PERÍODO 128º

REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

8ª REUNIÓN – 4ª SESIÓN ORDINARIA

5 DE MAYO DE 2010

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, D. **JULIO CÉSAR CLETO COBOS**, del señor presidente provisional del H. Senado, senador **JOSÉ JUAN BAUTISTA PAMPURO**, del señor vicepresidente del H. Senado, senador **JUAN CARLOS MARINO**, del señor vicepresidente 2° del H. Senado, senador **ROBERTO GUSTAVO BASUALDO**, y del señor presidente de la Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos, senador **CARLOS ALBERTO VERNA**

Secretarios:

Señor D. **JUAN H. ESTRADA** y señor D. **ANTONIO BENIGNO RINS**

Prosecretarios:

Señor D. **JUAN J. CANALS**, señor D. **MARIO DANIELE** y señor D. **GUSTAVO C. VÉLEZ**

PRESENTES:

ARTAZA, Eugenio J.
BANICEVICH, Jorge E.
BASUALDO, Roberto G.
BERMEJO, Rolando A.
BIANCALANI, Fabio D.
BONGIORNO, María J.
BORTOLOZZI de BOGADO, Adriana R.
CABANCHIK, Samuel M.
CALCAGNO y MAILLMANN, Eric
CANO, José M.
CASTILLO, Oscar A.
CIMADEVILLA, Mario J.
COLAZO, Mario J.
CORPACCI, Lucía B.
CORRADI de BELTRÁN, Ana M.
CORREGIDO, Elena M.
DI PERNA, Graciela A.
DÍAZ, María R.
ESCUDERO, Sonia M.
ESTENSSORO, María E.
FELLNER, Liliana B.
FERNÁNDEZ, Nicolás A.
FILMUS, Daniel F.
FUENTES, Marcelo J.
GIOJA, César A.
GIUSTINIANI, Rubén H.
GONZÁLEZ de DUHALDE, Hilda B.
GUASTAVINO, Pedro G. Á.
GUINLE, Marcelo A. H.
HIGONET, María de los Ángeles
ITURREZ de CAPPELLINI, Ada del Valle
JENEFES, Guillermo R.
JUEZ, Luis A.
LATORRE, Roxana I.
LORES, Horacio
MANSILLA, Sergio F.
MARINO, Juan C.
MARTÍNEZ, Alfredo A.
MARTÍNEZ, José C.
MAYANS, José M. Á.
MAZA, Ada M.
MEABE, Josefina A.
MESTRE, Ramón J.
MONLLAU, Blanca M.
MONTERO, Laura G.
MORALES, Gerardo R.
NEGRE DE ALONSO, Liliana T.
NIKISCH, Roy A.
OSUNA, Blanca I.
PAMPURO, José J. B.
PARRILLI, Nanci M. A.
PÉREZ ALSINA, Juan A.
PÉRSICO, Daniel R.
PETCOFF NAIDENOFF, Luis C.
PICHETTO, Miguel Á.
QUINTELA, Teresita N.
RACHED, Emilio A.
REUTEMANN, Carlos A.
RIOFRIO, Marina R.
RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz L.
ROLDÁN, José M.
ROMERO, Juan C.
SANZ, Ernesto R.
TORRES, Eduardo E.
VERA, Arturo
VERANI, Pablo
VERNA, Carlos A.
VIANA, Luis A.
VIGO, Élida M.

AUSENTES, CON AVISO:

MENEM, Carlos S.

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 4.)

2. Asuntos entrados. Retiro de un mensaje por el que se solicita acuerdo. (Pág. 4.)

3. Plan de labor. (Pág. 4.)

4. Acuerdo. Promoción a grado inmediato superior. (O.D. N° 230/10 [N.I.]). (Pág. 5.)

5. Embajadora extraordinaria y plenipotenciaria. (Pág. 10.)

6. Consideración en conjunto de órdenes del día. (Pág. 15.)

Asociación de Exploración Científica Austral (O.D. N° 98/10). (Pág. 15.)

Aniversario del vuelo de una escuadrilla de la Fuerza Aérea Argentina al polo Sur (O.D. N° 99/10). (Pág. 15.)

Aniversario de la fundación de la Base Aérea "Vicecomodoro Marambio". (O.D. N° 100/10). (Pág. 15.)

Aniversario de la creación de la Brigada de Monte XII del Ejército Argentino (O.D. N° 101/10). (Pág. 15.)

Conmemoración de la fundación de la Base Naval Integrada "Almirante Berisso", de Ushuaia (O.D. N° 102/10). (Pág. 15.)

III Congreso Internacional de Historia Militar (O.D. N° 103/10). (Pág. 15.)

Informe sobre el estado del proyecto del puente internacional "Yasma" (O.D. N° 107/10). (Pág. 15.)

Reunión entre técnicos de la UE y el Mercosur (O.D. N° 108/10). (Pág. 15.)

Beneplácito por apoyo a reclamo de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur (O.D. N° 109/10). (Pág. 15.)

Construcción de puentes viales sobre el río Uruguay (O.D. N° 110/10). (Pág. 15.)

Corredor Binacional entre la Argentina y Chile (O.D. N° 111/10). (Pág. 15.)

Utilización de chicos para transportar drogas (O.D. N° 121/10). (Pág. 15.)

Preocupación por temor ciudadano a convertirse en víctima de un delito y el aumento de la venta de armas no letales (O.D. N° 122/10). (Pág. 15.)

Informe presentado ante la ONU por el aumento del consumo de cocaína en nuestro país (O.D. N° 123/10). (Pág. 15.)

Instalación de videocámaras como sistema de control del delito y la inseguridad en la Ciudad de Buenos Aires (O.D. N° 124/10). (Pág. 15.)

Preocupación e instando al gobierno de La Rioja a adoptar medidas para solucionar la ola de inseguridad (O.D. N° 125/10). (Pág. 15.)

Declarando de interés la aplicación y ampliación del programa "Las víctimas contra las violencias" (O.D. N° 126/10). (Pág. 15.)

Reconocimiento por la labor de la Prefectura Naval Argentina por la puesta en servicio del motovelero oceanográfico "Dr. Bernardo Houssay" (O.D. N° 127/10). (Pág. 15.)

Beneplácito por la designación del comisario general Néstor Jorge Vallecca como vicepresidente por América de Interpol (O.D. N° 128/10). (Pág. 15.)

Situación de diversas localidades de Santiago del Estero afectadas por el desborde del río Salado (O.D. N° 131/10). (Pág. 15.)

Labor educativa en el Centro Agrotécnico Regional de Venado Tuerto, Santa Fe (O.D. N° 132/10). (Pág. 15.)

Emergencia fitosanitaria por la plaga cuarentenaria *Lobesia botrana* (O.D. N° 133/10). (Pág. 15.)

Medidas para la inclusión del Complejo de Jama, al Sistema de Control de Cabecera Único (O.D. N° 134/10). (Pág. 15.)

Repudio por el ataque de manifestantes contra la Virgen María Nuestra Señora de la Rábida en la Catedral de Buenos Aires (O.D. N° 135/10). (Pág. 15.)

Beneplácito por la firma del Tratado de Integración y Cooperación con la República de Chile (O.D. N° 136/10). (Pág. 15.)

Medidas para la apertura de un consulado de la República Federativa de Brasil, en Oberá, Misiones (O.D. N° 137/10). (Pág. 15.)

Rechazo a la inclusión de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur en la lista de territorios de ultramar en el Tratado de Lisboa (O.D. N° 138/10). (Pág. 15.)

Informes sobre las acciones llevadas a cabo ante la entrada en vigor del Tratado de Lisboa (O.D. N° 139/10). (Pág. 15.)

Repudio por el secuestro y asesinato de Luis Francisco Cuéllar (O.D. N° 140/10). (Pág. 15.)

Beneplácito por los 10 años de vida del Programa de Reciclado de Papel de la Fundación del Hospital Garrahan (O.D. N° 141/10). (Pág. 15.)

III Encuentro Nacional de la Red Argentina del Paisaje (O.D. N° 142/10). (Pág. 15.)

Elaboración de un plan de acción nacional para la conservación de mamíferos marinos (O.D. N° 143/10). (Pág. 16.)

Día Internacional de la Tierra (O.D. N° 144/10). (Pág. 16.)

Beneplácito por la construcción de la central térmica de Río Turbio (O.D. N° 145/10). (Pág. 16.)

7. Fondo del Desendeudamiento Argentino (S.-237, 276, 422, 660, 693, 935/10). (Pág. 16.)

8. Cuestión de privilegio. (Pág. 85.)

9. Fondo del Desendeudamiento Argentino. Continuación. (Pág. 86.)

10. Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (O.D. N° 232/10 [N.I.]). (Pág. 108.)

11. Manifestaciones. (Pág. 111.)

12. Restitucion de inmueble a la provincia de Salta (O.D. N° 256/10). (Pág. 111.)

13. Consideracion en conjunto de proyectos sobre tablas. (Pág. 111.)

Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (P.E.-372/09). (Pág. 112.)

Convenio Relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social – Convenio 102 OIT (P.E.-4/10). (Pág. 112.)

Convenio sobre el Trabajo en el Sector Pesquero - Convenio 188 OIT (P.E.-40/10). (Pág. 112.)

14. Rechazo a la ley migratoria del estado de Arizona. (S.-1.038/10). (Pág. 113.)

15. Pedido de informes sobre Aerolíneas Argentinas. (Pág. 113.)

16. Apéndice.

I. Plan de labor. (Pág. 113.)

II. Asuntos entrados. (Pág. 117.)

III. Asuntos considerados y sanciones del Honorable Senado. (Pág. 271.)

IV. Actas de votación. (Pág. 346.)

V. Inserciones. (Pág. 360.)

–En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12 y 47 del miércoles 5 de mayo de 2010:

Sr. Presidente. – La sesión está abierta.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente. – Invito al señor senador por San Juan César Gioja a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los presentes, el señor senador Gioja procede a izar la bandera nacional en el mástil de recinto. *(Aplausos.)*

2

ASUNTOS ENTRADOS. RETIRO DE UN MENSAJE POR EL QUE SE SOLICITA ACUERDO

Sr. Presidente. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio de Intranet de la lista de asuntos ingresados hasta la fecha, a efectos de que los señores senadores eventualmente se sirvan efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes.[1]

Sin perjuicio de ello, por Secretaría se procederá a dar lectura del mensaje remitido por el Poder Ejecutivo nacional por el que se solicita el retiro del mensaje número 1.869, de fecha 26 de noviembre de 2009.[2]

Sr. Pichetto. – Después de la lectura, solicito se lo someta a consideración.

Sr. Secretario (Estrada). – Mensaje 618 del Poder Ejecutivo: Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el retiro del mensaje 1.869 del 26 de noviembre de 2009, por el que se requiere el acuerdo para la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del doctor don Daniel Edgardo Alonso para ocupar el cargo de juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, provincia de Entre Ríos.

En consideración el retiro del mensaje.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Queda aprobado el retiro del mensaje.

3

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente. – Obra sobre las bancas el plan de labor aprobado en el plenario de labor parlamentaria celebrado ayer.[3]

En consideración.

Tiene la palabra la senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: pido que se agreguen, para su consideración sobre tablas, dos proyectos: uno de declaración y otro de comunicación, que no ingresaron ayer. Uno es de la senadora Negre de Alonso, sobre Aerolíneas Argentinas, contenido en el expediente S.-3.409/09, y otro es un proyecto de declaración del senador Romero, contenido en el expediente S.-189/10.

Solicito que se agreguen al final, para su consideración sobre tablas.

---

1 Ver el Apéndice.
2 Ver el Apéndice.
3 Ver el Apéndice.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: ¿se trata del mismo proyecto sobre el que emitió dictamen la Comisión de Obras y Servicios Públicos? Pedimos que se lea.

Sr. Presidente. – Lo reservamos en mesa y lo vemos al final.

Sr. Pichetto. – Exacto.

Sr. Presidente. – Quedan reservados en mesa.

Tiene la palabra el senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: quiero proponer un tema sobre tablas a fin de ser tratado al final de la sesión. Se trata de un proyecto de declaración por el Día Mundial de la Libertad de Prensa.

Sr. Presidente. – Queda reservado.

La Presidencia solicita que los acerquen al estrado, a fin de ser entregados a los señores presidentes de bloque.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: no quiero ponerme en "maestro ciruela" de nadie, pero voy a solicitar que en la reunión de labor parlamentaria se traten todos los temas, a efectos de evitar que en este momento se hable de proyectos cuyo contenido no conocemos. Lo digo con toda la buena voluntad.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: veo que hay un Orden del Día N° 106, de mi autoría y del senador Martínez, sobre el trato de los ciudadanos argentinos...

Sr. Presidente. – Fue retirado.

Sr. Giustiniani. – Perdón. Gracias.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Marino.

Sr. Marino. – Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración por el 50° aniversario del Colegio "Félix Romero", de Victorica. Hay premura, porque el 8 del corriente se cumple ese aniversario.

Sr. Presidente. – Queda reservado.

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: quiero solicitar una preferencia. Se trata del expediente S.-1.143/10, por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional que arbitre los medios conducentes para el inmediato otorgamiento de la personería gremial a la Central de Trabajadores Argentinos, en cumplimiento de normas constitucionales y tratados internacionales. La solicito con despacho de comisión.

Sr. Presidente. – Se requieren los dos tercios de los votos.

Se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el plan de labor.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

4

ACUERDO

O.D. N° 230/10 (N.I.)

PROMOCIÓN A GRADO INMEDIATO SUPERIOR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para promover al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 2009 al personal militar de las fuerzas armadas que a continuación se detalla: Ejército Argentino, general de división, don Daniel Oscar Camponovo; Armada Argentina, contraalmirantes don Antonio Torres y don Jorge Roberto González; Fuerza Aérea Argentina, brigadier don Humberto Claudio Trisano.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. – Señor presidente: estos pliegos, en realidad, conforme lo dice el propio mensaje del Poder Ejecutivo, tienen previstas las designaciones para integrar estos oficiales superiores al Estado Mayor Conjunto, en una política que tiende a la jerarquización y articulación de las fuerzas armadas mediante una tarea que se realiza desde hace, al menos, cuatro años. La idea es, justamente, jerarquizar y articular la tarea de coordinación entre las fuerzas armadas.

Éste es el objeto de los pliegos remitidos que, además, cuentan con dictamen sin disidencias por parte de la comisión, más allá de que, seguramente, haya alguna expresión que pueda no acompañar algún pliego en particular.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Verna.

Sr. Verna. – Señor presidente: anticipo que votaré negativamente el pliego del contraalmirante Jorge Roberto González.

Como anticipé en la reunión pasada, González estuvo prestando servicios en la ESMA en 1978 y, si bien no tiene ninguna observación por parte de la Secretaría de Derechos Humanos ni de organizaciones de derechos humanos y se le prestó acuerdo en 2000 y 2006, como se propone que integre el Estado Mayor Conjunto, ha de participar en la formulación de los planes de las fuerzas armadas y en la formación de sus futuros integrantes.

Cuando le pregunté por su tarea en la ESMA, dijo que no ingresaba a ese lugar por la entrada habitual sino por la de Comodoro Rivadavia y que iba directamente a la Escuela de Submarinistas. Cuando le pregunté por el resto del predio, me dijo que no tenía acceso y que solamente entraban algunos, aunque nunca se preguntó cuál era la razón por la cual había sectores de la ESMA a los cuales no podía acceder. Creo que cuando uno es un jefe y hay áreas restringidas, seguramente, pregunta. El dice que se enteró mucho tiempo después.

Esto hace que tenga dudas y, en el caso, esas dudas me llevan a votar por la negativa, dado que la propuesta, como dijo el señor presidente, no implica solamente el ascenso sino la integración del Estado Mayor Conjunto.

Dejo constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Bortolozzi.

Sra. Bortolozzi de Bogado. – Señor presidente: sostengo siempre que estos acuerdos son una parodia. Voy a reformar mi proyecto de ley para que dejen de ser tal y lo voy a transformar en un proyecto de resolución a fin de que se trate.

Me dicen que toda la información está en Intranet, pero no es suficiente. Para buscar los antecedentes de uno de los propuestos –concretamente, el que se refirió el senador preopinante–, debí recurrir al despacho del señor presidente de la comisión, porque allí no figuraban. Se está votando a ciegas, y son temas importantes porque se trata de embajadores, jueces y militares de alta graduación.

Adhiero a lo dicho por el señor senador preopinante sobre Jorge Roberto González, a quien votaré por la negativa, y en los demás casos, me abstendré, porque sigo con el criterio de que esto es una parodia.

Estos acuerdos no son debidamente conocidos, y no sólo por los senadores que integran la comisión sino por el resto de los señores senadores. No está el debido consentimiento informado y la debida anticipación.

Se dijo que una semana antes tendríamos los nombres en los despachos. Creo que esto lo dijo el senador Castillo en la sesión pasada. Pero yo quiero llamar la atención sobre este tema. Es grave votar a ciegas.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. – Señor presidente: no puedo menos que contestar algunas cuestiones que ya exceden el marco de lo racional.

En realidad, ninguno de los acuerdos se dan a ciegas sino que se sigue un procedimiento reglado: todos los senadores tienen la información, y aquellos que la quieren ampliar lo pueden hacer, como lo hizo la señora senadora Bortolozzi de Bogado, quien llamó a mi despacho para hacerse de actuaciones que estuvieron a disposición de ella y de todos los demás legisladores en la sesión pública del jueves próximo pasado.

Para el análisis de los acuerdos, hay un procedimiento que se sigue y que se respeta. Por supuesto, se pueden tener opiniones diversas y expresarlas con respeto. Según mi conocimiento, el proyecto de la señora senadora preopinante se encuentra en la Comisión de Asuntos Constitucionales e implica, obviamente, una reforma del reglamento, así que deberá ser tratado por dicha comisión. Pero lo que no se puede hacer es desmerecer el trabajo de quienes integramos la Comisión de Acuerdos y de los que, luego, votamos en este plenario, conforme el dictamen de la Comisión de Acuerdos, con todos los argumentos que se puedan pedir para formar opinión y hacerlo.

A mí me llama la atención que esta opinión, en particular, empiece a surgir cuando hay alguna propuesta que alguien esperaba y que no llega –obviamente, tiene poco que ver con el manejo institucional de los acuerdos a jueces, funcionarios del Poder Ejecutivo u oficiales superiores de las fuerzas armadas–. Así que, obviamente, yo rechazo las expresiones que no tienen razonabilidad ni ningún apego al reglamento ni al proceder de la Comisión de Acuerdos. En todo caso, invito a quien pueda opinar de manera distinta a que participe, como puede hacerlo cualquier senador, en las sesiones públicas que se realizan en la Comisión de Acuerdos.

En el caso de estos pliegos, se analizaron con todos los antecedentes. En las dos oportunidades en que quien ha sido citado expresamente –me refiero al oficial superior– fue ascendido, estos mismos antecedentes estaban sobre la mesa de la Comisión de Acuerdos; en 2000, se lo ascendió a capitán de navío, y su último ascenso se produjo en 2006.

En consecuencia, señor presidente, si no hay ninguna otra consideración que realizar, le pido que someta a votación estos pliegos, con lo manifestado por los senadores preopinantes.

Sr. Presidente. – Se han anotado algunos otros senadores para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – El cierre de este debate lo tendría que haber hecho el miembro informante de la comisión.

Desde el día de ayer, que se realizó la reunión de labor parlamentaria, las palabras que reiteró el señor senador Verna hace pocos minutos en este recinto abrieron dudas en varios senadores. No tuvimos, desde ayer, sobre todo quienes no somos miembros de la comisión –aclaro que respeto mucho su trabajo porque considero que trabaja con seriedad, como todas las demás comisiones de esta Cámara–, la posibilidad de constatar las cuestiones planteadas por el señor senador Verna en la reunión de labor parlamentaria. Así que yo pensé que, teniendo en cuenta esas consideraciones, se podría postergar el tratamiento de este tema, como se hizo en otras oportunidades, para evitar innecesarios votos negativos acerca de un tema tan importante como éste y que hace a determinados ascensos de miembros de Cancillería o de las fuerzas armadas.

En función de estas dudas, si se decide someter a votación este tema, adelanto que voy a votar por la negativa.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora González de Duhalde.

Sra. González de Duhalde. – Señor presidente: coincido con lo que acaba de señalar el señor senador Giustiniani. En función de ello, pido que en el caso del pliego cuestionado tengamos un poco más de tiempo para hacer un análisis más profundo, porque, realmente, si no, me voy a abstener.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Martínez.

Sr. Martínez (J. C.). – Señor presidente: ayer, cuando el senador Verna hizo su planteo, en la reunión de labor parlamentaria, con mi compañera de bancada quedamos un poco preocupados ante esta situación, esta duda razonable. Así que, ante la duda, preferimos equivocarnos y rechazar el pliego.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: quiero manifestarme en el mismo sentido que los senadores preopinantes. Si no vuelve a comisión, votaría negativamente ese ascenso.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: seguramente, el presidente de la Comisión de Acuerdos va a acordar, ya que hay tantas observaciones y dudas de algunos senadores. Creo que lo más atinado es postergar el tratamiento de este pliego, hacer circular la información a todos los senadores que han manifestado estos reparos y que se proceda al tratamiento de este pliego en la próxima sesión. Éste es un pedido al presidente de la comisión, a través suyo.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Bongiorno.

Sra. Bongiorno. – Señor presidente: voy a hacerme eco de las palabras de la senadora González de Duhalde y, en el mismo sentido, si no se pudiera reenviar el pliego a la comisión, también solicitaría al pleno mi posibilidad de abstención.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Morandini.

Sra. Morandini. – Señor presidente: quiero hacer un llamado de atención para pedir que, si el pliego no regresa a comisión, me permitan abstenerme.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro. – Señor presidente: en el mismo sentido, si el pliego no vuelve a comisión, yo pediré permiso para abstenerme.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Como están planteadas las cosas, me parece que lo prudente sería retornar el pliego a comisión y dar la oportunidad de que todos puedan meditar acerca de él un poco más.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Roldán y, luego, le daré la palabra al senador Guinle.

Sr. Roldán. – En el mismo sentido de que, si no vuelve a comisión, pediré que se me faculte a abstenerme.

Sr. Presidente. – Perdón, senador...

Sr. Roldán. – Digo que, en el mismo sentido de lo expresado por el senador Rodríguez Saá, si no vuelve a comisión, pediré al plenario la posibilidad de abstenerme.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Guinle.

Sr. Guinle. – Señor presidente: los cuatro oficiales superiores fueron citados. Vinieron a audiencia pública el pasado jueves. Todos los que tenían interés podían estar sentados y preguntar. El senador Verna estuvo sentado y preguntó. Esto corresponde a decir que, en la audiencia pública, los oficiales superiores fueron evaluados.

Los antecedentes estaban en el seno de la comisión, circulando por Intranet y, si alguien, ayer, no los pudo ver desde labor parlamentaria, no ha ido por la puerta apropiada. Porque el mismo senador Verna, si estaba en esa reunión, le podría haber dado los antecedentes que él tenía, ya que todos los miembros de la comisión tienen los antecedentes en la mano, en los que constan los lugares en donde se ha desempeñado cada uno de los oficiales superiores.

En consecuencia, no sé qué elemento tienen los informes del secretario de Seguridad, del secretario de Derechos Humanos. Y tienen el informe del CELS. Estos informes señalan que no hay observaciones para agregar en cuanto a delitos que puedan haber afectado la política de derechos humanos o contra el orden constitucional.

En consecuencia, no sé qué otros elementos se van a considerar para evaluar el pliego. No creo que haya muchos elementos más, porque la audiencia pública con el oficial superior también se ha desarrollado. Lo que no deseo es que, en virtud de las dudas, este pliego vuelva a comisión y quede en comisión sin ser considerado.

Entonces, si el compromiso es considerarlo en la próxima reunión de la Comisión de Acuerdos, con los antecedentes que ya están y con la audiencia pública que ya se realizó, yo no tengo inconvenientes en que este pliego no se trate y vuelva a comisión. No obstante, advierto que en la próxima reunión de la Comisión de Acuerdos lo volveré a poner a consideración y lo traeremos otra vez al pleno porque, obviamente, habrá que confeccionar un nuevo dictamen, pues este acuerdo tiene un dictamen en mayoría sobre el que no se han expresado disidencias.

Realmente, lo que me llama la atención es pensar qué otro elemento se le va a agregar a este pliego que ya ha sido considerado, que ya ha tenido acuerdo en dos oportunidades anteriores y con el antecedente de que ya ha sido evaluado por el cuerpo con una integración en el año 2000 y con otra en el año 2006. Por consiguiente, ha estado a la vista de todos los que han tenido interés en evaluarlo. Obviamente, coincido con lo que dice el presidente del bloque –y yo creo que es oportuno hacerlo–, por lo cual no tengo problemas en que específicamente el pliego del contraalmirante González vuelva a comisión, es decir, no votarlo, pero votar los otros tres. Desde ya, quiero recordar que el procedimiento que vamos a seguir es el siguiente: volverá a comisión, se tratará allí porque al volver hay que despachar un nuevo dictamen y luego de eso, vendrá para su tratamiento por parte del pleno. Ése será el compromiso tomado.

Sr. Presidente. – Una aclaración, senador Guinle. Si se posterga el tratamiento, vuelve a comisión, por ende, cae el dictamen.

Sr. Guinle. – Sí, sí. Es así, porque, en realidad, cuando escucho a los señores senadores, creo que quieren que sea nuevamente evaluado. Simplemente, digo que no tienen otros antecedentes para agregar a los ya evaluados y que han sido merecedores de dos acuerdos. Lo que me pregunto es qué antecedentes van a agregar, porque también ha sido evaluado González, que ya ha venido a la audiencia pública y a quien no vamos a traer de nuevo.

Pero si éste es el planteo –que no creo que esté en la mayoría, sino en algunos senadores–, hagamos las cosas absolutamente transparentes: que vuelva a comisión, elaboramos un nuevo dictamen, se cae el despacho en lo que corresponde a González solamente porque hay un dictamen común, se votan los otros tres pliegos y el de González vuelve a comisión para que se promueva un nuevo dictamen en su caso y vuelva al pleno.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Mayans.

Sr. Mayans. – Presidente: vengo participando desde hace mucho tiempo en la Comisión de Acuerdos y, realmente, no formo parte de ninguna parodia. Rechazo esas expresiones.

Sr. Pichetto. – Pero, por favor…

Sr. Mayans. – Sí, me importa decirlo, porque acá hay que poner las cosas en claro; de lo contrario, no hay respeto hacia el trabajo de otras personas.

Además de eso, quiero decirles que nosotros lo hemos evaluado. Yo soy uno de los que ha firmado este despacho.

¿Qué pasa, presidente?

Sr. Pichetto. – No… Dale, dale…

Sr. Mayans. – Bueno, se hizo la audiencia por supuesto personal de cada uno de los postulantes y esta persona propuesta para integrar el Estado Mayor Conjunto no tiene ningún tipo de cuestionamiento.

Es la impresión que puede tener un senador, que yo respeto, pero él negó tener cualquier tipo de participación y además argumentó no conocer, no tener nada que ver con este tema. Hay gente que le cree y otra que no, pero debería existir alguna denuncia o cuestionamiento para decir que no está en condiciones. Además tiene una carrera hecha. Quiero aclarar que por eso firmé el acuerdo.

Comparto lo dicho por el presidente de la comisión, en el sentido de que no sé qué otro antecedente van a poner o cómo van a hacer, pero si la mayoría quiere insistir en el tema, que vuelva a comisión. Pero ratifico que hemos hecho un trabajo a conciencia y que hemos recibido en audiencia pública a toda esta gente para la que se pidió el acuerdo.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: como primera cuestión señalo que la señora presidenta de la Nación envió el pliego con la propuesta, por lo que es de su interés que sea votado favorablemente. En eso no tenemos ninguna duda.

Segunda cuestión, no sé si no hay mayoría para votar en contra este pliego. Quiero aclararle al señor presidente de la Comisión de Acuerdos, por quien tengo el mayor de los respetos, que en esta casa y en este recinto la opinión de un senador vale y tiene la legitimidad del pueblo que lo votó, y vale más que la del señor Luis Duhalde o la del CELS.

Cuando él dice: "¿Qué más quieren? Luis Duhalde lo aprobó, el CELS lo aprobó." A mí me basta con la duda del senador Verna a la que se ha adherido todo el resto de los senadores para, por lo menos, en vez de votar en contra, esperemos que el senador Verna, integrante de la comisión, pueda evacuar las dudas que él tiene en un marco de transparencia y sin manchar ni ofender la excelente carrera, como ha dicho el senador Mayans, ni tampoco el trabajo de la comisión.

No puedo permitirle al senador Guinle que diga que instituciones de afuera de la casa pueden tener mayor valía de la que tiene la representación que cada uno de nosotros inviste.

Sr. Guinle. – Como he sido aludido voy a contestar. Primero, yo no dije lo que dice la senadora Negre de Alonso, que me da la impresión de que se comió un león. No he dicho eso, sino simplemente que viene con las cuestiones reglamentarias cumplidas. No he dicho que vale más esto o lo otro, simplemente señalé que se han cumplido todos los requisitos para el tratamiento del pliego. Aparte, el senador Verna no tiene dudas. El senador Verna votó en contra; algún otro senador habrá expresado sus

dudas. El senador Verna no tiene dudas; se ha expresado en contra y ha dicho por qué. Esto, para mí, está muy claro.

Sin embargo, en aras de proseguir con la sesión, de no entorpecerla, porque se dan algunas circunstancias que hacen mucho más conveniente seguir, porque tenemos interés en otros temas que deben tratarse, este pliego, en consecuencia, y cierro yo el debate o mi presidente de bloque, que es lo que corresponde, vuelve a la comisión. Se va a intentar aprobar un nuevo dictamen y volver a traer el tema al pleno como corresponde.

Sr. Presidente. – Cierra el debate el senador Pichetto y someto a consideración la propuesta del senador Guinle.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: voy a ser muy breve. A veces tenemos esa actitud de enroscarnos y no salir. Tengo un gran respeto por el presidente de la Comisión de Acuerdos y de todos quienes la integran, que son senadores experimentados. De todas maneras, nuestro gobierno tiene una política, especialmente en la materia que hace al tema de los derechos humanos y la historia que hemos vivido. Así que cualquier duda razonable en orden a mi posición, que creo que también es la de la mayoría del bloque, implica la necesidad de volver a evaluar esto en el seno de la comisión. Por eso, me parece razonable el camino y la decisión que tomó el presidente de la comisión. Si alguien tiene algún elemento nuevo que aporte alguna prueba, se podrá tratar en el ámbito de la comisión serena y responsablemente, de forma tal que cuando votemos cada uno tenga la convicción, la certeza y la seguridad de estar votando el pliego de un jefe de Estado Mayor que haya respetado los derechos humanos en la Argentina.

Sr. Presidente. – En consideración la vuelta a comisión del pliego del contralmirante propuesto, Jorge Roberto González.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la vuelta a comisión.

En consideración la abstención de la senadora Bortolozzi. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la abstención.

En consideración la propuesta del senador Guinle de votar en forma conjunta los tres pliegos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Quedan aprobadas las resoluciones. Se harán las comunicaciones correspondientes.[1]

5

EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se resuelve prestar su acuerdo a la presidenta de la

Nación para nombrar embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, artículo 5° de la Ley del Servicio Exterior de la Nación, a la señora doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. – Señor presidente: voy a informar el pliego por el que se propone la designación de Patricia Vaca Narvaja como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, conforme el artículo 5º de la ley 20.957.

La propuesta tiene un dictamen surgido de la reunión de la comisión del pasado jueves. Es un dictamen sin disidencia, que ha sido expresado en el seno de la comisión por parte de varios señores senadores, quienes manifestaron su beneplácito por una designación que ha sido considerada ajustada por los valores personales y profesionales de esta candidata, quien seguramente va a cumplir una excelente función en México, donde se la propone destinar como diplomática.

Sin otra consideración, solicito que se someta a la consideración del pleno este pliego.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Giustiniani.

1 Ver el Apéndice.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: voy a votar favorablemente este pliego, pero quiero dejar en claro que el tiempo reglamentario para considerarlo es de siete días. De lo contrario, corresponde habilitar el tema con los dos tercios.

Entonces –reitero– si bien voy a votar favorablemente, no quiero que quede el precedente de que estamos votando sin los dos tercios, cuando el dictamen respectivo no tiene los siete días.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro. – No sé si vamos a habilitar el tema y después entramos en el debate…

Sr. Presidente. – Ayer se planteó este tema y hubo consenso.

En consideración el tratamiento sobre tablas. Se necesitan dos tercios. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro. – Señor presidente: pido permiso para abstenerme en la votación.

Tengo el mejor de los respetos por la candidata propuesta, Patricia Vaca Narvaja, pero en vistas de lo que está ocurriendo en Venezuela me parece que el gobierno nacional tendría que rever esta política de establecer embajadores políticos en nuestros…

Sra. Guinle. – Es política…

Sra. Estenssoro. – Ya lo sé, ya lo sé.

Digo que en vistas de lo que está pasando en Venezuela, y ahora lo voy a explicar, creo que el gobierno nacional tendría que rectificar esta política de poner embajadores políticos en la mayoría de las embajadas importantes. En ese sentido, México, sin duda, es una embajada muy importante. Para eso tenemos una Cancillería con personal profesional, que además de poder atender las necesidades coyunturales de un gobierno de turno, tiene una mirada más estratégica y seguramente más preparada.

En el caso de la relación con Venezuela, tengo un gran respeto y cariño por Alicia Castro, una amiga desde hace muchísimos años, pero el hecho de que hubiera una suerte de embajada paralela y que las cosas estratégicas de la relación bilateral con dicho país no pasaran por la embajadora que se puso, demuestra cómo es necesario que tengamos profesionales al frente de las embajadas. Y en el caso de Venezuela, ha sido un diplomático de carrera quien está contando lo que no pasa por nuestra representación diplomática oficial.

Por eso, me voy a abstener en este caso y en otros en que no se propongan diplomáticos de carrera.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Señor presidente: en función de lo que acaba de manifestar la señora senadora Estenssoro y como se trata de una cuestión de fondo, quiero dejar sentada la opinión de la Unión Cívica Radical como partido político.

Nosotros, lejos de compartir el criterio que acaba de señalar la senadora Estenssoro en cuanto a tener más embajadores de carrera que embajadores políticos, creemos que deberíamos hacer un esfuerzo por tener embajadores políticos en los principales lugares del mundo.

Y voy a contar en dos minutos, nada más –para no distraer la atención del cuerpo–, lo que nos acaba de pasar al conjunto de parlamentarios que fuimos por la Comisión Binacional Parlamentaria Argentino-Chilena a darle constitución formal a esa nueva comisión, en función del Tratado de Maipú, que el año pasado suscribieron las dos presidentas.

En Chile, la Argentina está representada por un embajador político. Y la verdad es que nos hemos sentido orgullosos. Lo digo no sentado en ese lugar, sino en éste, de la oposición. El embajador Ginés González García ha hecho honor al cargo de embajador de la República Argentina en un país hermano, no solamente con el trabajo desempeñado, sino por lo que de aquí en más aparece como un fruto del vínculo entre los dos países.

Por eso, debo decir que la política con mayúsculas debe replantearse esta cuestión de los cupos y la política con mayúscula debe fortalecer las relaciones internacionales con embajadores políticos y con personal técnico que, al lado de esos embajadores políticos, le dé el sustento que un buen Servicio Exterior de la Nación debe tener como política de Estado.

Pero sólo para dejar sentado el criterio de la Unión Cívica Radical como partido integrante del sistema político argentino voy a decir estas palabras, independientemente de que vamos a votar a favor de la propuesta licenciada Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Juez.

Sr. Juez. – Señor presidente: en primer lugar, quiero adherir a lo que plantea el senador Sanz en cuanto al criterio de cómo deberíamos establecer en el futuro el Servicio Exterior de la Nación. Es importante que quienes nos representen sepan y acompañen la política, independientemente de que después haya cosas que investigar, de que estamos investigando y denunciando. Pero está claro que los países necesitan representantes que conozcan el tema político.

Particularmente, por el pliego de la señora representante para la hermana República de México, Patricia Vaca Narvaja, debo hacer dos consideraciones. El jueves de la semana pasada no pude estar; me comuniqué con el presidente de la comisión y le dije: "Presidente, ponga mi voto". Quiero decir –porque corresponde decirlo– que me he enfrentado políticamente. Es una militante fervorosa del Frente para la Victoria. Hemos combatido en el campo de las elecciones, pero es una mujer llena de convicciones, de valores, de entereza, que seguramente nos va a hacer quedar maravillosamente bien en la república hermana de México. Es una mujer que tiene ganada, con sobrado prestigio, la representación que le puede dar el pueblo de la República Argentina en México. En ese sentido, a pesar de las dificultades que hemos tenido para ponernos de acuerdo –de hecho, hago público que hemos confrontado en más de una oportunidad– debo decir que eso no me obnubila para reconocer en la señora Patricia Vaca Narvaja una persona con calidades y cualidades como para representar dignamente a la República Argentina.

En ese sentido, en representación del Frente Cívico de la provincia de Córdoba, vamos a acompañar el pliego que ya suscribimos en la comisión.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Castillo.

Sr. Castillo. – Señor presidente: en el mismo sentido bastaría recordar que Spinoza Melo, tratando de Chile, era de carrera. Entonces, me parece que una cosa u otra no califica. Después tuvo que venir Cafiero, que por suerte levantó nuestro prestigio allí, y hoy estamos con una excelente representación. Yo estuve también en ese viaje. Estamos hablando del país con el que mayor frontera tenemos, y ellos son muy cuidadosos en algunas cuestiones internacionales. Y por el privilegio de esta función y de otras que he tenido a lo largo de muchos años, he podido viajar y en verdad que la conclusión que saco es que, en los países en los cuales tenemos relaciones importantes en cuestiones comerciales, políticas y estratégicas, no me cabe la menor duda de que las representaciones políticas son las más importantes; sin desmedro de lo otro. Incluso, cuando se trató acá el pliego del embajador de España, que hubo sectores de la oposición que no lo acompañaron, yo lo acompañé. Porque creo que si no hay ningún planteo que sea un *strepitu fori*, en definitiva la representación política es la representación del gobierno, que tiene a cargo la responsabilidad y la representatividad del Estado, y en tal caso hay que acompañar. Hay veces que uno puede votar con mayor o mejor contentura en algunos temas, pero comparto lo que decía recién el presidente del radicalismo en el sentido de que estas representaciones, cuando políticas son, mejor, en la medida en que haya un cierto grupo técnico, que existe; porque también es bueno decir que el Servicio Exterior de la Nación es un muy buen servicio que se ha mantenido normalmente abstraído, en lo posible, de los vaivenes de nuestra política local.

En este caso puntual, vamos a acompañar también el pliego de la propuesta para la Embajada de México.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Corregido.

Sra. Corregido. – Señor presidente: quisiera abonar a lo ya expresado con una experiencia bastante desagradable. Como senadora, tuve la oportunidad de estar en la ciudad de Panamá en ocasión de una sesión del Parlamento Latinoamericano. Al finalizar, varios senadores fuimos invitados por el embajador argentino –de carrera– en Panamá, de apellido Arguindeguy, a cenar en su casa. Y ante la pregunta sobre cómo

se sentía en Panamá, manifestó que, en realidad no le gustaría volver a la Argentina porque el nuestro era un país inseguro, y que a su familia la habían asaltado varias veces.

Verdaderamente, en ese momento pensé cómo alguien que representaba al país podía expresarse de esa manera acerca de él, máxime cuando se encontraba en una nación con gravísimos problemas de inseguridad pero, sobre todo, de desigualdad. En primer lugar, al recorrer la ciudad, veíamos en el Parlamento gente armada y carteles que decían "prohibido ingresar en este lugar con armas". Asimismo, al transitar por los barrios pobres se observaba que a las personas humildes se las controlaba mediante efectivos del ejército.

Por lo tanto, considero muy importante que tengamos como representantes nuestros a políticos, a personas que compartan una idea de país y de igualdad y, también, el ideal de lo que debe ser América –y, sobre todo, Latinoamérica–, y trabajar en ese sentido.

Me siento muy orgullosa de que la señora Patricia Vaca Narvaja nos represente en México, un país con el que tenemos vínculos muy importantes y que cobijó con absoluta generosidad a muchos argentinos durante la dictadura.

En virtud de que considero que debemos andar por ese camino, aprobaré con todo gusto la designación de la señora Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Presidente. – Le correspondería hacer uso de la palabra al señor senador Pichetto.

Senador Pichetto: ya que hay tres senadores más anotados, ¿lo dejo para el final?

Sr. Pichetto. – No hay inconveniente, señor presidente.

Sr. Fernández. – Acaba de anotarse el senador Lores.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Bongiorno.

Sra. Bongiorno. – Señor presidente: simplemente, me hago eco de las palabras expresadas por el señor presidente de la Unión Cívica Radical, el senador Sanz. Yo también creo firmemente en la representación política y en que no, por ser política, debe transformarse en una mala palabra.

Considero que el Servicio Exterior tiene muy buenos representantes a nivel de dirigencia política, y que dicho servicio también debe esbozar la política del gobierno nacional. Por lo tanto, firmemente apoyaré la designación de la futura embajadora Vaca Narvaja. Además, me hago cargo de las palabras de Elena Corregido. Yo también me siento muy orgullosa –a pesar de que algunas veces tuve disidencias en lo personal y en lo ideológico– de esta mujer que donde ha estado siempre mostró sobradas muestras de su trabajo y de su profesión.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Roldán.

Sr. Roldán. – Señor presidente: apoyo la prestación del acuerdo a la ex diputada nacional Vaca Narvaja, a quien tuve la oportunidad de conocerla cuando era vicepresidenta de la Cámara de Diputados de Nación. Todos los bloques y diputados pertenecientes a ese alto cuerpo distinguíamos en ella esas calidades que se vinculan con un trato afable y ameno, y que tiene que ver con que esa forma de conducirse la hace merecedora de ocupar un cargo de diplomática, nada menos. Considero que la Argentina, en este caso, va a estar muy bien representada en la persona de Vaca Narvaja. Por lo tanto, voy a dar mi apoyo al acuerdo.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Lores.

Sr. Lores. – Señor presidente: en el mismo sentido, el Movimiento Popular Neuquino avala plenamente la designación de la señora Patricia Vaca Narvaja como embajadora en México.

He tenido oportunidad de conocer a la familia Vaca Narvaja, he conocido su trayectoria política, a través de su padre, que fue cruelmente asesinado, hecho que motivó que toda la familia se tuviera que exiliar en México y vivir allá durante mucho tiempo, regresando al país con el advenimiento de la democracia. Patricia Vaca Narvaja ha tenido siempre honestidad política, coherencia intelectual, un profundo sentimiento en defensa de la democracia de nuestro país y creo que reúne todos los requisitos para representarnos dignamente ante aquel país. Por eso, cuenta con pleno aval de quien habla.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: quiero decir que no todos los embajadores políticos son buenos, ni todos los embajadores de carrera son malos. Tenemos buenos y malos ejemplos

en todos los casos. Por eso es muy bueno el acuerdo del Senado, la entrevista previa a la promoción en el cargo de embajador y también en los cargos políticos el examen a fondo en la Comisión de Acuerdos.

No puedo dejar pasar las palabras de la senadora Corregido porque nuestro embajador en Panamá es excelente; es un trabajador de carrera. Nosotros tenemos bastante trato con él por las reuniones del Parlamento Latinoamericano y hemos podido ver no solamente la tarea que hace a favor del aumento del intercambio comercial con la Argentina, sino también la responsabilidad social empresaria promovida y que ha convocado a que nuestros empresarios que tienen inversiones en Panamá tengan responsabilidad con el pueblo panameño.

En Panamá hay una escuela en uno de los barrios más pobres y más inseguros, la Escuela "Domingo Faustino Sarmiento". En esa escuela, por iniciativa de nuestro embajador en Panamá, los empresarios argentinos que hacen negocios en ese país, han construido aulas y las han donado con todo el equipamiento. Y en esa escuela, la esposa del embajador, gratuitamente, todos los fines de semana enseña folclore argentino a los niños panameños.

Por eso, me parece que no ha sido justo hacer una referencia individual a un embajador que está prestando un extraordinario servicio para el país.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: me parece que es importante destacar las coincidencias, la mirada y la visión política. La historia de la Argentina y México tienen mucho que ver con la presencia de dirigentes importantes que ocuparon el cargo de embajador en ese país; un país que ha sido solidario con la Argentina. Así que nos congratulamos de la posición de la Unión Cívica Radical.

Cabe destacar –no lo dijo el senador Sanz–, que él preside la comisión argentino-chilena y el embajador es un representante del peronismo, el doctor Ginés González García. Y las coincidencias y el trabajo responsable demuestran claramente que en esta materia los argentinos y los que tenemos un nivel de representación política coincidimos. Así que me parece que esto es lo que queda de positivo, más allá de las cualidades y condiciones de la candidata Patricia Vaca Narvaja.

Quiero hacer una breve reflexión, también, sin dejar de reconocer a lo mejor que el diálogo fue un diálogo desgraciado, de acuerdo con lo que dijo Elena Corregido.

Tengo una mirada positiva del embajador en Panamá; lo conocí, he viajado y me ha atendido realmente muy bien; es un hombre comprometido con la Argentina. No obstante, respeto la opinión que se ha vertido sobre él.

Quiero destacar que, si bien no es el centro del debate el embajador de Panamá, también quiero tener una mirada justa y equilibrada. A lo mejor el comentario pudo haber sido cierto, no lo dudo, pero eso no le quita realce a la tarea que realiza como embajador.

Sr. Presidente. – Se va a votar la abstención solicitada por la señora senadora Estenssoro.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se harán las comunicaciones correspondientes.[1]

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. – Solicito que, salvo la abstención de la señora senadora Estenssoro, se deje constancia del voto afirmativo del resto de los señores senadores. Además, solicito que se lo autorice a realizar la comunicación con urgencia para librar el instrumento pertinente a fin de cumplir con la designación de la licenciada Vaca Narvaja, quien debe trasladarse a México en razón de los actos vinculados con el Bicentenario.

Sr. Presidente. – Si hay asentimiento así se hará.

–Asentimiento.

Sr. Presidente. – Queda aprobado.

1 Ver el Apéndice.

6

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE ÓRDENES DEL DÍA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar en conjunto los dictámenes de comisión con proyectos de comunicación, resolución y declaración sin observaciones que por Secretaría se enunciarán.

–Los órdenes del día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

Asociación de Exploración Científica Austral (O.D. N° 98/10).

Aniversario del vuelo de una escuadrilla de la Fuerza Aérea Argentina al Polo Sur (O.D. N° 99/10).

Aniversario de la fundación de la Base Aérea "Vicecomodoro Marambio" (O.D. N° 100/10).

Aniversario de la creación de la Brigada de Monte XII del Ejército Argentino (O.D. N° 101/10).

Conmemoración de la fundación de la Base Naval Integrada "Almirante Berisso" de Ushuaia (O.D. N° 102/10).

III Congreso Internacional de Historia Militar (O.D. N° 103/10).

Informe sobre el estado del proyecto del puente internacional "Yasma" (O.D. N° 107/10).

Reunión entre técnicos de la UE y el Mercosur (O.D. N° 108/10).

Beneplácito por apoyo a reclamo de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur (O.D. N° 109/10).

Construcción de puentes viales sobre el río Uruguay (O.D. N° 110/10).

Corredor Binacional entre la Argentina y Chile (O.D. N° 111/10).

Utilización de chicos para transportar drogas (O.D. N° 121/10).

Preocupación por temor ciudadano a convertirse en víctima de un delito y el aumento de la venta de armas no letales (O.D. N° 122/10).

Informe presentado ante la ONU, por el aumento del consumo de cocaína en nuestro país (O.D. N° 123/10).

Instalación de videocámaras como sistema de control del delito y la inseguridad en la Ciudad de Buenos Aires (O.D. N° 124/10).

Preocupación e instando al gobierno de La Rioja a adoptar medidas para solucionar la ola de inseguridad (O.D. N° 125/10).

Declarando de interés la aplicación y ampliación del programa "Las víctimas contra las violencias" (O.D. N° 126/10).

Reconocimiento por la labor de la Prefectura Naval Argentina por la puesta en servicio del motovelero oceanográfico "Dr. Bernardo Houssay" (O.D. N° 127/10).

Beneplácito por la designación del comisario general Néstor Jorge Vallecca como vicepresidente por América de Interpol (O.D. N° 128/10).

Situación de diversas localidades de Santiago del Estero afectadas por el desborde del río Salado (O.D. N° 131/10).

Labor educativa en el Centro Agrotécnico Regional de Venado Tuerto, Santa Fe (O.D. N° 132/10).

Emergencia fitosanitaria por la plaga cuarentenaria *Lobesia botrana* (O.D. N° 133/10).

Medidas para la inclusión del Complejo de Jama, al Sistema de Control de Cabecera Único (O.D. N° 134/10).

Repudio por el ataque de manifestantes contra la Virgen María Nuestra Señora de la Rábida en la Catedral de Buenos Aires (O.D. N° 135/10).

Beneplácito por la firma del Tratado de Integración y Cooperación con la República de Chile (O.D. N° 136/10).

Medidas para la apertura de un consulado de la República Federativa de Brasil, en Oberá, Misiones (O.D. N° 137/10).

Rechazo a la inclusión de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur en la lista de territorios de ultramar en el Tratado de Lisboa (O.D. N° 138/10).

Informes sobre las acciones llevadas a cabo ante la entrada en vigor del Tratado de Lisboa (O.D. N° 139/10).

Repudio por el secuestro y asesinato de Luis Francisco Cuéllar. (O.D. N° 140/10).

Beneplácito por los 10 años de vida del Programa de Reciclado de Papel de la Fundación del Hospital Garrahan (O.D. N° 141/10).

III Encuentro Nacional de la Red Argentina del Paisaje (O.D. N° 142/10).

Elaboración de un plan de acción nacional para la conservación de mamíferos marinos (O.D. N° 143/10).

Día Internacional de la Tierra (O.D. N° 144/10).

Beneplácito por la construcción de la Central Térmica de Río Turbio (O.D. N° 145/10).

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Quedan aprobados.[1]

7

S.- 237, 276, 422, 660, 693, 935/10

FONDO DE DESENDEUDAMIENTO ARGENTINO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar los dictámenes, en mayoría y en minoría, de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Economía Nacional e Inversión, y de Coparticipación Federal de Impuestos, en los distintos proyectos de ley de varios señores senadores por los que se crea el Fondo de Desendeudamiento Argentino.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Quiero solicitar que se confeccione la lista de oradores para que, en función de lo hablado en la reunión de labor parlamentaria, se estime un horario de votación.

Sr. Presidente. – Va a comenzar el señor senador Calcagno y Maillmann y luego los senadores Montero y Verna. Mientras tanto se elaborará la lista de oradores y se pasará a votar su cierre.

Tiene la palabra el señor senador Roldán.

Sr. Roldán. – Señor presidente: como firmante del dictamen en minoría, le pido ser incluido como miembro informante.

Sr. Presidente. – Queda anotado.

Tiene la palabra el señor senador Calcagno y Maillmann.

Sr. Calcagno y Maillmann. – Vamos a tratar de hablar de reservas, tema que ha transcurrido en la sociedad argentina durante estos meses con tanto frenesí que, a veces, uno dice qué bueno es que se hable de economía en la sociedad. Qué bueno que surjan diferentes opiniones y que cada cual se exprese y se determinen verdaderos posicionamientos. Y no quiero decir líneas de ruptura porque quizás me parece demasiado duro. Pero sí posicionamientos claros en torno a determinadas visiones de la cuestión del uso de reservas que no se pueden sacar de un contexto general –éste es, quizá–, el primer punto importante. No podemos tratar el tema del uso de reservas para enfrentar los pagos externos de la Argentina durante 2010 si no los consideramos en su globalidad. Pero, a veces, resultaba tan grande la cacofonía acerca del tema de las reservas –personalidades que iban de un lado para otro haciendo declaraciones– que me recordó un episodio de *Cien años de soledad*, de Gabriel García Márquez, por donde quisiera empezar. Cuenta García Márquez que una vez los habitantes de Macondo se olvidaron del nombre de las cosas. De repente, en esa situación, los habitantes de Macondo ya no se acordaban cuál era el nombre de las cosas. Entonces, si no me equivoco, José Arcadio le iba poniendo a los diferentes animales y artefactos su nombre; por ejemplo, ponía sobre una vaca un cartel que decía "vaca" o sobre una mesa otro que decía "mesa". Pero en la ficción de García Márquez, José Arcadio Buendía se dio rápidamente cuenta de que no bastaba con ponerle el nombre a las cosas, para que las personas las recordaran, sino que también había que decir para qué servían. Entonces, decía: "ésta es la vaca y hay que ordeñarla todos los días para que nos dé la leche y podamos hacer café con leche"; "ésta es la mesa y se puede comer sobre la mesa". Y en los últimos meses, en las últimas semanas, en la Argentina la cuestión de las reservas quedó tan enmarañada en un sinfín de debates por lo que, según me parece, debemos proceder a ese ejercicio "garciamarquiano" de poner la correcta etiqueta y decir cuál es la correcta función de las reservas.

Para ello, me voy a inspirar en Aldo Ferrer, porque se habló de las reservas como si fueran un don divino, un maná, algo que está ahí y que siempre estuvo. Pero ese oro, esos dólares, esos títulos extranjeros que componen las reservas de un país no surgen por generación espontánea. Y Aldo Ferrer distingue claramente dos tipos de reservas: las que llama ficticias y las que llama

1 Ver el Apéndice.

genuinas. Ésa sea, quizá, la primera definición o el primer cartel que podemos poner para decir qué son las reservas, y para luego decir para qué sirven.

En gran parte, las reservas ficticias son las que tuvimos en los 90: la entrada de endeudamiento externo, el saldo del ingreso de capitales, etcétera. La calidad de esas reservas dependía, justamente, de la calidad de entrada de esos capitales. De repente, si los capitales se iban, era imposible no cambiarles el dinero local por dinero extranjero y, de ese modo, provocar una crisis.

En cambio, las reservas genuinas, según dice Ferrer, se originan en el superávit del comercio internacional de bienes y servicios. Es decir que las reservas –y acá está la etiqueta– forman parte del ahorro nacional como expresión de un exceso de producción de bienes y servicios sobre el gasto de consumo y la inversión. O sea, es el sobrante de lo que nosotros producimos. No es algo que surge de la nada o espontáneamente, sino que es el superávit del comercio internacional de bienes y servicios, que también se origina a su vez por una determinada política macroeconómica. No se trata de que de la noche a la mañana hayamos pasado de los 30 mil y pico de millones de dólares que había en la época de la convertibilidad, a menos de 12 mil millones en el momento de la crisis, a 30 mil millones cuando se pagó al Fondo o a 48 mil millones ahora de un modo divino. Ojalá que los dioses fueran clementes con nosotros, pero están lejos y callan. Por lo tanto, refirámonos a la política macroeconómica seguida desde 2003 y desde la caída de la convertibilidad para darnos cuenta de que eso que Aldo Ferrer llama un tipo de cambio de equilibrio desarrollista es lo que ha permitido juntar esas reservas que no son ni un don de Dios, ni una casualidad, ni el resultado de un viento de cola, sino que son claramente la expresión de una política macroeconómica en el Banco Central de la República Argentina y en el Ministerio de Economía. Digo esto para significar qué son las reservas.

Ahora bien, ¿para qué sirven las reservas? En las discusiones que se realizaron durante estas últimas semanas se decía que las reservas hay que usarlas con acuerdo del Congreso, como si en ese relato demonizador que, a veces, existe, fuésemos una noche a quedarnos con las reservas, no en una rémora de lo que era en la época de Perón, en que había tantos lingotes que no se podía caminar por los pasillos. Con eso se financió la industrialización de la Argentina, dicho sea de paso.

Y en este sentido, con respecto a esa teoría monetaria de la caja de zapatos, de decir que vamos a acumular todo acá, total, no va a pasar nada, debemos preguntarnos para qué sirven, o cómo las podemos usar. ¡Ah, no! No hay que usarlas. ¡Mentira! Se usan todos los días las reservas. Cuando un turista argentino quiere ir de vacaciones a otro país, por supuesto, va a cambiar pesos por dólares; y allí está usando las reservas del Banco Central. Cuando un empresario extranjero quiere exportar dividendos a su país, está usando las reservas del Banco Central. Cuando se hacen todas las utilizaciones que tienen que ver con el tipo de cambio, se están usando esas reservas. Imagínense ustedes que alguien quiera ir a cambiar 500 dólares para irse de vacaciones; aparentemente tendría que haber una ley del Congreso.

Evidentemente, se usan todos los días y se lo hace –y éste me parece que es el punto importante– para administrar el tipo de cambio. Cuando hablamos de flotación administrada, hablamos del uso de las reservas cotidiano en la compra venta de dólares. Se trata de mantener lo que Aldo Ferrer llama un "tipo de cambio de equilibrio desarrollista", es decir, un tipo de cambio que les permite a los sectores económicos argentinos que sufren competencia internacional, las posibilidades de acumular, producir y distribuir de modo correcto.

Las reservas también sirven para financiar importaciones y evitar la caída de las exportaciones en casos de emergencia o crisis, y hacer pagos puntuales en determinados momentos. También sirven, desde una visión política, para estar seguros frente a los golpes del mercado, para que no haya cambios de gobierno simplemente porque se modificó el tipo de cambio. De esa forma se produjeron en la Argentina los descalabros que hemos conocido y que la política ha sufrido. Pero la política siempre se venga porque, cuando le hacen eso, las políticas que se instrumentan sobre los golpes de mercado, al final, terminan en los fracasos conocidos.

Esta introducción permite hablar del proyecto de ley que apoya el Frente para la Victoria. Me

parece que todos esos diálogos y discusiones que hemos tenido a lo largo de estas semanas y de todos estos meses posibilitaron –y esto también es bueno desde el punto de vista del funcionamiento de las instituciones– que aquí se pueda ordenar la discusión, que no se pueda decir que uno habla y el otro no, sino simplemente, como caja de resonancia y como ordenamiento de lo que se dice en la sociedad, que el Congreso en general y el Senado en particular puedan ordenar esos argumentos y permitir, como efectivamente se hizo, la posibilidad de considerar desde diversos ángulos qué hacer con el uso de reservas para enfrentar los compromisos de la Argentina en el año del Bicentenario.

Así, tuvimos la visita del ministro de Economía y de su equipo. Vino el vicepresidente del Banco Central con varios directores. A pedido de la oposición, se realizó un panel de expertos. Y, durante su tratamiento en comisión, el proyecto recibió algunas modificaciones. Se incluyó –creo que esto es muy importante e interesante porque a veces parece un detalle que no se toma en cuenta– una comisión bicameral que siga los pagos que se hagan de los compromisos externos. Es interesante porque también va a permitir, en un universo dominado por los abogados y las abogadas –como es el Senado–, muy buenos por demás, que procedamos a una reflexión en términos económicos o en términos de teoría monetaria. Del mismo modo que el derecho corporiza determinadas relaciones dentro de la sociedad, es bueno que la economía, que ha matado mucha más gente que todas las guerras de la historia juntas, también tenga un ámbito de reflexión y de análisis. De modo que para mí la inclusión de una comisión bicameral de seguimiento es importante y va a dar lugar, justamente, a que podamos debatir, pelearnos y tratar de sacar las mejores decisiones posibles.

En cuanto al dictamen en consideración, ¿qué podemos destacar? La creación del Fondo del Desendeudamiento Argentino, que se destina a la cancelación de los servicios de la deuda con tenedores privados del ejercicio de 2010, por la suma de 4.382 millones, que el Banco Central deberá transferir al Tesoro nacional de las reservas de libre disponibilidad.

Yo quiero que se junte rápido esta comisión porque quiero discutir esto de la libre disponibilidad, porque me parece una rémora del pasado. En concordancia con los vencimientos, se detallan el tipo de deuda y el monto. El Banco Central recibe como contraprestación –de acuerdo con cada una de las transferencias mensuales– letras intransferibles en dólares, a diez años de plazo, con amortización íntegra al vencimiento, y los intereses se cancelan semestralmente.

Hay una referencia a los artículos 19, inciso *a)*, 20 y 33 de la Carta Orgánica del Banco Central. Hay una referencia a la operación en el artículo 43 de la ley de presupuesto, aunque creo que esto lo debería dejar para después, ya que es como el nombre del asesino, que en toda buena novela policial surge al final. De todos modos, digo que esta iniciativa no hace más que indicar, en el marco del artículo 43 del presupuesto nacional, cuál es la fuente de financiamiento que se debe emplear. Creo que ese punto es cristalino.

Por otra parte, los fondos transferidos al gobierno nacional desde el Banco Central por el DNU, al no ser utilizados, se reintegran a las cuentas; se crea la Comisión Bicameral de Seguimiento y el artículo 9° del dictamen de comisión establece con claridad que el decreto de necesidad y urgencia 298/10 quedará derogado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. ¿Qué significa esto? Es importante dejar en claro en este momento de la presentación que nuestra voluntad es que el DNU sea derogado recién a partir de la entrada en vigencia de esa ley y no antes. Aquí no hay un rechazo del Senado al DNU 298, sino que lo que se propone es reemplazarlo por el proyecto de ley que hoy votaremos.

En efecto, son aspectos que me parecen importantes, porque, entrando en el análisis de lo que ya vimos –es decir, qué son las reservas, para qué sirven, la dimensión, los alcances y los límites de la norma, y la creación de la Comisión Bicameral–, lo que hacemos aquí es enfrentar compromisos externos que este gobierno no contrajo. Cuando uno analiza los puntos especificados en la iniciativa, observa que hay 531 millones de dólares de préstamos garantizados del megacanje, que –como todos ustedes saben– es una causa judicial por todos los acontecimientos que allí sucedieron. Toda la dimensión que tiene el megacanje sería, quizá, lo exactamente opuesto a la renegociación

de la deuda que se hizo en 2005. Hablo de los BODEN de la pesificación asimétrica, 2.592 millones; de los Bonos de Descuento y Bonos Par de la reestructuración de la deuda realizada en 2005, la que incluyó la quita histórica de 65 mil millones de dólares. Hay que pagar 759 millones y los BONAR del canje del préstamo garantizado de 2009 por 500 millones. Esto es, en síntesis, lo que el proyecto de ley propone pagar mediante el uso de reservas.

A mí me parece que esta iniciativa se inscribe de modo inteligente y pertinente en lo que nosotros consideramos que es uno de los puntales de la política del gobierno nacional, que es la política del desendeudamiento. Definida rápidamente, la política de desendeudamiento sería tratar de pagar lo menos posible acorde con las relaciones de poder realmente existentes en la Argentina y en el mundo; pero, sobre todo, no hacer que la deuda externa sea el condicionante político. Recordemos esos tiempos aciagos, lejanos –que no vuelvan más–, en los que el Fondo Monetario Internacional mediante acuerdos *stand by* condicionaba la política interna de los países, contraviniendo al mismo tiempo a su propia naturaleza. ¿Cómo una institución financiera va a imponer reglas de juego internas en materia de propiedad expresa, en materia de comportamiento político?

Entonces, me parece que esta política de desendeudamiento consiste, por un lado, en hacer más sostenible nuestra economía y, por el otro, en ampliar nuestro margen de maniobra en materia de política económica. De hecho, hoy, en la reunión de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto junto con las comisiones de Economía Nacional e Inversión y de Presupuesto y Hacienda, avanzamos en la inclusión argentina en la CAF, la Corporación Andina de Fomento, que es una noble institución que cumplirá cuarenta años y que es nuestra, de los países del Sur, es latinoamericana, es sudamericana. No van a venir a decirnos a nosotros "vamos a hacer obra en tal provincia, pero no nos gusta el gobernador" o "¿por qué vamos a invertir en esta provincia que es inviable?" Y cuando uno obtenía los borradores del Fondo, hablaban de "provincias inviables" y uno se preguntaba: "Muchachos, ¿los inviables no serán ustedes?" Al final, tan equivocados no estábamos.

Aprobar este proyecto de ley, avanzar con el fondo de desendeudamiento, va a permitir un cambio cualitativo al transformar la deuda con acreedores privados en una deuda entre el sector público, lo cual mejora sustancialmente el perfil de exposición de deuda del gobierno nacional.

Aquí hay una cuestión que me parece de buena práctica, dado que recién se hablaba de los profesionales y de los políticos en materia de relaciones exteriores. Yo fui embajador político, recuerdo muy bien esa sala en la que estuve 16 horas, pero uno trata de hacerlo con profesionalismo. Cuando uno no es profesional trata de hacer las cosas con profesionalismo y trata de observar siempre la defensa del interés nacional.

Este interés nacional se refleja aquí porque reasignamos un activo sobreabundante, como son las reservas, y disminuye un pasivo cuyo costo financiero es muy superior al interés que pueden dar esas reservas. Ésa es una buena medida. Si tenemos un activo sobreabundante, tratemos de asignarlo a un pasivo que es más complicado y, además, nos evita salir a endeudarnos con tasas de dos dígitos.

Pese a que me quedan trece minutos, me resta bastante por decir. Me parece importante tirar algunas cifras de lo que significa la sustentabilidad de la deuda argentina. La deuda bruta del sector público nacional, como porcentaje del producto bruto, pasó de 139 por ciento en 2003 a 49 por ciento hoy. Francia envidiaría este porcentaje. La deuda nominal en moneda extranjera pasó de 2003 a 2009 del 76 al 54 por ciento. El plazo promedio de la deuda argentina pasó de casi 7 años a más de 11 años. Respecto de la deuda como porcentaje de reservas –y allí reside una de nuestras fortalezas puesto que las reservas son la masa de maniobra económica– pasamos de 722 por ciento en 2003 a 115 por ciento en 2009. La deuda en dólares como porcentaje de las exportaciones pasó de 300 por ciento a 82 por ciento. Éste es un camino correcto, sostenible y consistente.

Como siempre, queda poco tiempo para hablar de la virtud. Sin embargo, no puedo dejar de señalar algunas virtudes que tiene este proyecto de ley en materia de certidumbre debido a la capacidad y voluntad de pago que tiene hoy la Argentina en un contexto internacional en el cual a Grecia, España y a otros países se les van a aplicar las mismas políticas que se aplicaron, a

finales del siglo XIX y principios del siglo XX, en nuestro país; un verdadero "presente griego".

Un aspecto interesante fue que cada vez que el gobierno anunciaba un fondo de desendeudamiento, nuestros principales indicadores internacionales financieros mejoraban y cada vez que había una judicialización, empeoraban. Era casi una batalla en frentes invertidos; no se entendía bien cómo ganar esa credibilidad. Qué es lo que quieren los acreedores; que se les pague. O piensen en el inversor extranjero que quiere saber qué previsibilidad le da esta economía. Cada vez que tomábamos una iniciativa en ese sentido, se judicializaba y caían abajo nuestros indicadores.

En el año del Bicentenario, esto no es poca cosa, está enmarcado en una estrategia de largo aliento. Quién sabe qué gobierno gobernará a partir de 2011, pero va a recibir una economía y un endeudamiento en condiciones notoriamente mejores. Ojalá no sea mérito de este gobierno y de este proyecto político únicamente, sino de todos, es decir tratar de dejar siempre a la Argentina un poco mejor.

También se discutió mucho la utilización de las reservas, casi como que éramos un caso especial y, como habíamos tenido una mala historia, teníamos que hacer hipercorrecciones a nuestras políticas para que se nos creyera. Keynes decía que más fácil que contar los países que habían entrado en *default* a lo largo de la historia financiera era contar los países que nunca lo habían hecho. En ese sentido, los países que sufrieron la crisis en Asia se alejaron del Fondo Monetario Internacional y les preguntaron a muchos embajadores argentinos cómo era eso de la renegociación de la deuda y juntar reservas internacionales. A esos países les permitieron comprar activos que habían sido privatizados. Estoy pensando, sobre todo, en el caso de Asia.

Pero, en nuestro caso, utilizar una pequeña parte de las reservas de libre disponibilidad para enfrentar compromisos externos es algo que está en el aire del tiempo y no tenemos por qué avergonzarnos, dado que es una política posible.

En cuanto a la cuestión presupuestaria, yendo ya al meollo del asunto, debo decir que no se modifica la afectación de los gastos ni de los recursos presupuestarios, ni la composición o el monto de los gastos corrientes y de capital.

El presupuesto de 2010, que fue aprobado por este Congreso, está virtualmente en equilibrio, lo que quiere decir –a diferencia de años anteriores, cuando existía un excedente financiero– que se prevé que los vencimientos de la deuda pública correspondientes a amortizaciones se pagarán con emisión de deuda nueva. Este punto es importante. ¿Por qué? Porque si nosotros pagásemos las amortizaciones con recursos presupuestarios, deberíamos tener un ajuste de 5 puntos del producto.

Es decir, en todas las discusiones que hubo, en todas las posiciones que se presentaron, muchas veces no se tuvieron en cuenta las consecuencias económicas de lo que se decía.

Por ejemplo, se afirmaba: "¡Hay recursos presupuestarios para pagar!" Pero ¿cómo es esto? Además, el endeudamiento no es un ingreso corriente. Y nosotros no vamos a pagar con un egreso corriente. Casi una cuestión de contabilidad.

Lo que propone nuestro proyecto de ley es utilizar las reservas del Banco Central, porque lo único que hacemos es instrumentar el artículo 43 del proyecto de presupuesto, y definir la fuente de financiamiento.

Me tocó participar de muchos debates en la televisión. Me decían que hay un déficit de 60.000 millones. Pero esto no es déficit; es brecha de financiamiento.

De nuevo, volvamos a las etiquetas de García Márquez. No confundamos; no pongamos la etiqueta equivocada en el lugar equivocado, porque de lo contrario vamos a empezar a hacer desastres. La ley define la fuente de financiamiento y eso, para mí, me parece capital y prístino.

Luego, utilizar las reservas del Banco Central para pagar servicios de deuda pública, no tiene efectos sobre el presupuesto, en la parte que define montos y asignaciones de los recursos y gastos corrientes y de capital. Se refiere a otra cosa: a cómo se cubre la necesidad de financiamiento, originada en los vencimientos de la deuda pública.

En conclusión, creo que esto no es un problema fiscal, sino una cuestión de financiamiento. Y también me parece que es un punto económico importante. No va a haber inflación, porque ésta no es una cuestión fiscal. Es una cuestión

financiera, que además está prevista en el presupuesto. Página 110, planilla de fuentes y aplicaciones: se plantea el concepto de títulos a largo plazo, por un total de 58.341.000 pesos. Entonces, dado que tenemos un presupuesto equilibrado, no excedentario, y que tenemos que hacer frente a diversos vencimientos de deuda en dólares, es de buena administración utilizar la alternativa más económica. O sea, volver a los mercados financieros, si tal cosa queremos, pero sólo a tasas razonables. No a tasas del 12 por ciento anual. Luego, podremos usar reservas excedentarias, que rinden menos del 1 por ciento anual.

De tal modo, que me parece que dentro de lo que es la interrogación acerca de si esta norma está bien o mal, viendo desde dónde vienen las reservas, para qué se usan y la pertinencia del momento para enfrentar los compromisos externos, nosotros podemos tomar decisiones que no sean gravosas para la Argentina.

A veces se tomaron decisiones gravosas; vaya a saber por qué. No quiero emitir un juicio de valor al respecto, pero se tomaron. Las circunstancias estaban allí. Y hubo ajustes fiscales brutales, como la famosa baja de salarios del 13 por ciento del sueldo a los jubilados y a los sectores públicos; o la famosa ley de déficit cero, según, según la cual primero había que pagar deuda. Es decir, se había subordinado todo eso; era el sueño dorado de Rivadavia y de la Baring Brothers; y pido perdón si ofendí a alguien con Rivadavia, pero no me pude contener. También se efectuó una renegociación ruinosa, como el "megacanje", en función del cual se repartieron las comisiones alegremente en veinte minutos. ¿Dónde estaba la política en todo eso? Además, respecto del "megacanje" existe aún una causa en sede judicial.

Entonces, lo responsable desde el punto de vista fiscal es recurrir al financiamiento barato, antes que realizar un ajuste fiscal o tomar deuda cara que tendrán que pagar los próximos gobiernos o las generaciones futuras.

Y, sí, en alguna parte, el Fondo de Desendeudamiento Argentino es una respuesta a una paradoja, porque aunque nuestros resultados económicos en todos estos años hayan sido extremadamente positivos y despierten la admiración –y, esperamos, la envidia– de los países desarrollados, nosotros todavía tenemos que cargar con una historia financiera en la cual se vivió del endeudamiento; en la cual se constató un incumplimiento no querido; en la cual fuimos a una devaluación-catástrofe; en la cual, bajando salarios y jubilaciones no estábamos dando confianza al exterior sino haciendo que digan: "Si estos tipos hacen eso, es que realmente están locos. Rajemos de acá".

Entonces me parece que el Fondo de Desendeudamiento Argentino es una buena respuesta para tratar de superar esa situación, acceder al crédito y pagar tasas menos caras. Va a tener impacto positivo también sobre el crédito al sector privado. Va a tener un balance, creo yo, interesante en este año del Bicentenario, en el cual uno mira para atrás y dice: "Bueno, después de todo no estaría tan mal volver a nuestros principios", o tratar de pensar la Argentina con el espíritu del 10. Pero lo cierto es que en teoría presupuestaria, en técnica presupuestaria –voy a citar a Benvenuto Griziotti–, se considera que lo que te dejan las generaciones pasadas puede ser un pasivo o un activo del Estado. Las generaciones presentes también pueden tener esa misma relación, y a las generaciones futuras –pobres– se les carga prácticamente todo.

Si, por ejemplo, se tomase deuda al infinito, nosotros tendríamos la plata ahora, pero los que vengan después, que se arreglen. Es un poco la idea de "Después de mí, el Diluvio", que se le atribuye a Luis XV. Efectivamente, vino el Diluvio. No es una buena política. No es una buena política conseguir dinero fresco a costa de las generaciones futuras.

El Fondo del Desendeudamiento Argentino lo que está haciendo es tomar deuda de generaciones pasadas, aplicándola hoy sin que sea gravoso para las generaciones presentes, puesto que los 3,5 puntos de inversión en obra pública están financiados por gastos corrientes en el presupuesto. Al mismo tiempo, tratando de que las generaciones futuras no sufran esa terrible cuestión que fue el endeudamiento como modo de gestión económica y como modo de posicionamiento político.

Con dos minutos no me queda mucho para decir. Sí, a lo largo de este debate –que durará lo que tenga que durar– yo quisiera compartir con las señoras y los señores senadores una reflexión acerca del Fondo de Garantía y de las propuestas que tienen como eje el Fondo de Garantía.

Cuando se negoció en 2005 se estableció la cláusula del acreedor más favorecido. ¿Qué significa esto? Significa que si en algún momento se ofrecen mejores condiciones sobre algún segmento de la deuda, como ser la constitución de un fondo de garantía para el pago de la deuda, el resto de los acreedores, tenedores de los bonos emitidos en el canje, pueden reclamar las mismas garantías sobre sus tenencias. Este no es un aspecto menor. Por lo tanto, las reservas necesarias para hacer frente al mencionado reclamo resultarían muy superiores a las que se puedan efectuar actualmente.

Atención con el tema del fondo de garantía. En particular, me permito aventurar, con todo respeto, que en la cláusula *negative pledge* –que en castellano es algo así como cláusula de prenda negativa– están los términos y condiciones de los *discounts* en dólares emitidos en 2005, lo que habilitaría a que los tenedores de estos bonos, al unísono, se presentaran a reclamar por su deuda, llevándonos así, ni más ni menos que a una situación de *default* técnico. Entonces tengamos cuidado.

Además, hay una cuestión con esta idea de reservas de garantía. Si se reservan las reservas para garantizar determinados pagos, esas garantías ¿qué van a garantizar? ¿Van a garantizar deuda que tomemos al 12 por ciento en el exterior? ¿Vamos a emitir títulos locales y secar la plaza para el sector privado, que ya bastante complicado tiene el crédito?

Entonces, si reservamos las reservas para garantizar, estamos cayendo un poco en la idea de la intangibilidad de las reservas. Y en economía, por su propia naturaleza, la intangibilidad es una cosa muy complicada, que hay que tomar con pinzas. Recordemos la intangibilidad de los depósitos, de nuevo, sin juzgar las intenciones pero sí las consecuencias. "La economía tiene razones que la razón no entiende", se podría decir.

Pero si les quitamos liquidez a las reservas, entonces, al final, es como si no tuviéramos reservas.

En conclusión, y para no ahondar: considero que hay que tener cuidado con el fondo de garantías −por lo que plantea a través de las cláusulas anteriores respecto del acreedor más favorecido− y con el *negative pleadge*. En cuanto a esto último, por favor, no caigamos en *default* técnico; con un *default* por siglo ya estamos hechos.

Y con relación al fondo de garantía, habrá que ver si se tratará de títulos nacionales, si serán a tasas gravosas y si volverán las condicionalidades.

Por lo tanto, apoyamos el proyecto de ley, e invito a mis pares a que lo acompañen porque nos evitará el ajuste, la deuda cara, el *default* técnico y defenderá algo importante: la flotación administrada.

Por último, para todos los aspectos de crítica o respuestas que tenga que dar esperaré al cierre del debate.

Sr. Presidente. – Antes de continuar, daré lectura a la lista de oradores: Montero, Verna, Romero, Roldán y Meabe −quienes compartirán el tiempo−, Cabanchik, Guastavino, Cimadevilla, Bongiorno, Vigo, Artaza, Corradi de Beltrán, Higonet, Torres, Negre de Alonso, Gioja, González de Duhalde, Filmus, Escudero, Mayans, Cano, Guinle, Estenssoro, Fuentes, Juez, Giustiniani, Sanz, Rodríguez Saá, Morales y Pichetto.

Si ningún otro senador quiere anotarse para hacer uso de la palabra, se va a votar el cierre de la lista de oradores.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

Sra. Escudero. – Señor presidente: ¿a qué hora estima que votaremos el proyecto?

Sr. Presidente. – Calculo que aproximadamente dentro de ocho horas.

Tiene la palabra la señora senadora Montero.

Sra. Montero. – Señor presidente: en primer lugar, agradezco al presidente del bloque opositor, el senador Pichetto, y al señor senador Calcagno y Maillmann porque verdaderamente han facilitado durante las últimas dos semanas que hayamos podido recibir a una buena cantidad de gente para que, como bien se manifestó hace un rato aquí, el rol de lo técnico y de lo político se conjuguen armoniosamente a fin de que podamos dar debates fundados sobre bases técnicas, que impliquen un decisión política que redunde en beneficio de la Nación y de los argentinos.

Escuché muy atentamente al senador Calcagno y Maillmann, y debo decirle que estamos de

acuerdo con muchas cosas, así como también lo estaré respecto de varios aspectos planteados por el equipo de Ministerio de Economía y por otros expositores.

Por supuesto, estamos de acuerdo con el uso de las reservas. Además, estamos muy de acuerdo con una política de desendeudamiento. Es absolutamente necesario que el país vaya bajando progresivamente los ratios de deuda en cuanto al producto bruto. Esto nos lo dijeron muy claramente. En ese sentido, rescataré algunos conceptos importantes brindados por el ministro de Economía. En primer lugar, fijó una definición –y le comento al senador Calcagno y Maillmann que creo que hay que contextualizar algunas cosas– acerca de la política económica. Él es el principal responsable de dar esos lineamientos de política económica. Fundamentalmente, en la primera reunión el ministro expresó: nosotros no dudamos en hacer una política que tienda a aumentar el trabajo –de hecho, hemos aumentado en 4,5 millones los puestos de trabajo–; no dudamos en hacer una política que reivindique a los jubilados, que es una deuda histórica de este país.

No dudamos en hacer una política de asignación universal; no dudamos en hacer una política que tenga que ver con la atención de las necesidades y de las mejoras, del ingreso y del acceso a los bienes de la población, porque en definitiva a lo que apuntamos con nuestra política económica es fundamentalmente a provocar crecimiento en base a una demanda agregada estimulada por el consumo. Estas son cosas concretas que se pueden extractar del pensamiento del ministro. Dijo también: "Tampoco nosotros tenemos duda de que esta política de tipo de cambio administrado le haya generado muchos beneficios al país".

Le digo que en esto estamos de acuerdo pero, por supuesto, hay acuerdos a medias; ya vamos a ver por qué son a medias. Fundamentalmente porque cuando después uno mira los resultados, algunas cosas tienen que replantearse.

Con respecto a la cuestión del uso de reservas, el ministro muy por el contrario de lo habitual en cuanto a vanagloriarse por la toma de decisiones soberanas, trajo a colación una serie de citas internacionales donde se hablaba del costo de las reservas y de la necesidad de la utilización de las reservas por los costos implícitos que llevaba la cuestión de la acumulación de esas reservas.

No voy a dar acá el detalle técnico de los costos porque sé que la materia es árida y a veces aburre, pero la verdad es que también debo coincidir en que hay costos implícitos y hay costos de oportunidad que pueden ser mucho mejor aplicados que acumular altas dosis de reservas cuando fundamentalmente nuestro país tiene necesidades.

Una de las cosas que destaco es que la aplicación de estas reservas tenía que ver, como también se decía en los fundamentos, con el costo de oportunidad. Es decir, yo no tengo acceso a los mercados internacionales. Pago seis puntos más caro, me tengo que ir a endeudar de una manera mucho más cara. Habría que cuestionarse por qué a esta altura nos tenemos que endeudar tan caro en el país. Frente a este uso alternativo es lógico usar las reservas del Banco Central. Es un costo de oportunidad que va a tener una buena aplicación y, además, esto nos va a permitir mejorar el ratio deuda-PBI, demostrar solvencia frente al pago y dar una señal clara a los acreedores.

Paralelamente estamos con el canje. Son un conjunto de señales que van a ir haciendo que nuestro posicionamiento a nivel internacional sea muy bueno y nos van a permitir ir desendeudándonos de una manera más eficiente.

Debo decir que en esto no estoy en absoluto en desacuerdo. Se habló del uso de reservas, y del desendeudamiento como cosa prioritaria. También se trajo a colación algunos autores internacionales que decían que en países emergentes era mejor visto que cuando aplicaban políticas de desendeudamiento y que era preferible que hubiera menores ratios deuda-PBI para mejorar el posicionamiento y el acceso al financiamiento internacional. Así que había que dar –desde los países emergentes– una señal muy clara con respecto al desendeudamiento. También coincido en este aspecto.

Dentro de los invitados que tuvimos también vino el licenciado Martín Redrado y la verdad es que voy a destacar nada más que estas dos posiciones porque me parece que Redrado también tuvo un rol importante en este gobierno y su visión fue hecha desde lo que a él le tocó administrar. Él dijo que lo que hacen los países normales para desendeudarse no es usar

reservas; él tomó una posición más distanciada, y habló de lograr superávit, con ello pagar los intereses y después de que se pagan los intereses, se amortiza el capital con nuevos endeudamientos, lo que normalmente se llama *roll over*, para negociar deudas. Esto hace que, dentro de una política razonable de manejo fiscal, monetario, cambiario y de ingresos, el país pueda crecer, y ese crecimiento disminuya progresivamente el nivel de desendeudamiento. Esto es lo que se llama un desendeudamiento real.

También nos dijo que el Banco Central es el prestamista de última instancia. Cuando se caen todas las fichas del tablero, allí está el Banco Central para demostrar su solvencia. Esto no es una cosa menor en un país como la Argentina, que ha tenido tantas crisis internacionales y donde el Banco Central tiene que mostrar reconocida solvencia para poder enfrentar acciones especulativas contra el peso. Es importante destacar estas cosas.

Dijo también que si esta opción no se analiza, tal como está la situación, deberíamos ver qué pasaría el año que viene. ¿Se va a recurrir nuevamente al Banco Central o se hará uso de esta opción de financiamiento? ¿Por qué? Porque la verdad es que ya hay un nivel importante de letras y de títulos públicos emitidos por el Banco Central. Creo que ya están en un nivel del 53 por ciento, por lo que adquieren un peso importante en el balance del Banco Central.

¿Qué decimos frente a esto? Estamos de acuerdo con hacer una política de uso de reservas y llevar adelante una política de desendeudamiento. Y tomaremos un *mix* de las dos estrategias que se han planteado.

En primer término, y por única vez, hay que usar las reservas a lo largo de este año, pero dentro de determinadas condiciones que analizaremos mediante nuestro proyecto de ley. Y lo haremos, justamente, para dar una señal en un contexto en el que la Argentina no recibe buenas señales del mercado externo, donde el acceso es caro, ya que muestra tasas superiores a un dígito. En consecuencia, el hecho de mostrar voluntad de pago con reservas, nos permitiría este año, por única vez, sortear una crisis internacional en la que tambalean muchos escenarios, tal como lo muestran los diarios, sobre lo que sucede en Grecia. O sea que es una opción válida.

Como dije, queremos habilitar una opción dos, de futuro. De lo que se trata es de hacer lo que decía Martín Redrado que hacen los países normales: pagar los intereses con superávit y abonar el capital con una nueva emisión de deuda a valores más bajos. Hasta aquí estamos todos de acuerdo, pero hay un problema que omitieron los dos economistas. Me refiero al contexto en el que debemos analizar qué pasa y por qué nosotros debemos considerar, al menos, algunas condiciones.

En efecto, los dos economistas omitieron el tema del tratamiento del contexto inflacionario. La inflación no es poca cosa, como para dejar de tener en cuenta cuando uno decide un instrumento para desendeudarse vinculado con la política fiscal y, además, con impacto en la política monetaria.

La verdad es que si el ministro no toma en cuenta el tema de la inflación, es como si recibiera el impacto de un Exocet a su primer objetivo de política económica. ¿Por qué? Porque ratios elevados de inflación, más allá de provocar un aumento del desempleo, impactan directamente en el ingreso de los asalariados. Y si bien uno estudia en Macroeconomía I que algo de inflación y el estímulo de la demanda agregada influyen positivamente en la disminución del desempleo, cuando hay altos niveles de inflación se termina dañando a los que más se quiere proteger, es decir, a la población que está absolutamente marginada y no tiene posibilidades de influir en su salida de la pobreza. No hay que olvidar que, actualmente, persiste un nivel de 30 por ciento de familias pobres.

Cuando uno ve que el gobierno, durante estos años, mediante una política adecuada de crecimiento de reservas, de superávit fiscal y de superávit en la balanza comercial, no ha podido vencer estos déficits estructurales, quiere decir que hay otras herramientas de política económica que deberían haber sido implementadas. Aquí está el primer problema que observamos. Por eso, nuestro proyecto de ley toma en cuenta algunos recaudos para prevenir los defectos inflacionarios que pueden sobrevenir en el futuro.

El ministro, en varias ocasiones, nos tildó de neoliberales, o de muy ortodoxos, o de ir por una política de *target inflation* impuesta por el Fondo Monetario Internacional. No. Tengamos en cuenta que hay 20 por ciento de inflación que

ocasiona serios perjuicios. Eso no es establecer una política de *target inflation* sino mirarse a los ojos y atacar el problema en sus causas, porque perjudica el principal objetivo que le asigna a la política económica, que es hacer una política de desarrollo con inclusión social. Esto no se ha logrado.

Entonces, teniendo en cuenta estos recaudos, hemos elaborado un proyecto de ley que va más allá de algunas cuestiones de definiciones teóricas que se traen a colación y se pueden discutir y vienen de la bibliografía internacional sobre si uso de reservas sí o uso de reservas no. Lo que hemos hecho fue tomar un criterio pragmático para evitar que se ataque el principal objetivo que todos queremos defender: que la gente viva mejor y que haya menos pobres y menos indigentes en la Argentina.

Nuestro proyecto de ley, en primer término, redefine el concepto de reservas de libre disponibilidad. Además, fija pasivos monetarios que nosotros queremos que estén defendidos por las reservas. No fijamos el nivel de reservas óptimas sobre M2 y M3 sino de una forma pragmática, de lo que puede ser demandado en caso de un ataque especulativo contra el peso o algún *shock* de carácter internacional. A partir de allí, definimos cuáles son los pasivos sobre los que queremos tomar recaudos. Se trata de la base monetaria, el 30 por ciento de los encajes en dólares y cuatro meses de LEBAC y NOBAC, es decir, definimos un monto de pasivos que queremos proteger. ¿Para qué queremos hacer eso? Justamente, porque el Banco Central es el prestamista de última instancia, tiene reservas y tiene solvencia para poder sostener todas las fichas del dominó y que la economía no se vea arrastrada por ningún tipo de crisis. Por lo tanto, las reservas de libre disponibilidad son las mencionadas reservas, menos los pasivos que deseamos proteger y que podrían verse afectados por *shocks* internacionales o por ataques especulativos contra el peso.

Otro concepto que me parece muy importante destacar es a quién le rinde cuentas el Banco Central. En este sentido, todas las autorizaciones deben pasar por el Congreso de la Nación. En los artículos 1° y 2° se redefinen los conceptos de pasivos y de reservas de libre disponibilidad, mientras que en los artículos 3°, 4° y 5° se establece un mecanismo para liberar a estas reservas para el pago de deuda.

Las reservas permanecen integradas al patrimonio del Banco Central y, en función de ello, proponemos que se cree una comisión mixta entre las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras, que son las que entienden en materia presupuestaria, fiscal y monetaria. Como además es lógico que debe haber cierto entendimiento y coordinación entre la política monetaria y fiscal, establecemos que esa comisión deberá evaluar si el gobierno tiene todos los recursos que le da el presupuesto o no. ¿Por qué? Porque cuando este año vino aquí la gente del Ministerio de Economía y del Banco Central, nos dijo que había 23 mil millones de utilidad en el Banco Central y disponibilidad de sus adelantos transitorios. Incluso, vemos con alegría la tapa de los diarios, porque estamos teniendo muy buenos niveles de recaudación por vía de las exportaciones; es decir que están aumentando nuestros ingresos, por lo que el gobierno, el Poder Ejecutivo, va a poder disponer de más recursos.

Ante la eventualidad de que, por cualquier problema, el gobierno no dispusiera de esos recursos, esta comisión podrá evaluar la posibilidad de acceso a este fondo. Además, deberá tener en cuenta los gastos; es decir, cómo se va gastando. Porque hay una cosa que no quedó en claro y es, justamente, dónde iban a parar estos gastos presupuestarios.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del Honorable Senado, senador José Juan Bautista Pampuro.

Sra. Montero. – El problema es que con la aplicación del gasto que se ha llevado adelante hasta ahora, con esta definición de las políticas macroeconómica, de competitividad y de ingreso del gobierno, todavía no vencemos algunos déficits estructurales. Es decir, si hay inflación es por algo; tal vez, por una cuestión especulativa. Dicho sea de paso, en esto tenemos que ver qué rol juega el INDEC y, si lo mejoramos, cuántos puntos de menos de interés podemos pagar para el acceso a los mercados internacionales.

Esta cuestión de analizar los recursos y ver hacia dónde van a ir a parar está vinculada con los resultados que ha logrado esta gestión en

cosas esenciales. Si hoy tenemos inflación, no es algo para obviar, porque es un síntoma de enfermedad de nuestra economía. Por ello, establecemos estos dos condicionamientos.

Ahora me voy a detener unos instantes en cuanto al tema del paso por el Congreso, porque estos tres meses que nos mantuvieron en vilo a muchos de nosotros no fueron muy livianos de sobrellevar. En este sentido, les pido a las autoridades del Banco Central –especialmente, al directorio que será designado dentro de seis meses– que tengan bien en claro que la Constitución, en el artículo 75, incisos 6, 11 y 19, le dio al Congreso el rol de preservar el valor de la moneda por el bienestar de los argentinos; o sea que nos dio esa responsabilidad a nosotros como legisladores nacionales.

Pero, más allá del otorgamiento de esa responsabilidad, nosotros la derivamos a través de la Carta Orgánica del Banco Central y dijimos "para cumplir estas pautas, por el artículo 3º, ustedes tienen que preservar el valor de la moneda, no tienen que responder a órdenes del Poder Ejecutivo y, en cierta medida, tienen que rendirle cuentas al Congreso de la Nación". Esto queda absolutamente delineado en la Carta Orgánica del Banco Central, por lo que pretendemos que, por este mecanismo que establecimos en nuestro proyecto de ley, se rinda cuentas exactamente de eso, y que las autoridades del Banco Central vayan teniendo clara esta relación.

Entonces, frente a un pedido del Tesoro para el pago, hay que hacer una consulta, que es evacuada, luego es autorizada por esta comisión del Congreso y el fondo se libera del Banco Central sin ningún tipo de inconvenientes. Y, entonces, logramos usar reservas –de ser necesario–, yendo a una política de desendeudamiento, para pasar este año, que es complicado, pero, a la vez, ponemos en resguardo otra cosa que queremos y que es que el año que viene haya superávit. De este modo, podremos abordar un segundo paso, que es el de entrar a eso que hacen los países normales, como decía Redrado…

–Murmullos en el recinto.

Sra. Montero. – Senador Pichetto: es mi primera vez. No quiero polemizar con usted. Quiero terminar de exponer mi idea, nada más. *(Risas.)* Para ir redondeando, porque no sé cuánto tiempo me queda, simplemente quería señalar estas cosas que preserva nuestro proyecto.

Hay otra cuestión fundamental que preserva nuestra iniciativa y tiene que ver con esto que hablamos acerca de qué le entrega a cambio el Tesoro al Banco Central, como prestamista de última instancia, para que este último sea solvente y tenga la fortaleza necesaria. Nosotros no queremos que le dé papeles decorativos para el balance. Lo que deseamos es que, realmente, las letras que le tenga que dar sean de reconocida solvencia y liquidez, como dice el artículo 33 de la Carta Orgánica de esa institución.

Estoy hablando de cuestiones muy pragmáticas, es decir, de cómo queremos que este proyecto se lleve adelante –máxime después de haber escuchado a mucha gente que vino a opinar–, contextualizándolo sin obviar cosas esenciales como son, justamente, la inflación, el hecho de que no estamos logrando los objetivos y de que existen muchas dudas acerca de cómo vamos a adoptar en adelante una política de desendeudamiento tan genuina.

Entonces, para terminar, quiero decir que tenemos esa deuda, que bien dijo el senador Calcagno y Maillmann cuando empezó a hablar y también señaló el ministro de Economía, que es la deuda social.

Lamentablemente, en la década del 90 no coincidí en absoluto con las políticas implementadas y con las órdenes que se nos dieron. Lo sufrí desde una economía provincial, en la que se cayó prácticamente todo el aparato productivo. Cuando uno veía las curvas de valor agregado del crecimiento de las economías regionales, en sus bases productivas, todas iban descendiendo y la única que crecía era la del sector financiero. Entonces, imagínense que cuando se cayó éste, se cayó todo. Y la verdad es que la herencia de eso fue que la Argentina llegó a tener casi un 50 por ciento de pobres y un 25 por ciento de desempleo.

Creo que se ha hecho mucho esfuerzo. Tiene razón el señor senador Mayans. Se ha hecho muchísimo esfuerzo. Se partió muy bien. La verdad es que recibieron una devaluación y un *default*, que más que hacerlos entrar a las puertas del infierno los pusieron en las puertas del paraíso. Y digo esto porque, si bien tuvieron consecuencias y muy fuertes, hacia delante, generaron una oportunidad increíble para la Argentina. ¿Por

qué? Porque dio competitividad en los mercados internacionales, en un contexto creciente, lo cual permitió superávit en la balanza comercial, cuentas ordenadas y prudentes. Debo reconocer que, al principio, hicieron mucho esfuerzo, que permitió superávit fiscal, acumulación de reservas, que estos paradigmas se sostuvieran y, en cierta medida, entrar en una senda que no quiero que se desaproveche.

Nosotros no sólo tenemos como déficit estructural la pobreza en la Argentina. Digo estructural porque es algo que ya persiste en el tiempo y no hemos logrado superar. En consecuencia, lo tomo como estructural, ya que cuando un problema persiste en el tiempo hay que mirarlo y analizarlo, si no tenemos que rever algunas cosas. Entonces, me parece que el primer paso para vencer esos déficits estructurales es no fogonear más la inflación; y a eso es lo que apela nuestro proyecto.

Por ello, cuando en esta iniciativa redefinimos reservas de libre disponibilidad, establecemos un límite de monto a usar En efecto, hablamos de lo que el gobierno necesita –los 4.000 millones que ha pedido en el contexto de estas condiciones– y no de los 17.000 millones, que se van a sumar a los 23.000 millones de utilidades, que se van a sumar a los 11.000 millones y a mayores recursos para ser volcados en una política muy acelerada de incremento de demanda agregada. Porque la ecuación de producción en lo macro tiene, además, otras connotaciones, otros ítems, fundamentalmente, el de la inversión, a la que nosotros también tenemos que llegar.

En realidad, debo decir que cuando uno atesora reservas, éstas también se acumulan sobre la base de inversión genuina y no sólo como una cuestión de la balanza comercial. Entonces, el criterio tiene que ser ése. En primer lugar, debemos atacar un problema que no es fácil de enfrentar y que nadie quiere mirar: la inflación. Para tratarlo, primeramente, se deben atender sus causas.

Nosotros tenemos una inflación por expectativa, por lo cual hay que corregir el INDEC. No queda otra alternativa. En ese sentido, hemos presentado un proyecto para reformular el organismo de estadística pública, pues debemos contar con cifras confiables. Esto sólo ya nos permitiría un acceso a los mercados internacionales mucho más barato, quizá con una baja de cuatro puntos, lo que nos mostraría como un país creíble. Digo esto porque nuestro riesgo país siempre está cuatro o cinco puntos por arriba del correspondiente a naciones que están en condiciones similares a la nuestra.

Por otro lado, frenaría también estas cuestiones especulativas que siempre están en las negociaciones salariales, es decir que se negocia con la subjetividad, porque no se tiene en claro el número de la inflación. Entonces, me parece que el INDEC y la claridad estadística son temas fundamentales a abordar, a fin de empezar a hablar de una política seria.

Por otra parte, tenemos la demanda agregada. Por eso, nuestro proyecto no solicita al ministro que aplique la política de *target inflation*, de la década del 90, con recetas neoliberales. No; lo que pide es que se haga un cálculo prolijo, prudente, de superávit fiscal, de crecimiento, acotando algún mecanismo que baje las pautas de inflación, porque esta se termina comiendo el poder adquisitivo de los asalariados y atentando contra la política social. Como consecuencia, caemos en la política de asistencialismo, pero no en una verdadera política social que reivindique el trabajo de la gente y que los saque de la marginación y la pobreza.

Asimismo, además de la inflación hay que atender la problemática del retraso de la oferta con respecto a la demanda. La oferta viene creciendo por debajo de la demanda. Entonces, hay muchas trabas que se han puesto para el crecimiento de esta oferta. No me voy a referir al problema agropecuario, porque está en tapa de todos los diarios y todo el mundo lo maneja claramente.

Simplemente, quiero decir que la Argentina, un país ganadero por excelencia, no puede atender su demanda interna, no puede salir a los mercados internacionales ni sabe dónde parar las vacas y está perdiendo cabezas de ganado año a año. La verdad es que hay que rever las políticas de estímulo al sector productivo, que hacen al desarrollo real. Pongo éste como ejemplo, pero podríamos recorrer todos los sectores productivos.

Por otro lado, además, debemos ver cuáles son las cuestiones de desarrollo logístico y estratégico en donde, también, desde la transparencia, tiene que estar la mano de inversión del

Estado, como bien hoy aprobamos el proyecto de la CAF; coincido con el senador Calcagno y Maillmann. Es decir, una política que estimule fuertemente la oferta, pero sin poner trabas, generando condiciones de competitividad y dando un impulso real a los sectores productivos para que no suceda, como en los 90, que el único que crecía era el sector financiero.

Quiero terminar con una reflexión final. Necesitamos mucho diálogo, mucho *mix* de lo político con lo técnico y mucho intercambio para ver los pensamientos de fondo de quien está liderando las estrategias de política económica del país, para que podamos debatir en estos términos, para que podamos exponer las ideas y para que podamos aprobar las mejores leyes, pero sin que sean tratadas por imposición ni sancionadas sin el debate que sea necesario hacer. Justamente, porque uno de cada tres argentinos es pobre y, además, porque uno de cada tres pobres está por debajo de la línea de indigencia.

A esta tarea nos debemos abocar absolutamente todos, deponiendo los intereses que no tengan que ver con que, en esta Argentina, trabajemos por una nación mejor, para el bienestar de todos y cada uno de los habitantes que pisan el suelo de este país. Ésa es nuestra deuda.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Verna.

Sr. Verna. – Señor presidente: como dijo el miembro preopinante, está claro que el uso de las reservas por parte de los países hoy está aprobado por casi todas las corrientes del pensamiento económico, y hay ejemplos de eso en todo el mundo. De hecho, el Brasil ha usado sus reservas para garantizar la actividad de sus empresas y China invirtió 200 mil millones de dólares para mantener la actividad económica durante la crisis del año pasado.

En el Senado, se han presentado seis proyectos de ley y todos avalan el uso de las reservas. Es decir, no creo que la discusión del uso de las reservas sea el objeto de este debate, dado que todos hemos coincidido en utilizarlas de alguna manera. Además, no estamos debatiendo el uso de las reservas para pagar a los organismos multinacionales de crédito, que ya estaba aprobado por el artículo 6° de la ley 23.928, que fue modificado por la ley 26.076 y que ratificó el decreto 1.599/05, sino que estamos hablando de pagar los títulos públicos de deuda argentina en manos de tenedores privados.

¿Por qué digo "pagar"? Porque hay proyectos que hablan de "garantizar". Quizá, lo mejor hubiese sido garantizar el pago de la deuda con reservas, pero eso implica que la Argentina debería haber tenido acceso al mercado de crédito y no lo tenemos. ¿Por qué no lo tenemos? Fundamentalmente –es una opinión personal–, porque no tenemos estadísticas confiables. Cuando uno va a pedir un crédito, le piden que muestre el balance de su actividad económica. Y los números que presenta la Argentina no son creíbles. Por eso, no tiene crédito.

Pero, además, en el tema de la garantía –como dijo el miembro informante por el Frente para la Victoria y presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda– existe la cláusula del acreedor más favorecido. Y esto puede ocasionar reclamos judiciales contra nuestro país.

Quiero dejar en claro que yo he venido aquí a debatir este proyecto de ley como autor de uno de los proyectos que presentamos junto con la senadora Higonet. Y digo esto porque se habla de inflación por la emisión monetaria. Sin embargo, esta norma prevé el pago de deuda por 4.382 millones y hay que tener en cuenta que algunos tenedores de títulos son "infra" Estado, residentes en el extranjero; que no se va monetizar más allá de los 2.000 millones de dólares –estos son 8.000 millones de pesos–, y que el Congreso aprobó un plan monetario congruente con el presupuesto de la Nación, con un aumento de la masa monetaria del orden del 19 por ciento. Es decir que el proyecto que nosotros presentamos con la senadora Higonet no llega a afectar el 30 por ciento del crecimiento previsto.

Por supuesto, la senadora por Mendoza habla de los 23.500 millones de pesos de utilidades del Banco Central, de los anticipos que este organismo otorga al Tesoro de la Nación. Pero esto no tiene nada que ver con la norma que estamos tratando. Esto es política económica. Es la discusión de la política económica que lleva adelante el gobierno, en congruencia con su política monetaria, que lleva adelante el Banco Central.

Y en esto hay una discusión entre el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que defiende el plan de gobierno, y la presidenta de la Comisión de Economía, que

ataca ese plan de gobierno o no lo comparte desde el punto de vista monetario. Pero yo, en esa pelea, si quieren, hago de presentador. No estoy en la pelea de si esto genera inflación o no, o si tiene consecuencias económicas o no. Yo hablo de este proyecto, que tiene previsto el pago de 4.382 millones de pesos. Y, además, lo único que hace es precisar una fuente de financiamiento que fue aprobada por el Congreso en el artículo 43 del presupuesto, que preveía que el Estado podía endeudarse, aunque no decía cómo. Ahora, el Estado está intentando renovar el acceso al crédito, mediante la reformulación de la deuda con los *holdouts*. Pero yo he venido a este recinto a discutir este proyecto de ley. El plan económico –repito– forma parte de una discusión que deberá producirse en otra instancia, no con esta norma.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, don Julio César Cleto Cobos.

Sr. Verna. – Es más, comparto lo que ha manifestado la señora senadora preopinante sobre la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central; estoy de acuerdo con su reformulación. Pero para eso, hay que presentar un proyecto de ley en el que se debatan las modificaciones que deseamos efectuar. Aquí, nosotros proponemos pagar deuda pública argentina con reservas, en el marco del artículo 43 de la ley de presupuesto.

Por otra parte, comparto que se trata de un fondo de desendeudamiento. ¿Por qué? Porque el Estado, en vez de acceder a mercados más caros, va a acceder a crédito más barato. Y, por lo tanto, esto implica que se está desendeudando.

No creo, como dicen algunos comentaristas, que el desendeudamiento sea porque no se le va a pagar al Banco Central. Porque si uno le debe a un acreedor y le da una letra al Banco Central, hablar de desendeudar sería pensar que al Banco Central no se le va a pagar. Y éste no es el concepto. Tampoco es cierto el concepto de que por las reservas percibimos 0,5 y por los créditos pagamos 14, 12 o 10 y eso implica un menor costo. No. Hay que analizar costos comparables. Nosotros, por los créditos internacionales, pagamos dos dígitos, pero para esterilizar las monedas que imprimimos para comprar los dólares, emitimos LEBAC y NOBAC, por los cuales pagamos 12 o 13 por ciento.

Lo raro es que los países del mundo no nos prestan a tasas altas y los banqueros nos prestan en pesos a tasas bajas; a tasas bajas en término de la inflación, a tasa negativa, porque si prevemos un piso de inflación del 20 por ciento, esto significa que nos están prestando plata al 13 por ciento. Y la razón de los dos fenómenos es la falta de confianza. De afuera, no nos prestan, porque no nos creen; y los banqueros tienen fondos excedentes, porque los empresarios no toman crédito, ya que no creen en las reglas de juego del sistema económico.

Tampoco comparto el criterio de que no hace falta el uso de reservas para pagar deuda pública argentina. Es cierto que los supuestos previos del presupuesto no se van a cumplir. En efecto, no se va a cumplir el crecimiento del 2,5 por ciento, pues el país va a crecer más; según todos los economistas lo hará entre el 5 y el 5,5 por ciento. Tampoco es cierta la pauta presupuestaria de una inflación del 7 por ciento. Creo que estamos francamente con un piso del 20 por ciento.

Este aumento de la inflación genera, como mínimo, un aumento del IVA, y el aumento de la actividad económica que genera el crecimiento de la economía hará que haya más recaudación. Pero también es cierto que hay más gasto, porque, por una razón presupuestaria, nunca, al formularse el presupuesto, se incluye la pauta salarial.

Por otra parte, es evidente que frente a la inflación, la presidenta tendrá que conceder un aumento de salarios y, seguramente, en los próximos días, anunciará un aumento paritario con los gremios nacionales, que tendrá como mínimo un piso del 20 por ciento.

Por eso, creo que hay que buscar fuentes de financiamiento, tal como lo preveía. Lo que también creo es que, en algún momento, habrá que rediscutir las metas que no se alcanzaron en el presupuesto y que obligarán a analizar la adecuación de lo que se votó en noviembre del año pasado.

En eso, permítame hacerle una corrección al senador: es este cuerpo el que lo votó; este Senado, pero no estos senadores. Yo no estaba en esa época.

Sr. Calcagno y Maillmann. – Estamos contentos de que esté ahora.

Sr. Verna. – Hay una preocupación que se les manifestó a los disertantes que asistieron a las comisiones, y es cuánto se había pagado con el DNU. Hablaron de unos 1.200 millones.

Quiero recordar que el proyecto prevé expresamente que los fondos están en el Banco Central y que se paga en la medida en que Hacienda lo va requiriendo. Entonces, no es que le damos al gobierno 1.200 millones de dólares más de los 4.300 que se pagaron. No. La plata la tiene el Banco Central y va abonando. Lo que ya se pagó, se pagó, y los títulos que se tienen que pagar son los que explicita el proyecto. O sea que no hay un doble pago, de la misma manera que allí no hay un aumento de la autorización del gasto. Porque el gasto está autorizado en el artículo 43 de la ley de presupuesto, y esto lo dice claramente el proyecto que tenemos en consideración.

¿Cuáles son los cambios que le propuso el dictamen al proyecto que presentamos con la senadora Higonet? En primer lugar, la creación de la comisión bicameral. En nuestro proyecto, no lo habíamos plasmado, porque hay once controles del Estado para este tipo de operaciones. Pero como, reiteradamente, en las reuniones de comisión, se les requería a las autoridades del Banco Central quiénes eran los tenedores de títulos, nos parece bien que se cree la comisión bicameral, y que a los seis días se informe qué se pagó. De esa manera, podrá saberse quiénes tenían los títulos, porque preguntarle al Banco Central quiénes son los dueños de los títulos, cuando éstos son nominales –al portador–, es imposible. Es decir, recién se logra saber quiénes poseían los títulos cuando los dueños presentan los cupones y se pagan. En consecuencia, mediante la creación de esa comisión bicameral, podrá contestarse la pregunta que el senador Sanz –al igual que el senador Morales– formuló reiteradamente.

Por ese motivo, aceptamos la inclusión de esa comisión, al igual que la incorporación de la anulación del decreto de necesidad y urgencia 298/10, porque la decisión era coherente con lo que veníamos sosteniendo. Desde que se inició este debate con el decreto de necesidad y urgencia 2010 del año pasado, el bloque del PJ de La Pampa manifestó que estaba de acuerdo con pagar con reservas, pero no a través de un decreto, sino de un proyecto de ley. Y, consecuentemente, tradujimos esa voluntad en la presentación de un proyecto de ley.

Quiero dejar sentado –no porque vaya a pedir derechos de autor– que los medios y algunos senadores, reiteradamente, han dicho que el proyecto que presentamos es "espejo" del decreto 298/10. Al respecto, debo decir que, cuando se presentó el decreto 2010, les señalé a varios senadores del oficialismo –supongo que algunos de ellos tendrán la valentía de reconocerlo en el recinto– los defectos formales y la falta de calidad técnica de dicho instrumento y, asimismo, les indiqué cómo había que corregirlo y cómo pensaba hacerlo a través de un proyecto de ley. Ellos me pidieron esos borradores –esos *papers*, como dicen los economistas– y, evidentemente, algunas de esas ideas se vieron reflejadas en el decreto 298/10. En consecuencia, si mi proyecto es "espejo" del decreto 298/10, es porque este decreto es "espejo" de algunas ideas que les acerqué a varios senadores de la bancada oficialista.

Sra. Negre de Alonso. – Lo plagiaron, senador Verna.

Sr. Verna. – No; ya adelanté que no iba a solicitar derechos de autor. *(Risas).*

También, hay proyectos que hacen referencia a la utilización de las reservas para pagar deudas provinciales. Sin embargo, el esquema que nosotros hemos seguido para la presentación de proyectos en el Senado ha sido distinto. Creo que debemos usar las reservas para pagar los títulos públicos de la deuda argentina y que, a las provincias, debemos devolverles los recursos.

Por ese motivo, junto con la senadora Higonet, presenté un proyecto de modificación del denominado "impuesto al cheque" –que ya fue votado por la Cámara–, una iniciativa modificando la asignación de los ATN, para que esos fondos que están retenidos y que son de las provincias sean destribuidos entre ellas; y un proyecto para que se cumpla con el artículo 7° de la ley 23.548, que dispone que la Nación debe girar un 34 por ciento, como mínimo, de los recursos coparticipables a las provincias.

Les hago un comentario: durante las reuniones que se realizaron en este Senado con los profesionales del Ministerio de Economía, aquellos que atacaban el plan económico del gobierno decían que no iba a haber un impacto

sobre el canje de la deuda por el rechazo del DNU 298/10, porque eran tan buenas las condiciones que se les otorgaba a los tenedores de títulos que todos iban a adherir. Y quienes defendían el DNU y el canje manifestaban lo contrario, es decir que la gente adheriría, porque estaba bien formulado y porque el pago de la deuda con reservas iba a mejorar el perfil de la Argentina.

Al respecto, debo decir que no creo que si el Congreso rechazaba el decreto, esa medida no hubiera tenido un impacto en el canje de los bonos; y daré unos ejemplos. Si uno va al banco y le dice al gerente que reformulará los créditos que tiene, que va a hacer un *revolving* de los pagarés, que le va a hacer una quita a lo que debe, que le va a pedir más plazo para pagar y que va a pedirle una baja en la tasa de interés –que, en definitiva, es lo que estamos ofreciendo–; y, por otro lado, llega su señora diciéndole que le cerraron la tarjeta de crédito, porque la fuente financiera que pensaba utilizar le fue rechazada; y viene su hijo a pedirle que compre un auto, con lo cual está implicando un aumento del gasto, o viene una de sus hijas a decirle que aumentó la cuota de la universidad y, por lo tanto, tiene más gasto; ¿qué es lo que, evidentemente, va a hacer el gerente? Le va dar menos crédito, a menos plazo y a más tasa. Por eso, no creo que sea inocente esto de rechazar el decreto y que no impacte en el canje de la deuda.

Finalmente, el ministro Boudou dijo que la posibilidad de pagar deuda pública argentina con reservas va a aumentar la previsibilidad, va a aumentar la confianza y va a aumentar, por lo tanto, la mejora de la situación financiera del país.

Comparto que hay un crecimiento en la economía, una mejora. Considero que, en la medida en que vayamos pagando nuestras obligaciones, vamos a ser más previsibles y, por lo tanto, podremos llegar en algún momento a ser objeto de crédito y a que el Estado nacional pague la deuda interna, deuda interna a la que la senadora Montero ha hecho referencia y a la cual yo le sumo, con mucha humildad, la deuda que la Nación tiene con las provincias argentinas, que también espero sea saldada.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Romero.

Sr. Romero. – Señor presidente: lamentablemente, se fue el senador Calcagno y Maillmann, porque lo que voy a decir es con ánimo *jocandi*, nada más. Él nos hizo participar de una gira literaria y metafísica, pero no por eso menos interesante. Él nos hablaba de García Márquez y de Macondo; es verdad, tiene razón. Él comparó al país con Macondo. Yo también, muchas veces, tengo esa sensación "macondiana", y eso se lo debemos al gobierno, a Kirchner. No voy a enumerar todo, porque dije que lo quiero hacer con ánimo *jocandi* y, además, siguiendo con ese ánimo, sé que dentro de un momento va a aparecer el señor senador Filmus y, con alguna estadística qué el tiene, va a decir que Salta es recontra Macondo. Pero eso ya es parte de nuestra rutina; por eso, aclaro que no quiero alterar los ánimos.

Yo me voy a ceñir a fundamentar el dictamen en disidencia, que hemos redactado con el señor senador Rodríguez Saá y otros señores senadores. Realmente confío en que esta decisión del oficialismo de convertir en ley los DNU, con algunos retoques, termine con esta saga vergonzosa en que nos tiene desde diciembre del año pasado con el decreto 2.010 y ese nombre tan rimbombante del Fondo del Bicentenario que, aparentemente, iba a ser la gran obra que iba a dejar el kirchnerismo.

Lamentablemente, por lo equivocado y mal hecho que está ese decreto, no hemos podido gozar de esa magnífica distribución de recursos que iba a servir para todos: para las provincias, para los pobres, para pagar la deuda. Esta idea estrambótica del Fondo del Bicentenario era una magia fantástica que la realidad puso más en caja. Así pasamos por los otros decretos, el 296, el 297; y por último, este decreto, sin necesidad y urgencia, que se planteó cuando comenzaban las sesiones ordinarias y que hoy deberíamos estar derogando, pero, lamentablemente, lo estamos convalidando a través de una ley.

Además, toda la opinión a favor del rechazo no es de puro dañinos que somos sino porque creemos que el fin no justifica los medios y el gobierno, con tal de financiarse, ha utilizado a lo largo de este tiempo las más diversas herramientas financieras, entre ellas, las reservas del Banco Central. De hecho, no criticaríamos el actual DNU si no creyéramos –y otros pensarán

lo contrario– que se trata de un texto anticonstitucional.

El artículo 91, inciso 3, dice que el Poder Ejecutivo no podrá, en ningún caso, bajo pena de nulidad absoluta e insalvable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Es decir, debe haber circunstancias excepcionales. Así lo prevé el texto de la Constitución como también fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que, en distintas oportunidades, se ha expedido en este sentido. Esas facultades constitucionales de legislar nunca fueron delegadas. Se delegaron otras cosas, no las de este tipo, aunque también siempre nos negamos a toda clase de delegación, tal como lo prevé el artículo 76 de la Carta Magna.

Por otro lado, ha quedado claro que se ha recurrido a esta clase de decreto, tal vez, por la falta de voluntad para negociar, acordar o ponderar otras opiniones. Una vez que nos encaprichamos, y no es atributo de este gobierno sino de los argentinos, le metemos hasta el final. Pero lo cierto es que no hay ninguna circunstancia excepcional que justifique el dictado de estos decretos. Esta danza o culebrón que se lleva desde diciembre podría haber terminado mucho antes si se hubieran ponderado las consecuencias, y no es la actitud de la oposición la que provoca inseguridad jurídica o temor en los mercados sino la propia gestión macondiana de adulterar las estadísticas –habrá que poner un nuevo nombre al INDEC–, las reglas del juego, de no darle confianza al sistema y de recurrir a las reservas de una manera caprichosa ya que, probablemente, el año próximo se estará discutiendo el mismo asunto. Hemos gastado una porción y el año que viene veremos cómo gastaremos otra porción.

La herramienta excepcional que da la Constitución de legislar al Poder Ejecutivo no se ha dado en ninguno de estos casos y tampoco es intención de la Constitución que al dictar decretos de necesidad y urgencia se sustituya al Congreso de la Nación. Solamente se prevé para casos excepcionales en donde las circunstancias así lo exijan.

No quiero citar muchos fallos, pero hay tres fallos de la Corte Suprema de Justicia que tengo sobre mi banca. Uno de ellos es el "Berroqui Daniel c/Poder Ejecutivo", de 1999, donde se manifiesta que el estado de necesidad y urgencia se presenta cuando es imposible dictar una ley mediante el trámite ordinario. Es decir, cuando las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, como en el caso de acciones bélicas o desastres naturales, o la necesidad de una solución legislativa de gran urgencia. Algo parecido dice en otro caso "Risolía de Ocampo s/Ejecución de sentencia", donde se reconoce la validez del decreto en el único caso en que tenga como finalidad proteger los intereses generales de la sociedad y no el de determinados individuos.

Finalmente, hay otro caso: "Leguizamón Abel c/Instituto Nacional de Pensiones" –la antigua ANSES de 2004–, donde afirma que el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso, bajo pena de nulidad absoluta, emitir disposiciones de carácter legislativo.

Es decir que no se trata solamente de nuestra creencia sino que la propia Corte en diversos fallos es la que ha puesto límites.

Otro pie donde se basan estas decisiones de carácter económico es dictar decretos de necesidad y urgencia sin necesidad y sin urgencia, y manifestar la voluntad de alterar la Carta Orgánica del Banco Central.

La independencia del Banco Central para algunos es un capricho estético y para otros, como en mi caso, no es así, más allá de que me sorprendo de algunas decisiones de la mayoría sobre esa necesidad. Pero la independencia del Banco Central surgió –y yo fui autor de uno de los proyectos– cuando el país se debatía en una gran hiperinflación. Fue una herramienta del momento cuya esencia debería perdurar en el tiempo. No se trata de que ahora descubramos que es bueno vivir con lo nuestro, como decía un economista histórico de la época de Keynes que fue superado por la realidad. Hoy vivir con lo nuestro puede significar vivir con lo puesto. Vivir con un poco de inflación es para otros países, pero no para la Argentina porque aquí poco es mucho. La poca inflación será un 20 por ciento según las estimaciones poco rigurosas de las estadísticas estatales.

Desde la época de la hiperinflación hasta ahora sigo creyendo que es buena la independencia del Banco Central, tal como sucede en Alemania, que tiene un Banco Central autónomo de las necesidades fiscales del gobierno.

Justamente, la autonomía no es hacer una isla en el Banco Central sino que se puedan planificar políticas a largo plazo, cosa que en la Argentina cuesta enormemente en cualquier terreno, y que ella esté libre de los avatares cotidianos de cualquier administración. Además, la autonomía impide que el Banco Central sea caja de financiamiento de los jubilados. Un Banco Central quebrado lo vimos muchas veces en la Argentina. Así ha sucedido desde su creación en la década del 30.

¿Esta situación en qué afecta el nivel de inflación? Lo hace en las expectativas inflacionarias. El descontrol en la emisión monetaria o usar el Banco Central como caja está probado que genera expectativas inflacionarias. Obviamente, el país no es una isla. No se trata de una norma que ha caído del cielo, sino que está ubicada en un contexto sobre el cual tenemos la obligación de señalar sus riesgos y las herramientas que se quieren utilizar para enfrentarlos. Lo que deberíamos hacer es discutir las políticas fiscales en el Congreso, cosa que no se hace. Aquí no se discuten las políticas porque el presupuesto ha quedado obsoleto. Se hacen decretos cuando se podrían sancionar leyes y, luego de un enorme daño a la confianza, a la credibilidad y a la economía, se viene a tratar de reparar esta situación convirtiendo en ley un decreto de necesidad y urgencia. Si esto se logra, quizás, el gobierno la próxima vez crea que es más fácil sancionar una ley que dictar cuatro decretos.

Hago referencia a la adulteración de la Carta Orgánica del Banco Central porque es conveniente que éste tenga autonomía. No obstante, las actuales autoridades del Banco Central –su propia presidenta– es una enemiga de esa autonomía. Por ello, vemos como muy grave que deje de ser una entidad autónoma que, en lugar de preservar el valor de la moneda, esté dedicada sólo a financiar al gobierno.

Desconocemos sus decisiones en cuanto a las obligaciones que le impone la Carta Orgánica. No se la ha modificado: se la ha adulterado. No hemos logrado una modificación –que se podrá discutir– sobre distintos puntos de vista acerca de cómo debe ser el Banco Central.

Reitero que yo creo que la propia inflación, el riesgo país y el peligro que corre la Argentina por tener una conducta inflacionaria casi genética hace que sea muy riesgoso este manoseo de la Carta Orgánica del Banco Central y de la autonomía que prevé la propia ley. Eso ha quedado demostrado con los DNU y con la actitud de la presidenta del Banco Central en el sentido de que para el gobierno tiene que ser "caja". Esto trae a cuenta que estamos atacando la coyuntura y no estamos haciendo nada a mediano plazo.

Si la Argentina no puede recurrir a los mercados internacionales no es por un castigo de los enemigos de la patria ni por un castigo divino: no es por nada parecido a eso. Es sólo por la propia conducta de los argentinos. Por supuesto, no voy a achacar que esa conducta errática se ha producido sólo en este gobierno: por muchos años hemos tenido políticas erráticas –por momentos vamos en una dirección y después agarramos para otro lado–, y eso realmente nos hace un país muy poco creíble en muchos aspectos. Queremos cambiar la realidad con el INDEC y con la discrecionalidad, cosa que pocos países hacen…

Este modelo ha ido perdiendo parte del marketing original: me refiero a cuando decía que el país era sólido por el superávit y por las reservas. ¡Bueno, pero eso no es un mérito del gobierno! Se presentaron otros factores que no hemos podido aprovechar del todo como, por ejemplo, el precio de las *commodities*. Tampoco hemos podido aprovechar a fondo la reinversión de capitales, ya sea porque las retenciones y otras medidas desalentaron la inversión en muchos sectores o porque no hemos creado las condiciones necesarias para que se invierta desde afuera. Aclaro que estoy hablando de inversiones y no de capital especulativo que venga de la Bolsa, como cuando aparece un poco de plata. Me refiero a reales inversiones.

Entonces, esto que se llamaba modelo productivista ha ido virando. Este modelo se inició bajo la gestión del ex ministro Lavagna: dólar alto; retenciones altas; "nos quedamos con la renta de ese dólar alto y vivimos con eso". Así como la convertibilidad no fue para siempre tampoco lo es este modelo que ha ido virando y ha ido yéndose hacia un modelo donde la emisión y la inflación van siendo las características de los últimos años. Eso nos va a llevar a una gran tensión en los próximos tiempos y representará una gran carga para el gobierno que se haga cargo después de 2011.

El gobierno ha venido disimulando ese mayor gasto, esa falta de rentabilidad presupuestaria, recurriendo a cualquier dinero que ande suelto por ahí. Voy a enumerar algunas de esas fuentes de financiamiento de las que el gobierno ha venido haciendo uso el año pasado: al ANSES le ha sacado más de 2 mil millones de pesos; al Banco de la Nación, 2.300 millones; a la AFIP; 500 millones; al PAMI, 1.200 millones; a Lotería Nacional, 47 millones; los ATN ya suman retenciones por cerca de 9 mil millones; al Instituto Nacional de Reaseguro, 143 millones; al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, 150 millones; a la Administración de Puertos, 40 millones; al Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, 558 millones. Todo esto suma 14 mil millones de pesos, y 1.900 millones de dólares que el gobierno ha utilizado de recursos que fue encontrando por allí.

¡Por lo que veo se han salvado ALPI, la Liga de Madres, la Cruz Roja y algunas otras instituciones! Sería bueno que de vez en cuando se acuerden de los bancos; que verifiquen cómo anda la rentabilidad financiera de los bancos.

Realmente, esto es aburridísimo. Mi meta no es causar gracia, pero por lo menos trato de matizar un poco esta exposición.

Sr. Calcagno y Maillmann. – ¡No me pierdo ni una de sus palabras!

Sr. Romero. – También, esta "aspiradora" que es el gobierno –ya pasó con otros gobiernos– del mercado financiero hace que, ante los anuncios de financiamiento del sector privado, éste deba competir con el gobierno.

El caso del Banco de la Nación: se anunciaron 15 mil créditos de 300 mil pesos, lo que da unos 15 mil millones… No: 15 mil préstamos de 360 mil pesos da 5.400 millones de pesos. Eso es menos que los 5.600 millones que ya le dio el Banco de la Nación al gobierno. Quiere decir que son otros 15 mil potenciales beneficiarios del crédito para producir los que no pueden obtenerlo porque el gobierno ha tomado ese dinero. Es decir que, en vez de 30 mil o más de 30 mil beneficiarios, tenemos 15 mil. Ahora, ¡15 mil es una sucursal del Banco Nación! En las provincias, uno se entera de estas líneas de crédito –al interior no llega ni el folleto– por el anuncio en los diarios, la foto y los aplausos en el Salón Blanco. Pero, como dije, 15 mil créditos la sucursal de la calle Corrientes del Banco de la Nación los puede agotar en un día.

Se dijo aquí que el gobierno va a utilizar otros recursos: mayor recaudación por mayor actividad. De hecho, a veces se disimulan los ingresos para tener más margen.

También se habló de inflación y no voy a reiterar eso. Pero sí hay otras cosas que el gobierno puede hacer para no necesitar tantos recursos financieros y en lo que el Congreso podría ayudar: me refiero a eliminar las exenciones impositivas que permiten que ciertos sectores de la economía aumenten su renta. También se podría quitar a la renta financiera la excepción que tiene de pagar impuestos: están exceptuados. Las sociedades ya los tienen, pero los particulares todavía no. Así que esto se podría rever.

En cuanto a la política de subsidios, es realmente una caja de Pandora que por suerte la Justicia, poco a poco, va a ir abriendo en el futuro.

Podemos hablar de 31 mil millones de pesos de subsidios. Al sector energético, 13.500 millones, que vienen a ser algo así como el subsidio del gas y la electricidad de las zonas más pudientes por un lado, las regalías que no les pagan a las provincias y los subsidios que pagamos todos los argentinos. Porque el que no tiene gas, ¿qué subsidio recibe? El que anda con una garrafa, que no la consigue, ¿qué subsidio tiene? Pero sí el gas, en el modelo que tenemos desde que comenzó, está subsidiado para los grandes centros urbanos y la Capital Federal.

El transporte, también: eso también llega al interior en cuentagotas. Me refiero, como dije, al subsidio del transporte. Son 9.800 millones de pesos; el sector agroalimentario, 2.700; otras empresas públicas, 2.500. Eso no sé si es subsidio o subvención. ¡Ni hablar de ENARSA o Aerolíneas, que le cuestan al país 2 millones de dólares por día! Ni hablar, además, del subsidio del combustible que tiene Aerolíneas, pero que no tienen otras empresas aéreas pequeñas del país que están subsistiendo sin ningún subsidio. Estas son algunas de las cuestiones por las que después el gobierno necesita recursos.

Me voy a centrar en esta etapa para fundamentar nuestro dictamen en disidencia, en el que se crea –obviamente– un fondo de garantía, que no es mala palabra: no hay que asustarse.

Es lo que hizo Brasil, justamente. Brasil usó las reservas, pero poniéndolas a disposición como fondo de garantía: no para gastarlas. Así lo hizo el país hermano.

De esta manera, el Banco Central no queda como un apéndice del Tesoro, como prestamista de última instancia, que es lo que hay que evitar. No está financiando el déficit, el gasto, los subsidios ni las obras con sobreprecios. Está contribuyendo a encontrar un vehículo para pagar las obligaciones del país, en lo que estamos todos de acuerdo en que se haga. Si fuera un fondo de garantía, le daría un marco, una sensación de independencia del Banco Central, de respeto por las instituciones y de la intervención del Congreso en asuntos que le son propios, como lo es el tema de la deuda pública.

También se ha dicho aquí de que si fuera un fondo de garantía generaría un desequilibrio entre acreedores, lo que nos traería consecuencias. En verdad, la obligación que me parece correcta, por la cual todos los acreedores deben estar en igualdad de condiciones, se refiere más al canje y estaba en la ley cerrojo más que en el título; no es que exista en el título una letra chiquita que diga "vaya y vea si a otro lo favorecieron más que a mí". Eso no existe. Solamente en la ley que hemos dejado suspendida ahora existe ese derecho para los titulares de los créditos que van al canje. Ahora, si no fuera la idea de gastar este fondo como piensa hacerlo este proyecto –y el año que viene nos veremos en la misma circunstancia–, entonces, este fondo de garantía debería ser un fondo que se pueda utilizar en el futuro, con lo cual también los vencimientos de los años siguientes tendrían el mismo beneficio. Por lo tanto, si es rotativo no creamos una desigualdad ante la ley, sino la oportunidad de igualdad de aquí en adelante. En ese sentido, en cuanto a la preocupación legal –como bien dijo el miembro informante– nosotros tenemos argumentos para muchas cosas, incluso para decir que esto no es grave.

Yo creo que como fondo de garantía le damos más certeza a los acreedores, porque les decimos que es un fondo rotativo de una reserva que está y sigue siendo del Estado. Ahora, claro, también se ha dicho que es muy caro; que más barato es sacarle plata al Banco Central. Por supuesto, esto es muy argentino, es una viveza criolla. ¡Cómo va a ser caro, si no lo pienso pagar! ¡Es baratísimo! Le hacemos un "pagadiós", como ya hemos hecho durante setenta años. Durante setenta años hemos empapelado el Banco Central. Este es un viejo truco argentino. No va a ser novedad ahora que damos un papel que no pensamos pagar. Desde ese punto de vista, tiene razón: es más barato. Pero si queremos ser serios, entraremos nuevamente con seriedad en los mercados financieros, que hay muchísimos excelentes. Claro, no tendríamos que tener el INDEC que tenemos, el riesgo país que tenemos y la inseguridad jurídica que existe. No debería haber nada de eso. "Lo barato sale caro", como decía mi abuela. Entonces, esta puede ser la puerta que estamos dejando abierta para que en el futuro tengamos otras consecuencias en la República Argentina.

Yo creo que habría un menor impacto con un fondo de garantía en la economía, un impacto positivo y mayor credibilidad. Es una solución a largo plazo, porque el fondo está allí. Daríamos certidumbre. Creo que esto es lo que debería hacerse. En ese sentido, creo que lo mejor para el país sería el rechazo de los decretos, pero ya como un acto del Congreso, de recuperar sus facultades y, por otro lado, crear un fondo de garantía que sirva para el futuro.

Por todo lo expuesto, votaré el dictamen en disidencia.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Roldán.

Sr. Roldán. – Señor presidente: celebro que los tres representantes por Corrientes, la senadora Meabe, el senador Artaza y quien les habla, hayamos coincidido en la presentación de un proyecto, atento las circunstancias por todos conocidas y que, de alguna manera, tanto los senadores como los diputados de la Nación conocemos.

En oportunidad de estar presentes en la Asamblea Legislativa, sorpresivamente, cuando esperábamos una suerte de propuesta del Poder Ejecutivo a efectos de llevar a cabo la labor parlamentaria del año legislativo para que los legisladores nacionales nos pusiéramos a trabajar en las cosas importantes del país, se nos decía que el Poder Ejecutivo por sí se arrogaba las facultades del Parlamento. De esa manera, como dicen los chicos, se nos "ninguneó": se nos dijo que no era necesaria la voluntad del Parlamento, más allá de lo que la Constitución

de la Nación y de lo que la Carta Orgánica del Banco Central disponen. Es decir, las cosas empezaron mal, pero creo que, hoy, las cosas se están encaminando…

A este humilde senador se le preguntó sobre esta situación. Realmente, me tomó por sorpresa: la verdad, no presuponía que se fueran a utilizar reservas del Banco Central, máxime mediante un decreto de necesidad y urgencia. ¿Por qué? Porque cuando se sabe que la deuda externa no es "a la vista" sino que, seguramente, tiene plazos y están presupuestados en el Ministerio de Economía los vencimientos de los distintos bonos, títulos, etcétera, no se torna necesario –está demostrado– utilizar el camino del decreto de necesidad y urgencia.

Acá hay una cuestión que también es bueno señalar: este gobierno nos tiene acostumbrados a llevarnos a reglas de hierro, donde se debe hacer lo que el gobierno pretende o es el abismo. Pero lo cierto es que, muchas veces, el abismo está construido por este mismo gobierno.

En oportunidad de preguntárseme sobre este tema, decía que la primera cosa que se debía hacer era ubicarlo en el ámbito institucional que corresponde –que es éste– y, después, previo análisis de los técnicos –de personas que, seguramente, saben mucho más que nosotros sobre cuestiones financieras–, discutir qué era lo mejor para el país. Porque de eso se trata: de qué es lo mejor para el país.

La verdad es que este gobierno, en cuestión de opciones o posibilidades, siempre nos pone en encerronas que ellos mismos construyen. Lamentablemente, hoy aparece que la única posibilidad eficiente de pagar la deuda inmediata que tiene el país es mediante del uso de las reservas del Banco Central.

Entonces, en oportunidad de discutir estas cosas y atento a un proyecto presentado –en esto sí le voy a reconocer la autoría– por el senador Verna…

Sr. Verna. – El derecho de autor. *(Risas.)*

Sr. Roldán. – Así es, el derecho de autor.

Nosotros hemos tomado de esa iniciativa la cuestión de la disposición de las reservas del Banco Central. Entendemos que las reservas del Banco Central pertenecen a todos los argentinos. Entonces, en cuestión del desendeudamiento, utilizando las reservas, no se debe abarcar solamente una parte de la estructura institucional de nuestra República. Aquí siempre se declama o se pide que se utilicen las reservas del Banco Central para desendeudar la República Argentina, y lo que en verdad se está haciendo es alivianar la carga financiera del gobierno federal utilizando los dineros de todos los argentinos.

Quiero ubicar el tema que estamos tratando en la circunstancia en que lo estamos haciendo, porque el proyecto de los tres senadores por la provincia de Corrientes tiene que ver con que nosotros creemos que el desendeudamiento del sector público debe ser integral, no solamente por conveniencia, sino por un criterio mínimo de Justicia: el derrame tiene que ser según el esquema "gobierno federal, provincias y municipios".

Pero, como dije anteriormente, hay que ubicar este tema en el contexto, en las circunstancias que vive este país y, fundamentalmente, en las jurisdicciones provinciales y municipales. Entonces, tenemos que acordarnos de que en la Argentina no se cumple con el piso de coparticipación que establece la ley de coparticipación federal y que, por imperio de la Constitución, se fija al momento mismo del dictado en el 34 por ciento, tal como dispone la ley. Sin embargo, esto no se cumple. Esto llevó a que las provincias no hayan recibido más de 100.000 millones de pesos a la fecha del momento mismo de su incumplimiento.

También, hay otra cuestión que desmejora notablemente la situación financiera y económica de las provincias y de los municipios, que tiene que ver con la famosa ley del cheque. Por suerte, este Senado de la Nación se tomó el trabajo y tuvo la voluntad suficiente para dar sanción a la nueva coparticipación. Pero la ley vigente tampoco se cumple: a las provincias no les ha llegado más de 32.800 millones de pesos, que la Nación se apropió ilegalmente.

Por otra parte, también sabemos que, por la ley de coparticipación, se han instituido los famosos ATN, que el gobierno nacional, discrecionalmente, debe distribuir entre las provincias frente a situaciones extraordinarias que se pudieren producir en cada una de las jurisdicciones; pero a cambio, recibe del Tesoro un pagaré. Tengamos en cuenta que, de acuerdo con estudios realizados, aproximadamente, la

suma de los ATN que no se ha distribuido llega a 8.000 millones de pesos.

A su vez, las provincias vienen haciendo desde hace muchos años sacrificios inconmensurables para sostener una cuestión muy sensible e importante para un sector de nuestra argentinidad, de nuestro pueblo: los jubilados. En tal sentido, las provincias conceden de su coparticipación el 15 por ciento a favor de la ANSES para paliar el déficit de esa caja. Lo cierto es que el mismo gobierno y funcionarios de la ANSES han dicho que hay superávit. Es más, están financiando obras por más de 10 mil millones de pesos con los fondos de la ANSES. Entonces, creemos que es de toda justicia –y por eso lo disponemos en el proyecto de ley– lo que se propone.

Permítame, señor presidente, leer textualmente el artículo 2º: Como compensación por el esfuerzo compartido en el marco del sistema federal y en un todo de acuerdo con la política de desendeudamiento, se condona el 50 por ciento de la deuda que cada provincia mantiene con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, vencida y por vencer. De igual forma, las provincias beneficiadas deberán tener igual tratamiento con sus respectivos municipios.

La deuda que mantienen las provincias con este fondo se ubica aproximadamente entre los 65 mil y los 70 mil millones de pesos. A su vez, hay deudas vencidas y por vencer. Por lo tanto, la condonación no se hace automáticamente en el total sino que se hará progresivamente, a medida que se vayan produciendo los vencimientos. A su vez, las provincias tienen que replicar esta condonación en los municipios de tal manera que el desendeudamiento de la Nación se produzca en forma total e integral en el sector público.

Pero hay algo que también es bueno reconocer porque, a medida que se fueron analizando estas cosas y los distintos proyectos, vimos sólo una parte de la Argentina –la Argentina endeudada– y nos olvidamos de las provincias que no tienen este flagelo por distintas razones. En muchos casos, porque han hecho bien las cosas y, entonces, no tuvieron que recurrir al endeudamiento. Por ello, creo que naturalmente nuestro proyecto tiene que estar abierto a la posibilidad de la incorporación de algún tipo de compensación o de premio a aquellas provincias que no estén endeudadas, y que el Estado nacional, en tal caso, no tendrá que hacer ningún tipo de erogación para compensar o para posibilitar su desendeudamiento.

Dicho esto, solicito a los pares, a los camaradas, que, en este caso, veamos ciertamente la cuestión del federalismo en la Argentina; que no miremos solamente las cuestiones financieras y económicas del gobierno federal, porque –como decía– la Argentina y los servicios en la Argentina no solamente los presta el gobierno federal sino que los prestan las jurisdicciones provinciales y los municipios. De esta manera, desendeudando a las provincias y a los municipios, no hacemos otra cosa que traer una cuestión fundamental, objetivo de cualquier política de gobierno: bienestar para el pueblo argentino.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Meabe.

Sra. Meabe. – Señor presidente: en realidad, hace bastante tiempo que estamos hablando, estamos discutiendo y analizando todo lo referente al Fondo de Desendeudamiento y a las reservas del Banco Central, un banco central que es el Banco Central de la República Argentina. Estamos hablando de deudas de la Nación. ¿Qué es la Nación? El Estado. ¿Qué es el Estado? Es la República Argentina.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos, senador Carlos A. Verna.

Sra. Meabe. – Entonces, siendo éste un Congreso de la Nación donde todos y cada uno de los senadores que constituimos este cuerpo somos representantes de las distintas provincias, llama mi atención permanentemente que se haya analizado y escuchado a distintos oradores que nos visitaron siempre en lo referente a la deuda nacional, pero pocas veces escucho una voz que se eleve pensando en la situación fiscal de nuestras provincias.

En nuestro caso particular, representamos a la provincia de Corrientes. Decía recién el senador Roldán, comparando algunas provincias que no tienen deudas, que seguramente, habrán hecho mejor las cosas; también coincido. Pero no debemos olvidarnos de que la provincia de Corrientes padeció diecisiete intervenciones federales, siempre encabezadas por personas,

muchas de ellas, muy respetables, pero ninguna correntina; siempre las intervenciones fueron encabezadas por personas de otras provincias.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del Honorable Senado, senador Juan Carlos Marino.

Sra. Meabe. – Entonces, a fuer de ser breve, concisa y precisa en lo que quiero expresar, solamente quiero aclarar que estoy de acuerdo con el Fondo del Desendeudamiento y con el pago de deudas con reservas siempre y cuando se respete ese federalismo que a mí me legó un antepasado, el brigadier general Pedro Ferré, un humilde carpintero de Rivera que fue en cinco oportunidades gobernador de la provincia de Corrientes y supo defender permanentemente, en todos los lugares y en todas las tribunas, el concepto del federalismo.

¿Cómo podemos aprobar el pago de deudas con reservas, un problema fiscal nacional, y dejar de lado el problema fiscal de las provincias? No podemos ignorar ni dejar de ver ese aspecto. Por ese motivo, porque no estoy de acuerdo con esa exclusión que se hace de la contemplación de los problemas provinciales, adelanto mi voto en contra del proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Marino). – Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: finalmente, después de cinco meses –durante los cuales la población siguió las circunstancias de los debates en el Congreso–, podemos decirle a la población informada, que estuvo cinco meses atenta a esta cuestión del uso de las reservas para el pago de deudas, que llegó el momento de discutir el tema en el recinto, tal como ya se hizo en la Cámara de Diputados respecto de la derogación de los decretos de necesidad y urgencia.

Es difícil no tener la percepción de que, como en otras oportunidades, estamos debatiendo en este recinto cuestiones situadas muy lejos de los intereses inmediatos; por lo menos, de la percepción que el pueblo tiene de sus intereses inmediatos. Es probable que estemos discutiendo algo importante para el conjunto de la Argentina pero, evidentemente, no lo sabemos transmitir. Porque cuando se habla con gente que no está especialmente al tanto de nuestras discusiones, ni siquiera entiende muy bien acerca de qué estamos discutiendo. Ese me parece que es el primero de los contextos que debemos tener en cuenta en este debate. Lamentablemente, discutir estos temas de esta forma nos aleja mucho de las expectativas que el pueblo tiene en relación con nuestro trabajo, que es representarlo en esta institución. Esa sería la primera observación.

El miembro informante por el Frente para la Victoria y presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda manifestó que es para celebrar que tanta gente esté, hoy en día, inmersa en debates acerca de las reservas y que se apasione por ellos. Eso también puede sumarse a la idea de que con la misma pasión se involucró a todos los argentinos en la discusión por las retenciones a la soja, no sólo al sector directamente afectado. Y que, luego, se involucró en una discusión acerca de la eliminación del sistema de capitalización en favor del sistema de reparto.

Así, sucesivamente, pareciera que suponemos –erróneamente, desde luego– que todos los argentinos se van volviendo expertos en los distintos temas a que los sometemos a través de la instalación de esos asuntos en la opinión pública. Pero no es así; porque esos temas, esos debates no echan raíces en el pueblo; por lo cual, después de tres o cuatro días –o, a veces, más tiempo– de tener un tema –éste ya lleva mucho en los titulares de los diarios y en las radios–, la memoria colectiva lo va a ir olvidando, como a veces no estuvo atenta la percepción colectiva a temas similares en el pasado.

Creo que todavía estamos muy lejos de proponer al pueblo el diálogo que tenemos que proponerle. Y ¿qué es lo que no ayuda a que no podamos hacerlo bien? O sea, incluir en los debates nuestros al pueblo en su conjunto. No ayudan algunas prácticas que el oficialismo ha sostenido a lo largo del tiempo; y, precisamente, algunas de las más aberrantes se han dado en esta discusión. Porque el hecho de que la presidenta de la Nación haya inaugurado un período de sesiones ordinarias de este Congreso derogando un DNU y poniendo en su lugar otro –el que hoy es objeto, en parte, de nuestro debate–, desde luego que no ayuda a que el Congreso de la Nación pueda ser el escenario de ese debate auténtico que representa el debate del pueblo.

Se nos imponen discusiones y se lo hace de mala manera. Ése es uno de los contextos en que tenemos que discutir el presente proyecto de

ley: el contexto político institucional. Estamos discutiendo un proyecto de ley para corregir un error del cual es el principal responsable el Poder Ejecutivo nacional, que nos impuso un decreto de necesidad y urgencia, que –como bien se dijo– no era ni necesario ni urgente, en el peor contexto posible: la apertura misma de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional. Entonces, luego, "a bailar ese baile", durante dos meses, en este caso; pero ya había ocurrido antes durante el verano, con el otro decreto. Entonces, en el contexto político-institucional es necesario remediar un error que no hemos cometido nosotros.

El argumento que ha dado el oficialismo para justificar hacerlo por un decreto de necesidad y urgencia es la importancia de dar una señal contundente a los mercados, a las naciones, al mundo entero, de que somos creíbles. La credibilidad no la vamos a recuperar por decreto; todo lo contrario. Cada decreto de necesidad y urgencia que quiera sustituir la actividad legislativa va a minar algo más la credibilidad que nos queda como Nación. Porque si nosotros no respetamos nuestra propias reglas de juego de la República –la republicana, la división de poderes, las funciones que a cada quien le competen por la Constitución Nacional–, si nosotros no respetamos eso, ¿cómo es que vamos a ser creíbles para el resto de las sociedades, de los gobiernos del mundo?

Quiere decir que se ha caminado en forma inversa a recuperar esa credibilidad con ese decreto de necesidad y urgencia –con el anterior, también– hecho pocos días después de haber terminado las sesiones ordinarias y sin convocar a sesiones extraordinarias. Entonces, una vez más, el Congreso Nacional debe corregir errores que, además, lesionan aún más la credibilidad que tenemos como nación ante el mundo.

Pero la necesidad y urgencia no estaban al día siguiente de un vencimiento y, entonces tenía que usarse algún instrumento legal para sostener el desembolso para cubrir la deuda. Entonces, creo que el argumento dado por el oficialismo para introducir de prepo un decreto de necesidad y urgencia que no está justificado en la concepción constitucional y que no era contextualmente justificado es un argumento falaz o simplemente falso, que no sostiene la medida impuesta. Y además que no acrecienta la credibilidad perdida. Creo, entonces, que se discute este proyecto en el contexto de corregir errores ajenos de otro poder y no del Congreso.

El segundo contexto implicado en el debate es el económico o presupuestario. Es claro para todos nosotros y para muchos más, y ha sido dicho aquí por senadores preopinantes, que el presupuesto nacional subestima gastos e ingresos. Además, el manejo global de la economía contiene distorsiones aún más graves.

En la sesión anterior hemos tenido que repudiar los actos de violencia en la Feria del Libro contra la presentación de un libro que desnuda las barbaridades cometidas durante estos años en el INDEC. Es claro que no se puede pretender recuperar credibilidad manteniendo esa situación de no hacer creíble ninguna estadística económica y financiera en nuestro país, cosa que lesiona nuestra credibilidad hacia afuera. No sirve ni hacia afuera ni hacia adentro y, sin embargo, la situación se mantiene y encima se quieren acallar las voces críticas con altos niveles de violencia; eso tampoco ayuda a la credibilidad.

Como decía el señor senador Verna, efectivamente, la política económica del gobierno nacional sería motivo de otro debate. Probablemente, si bien no se trata estrictamente del proyecto de ley en consideración, sí está vinculado, de una u otra manera, porque la permanencia de la distorsión en las estadísticas da pie a algunos aspectos de carácter pintoresco que permanecen en nuestra vida económica. Y voy a señalar dos casos. Uno de ellos fue consagrado por ley no hace mucho tiempo y es bastante pintoresco, pero en un muy mal sentido. Cada vez que pagamos la luz en cualquier parte se envían fondos a la provincia de Santa Cruz. Mucha gente de la Ciudad de Buenos Aires, que es una ciudad que siempre se señala como un lugar de riqueza y de indiferencia ante los problemas federales –cosa que no es así porque tenemos muchos pobres y mucha gente que tiene profundas carencias–, cada vez que enciende la luz envía fondos a Santa Cruz. Probablemente, sea gente que gane la mitad de lo que gana un asalariado en aquella provincia. Algo irracional.

El otro caso es que cada vez que se usan los celulares se envían fondos a nuestros mejores atletas o deportistas para financiarlos.

La economía argentina, tal como la ha estado gestionando el gobierno nacional, específicamente el Poder Ejecutivo nacional, está abierta a críticas de muy diverso orden, algunas más graves que otras.

Aquellas situaciones que hacen pervivir la falta de credibilidad para la Argentina son las de carácter más grave. Quiere decir que en el contexto del manejo económico de la economía nacional también hay elementos para cuestionar y hacer responsable al gobierno nacional de la falta de credibilidad como Nación. De esta forma llego al contexto financiero.

Además de corregir errores del Poder Ejecutivo nacional respecto al DNU, ¿por qué se discute este fondo de reservas, el pago de deudas con reservas? Porque no tenemos crédito. La deuda es ya un componente normal de la economía mundial. Los países normalizados en este sistema –no digo que sea bueno ni que el orden económico mundial sea para festejar, pero es el que es– tienen deuda y tienen la capacidad de renovar su deuda con deuda, y con deuda tomada a tasas que pueden ser sostenidas desde sus economías. La Argentina no puede hacer eso. Si bien no es responsabilidad del actual Poder Ejecutivo nacional, es cierto que ha hecho bastante para mantener esa situación.

Si no recuerdo mal, y si no que algún colega del oficialismo me lo desmienta, en la época de la ministra Felisa Miceli se accedía a una tasa mejor que aquella a la que se accede hoy día. Creo que era de un dígito. Quiere decir que no es sólo una cuestión del *default* o de endeudamientos pasados previos al 2003. En este período, me refiero al de la gestión Kirchner, ha debido haber algo mal porque nuestra posición para la toma de créditos y de deuda, para el pago de la deuda, que sí fue heredada por esta gestión, ha empeorado, no mejorado. Así que en el contexto financiero en el que estamos también hay responsabilidades imputables a la política que ha llevado adelante el Poder Ejecutivo nacional. Pero ahora tenemos el problema y no podemos hacernos los distraídos.

En términos estrictamente financieros, es bastante obvio que es malo tener que pagar deuda con *cash* por no tener capacidad de endeudamiento, pero dado que eso es así, es mejor para el reposicionamiento de la Argentina hacer el pago con un nivel de reservas que no perjudique a su vez el papel de protección de la moneda que tienen las reservas –porque esa es una función del Banco Central– que tomar deuda a tasas descomunales o directamente no acceder un crédito y tener que estar en *default*. Yo no quiero dar ni siquiera la oportunidad para que el Poder Ejecutivo nacional…; en este caso no estamos discutiendo el DNU, pero suponiendo que estuviéramos en el escenario de derogar el decreto de necesidad y urgencia 298, si hiciéramos eso y, además, no tuviéramos una ley, no me extrañaría escuchar argumentos para aumentar, de golpe, servicios de una forma insostenible o para quitar planes sociales. Es decir, para echar mano del gasto social con el argumento de que el Congreso de la Nación, y sobre todo la oposición, no le ha dado al Poder Ejecutivo el instrumento necesario para mantener su política económica. No quiero dar pie a ese tipo de argumentos porque dadas las condiciones: pagar esta deuda por esta única vez –eso sería lo que debiera ser claro en la discusión y en la votación de hoy– con reservas es una solución para un mal problema.

Ahora bien, hay muchos proyectos. Efectivamente, el señor senador Verna dijo que no está en discusión el uso de reservas para el pago de deuda, porque si los seis proyectos presentados sobre este tema están sosteniendo el pago de deuda con reservas es porque hay un acuerdo prácticamente unánime para usar reservas para el pago de deuda. Sin embargo, sí hay diferencias esenciales en la forma en que se use: no es lo mismo crear un fondo de garantía para deuda futura, como hace el proyecto presentado por los senadores Rodríguez Saá y Romero, que la iniciativa que estamos considerando; no es lo mismo incluir la condonación al 50 por ciento de las deudas provinciales y municipales que el gobierno nacional enfrente la deuda federal; no es lo mismo lo que yo planteaba en mi proyecto. Precisamente, ese proyecto reconoce, para su autoría, la iniciativa que elaboró el señor senador Verna. No obstante, tenía diferencias importantes con aquél: una de las cosas que propongo en mi iniciativa es que las transferencias se hagan ante cada vencimiento y con autorización del Congreso de la Nación.

He transmitido al señor senador Verna, al bloque del Frente para la Victoria y a mis colegas del bloque interfederal distintas propuestas

de modificación al dictamen en mayoría que estamos considerando hoy para su sanción. Algunas de esas sugerencias han sido tomadas, la mayoría no. Hay una que quedó claramente pendiente. Se me dijo que, tal vez, pudiera ser tomada, y los quiero comprometer a cumplir esa promesa, que se refiere a una modificación en el artículo 7º. En oportunidad del tratamiento artículo por artículo me imagino que hemos de discutir esto en forma general, primero, y en forma particular, luego, y que podré proponer la modificación del texto del artículo 7º. También me parecería mejor que el artículo 9º tuviera otra redacción que la que tiene. Y, en su momento, cuando llegue la discusión en particular, propondré esa modificación.

De todas maneras debe quedar en claro, al menos quiero pronunciarlo en la fundamentación que estoy desarrollando, que debemos acompañar en general el dictamen en mayoría e introducir modificaciones sustantivas en algunos de sus artículos, no por responsabilidad de este Congreso Nacional y, en particular, de esta Cámara; esto tendría que haber sido discutido de otro modo. Tal vez, en las circunstancias argentinas actuales inevitablemente haya que pagar deuda con reservas, pero tiene que ser la última vez.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del Honorable Senado, senador José J. B. Pampuro.

Sr. Cabanchik. – Tenemos que sincerar los números del presupuesto. Me parece que va siendo hora de que la discusión presupuestaria se reabra cuanto antes. Ya hay una sanción en Diputados, un proyecto del diputado Lozano que fue aprobado, si no entendí mal. Y creo que debemos darle el tratamiento complementario aquí para rediscutir el presupuesto, para que se sinceren los números, para que no se siga subestimando el gasto ni la recaudación, que va a ser mayor que la presupuestada, que el crecimiento será el doble o más que el previsto por el presupuesto, etcétera.

Entonces, es en el marco de una rediscusión presupuestaria, de rediscutir el presupuesto, en el marco de suponer que para 2011 tendremos un presupuesto discutido en un Congreso cuya composición es lo suficientemente diferente como para suponer que no vamos a permitir aprobar, como Ley de Presupuesto, algo que no se condiga con la realidad, en la apuesta de que finalmente el Poder Ejecutivo entienda que no puede gobernar en contra del Congreso Nacional, que no puede mantener –contra todas las opiniones, expertas y ya no expertas– un INDEC que profundiza la falta de credibilidad, en un contexto en el que nos disponemos a revisar otras leyes vigentes problemáticas que fueron sancionadas por un Congreso Nacional cuya composición era muy distinta de la que tenemos hoy, y en la apuesta de que el Poder Ejecutivo cambie su actitud y podamos discutir todo lo que acabo de mencionar –hay otras cosas que no he mencionado, pero que forman parte de esa revisión que tenemos que hacer, que comento para que se entienda bien de qué modo estoy tratando de operar en este contexto desde mi representación política, al menos desde el modo en que yo la interpreto– hasta le he enviado una carta al jefe de Gabinete hace unos cuantos días, que espero tenga una rápida respuesta, en la que lo convoco para que, como representante político ante el Congreso Nacional, sea un verdadero puente entre el Poder Ejecutivo y nosotros para cambiar la dinámica, el escenario, del trámite político en la Argentina. No tenemos por qué llegar a 2011 casi agónicamente, como descontando los días. Lleguemos bien. Lleguemos en el mejor estado posible para la República Argentina.

También estoy argumentando en el sentido en que lo hago para el voto que más tarde emitiré, con la idea de que hay algunas políticas que deben ser de Estado. Si ahora evaluamos que éste es el mal menor, lo es para la Argentina. Podemos estar equivocados en esa interpretación. Puedo estar equivocado, pero lo hago con sinceridad, con honestidad intelectual. Mal menor, pero ¿para qué? Para el Estado nacional. Pongámonos de acuerdo en políticas de Estado. No es posible ¡No es posible que una sola no esté vigente en la Argentina!

Sin más que decir, adelanto la orientación de mi voto de esta manera. Espero que haya modificaciones en particular cuando llegue el momento de discutirlas. Creo que esta debería ser una última discusión de este tipo, que se realiza con una mala articulación entre el Poder Ejecutivo y un Congreso Nacional que, no debemos olvidar, es uno de los tres poderes de

la República, representa la pluralidad de intereses, de tendencias y de ideas de nuestro pueblo. Representémoslo cabalmente y demos nuestros debates con ellos, no como si les impusiéramos temas que vienen de otro planeta.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Guastavino.

Sr. Guastavino. – Señor presidente: en verdad, se hace muy difícil no apartarse de lo que uno tenía pensado decir después de haber escuchado las respetables palabras de algunos senadores de la oposición. Sin embargo, creo que, efectivamente, hace falta una discusión interesante en el Parlamento en general y en el Senado en particular, pero desde una óptica diferente.

No me voy a detener a hablar en demasía o en extenso, pues los fundamentos y los argumentos hablan por sí solos del porqué al respaldo a este proyecto de ley –que todo indica que votaremos hoy– que permite el uso de reservas para afrontar los pagos de la deuda pública. En ese sentido, creo que el miembro informante y otros senadores que lo han respaldado lo hicieron adecuadamente, y lo han argumentado y fundamentado con creces.

Yo voy a hacer algunas reflexiones, algunos comentarios. Ayer, cuando veía que era detenido el ex ministro de Economía Martínez de Hoz –ministro de los responsables de la noche más trágica de la República Argentina–, por un lado sentía alivio porque la justicia está llegando, con su largo brazo, más tarde que temprano por cierto. Estamos llegando a encontrar la verdad en la justicia, y aquellos que han cometido delitos, en este caso de lesa humanidad, tienen que ser condenados, como Martínez de Hoz, ministro de Economía de aquella etapa trágica de nuestra historia argentina.

También recordaba, en tiempos no muy lejanos, el rol que tenían los ministros de Economía en la historia política, institucional y economía del país. Recordaba en otras épocas no muy lejanas, insisto, la expectativa que se generaba cuando iba a ser designado determinado ministro de Economía. Parecía que el mundo argentino se detenía; parecía que todo dependía de quién iba a ser el ministro de Economía. Todos los argentinos teníamos la sensación de que del acierto de esa designación iba a depender al futuro de cada uno de nosotros. ¡Ni qué hablar cuando se anunciaba que ese ministro de Economía iba a presentar un plan económico o medidas económicas! La Argentina y la sociedad parecían pender de un hilo hasta tanto se anunciaran esas medidas o planes económicos que, muchas veces –debo confesarlo–, hasta eran poco entendibles, más allá de la gran expectativa que generaban. En efecto, resultaba evidente que el ministro de Economía era más importante, incluso, que quien presidía la Nación. Sin lugar a dudas, estos ministros de Economía también representaban, en muchos casos, intereses económicos y de otro tipo, que no expresaban al conjunto de la Nación. Como consecuencia, los argentinos vivimos el resultado de los graves errores de estos ministros que, con sus equipos económicos graduados en Harvard y con sus maestrías, aparecían ante la sociedad como imprescindibles, como si aquí, quien llegara al gobierno y quien ganara las elecciones por voluntad popular, si no contaba con un ministro de Economía que fuera formado en Chicago o en la escuela que ya conocemos, la cosa no iba a andar. Por suerte esa etapa en la Argentina se está terminando a partir de este gobierno y del anterior.

También recuerdo que cuando iba a dejar de ser ministro de Economía el doctor Lavagna muchos economistas, politólogos, periodistas especializados y demás anunciaban que íbamos a tener problemas económicos y financieros: se iba a disparar el dólar, las tasas iban a crecer e íbamos a tener hiperinflación, cosa que no ocurrió porque lo que se está consolidando en la Argentina, a partir de este gobierno y del anterior, es que quien fija las políticas de estado, a pesar de que el senador Cabanchik dice que no hay –evidentemente vivimos en países distintos– es el presidente de la Nación.

Sr. Presidente (Pampuro). – Perdón, el senador Cabanchik le solicita una interrupción.

Sr. Guastavino. – No, senador, discúlpeme. Hoy no lo quise interrumpir, no tengo problema, después lo conversamos personalmente.

Sr. Cabanchik. – He sido aludido.

Sr. Presidente (Pampuro). – Como se ha sentido aludido, contéstele.

Sr. Cabanchik. – Con todo respeto, no quise decir que no hay políticas de Estado, lo que quise decir y creo haber dicho, es que no nos

ponemos de acuerdo, oficialismo y oposición, Congreso y Poder Ejecutivo, en alguna política de Estado común.

Sr. Presidente (Pampuro). – Continúe, senador Guastavino.

Sr. Guastavino. – La próxima vez no me pregunte si le concedo la palabra…

Sr. Presidente (Pampuro). – Al sentirse aludido, tengo la obligación de darle la palabra.

Sr. Guastavino. – Está bien, presidente.

Continúo. Decía que se viene confirmando que en este país, quien decide las políticas de Estado en todos los órdenes, se puede compartir o no, es el presidente de la Nación. En definitiva, aquí hay un proyecto, un modelo productivo inclusivo, que comenzó en el año 2003 y que tuvo continuidad en 2007. En definitiva, las políticas no las define un ministro de Economía, como en la historia lo hemos visto frecuentemente, sino quien conduce el destino del país por la voluntad popular. Esto me parece absolutamente claro.

Por eso, cuando la presidenta anuncia la constitución del Fondo de Desendeudamiento Argentino, cuando anuncia afrontar los vencimientos de los pagos de la deuda pública con reservas de libre disponibilidad, lo hace como presidenta de la Nación, no manda a su ministro. De esta manera, reafirma que estamos viviendo en un sistema presidencialista en donde el presidente es el presidente y que, en definitiva, quien recibe instrucciones es el ministro de Economía. En la Argentina de hoy esto me parece extraordinario y que es algo que ha cambiado para quedarse.

Ante al anuncio del uso de reservas, les confieso que en términos personales, no soy economista ni siquiera soy profesional, entendí que era una medida absolutamente dotada de una gran lógica y de un gran sentido común y que no había que explicarla demasiado, porque se explicaba por sí misma. Es decir, no había que hacer todas esas explicaciones que suelen hacer los economistas respecto del porqué se tomaban determinadas medidas. Aquí está absolutamente claro que tenemos reservas de libre disponibilidad que, como dijo el senador por Salta, no es mérito del gobierno… ¿No sé de quién es mérito? La acumulación de reservas es mérito de una política de Estado –se fue el senador Cabanchik– y no de la gracia de Dios o porque hemos recibido una bendición. Es decir, es producto de políticas que se han venido implementando desde 2003 en adelante. Hacer uso de reservas disponibles para pagar la deuda, con todas las consecuencias que nos traía, me parecía en una primera sensación de que era de absoluta lógica.

Pero además, quizás en mi inocencia creí que esto iba a recibir por parte del resto del arco opositor y por parte del resto de los sectores de la comunidad argentina un respaldo en forma inmediata, porque era obviamente una decisión. En tal sentido, veamos cómo reaccionaron los mercados, frente a este anuncio. Ya ha señalado el senador informante, Eric Calcagno, que reaccionaron enormemente bien. El cupón atado al crecimiento del producto bruto interno en dólares subió un 4,4 por ciento; el par en pesos también mejoró un 3,2 por ciento; mientras que el cupón del PBI en pesos registró un alza del 2,2 por ciento. Otro de los que estuvo en ese rango fue el BOCON 2013. Mientras que el resto de la deuda pública también tuvo un crecimiento del 1 al 2 por ciento. Con las acciones también sucedió lo mismo.

Mientras tanto, es importante saber qué ocurría en el país en aquellos meses. El diario de los amigos periodistas que sienten miedo decía –por ejemplo– que el emirato de Abu Dhabi salió al rescate de Dubai con 10.000 millones. A su vez, el informe del FMI respecto a la desocupación en la Eurozona hablaba de un crecimiento en Irlanda del 12,3 por ciento; en Grecia del 10,7 por ciento –estoy hablando de enero de 2010–; y en Portugal y en Hungría del 10,5 por ciento; mientras que Francia anunciaba al FMI que tendría un desempleo igual al promedio europeo, del 10,2 por ciento. Luego, Finlandia estaba en el orden del 10,1 por ciento, y Alemania en el 8,9 por ciento. Es decir, toda la Eurozona anunciaba situaciones de mucha complejidad y conflictividad.

También el Fondo Monetario Internacional informaba sobre la recesión que se estaba produciendo en los países de la Eurozona y en los países más desarrollados del mundo, como Japón, Alemania e Italia, que avanzaban en el orden del 4,8 por ciento, cada uno de ellos, mientras que España estaba en menos del 3,6 por ciento, y Francia y Estados Unidos también en la misma línea. En general, la caída en la

Eurozona ha sido del 3,9 por ciento, casi del 4 por ciento, mayor que la española. Todo esto –reitero– corresponde a enero de 2010.

Y debemos ver también lo que está sucediendo actualmente, o sea, las noticias que nos llegan del resto del mundo. Por ejemplo, lo que está sucediendo en Grecia, que nos recuerda a la situación que vivió nuestro país en 2001, o lo que está ocurriendo en España y en Portugal, es decir, el crecimiento del desempleo.

Mientras tanto, en la Argentina hoy se está discutiendo, no solamente cómo sostenemos el empleo y cómo se ha sostenido en la crisis; no se están discutiendo paritarias, sino que se están discutiendo aumentos de sueldos.

¿Y cómo reacciona la oposición? Hace cinco meses que estamos con este tema. Pero la razón de que no lo hayamos cerrado no ha sido producto de la responsabilidad del gobierno, porque éste hizo uso de sus facultades constitucionales y tomó una decisión que debería haber estado acompañada por el resto de la oposición. ¿Qué dijo la UCR el 14 de diciembre de 2009, en boca del diputado Aguad? Que era la comprobación del fracaso del modelo, que por su inconsistencia, genera incertidumbre. También se dijo que después de declamar superávit gemelos se demuestra que sin inversiones no se generan…, y hay que recurrir a reservas que tendrán que ser direccionadas con objetivos... O sea, se hacía una crítica total. También se publicaba: Lavagna cree que el Fondo del Bicentenario es trucho. Y Prat Gay, según el diario *Clarín*, expresaba que éste es otro manotazo de Kirchner. Seguimos dándole regalos y garantías. Ésta es una medida ilegal porque el Banco Central es una entidad independiente y el gobierno no puede apropiarse de sus reservas.

Es más, a fin de diciembre los diputados Pinedo –del PRO–, Prat Gay, Patricia Bullrich y Juan Carlos Vega, de la Coalición Cívica, corrían a Tribunales a presentar un amparo buscando suspender la creación del decreto del Fondo del Bicentenario. A su vez, el gobernador de San Luis también presentó un amparo ante la Justicia.

Han pasado cinco meses y, evidentemente, lo que a uno le parecía una lógica tan elemental o un sentido común tan importante como tomar reservas de libre disponibilidad para pagar deudas, la oposición tomó una actitud absolutamente diferente. Y si estamos aquí desde hace cinco meses tratando lo mismo es porque, evidentemente, mal que nos pese a quienes somos parte del gobierno, esta máquina de introducir dificultades, palos en la rueda, esta máquina de impedir, ha funcionado bastante bien. Si no, obviamente este sería un tema ya absolutamente resuelto para la Argentina.

Por otro lado...

Sr. Presidente (Pampuro). – Senador, vaya concluyendo, porque su tiempo...

Sr. Guastavino. – Voy terminando. Ya termino. Con esto cierro. Tenía algunas cuestiones más que decir, pero en función del tiempo y de la lista de oradores...

Creo que todos cometemos errores. Seguramente en la instrumentación de esas decisiones de gobierno o de esas decisiones políticas se pueden cometer errores, y lógicamente que nosotros, como gobierno, los hemos cometido; quizá también como pertenecientes al bloque de senadores del Frente para la Victoria lo hemos hecho. Pero lo que me parece que aquí queda claro es que cuando la gente y la historia juzgan, en forma inapelable e implacable, no solamente juzgan la acción de gobierno, no solamente juzgan cómo uno ha gobernado sino que también juzgan cómo ha sido oposición. Uno espera que la oposición deje de aparecer permanentemente como una máquina de impedir, que aporte y que no dificulte, para que este gobierno pueda llegar a 2011 no como algún senador decía aquí, sino que este gobierno y el país lleguen a 2011 de la mejor manera.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la senadora Bongiorno.

Sra. Bongiorno. – Señor presidente: obviamente coincido con el senador Guastavino en muchas de las apreciaciones que ha hecho, y también concuerdo con él en que uno no es experto en economía, sino que ha seguido la rama del derecho.

Creo que ha habido gente muy valiosa explicando los pros y los contras de la utilización de reservas de libre disponibilidad para el desendeudamiento.

Me alineo, sin estar dentro del oficialismo, con las palabras pronunciadas por el senador Eric Calcagno. Creo que tenemos una deuda que no es potestad de este gobierno ni de otro;

es una deuda, es una realidad fáctica y es del Estado argentino.

En 2005, cuando se canceló la deuda con el Fondo Monetario Internacional, por una cuestión de ideología me sentí gratamente satisfecha. No íbamos a tener más intervenciones, más viabilidad en provincias o provincias inviables. No íbamos a tener más directivas o directrices de alguien que ni nos conocía y las imponía desde afuera.

Hoy, cuando uno tiene reservas, que –esto tengo que reconocerlo desde mi posición no oficialista– realmente no se han generado ni conseguido por arte de magia ni por el accionar de los duendes –como dijo el senador Eric Calcagno–, creo que es prosecución de una política económica que se ha venido desarrollando.

¿De qué nos sirve y por qué es de vital importancia tener reservas en un país? Porque permite tener una flotación de cambio estable, porque nos permite desde lo interno resistir los avatares de una política externa que ha venido convulsionada y porque nos ha permitido seguir creciendo en la base de las reservas de libre disponibilidad.

Creo que la Argentina debe pagar su deuda. Debe hacerlo. ¿En qué redundará esto en las provincias y en los sectores público y privado? Mi provincia ha conseguido créditos a tasas de interés de un 17 por ciento. Tasas realmente ilógicas. Lo ha hecho también la ciudad de Buenos Aires. ¿A qué se debe este sistema de intereses? ¿Por qué la Argentina no consigue refinanciar o no consigue créditos a tasas del 5 o 6 por ciento, como lo hacen nuestros vecinos? Porque, obviamente, todavía estamos con una parte de deuda en *default*.

La utilización de esta reserva de libre disponibilidad nos permitiría, primero, considerarnos hacia el exterior y hacia nosotros mismos un país previsible; un país que puede salir de cara al mundo cumpliendo sus obligaciones. Ya lo dije: no es potestad de un solo gobierno, sino que se trata del Estado, de las generaciones futuras.

Mi generación creció en un país endeudado y con mandatos externos. Sin embargo, hoy tenemos la posibilidad de saldar esa deuda, y que todo ese beneficio redunde en políticas relacionadas con lo social y con nuestras provincias.

Creo que hoy nosotros también estamos asistiendo a un hecho histórico. Mi ideología, a pesar de haberme escindido del bloque oficialista, sigue siendo la misma que la de hace tres o cuatro años, cuando pertenecía al oficialismo. He sido tremendamente crítica con el Frente para la Victoria cuando no contemplaba las formas o no utilizaba los caminos que debía usar, y lo seguiré haciendo. Esas fueron algunas de las cuestiones por las que me alejé del bloque.

Ideológicamente comparto ciertas medidas, no en forma absoluta. Cuando el gobierno nacional haga algo que realmente tienda a poner de pie a la Argentina y a hacernos creíbles mediante el cumplimiento de nuestros compromisos, estaré presente y lo acompañaré. Pero cuando se equivoque o no se atenga a las formas, no adheriré. En este caso, me siento muy gratificada al apoyar el proyecto de ley del señor senador Verna, porque era la medida que había que instrumentar y el debate que había que dar, y era el Senado –o el Congreso– el que debía poner los controles, el que realmente debía controlar que los pagos se hicieran cuando correspondía. Al respecto, se establecen los vencimientos y los montos, y se crea una comisión bicameral de seguimiento del pago de la deuda.

Por lo tanto, reitero, hoy acompañaré el proyecto del senador Verna, y esta política económica que considero acertada. No lo hago desde el oficialismo pues, como ustedes saben, ya no pertenezco a él. Pero verdaderamente me siento gratificada porque estoy asistiendo a un hecho histórico. Y voy a dar todo de mí desde esta banca para apoyar la gobernabilidad. Esto no quiere decir –no lo tomen en ese sentido los senadores de la oposición o no oficialistas, dentro de los cuales me enrolo– que se trate de una cuestión de no gobernabilidad. Son distintas opiniones; permítanme que exprese la mía, y compréndanla.

Hoy, apoyaré el pago de deuda con reservas de libre disponibilidad. Simplemente, quería fundamentar mi voto y no extenderme con explicaciones, ya que fueron brindadas por senadores mucho más avezados en economía que yo.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Cimadevilla.

Sr. Cimadevilla. – Señor presidente: llegamos hoy a este debate sobre el uso de las reservas para el pago de la deuda pública, des-

pués de haber recorrido un sinuoso camino –un "culebrón" fue el término que utilizó un senador para referirse a ese sinuoso camino– que se inició con la sanción del primer DNU –el 2010– y que finalizará con la aprobación del proyecto de ley en consideración.

Creo que ese camino nos permitirá sacar algunas conclusiones, sobre la base de las siguientes premisas: ¿cuál es el tema central a discutir?, ¿cuál ha sido el comportamiento de los principales actores involucrados en todo este proceso?, y ¿qué rol queremos asignarnos como Congreso de la Nación?, entre otras.

Honestamente, pienso que el nudo central se articula en el déficit público, y no en el uso de las reservas para pagar deuda. No nos equivocaremos si afirmamos que hoy existe una irresponsabilidad fiscal, una discrecionalidad en el manejo de los recursos, y una progresiva desarticulación de los instrumentos de gestión que va desde la información que se utiliza para la toma de las decisiones −léase INDEC−, hasta el desprestigio del presupuesto público como eje de la política y de la administración. En este contexto es que estamos discutiendo el uso de reservas para el pago de deudas. Esta peregrinación se ha iniciado con dos viejos conocidos de la política argentina: por un lado, el gobierno que como es costumbre en el uso de una agresiva discrecionalidad sanciona un DNU –varios DNU– que, como el sentido común lo indica, no era ni necesario, ni urgente, ni legal ni constitucional. Y como contraparte circunstancial el señor Martín Redrado, que se reitera en una conducta, en una modalidad que es común en él cada vez que se aleja de los cargos públicos, hace una defensa corporativa del perfil profesional, expresa un desprecio por la política, una defensa de la institucionalidad y el juego democrático que a este señor siempre le aparece cada vez que se va de los cargos y nunca durante las gestiones. Esto, evidentemente, ha agregado al gobierno desprestigio y deterioro a una opaca gestión pública, y en el caso de Redrado ha utilizado el conflicto para un uso individual y personalísimo, seguramente para ganar posiciones de cara a futuras gestiones.

Señor presidente: creo que una primera conclusión es que el Congreso debe recuperar iniciativa y gestión para hacerse cargo de los temas centrales del funcionamiento republicano. Aquí se han dictado no uno sino varios DNU en franca violación a la Constitución Nacional. No quiero hacer sólo una referencia al artículo 99 de la Constitución que limita la posibilidad de dictar DNU y excluye cuatro temas: partidos políticos, leyes electorales, cuestiones penales y cuestiones impositivas. Me voy a referir a la propia Carta Orgánica del Banco Central que cuando habla de esta posibilidad expresamente dice que el banco no podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionar, restringir o delegar sin autorización expresa –reitero: sin autorización expresa– del Honorable Congreso de la Nación en ejercicio de sus facultades legales. Esta es una ley que fue sancionada después de la reforma del año 94, cuando en el artículo 99 ya se establecían las cuestiones sobre las cuales no se podía incursionar con la sanción de los DNU, como tampoco no se puede incursionar con DNU –más allá de que algunos pretendan darle al artículo 99 una limitación taxativa– sobre ninguno de los derechos que garantiza el artículo 29 de la Constitución Nacional, que no ha sido modificado, en cuanto a la restricción de derechos y garantías individuales, materias como el acceso a la jurisdicción o a la modificación de la cosa juzgada. Tampoco el presidente podría arrogarse la facultad de dar acuerdos. Es decir, a mi entender no es taxativa la disposición del artículo 99 en este sentido. Y esto es de una irresponsabilidad y desprolijidad tan grande que han colocado en riesgo las reservas del país frente a la demanda de acreedores en el exterior, porque a mí me podrá gustar o no cuáles son los criterios jurisprudenciales de la Corte Suprema de Estados Unidos, podré compartirlos o no, pero son sus criterios los que se aplican. Se lo hace cada vez que se inician demandas por el cobro de obras hacia nuestro país. Y uno de los argumentos que se utilizan para poder embargar las reservas es precisamente que no haya independencia entre el Banco Central y el poder político de los países. Y en esto hay antecedentes: Cuba, Perú. Y fíjense la herejía jurídica que cometieron al dictar los DNU. Primero dijeron que iban a manotear seis mil millones de dólares y, por otro lado, emitieron una letra para pagar. Ni siquiera tuvieron en cuenta el resguardo de ciertas formas. Podrían haber instrumentado un convenio entre una entidad autónoma, el Banco

Central de la República Argentina, y el Poder Ejecutivo. No. Directamente, el Poder Ejecutivo utilizó como mandatarios al directorio del Banco Central de la República Argentina para cumplir con su cometido, que consiste en seguir incrementando sin límites y sin ningún control el gasto público en nuestro país.

A esto se suma que hace mucho tiempo que en la Argentina no hay, y no pueden lograrse, instrumentos consensuados, procedimientos normales y previsibles para afrontar los gastos que se generan. Este desmanejo del presupuesto, este ninguneo que se le hace al presupuesto, seguramente tiene una finalidad política –y no podemos ser tan ingenuos de desconocerlo–, que es el manejo de fondos del Poder Ejecutivo por fuera de lo presupuestado para destinarlo a fines eminentemente políticos.

He escuchado al presidente de la bancada oficialista sostener que su bloque apoyará las políticas del gobierno, y a mí me parece bien que sea así. Y si consideran que esto es un modelo, me parece bien que también lo apoyen y lo sostengan. Lo que me parece mal es que lo quieran hacer por afuera de la Constitución y de las leyes y ninguneando sus propias funciones.

Voy a dar un ejemplo para que se entienda hasta dónde los propios senadores del bloque oficialista ningunean la función que juraron cumplir al acceder a una banca. Recuerdo cuando se dictó el decreto 2.067 por el que se fijaba un cargo para las tarifas del gas que encarecía mucho el uso del gas domiciliario. Lo recuerdo bien porque fue algo que afectó mucho a la gente de mi zona. En los fundamentos del mencionado decreto, la presidenta de la Nación exponía que lo hacía en virtud de las facultades delegadas por el Honorable Congreso de la Nación. Cuando se expresó la queja por parte de los usuarios y en el recinto se presentaban proyectos de comunicación pidiendo al Poder Ejecutivo que dejara sin efecto esos cargos tarifarios al gas quedó de manifiesto el ninguneo de las funciones legislativas. Reitero que la presidenta sostuvo que imponía aquel cargo por las facultades delegadas. Recuperemos entonces nuestras funciones.

–Manifestaciones del senador Mayans pronunciadas fuera de micrófono.

Sr. Presidente (Pampuro). – Continúe, senador.

No interrumpa, senador Mayans.

Sr. Cimadevilla. – Estoy dando ejemplos de las falencias de la República Argentina.

Señor presidente: más allá del uso o no de las reservas, lo que debemos replantearnos es qué rol queremos asignarle al Congreso de la Nación. Si queremos rediscutir o no un nuevo presupuesto que dé previsibilidad y ordene el gasto público en la Argentina.

Fíjese hasta dónde llegan las incongruencias del gobierno que dice que se trata de un presupuesto para lograr el desendeudamiento y, tras cartón, dice que a partir de ahora nos podremos endeudar a mejores tasas. Nos desendeudamos para volver a endeudarnos.

Para terminar, señor presidente, quiero dar algunas cifras para que vean hasta dónde son mentiras estas cuestiones del desendeudamiento del que tanta gala hacen. En diciembre de 2001, el stock de la deuda pública sumaba 144.222 millones de dólares. Al 30 de junio del año pasado, el stock de deuda pública alcanzaba los 170.634 millones de dólares, incluyendo los atrasos con el Club de Paris y los casi 30 mil millones de dólares que se les debe a los *holdouts*. Eso sin tener en cuenta lo que se le pagó al Fondo Monetario Internacional.

Estos son números y realidades concretas. Evidentemente, no existe una política de desendeudamiento y la única política de Estado en la que podemos coincidir llevada adelante por el gobierno es la del ninguneo al Congreso de la Nación, y en hacer caprichosamente lo que al matrimonio presidencial se le antoja.

Alguna vez, se decía que los ministros de Economía despertaban expectativas. Ahora, ni siquiera eso. Hoy habla el ministro de Economía y todo el mundo sale a ver qué piensa y qué dice el ex presidente de la Nación. Hasta dónde hemos bastardeado a las instituciones y los cargos, que hoy personas que no están en el gobierno opinan y deciden más que quienes tienen roles institucionales.

Más allá de que se quiere señalar que se actúa dentro de lo que prevé la Constitución, sostengo que los atropellos que se le han hecho a la Constitución con el dictado de estos decretos

no admiten perdón de quienes somos hombres de derecho.

Voy a concluir transcribiendo las gráficas y acertadas palabras de Bidart Campos en las que dice que la Constitución no tolera tiempos de carnaval durante los cuales se le pueda colocar disfraces.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Vigo.

Sra. Vigo. – Señor presidente: estamos transitando tiempos realmente transformadores, espectaculares, a pesar de cierto lenguaje un poco chabacano que, a veces, se escucha en el recinto.

Creo que lo que acontece en Europa es lo que alguna vez hemos vivido nosotros. Lo que ha ocurrido en los Estados Unidos, la mayor potencia mundial que todavía no puede dar pasos positivos hacia adelante, de alguna manera, es una situación o expresión de una política que se estableció como orden mundial. Incluso, esto fue producto del Consenso de Washington que se nos impuso también a nosotros como parte de los países no desarrollados o dependientes, o como se nos quiera denominar.

Hoy se discute un proyecto de ley que creo que es muy positivo y, en ese sentido, en mi carácter de representante de una provincia como Misiones quiero agradecer al senador Verna la propuesta y el trabajo que ha realizado.

La política de desendeudamiento que ha iniciado el gobierno nacional, y no desde ahora sino desde 2003, ha sido acompañada por una política permanente de reversión de las imposiciones establecidas por el Consenso de Washington y por ese modelo neoliberal que nos sumió a los argentinos y a la mayoría de los países de América Latina en la pobreza, en la desesperación y en la muerte por la economía, como bien señaló el miembro informante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; es decir, prácticamente en la desintegración social.

Decía que estamos asistiendo a épocas históricas.

En el día de ayer, finalmente la UNASUR, como organización política de toda América del Sur, ha tomado la decisión de funcionar como un bloque regional y ha elegido por unanimidad un secretario general, designación que recayó en un ex presidente de la República Argentina. No quiero hablar del doctor Kirchner, a cuyo modelo de gestión política hemos adherido desde mi provincia. Pero sí quiero señalar que eso implica un corte, un punto de inflexión fundamental, para la transformación del papel de la política sudamericana en el concierto internacional.

A la vez, quiero agregar que la Argentina ha salido victoriosa hasta ahora de las crisis que se vienen produciendo desde 2008. Más aún, ha tomado decisiones y ha instrumentado políticas que están a la vista: como bien señaló hoy la señora senadora por Mendoza, se han creado más de cuatro millones de puestos de trabajo.

El otro punto histórico ya lo señaló el señor senador Guastavino: ayer, como producto del procesamiento judicial, fue detenido el ideólogo, el padre de la economía neoliberal que se instauró en la Argentina y que la llevó a la desgracia de la que recién estamos pudiendo salir: me refiero al doctor José Martínez de Hoz, que acompañó la persecución, los secuestros y las torturas efectuados por los responsables militares que también están siendo procesados por la Justicia de nuestro país. Es decir, estamos en un momento nuevo, soñado por muchos de nosotros que fuimos militantes desde nuestra juventud, cuando debíamos escondernos con nuestros hijos porque no sabíamos cuál sería nuestra suerte: así vimos caer a muchos compañeros y compañeras.

En este sentido, es importante tener en cuenta el contexto. Por ello, no estoy de acuerdo con que aquí se haga una discusión sobre la mecánica de los DNU, que han sido establecidos en el cuerpo de nuestra Constitución Nacional. Por consiguiente, es una herramienta constitucional que detenta el Poder Ejecutivo, ya sea este o el que venga, mientras no se cambie ese articulado de la Carta Magna. Quiero señalar también que este proceso de desendeudamiento responde al brutal endeudamiento en que se incurrió en otra época. Inclusive, eso mismo ocurrió en nuestras provincias; o sea, que ya no se trata sólo de la deuda externa nacional, sino también de muchas de nuestras provincias que deben medir cómo tener una economía no sólo sana sino que atienda y llegue a todas las situaciones de postergación que se generaron desde 1976 hasta prácticamente 2003 y que llevó, por supuesto, a la feroz crisis de 2001, a la declaración del *default* y a todo lo que conocemos.

Creo que acá ya se ha explicado suficientemente cómo funcionan las reservas que tiene el Banco Central: en este momento hay un excedente que supera los 17 mil millones de dólares y se supone que va a incrementarse durante este año y el siguiente, pudiendo llegar hasta los 50 mil millones. Por lo tanto, nosotros estamos constituyendo un fondo para el cual se va a utilizar sólo el 24 por ciento de esa libre disponibilidad.

Creo que también se ha explicado suficientemente que esto es lo hace cualquier ama de casa –hablo siempre en nombre de las amas de casa porque soy del SACRA– que elige cómo hacer para pagar más baratos los créditos o las deudas que se han ido constituyendo. Entonces, uno trata de pagar lo más rápidamente posible. Es más, en los compromisos de pago que está asumiendo el gobierno nacional en el exterior, con relación a la deuda de privados, va a pagar en efectivo los intereses vencidos, lo cual también denota una actitud honorable y de honrar las deudas contraídas por el Estado argentino.

Entonces, creo que no vale la pena y que es antipatriótico seguir relegando esta situación que somete a la Argentina a ser evaluada desde el exterior en un marco que no es el real.

Hoy tuvimos la visita de una delegada de la Organización Internacional del Trabajo. Y fueron muchos los elogios que recibimos acerca de cómo la Argentina no solamente es miembro fundacional de esa organización, sino de cómo ha venido cumpliendo con la mayoría de los tratados y convenios acordados en el ámbito internacional. También destacó todo lo que implica esta nueva matriz que estamos trabajando sobre el desarrollo económico y social, y la recuperación de nuestro país.

Por eso, señor presidente, voy a solicitar autorización para insertar mi discurso y, al mismo tiempo, adelantar mi voto positivo al proyecto de ley que estamos tratando, por el que se crea el Fondo de Desendeudamiento Argentino por un valor de 4.382 millones de dólares, destinado a la cancelación de los servicios de la deuda con los tenedores privados.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el senador Artaza.

Sr. Artaza. – Señor presidente: destaco realmente la necesidad de buscar acuerdos en este Congreso de la Nación, y políticas públicas permanentes en nuestro país, para no volver a cometer errores como el que, desde mi punto de vista, hoy vamos a volver a cometer.

Me gustaría ser, en mi próxima vida, banquero, señor presidente. Sin duda. Porque hoy acá y en el mundo entero se hacen esfuerzos enormes para salvar a los bancos, como los hemos hecho en la Argentina. En la puerta de este Congreso, está la señora Ruggero, de 93 años, quien aún no ha podido recuperar sus ahorros. Es parte de millones de argentinos que fueron afectados. Recuerdo que hubo 20 mil personas que murieron, según la Fundación Favaloro. Sin embargo, los poderes Ejecutivo y Legislativo de nuestro país y del mundo hacen esfuerzos todos los días –como el que vamos a hacer hoy– para el tratamiento de esta ley. Se trata, ni más ni menos, que de un esfuerzo enorme con reservas para pagar 2.592 millones para los BODEN 2012. Esto es simplemente hacerse cargo, es decir, socializar las deudas de los bancos. La Nación se hace cargo de esa deuda.

Por eso llamo la atención sobre este tema, sobre todo a los pensamientos populares, nacionales, que aquí se ven representados.

Yo me opuse, en 2005, al pago con reservas al Fondo Monetario Internacional, casi en soledad, como un actor social, porque el citado fondo, a través de una institución de evaluación independiente había reconocido la corresponsabilidad en la crisis argentina. Y nosotros terminamos premiándolos, señor presidente, pagándoles 10 mil millones de dólares en forma anticipada como acreedor privilegiado –quiero recordar a los argentinos– y prioritario, por encima de toda nuestra deuda interna, de la que hablamos permanentemente y sobre la que tanto hemos escuchado en este Congreso. ¡Por encima de cualquier otro acreedor!

También he oído a voces incendiarias, diciendo que iban a ponerse firmes frente al Fondo Monetario Internacional y las corporaciones; sin embargo, terminaron pagándole a ese organismo internacional. A algunos de esos actores sociales, inclusive con uno de los líderes políticos del oficialismo, los he acompañado en marchas en contra del pago al Fondo Monetario Internacional por encima de nuestra deuda interna.

No veo que estemos haciendo enormes esfuerzos intelectuales, como el de hoy, para

pagarles el 82 por ciento a los jubilados, por ejemplo. No veo que se le pueda cumplir a esos ahorristas que murieron o a pequeños ahorristas del mundo. De esa manera generaríamos confianza, señor presidente. No obstante, sí estamos haciendo esfuerzos para pagarle al Fondo Monetario Internacional –como lo hemos hecho– y quiero recordarles que con reservas, como figura acá y como puede verse en los diarios de la época, por ejemplo, del 3 de agosto de 2009. En ese entonces, los titulares mencionaban que "con una parte de las reservas pagan hoy 2.250 millones de dólares", siendo el señor Redrado presidente del Banco Central, el mismo presidente que le pagó 10.000 millones de dólares al Fondo Monetario Internacional.

Este mismo gobierno que nos habla de desendeudamiento, hoy nos pone nuevamente ante el debate de un proyecto de ley para volver a pagarles a los banqueros. Digo esto porque por más que dé vuelta el texto para todos lados –cuyo dictamen no voy a acompañar, por supuesto– no encuentro un solo artículo en beneficio de las provincias argentinas, considerando que esto había nacido como un fondo de crecimiento para las provincias y, en consecuencia, para el país. Repito, no encuentro un solo artículo en beneficio de los ciudadanos de la República Argentina, salvo beneficiar y pagar a los bancos, es decir, hacernos cargo de las deudas de los bancos.

Los BODEN 2012 fueron entregados a miles de ahorristas que los cambiaron, en su desesperación, al 30 por ciento o mucho menos. Hoy, desde el Estado argentino hacemos esfuerzos intelectuales para pagarles casi en forma nominal, con una ganancia enorme, a quienes son poseedores hoy de esos bonos, que son los banqueros. ¡Maravilloso! Si este proyecto llega a ser ley, se cierra el círculo de aquella estafa perfecta en favor de los que han estafado a la sociedad argentina.

Independientemente de eso, quiero decir que como vamos a pagar a los banqueros –que en el mundo se los ha salvado–, hago un llamado a mis pares para que pensemos quién va a pagar esta fiesta, la cual hemos citado varias veces en este Congreso de la Nación. Tenemos la oportunidad de hacer algo al respecto. Por ejemplo, la Comunidad Económica Europea o el propio presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, presentaron un impuesto a los bancos, para que le devuelvan algo a la sociedad que los ha salvado. En ese sentido, espero que ustedes me acompañen, porque he presentado una modificación que la voy a poner en consideración en su momento. En efecto, ya ha sido presentada para modificar el artículo 11 de la ley 25.063, que representa un beneficio más para los bancos. Alcanzaré el texto tanto a oficialistas como a opositores, para que repensemos quién tiene que pagar esta deuda; tendrían que pagarla los banqueros, a quienes les socializamos alegremente toda esta deuda, y por lo cual terminamos haciendo esfuerzos enormes y pagándoles con reservas que son de todos los argentinos.

Por eso es que primero propicio la modificación del impuesto a la ganancia mínima presunta, que voy a poner a consideración de ustedes en su momento, para que sean los bancos quienes empiecen a pagar esta deuda y, después propiciar que de las transacciones bancarias se hagan cargo ellos y no toda la sociedad, como ocurre con la ley 25.413.

Les quiero recordar que el mismo día en que en este Congreso de la Nación se autorizó el pago al Fondo Monetario Internacional por diez mil millones de dólares, este mismo Congreso, casi parece una broma, declaraba la prórroga de la ley de emergencia. Es decir, para todos los argentinos había emergencia, para los pobres, para los docentes y para otros acreedores, pero para el Fondo Monetario Internacional no. ¡Y nos hablaban de desendeudamiento!

Llamo a la reflexión a opositores y oficialistas. Hay una foto, que cualquiera puede bajar de Internet, donde está el presidente de la Nación, en ese entonces Néstor Kirchner, el ministro de Economía, Roberto Lavagna, y Alberto Fernández, junto a todos los banqueros que administraban las AFJP, quienes fueron los primeros en aceptar la quita. Ahí fue realizada la mayor cantidad de desendeudamiento sin consultar a ninguno de los millones de argentinos que estaban en esas AFJP. Es decir, fue una segunda estafa a pocos años del "corralito" y del "corralón."

Los banqueros aceptaron el canje de deuda. Así podríamos seguir; si sumamos los 2.250 millones, si sumamos los 10 mil millones de dólares y si ahora sumamos que todo el Congreso va a hacer un esfuerzo enorme para pagarles

a los banqueros, la verdad es que parece una parábola del destino. Perdón que lo señale en esta forma enfática, pero pienso en los miles de personas que han muerto en aquella oportunidad, según la Fundación Favaloro, y en los miles de argentinos que todavía seguimos postergados en nuestro crecimiento.

No encuentro que para mi provincia de Corrientes o para el Nordeste Argentino, que todavía no tiene gas natural, a veces sumidos en la pobreza extrema con casos de desnutrición infantil, este proyecto de ley le traiga un solo beneficio. ¡Desafío a la oposición y al oficialismo para que pensemos qué beneficio trae a algunas de las provincias argentinas pagar con reservas!

Acepté acompañar el proyecto del senador Roldán y de la senadora Meabe porque se condonaba el 50 por ciento de la deuda de las provincias argentinas. Podía haber tenido algún sentido tremendo sacrificio, no esto. Les pido una reflexión, sobre todo al oficialismo. Les pido que pensemos en un futuro tal como lo acaba de hacer el presidente de los Estados Unidos así como la Unión Europea, que pensemos en un impuesto a los bancos. Esa es una respuesta para pagar los BODEN 2012. Además, que pensemos en políticas públicas permanentes para no salir a inventar una ley cuando debió tratarse nuevamente el presupuesto por cuestiones fiscales.

Hago votos para que el poder político e institucional nos lo permita mediante las dos Cámaras, para que esta insensatez no pase en la Cámara de Diputados.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, don Julio César Cleto Cobos.

Sr. Artaza. – Tal vez hoy tengan mayoría y es absolutamente respetable. Celebro que estemos discutiendo en el Congreso de la Nación como lo marca la Constitución de la Nación y no fijando por decreto el arreglo de la deuda externa argentina. Por eso no voy a acompañar de ningún modo el dictamen que se está tratando hoy en el recinto.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Corradi de Beltrán.

Sra. Corradi de Beltrán. – Señor presidente: debo decir que voy a acompañar este proyecto porque considero que las deudas se deben pagar; un país serio debe pagar sus deudas. Este país ha heredado esa deuda y a partir de 2003 ha mostrado su voluntad de ir en camino de un desendeudamiento.

Sostengo que las provincias y cada uno de los argentinos nos beneficiaremos con esta política, porque somos parte de la Nación. Es necesario profundizar la política de desendeudamiento, y es necesario que la República Argentina ocupe un mejor lugar en el mundo.

Muchos podrán no coincidir, pero creo que a partir de la discusión mantenida en 2003 siento la seguridad de que la República Argentina tiene ante la mirada del mundo un perfil diferente.

Y esto es producto de nuestra política económica y de nuestras decisiones políticas, que han permitido con las relaciones políticas con otros países y con las decisiones internacionales ubicarnos en un mejor lugar o en un lugar de privilegio en el mundo.

Por eso, es necesario que con el dictamen de este proyecto podamos avalar la decisión del Poder Ejecutivo de crear este fondo de desendeudamiento. Si nos ponemos a pensar, en el mes de diciembre, cuando se lanzó la idea de crear el Fondo del Bicentenario, deberíamos analizar lo que ha ocurrido en el mercado financiero en aquel momento. Y todos vamos a coincidir en que la repercusión ha sido altamente positiva en el mercado, dado que bajó el riesgo país y aumentaron los bonos y los títulos, porque dimos una buena señal. O sea, una señal clara que la Argentina daba al mundo acerca de su voluntad sería de pagar sus deudas. Es necesario que la República Argentina sea creíble.

Pero, ¿por qué no conseguimos financiamiento a tasas bajas, algo que han preguntado varios senadores? Pues, ¿cómo vamos a conseguir financiamiento a tasas bajas, si no somos un país creíble? Estamos en *default*. Esto es lo que nos ha impedido, como un país emergente, lograr instalarnos en los mercados de financiamiento a tasas razonables o bajas.

Se ha debatido acerca de cuál es la intolerancia que se tiene sobre la deuda o sobre cuál es la deuda que se puede considerar razonable. En realidad, el nivel de deuda razonable es diferente para un país en desarrollo y para un país industrializado. Nosotros somos menos creíbles y, por ende, el financiamiento para nosotros es muy caro. Por eso, siempre que se habla del uso

de las reservas, se debe tratar de asociarlas con el costo de oportunidad.

¿Cómo tenemos que proceder para aprovechar ese recurso de manera que sea mucho más redituable? Nosotros no podemos permitirnos, teniendo un nivel óptimo de reservas, desaprovecharlo. Aunque no se pueda definir cuál es el nivel óptimo de reservas, sabemos que nosotros satisfacemos o respaldamos altamente la base monetaria, con una cifra mucho mayor de la necesaria para ese fin.

Pero también esta situación va a producir un sacrificio para el crecimiento del país, si seguimos colocando nuestras reservas en inversiones poco redituables en el exterior. En cambio, utilizar este recurso para hacer frente al pago de nuestras deudas nos va a posibilitar un mayor financiamiento, a tasas más bajas, y no solamente para el sector público, sino también para el privado. Seguramente, así vamos a darle la posibilidad también al área privada para que pueda alcanzar el financiamiento, para que haya mayor inversión y mayor oferta, y para equilibrar un poco la demanda. Y si quieren hablar de inflación, habría que empezar a ver un poco de qué manera contribuimos para que la oferta sea mayor ante una demanda que crece, gracias a Dios, por el consumo que se ha incrementado últimamente.

Señor presidente: el riesgo país creo que tiene que seguir bajando. Considero que estamos ante una política acertada del gobierno de la Nación en este aspecto. Y creo que cada uno de los pasos que está dando el Poder Ejecutivo y nosotros aquí acompañando la política económica de este gobierno han posibilitado que las reservas se incrementaran.

No es obra de magia ni una razón extraordinaria el hecho de que hoy tengamos un crecimiento significativo de las reservas a pesar de haber hecho un pago importante al Fondo Monetario Internacional. Sin duda, a pesar de que a muchos les pese, creo que no había argentino que no mencionara con tristeza o que no se lamentara por la deuda externa que teníamos y por las reservas que nos fijaba el Fondo Monetario Internacional por las deudas que nosotros manteníamos. Ese es el costo social que nos ha implicado no poder hacer frente durante mucho tiempo al pago de esa deuda externa.

Hoy tenemos que celebrar la posibilidad de estar debatiendo sobre este proyecto. Mucho se ha hablado desde el mes de diciembre. Creo que el análisis, el haber escuchado a los distintos funcionarios que han visitado este Senado nos ha posibilitado que hoy estemos debatiendo un proyecto de ley.

Yo estaba convencida desde un primer momento que era aceptada la medida. He apoyado la política y la decisión en la oportunidad en que lo ha hecho la presidenta del Banco Central porque considero que el camino es el correcto. Nosotros vamos en camino de un crecimiento sostenido en la República Argentina, y la realidad del mercado financiero nos está dando esa respuesta.

Voy a acompañar este proyecto porque considero que estamos en el camino correcto y porque sostengo: las deudas las debemos pagar. Un país serio debe pagar sus deudas. El presidente asume su cargo sin un beneficio de inventario; no puede decir "esto lo pago, esto no lo pago". Asume con un activo y un pasivo, y es responsabilidad de todos contribuir a sanear el endeudamiento de nuestro país.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora por La Pampa Higonet.

Sra. Higonet. – Señor presidente: la verdad es que ya es mucho y muy interesante todo lo que venimos escuchando de las propuestas de cada uno de los senadores.

Creo que el tema del Fondo del Desendeudamiento Argentino debería ser analizado desde dos puntos de vista. Uno, el de la decisión política de bajar el nivel de endeudamiento; y el otro, qué instrumento se utiliza para tomar esta decisión.

El primer punto de vista, es decir, la decisión política de bajar la deuda, creo que tiene dos componentes, uno de los cuales es netamente teórico. Y los argumentos con los cuales el Ejecutivo tomó la decisión de pagar la deuda con reservas fueron ampliamente explicitados ya por todos los expositores que hemos tenido en las comisiones. Fundamentalmente por el ministro de Economía y sus funcionarios. Mi falta de formación en economía haría que seguramente cometa muchos errores conceptuales, y yo quisiera ponerme a explayar o a explicar acá con mayor énfasis.

El segundo componente de esta decisión, el político, tiene que ver un poco con la función del Banco Central, esto es el resguardo de la moneda. En este sentido, tomo una de las palabras del vicepresidente del Banco Central, que dijo que la contracara de una política de acumulación de reservas fue la aplicación de una política monetaria prudencial.

Creo que no podemos omitir o desconocer que la política monetaria es un instrumento de la política económica, y es ésta la que debe verse en un sentido integral al adoptar posiciones o decisiones políticas. En este sentido es que apoyamos la iniciativa de pagar la deuda con reservas. Porque esto permitirá dar señales claras y positivas hacia la comunidad económica o de financiamiento internacional y aumentar la capacidad de financiamiento de nuestro país.

No estamos de acuerdo con el segundo punto, es decir, con respecto a qué instrumento permitirá llevar a cabo esta decisión del Ejecutivo, es decir, esta decisión de tomar el mecanismo de los DNU. Estoy convencida de que se deben respetar las instituciones; que es aquí, en el Congreso, donde se deben debatir y consensuar todas las propuestas de crecimiento y de desarrollo del país; en donde se deben discutir todas las medidas de fondo que tengan implicancia en la sociedad en su conjunto. Por eso, junto con el senador Verna he presentado este proyecto de ley, cuyos fundamentos técnicos y económicos ya fueron expuestos por él.

Sí quiero remarcar que en la iniciativa en consideración está claramente explicitado de qué manera, cómo y en qué medida se instrumentará el pago de la deuda, o cómo se utilizarán los 4.382 millones de dólares que conforman el fondo. Por lo tanto, a través de la sanción de este proyecto de ley se dará total legitimidad a las medidas que se adoptarán.

Como pudimos escuchar, ver y analizar, se presentaron varios proyectos. Unos tomaban las reservas como garantía, y otros –como el nuestro– proponían el pago directo de la deuda a través de las reservas. Asimismo, ya hemos escuchado –fueron brindadas las explicaciones pertinentes por parte de varios senadores, incluido el senador Verna– acerca de la complicación que podría generar la creación de un fondo de garantía en virtud de esa cláusula del acreedor más favorecido, lo cual sería inconveniente porque le daría derecho al resto de los acreedores a pedir las mismas condiciones. Por ese motivo presentamos este proyecto, mediante el cual se impulsa, reitero, el pago en forma directa de la deuda con reservas.

Sin embargo, es nuestro deseo que la promulgación de esta ley no sólo se vea como una señal positiva para los mercados internacionales, sino que también sirva para profundizar y acompañar el desarrollo productivo para, de esa manera, subsanar, por ejemplo, una vieja deuda que tenemos en la Argentina: la creación de más y mejores créditos hipotecarios que le permita a cada uno de los argentinos cumplir el sueño de la casa propia.

Escuchamos acerca de las experiencias de otros países que, también, tomaron la decisión de utilizar reservas para crear fondos de apoyo a desarrollos productivos o económicos. Muchos ejemplos en ese sentido fueron dados por el vicepresidente del Banco Central para explicarnos el fundamento de la decisión de utilizar reservas, que era considerado un instrumento casi global. Puede ser que ese uso positivo de la utilización de las reservas se instrumente en nuestro país. Al respecto, tomaré las palabras del vicepresidente del Banco Central, quien manifestó: se va a abrir una nueva etapa donde el crédito productivo alcanzará un rol mucho más importante que el que ha tenido hasta ahora.

Por ese motivo, como dijo el senador Mayans en la sesión anterior, yo también quiero una Argentina mejor; yo también quiero un país más creíble, que nos permita contar con más y mejores inversiones, y con más y mejores créditos, tanto públicos como privados, para tener mayor empleo, para acompañar a la producción y para que los argentinos alcancen una mejor calidad de vida. Como manifestó el senador Calcagno y Maillmann, ¡poca cosa en el año del Bicentenario!

Para finalizar, apoyo el proyecto de ley en consideración.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Torres.

Sr. Torres. – Señor presidente: había preparado un esquema para efectuar mi discurso. Pero después de escuchar a varios senadores preopinantes de la oposición, me preguntaba: ¿qué pensaría un ciudadano común del debate

sobre el uso de reservas para el pago de deuda externa? A lo largo de cinco meses se dijeron y se contradijeron en reiteradas ocasiones. Uno puede leer las declaraciones y después ver las posturas; uno puede ver el comportamiento que se tuvo en Diputados y el que se tiene en el Senado. En esto es destacable el comportamiento y la postura del senador Verna y de quienes acompañaron este proyecto, porque han demostrado ser una oposición constructiva. Y recién se visualiza un comienzo de solución a través de este proyecto porque hasta el momento todo era negativo, nada se podía hacer y no era verdad que todos estuvieran de acuerdo con el uso de reservas. A partir de una decisión de un senador que iba a presentar este proyecto se empezaron a encolumnar, a partir de distintos proyectos. Esto me hace recordar la referencia que ha hecho un senador preopinante, cuando se refirió a la inviabilidad de instrumentar políticas consensuadas. Y tiene razón, en eso tengo que coincidir plenamente. ¿Cómo se puede consensuar desde el gobierno con seis proyectos diferentes que plantea el arco opositor que, supuestamente, formaba un bloque para hacer oposición, que era lo que esperaba la ciudadanía? ¿Cómo se puede consensuar esto? ¿Cómo podemos llegar a explicar esto a la ciudadanía y que lo entiendan, señor presidente? Porque hasta ahora lo que generaba crispación era el Poder Ejecutivo, era el oficialismo. Y se reiteran los temas, como pasó la sesión pasada. Empieza una etapa de violencia, sabemos cómo empieza y no cómo termina. Un supuestamente prestigioso periodista dice que esto va a causar un muerto. Cosa increíble en el medio que estamos viviendo. ¿Quiénes son los que generan la crispación? ¿Quiénes son los que están buscando desestabilizar? ¿Quiénes son los senadores que plantean que el gobierno llega en forma agónica a 2011?

Señor presidente: me pregunto si no es momento de reflexionar. Si no es momento de que discutamos las cuestiones de fondo, si este pago de la deuda es beneficioso para el país o no. No discutamos tanto las formas. Está bien si no están de acuerdo con el DNU. Pero pareciera que no estuviera en la Constitución, que fuera exclusivo patrimonio de la presidenta Cristina Kirchner, como si ningún presidente anteriormente hubiera hecho uso y abuso de este instrumento. Y algunos que hoy nos acusan, mediante esta herramienta han delegado funciones nada menos que en Domingo Cavallo.

Señor presidente: ¿por qué no empezamos una etapa diferente? Vivimos discutiendo este tipo de cuestiones, que son cuestiones secundarias. Me pregunto si le va bien a la oposición, consultando las encuestas que no sean las oficialistas. ¿Le va bien a la oposición con este comportamiento? ¿Es conveniente una oposición desperdigada para un gobierno? ¿Es conveniente que la oposición tome un tema y lo analice como un hecho aislado, planteando un escenario ideal cuando realmente no tiene en cuenta lo que es la función de gobierno, las variables y las necesidades que los distintos sectores plantean y los distintos intereses que se chocan? Y muchas veces nosotros no tenemos esa responsabilidad porque nuestra función no es esa, justamente, pero sí tener en cuenta el conjunto para analizar cada tema que estamos tratando.

Honestamente, creo que flaco favor se está haciendo a la oposición con esta postura de oponerse a todo el mundo. "Ninguneó" al Congreso de la Nación. La diputada Carrió realiza una denuncia a Mercedes Marcó del Pont luego de darle el acuerdo a dicha funcionaria. ¿Quién "ningunea" a las instituciones? ¿Cuántos anuncios apocalípticos, invasiones armadas, recesiones, desempleo y cuántos otros anuncios en los medios en boca de los dirigentes políticos? ¿Por qué no ponemos las cosas en su lugar y debatimos el tema?

Este pago de la deuda externa es antipático porque a ninguno de nosotros le gusta pagar una deuda externa cuya legitimidad y origen son dudosos y en algún momento deberán ser investigados. Sin embargo, es fundamental desde un punto de vista práctico para mejorar las condiciones de crecimiento.

En ese sentido, tengo que diferir con lo que decía el senador por Corrientes, por quien tengo un gran respeto y aprecio.

Creo que este pago va a ayudar mucho al Noreste Argentino porque permitirá tener créditos más baratos, que las empresas puedan tomar créditos del exterior a tasas de interés como las de nuestros vecinos. Eso es de fundamental importancia para generar más fuentes de trabajo. Que el país pueda tomar créditos para desarrollarse no es malo. Malo es que se tomen como se

hacía en el pasado y malo es como se manejó la deuda externa en épocas anteriores, megacanje incluido. Malo fue el tremendo endeudamiento en que nos metió el gobierno militar a partir del derrocamiento de María Estela Martínez de Perón, momento a partir del cual el tema se tornó incontrolable.

Entonces, como decía, a nadie le resulta simpático votar este asunto. Pero sí vale la pena discutir si la medida que hoy toma la presidenta de la Nación es buena o mala para el país. Pensemos en cuánto nos ahorramos frente a las alternativas que se barajan: ¿es bueno lo que sucede en Grecia, lo que sucede en España, o en muchos países del mundo? ¿No es bueno que hayamos mejorado económica y socialmente el país y que no nos estén planteando llegar agónicamente al final del mandato? Esto último no es un mensaje de construcción. Con esta clase de planteos lo que se logra es crispar a la sociedad, son planteos absolutamente negativos que no ayudan en nada a mejorar la calidad de vida de los argentinos. Tampoco ayuda a que el gobierno llegue al final de su mandato como debe hacerlo, y si pierde que sea por la voluntad popular y no por malas prácticas políticas ya que quienes tenemos memoria recordamos muy bien cómo nos fue con esas malas prácticas. Recordamos muy bien cómo les fue a quienes las llevaron adelante y a quienes fueron sus víctimas.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Gioja.

Sr. Gioja. – Señor presidente: hoy, en Lanús, decía la presidenta de la República que hacía cinco meses que esperaba que el Senado de la Nación tomara algún criterio definitivo con relación al uso de las reservas. Y es cierto, hace cinco meses que se discute este asunto. Y si bien no es una cuestión de forma sino de fondo, hoy veo con satisfacción que todos los proyectos en discusión apuntan a una dirección básica que, aparentemente, nos unifica. En efecto, estamos seguros de que hay que utilizar las reservas del Banco Central y que hay que hacerlo con un sentido lógico. Podemos disentir respecto de cómo y de cuánto, pero todos estamos conscientes de que hay que tomar la decisión.

La señora presidenta eligió un método para hacerlo; pagar es un acto de administración. La presidenta de la Nación es la titular del Poder Ejecutivo y éste debe administrar los destinos del país. Es en función de ello que decidió realizar el pago. Si bien hubo objeciones judiciales, hoy se da un debate que espero ponga claridad con relación al tema y permita dar una respuesta adecuada a esta exigencia de los tiempos. Exigencia que tiene que ver con una política muy definida del gobierno nacional, que apunta a reinsertar a la Argentina en los mecanismos financieros internacionales, de los que estuvo aislada a partir de la declaración del *default* hace algunos años. Este tema se compagina con el canje, con la negociación de la deuda externa en otros aspectos y oportunidades. Creemos que es absolutamente importante, en un momento muy especial desde el punto de vista interno.

En efecto, lo es como una consecuencia de la política que debemos seguir practicando a fin de crecer y de desarrollarnos. Necesitamos inversiones cada vez más grandes y productivas en nuestro país. Necesitamos industrializar nuestros recursos naturales, que los tenemos y muchos, mediante la generación de emprendimientos productivos que permitan mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes. Además, esta decisión nos permitirá acceder a créditos de largo plazo a tasas más bajas, de modo tal de consolidar el proceso de crecimiento inserto en un proyecto de país productivo y con inclusión social. Todo esto lo hacemos en un momento internacional donde se ven algunas situaciones paradojales.

Al respecto, nosotros ofrecemos pagar la deuda externa, mientras que hay otras naciones en el mundo, y las imágenes de Grecia son elocuentes, que nos hacen acordar los momentos que hemos vivido en nuestro país no hace mucho tiempo. Es decir, políticas de ajuste y de austeridad que terminan siendo siempre costosas para quienes menos tienen. Esa situación la hemos vivido, pero ahora estamos exactamente en la contrafigura: mostramos al mundo que la Argentina tiene voluntad y capacidad de pago. Este es un escenario interesante para los sectores financieros, a fin de que se dé lugar al proceso de inversión y producción que esperamos para la República Argentina. Queremos que siga este proceso que ya está experimentando crecimiento, pero con el que aspiramos a seguir creciendo mucho más. En definitiva, queremos ser un país previsible, ordenado, y queremos terminar con

esta discusión y, de alguna manera, dar respuesta legislativa a los reclamos de la sociedad.

Este debate, y los que se han mantenido en los últimos días, muestran a un Senado mucho más reflexivo, quizás más racional, y donde el cambio de escenario político a partir de las elecciones de junio produjo algunas modificaciones que, en determinados casos, hizo creer a algunos que debían llevarse todo, y a otros, que no había pasado nada. Se ha recuperado el nivel de representatividad y, en función de esa visión, se ha ordenado, a efectos de dar una respuesta legislativa racional y a la altura de las responsabilidades institucionales que nos caben como cuerpo.

Mucho se ha dicho con relación al temario a discutir. Me parece que insistir con ello sería volver a una redundancia que no es conveniente en orden de los merecimientos del proyecto presentado por el señor senador Verna, que es la iniciativa que estamos avalando y planteando como una alternativa posible. Por ello, no olvidemos lo que nos pasó y dejemos de tirar fuegos artificiales que, a veces, son propios de la discusión política y que, si bien tienen significación, en muchas oportunidades no tienen que ver con el país real. Porque mientras nosotros seguimos discutiendo si DNU sí o no, si sancionamos una ley o no, el país sigue trabajando, creciendo y desarrollándose, dándonos –quizá– un respuesta muy real en cuanto a que hay que estar a la altura de las circunstancias y preocuparse más por las cosas del país que por las de la política.

A su vez, voy a solicitar la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones con respecto al tema específico que se encuentra en debate en este recinto y, desde ya, adelanto que voy a votar por la afirmativa el dictamen de mayoría.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora González de Duhalde.

Sra. González de Duhalde. – Señor presidente: tengo dos preocupaciones con relación a este tema. Desde el punto de vista económico, tengo temor por la inflación que esto pueda producir; después, lo voy a fundamentar. Desde el punto de vista jurídico, me atemoriza la posibilidad de la traba de embargos. Ayer planteé esto en la reunión de labor parlamentaria, pero no he tenido respuesta satisfactoria respecto de mi preocupación.

Una síntesis de lo que se ha dicho en las reuniones previas que se hicieron al tratamiento de este proyecto de ley avala mi preocupación. De quienes expusieron en esas reuniones, traje algunas cosas que me parecen importantes para recordar. Se dijo: en el presupuesto están subestimados los ingresos, posiblemente los egresos y también las fuentes de financiamiento. La recaudación, gracias a la inflación real, va a superar en más de 40 mil millones lo que dice el presupuesto. Hay tres fondos de desendeudamiento de ingresos extra escondidos en el presupuesto 2010.

También se sostuvieron otras cosas: hay que volver a discutir un presupuesto nacional que ha perdido toda relevancia, porque se están generando mecanismos monetarios de financiamiento que se traducen en la posibilidad de nuevos gastos. Por ello, no es necesario recurrir a las reservas. Tenemos un excedente no presupuestado de recursos disponibles para el gobierno nacional de 55 mil millones de pesos en un cálculo conservador.

A su vez, también se dijo lo siguiente: lo que estamos aprobando es nuevo gasto público para destinos que no están en el presupuesto. Estamos ampliando la posibilidad de gasto, emisión monetaria que se va a canalizar a gasto no presupuestado. El Estado nacional no genera divisas; el que genera divisas es el sector privado a través del intercambio comercial exterior. Si el Estado quiere acceder a esas divisas tiene dos alternativas: comprarlas con superávit fiscal o con emisión del Banco Central.

En verdad, anoté muchas de las cosas que se dijeron en esas entrevistas que se hicieron con los expertos. En este sentido, todos coincidieron en que esto genera inflación; con alguna excepción, la mayoría coincidió en esa cuestión. Entonces, desde el punto de vista económico, mi preocupación es la generación de inflación. También sostuvieron que esta operatoria implicaría un aumento de aproximadamente el 50 por ciento de la base monetaria, que pasaría de 120 mil millones a más de 180 mil millones. En este contexto, ¿es conveniente usar las reservas? A mí me genera dudas.

Después, con respecto al tema de los embargos, yo planteé ayer en labor parlamentaria la necesidad de preguntar a los abogados de la Argentina en estos organismos, tanto en Nueva

York como en Roma o en Zurich, para que nos informen. Esto es algo que se hace rápidamente. Me refiero a enviarles los proyectos para que ellos evalúen cuál es el que nos da más seguridad, a fin de evitar embargos. Pero no tuve respuesta.

Me comentaron que el funcionario Pesce dijo que había hecho consultas. Entonces, pedí en esa reunión de labor parlamentaria que, en forma reservada, nos alcanzaran las respuestas a esas consultas, para tener la tranquilidad de que no se pueden producir embargos. Me quedé con esa duda. Pero lo cierto es que estamos meneando este asunto desde el 14 de diciembre. Y es cierto también que es necesario terminar con él, porque no es el tema central de la Argentina, aunque es una cuestión que nos tiene en vilo desde hace casi cinco meses.

¿Por qué mi preocupación por hacer consultas? Porque desde el sentido común, si corro el riesgo de ser embargada, ¿qué hago? Consulto a un abogado que me asesore para ver si realmente corro ese riesgo. Y en este caso, en que se pone en riesgo el recurso de los argentinos, no consultamos a nadie. Porque si hubiesen consultado, mi pregunta de ayer hubiera obtenido una respuesta.

Quiero comentarles lo que dijo el embajador Timerman el 9 de abril de este año. Él expresó que los casos del juez Griesa, casi en el 90 por ciento, son fondos buitre que operan en un sentido contrario al de los operadores formales que tienen papeles de la deuda argentina. Es decir que los fondos buitre no quieren que haya canje. Esto lo dijo el embajador argentino en los Estados Unidos.

La verdad es que mis dudas siguen presentes. No encuentro que este proyecto de ley, que no difiere en absoluto del DNU, me tranquilice frente a la posibilidad de que los dineros de los argentinos sean embargados. Por eso, yo quiero adelantar mi abstención.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Filmus.

Sr. Filmus. – Señor presidente: voy a pedir permiso para insertar mi discurso no sólo porque las intervenciones –entre otras– de los señores senadores Calcagno y Maillmann y Verna han sido explícitas y realmente muy profundas respecto de la temática que estamos discutiendo, sino porque me parece importante debatir algunas de las cuestiones que se plantearon aquí en el recinto. Más precisamente, cuestiones relacionadas con que ésta no es una medida aislada del gobierno, no es una medida ocasional, coyuntural o un manotazo para el pago de la deuda, sino que tienen que ver con una política económica, con la que uno puede estar de acuerdo o no. El debate de fondo es el de la política económica que el gobierno viene llevando adelante ya desde 2003 y que –podemos ver por los resultados– avanza en la dirección correcta.

Quiero señalar que lo que estamos discutiendo está entre una mirada neoliberal, probablemente desindustrialista y monetarista, en cuanto a la concepción de la inflación de la que se habló acá, y una mirada que realmente apuesta a un modelo de desarrollo basado fundamentalmente en la capacidad de agregar valor en el mercado interno y en la posibilidad de exportar a partir de las capacidades que tienen los trabajadores argentinos.

Esto no es de la década del 90. La dictadura militar aplicó desde 1976 estas políticas de apertura indiscriminada que destruyeron nuestra industria. Para dar solamente un dato, mientras que la deuda externa, que fue una de las causas del golpe de Estado de 1976, creció de 6 mil millones a más de 40 mil millones durante el gobierno militar, los trabajadores industriales, en la Argentina, en esa época cayeron de 6 millones a 2,8 millones. Ahí estuvo el núcleo central. Incluso, hemos escuchado decir a Martínez de Hoz, quien por suerte ahora está siendo puesto a disposición de la Justicia, que la forma de destruir al peronismo era atacar su columna vertebral, que eran los trabajadores; y lo hicieron atacando a la industria.

Es esa política económica la que estamos discutiendo con este tipo de medidas. Es la misma política que yo recién miraba en Internet antes de entrar acá, por ejemplo, en el titular del diario *Clarín*, que señalaba "Jornada trágica en Grecia, con violentas protestas contra el ajuste. Tres muertos", algo que sin duda tenemos que evitar suceda en la Argentina. Y cuando se refiere a las medidas de ajuste, por supuesto, dice: "Recorte de salarios, jubilaciones e incrementos impositivos"; y en algún lado, esto nos suena a nosotros, porque en este mismo recinto se

discutieron y se aprobaron ese tipo de políticas. "Grecia ha quedado al borde del abismo, dijo su presidente hoy", refleja el diario *La Nación*; y así podríamos seguir con los titulares.

Ahora bien, ¿da resultado la política económica o no? Digo esto, más allá de discutir esta medida, respecto de la cual haremos algunas reflexiones sobre el final. Desde ya, insisto en que voy a insertar, pero quiero leer algo. Dice este artículo: "Mientras algunos todavía se pellizcan ante lo que hace unos meses resultaba impensable, las consultoras y los estudios económicos van alineando sus proyecciones para asegurarse de que este año la economía crecerá por encima del 5 por ciento".

Yo pregunto, ¿quiénes se pellizcan? Los que no creían en estas políticas. No estoy leyendo un artículo de *6-7-8*, sino uno del diario *Clarín*, publicado el domingo. Se pellizcan porque no creían que estas políticas iban a dar resultado. ¿De qué políticas estamos hablando? De las que hacen que un Estado tenga un papel activo contracíclico en la economía. Cuando toda la economía del mundo se cayó, la Argentina justamente tenía los recursos por haber crecido entre el 7 y el 9 por ciento. Pero hablo de haber crecido e invertido para que realmente el consumo se mantuviera en nuestro país y no permitiera que se enseñoree en nuestras tierras la desocupación y la recesión.

La fundación FIEL asegura un alza del 6,5 por ciento del producto bruto interno para este año. Otro título dice: "La economía se perfila a retomar las tasas de crecimiento que caracterizaron al período expansivo 2003/2008". Y acá hay una cuestión que quiero destacar. En la década del 90, la Argentina creció el 5,5 por ciento entre 1993 y 1998; fue un crecimiento altísimo, casi el doble del de América Latina, que fue del 3,3 por ciento. Sin embargo, ese crecimiento tuvo una naturaleza y una distribución muy distinta de la de estos años; y esto es lo que nos permitió –a diferencia de lo que pasó en 1998– que la crisis nos encuentre con las condiciones para poder resistirla.

Sigo leyendo los titulares de otros medios. *La Nación*: "La construcción creció en marzo el 13,7 por ciento". *Ámbito Financiero*: "La recaudación tributaria fue récord en abril. Creció el 30,7 por ciento". *El Cronista*: "Se duplicó la exportación de autos". *La Nación*: "Las ventas en *shoppings* subieron 37 por ciento en marzo"; "En abril creció el 25 por ciento la venta de autos 0 km". Hoy encontramos en la tapa del diario *La Nación* el siguiente titular: "El efecto de la asignación por hijo llevó a un consumo masivo. La venta de alimentos acumula una suba promedio del 5 por ciento desde el lanzamiento del plan oficial". *Ámbito Financiero*: "Llegan más dólares, sube el mercado, festejan el canje"; y así sucesivamente.

Planteo esto porque, insisto, este tema hay que discutirlo en este contexto. Es una medida que tiende a apuntalar un proyecto económico que, por primera vez –y, probablemente, desde 1976 en adelante– formula en forma coherente y consistente la posibilidad de crecer y de distribuir. Aclaro que no es la primera vez que se intenta, sino que es la primera vez que se logra crecer y distribuir. Se crece y se distribuye al mismo tiempo; y no como en los 90, cuando se esperaba que el crecimiento derramara la copa y que alguna gota les cayera a los más pobres.

Tenemos autoridad para discutir esto. Vamos a pagar la deuda con reservas. Y yo soy de los que han planteado proyectos –y estoy trabajando en eso– para investigar la deuda externa, pero no sólo la que creció de 6.000 a 40.000 millones durante la dictadura, sino también el megacanje y tantas otras que nos despiertan sospechas.

Es verdad que esto es así, pero vamos a ir a los mercados internacionales para abaratar el costo en la Argentina y para no practicar las políticas de ajuste que están aplicando en Grecia, después de haber tenido algunos logros, que son de todos quienes estamos aquí, de todos los argentinos. En este sentido, somos el único país de la región y uno de los diez del mundo que tienen el 6 por ciento del PBI invertido en educación, cumpliendo así con una ley que hemos aprobado aquí. No hay mayor distribución del ingreso que en la educación básica. La Argentina lo está haciendo. Alguno puede preguntar cuándo se van a ver los resultados; si en treinta años de destrucción de la educación tuvimos estos resultados, tengamos una década seguida de inversión en educación y vamos a ver cómo los resultados van a mejorar. También tenemos la movilidad de la jubilación, la asignación universal por hijo –a la que recién hacíamos referencia–, el récord de inversión pública y la baja de la desocupación del 25 por ciento a un

dígito. Realmente, son todas medidas que nos dan la autoridad para poder hacer esto.

Escuchaba a mi amigo el señor senador Artaza, colega de penurias por el corralito, ya que ambos hemos sido estafados, y quiero decirle que no es este gobierno el que tiene que asumir la culpa del corralito; no somos los que estamos de este lado los que adoptamos ese tipo de medidas, que son totalmente contrarias, porque afectaron el ahorro interno y a los sectores medios y bajos, que son quienes no se pudieron proteger. No son esas las medidas que estamos tomando ahora. Las planeadas en la iniciativa en discusión van en dirección a fomentar el crecimiento del país.

Y nosotros tenemos autoridad no sólo por la inversión social que se está haciendo sino porque la deuda –como se ha dicho– bajó de 166 por ciento del PBI al 48 por ciento; porque las reservas subieron de 8 mil a 51 mil millones de dólares y porque las exportaciones subieron 175 por ciento en estos años. Un dato fundamental: mientras que las políticas neoliberales hacían hincapié en la cuestión vinculada con la estabilidad monetaria, la ratio entre las reservas y el PBI en los 90, en promedio, durante todos los años, fue de 6,2 por ciento y ahora es de 14,2 por ciento.

Es verdad, no estamos tomando medidas ortodoxas, estamos tomando medidas que desafían los consejos internacionales. Pero si uno recapitula, Japón, en 2009, utilizó 5 mil millones de dólares de sus reservas para auxiliar empresas; China, en 2007, creó un fondo soberano para invertir 200 mil millones de dólares de sus reservas para crear compañías de diversa índole; la India invirtió 5 mil millones de dólares en reservas administradas por el Banco Central para financiar la construcción de carreteras; Brasil invirtió 36 mil millones de dólares en reservas internacionales para asistir a empresas en dificultades; y Ecuador –como sabemos– destinó también 2.600 millones de dólares de reservas.

El Senado está avanzando fuertemente en discutir políticas de fondo. No paso por alto la última sesión que hemos tenido. En ella, hubo un altísimo grado de madurez porque, a diferencia de la otra Cámara, hemos logrado consenso sobre un tema central como es la violencia, la que no podíamos permitir. Podríamos tener muchas interpretaciones pero si no coincidiéramos en estos temas estaríamos sentando precedentes difíciles para el futuro. Sin embargo, lo logramos; realmente fue un esfuerzo y, en ese sentido, nos tenemos que alegrar todos. En este caso, está sucediendo algo parecido. Es verdad que tenemos diferencias, pero tenemos que discutir las cuestiones de fondo y, seguramente, como pasó con el proyecto del señor senador Verna, que ayudó a mejorar nuestra propuesta, podremos encontrar mecanismos de articulación y de consenso para avanzar.

Estoy seguro de que muchos de quienes estamos aquí creemos que hay que avanzar en la misma dirección. Lo que no podemos hacer es plantear, por un lado, que este proyecto genera inflación y, al mismo tiempo, presentar otras iniciativas que, seguramente, por volcar los recursos solamente al mercado interno, van a generar condiciones mucho más difíciles, porque de proceder de este modo estaríamos entrando en una contradicción en donde el que tiene que tomar decisiones no puede resolver hacia delante.

Insisto en recuperar el clima nuevo con el cual estamos trabajando. Seguramente habrá más coincidencias, como cuando la semana pasada discutíamos sobre la necesidad de cuidar la democracia, la libertad y el uso de las palabras. En este caso es lo mismo. Es verdad que falta mucho; es verdad que tenemos serios problemas; es verdad que mientras haya un solo pobre en la Argentina tenemos una deuda pendiente; es verdad que se pueden hacer las cosas mejor; y es verdad que todavía hay un trecho largo. Pero esto que estaba leyendo, que no es de una versión oficial, son cuestiones que hay que cuidar. Y si vamos a crecer, será a partir de la consolidación de los avances que hemos tenido estos años. En ese sentido me parece que se inscribe la medida que propone el gobierno.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: quiero empezar corrigiendo al señor senador Gioja, por cuanto aquí no estamos hace cinco meses tratando este tema. El Senado está hace sólo dos meses debatiendo esta cuestión. Si bien la presidenta dictó el primer decreto de necesidad y urgencia en diciembre, se olvidó de convocar a sesiones extraordinarias. Si lo hubiera hecho, seguramente, este tema ya estaría zanjado.

Creo que en estos dos meses, la sola presentación de seis proyectos de ley demostró la vocación de este cuerpo por encontrar una salida, con diferentes matices, a un problema concreto. Pero la vocación de encontrar una salida quedó demostrada. Y el hecho de que estemos hoy, en este Senado, debatiendo un proyecto por la mayoría, que asegura un resultado positivo, demuestra la seriedad, la celeridad y el procedimiento ajustado a la Constitución con el que estamos actuando.

¿Qué dice la Constitución sobre esta cuestión? Que determinadas materias que están reservadas al Congreso de la Nación deben debatirse de cara a la sociedad, en esta forma abierta, como lo hizo el Senado en sus comisiones y en forma plural. Así vinieron y dieron todas sus opiniones los involucrados. Y, a partir de esas opiniones y de la clarificación de los conceptos y de las ideas, que permitieron conocer un poco más la realidad que nos toca atender, hoy se va a votar algún proyecto.

¿Cuál es la génesis de esto? No hay que olvidarse. La génesis es el decreto 2.010. Y veintiún días después de aprobado el proyecto de ley de presupuesto, por decreto de necesidad y urgencia y sin convocatoria a sesiones extraordinarias, se decidió, en primer lugar, modificar la Ley de Convertibilidad y establecer en forma permanente que se podían utilizar reservas para el pago de cualquier deuda que tuviera el Estado nacional.

Remarco esta posibilidad de pagar cualquier deuda, y no como se establecía en la ley –o sea, solamente a organismos financieros internacionales–, porque así se abría la puerta, en forma indefinida, para que siempre, y sin pasar por el Congreso Nacional, por simple decreto se pudiera disponer del uso de reservas.

También se eliminaba el requisito de que el pago con reservas se podía hacer siempre que tuviera un efecto monetario neutro. Esto desaparecía en el citado decreto 2.010. Y, además, se establecía que la autorización que se otorgaba al Poder Ejecutivo, de endeudamiento para con el Banco Central y de uso de las reservas, estaba por fuera de la Ley de Presupuesto, es decir, por fuera de la autorización que veintiún días antes le había otorgado el Congreso Nacional.

Frente a ese decreto 2.010, quiero rescatar, a la luz de todo lo que se ha debatido aquí, que Martín Redrado actuó como un patriota, porque ante un decreto inconstitucional, que terminaba con la independencia del Banco Central y que le abría al Poder Ejecutivo la posibilidad para que, por un simple decreto, usara reservas sin límite de monto, se ajustó a la Constitución y dijo: "Esto no se aplica hasta que no lo debata y no lo autorice el Congreso de la Nación, como señalan la Constitución Nacional y la Carta Orgánica del Banco Central".

También quiero decir que, frente a lo que fue ese decreto inconstitucional, es bueno que el Poder Ejecutivo haya reaccionado y lo haya derogado. Es bueno que lo haya hecho antes de que lo rechazara el propio Congreso Nacional y antes de que se causara mayor daño al país.

Pero ese decreto 298 no era necesario. ¡Qué diferente hubiera sido si el 1º de marzo, la presidenta, en vez de anunciar que dictaba un decreto de necesidad y urgencia mientras inauguraba las sesiones, impedía que la presidenta del Banco Central fugara entre gallos y medianoche 6.000 millones de dólares mientras se distraía a los legisladores en el Congreso! ¡Qué diferente habría sido todo si hubiera existido un proyecto de ley que se hubiera debatido!

Posiblemente, en un mes, la presidenta hubiera tenido la ley que necesitaba, aunque, a lo mejor, con algunos cambios producto del debate. Y los vencimientos que operaban desde el 1º de marzo hasta ahora se hubieran podido atender perfectamente con lo que autoriza la Carta Orgánica del Banco Central, que son adelantos transitorios al Tesoro, siempre que no excedan el 12 por ciento de la base monetaria. Es decir que el decreto de necesidad y urgencia no era necesario. Sí era necesario que se mandara un proyecto de ley y que este Congreso debatiera, como lo está haciendo en este momento.

Con permiso del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, quiero tratar de hacer alguna reflexión económica, como lo sugirió el senador Calcagno y Maillmann. Creo que de verdad, la discusión de fondo y conforme surgió de las reuniones de comisiones, que fueron muy ricas, es ver cuál es la verdadera situación fiscal y financiera de la Argentina. Digo que tiene que ver la situación fiscal porque la base de este modelo –que verdaderamente ha sido exitoso en estos últimos años– ha sido preservar dos superávits: el fiscal y el comercial. Y

lo que estamos viendo en este momento es que el superávit fiscal ha desaparecido; ya no existe superávit fiscal.

El Poder Ejecutivo dijo que en 2009 terminó con un superávit fiscal del 1,5 por ciento del producto bruto interno. Quiero recordar que, entre 2003 y 2008, el superávit fiscal era del 3,3 por ciento del producto bruto interno. Pero ese superávit con el que el Poder Ejecutivo dice que terminó 2009, lo calcula utilizando una contabilidad bastante creativa, porque considera como recursos corrientes algunos que no lo son, es decir, que son extraordinarios.

En este sentido, ha contabilizado como corrientes 8.500 millones de utilidades de la ANSES; 4.400 millones de utilidades del Banco Central; 10 mil millones de utilidades por la apropiación de las AFJP; y 9.600 millones que fue la distribución que hizo el Fondo Monetario Internacional. Es decir que si nosotros descontamos estos recursos extraordinarios, que han sido tomados como corrientes, el déficit está en -1,3 por ciento del PBI.

Esta tendencia se acelera. Es decir, lo que ha cambiado a partir de 2009 es una gran aceleración de gastos y un incremento de los ingresos que no acompaña a esta aceleración de los primeros. ¿Qué tenemos que hacer? Debemos tratar de no gastar por encima de lo que nos ingresa.

Al respecto, ya señaló el señor senador Romero cuál es el monto de los subsidios que está pagando el Poder Ejecutivo nacional y que están generando un descalabro fiscal. Mientras en 2005 el monto de subsidios era de 3.500 millones de pesos, en 2009 el monto de subsidios es de 33 mil millones de pesos; es decir, hubo un incremento del 850 por ciento en cinco años. Por supuesto, las áreas que más se llevan estos subsidios son energía y transportes; no son los pobres quienes se están llevando estos subsidios.

¿Cómo se está financiando el Poder Ejecutivo nacional? Se está financiando también a costa de las provincias. Esto hay que decirlo. Las provincias están endeudadas. Van a cerrar 2010 con un déficit de 15 mil millones; y la deuda acumulada de las provincias asciende a 100 mil millones de pesos. Las transferencias automáticas en cada presupuesto van disminuyendo y van aumentando las transferencias discrecionales. Así, en 2008, las transferencias discrecionales equivalían al 18 por ciento del total de los recursos, mientras que en 2009 equivalían al 26 por ciento del total de los recursos.

De los estudios realizados, ¿adónde van estas transferencias discrecionales? Dividido por provincia y por habitante, la provincia de Santa Cruz recibió 5.523 pesos por habitante por año, mientras que la provincia de Salta, 286 pesos. A eso nos lleva esta fiesta. Nosotros decimos que hay que empezar a ordenar el Estado, porque al perder el superávit fiscal vamos necesitando cada vez más financiamiento; y si no tenemos de dónde financiarnos, estamos gastando las reservas del Banco Central. Ya hemos gastado las de la ANSES y tomamos los fondos de las AFJP, por lo tanto, en virtud de que no quedan otras alternativas, es que estamos hoy debatiendo acerca del uso de las reservas.

¿Por qué es importante que el Banco Central sea independiente? Retomo lo ya expresado por el senador Romero: un Banco Central debe ser independiente para controlar la inflación –así surgió el Bundesbank, el Banco Central de Alemania– y para evitar crisis financieras; para ello se creó la Reserva Federal de los Estados Unidos. Y el objetivo del Banco Central de la República Argentina fue, justamente, el de buscar esa independencia, para que no volviéramos a entrar en un ciclo inflacionario o hiperinflacionario como en el que ya nos encontramos.

De acuerdo con la información que nos suministraron los economistas, ¿cuál es el peligro de la enorme expansión monetaria que habrá, complementada con este uso de reservas? Las utilidades del Banco Central –que ya fueron giradas al Poder Ejecutivo– equivalen a 23.500 millones de pesos e ingresarán al mercado, por el saldo comercial –que son dólares producto del ingreso por el comercio exterior que se quedan; se los queda el Banco Central, pero emite pesos–, 40 mil millones de pesos más; 26 mil millones de pesos por el uso de las reservas, más 10 mil millones por adelantos transitorios autorizados por la Carta Orgánica del Banco Central. En consecuencia, estamos en los 90 mil millones de pesos, y la base monetaria es de 120 mil millones.

¿Qué tendrá que hacer el Banco Central para evitar la inflación por exceso de pesos en el mercado? Deberá salir a colocar esos pesos

en LEBAC y en NOBAC y pagar por esas colocaciones un interés del 12 por ciento. Es decir que el Poder Ejecutivo se financia a una tasa cero. Pero para evitar la inflación, con los excedentes de pesos, el Banco Central saldrá a colocar títulos, por los que pagará el 12 por ciento. Pero ¿quiénes tomarán esos títulos? Por supuesto que los bancos, porque para ellos es mucho más seguro tomar títulos del Banco Central que prestarlos al sector productivo.

Por lo tanto, esta medida es una trampa. No es cierto que bajarán las tasas de interés y que el sector productivo podrá acceder a préstamos. Para que bajen las tasas de interés y el sector productivo pueda acceder a préstamos a tasas razonables hace falta credibilidad, seguridad jurídica, respeto por las instituciones, y el cumplimiento de la Constitución y de las leyes.

Observamos que el dictamen de mayoría, al autorizar el uso de las reservas, pone en peligro las funciones del Banco Central de defender el valor de la moneda y de regular y controlar a las entidades financieras; deteriora el patrimonio del Banco Central −tendrá 16 mil millones de pesos en letras del Tesoro, intransferibles y a pagar a diez años a cero interés, porque se trata de la tasa Libor menos el 1 por ciento; y como la Libor está al 1 por ciento, menos el 1 por ciento la tasa da cero−; no soluciona los problemas producidos por la tasa de interés; genera un riesgo inflacionario –pues, de golpe, se inyectarán en el mercado 90 mil millones de pesos, y para esterilizarlos, hará falta emitir LEBAC y NOBAC−; y produce riesgo de embargo, que fue la preocupación expuesta por la señora senadora González de Duhalde.

En ese sentido, ya en 2008, la Auditoría General de la Nación emitió un dictamen en el que se advertía que, de acuerdo con la jurisprudencia norteamericana, si el Banco Central perdía la independencia y se convertía en un brazo del Tesoro, ya no había razón para respetar a ese Banco Central y, en consecuencia, se podían embargar sus activos. A pesar del canje, quedarán unos 3 mil millones de dólares en manos de los fondos, que seguramente buscarán, a través de los embargos y de los juicios, cobrarse esa deuda.

¿Qué sucede con la situación financiera? Ya señalaron algunos senadores que en el presupuesto para este año hay una subestimación del crecimiento y de la inflación. En el presupuesto para 2010, el crecimiento se estima en un 2,5 por ciento, cuando en realidad los cálculos indican que será del 5 por ciento. Se estima la inflación en el 5 por ciento, cuando se habla de la real estimada del 25 por ciento. Por lo tanto, sólo por esta subestimación, el Ejecutivo tendrá 40 mil millones de pesos más de ingresos por fuera de lo presupuestado, más los 23.500 millones de utilidades del Banco Central que ya están transferidos, serán 63.500 millones de pesos por fuera del presupuesto. Lo que cierra la brecha de necesidad de financiamiento.

Por eso, yo ya acompañé el proyecto de los señores senadores Romero y Verna diciendo que el Ejecutivo pague con estos excedentes que va a ir recibiendo y que, si le hace falta, entonces sí que se utilicen las reservas, porque se forma este fondo contingente de garantía.

Sr. Presidente. – ¿Puede redondear, por favor?

Sra. Escudero. – Sí. Para terminar, creo que la Argentina tiene que acceder al mercado internacional y no transferir recursos desde la población a los acreedores. Hoy, hay condiciones favorables en el mercado, hay una gran liquidez internacional, las tasas están bajas, la reapertura del canje también beneficia, hay una recuperación de la economía en la región –esto también beneficia–; pero para eso, hay que hacer otros deberes, es decir, hay que arreglar las estadísticas, hay que mejorar la seguridad jurídica y hay que devolver el respeto por las instituciones.

Sr. Presidente. – Para que quede bien registrado, ¿se refiere al proyecto de los señores senadores Romero y Rodríguez Saá?

Sra. Escudero. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Mayans.

Sr. Mayans. – Señor presidente: Perón decía que la verdadera política es la política internacional. Creo que ayer fue un día histórico, no solamente para la República Argentina sino también para toda Sudamérica, porque iniciamos un camino que va a ser fundamental para la vida de nuestros pueblos.

En 1948, Perón hace el Tratado de Complementación Económica con Brasil y con Chile, el conocido como ABC. Decía que los pueblos van

siempre hacia integraciones mayores; hablaba del hombre y la familia, el Estado primitivo, el Estado feudal, el continentalismo –que es el tiempo que estamos viviendo–; decía que el hombre marcha hacia la primera civilización universal.

Pero, también, decía que nadie se realiza en una comunidad que no se realiza; entonces, en el tiempo del continentalismo, nadie se realiza en un continente que no se realiza. De allí el valor de la convocatoria que ayer tuvo la reunión de prácticamente doce países de América del Sur, eligiendo al primer secretario general, encomendándole la institucionalización de la UNASUR y discutiendo las cuestiones que hacen a las necesidades de los pueblos.

Considero que cuando el presidente Correa propuso al ex presidente Kirchner, por supuesto que valoró su acción de gobierno y lo que ello representó para la recuperación de un país. Así, puso como ejemplo a un país que venía prácticamente del desastre y pasó a tener un gobierno que ha sido excelente. Después, de igual manera lo valorizó el presidente del Brasil, de quien estuve leyendo en los distintos medios que, en este momento, es una de las personas más influyentes del mundo; vale decir que es una persona que evidentemente maneja información, porque no puede ser tonto y no manejar información una de las personas más influyentes del mundo.

Y todo esto, a veces, nosotros no lo valoramos en su medida. En este sentido, alguien decía que nadie es profeta en su tierra. Entonces, algunos medios sacaron con un título pequeño algo que inició un camino grande, fundamentalmente, porque la unión de los pueblos de América del Sur romperá esa dependencia del capitalismo internacional que, como decía Perón, especula con el hambre y la miseria de nuestros pueblos, que por supuesto tienen problemas comunes, como pobreza, indigencia, marginación, exclusión. Creo que este es el deseo profundo de los pueblos.

Y esta integración está basada en pueblos esencialmente democráticos, de respeto por los derechos humanos, que buscan fundamentalmente mejorar la calidad de vida de nuestros pueblos, para que haya menos ricos y menos pobres. La idea es unir el esfuerzo de nuestras economías. Se habla del Banco Común del Sur, lo cual también se le encargó al secretario general, el ex presidente Kirchner. Creo que, para la Argentina, su elección es, realmente, motivo de orgullo. A pesar de que muchos trabajaron –creo que de manera desleal– para que no llegue a serlo, él tuvo el reconocimiento de sus pares.

Fue un día histórico para la República y para América del Sur, porque acá iniciamos un camino de trabajo conjunto para recuperar la dignidad de nuestros pueblos. Y lo vamos a hacer con todos los países que integran América del Sur con políticas que realmente busquen mejorar esa situación de pobreza y de miseria que viven muchos pueblos. Es importantísimo el tema de este encuentro.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º, del Honorable Senado, senador Roberto Gustavo Basualdo.

Sr. Mayans. – El 14 de diciembre, la presidenta dictó un decreto de necesidad y urgencia, que está encuadrado en la Constitución. Tengo entendido que el 7 de diciembre, nosotros tuvimos la última sesión y, en referencia a eso de las mayorías automáticas y especiales, quiero decir que si nosotros lo hubiésemos querido tratar lo habríamos hecho, porque teníamos más de 40 votos, pero lo que pasa es que las circunstancias comenzaron a cambiar.

Prácticamente en 2008, se inició la crisis económica mundial, la crisis del capitalismo, la peor que conoció el mundo. Para citar solamente un ejemplo, en la Bolsa de Comercio de Estados Unidos, el Down Jones, que tenía 14.000 puntos de cotización, llegó a tener 6.000 puntos; y el Bovespa, que es el índice bursátil del Brasil, de 83.000 puntos llegó a tener 31.000. Fue una crisis fenomenal. Y tengo que decir que el gobierno fue trabajando punto a punto. Tuvimos un costo; algunos dicen 100 mil; otros hablan de 200 mil; y otros dicen de 250 mil puestos de trabajo, pero la tarea y el ingenio del gobierno para superar esta situación han sido realmente importantes.

En diciembre, cuando el riesgo país ya estaba pasando los 1.200 puntos –¿qué quiere decir el riesgo país?; uno de los temas centrales de nuestra economía, que es el sistema financiero, las altas tasas, que por supuesto repercuten en toda nuestra economía–, ¿qué hizo la presidenta? Dictó un decreto de necesidad y urgencia diciéndole al mundo que la Argentina es responsable y que iba a cumplir con sus compromisos.

Hay algunos que dicen que la deuda no hay que pagarla y hay otros que hablan de que es necesario revisarla antes y, después, pagarla. Esta es una vieja discusión que en nuestro país viene desde 1983; es decir, si la deuda es legítima o ilegítima. Pero la realidad es que si la deuda no se paga, se declara el *default* del país, así como lamentablemente les está pasando ahora a algunos países de Europa, y la situación se torna peor.

Ese fue el mensaje de la presidenta: la Argentina va a cumplir con sus compromisos. Por supuesto que aparecen cuestionamientos que, en realidad, son de tipo político, en el sentido de que lo que hizo la presidenta es una aberración porque decidió pagar la deuda con las reservas, cosa que ya habíamos hecho, y que dictó un decreto de necesidad y urgencia, cosa que está en la Constitución. Y por supuesto que, después, también estaban quienes decían que no se podían usar las reservas porque las reservas eran una especie de vaca sagrada...

Sra. Negre de Alonso. – Solicito una interrupción, presidente.

Sr. Presidente (Basualdo). – ¿Autoriza la interrupción, señor senador?

Sr. Mayans. – No. No la autorizo, porque si no se me va el tiempo y tenemos un plazo corto para hablar. Le pido disculpas. En otra ocasión la autorizaría, pero aquí es muy corto el plazo.

Con relación a esas vacas sagradas, debo decir que si hay algo que se pudo demostrar en el gobierno de la Alianza es que, cuando se cae la economía, esta vaca sagrada que son las reservas se cae aceleradamente. El gobierno de la Alianza recibió 34.600 millones de dólares de reservas.

Cuando se produce la crisis, en forma acelerada el gobierno de la Alianza perdió 20 mil millones de dólares de reservas sin pedirle permiso a nadie, sin emitir ningún decreto de necesidad y urgencia y sin realizar ningún proyecto de ley el país perdió 20 mil millones de reservas. Quedaron 14 mil millones de dólares en el Banco Central. Se dice que el país quedó con 8 mil millones de dólares, pero eso no es cierto. Los bancos se calzaron con 4 mil millones y eso resolvió algo del problema de los bonos provinciales. Esta fue la realidad y se puede revisar en cualquier parte. Pero lo cierto es que cuando se dice que las reservas son sagradas, si hay un mal desenvolvimiento del gobierno, se caen a pedazos. No hay forma de atajarlas: las reservas son la economía misma; es el respaldo de la economía. Pero todo es distinto cuando se tiene claro el concepto del camino hacia donde se quiere ir. A partir de ahí las cosas cambian.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, don Julio César Cleto Cobos.

Sr. Mayans. – Fíjese, señor presidente, que asumimos ante una crisis terminal. Pero para seguir hacia adelante hay que tener principios no negociables. Si tenemos independencia económica podemos tener soberanía política; y, sin soberanía política, no existe la justicia social. De ahí que la conducción del Estado sea una cuestión tan seria. Así lo ha entendido este gobierno, que ha iniciado un camino con absoluta responsabilidad fiscal.

Se han implementado planes de recaudación: los planes antievasión, que han permitido mejorar la calidad de la recaudación tributaria.

Señor presidente: se me terminó el tiempo, pero quiero cinco minutos más porque a la senadora Escudero le dieron más tiempo. No quiero que haya diferencias.

Señor presidente: se está cerrando una etapa triste de la República Argentina. Ahora hay gente que dice que va a venir el caos, el desastre; gente que dice que entiende de economía. Pero fíjese que hace nueve años que el país trabaja para salir de ese desastre en que nos sumió esta gente que condujo el gobierno en los años pasados: nueve años en que la Argentina trabaja para solucionar semejante desastre; y hay algunos irresponsables que hablan de cómo tratar el tema de la deuda.

Escúcheme una cosa, señor presidente: hay 48 mil millones de dólares de reservas generados con esfuerzo, producto del trabajo del pueblo argentino. Se van a utilizar 4 mil millones de dólares de las reservas, que ni siquiera alcanzan al 10 por ciento del total. Recuerdo que cuando se pagaron 10 mil millones de dólares se afectó más del 30 por ciento de las reservas.

La señora senadora por Mendoza dijo que estaba de acuerdo con pagar la deuda y en hacerlo con reservas del Banco Central. Entonces,

¿cuál es la discusión? El eje de la discusión es esto mismo.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º del Honorable Senado, senador Roberto Gustavo Basualdo.

Sr. Mayans. – Por eso, creo que fue un gran aporte el proyecto del señor senador Verna: permite salir de esta discusión, que ha sido política y no económica.

De hecho, voy a corregir a la señora senadora preopinante que dijo que se llevan cinco meses de discusión: ni bien se dictó el decreto de necesidad y urgencia se reunió la comisión respectiva a efectos de considerar dicho instrumento.

Señor presidente: los tiempos que tiene la economía mundial –y fíjese lo que sucede en Europa, con grandes caídas bursátiles– exigen una gran responsabilidad por parte del oficialismo y de la oposición. Justamente, esto es lo que hace el gobierno. Es lo que permite que los indicadores económicos mejoren y el país crezca. Crece la recaudación y crece la economía nacional.

Se habla de la inflación, pero les quiero decir que el dólar en este país prácticamente se ha mantenido estable. Pasó de 3,20 pesos a 3,90 en siete años: es decir, 70 centavos en siete años. Un promedio de 10 centavos por año. Casi un dólar estable.

Por supuesto que en el aumento de precios intervienen otros factores. Entonces, yo quiero resaltar el esfuerzo del gobierno nacional y la templanza de la señora presidenta de la Nación que ha recibido un ataque feroz. ¡Lo que pasa es que no están pensando en el país sino en cómo hacer la campaña presidencial! Ella ha tenido mucho espíritu y solidez, incluso cuando el señor presidente del Banco Central desconoció el decreto de necesidad y urgencia y la institución presidencial. Por supuesto que ella no es De la Rúa: no salían a hablar mal sus ministros ni se reían entre todos. En otra época, el jefe de Gabinete hablaba mal del presidente. Acá se ha hecho lo que correspondía: si un funcionario desconoce la autoridad presidencial debe ser cambiado. Eso es lo que le da fortaleza al esquema institucional cuando se tiene la convicción de trabajar para mejorar la calidad de vida de nuestros pueblos: de eso no tengan ninguna duda.

A pesar del grave problema que surge con la caída que se registra en Europa, no tenga duda, señor presidente, de que los argentinos tenemos la posibilidad de seguir creciendo, trabajando y cumpliendo con nuestros compromisos. Por todo ello, bienvenido sea este proyecto de ley del señor senador Verna, que vamos a acompañar con nuestro voto afirmativo.

Sr. Presidente (Basualdo). – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: como decimos los abogados, voy a plantear una cuestión de previo y especial pronunciamiento. En realidad, la presidenta de la Nación tenía derecho a remover al presidente del Banco Central, pero cumpliendo las leyes y la Constitución. Esa es la primera cuestión de previo y especial pronunciamiento.

En segundo lugar, quiero decir que yo no quería interrumpir al señor senador que me precedió en el uso de la palabra sino que sólo quería pedirle una aclaración porque realmente no sé a qué deuda se refería cuando dijo que la presidenta va a honrar los compromisos contraídos: si a la deuda previa a la suspensión del pago o a la deuda de la democracia. Digo esto porque lo que estamos ignorando acá, en este debate, es que hay deuda contraída por la democracia que votó este Parlamento, aunque algunos lo hayan hecho a favor y otros en contra.

Ahora sí voy a entrar al centro de la cuestión que quería plantear. El 14 de diciembre de 2009 se dictó el decreto 2.010, después de que había terminado el período de sesiones ordinarias –donde el kirchnerismo tenía absoluta mayoría– e iniciaba sus funciones el nuevo Congreso, producto de las elecciones del 28 de junio. La oposición asumió un compromiso público en diciembre con los nuevos miembros del Parlamento que venimos repitiendo hasta hoy: garantizar la gobernabilidad y dar debate a todos los temas, cualquiera sea el resultado de la votación.

Entonces, fíjense que hoy celebro que el oficialismo esté apoyando –aunque yo no comparta esta posición– un proyecto del señor senador Verna, otrora denostado por la presidenta de la Nación en innumerables debates en esta Cámara. ¿Saben lo que es esto? Cumplir con la palabra empeñada aunque no compartamos la temática y muchos de los que hoy vamos a

votar en contra sepamos que vamos a perder la votación. Eso es compromiso democrático, a lo que también me quiero referir.

La presidenta de la Nación firmó un decreto de necesidad y urgencia sin necesidad y sin urgencia. Posteriormente –el 1° de marzo– firmó el segundo decreto de necesidad y urgencia, cuando se abrían las sesiones ordinarias. Hoy hay seis proyectos de ley de distinta naturaleza para el uso de reservas. ¿Había necesidad de hacer eso? No había ni necesidad ni urgencia. No se trata de denostar a la presidenta o de poner palos en la rueda: ¡muy por el contrario, señor presidente!

Todos conocemos el artículo 75: absolutamente todos. Entonces, como dijo la senadora Montero, sabemos que esto es atribución exclusiva y excluyente del Congreso, salvo excepcionalidades a las que ya me he referido en el sentido de que no han existido.

Lamento que no esté el senador Calcagno acá porque quiero hacer algunas consideraciones en base a lo que él, como miembro informante del proyecto del senador Verna pero que apoya el oficialismo, dijo –si mal no anoté; lo escuché atentamente y traté de tomar nota de algunas cosas que me parecían importantes–: que se habla de las reservas como algo impuesto por los dioses o intocable, o algo así.

Entonces fui a mi oficina, presidente, a tratar de releer una frase de un libro que voy a pedir permiso para leer, que me pareció muy importante. En la primera parte, en el prólogo o en la presentación, dice que (me permitiré leer con su autorización) cuestionar la evidencia a veces para validar, a veces para corregir, es el primer gesto del conocimiento. Las reservas no están impuestas por los dioses y, si lo están, estamos cuestionando la evidencia. El libro se titula *La nueva deuda externa explicada*, de los doctores Alfredo y Eric Calcagno. Eso es lo que estamos haciendo hoy.

Ahora; esto que estamos planteando me resulta un poco contradictorio con respecto a alguna frase expresada por el miembro informante. Por eso lamento que no esté acá, porque yo sí le hubiera dado la interrupción si me quería aclarar...

–Murmullos en el recinto.

Sra. Negre de Alonso. – No, senador Mayans: a usted no; al miembro informante. Después me puede aclarar algunas cosas, ya que me voy a referir a usted también. Ahora, déjeme hablar a mí. Yo siempre doy aclaraciones, interrupciones. Yo propicio el debate y me extraña que usted no me haya permitido hacerle una preguntita.

Dijo que las reservas están para administrar el tipo de cambio o para estar seguros frente a golpes de mercado. Entonces, del discurso del miembro informante entendí que en realidad le daba una especial importancia a la existencia de las reservas.

Pero amén de ello, señor presidente, quiero decir algo: si no, acá estamos rasgándonos las vestiduras por las reservas; algunos dicen que no son importantes, otros que son intocables, que los dioses, etcétera. Y fíjese que el senador Mayans, a quien siempre escucho atentamente –lo respeto y lo sigo; por eso fui a buscar algunas anotaciones que tenía–; a quien resulta indudable que le gustan mucho la economía y los números, hace un seguimiento detallado y minucioso de los éxitos de su gobierno –perdón, de su partido; el gobierno es de todos los argentinos–. Lo cierto es que él siempre esgrimió como una bandera importante –y lo acaba de hacer nuevamente– la recuperación de las reservas. Ahora, hace una diferencia entre 8 mil y 14 mil. Bueno, no importa eso.

Yo estoy con la postura –que además han sostenido algunos miembros de su bloque– de 8.250 millones en 2003. Después de que se pagaron los 9 mil millones al fondo se dijo en otros discursos incluso que el presidente Kirchner subió a 32.300 millones las reservas y que teníamos 48.100 millones a diciembre de 2009. Esto se dijo acá –se puede ver, además, en la página de Internet del Ministerio de Economía y del Banco Central– para demostrar el éxito del gobierno del presidente y de la presidenta Kirchner.

–Murmullos en el recinto.

Sra. Negre de Alonso. – Pero, además, esto se ha dicho en foros internacionales por parte de la presidenta de la República, porque... No sé si... Pensé que me estaba insultando a mí. ¡Gracias, gracias! El insulto no es para mí. *(Risas.)* Está bien. Me extrañaba del senador, que siempre es tan respetuoso. *(Risas.)*

Entonces este tema, que ha sido tratado por el gobierno nacional y por la señora presidenta en foros internacionales, fue expuesto con el famoso efecto *jazz* cuando fue a la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, donde ella dijo que en realidad el efecto *jazz* no había prácticamente impactado en la República Argentina, en los países latinoamericanos; que nos habíamos quedado al margen del efecto *jazz* por muchas variables, entre otras, por el crecimiento, el ahorro, el superávit fiscal y la formación de reservas. Es decir que teníamos un Banco Central que con sus reservas de ese momento podría haber reducido el impacto que ese efecto hubiera causado en nuestra economía.

Ahora bien, en este análisis tampoco podemos dejar fuera de contexto otras cuestiones: el tema de la seguridad jurídica, por ejemplo. Acá el miembro informante, citando a Aldo Ferrer, dijo que las reservas se formaban con la diferencia del superávit comercial internacional en forma genuina, pero también con el ingreso de capitales externos; dentro de esos capitales, inversiones privadas, préstamos a largo plazo y fondos especulativos. Entonces, dentro de la conformación de la reserva aparece la inversión. Por ende, no podemos marginar del análisis de hoy la seguridad jurídica. ¿Por qué? Porque para que haya inversiones en un país, debe haber seguridad jurídica. Habiendo seguridad jurídica, hay inversiones; ingresando inversiones, hay crecimiento, y con el crecimiento y las inversiones viene también el crecimiento de las reservas.

¿A qué me refiero cuando hablo de seguridad jurídica? A un tema que acá se ha tratado, que es el INDEC. El 31 de diciembre de 2007, cuando se interviene el INDEC y se desplaza a las dos funcionarias, los bonos de deuda pública de la República Argentina, por supuesto atados al CER y que, en definitiva, podía ser la segunda intención –aviesa segunda intención–, cayeron estrepitosamente. Y eso representaba el 46 por ciento de la deuda de la República Argentina. No sólo cayeron, sino que, además, subió el riesgo país y hubo evasión de capitales. Hubo un retiro de fondos –ya sea para sacar al exterior o para meter debajo del colchón a los activos en dólares– pero, en realidad, hubo salida de capitales de los bancos. ¿Qué fue lo que sostuvo y reforzó todo esto que ocurrió por la falta de seguridad jurídica? Las reservas del Banco Central.

Quiero decir, señor presidente, que el financiamiento sin reservas no es únicamente ajuste como se lo ha querido plantear acá. Aquí se ha querido plantear que son las reservas o el ajuste del Fondo Monetario Internacional. Sin embargo, el financiamiento sin reservas también es un uso racional, prudente y con templanza; es el gasto racional de los recursos públicos sin necesidad de ajustar. Digo esto tomando y emulando al senador Mayans, porque un gobernante debe tener siempre templanza, de lo contrario no puede ser gobernante. Repito, no es necesario ajustar, pero tampoco es necesario tirar manteca al techo. Hablo del uso racional y prudente de los recursos que son de todos los argentinos.

En cuanto al desendeudamiento de una deuda que crearon otros gobiernos, acá quiero detenerme nuevamente. Si no lo dije antes es porque había pedido una interrupción para que me lo aclararan, y no lo hicieron. No obstante, sí hizo una mención al respecto el senador Calcagno.

Del desendeudamiento, uno puede cuestionar –por eso quería preguntarle al senador Mayans a qué se refería– la deuda de la dictadura. Y en ese libro muy bueno –y que lo recomiendo– el senador Calcagno y su padre dividen deuda vieja de deuda nueva; pero dentro de la deuda nueva incluye la deuda de la democracia, a partir de 1983, donde teníamos el Congreso funcionando.

No voy a cuestionar el 13 por ciento ni el Plan Brady: no me voy a meter en eso. Pero debemos tener en claro, señor presidente, que hay una deuda de los gobiernos de facto –de los gobiernos usurpadores, como dice el miembro informante– y hay una deuda de la democracia. También hay una sentencia del juez Ballesteros, señor presidente: ¡también existe la sentencia del juez Ballesteros!

–Ingresa en el recinto y ocupa su banca el señor senador Calcagno y Maillmann.

Sra. Negre de Alonso. – Senador Calcagno, ¡bienvenido! Me alegra mucho que esté presente.

Sr. Presidente (Basualdo). – Senadora: le solicita una interrupción el senador Calcagno y Maillmann.

Sra. Negre de Alonso. – Cómo no.

Sr. Presidente (Basualdo). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Calcagno y Maillmann.

Sr. Calcagno y Maillmann. – Señor presidente: es una cuestión casi filosófica, porque una cosa es verlo por televisión y otra es estar in situ. Desde ya, estoy muy agradecido por la cita al libro porque no hay nada más interesante para un autor que tener un lector.

Sí voy a preguntar, con la mayor humildad posible, a qué edición del libro se refiere. Porque la deuda tiene esto de "borgeano": con mi padre ya escribimos tres ediciones del mismo libro en el cual, a cada nueva etapa de la historia argentina, se va adjuntando una nueva deuda. Creo que esa es la primera o la segunda edición.

Sra. Negre de Alonso. – Es la de 2006.

Sr. Calcagno y Maillmann. – Ya no se consigue más, así que le agradezco.

Efectivamente hay una deuda vieja –o lo que así llamamos con mi padre–, que va de 1976 a 1983, que es la deuda del Proceso de Reorganización Nacional. Esa deuda fue ampliamente investigada por todo lo que hizo Alejandro Olmos.

Luego, efectivamente, en la democracia de 1983 a 1991, la deuda tiene un crecimiento vegetativo: partimos de 7.500 en 1975; llegamos a 45 mil millones en 1983, más o menos; después, a 59 mil millones en 1991; y luego hay una deuda nueva. En el período del ex presidente Alfonsín creció de modo vegetativo ya que se tomaba deuda para pagar deuda. Esa deuda nueva, que va de 1991 al 2001, pega ese salto de 160 mil. Con la caída de la convertibilidad se llega a 180 mil. Por lo tanto, hoy la deuda –y esa será la cuarta edición del libro en algún momento– está compuesta de modo distinto. Si nosotros podíamos hablar de una deuda ilegal en la época del gobierno militar, que luego pasó al Plan Brady, que tiene todo su trayecto; si hablamos luego de la convertibilidad, cuyo combustible es la venta de activos y el endeudamiento. La deuda que enfrentamos hoy no es la deuda vieja: es la deuda de la convertibilidad renegociada más la deuda generada por la caída de la convertibilidad más la pesificación. Esta es una nueva estructura de endeudamiento pero no ha sido la diferencia.

Lo que me parece que era la crítica y el fundamento del libro, más allá de los regímenes dictactoriales o democráticos, es el endeudamiento eterno como modo de funcionamiento de la economía. Eso no funciona: el efecto Ponzi, digamos.

Gracias, senadora, disculpe el tiempo que le ocupé.

Sr. Presidente (Basualdo). – Continúa en el uso de la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Le agradezco. Es más: he recomendado el libro. Así que saque rápido la próxima edición.

Sr. Mayans. – ¿Me permite, senadora?

Sra. Negre de Alonso. – ¿Necesita una interrupción, senador Mayans?

Sr. Mayans. – Solamente una cosita.

Sr. Presidente (Basualdo). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Mayans.

Sr. Mayans. – Señor presidente: de acuerdo con los diarios que tengo manejo números muy distintos a los que maneja el senador Calcagno en materia de deuda.

Le aclaro esto, señor presidente.

Sr. Presidente (Basualdo). – Continúa en el uso de la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Solicito reciprocidad para casos análogos, senador Mayans. Creo que ésta es la casa de la democracia y del debate. Si no nos damos interrupciones…

El senador Calcagno también menciona los vicios de la deuda y hace referencia al artículo 20 de la Constitución de 1949. Dice que si hubiéramos tomado algunos antecedentes de la jurisprudencia de los Estados Unidos y de Gran Bretaña, y en base al artículo 20 de la Constitución de 1949, las tasas de intereses que pasan por encima de las tasas legítimas se hubieran podido imputar a la amortización del capital y en 1988 hubiéramos terminado de pagar la deuda.

También quiero decir –por eso le pedí al senador Mayans que me lo aclarara– que no es que se quiso honrar o masificar la deuda, porque hubo personas que no estuvimos de acuerdo con eso en este mismo Congreso. Hace una década atrás la deuda no se *defaulteó* sino que se suspendió para intentar investigarla. Después ese proceso fue frustrado. Lo tenía subrayado aquí,

pero lamentablemente no encuentro la versión taquigráfica: no sé qué me pasó.

Entonces, no hablamos de asumir los compromisos contraídos sino de que el Congreso retomara el rol que le correspondía: que pudiera investigar la deuda y, en base a eso, resolver cómo se pagaba. No es que sea una cuestión pasada. Como permanentemente el tema se vuelve a tratar, por eso lo he traído.

Posiblemente, en los números no coincidamos, como ha dicho el senador Mayans. La deuda en diciembre de 2001 estaba en 144.222 millones; en diciembre de 2004, estaba en 191.296 millones; y en marzo de 2005, estaba en 126.527 millones. Como sabemos, los servicios a los organismos multilaterales de crédito se les siguieron pagando.

En este libro en el que he abrevado, entre otros, sobre el tema de la deuda externa, se menciona en cuanto a la deuda previa a la suspensión del pago –no hablo de *default*, hablo de suspensión de pago, que es la expresión correcta para esa situación; para verificarlo, les ofrezco que consulten la versión taquigráfica del 23 de diciembre de 2001, cuando el senador Rodríguez Saá asumió como presidente de la Nación– que fue sólo 19.000 millones lo que se redujo en base al canje del año 2005.

Entonces, señor presidente, no voy a hablar de los vicios jurídicos, dado que el tema lo desarrollaron muy bien –cortito, pero en profundidad– el senador Eric Calcagno y su padre. Voy a otro punto, para terminar, compartiendo lo que dijo la senadora Montero. Hay otro punto en este cuadro de situación que debemos analizar: el tema de la inflación.

¿Sabe qué, señor presidente? Aquí tengo el informe que envió la presidenta del Banco Central. Supongo que todos lo han leído. Voy a efectuar una síntesis, dado que es muy extenso. Allí puede observarse que hasta ella misma ha tenido que reconocer que hay inflación. La presidenta del Banco Central dice allí que la mayor dinámica a nivel minorista en los primeros meses del año se desprende mayormente del comportamiento de los precios de los bienes que vienen incrementando su tasa de aumento desde mediados de 2009 y en los primeros meses del año comienzan a crecer por encima de los servicios. Esta situación –señala– refleja principalmente los efectos de alto grado de concentración de las distintas cadenas de producción y distribución de alimentos y bebidas, cuyos precios acompañaron la trayectoria del precio de la carne y sus sustitutos. La presidenta del Banco Central dice que las cadenas de precios son las culpables de que haya inflación en la Argentina pero, en el informe que ha realizado, dice que hay inflación en la Argentina.

Entonces, señor presidente –para ir concluyendo–, debo decir que las reservas son de todos los argentinos: garantizan nuestros salarios; garantizan los presupuestos provinciales; garantizan los presupuestos de las universidades, como aquí se ha dicho. Por eso, hoy, 5 de mayo de 2010, me pregunto: ¿es importante contar con reservas suficientes o no? ¿Qué son "reservas suficientes"? ¿Es indiferente hoy, 5 de mayo de 2010, tener reservas? ¿Es indiferente el monto que se tenga? ¿Son indiferentes para la República Argentina los efectos de *Zorba, el griego* y del flamenco? ¿Es indiferente el titular de los diarios de hoy, donde se informa que cayeron todas las bolsas, incluyendo el Merval y los bonos argentinos en pleno canje? ¿Es indiferente todo esto, o necesitamos un Banco Central fuerte y con reservas para prever que estas crisis no nos lleguen, como no nos llegó –como dice la presidenta– la crisis del efecto *jazz*?

Sr. Presidente (Basualdo). – Tiene la palabra el señor senador Cano.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del Honorable Senado, senador Juan Carlos Marino.

Sr. Cano. – Señor presidente: la verdad, no pensaba hacer uso de la palabra porque muchas de las cosas que aquí se dijeron –sobre todo, por parte de los senadores de la oposición– son las que pienso –y las que pensaba manifestar en el recinto–; también hay algunas apreciaciones de senadores del oficialismo que, por cierto, comparto. Pero cuando uno ve que hay una actitud recurrente en este recinto y en los medios de prensa por parte de referentes del oficialismo, y el senador Calcagno hablaba haciendo referencia al relato de Macondo –me parece que vale; que sirve para poder reflexionar sobre lo que viene ocurriendo en los últimos veintisiete años de democracia en la Argentina, de cuando se pierde la memoria, de la amnesia–, en ese contexto también podríamos ejemplificar con

Macondo que el oficialismo, de pronto, a partir del 28 de junio, se despertó y se dio cuenta de que el Congreso de la Nación existe; y se dio cuenta de que el Congreso de la Nación dejó de ser una escribanía que legitimaba las decisiones que tomaba el matrimonio Kirchner.

También se dieron cuenta de que, de alguna manera, ellos mismos son beneficiados por este resultado electoral, porque había decisiones que tomaba el matrimonio Kirchner de las que el oficialismo se enteraba por los diarios. Por ejemplo, estoy absolutamente convencido, en el hecho concreto del DNU famoso del Fondo del Bicentenario, de que no se trataron –como se debería haber tratado o como se trata en cualquier país serio cuando uno analiza el presupuesto para el año siguiente– todos los compromisos internos y externos que tiene el país y que estaban contemplados en el presupuesto 2010. Me voy a referir un poco más adelante a este tema.

Haciendo referencia a Macondo y a la amnesia, escucho hablar al senador por Formosa, por ejemplo, de la Alianza, respecto de la reparación de cuyos daños le llevó nueve años a este gobierno fabuloso y exitoso. Obviamente, los radicales nos hacemos cargo de aquel gobierno. Cuando digo "nos hacemos cargo", es la sociedad argentina la que, de una manera o de otra, castiga cuando uno está en la función de gobierno y comete errores.

Pero la verdad es que la hipocresía, el doble discurso y la ambigüedad no tienen límites, y por eso hablamos de lo que es Macondo. Porque si bien es cierto que acá se habló de Martínez de Hoz y del saqueo que cometió la dictadura en el crecimiento de la deuda externa durante todo el proceso militar, también es muy cierto que muchos de los senadores del oficialismo que están sentados en sus bancas –incluido el ex presidente, la presidenta y muchos de los funcionarios de este gobierno nacional– formaron parte, inclusive, del gobierno de la Alianza y fueron partícipes necesarios del crecimiento más exponencial que tuvo la deuda externa, después de la dictadura militar, durante la década del menemismo.

¿O acaso la privatización de los bienes del Estado, de las empresas del Estado a precio de remate, no fueron acompañadas por muchos de los que están sentados en sus bancas o, inclusive, por el propio matrimonio Kirchner? ¿Acaso el Congreso de la Nación no rechazó, en un hecho casi inédito, la cuenta de inversión del 94-95 porque no le cerraban los números por 185 mil millones de dólares? Tengo entendido que este Senado –el oficialismo– legitimó o saneó esa situación hace tres años.

No tan sólo acompañaron las políticas que hoy denuestan… Porque el senador Calcagno plantea que este gobierno "no generó". El senador por Formosa habla de la deuda de la Alianza. Me pregunto si los 2.000 millones de pesos de deuda pública que tiene la provincia de Formosa también son culpa de la administración de De la Rúa, o son responsabilidad –como bien dijo acá una senadora del oficialismo– de las administraciones provinciales. Porque también es curioso lo que ocurre en este país de superávit fiscal, de crecimiento económico: de un presupuesto de 66 mil millones de pesos con los que asumió este gobierno, en 2003, a un presupuesto de 270 mil millones para 2010. Es curioso que las deudas provinciales hayan crecido en la mayoría de las provincias, sobre todo en las más pobres.

Entonces, en cuanto a la amnesia o a la falta de memoria, debo decir que el kirchnerismo no sólo acompañó esas políticas, sino que también las profundizó. ¿O acaso el kirchnerismo no prorrogó, 17 años antes de que venzan, los contratos petroleros celebrados durante la década menemista? ¿Acaso en Santa Cruz no se privatizó el banco estatal? En ese sentido, la Legislatura de Santa Cruz está discutiendo en este momento la prórroga de los contratos con Repsol. Es decir que son estatistas para "manotear" los fondos de los jubilados, pero respecto de otras cuestiones son privatistas o continúan con esa política. Por lo tanto, si tendremos una mirada hacia el futuro y si cada uno se hará cargo de lo que le toque, dejémonos de demonizar y de plantear que no hubo absolutamente nada antes de que asumiera Néstor Kirchner en 2003, porque son responsables, también acompañaron todo este proceso de endeudamiento de la Argentina.

Asimismo, me interesa sobremanera referirme a algo que ya fue expuesto por algunos senadores, o sea, lo que sucedió cuando se aprobó el presupuesto para 2010. El cálculo de gastos y recursos se aprobó con una pauta de crecimiento del PBI real del 2,5 por ciento, con una inflación anual del 8,8 por ciento, lo que da como resultado un PBI del 11,4 por ciento. Esta

variable del PBI nominal, aplicada al valor de los recursos del presupuesto para 2009 −242 mil millones−, nos da como resultado que el cálculo de recursos para el ejercicio de 2010 es de 273 mil millones de pesos.

Y aquí surge algo que también es una lógica permanente de este gobierno. Me gustaría que algún senador del oficialismo me explique el tema de la subestimación. La subestimación de los recursos en el presupuesto para 2008 alcanzó una cifra cercana a los 50 mil millones de pesos. Y en el presupuesto para 2009, según datos propios del Ministerio de Economía, fue de 30 mil millones de pesos, de los cuales −a través de las facultades delegadas y de la ley de superpoderes−, por ejemplo, el Ministerio de la Producción ejecutó el año pasado mil millones de pesos menos, y el Ministerio de Planificación −a cargo del ministro De Vido− llegó a una ampliación presupuestaria de sus recursos por más de 6 mil millones de pesos. Obviamente, se trata de 6 mil millones de pesos que se manejan de la forma en que tomó estado público y acerca de la cual el ministro Lavagna habló en su momento de la "cartelización de la obra pública".

En ese sentido, próximamente efectuaré una presentación ante el BID para que se audite la manera en que se están ejecutando los millones de dólares del Fondo del Norte Grande, ya que en mi provincia, una empresa que se presentó en ese proceso licitatorio −Isolux−, curiosamente, cuando se abrieron los sobres, hizo una quita de más del 20 por ciento del presupuesto original que presentó, de cerca de 40 millones de pesos. Además, cuando se habla con algunos empresarios y se les plantea de qué manera se manejan esos fondos −reitero, 6 mil millones de pesos− que se distribuyen de manera discrecional y que, por ejemplo, representan el doble de lo que recibió mi provincia −Tucumán− por coparticipación federal, no saben qué responder.

Entonces, sería bueno que también se clarifique y se diga qué se hará con los recursos presupuestados en el presupuesto para 2010 para hacer frente al pago de la deuda; y qué se hará con la subestimación presupuestaria a la que este gobierno ya nos tiene acostumbrados. ¿Seguirán manejando los fondos de manera absolutamente discrecional, con el criterio de "gobernadores amigos", "gobernadores más o menos amigos", o "gobernadores enemigos"? ¿O avanzaremos en un Congreso que efectivamente, como bien se dijo aquí, rediscuta enserio el presupuesto, para que no sea un dibujo y tenga asignaciones acordes con la realidad de las provincias del NOA y del NEA, que son las más castigadas por la pobreza y el endeudamiento?

Sr. Presidente (Marino). – Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. – Señor presidente: voy a tratar de no repetirme, y en consecuencia, insertar. Pero creo que, básicamente, hay que tratar de hacer el ejercicio que hizo el senador Verna y volver al proyecto de ley.

Es una necesidad volver al proyecto de ley, porque este dictamen que estamos tratando hizo inicialmente coincidir a todos los que emitieron opinión y a todos los autores del proyecto en que, en realidad, había consenso en usar reservas para el pago de la deuda y había consenso en cuanto a la necesidad del desendeudamiento.

Y digo "volver al dictamen" porque, en definitiva, si no nos perdemos en algunos laberintos. De hecho, yo creo que a la gente le resulta muy difícil entender algo cuando se habla del 2.010, del 298, se vuelve para atrás, pegamos un giro y ahora volvemos a tratar este dictamen que, en realidad –es bueno decir–, está replicando, pero no totalmente porque le hace modificaciones, el decreto de necesidad y urgencia 298. Y antes del 298, mejoraba en muchos aspectos, como bien lo dijo el senador Verna, el 2.010, el otro decreto de necesidad y urgencia.

Este dictamen, sobre la base del proyecto que presentaran el senador Verna y la senadora Higonet, va precisando algunos aspectos que mejoran claramente la cuestión. Inclusive, va develando alguna de las dudas que expresó, por ejemplo, la senadora Duhalde, en cuanto a la posibilidad de embargos. En realidad, cuando uno vota una ley, se cae la posibilidad o el peligro de la aplicación de la doctrina del alter ego y de la dependencia del Banco Central del Poder Ejecutivo porque, en realidad, éste es un proyecto de ley.

En cuanto a la expansión monetaria, he escuchado cifras muy distintas, algunas coincidentes con las que dio el senador Verna en su exposición: una expansión de un 19 por ciento, muy

lejana a lo que otros senadores han expresado y a lo que está, inclusive, en el programa monetario.

Respecto de las diferencias necesarias de plantear, la primera que se está introduciendo es que, en aquel decreto, la transferencia de los fondos se hacía de una sola vez; no estaba ligada a pauta temporal alguna. En cambio, acá, las transferencias se hacen en modo escalonado en estricta concordancia con la fecha de cada vencimiento y con la anticipación necesaria para realizar el proceso administrativo para la cancelación oportuna de las mismas, según dice el dictamen.

En realidad, la diferencia no es menor; es significativa. Porque esta modificación respecto del decreto 298 que hacen el dictamen y el proyecto de ley cambia el beneficiario de la renta financiera de las reservas ya que, en realidad, con el DNU 298 hubiese sido el Poder Ejecutivo nacional, y ahora, mientras no gire los fondos en esta transferencia escalonada, el beneficiario sería el Banco Central de la República Argentina. Además, obviamente, impide el uso de fondos que el Poder Ejecutivo puede hacer para otro fin. La mejora es sustancial.

El artículo 2° hace otra mejora sustancial. En realidad, lo que estaba en los considerandos del decreto de necesidad y urgencia lo pone en la letra de la ley. Es decir que, de manera muy clara, incluye en el articulado de la norma, le da fuerza normativa y elimina cualquier tipo de duda que se pueda generar respecto de cuáles son los servicios de deuda que se van a cancelar. Establece, al igual que lo hacía el decreto de necesidad y urgencia, cada una de las letras que se van a recibir. Pero, en este caso, cada una de las letras que se van a recibir van a ser con respecto a las transferencias mensuales. Entonces, deberán entregarse al Banco Central iguales instrumentos por las sumas ya transferidas y utilizadas para cancelar vencimientos.

Dice algo más, que también es importante y una notable mejora respecto del decreto de necesidad y urgencia: deberán restituirse al Banco Central de la República Argentina los fondos o las sumas ya transferidas y no utilizadas por el Banco Central. Incluye, después, la operación de crédito público necesaria dentro del artículo 43 de la ley 26.546. Esta disposición importa una mejora no en relación al decreto 298 sino a su anterior, el 2.010, porque incluye a esta operatoria dentro del artículo 43 de la ley de presupuesto para el ejercicio 2010.

Al margen de la comisión bicameral –en realidad, yo creo que el que tendría que rendir cuentas es el Ministerio de Economía y no el Banco Central, pero puede ser una cuestión técnica–, agrega un par de títulos...

Sr. Mansilla. – Solicito una interrupción, presidente.

Sr. Presidente. – Perdón, senador Guinle.

Sr. Guinle. – Sí.

Sr. Presidente. – El senador Mansilla, de Tucumán, le solicita una interrupción. ¿La acepta?

Sr. Guinle. – Cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el senador Mansilla.

Sr. Mansilla. – La verdad es que no le he contestado al colega senador de Tucumán porque creía que tenía el uso de la palabra. Me lo acaban de confirmar del bloque. Es para hacer una aclaración nada más, ya que lo que iba a decir voy a pedir permiso para que se inserte.

Nos sentimos aludidos en algunas de las apreciaciones del senador. Fundamentalmente, si nosotros dejamos por alto algunas apreciaciones, seguramente, quedamos como que en los últimos años, gratuitamente, Tucumán ha perdido 2.000 millones de pesos. Ésa es una discusión que la venimos teniendo con el senador desde nuestra provincia. Legítimamente, él ve su punto de vista, y nosotros, quienes tenemos la obligación institucional en nuestra provincia, debemos decir la otra verdad.

Yo no estoy diciendo que no sea verdad lo que dijo el senador Cano sino que nosotros, en solamente un año, entre el PAF que tenemos para firmar y lo que se nos envía a las provincia –estoy hablando solamente de la provincia de Tucumán– por fuera de lo que hace a obras públicas, que no tiene nada que ver con la coparticipación que nos debería mandar la Nación, si se aprobaba la Ley del Cheque, nosotros perdíamos 600 millones de pesos por año. Si eso lo retrotraemos a 6 años, estamos hablando de 3.600 millones de pesos. O sea que nosotros tenemos una posición política tomada en la provincia sobre la base de lo que estamos hablando.

Sinceramente, he escuchado con atención las exposiciones de todos los senadores. Respeto la posición de los senadores de la oposición, pero

siempre digo lo mismo: nosotros apoyamos este proyecto político por todos los adelantos que se pudieron hacer en los últimos seis, casi siete años. Seguramente, la oposición tiene otro punto de vista y otra óptica de lo que es la gestión nacional.

Nosotros vamos a defender lo que conocemos, lo que territorialmente se nos dio y, seguramente, en 2011 –cosa que estamos esperando todos– la gente va a poder ratificarnos o no.

Sr. Presidente (Marino). – Continúa en uso de la palabra el senador Guinle.

Sr. Cano. – ¿Me permite responder, presidente?

Sr. Guinle. – Pasen su debate a Tucumán, porque realmente ya me olvidé lo que venía diciendo. Les pido que me dejen, al menos, terminar...

Sr. Cano. – Es para hacer una aclaración muy breve.

Sr. Guinle. – Adelante, senador.

Sr. Presidente (Marino). – Para una interrupción, tiene la palabra el senador Cano.

Sr. Cano. – En mi alocución, yo no hice referencia a lo que planteó el senador Mansilla; absolutamente nada que ver. Lo que dije fue que, de ampliación presupuestaria, el Ministerio de De Vido recibió el doble de lo que recibió Tucumán en todo concepto. Nada más.

Sr. Presidente (Marino). – Continúa en uso de la palabra el senador Guinle.

Sr. Guinle. – Hay dos artículos que se agregan al proyecto original y que, en realidad, son el 9° y el 10, en cuanto a que se dispone la derogación del decreto de necesidad y urgencia una vez que sea sancionada esta ley. Es decir, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. Esta es una disposición necesaria para evitar la superposición de ambas normas, lo que puede generar confusión, y al disponerse que la derogación se producirá el día de la entrada en vigencia se da una continuidad normativa que impide que haya un vacío legal.

Por otra parte, se impide cualquier interpretación forzada respecto a que votar el proyecto en consideración sin este agregado podría sumarse a la resolución votada en la Cámara de Diputados, cosa que es absolutamente irrazonable e insostenible, ya que al producirse la sanción del Senado no puede sumarse a lo que ha sido un trámite propio de la ley 26.122. Y el artículo 10, cerrando este círculo, establece que la ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial, conforme en los términos del artículo 2° del Código Civil. De esta manera, este artículo, ligado al anterior, permite la continuidad normativa entre el DNU 298 y el proyecto en consideración, como recién se ha señalado.

Quiero hacer alguna consideración porque he visto algunos de los proyectos presentados por otros bloques del cuerpo. En realidad, al margen de aquella cuestión del acreedor más favorecido, la garantía que se ofrece aparece como contradictoria porque crea un fondo para asegurar los servicios de la deuda. Sin embargo, su uso se condiciona a si el Poder Ejecutivo nacional hubiera excedido el nivel de gasto presupuestado; es decir, es una garantía endeble ya que no da ninguna seguridad a los mercados ni a los deudores pues no se sabrá hasta último momento si el Poder Ejecutivo contará con los recursos ya que debe tener la autorización de las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Por otro lado, veo una cuestión que jurídicamente es inaceptable. Por el artículo 9° del dictamen en minoría se prohíbe que el Poder Ejecutivo modifique el régimen que la iniciativa propone mediante un DNU. Esa prohibición es jurídicamente improcedente porque, en realidad, su procedencia o no y los requisitos a cumplirse son propios de la Constitución Nacional. Obviamente, si esta prohibición quedara en el texto de una eventual ley se estarían limitando atribuciones que puede ejercer el Poder Ejecutivo nacional, atribuciones cuyo ejercicio está condicionado a la verificación de los requisitos que establece la Carta Magna en cuanto a extremos fácticos…

Sr. Presidente (Marino). – Le pido que vaya redondeando su exposición.

Sr. Guinle. – Es que me han interrumpido.

Sr. Presidente (Marino). – Le detuve el reloj mientras habló el señor senador Mansilla.

Sr. Guinle. – Yo no lo vi detenido, pero permítame terminar.

En esto de las responsabilidades, fundamentalmente mirando para adelante, porque hay cuestiones del pasado donde cada uno carga

su propia mochila, corresponde volver sobre el proyecto de ley que seguramente tendrá sanción esta noche y detenerse en la realidad que se vive y en las consecuencias que se viven en otros lugares del mundo.

Reflexiono y, realmente, me llama la atención que el Senado funcione como lo hace esta noche. Creo que es bueno reivindicar el funcionamiento de las últimas jornadas, en contraposición con algunas cuestiones que se plantean en la Cámara de Diputados y que permiten meditar en un sentido absolutamente contrario.

Por la información que tengo, la Cámara de Diputados termina de votar negativamente el decreto 1.953/09, instrumento que encomienda al Ministerio de Economía la registración de un programa de deuda pública, pactar jurisdicción y demás cuestiones, en lo que algunos bloques de la oposición calificaron como que estaba bien votarlo en contra porque era un decreto ilegal. Otros bloques opositores, como el del radicalismo, lo consideraron una cuestión abstracta, pero también votaron en contra, lo que también hicieron algunos otros bloques que estaban enojados, sin pensar –creo yo– en el momento que se vive y que se refleja en algunas crónicas periodísticas. Debemos tener en cuenta lo que está sucediendo en Grecia y lo que hemos vivido nosotros en el 2001, todo lo cual no debe permitir que generemos actos de irresponsabilidad institucional que puedan dañar los procesos que vive el Estado argentino.

Sr. Presidente (Marino). – Senador…

Sr. Guinle. – Ya termino.

Voy a hacer una última reflexión. He visto que la presidenta de la Nación dictó un decreto de necesidad y urgencia por el feriado del 24 de mayo, a raíz de una demora que se dio en el tratamiento de un proyecto de ley en la Cámara de Diputados. Hubiese sido muy importante que con la misma celeridad con que se vota en contra de este decreto, pudiendo disparar alguna situación no querida para los intereses del país, hubiésemos podido votar un proyecto de ley a tal efecto y no acudir a un decreto de necesidad y urgencia para instaurar un feriado nacional.

Sr. Presidente (Marino). – Gracias por el ahorro del tiempo, señor senador.

Tiene la palabra la señora senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro. – Señor presidente: el senador Guinle me dio el pie justo para volver a hablar del tema político de la cuestión que estamos tratando, que tiene que ver con lo que pasó hace cinco meses. Pocos días después de terminado el período de sesiones ordinarias el Poder Ejecutivo nacional tomó una medida claramente inconstitucional y equivocada, que provocó un durísimo enfrentamiento, un conflicto de poderes, entre el Poder Ejecutivo, este Poder Legislativo y también el Poder Judicial. Fue un enfrentamiento muy duro y, a mi juicio, innecesario que todavía no fue resuelto. Me refiero al dictado del DNU 2.010 mediante el cual se querían usar 6.500 millones de dólares de reservas para pagar deuda externa sin contar con la aprobación de este Congreso de la Nación y violando la propia Carta Orgánica del Banco Central.

Quiero volver a leer, aunque acá ya se ha dicho, qué dice nuestra Constitución y la carta orgánica que regula el funcionamiento del Banco Central, porque me parece que además de la cuestión económica –a la que me voy a referir más adelante– acá estamos debatiendo un tema político, legal y constitucional de enormes implicancias, por eso creo que es muy importante que esto quede aclarado. La cuestión fundamental, que también estamos discutiendo hoy, es si el gobierno nacional, sus funcionarios y la presidenta del Banco Central, que no es una funcionaria del Poder Ejecutivo porque su carta orgánica dice que es una entidad autárquica del Estado nacional pero no del Ejecutivo, tienen que cumplir la ley o están eximidos de ello y pueden violarla.

En este sentido, el artículo 75, inciso 6, de la Constitución Nacional sostiene que corresponde al Congreso de la Nación establecer y reglamentar un banco federal con facultad de emitir moneda; o sea que ésta es una facultad de este Congreso. A la vez, el inciso 7 de ese mismo artículo establece que corresponde al Congreso arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación. O sea que los temas referidos al Banco Central y al pago de la deuda no son una facultad del Poder Ejecutivo nacional, sino del Congreso de la Nación, y es una facultad que no podemos delegar.

Por otra parte, el artículo 1° de la ley 24.144 –Carta Orgánica del Banco Central– establece

lo siguiente: "El Banco Central de la República Argentina es una entidad autárquica del Estado nacional –repito, del Estado nacional, que no es el Poder Ejecutivo–. El artículo 3° dice que es misión primaria y fundamental del Banco Central de la República Argentina preservar el valor de la moneda y que, en la formulación y ejecución de la política monetaria y financiera, el banco no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo nacional. La carta orgánica es muy clara. Agrega, además, en el artículo 3º, que el banco no podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionar, restringir o delegar, sin autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación, el ejercicio de sus facultades legales. La legislación es clarísima. Y los DNU en cuestión, evidentemente, violan la Constitución y la ley que regula el Banco Central de la República Argentina.

Ante los fallos judiciales, el 1º de marzo, durante la apertura de las sesiones ordinarias y cuando la presidenta tenía que dar su mensaje al Congreso y a la Nación, aprovechó Cristina Kirchner esta oportunidad para anunciar que había derogado el DNU 2.010, pero solapadamente –porque así fue– explicó que había firmado otro decreto –tres decretos–, el 296 que deroga el 2.010, pero otros dos, el 297 y el 298 con idénticos fines. A mi entender, estos dos DNU que están vigentes, tuvieron dos objetivos, por un lado sortear los fallos judiciales, el obstáculo judicial, y apropiarse rápidamente de las reservas, que es lo que pasó. Pero, por otro lado, desautorizar, devaluar el rol del Congreso en la República Argentina. Y esta devaluación, esta falta de respeto y de consideración por el Congreso Nacional no solamente nos afecta a nosotros, los legisladores de la oposición –y esto lo voy a decir con muchísimo respeto–, sino también a los legisladores del Frente para la Victoria.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del Honorable Senado, senador José J. B. Pampuro.

Sra. Estenssoro. – Si uno revisa, como estuve haciendo en estos días, las crónicas de todos esos acontecimientos, uno ve que pocos días antes del 1º de marzo, los principales referentes del Senado y de la Cámara de Diputados del Frente para la Victoria habían estado conversando con el senador Verna y con funcionarios del Poder Ejecutivo nacional para presentar el proyecto de ley que recién estamos tratando ahora.

La presentación de esos dos DNU, el 297 y 298, tuvo por objetivo mostrar que, ante la pérdida de las mayorías parlamentarias, el gobierno nacional estaba dispuesto a seguir gobernando o a gobernar por decreto. Y esa voluntad todavía está presente, como quiero explicar más adelante. Por eso me parece importante que esta cuestión quede saldada.

Para mí es fundamental que el Senado de la Nación, al igual que lo hizo la Cámara de Diputados, rechace por nulidad insanable y absoluta el decreto 298. Creo que es fundamental. No alcanza con aprobar este proyecto de ley y su artículo 9º, diciendo que este decreto va a ser derogado una vez que la ley entre en vigencia, porque sería darle legitimidad a un proceder avieso, que es inconstitucional y que, además, demuestra que se puede pasar por encima de la Constitución, de la ley y de este Congreso. Así que me parece que no podemos pasar por alto esta cuestión.

Por otro lado, ha quedado demostrado que no había ninguna necesidad ni urgencia para ninguno de los DNU que en este caso se utilizaron y que pueden tener muy serias consecuencias. No había ese tipo de razones en diciembre, cuando se podía convocar a sesiones extraordinarias. Tampoco las hubo en febrero, cuando se podía convocar a sesiones extraordinarias, y la oposición lo pidió en reiteradas oportunidades. Pero menos todavía hubo necesidad el 1º de marzo cuando se estaban inaugurando las sesiones ordinarias.

En este sentido, es importante que recordemos lo que dice –y ya se ha leído, pero me parece que nos olvidamos– el artículo 99, inciso 3, de nuestra Constitución, que dice que el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de leyes, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia.

En este caso, no había razones de ese tipo. Por eso, ¿qué circunstancias excepcionales hacían imposible seguir los trámites ordinarios pre-

vistos? Ninguna. En este sentido, insisto, creo que el Senado de la Nación tiene que ratificar lo ya hecho en la Cámara de Diputados, que es declarar la nulidad absoluta e insanable de estos decretos de necesidad y urgencia.

Sr. Guinle. – Pido la palabra para una interrupción.

Sr. Presidente (Pampuro). – Señora senadora Estenssoro, el señor senador Guinle le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sra. Estenssoro. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Pampuro). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. – Señor presidente, es simplemente para aclarar una cuestión. La Cámara de Diputados rechazó el decreto 296, que derogaba el decreto 2.010 y también el decreto 298.

En realidad, terminó rechazando el decreto 298 y no declarándolo de nulidad absoluta e insanable, como dice la Constitución, porque la Corte Suprema ha explicado, desde la causa "Simón" para acá, que la única que puede declarar la nulidad de un acto y de una ley, en este caso concreto, es la Corte Suprema.

Por lo tanto, esta nulidad absoluta e insanable de la que habla la Constitución Nacional, en realidad, no la pone en cabeza de nadie. Por ese motivo, la única que la puede decretar es la Corte Suprema de Justicia, en su caso, y de ninguna manera la Cámara de Diputados. Por eso, creo que la Cámara de Diputados, con error, deroga y rechaza por nulo el decreto 296, que deroga el decreto 2.010 –para mí una barbaridad, porque ya estaba derogado por una norma de igual jerarquía–, y rechaza el decreto 298, porque no puede declarar la nulidad absoluta e insanable por estos argumentos.

Sr. Presidente (Pampuro). – Continúa en uso de la palabra la señora senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro. – Gracias, senador Guinle. Ésa es su interpretación, pero desde la Coalición Cívica no creemos eso. Además, la otra pregunta es qué necesidad y urgencia había. Esa pregunta sigue sin responder. Es claro que no había ninguna necesidad y ninguna urgencia. Incluso, los pagos importantes que se han hecho hasta ahora han sido menores. El Tesoro nacional tenía una cantidad enorme de recursos para hacer frente a sus obligaciones. Por lo tanto, toda esta serie de DNU no tiene ninguna legitimidad y es importante que el Senado de la Nación se exprese en este sentido, pues nosotros debemos revalidar el rol del Parlamento, la división de poderes y los controles cruzados, que es otra de las cosas que no le gusta a este gobierno.

Entrando al fondo de la cuestión económica, quiero decir que en el contexto actual –y toda mi argumentación se va a basar en el contexto actual; no es una cuestión teórica o en abstracto, sino el contexto presente de la Argentina y de nuestra economía–, considero que el uso de reservas del Banco Central para pagar deuda externa, en términos generales, será una medida muy negativa, con efectos inflacionarios y muy negativa también para la mayoría de la población, en especial para los sectores más vulnerables y los asalariados, que ya están sufriendo el flagelo de la inflación.

Es probable que un sector minoritario del mercado financiero, los tenedores de estos bonos *defaulteados*, estén muy contentos. Muchos de ellos compraron estos bonos a precios irrisorios que van en aumento y con el canje van a subir y serán un gran negocio. Pero, a veces, tenemos que tener muchísimo cuidado –ya lo dije en 1999– cuando la gente en la *city* o los bancos de inversión internacionales se ponen muy contentos, porque detrás puede haber un gran perjuicio para la Argentina.

Repito, lo dije en 1999, cuando el Estado nacional vendió a Repsol el 20 por ciento de sus acciones, con lo cual le daban el control estratégico de YPF. Había una gran felicidad en la *city* porque, claro, habían comprado las acciones de YPF al 17 por ciento y se iban a vender a más del 40 por ciento. También estaba muy contento el ex presidente Kirchner, que vendió el 5 por ciento de las acciones que tenía la provincia de Santa Cruz en YPF. Como consecuencia, ese 25 por ciento hizo que perdamos el control estratégico del petróleo en la Argentina. La *city* y los mismos bancos de inversión que siempre festejan cuando los gobiernos les acercan un negocio servido en bandeja, aplaudían; pero fue extremadamente negativo para la mayoría de los argentinos. Y esa operación, terrible para nuestro país, también fue apoyada por muchísimos legisladores. En este sentido, debemos tener mucho cuidado con una felicidad transitoria

de los mercados financieros que después deje llorando a la mayoría de los argentinos.

El gobierno ha querido instalar la idea de que si pagamos estos bonos remanentes del *default* de 2001 vamos a acceder a créditos con las mismas tasas que nuestros vecinos, es decir, al 6 por ciento como acceden Chile, Brasil o Uruguay. Sin embargo, no dicen los funcionarios, imagino que de buena fe tampoco lo sostienen los legisladores del oficialismo, que las altas tasas que ha estado pagando la Argentina en los mercados internacionales, de 14 y 15 por ciento, en un momento en que el único que nos prestaba, a pesar de pagar tasas muy altas, era el gobierno de Venezuela, no se debió a estos bonos en *default* que quedaron del canje de 2005, sino a la manipulación de las estadísticas del INDEC.

En ese sentido, podemos ver que en 2006, después del canje de deuda, el riesgo país de la Argentina era de ciento noventa y pico de puntos, teníamos el mismo riesgo país que Brasil, y nos podíamos financiar a iguales tasas. A partir de 2006, con la aceptación de los nuevos títulos que tenían un cupón de tasa de interés por inflación, como la inflación se empezó a disparar, en vez de solucionar el problema de la inflación, el gobierno decidió intervenir el INDEC y hacer uso del fraude estadístico.

El riesgo país de la Argentina llegó a un pico de 1.965 puntos cuando la inflación había pasado del 10 por ciento en 2006 al 35 por ciento a fines del año 2008. La crisis internacional también afectaría. Después cayó a 800 puntos, pero para ese entonces ya era cuatro veces más que el de Brasil. Ahora, con el anuncio del canje, bajó un poco. Sin embargo, les aseguro que no vamos a poder acceder a tasas similares a las de Chile o Brasil hasta que no enfrentemos el grave problema que tiene hoy la economía argentina, que es la inflación galopante, descontrolada, que el gobierno niega.

Por ejemplo, Brasil tiene algunos números económicos mucho peores que los argentinos; tiene un déficit fiscal, que es del 4 por ciento del PBI, cuatro veces superior al nuestro; su deuda externa es mucho mayor y equivale al 70 del PBI mientras que la nuestra equivale al 43 por ciento del PBI, que es muy bajo en términos globales. Entones, ¿por qué Brasil tiene financiamiento al 6 por ciento y ahora nosotros a más del 10 u 11 por ciento? Podremos bajar un poquito, pero no vamos a poder acceder a las tasas internacionales si no enfrentamos el serio problema que significa que un gobierno fraude las estadísticas nacionales. ¿Quién le va a prestar a alguien que engaña a sus propios ciudadanos? El riesgo es altísimo.

El problema no solamente es internacional, sino que tampoco en la Argentina hay crédito local; la mayoría de los ciudadanos argentinos no pueden acceder a ningún tipo de crédito. Otra paradoja es que este canje, si se aprueba, va a beneficiar a los bancos y a los tenedores de títulos. Es decir, a los bancos que el año pasado, con la crisis internacional, tuvieron ganancias extraordinarias. Es un sistema financiero que no presta plata a los argentinos. Por ejemplo, para acceder a un crédito hipotecario uno debe tener 12 mil pesos de ingreso mensual y pagar el 30 por ciento por adelantado.

¿Por qué no tenemos crédito si la economía anda tan bien desde hace seis años? Evidentemente el problema no son estos bonistas como dijeron en 2006, porque este problema ya estaba resuelto, sino la inflación y el fraude respecto de las estadísticas nacionales que nos impiden tener un debate razonable respecto de lo que hay que hacer, y que además son una fuente de conflicto y de incertidumbre. Es mentira que esta norma va a permitir que accedamos a créditos internacionales y a recuperar el crédito, porque el crédito implica confianza, y cuando hay mentira, hay desconfianza, hay descrédito.

Sr. Presidente (Pampuro). – Vaya cerrando su exposición, por favor, señora senadora.

Sra. Estenssoro. – Tengo bastante más para decir, señor presidente.

Si nosotros permitimos que el Banco Central utilice sus reservas para pagar deuda externa, va a tener que hacer una emisión muy grande, como la que hizo en 2006, y eso va a generar inflación. Les recomiendo que lean la versión taquigráfica de la reunión de la Comisión de Economía del 27 de abril pasado, en la cual Alfonso Prat Gay, Javier González Fraga y otros economistas explicaron este fenómeno.

Como es muy técnico quiero citar lo señalado por Alfonso Prat Gay en esa ocasión, quien dijo que el Banco Central en el año 2006 compró en el mercado de cambios 14.000 millones de

dólares, mientras que el superávit comercial de ese año fue de alrededor de 10.000 millones, de cuenta corriente. Prat Gay señala que si uno mira los números de la base monetaria de ese año, ésta creció un 46 por ciento. Entonces –añade– podemos discutir las múltiples causas que hay por detrás de la inflación, pero si en un año normal –ése fue un año normal, no hubo nada grave que sucediera–, el Banco Central amplía la base monetaria en un 46 por ciento, lo más probable es que al año siguiente esto tenga algún impacto sobre la inflación.

Esto es lo que ocurrió, y lo que tememos que ocurra ahora también. La base monetaria actual es de 121.000 millones de pesos. El propio Banco Central ha estipulado en su programa monetario para este año una expansión monetaria del orden de los 20.000 millones. Si a esto le sumamos la emisión esperada por el uso de reservas para pagar deuda, más las transferencias de utilidades que viene haciendo el Banco Central hacia el Tesoro, ambas medidas implican emitir más pesos. Las estimaciones de los analistas que vinieron fue que esto iba a representar un incremento de la de la base monetaria de 50.000 millones de pesos. Y esto representa el 50 por ciento de la base monetaria, lo cual, en este contexto, va a tener consecuencias inflacionarias.

Hay ocasiones en que no se producen impactos inflacionarios. Por ejemplo, cuando se salió de la inflación. Pero ahora, que existe un cierto equilibrio en la economía, incrementar un 50 por ciento la base monetaria seguro que va a tener consecuencias graves sobre los precios de los bienes. No podemos soslayar esto.

Con respecto a la inflación, ya tenemos un ajuste en marcha, porque la inflación es una transferencia de riqueza o de ingreso desde los sectores más vulnerables como los pobres, los informales –que son el 50 por ciento de los trabajadores en la Argentina– y los jubilados, quienes no pueden ajustar sus ingresos y sus haberes por la inflación, hacia los que tienen el poder de fijar precios, porque son formadores de precios. Por su parte, el Estado nacional también ve en este contexto que sus ingresos crecen en parte por el crecimiento de la economía, pero también por efecto de la inflación. Y finalmente están los que cada día pierden parte de su ingreso, como mencioné. Así que el ajuste ya está en marcha. Estamos con un ajuste, a través de la inflación, que –como dije– es una transferencia de recursos desde los más vulnerables hacia los que tienen la capacidad de formar precios. Pero el Estado está incluido entre los que se benefician con la inflación. Por eso, la pobreza aumentó tanto en la Argentina.

Hasta 2006, la pobreza disminuyó. Pero con la inflación real, hoy tenemos entre 12 y 14 millones de argentinos bajo los niveles de pobreza, o sea que vivimos una situación similar a la del año 2000, a pesar de que el ingreso per cápita en la Argentina creció un 25 por ciento. Sin embargo –reitero– hay 12 o 14 millones de personas que siguen debajo de la línea de pobreza. No mejoró su situación. Esto lo tenemos que decir.

Por todo lo expuesto –podría explicar más cuestiones, pero voy a terminar para cumplir con el tiempo que me toca– creo que es importante que no vayamos hace treinta años atrás para hablar de este proyecto. Hoy tenemos problemas muy serios. Por eso, no debemos debilitar el Banco Central, cuya función primordial es preservar el valor de la moneda, del peso que se ha devaluado muchísimo en estos últimos años. Si se devalúa el peso, si no hay reservas para respaldar la base monetaria y los ahorros en los bancos frente a una corrida, vamos a estar en problemas. Hubo una corrida, una fuga de capitales del orden de 48 mil millones de pesos en los últimos dos años. Si nosotros debilitamos al Banco Central y al respaldo del sistema monetario y financiero, el ahorro de los argentinos, el dinero de los argentinos, tal vez se van a beneficiar algunos, pero la mayoría de los argentinos, como ha sucedido década tras década, serán quienes finalmente paguen la fiesta que disfrutan otros.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el senador Fuentes.

Sr. Fuentes. – Señor presidente: ante la pregunta de quién le va a prestar dinero a un gobierno que engaña a su pueblo, yo casi juraría que tanto Goldman Sachs como el Citicorp, como la Banca Morgan y la mayoría de los multiconglomerados financieros del mundo, exigen como primer formulario el juramento que engaña permanentemente a todo el mundo. Si no, vayamos a ver cuál es la génesis de la crisis de la economía griega, donde se ha demostrado perfectamente bien la adulteración de

los informes de consultoras y de cuanta entidad intervenía.

Primero, quiero felicitarnos por el clima con el que el debate, salvo algunas excepciones, se ha llevado adelante hoy. Es evidente que estamos en camino de recuperar la primera virtud en la política, que consiste en tener una lectura correcta de la realidad.

¿Por qué planteo esto? Cuando se preguntaba acá qué era lo que había cambiado, era como que transitábamos de los idus de marzo, en toda la presunción de un gobierno que se derrumbaba, sin capacidad de respuesta, en función básicamente de que esa agenda política no se conformaba de las lecturas de la realidad de las fuerzas políticas, sino fundamentalmente de una construcción que en este caso el multimedio que concentra la mayor parte de la información generaba en torno a la agenda de la política en la Argentina.

Es decir, no hay autonomía en nuestra agenda si no es posible elaborarla desde la percepción de esa realidad política, y no simplemente tributarle, a cambio de centímetros, flashes o cámara, a esa agenda que se instrumenta en un conflicto concreto que lleva en nuestro país mucho tiempo y que hace fundamentalmente que, además de crear ese clima previo a la caída del César, se establecieran los males como forma de plagas que en este mismo cuerpo tantas veces se señalaron.

Simplemente las recuerdo: colapso energético de la Argentina. Venían las siete plagas. Colapsaba la capacidad de generación energética de la Argentina, con la consecuencia de parálisis de su aparato productivo. Segundo: caos laboral. Cantidades terribles de desocupados, producto de la caída abrupta del valor de nuestros *commodities*, por un lado y la anunciada crisis –con bombos y platillos– que uno de nuestros principales socios, que era Brasil, nos iba a acarrear.

Nada de esto ocurrió. Es decir, en ese camino de generar una agenda política autónoma, muchos senadores, ante la pregunta que se hacía recién con respecto a qué sucede con Diputados, yo diría, con todo el respeto que cabe a la Cámara hermana, que a veces la cantidad de cotorreo que gira alrededor de determinadas cuestiones no permite escuchar ni leer adecuadamente la realidad. Es decir, sobre la base de una conformación coyuntural de un polo opositor era necesario conformar una agenda con dos o tres temas que nos permitieran poner de rodillas al gobierno. Éste era fundamentalmente el clima en el cual esta Cámara comenzó a no funcionar, cuando debíamos estar discutiendo.

Esta autonomía de agenda presupone también lo que estamos debiendo, que es el salto cualitativo en la calidad de la política y que es fundamentalmente el sinceramiento de los intereses que expresamos en este recinto. Por ejemplo, hoy se hizo referencia a la mala política del Banco Nación. En ese sentido, es notable ver en números, desde el año 2002 hasta el año 2010, el volumen, la magnitud de los créditos y depósitos de esta entidad que es testigo y debe ser orientadora y reguladora de la actividad económica, desde el punto de vista de las finanzas en la Argentina. Se trata de un paquete inmenso en términos económicos. Y, evidentemente, competidores de orden privado, que sí tienen numerosas sucursales en algunas provincias –en otras no–, verían con gran satisfacción que la presencia del banco disminuyera abruptamente.

Resumiendo la cuestión: generábamos en esa caída, en esa sensación de desgobierno que nos transmitían todos los días a través de esa multiplicidad de medios concentrados, la percepción de un gobierno con incapacidad de iniciativa y simplemente preparando su propio velorio. Ésa era la sensación que se nos hacía creer que la gente percibía. Esa percepción de la realidad llevó a ver en nuestras provincias los meses de verano, a ver, después de esa crisis, el recupero de la capacidad de prestaciones turísticas, de esparcimiento y culturales; el incremento de cuanto índice de reactivación económica se vivía. Empresarios con intereses en la industria automotriz contaban los récord absolutos de ventas en los meses de enero y febrero. Es decir, la simple lectura de la realidad nos mostraba que había un país en una situación que nada tenía que ver con lo que se anunciaba con títulos de catástrofe. Al respecto, si hacemos memoria de la sucesión de notas editoriales, entre comillas, que los principales matutinos publicaban, advertiremos que la primera mitad del diario era para provocarnos dolor de cabeza y descompostura.

Es decir que este gobierno, sobre la base de la percepción correcta de la realidad, dio las respuestas que debía dar. Y es evidente que la oposición, como corresponde en cualquier

lugar donde la política se transforma en el sinceramiento de estas dos virtudes –percepción correcta de la realidad y sinceramiento de los intereses en pugna–, tomó legítima y correcta lectura de esa situación. Por ese motivo es que hoy el clima del debate no transmite la angustia que desde este recinto y desde la Cámara de Diputados se esparcía por los aparatos de televisión hacia quienes estuvieran viendo de qué se trataba lo que estábamos discutiendo.

Entonces, el moño, la brillante frutilla de esta operación consistía –en medio de la operación de canje de nuestra deuda– en mostrar la falta de confianza y de vitalidad política de este gobierno en la negociación, para así voltear los instrumentos necesarios para efectuar el canje. Eso fue hecho de manera tal que no se titubeó en dejar al gobierno sin las herramientas necesarias, independientemente de la discusión –que sí debemos tener– en torno a los errores en que pueda incurrirse en la instrumentación de determinadas medidas. En ese sentido, como una muestra de entendimiento y de corrección de esos errores, este bloque acompaña una propuesta presentada por un senador que no pertenece a él. Es decir que en ese momento había sectores que necesitaban, para poder tributar ese dibujito, de quienes les habían brindado tantas líneas, metraje y horas de audición, y anotar –casi de una manera deportiva– una victoria: "el kirchnerismo derrotado", sin importar las consecuencias que esa derrota, entre comillas, iba a ocasionar en un momento de crisis internacional y de negociación de intereses nacionales en otros países.

Traigo esto a colación porque hemos asistido a un episodio que realmente llama la atención. Con los senadores Sanz, Fernández, Castillo y la senadora Riofrio venimos de estar presentes en Curicó, que es el hospital de emergencia que las fuerzas armadas argentinas han establecido para atender las regiones del Biobío y del Libertador, de la hermana República de Chile. Ante la noticia de que la mitad del personal iba a ser renovado en función del recambio normal que se hace después de sesenta días de prestación de servicios, la comunidad tomó conocimiento de eso e hizo un petitorio solicitando que ese hospital nunca se levantara. Es decir, una correcta lectura de esa realidad nos hizo apreciar que más allá del orgullo por nuestros médicos argentinos, no se trataba tanto de la asistencia que se daba a las víctimas de la catástrofe sino, fundamentalmente, de encubrir las falencias de sectores absolutamente excluidos de las prestaciones elementales de servicio médico.

Si un hospital que está conformado con carpas y casillas –más allá de la calidad de sus profesionales– puede dar esa prestación, es evidente que a veces la realidad pasa por otros lados y desgraciadamente en la solidaridad con el hermano pueblo de Chile esta catástrofe ha puesto en escena aspectos que hasta este momento no se conocían. La emoción acompañó en la presencia que tuvimos en el colegio de la Argentina donde se ha superado hasta diez años de relaciones diplomáticas. Que los jóvenes argentinos, sus artistas, sus intelectuales, sus músicos generaran, en cuanto lugar podían, festivales de ayuda al pueblo chileno, ha producido un salto cuantitativo superior a cualquier actividad diplomática. En esa escuela los chicos cantaban emocionadamente el Himno Argentino.

Esa percepción de clima, entonces, es lo que me anima a instar a mis pares a que en la correcta confrontación nunca debemos perder de vista lo que es ese interés nacional superior. Y esto viene también por esa preocupación y como un pequeño homenaje a mi memoria de cuando era joven y que ya me estoy olvidando. Siempre recuerdo en política un animalito –muy simpático al cual queríamos todos y al que hacíamos referencia ante determinadas posiciones políticas– que era la gallinita confundida. Era aquella que cacareaba por la izquierda y depositaba los huevitos por derecha. Esto tiene mucho que ver también en torno a que en política, en ese sinceramiento de intereses del que estamos hablando, también tenemos que hablar con respecto a dejar de lado la levedad. He escuchado discursos donde se insta a, unilateralmente, dejar de pagar. Hay sectores que los aplauden, pero el primer día que les falte un insumo básico, atruenan las calles, sobre todo de esta ciudad, ingrata en ese aspecto, de cacerolazos.

¿Por qué esa reflexión anterior en torno de la cuestión de la visita a Chile? Señores, habiendo sido designado secretario general de la UNASUR un ex presidente argentino, hay bloques que en la Cámara hermana han presentado proyectos de declaración repudiando esa designación y han acusado al subimperialismo

brasileño, entre comillas, de haber ungido a Néstor Kirchner en una especie de mascarada de fuga hacia adelante al frente de ese organismo. Insto a seguir manteniendo el clima del debate, pero a no perder de vista lo que es la defensa del interés nacional, primera obligación que tenemos, además de representar a nuestros pueblos, los aquí presentes.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el senador Juez.

Sr. Juez. – Señor presidente: la verdad es que vamos a tratar de abreviar el cotorreo, la gallinita. Me encantó lo de la gallinita. Tengo un nombre para esa gallinita. Vamos a abreviar el cotorreo pero también vamos a tratar de salir de este bostezo de hipopótamo, porque por momento no podíamos ni armar un partido de fútbol: estuvimos casi tres horas con dieciocho, diecinueve o veintiún senadores presentes.

En cuanto al clima, con todo respeto debo decir que los decibeles de la confrontación bajaron a partir de que el senador Verna presentó un proyecto de ley y entendimos que lo que había que hacer era eso: discutir una ley, y es lo que estamos haciendo. Por eso el clima de beligerancia que traíamos y que teníamos cuando nos querían imponer "de prepo" una interpretación constitucional absolutamente arbitraria, tramposa, errónea, ya no está. Eran el "prepo" y la bronca propias de aquellos que queremos que las instituciones se respeten.

No le adjudiquemos esto a otra cosa. No creamos que acá mágicamente bajaron los ángeles de Macondo y nos tranquilizaron y pacificaron. La verdad que el proyecto del senador Verna –como dijo claramente una senadora preopinante–, duramente denostado en otra época, le resultó un bálsamo al oficialismo, y por eso obviamente vamos a discutir este proyecto de ley.

La verdad es que durante estos cinco meses he venido preparando el tema para ver cómo lo planteábamos, cómo lo discutíamos y cómo lo encarábamos, y la verdad es que lo han dicho todos los senadores que han opinado, y algunos lo han hecho con verdadero conocimiento. Lo de la senadora por Mendoza ha sido verdaderamente increíble.

Mi senador oficialista preferido, que es el senador Calcagno, arrancó con el tema del realismo mágico y Macondo, y la verdad, Eric, tendrías que haber arrancado con *Platero y yo*, porque ahí yo eras vos y *Platero* era yo, es decir, el burro, y era más fácil de entender. Porque ese realismo mágico es el que a uno lo lleva a decir que verdaderamente este gobierno quiere hacer magia con lo que no hay. Es un realismo mágico importante, interesante. Nos quiere hacer creer a nosotros y a todos que vamos a repartir lo que no tenemos, que vamos a dividir y que vamos a pagar con lo que no hay, con lo que nos falta.

Entonces, yo empecé a pensar, le decía a Norma, si hablaba o no hablaba, pero nosotros tenemos que fijar nuestra postura. No quiero entrar en discusiones. He escuchado a algunos senadores que hablaron de sus provincias y nosotros también tenemos pánico en nuestra provincia, que debe 15.000 millones de "mangos" y que encima fue autorizada a endeudarse y tiene pendientes tres o cuatro créditos que si los llega a sacar el año que viene vamos a asumir con una deuda de 20.000 millones de "mangos". Uno tiene espanto.

Escuché al senador por Tucumán y la verdad que uno tiene miedo, porque esto es lo que está pasando en el interior. En un país que supuestamente crece de manera increíble el interior del interior está quebrado, está fundido, está endeudado y con mucha suerte allí se pagan sueldos y jubilaciones.

Pero, para abreviar el cotorreo, quiero ser correcto con lo que planteaba el senador preopinante. Examinando por Internet, porque no soy un especialista en materia económica y toda mi vida me he dedicado al Derecho, he visto el resumen de activos y pasivos, con fecha 7 de abril de 2010 del Banco Central –información a la que podemos acceder todos–, y allí dice –y en esto coincide todo el oficialismo– que tenemos 47.366 millones de dólares de reservas. También dice que el total de activo del Banco Central está integrado por Títulos Públicos Intransferibles –que no sirven para enfrentar corridas cambiarias–: 20.061 millones de dólares, por Adelantos Transitorios Préstamos al Gobierno: 10.356 millones de dólares, por Aportes Internacionales por Diferentes Operaciones: 9.161 millones de dólares. El total del activo es 86.954 millones de dólares. Pero, concretamente, me quiero quedar con esa cifra mágica del realismo mágico de 47.366 millones de dólares, que es el activo contante y sonante. Lo demás son

papeles que le podrían servir al cartonero Báez, si viviese, pero como está muerto ni a él le sirve semejante cantidad de papel.

Entonces, en ese realismo mágico de Macondo nos dicen que si tenemos 47.366 millones de dólares y le restamos 31.500 millones de dólares, que es lo que necesitamos para garantizar el circulante y de esa manera cumplir con la Carta Orgánica del Banco Central, aparecen 16.000 millones de dólares que son reservas excedentes para poder distribuir y, a partir de ahí, poder disponerlas.

Pero, señor presidente, usted no puede ignorar, porque no lo ignora el resumen de las cuentas del Banco Central del 7 de abril, que tenemos cuenta corriente en otra moneda por 10.462 millones de dólares, y que tenemos títulos emitidos por el Banco Central por 16.240 millones de dólares.

Con esto quiero decirle que en total superamos la suma de 58.210 millones de dólares. O sea que nos faltan 10.844 millones de dólares.

Como algunos otros senadores hemos aplaudido cuando se le pagó al Fondo Monetario Internacional y como también charlaba con otros colegas todo lo que hace este gobierno es revolucionario y pareciera que nosotros vivimos con la boina colocada. Sin embargo, reitero que cuando se le pagó al Fondo nosotros estuvimos de acuerdo porque había que ganar en autonomía. Esa obligación se pagó con reservas y a nosotros nos pareció una medida excelente.

Cuando se consideró el denominado blindaje nos pareció maravilloso, el que no se jodió hasta entonces se jodía ahora porque hasta cuándo había que pagarle a esos acreedores que se quedaban con la plata, el sudor y el ahorro de los argentinos.

Cuando se quiso abrir el blindaje, el senador que antes estaba sentado en esta banca, el senador Rossi, que pertenecía al espacio político que yo represento junto a la señora senadora Morandini, votó negativamente porque abrir el blindaje significaba abrir el negocio. Es decir que todo lo nuestro es un principio de consecuencia. No somos fundamentalistas de las reservas; si hay que usarlas está bien. Pero hay que usarlas cuando están. No se puede disponer de lo que no se tiene.

El senador Fuentes se acordaba de la gallinita, pero yo me acuerdo de don Gato, que tiraba la moneda atada con un piolín y nunca la agarraba porque siempre la tenía atada con un piolín. No se puede repartir lo que no se tiene.

El gobierno tiene que ser capaz de sincerarse y de transparentarse con decencia.

A pesar de que el clima está bastante "piola", siempre hay oportunidad de tirarse con el helicóptero o con el saqueo del conurbano; nos tiramos con la historia y con esto o aquello, como si todos no fuéramos un poco responsables de la historia terrible que nos toca padecer a los argentinos.

Si alguien habla de austeridad, algunos dicen que eso es ajuste. Austeridad no significa ajuste. Para nada es así. Yo no soy parte de los que bajaron los sueldos y las jubilaciones. No formamos parte de este gobierno, y lo digo para que no me corran rápidamente. Tampoco me subí al helicóptero, ni saqueamos, ni generamos conflictos, ni tenemos responsabilidad por los 28 muertos de la Plaza de Mayo. Es más. Somos el producto político de lo que pasó el 28, 29 y 30 de diciembre de la Plaza de Mayo. Esos hechos fueron los que dieron origen a nuestra estructura política y a la construcción política en la provincia de Córdoba.

Más allá de la situación económica, no está mal gobernar con decencia. Y que nadie se ofenda porque gobernar con decencia es hacerlo sin sobreprecios en la obra pública y comercializar con gobiernos o potencias extranjeras amigas sin pedirle ningún tipo de comisión.

Entonces, hay que ser capaces de gobernar con decencia y austeridad y, como dije, eso no significa ajuste. Pero como bien se dijo aquí con mucha claridad debemos detenernos y reconocer que se vive un proceso inflacionario complicado y delicado. En diciembre todos nos alegrábamos porque el gobierno se había animado a socializar la discusión sobre la asignación universal por hijo. Pero esos 180 pesos –y no quiero ofender a nadie porque hay algunos que hablan de los pobres y los conocen por *Discovery Channel*, nunca han visto ni tratado con un pobre– ya se han transformado en 140 pesos. Y no es producto de que la gente reciba menos sino que es producto de que la inflación le comió una parte importante de la canasta familiar.

Como decía la senadora Estenssoro, si tenemos un gobierno que es incapaz de reconocer que miente, y rompe el termómetro porque no le gusta la temperatura del cuerpo, es lógico que destruya el INDEC y fabrique números.

Si el gobierno es incapaz de contar la verdadera situación más allá del crecimiento del parque automotor o de que en Córdoba hemos recibido a muchos turistas, no va a reconocer que la redistribución de la riqueza todavía está muy lejos de ser una realidad concreta.

Para evitar el cotorreo, señor presidente, les quiero dar los números de un modesto abogado que de contabilidad conoce muy poco. Pero nos hemos hecho asesorar para ver si los números son correctos, y lo hicimos con personas de nuestra provincia que tiene importantes organismos que conocen de economía y que son de derecha y de izquierda, de centro, de arriba y de abajo. Y esos números nos indican que disponemos de un piso de recursos, con lo cual digo que la discusión deviene en abstracto. Nadie puede disponer de lo que no tiene. Nadie puede repartir lo que no alcanza. Lo que hay, si el gobierno no se sienta en serio a sincerar la economía argentina, no le va a alcanzar ni para un plan antiinflacionario que la Argentina necesita con urgencia.

Así que con ese sentido y en nombre del Frente Cívico de la provincia de Córdoba lamento decir que no vamos a acompañar el proyecto presentado por mi amigo y senador Verna porque, sencilla y sinceramente, entendemos que no hay absolutamente nada para repartir y que esta discusión ha devenido en abstracta.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Calcagno y Maillmann.

Sr. Calcagno y Maillmann. – ¡Qué éxito tuvo lo de Macondo! En realidad, se me había ocurrido poco antes de empezar porque los debates sobre temas de economía suelen ser bastante áridos, no sé si tanto como el bostezo del hipopótamo, mencionado recién en el marco del realismo mágico o en la cita realizada por el señor senador por Córdoba de *Platero y yo*; en todo caso, la próxima vez buscaré una fuente de inspiración más mediterránea. De todos modos, siempre es mejor el realismo mágico al realismo "pesadillesco" al cual a veces nos llevan las políticas económicas, los sistemas y las ideas.

Se dice que no se puede disponer de aquello que no se tiene. La economía no es una ciencia exacta; si no, tendríamos un manual de menor éxito que *Cien años de soledad*, donde se diría: "Así se desarrollan los países. Hay que tomar estas medidas y usted será feliz". Ya ha sido comprobado en la historia que desde el antiguo Egipto ha funcionado de este modo y, entonces, lo que habría que hacer es encontrar los mejores gerentes para llevar adelante esa política económica.

La última tentación que hubo en ese sentido fue el Consenso de Washington, donde se dijo "tomen estas políticas, háganlas y todo resultará bien". Y acá sí podemos pasar por diferentes lugares, por distintos países, para ver que a aquellos que las aplicaron no les fue muy bien. Aclaro que me estoy refiriendo a usted, señor senador Juez, porque fue quien habló antes de mí y me quedó fresco lo que sostuvo. Usted dijo que hizo ver esto por gente que sabe de economía, que se asesoró sobre esto. Bueno, hay mucha gente que sabe de economía, pero lo que pasa es que hay diferentes paradigmas en la cuestión económica. Se habla de la inflación y de cómo combatirla: pero, ¿qué vamos a usar para hacerlo? ¿La teoría cuantitativa de la moneda que sostiene que toda emisión es inflacionaria? ¿O vamos a tratar de ver también un poco cómo es la composición de la propiedad de las cadenas de valor?

A veces, en algunos diarios se dice que la asignación universal por hijo ahora es menor porque aumentaron los precios; los precios de los productos de consumo popular. No crean que por el hecho de que uno ha sido embajador político, escribe libros, etcétera, no puede convivir, trabajar y militar con gente de otro origen social; eso no nos hace mejores ni peores; simplemente, es una cuestión de militancia política.

No hay un estudio, no se habla de cuáles empresas son las que quiebran o cuántas empresas son las que fabrican esos productos. ¿Dos, tres o cinco? ¿Cuánto es la cartelización? Es decir, me parece que tomar la inflación exclusivamente como un fenómeno monetario no es una posición consistente y no sirve ni para identificar el problema en toda su magnitud ni para combatirlo. Aquí sí vuelvo a Macondo: se pone la mala etiqueta y se dice otra cosa. Se habla de recortar y ya sabemos de la política del ajuste, que

ajuste tras ajuste, no ajusta. Conocemos esto, independientemente de gobiernos o de países.

No me parece consistente hablar de aumento de precios o de inflación y decir que va a venir una catástrofe inflacionaria. Me parece que al proyecto de ley se le pasó por arriba, por abajo, por la izquierda o por la derecha, pero cuando hablamos de las posibles consecuencias inflacionarias del proyecto que estamos tratando hoy, de existir un impacto monetario, este va a tener acotadísima dimensión. En ese sentido, los cálculos que yo hice difieren un poco de los formulados por el señor senador Verna: de los 4.382 millones del fondo de desendeudamiento se destina al pago de vencimientos con tenedores privados, como mínimo, un 78 por ciento, con lo cual tendremos un 22 por ciento que, quizá, se monetice; eso representa entre el 1,7 y el 2 por ciento de las metas del programa monetario.

Eso es lo que dice el proyecto y sobre eso tenemos que pronunciarnos. Decir, luego, que de 120 mil vamos a pasar a 180 mil no me suena demasiado. Me gustaría hablarlo un poco más. No me parece muy consistente y, sobre todo, es objeto de otro debate. De ahí que volvamos a la cuestión: bueno, pero si hay inflación, es porque hay emisión monetaria, no emitamos más, no vamos a analizar la cartelización, no vamos a analizar los fenómenos del poder. Esto es, también, ignorar quizá los instrumentos de esterilización monetaria –Lebacs, Nobacs, ventanillas de liquidez– que tiene el Banco Central. No me parece que los 975 millones de dólares que quizá puedan monetizarse pongan en riesgo la cuestión de los precios en la Argentina. Esto en lo que se refiere a la monetización del fondo y el cumplimiento de las metas.

Luego, las reservas. Se nos dice que hay que tener reservas, para todo. Y en ningún país del mundo existe ningún banco central que cubra absolutamente todos sus pasivos. Es más, si ustedes analizan el propio funcionamiento del capitalismo financiero, van a ver que siempre se presta más de lo que se tiene. El gran hallazgo de los cambistas en las ferias europeas, en el Medioevo, fue precisamente darse cuenta de que con los papelitos –porque eran papelitos– que entregaban a cambio de las monedas –que sí tenían el oro y la plata adentro–, en realidad, podían emitir más papelitos que las monedas que tenían porque nadie venía a buscarlas al mismo tiempo. De ahí que las crisis financieras no sean una anomalía dentro del desarrollo del capitalismo, sino una de sus características.

Existe un estudio publicado para el Banco Central de la República Argentina, en 2006, sobre la política económica de la acumulación de reservas cuyos autores son Martín Redrado, Jorge Carrera y Javier Iberlucea. Allí expresan –porque es una posición de ellos, no fueron a buscar en el diccionario el nivel óptimo de reservas, porque tal cosa no existe sino que depende del momento de la historia y de los proyectos políticos– que el monto de las reservas óptimas sería aproximadamente el equivalente a la suma de cuatro meses de importaciones, doce meses de los próximos pagos de la deuda externa y 12,5 por ciento de la cantidad de dinero, definida ésta como el agregado M2.

Es decir, si nosotros aplicamos esa definición –a confesión de parte, relevo de prueba, debo decir quizá, metiéndome en un terreno que no es el mío– efectivamente tenemos 18 mil millones de las llamadas reservas de libre disponibilidad. Me gustaría discutir realmente esa cuestión de la libre disponibilidad, o si el dinero tiene que tener otro respaldo que no sea la actividad económica, para no caer en la teoría monetaria de la caja de zapatos que hay que guardar y atesorar.

Por último, voy a permitir repetirme porque, aunque el senador Romero lo mencionó en un momento, a mí me gustaría que este tema se trabaje.

La cláusula del acreedor más favorecido y el hecho de establecer un fondo de garantías va a hacer que todos los que ya canjearon vengan a decir ahora que también quieren ese fondo de garantía. Y ahí está la llamada *negative pledge*, que creo que es una espada de Damocles, que pende sobre cualquier idea de fondo de garantía, y que lo hace inviable. Y eso, al final, nos va a llevar a una situación de *default* técnico.

Por supuesto, es economía, es opinable. Todos opinamos desde un lugar y desde un momento, todos con la buena fe de tratar de buscar el bien común, cada uno a su manera. A nosotros sí nos parece importante usar, con razonabilidad y con moderación, las reservas del Banco Central. Nos parece que no va a haber una excesiva monetización que induzca un proceso inflacionario como la Argentina conoció

en otras etapas de su historia. Nos parece que utilizar ese instrumento coadyuva a todo lo que dijimos antes relacionado con la generación de confianza, con la posibilidad de inversión, de mayor previsibilidad y, sobre todo, con la posibilidad de cambiar un activo que tenemos por un pasivo; un activo abundante por un pasivo que nos cuesta. No hay una mala praxis, si se quiere –y pido perdón por la falacia de composición–, no hay una mala praxis económica en esto. Luego, sí, me parece que, más allá de la franqueza en el intercambio, en el debate de hoy quizá se habló poco del proyecto y mucho de lo que cada senador quería decir acerca de la política económica general del gobierno.

Por lo tanto, señor presidente, para cerrar, porque creo que sólo faltan los jefes de bloque, nosotros vamos a acompañar este proyecto de ley presentado por el senador Verna que incorpora a la Comisión Bicameral. En ese sentido, esperamos que no sólo el clima haya mejorado, sino que se traten temas económicos con la misma pertinencia y vocación con que se trataron hoy.

8

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: con bastante desagrado tengo que iniciar mi exposición. No me hubiera gustado cambiar este clima positivo de debate, con disidencias e intercambios de ideas y de posiciones, que creo que es lo que siempre debe primar. Pero tengo que empezar solicitando una cuestión de privilegio.

En mis doce años como legislador es la segunda vez que presento una cuestión de privilegio. Y lo hago porque el jefe de Gabinete de la Nación, el licenciado Aníbal Fernández, el día lunes, en declaraciones en radios de mi provincia, planteó cuestiones que afectan el normal funcionamiento tanto del Poder Judicial como del Poder Legislativo y que afectan, en forma personal, a quien habla.

Para reafirmar estas cuestiones, quiero traer varias publicaciones de distintos medios que ratifican lo que estoy expresando. *Página 12*. "Palos a Giustiniani". Criticó al senador nacional; entendió que el gobernador necesita resolver temas de importancia para Santa Fe y nosotros debemos apoyarlo.

Diario *La Opinión*, de Rafaela: "El reclamo de la Corte no debería prosperar". *El Informe*, de Venado Tuerto, cita lo mismo.

El diario *La Capital*: "Fernández suma presión sobre Binner". Leo textual, primero el copete de la noticia: "El jefe de Gabinete del gobierno nacional, Aníbal Fernández, consideró ayer que el reclamo presentado por Santa Fe ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para frenar la detracción de fondos de la coparticipación no debería prosperar y volvió a condicionar el apoyo kirchnerista a la gestión de Hermes Binner a un cambio de actitud del socialismo en el Congreso Nacional".

Textual de las declaraciones en las radios: "Hermes necesita resolver temas de importancia para Santa Fe y nosotros debemos apoyarlo. Pero encontrábamos a la hora de discutir políticas públicas, en cabeza de Giustiniani, en el Senado, una visión absolutamente distinta que esta manera de pensar".

Creo, señor presidente, que esto es muy grave. No es casual que haya sido el día lunes, cuando hoy miércoles se está tratando este proyecto de ley. Tampoco es casual –y creo que los senadores y los diputados y las diputadas que toman distintas posiciones, y que las han tomado, en el Congreso de la Nación no hacen canje de posiciones por fondos a sus provincias– que circulen en los medios de comunicación estas cosas, que deterioran el sentido de la política y de este Congreso Nacional cuando surgen esas noticias. Creo que, efectivamente, se lanzan a rodar desde estas consideraciones que se hacen desde el gobierno nacional.

Por eso, señor presidente, creo que esto es muy grave. Se lo voy a plantear cuando venga acá y cumpla con la Constitución Nacional –que no lo está haciendo– al jefe de Gabinete de Ministros de la Nación. Y esto tiene una sola palabra posible, que es extorsión. Una sola palabra, porque encontramos que quienes se disciplinan al proyecto político nacional tienen fondos y esto es lo que se expresa a través de estas cosas.

En las provincias argentinas que representamos, la gente tiene distintos colores políticos, muchísimos ni siquiera los tienen; hay radica-

les, justicialistas, socialistas e independientes. Entonces, castigar, sujetar y presionar de esta manera me parece absolutamente inconducente. Por eso, pido que esta actitud del jefe de Gabinete de Ministros, al realizar en estas declaraciones en mi provincia, se trate como cuestión de privilegio en la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Presidente. – Se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales la cuestión de privilegio planteada por el senador Giustiniani.

9

FONDO DEL DESENDEUDAMIENTO ARGENTINO

(Continuación)

Sr. Giustiniani. – Abordamos este tema después de cinco meses y tenemos una sensación de bastante alivio en cuanto a poder resolver un tema que se planteó durante todo el verano como un enredo de situaciones. La sociedad nos ha preguntado en distintas oportunidades cuándo nos vamos a ocupar de sus problemas.

Estoy convencido de que esto es parte de los problemas del país y que es un tema importante que se está planteando. Evidentemente, esta confrontación producida en estos cinco meses ha deteriorado absolutamente a todos. La aprobación de este proyecto de ley –el oficialismo tiene el número suficiente para su sanción– sigue dejando abierto interrogantes muy grandes que vengo a plantear en esta sesión.

Vengo a dar mi enfoque desde la posición que hemos sustentado en el Comité Nacional del Partido Socialista en el mes de febrero después de anunciada, por la presidenta de la Nación, la creación del Fondo del Bicentenario.

Decíamos que, más allá del debate público surgido en los últimos meses en virtud de la crisis en la conducción del Banco Central y en función de la histórica posición del socialismo, contraria a las concepciones neoliberales de absoluta independencia de la autoridad monetaria que rigieron todos estos años, la necesidad de integrar este fondo de 6.569 millones con reservas de libre disponibilidad del Banco Central de la República Argentina, con destino al pago de deuda pública ha desnudado una vez más la insostenibilidad del programa económico.

Al gobierno ya no le alcanza con apropiarse de los fondos que legítimamente les corresponden a las provincias o los fondos acumulados por el sistema previsional, ni con recurrir a los préstamos del Banco Nación o blanqueos de capital, debiendo profundizar, en este caso, su recurrencia a las reservas del Banco Central. Pido que todo el documento también se adjunte a la versión taquigráfica.

Vengo a dar mi posición desde un lugar donde, muy lejos de estar de acuerdo con las políticas de ajustes estructurales que enfrentamos y confrontamos en los 90, creemos que debemos realizar una seria evaluación de la defensa permanente del valor de la moneda. Defender el valor de la moneda es defender el poder adquisitivo de los sectores populares, y combatir la inflación es combatir uno de los impuestos más regresivos. Desde mi partido, esto ya lo planteaba, en la década del 20 del siglo pasado, Juan B. Justo en su libro *La moneda*.

También creemos que el Banco Central, como lo expresábamos recién, no es una caja de cristal ni un santuario, y que el Banco Central debe jugar un papel en sintonía con la programación económica de un país. Por ello, no nos oponemos al uso de las reservas.

También adjunto a mi participación el proyecto que presenté el 20 de abril de este año, contenido en el expediente S.-928/10, por el que se crea un Fondo Federal de Obras Públicas para Educación, Salud e Infraestructura Productiva, que plantea, con las reservas de libre disponibilidad del Banco Central de la República Argentina –integradas hasta 4.382 millones de dólares–, el objetivo de su utilización para el financiamiento e inversión en la educación pública, salud e infraestructura productiva como garantía para la contratación de nuevos empréstitos para dichas inversiones.

Luego de escuchar los distintos debates y de conocer las diferentes iniciativas, debo decir que no es verdad que la oposición no tenga propuestas. Esto no es cierto. Nosotros venimos al debate con diferentes enfoques. Y el punto de vista acerca de por qué estamos discutiendo el pago de la deuda utilizando reservas se debe, concretamente, a una necesidad fiscal del gobierno nacional. Esta necesidad fiscal se viene manteniendo desde el año pasado y se ha proyectado para este año, lo cual explica la

necesidad actual de incorporar 6.500 millones de dólares al Tesoro nacional.

En tal sentido, yo pregunto si el tema en discusión es pagar la deuda pública con reservas. ¿Por qué, en el ámbito del Senado, un ámbito federal como el nuestro, no incorporamos también al debate de la deuda pública nacional la situación de las provincias? O sea, ¿por qué solamente abordamos el debate y lo constreñimos, ya que se plantea así –pagar deuda con reservas– solamente al tema de la deuda pública nacional?

Señor presidente: la inequidad que existe entre la Nación y las provincias respecto de la cuestión tributaria, explica que estemos en un sistema regresivo y centralizado. Si nosotros tomáramos los números del presupuesto nacional de 2010, observaríamos que de los 353.734 millones de pesos, se coparticipará a las provincias la suma de 82.938 millones. O sea, sólo el 23,40 por ciento.

Hay proyectos y dictámenes de comisión sobre esta cuestión, dado que todos sabemos que esta situación viola, sistemáticamente, la ley de coparticipación federal, que fija un piso de garantía del 34 por ciento para las provincias. Ello consta en el artículo 7º de la ley. Sin embargo, hoy estamos en el 23,40 por ciento. Y con la incorporación del fondo al Tesoro nacional, en esta primera etapa, la proporción va a arrojar que las provincias se quedarán con el 21,80 por ciento de la totalidad de los recursos nacionales. Y si se utilizaran todas las reservas de libre disponbilidad, tal como fue claramente el objetivo del primer decreto de necesidad y urgencia de creación del Fondo del Bicentenario, los recursos del gobierno nacional pasarían a ser del 80,10 por ciento.

Por eso, en oportunidades anteriores, dijimos que, si el gobierno nacional no cambia esta tendencia y nosotros no tenemos la capacidad desde el Congreso de la Nación de cambiar esta distribución tan inequitativa de fondos entre la Nación y las provincias, vamos camino a tener el gobierno más unitario de los últimos cincuenta años. Y no es una exageración, porque todos los gobiernos democráticos en los últimos cincuenta años han tenido una relación de 50 y 50 por ciento entre uno y otros. Esto explica por qué Chubut ha tenido que ir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; lo mismo que Córdoba, San Luis, Catamarca y Santa Fe. En este sentido, la semana pasada le tocó la audiencia de conciliación en la Corte Suprema a Catamarca. Esto explica por qué esta tendencia centralista de los recursos. Hace cinco años, sólo dos provincias tenían déficit, y hoy sólo dos provincias no lo tienen.

Esta tendencia explica, también, por qué las deudas provinciales, en el período 2004-2009, se incrementaron el 27 por ciento, pasando de 70.775 millones a 89.793 millones en el total de las provincias. Esto es así, y por eso volvemos siempre al tema fiscal, porque la estructura fiscal explica cómo se han ido concentrando estos recursos, porque el tercer y cuarto impuesto –el tercero son las retenciones agropecuarias y el cuarto es el impuesto al cheque– sólo coparticipan el 15 por ciento. En efecto, las retenciones al llamado fondo sojero sólo coparticipan el 15 por ciento y el impuesto al cheque hoy coparticipa a las provincias el 14,75 por ciento. Por eso, es fundamental la coparticipación plena de la ley de impuesto al cheque, e insistiremos con esa idea, porque hay que iniciar este camino que achique esa brecha inequitativa entre los fondos de la Nación y de las provincias.

Esto también se explica con una tendencia de nuestro sistema tributario. Si medimos la presión tributaria con respecto al producto bruto interno, en los últimos diez años, creció el 10 por ciento. La pregunta inmediata sería: ¿este crecimiento de los impuestos fue porque los ricos pagaron impuestos, porque los grupos concentrados de capital pagaron impuestos? Si miramos el desagregado de ese 10 por ciento, vemos que 1,8 puntos del producto bruto interno fue, en estos diez años, el crecimiento del impuesto al cheque, de la presión tributaria; 3,45 puntos, las retenciones agropecuarias –está bien en el caso de los grandes y no está bien en el caso de los pequeños y medianos productores–; y 3,6 puntos, los impuestos sobre los salarios. O sea que en estos diez años no hubo ninguna reforma tributaria que, por ejemplo, aumentara el pago de ganancias de los que más tienen y de los que más ganan.

Por eso, ante la cuestión fiscal, también aflora la de la deuda pública. Como aquí se dijo, durante mucho tiempo, en nuestro país –por ejemplo en los 90, con el Plan Brady–, se trató de instalar la idea de que la deuda había dejado

de ser un problema. En efecto, con el Brady, estaba solucionado el problema de la deuda. Este fue el discurso, el mensaje a la sociedad. Y ese mismo mensaje se dio después con el canje, y dramáticamente observamos que la deuda sigue siendo un grave problema para los argentinos.

Si nosotros vemos este año, debemos afrontar pagos por intereses y reconocimiento de capital de 6.280 millones de dólares y de 13 mil millones de pesos. Y vemos lo dramático de esto cuando comparamos lo que pagamos de deuda en concepto de intereses, 26.676 millones de pesos, con relación a otros conceptos. Por ejemplo, Educación y Cultura, 19.431 millones de pesos; Salud, 10.160 millones de pesos; Ciencia y Técnica, 5.176 millones de pesos; y Vivienda y Urbanismo, 5.165 millones de pesos.

Este es el drama de nuestro país. Año por año, la deuda significa una carga muy pesada sobre los hombros de todos los argentinos. Por ese motivo, creemos necesario que alguna vez se ponga en marcha la Comisión de Investigación de la Deuda impulsada por el fallo del juez Ballesteros. Eso servirá para que ese ejercicio de la memoria, la justicia y la verdad que practicamos en el país, también lo implementemos con respecto a la deuda externa. Es necesario que lo hagamos –tal como lo está realizando el Brasil– para, de alguna manera, posicionarnos con nuestros acreedores y para aprender la lección que significó el incremento de esa deuda, muchas veces ilegítimo, sobre todo, durante los gobiernos de facto.

Por otro lado, nos preguntamos por qué el gobierno realiza el canje de la deuda en estos momentos, pues eso es desdecirse de posturas anteriores. Es más, hasta existía una "ley cerrojo" por la cual quienes no entraban en el canje, no podían volver a ingresar. Es muy importante que este tema sea profundizado en el Parlamento argentino, porque sabemos que son muchas las presiones que ejercen los intereses gigantescos sobre los gobiernos democráticos. Es importante que estos debates se den en los parlamentos, para evitar que esas presiones, que esos *lobbies* generen medidas o decisiones que no estén vinculadas, justamente, con los intereses nacionales.

Existe presión para acceder a los mercados internacionales de crédito. Y estamos de acuerdo con que eso es necesario, ya que vemos que vivir con lo nuestro es importante, pero hay un tiempo para la globalización, de la cual ningún país puede salirse y que es importante tener un proyecto regional propio. No obstante, hay que ver quién efectúa esa presión, porque el canje les genera una posibilidad de negocios muy importante a los agentes financieros internacionales, que especularon con la deuda argentina en *default*, que son los mismos que impiden el acceso al mercado internacional de nuestro país y que no garantizan que con esta nueva operación, el gobierno, las provincias y las empresas argentinas, inmediata y directamente, vuelvan a ingresar al mercado internacional a un costo de tasas razonables.

Asimismo, nos preguntamos quiénes son los patrocinadores de esta reapertura del canje, pues observamos que los tres bancos encargados de la operatoria –el Citibank, Barclays y el Deutsche Bank– están siendo investigados por defraudaciones financieras, y que una parte de ellos es responsable de la crisis financiera que hoy golpea al capitalismo mundial en su corazón, en el Primer Mundo. Entonces, no percibirán comisiones, pero sí se las cobrarán a los tenedores que ingresen en el canje. En ese sentido, se calculan ganancias del orden de los 73 millones de dólares. Sabemos que estas entidades, a través de inversores institucionales, están sospechadas de disponer de información privilegiada para la compra de bonos en *default*, lo que les permitiría obtener fabulosas ganancias ante la inminencia del canje. Esto explica las intensas gestiones y presiones que se vienen llevando a cabo desde hace más de un año.

Y no está bien que quienes plantearon estas cuestiones, como el diputado Claudio Lozano, sean descalificados, al igual que sucede con muchos legisladores de la oposición. Debido a ello es que tuve que empezar con desagrado mi discurso planteando una cuestión de privilegio, porque se tratan cuestiones que deberíamos discutirlas en un marco de transparencia entre oficialismo y oposición, sin descalificar a nadie sino transparentando decisiones que hagan al interés nacional y no al de algún grupo concentrado financiero, como recién decía en este caso.

Finalmente, señor presidente, vamos a seguir insistiendo con la necesidad de una nueva política fiscal que haga mayor justicia entre las provincias y entre los que más y menos tienen,

porque estoy convencido de que el ataque al núcleo duro de la pobreza, de la indigencia, sin una reformulación fiscal, no tendrá salida –al igual que tampoco la tendrán las provincias– y así seguiremos en una marco de fragilidad que no le dará sustentabilidad a ningún programa económico a mediano y largo plazo.

Yo creo que el abordaje de la reformulación fiscal, de una reforma tributaria integral, siempre ha sido una de las decisiones más duras de todos los gobiernos, y se necesita mucha determinación política. En este sentido, creo que este gobierno ha demostrado tenerla en muchos aspectos, al igual que mucha audacia para plantear en diversas oportunidades el tema complejo que hacía a intereses muy concentrados.

Creo que el planteo de este tema nos puede encontrar a todos perfectamente en la misma dirección. ¿Por qué no gravamos la renta financiera? No habrá ninguna corrida bancaria, como dijo acá el jefe de Gabinete de Ministros en su último informe de septiembre del año pasado. Los países normales, desarrollados, del Primer Mundo, lo hacen. ¿Por qué no reformulamos el impuesto a la renta minera? ¿Por qué no transparentamos la renta petrolera? ¿Por qué no establecemos un impuesto a la actividad que más creció en los últimos tiempos, que lamentablemente no fue la productiva sino la del juego?

Señor presidente: Cristóbal López acaba de comprar en mi provincia, en la ciudad de San Lorenzo, una refinería de petróleo, que era de Petrobras, pero que supo ser de nuestra querida y recordada estatal YPF. Entonces, limitando las gigantescas ganancias de los nuevos ricos de la Argentina, achicaremos la brecha de desigualdad en el país y avanzaremos juntos hacia un horizonte positivo de mayor igualdad.

Lamentablemente, creo que la aprobación de este proyecto no va en esa dirección, y por eso mi voto negativo. Pero de todos modos, rescato lo positivo del debate, así como la celeridad y el funcionamiento del Senado. Espero que este funcionamiento sea permanente como compromiso de todos, no que cuando podemos ganar una votación estemos y cuando podamos perderla juguemos con el quórum; lo digo por todos. Y espero, también, un cambio de actitud, es decir que no se interprete que cuando una votación sea ganada por el gobierno nacional –como va a ocurrir esta noche– signifique un hecho totalmente aceptable por todos, y cuando la gane la oposición implique que se quiere propinar una derrota al gobierno nacional.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Sáa. – Señor presidente: todo esto se desencadena cuando en diciembre, por un decreto de necesidad y urgencia, empieza el problema del uso de las reservas. El conflicto con el decreto de necesidad y urgencia, que traté de explicar en una sesión anterior, es que no se trata de un derecho, tal como escucho en las voces de muchos integrantes del Frente para la Victoria, como si fuese una variante para legislar.

En la historia nacional, se dictaron muchas veces decretos de necesidad y urgencia que estaban fuera del texto constitucional, y la Corte Suprema tuvo que ir efectuando una interpretación, porque se los dictaba ante situaciones gravísimas en las que el Poder Ejecutivo no tenía otro camino de solucionarlas que por esta vía. Entonces, cuando esto sucedía, el Alto Tribunal terminaba buscando un argumento para convalidarlos.

El caso más cercano y, tal vez, más claro fue cuando el presidente Alfonsín sacó el Plan Austral y creó el austral. La creación de la moneda siempre se hace a través de una ley, pero en ese caso se hizo a través de un decreto, porque no se podía redactar una ley y esperar que el Parlamento la sancionase, pues el desastre económico de la corrida iba a ser inmenso. Entonces, ante esto, la Convención Constituyente de 1994 –de la cual formé parte– estableció el decreto de necesidad y urgencia como una excepción. No es la regla, es la excepción. Es decir, en el caso excepcional de que el Parlamento no pueda funcionar o haya una razón de tal gravedad, se podrá utilizar este instrumento.

Pero acá hemos invertido las cosas y se pretende que sea la regla. Entonces, ahora, hasta los feriados se establecen por decretos de necesidad y urgencia. Está mal. El concepto está mal. Y al establecer la ley el rechazo de las dos Cámaras, hace que el instrumento excepcional se transforme en el más fácil para legislar. Pero esto lo tendremos que corregir, porque con el rechazo de una sola Cámara ningún proyecto se puede transformar en ley.

Establecido esto, desde diciembre han transcurrido cinco meses, y el Poder Ejecutivo, que es el que está facultado a convocar a sesiones extraordinarias, no lo hizo. Si hubiésemos tratado este tema en diciembre, probablemente, nos habríamos economizado muchísimos problemas. Es probable; tal vez no; eso hubiese dependido del clima y de la madurez que hubiésemos tenido en ese momento, pero por qué no vamos a confiar en que lo podíamos resolver si todos hemos contribuido a solucionar el tema. Hoy se ha señalado en varias exposiciones que hay seis proyectos que tratan de solucionar el tema con diferentes visiones económicas.

En definitiva, estamos tratando el proyecto del senador Verna, que cuenta con dictamen de la mayoría, el cual, seguramente, será aprobado con estricto número. De todos modos, nuestro interbloque votará en contra.

Yo también recurrí a un economista. Lástima que no esté el señor senador Calcagno y Maillmann. Recurrí a un buen economista, a un economista que debemos recurrir los peronistas: Perón. Perón, sobre el tema de la deuda, en la ciudad de Tucumán, el 9 de julio de 1947, declaró la independencia económica. Como estamos un poquito olvidados del peronismo –algunos, no yo–, les recuerdo que las banderas históricas del peronismo son la justicia social, la independencia económica y la soberanía política. Y el gesto más grande de la independencia económica fue que el 9 de julio de 1947, Perón, con la CGT y los trabajadores, declaró la independencia económica en Tucumán. ¿En qué consistía la declaración de la independencia? Pagó toda la deuda externa. La contraída por Rivadavia, que se arrastraba y arrastraba, y siempre había que pagarla.

Si me permite –son cuatro o cinco renglones–, voy a leer lo que decía Perón al respecto, porque creo que es ilustrativo y nos va a servir a todos. Algunos van a estar a favor y otros van a estar en contra. Decía: Voy a decirlo en breves palabras. Hace un año, el 4 de junio de 1946, cuando nos hicimos cargo del gobierno, no teníamos para pagar los sueldos del mes siguiente ni abastecimiento para el forraje del Ejército, que estaba atrasado ocho meses en el pago. ¿Qué ha sucedido desde ese entonces hasta ahora? ¿Hemos tenido alguna cosecha? ¿Alguien nos ha regalado dinero? Sin embargo, observen solamente cuatro grandes rubros de la inversión. Hemos repatriado toda la deuda pública que estaba en el exterior. No hemos aumentado la deuda interna.

Y este tema no lo hemos abordado, pero deberíamos hacerlo. Además de la deuda externa, hay que pagar la deuda interna.

Continuaba Perón: La República Argentina llegó a deber 12.500 millones de pesos al extranjero, que lo pagaban ustedes en proporción casi de dos millones por día. Y no solamente pagamos esos dos millones en concepto de amortización e intereses sino que podemos decir que cobramos algunos millones por año y los cobramos por los servicios que deben cumplir los que nos adeudan dinero. Hemos comprado los ferrocarriles y los teléfonos. Estamos comprando las usinas y expropiando todos los servicios públicos y seguiremos en esa tarea. Sin embargo, no sólo no hemos aumentado nuestras deudas sino que las hemos pagado y estamos en condiciones de hacer frente en el futuro a cualquier situación económica, sin contar con que estamos ayudando con muchos miles de millones a los pueblos que los necesitan. Señores, nuestra situación económica es brillante. Algunos dicen que no tenemos divisas...

Y luego, sigue con el tema de las divisas, dinero con el que se pagaba todo. Es decir que a los peronistas no nos asusta el tema de las divisas ni de pagar las cuentas. Pero debemos ser serios en lo que hablamos.

Si la situación fuera tan brillante como nos dicen o quieren establecer, deberíamos saber que, durante la crisis de 2001, el endeudamiento argentino era de 155 mil millones de dólares. Haré los números fáciles. Nos perdonaron 70 mil millones y le pagamos 10 mil millones al Fondo Monetario Internacional. Es decir que 155 mil millones menos 80 mil millones, en una cuenta fácil, deberíamos deber 70 mil millones. Pero no debemos 70 mil millones sino 147 mil millones, más los 29.800 millones que estaban impagos y cuyo canje acaba de iniciarse. Es decir que debemos más que antes. No es cierto que haya menos deuda. No es cierto la política del desendeudamiento.

Con números o con cotorreos –utilizo la palabra de un senador preopinante–, se compara la deuda con el producto bruto interno. Pero, en números reales, debíamos 155 mil millones,

contantes y sonantes, es decir, teniendo en cuenta a la legítima, la ilegítima y la cuestionada; y ahora, debemos 170 mil millones. Lamentablemente, debemos más que antes.

Sr. Mayans. – ¿De dónde son esos números?

Sr. Rodríguez Saá. – Del Ministerio de Economía. Datos al 31de diciembre de 2009. Deuda del sector público nacional no presentada al canje. Decreto 1.734/04. Y el otro dato es del 13 de diciembre de 2009.

Vamos al tema del superávit fiscal. La otra ficción es que hay superávit fiscal y superávit gemelos. Hablan y hablan y se llenan la boca con eso. Pero el superávit fiscal se da cuando, luego de recaudar y gastar, queda algo. Ese algo se llama superávit.

Discúlpenme que use palabras simples, pero les recuerdo que el miembro informante mencionó a Raúl Scalabrini Ortiz, de quien voy a señalar una frase muy cortita. Él decía lo siguiente: Estos asuntos de economía y finanzas son tan simples que están al alcance de cualquier niño. Sólo requiere saber sumar y restar. Cuando usted no entiende una cosa, pregunte hasta que la entienda. Si no la entiende es que están tratando de robar… *(Risas.)* Esto lo dijo Raúl Scalabrini Ortiz, citado por el señor miembro informante.

Esto es simple: el señor senador Romero, en su brillante exposición para defender nuestro proyecto sobre garantías –que, por supuesto, no tiene ninguna chance de ser aprobado, no obstante lo cual ha sido muy bien defendido y creo que sería muy saludable poner en marcha–, leyó los fondos que se apropió el gobierno nacional. Entonces, no hay superávit. Como no le alcanzó, tomó de la ANSES 1.879 millones de dólares, más 400 millones de pesos; del Banco de la Nación, 2.300 millones de pesos; de la AFIP, 500 millones; del PAMI, 1.200 millones; de la Lotería Nacional, 47 millones de dólares; del Ministerio del Interior –ATN–, 9 mil millones; del Instituto Nacional de Reaseguro, 147 millones; del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, 150 millones; de la Administración General de Puertos, 40 millones y del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, 558 millones.

Todo eso se lo gastó y hay una deuda. El Estado nacional tomó fondos de la ANSES, que no son de él; también se apropió de fondos del Banco de la Nación, que son de esta entidad. Todo este endeudamiento, que no figura como endeudamiento ni sé cómo lo registrarán los contadores, en la realidad y en la economía que a mí me enseñaron Perón y Scalabrini Ortiz, se llama déficit. Y la Argentina está en déficit desde 2007 o 2008; lo que pasa es que está tapado con esto. Ahora quieren las reservas del Banco Central. Después de eso, ¿qué queda? No voy a dar ninguna idea –pero todavía queda una–, porque, si no, voy a contribuir… *(Risas.)*

También hemos escuchado maravillas de la economía. El diario *Clarín* de hoy –¡Está bien, es *Clarín*!–, al hablar de la crisis de Grecia dice que el valor de la propuesta cayó un 4 por ciento. Digo esto porque permanentemente se nos imputa que lo que nosotros decimos acá puede hacer caer el valor de los bonos. No es así; nosotros, la oposición, no tenemos nada que ver; esto responde a la situación del mundo; y tampoco tiene nada que ver el oficialismo.

Fíjense que, en esta nota, también se sostiene lo siguiente: Países más riesgosos. Probabilidades de *default*. El primer lugar en el mundo lo ocupa Venezuela, con 47,27 puntos –aunque no sé de qué–; en segundo lugar está Grecia, con el 45,76; y tercero está la Argentina, con 44,12. Después, vienen Pakistán, Ucrania, Irak, Portugal, Emiratos Árabes, Islandia, Letonia. Nosotros tenemos nada más que alrededor de un punto menos de posibilidades que Grecia, según este informe que se publica en la página 22 del diario *Clarín* de hoy.

Después, se habla del crecimiento con inflación: la economía puede crecer más del 6 por ciento, pero habrá una alta inflación y un fuerte aumento del gasto público. Como dicen los economistas, no se animan a emplear la expresión "déficit fiscal", pero la consecuencia es déficit fiscal. También se dice: consejos y pronósticos para la Argentina del Fondo Monetario. El Fondo Monetario insiste con la auditoría y vaticina un elevado déficit fiscal.

Con respecto a estas cosas, no estoy anunciando tormentas, no me gusta anticipar cosas feas ni malas; al contrario, deseo el éxito de la Argentina, la gobernabilidad y que la economía argentina funcione bien. Pero creo que estas cosas hay que advertirlas.

No obstante, en la Argentina hay algunas cosas que están funcionando bien. Estaba funcionando fantástico el campo, una producción fenomenal en un momento histórico excepcional en el mundo. Un día escuché que la presidenta dijo que había que agregarle valor a la producción. Creo que todos estamos de acuerdo. Si nos hubiéramos puesto a agregarle valor a la producción, la maquinaria productiva de la Argentina hoy sería fantástica. Pero la frenamos; por el conflicto del campo, se frenó. Está bien que tenemos una buena cosecha, los precios aún son convenientes, significa una fuente de recursos enorme para el país, pero podrían ser mayores.

Entonces, la deuda tenemos que pagarla con lo que nos sobra. Creo yo que hay que hacer un ajuste en la distribución de la riqueza, palabra que se utiliza muchísimo, y pagar un poquito de la deuda interna y un poquito de la deuda externa. En este sentido, la distribución de la riqueza en la Argentina es injusta.

Las provincias, lo señaló muy bien el senador por Santa Fe, terminan recibiendo el 23 o 21 por ciento, la mayoría con juicios, en una situación dificilísima. Todas se encuentran endeudadas, con situaciones complicadas. Hay una mala distribución de la riqueza. Al respecto, en la época de Perón, se aumentó la distribución de la riqueza nacional. Era del 46 por ciento para los trabajadores en la década infame, en los peores momentos de la Argentina. Y Perón logró la maravillosa distribución que llegó al 52 por ciento. Pero ahora estamos en el 21 o 22 por ciento. Este es el esfuerzo que tenemos que realizar.

Entonces, señor presidente, creo que esta sesión ha sido muy positiva, porque tenemos una muestra acabada de que los temas los podemos discutir con toda altura y respeto –esto es gobernabilidad– y de que, tal como nos comprometimos, todos los temas que se propongan y que el Poder Ejecutivo necesite, los vamos a tratar. Algunos los aprobaremos y otros no. Cuando podamos y tengamos fuerza para plantear un proyecto alternativo o mejor, lo haremos; y alguna o muchas veces, también, vamos sancionar las iniciativas por unanimidad. Hoy nos toca perder en la votación, pero vamos a estar sentados acá, dando quórum, sin especulaciones, votando lo que corresponda. Creo que así se contribuye a la gobernabilidad.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: llegamos al final de este debate después de haber escuchado las posiciones, tanto del oficialismo como de la oposición.

Me parece que es una sesión importante, porque desde todas las fuerzas políticas hay un aporte a este debate, que ya lleva para todos los argentinos metidos en esta discusión un poquito más de cinco meses, a través de distintos proyectos y alternativas acerca de la interpretación de cuál es el límite o el nivel de reservas óptimas que se pueden utilizar.

En verdad, me parece que todos los proyectos tienen una coincidencia, que tiene que ver con que es posible la utilización de reservas dentro de determinados parámetros, dentro de determinados límites y con distintas alternativas. Se trata de propuestas de la oposición que son bastante interesantes. En ese sentido, hay una alternativa que fue muy bien explicitada por nuestra miembro informante, la senadora Montero, que es autora del proyecto que hemos dictaminado, y que se relaciona con una reconceptualización de las reservas de libre disponibilidad. Nuestra iniciativa –que puede ser discutible y que, seguramente, difiere del concepto que plantea el Poder Ejecutivo–, también, vincula la posibilidad de la utilización de reservas al estudio y la profundización de lo que propone el presupuesto; es decir que se vincula no sólo a la posibilidad de utilizar reservas sino también al de un análisis del presupuesto.

En efecto, para nosotros siempre han sido tres los pilares que han marcado este debate técnico, de fondo y, fundamentalmente, político: cuál es el límite de uso de reservas; una evaluación, un estudio complementario y conjunto de la ley de presupuesto –porque, justamente, es esta norma la que define el plan de cómo se paga la deuda– y la inflación y el INDEC, ya que uno de los argumentos más importantes del gobierno es cómo puede ser que nosotros pidamos crédito al mundo si nos cobran una tasa del 13 al 15 por ciento de interés, cuando, si usamos las reservas, pagamos prácticamente nada.

Cuando la presidenta dice eso tiene razón, porque para qué vamos a ir a buscar plata, si podemos utilizar las reservas. El tema es que lo que no se dice allí –el análisis incompleto que realiza o exhibe el gobierno en ese punto– tiene que ver con que, hasta diciembre de 2006 la tasa de interés que pagaba el país estaba en el orden del 6 o 7 por ciento. Pero cuando se empiezan a manipular los datos de la inflación, en enero de 2007, la tasa de interés internacional se dispara al 12, 13, 14 o 15 por ciento, que es lo que dice el Poder Ejecutivo nacional, y tiene razón. Pero el motivo de que como país tengamos que pagar tasas de interés tan altas, tan alejadas de las que pagan Uruguay, Chile o el Brasil, se relaciona con problemas domésticos.

Entonces, el otro factor, que es un condimento esencial para el análisis que estamos haciendo, se vincula con la credibilidad del mundo hacia la República Argentina. Por eso, nosotros incluimos el tema del INDEC. Y el argumento de que la tasa de interés es baja –que la define el propio Estado, porque es un autopréstamo de reservas para el Tesoro– tiene que ser también ponderado con la tasa de interés que paga la propia República Argentina a través del Banco Central cuando emite LEBAC o NOBAC, que son los títulos que se utilizan cuando se emiten monedas, para esterilizar que esa generación de circulante no se amplíe y así evitar un efecto inflacionario.

Por consiguiente, el Estado argentino no para el proceso de endeudamiento. Eso es falso, esa conceptualización también es falsa. Este año se prevé una monetización del orden de los 80 mil o 90 mil millones; 30 mil millones por el sector privado, por el mecanismo de exportación, por los dólares que van a ingresar y la emisión de dinero, más 50 mil millones –por lo menos, del sector público– también en cambios, en canjes de moneda extranjera por pesos. Pero ese circulante adicional a los 120 mil millones –que es la cantidad de pesos que tiene el pueblo argentino en sus manos–, es decir, unos 80 mil millones más, van a llevar el circulante a 200 mil millones.

Entonces, el Estado tiene que adoptar medidas de esterilización; y allí genera un endeudamiento, porque tiene que tomar y recuperar pesos y se está pagando una tasa de interés del 12 por ciento. Por lo tanto, el análisis de la tasa de interés tiene, también, que ponderarse con la que paga el Banco Central con estos títulos que utiliza para esterilizar y evitar un impacto inflacionario cuando se trata de la oferta monetaria.

Ahora bien, resulta que a nosotros siempre nos corrieron con la cuestión de que somos los "mariscales del ajuste", de que venimos de la escuela neoliberal; y esto dicho acá por Boudou, que nació en el CEMA, la escuela neoliberal que inundó su doctrina en la década del 90. De todos modos, nosotros no decimos que el único factor que genera inflación sea la emisión monetaria, sino que es uno de ellos. Entonces, pusimos el punto y dijimos: "cuidado, que aquí puede haber un riesgo frente a una situación de inflación, que tiene que ver con un problema de oferta, con un problema de la economía real, con que el proceso de inversión no acompaña la demanda". Nosotros estamos de acuerdo con la política que ha implementado el gobierno desde 2003 hasta aquí; más bien, desde 2002; no nos olvidemos de Duhalde. Es decir, expansión de la demanda y acompañamiento de la oferta; crecimiento y redistribución del ingreso. Estamos de acuerdo con eso.

Insisto, no decimos que éste sea el único factor, pero es uno de los que hay que tener en cuenta y, en ese sentido, encendemos una luz de alerta sobre este punto, que tiene que ver en cómo impacta la utilización de reservas en algún adicional de incremento de la inflación. Por lo tanto, cuando se hace el análisis de la tasa de interés, hay que profundizar un poco más el tema.

Hay varias y buenas propuestas, como, por ejemplo, la que ha planteado el Interbloque Federal, que utiliza las reservas como un fondo de garantía para la toma de créditos. Eso haría bajar el nivel de la tasa de interés internacional. Esa es una propuesta. Desde la oposición también se han hecho contribuciones. No es verdad lo que dice la presidenta, en el sentido de que a la oposición no se le cae ni una idea y no tiene propuestas; al contrario.

Por su parte, el proyecto del señor senador Cabanchik también plantea la posibilidad de utilizar reservas y lo vincula con el análisis que debe realizar una comisión bicameral y el estudio de la evolución del gasto y la ejecución del presupuesto. Pero no desde un concepto de "mariscal del ajuste" sino desde la respon-

sabilidad que se tiene en la administración de las finanzas públicas. Entonces, también se da una solución y se plantea la posibilidad de la utilización de reservas. Y de la misma manera lo hacemos nosotros en nuestro proyecto, en el que también planteamos una alternativa para este año puntual.

Además, no es cierto que le falten recursos al gobierno nacional. Y esto ha surgido de la visita del Ministro de Economía y del vicepresidente del Banco Central, que ha contestado algunas de nuestras preguntas con datos que hasta el momento no hemos podido ratificar. La verdad es que cuando empezamos a ver la ejecución del presupuesto en recursos y todo el plan que se ha planteado, concluimos en que hay que estudiar las reservas, el presupuesto y el tema del INDEC o de la inflación.

En ese sentido, y con relación a los recursos, no es cierto que ellos le van a faltar al Estado nacional. En efecto, hay una estimación de incremento de la recaudación, respecto del presupuesto que se aprobó el año pasado, de más de 50 mil millones; y además de este incremento de la recaudación, están las transferencias de las utilidades del Banco Central, que si bien están presupuestadas en 3.500 millones, van a ser de 23.500 millones.

El gobierno nacional está haciendo uso de todo lo que puede utilizar. Es impresionante; están tocando todas las puntas que están a su alcance para usar recursos. De esta utilidad del Banco Central de 23.500 millones, tal como lo planteamos en el debate en comisión, hay 13.500 millones que serán transferidas, pero que no están líquidas ni realizadas y no responden a las utilidades de los títulos.

Esta es la confusión que nos planteó Miguel Pesce, vicepresidente del Banco Central. Es cierto que todos los años se liquidan las utilidades del Banco Central sobre la base de las utilidades de los títulos que detenta. Pero aquí se determinaron las utilidades sobre la base de la tenencia de los títulos y no por su utilidad. Por ejemplo, títulos de 30 pesos, que durante 2009 cotizaron a 35 pesos, obtuvieron una ganancia de 5 pesos. Entonces, le dan al Tesoro 13.500 millones de pesos, pero de títulos que se realizarán recién en 10 o 15 años, cuando tal vez coticen a 25 pesos. Entonces, la conceptualización de esta distribución de utilidades, que no está líquida ni realizada, es la primera vez que se hace. Éste es el primer año en que se están repartiendo utilidades de esta forma.

Vemos al Poder Ejecutivo buscando recursos por todos lados. Por ejemplo, ha tomado un crédito del Banco de la Nación Argentina de 5.600 millones de pesos. Es decir que cobran por doble caja. Ponen las reservas en una cuenta del Banco de la Nación Argentina. Entonces, eso le levanta el *handicap* al Banco de la Nación Argentina, que puede prestarle al Tesoro por el 30 por ciento de los depósitos en moneda extranjera. De tal modo, le levantaron la capacidad de prestar al Banco de la Nación, y luego toman 5.600 millones de pesos superando la previsión presupuestaria, que asciende a 4.500 millones. Es decir, ¡toman por todos lados!: toman por reservas; toman por utilidades del Banco Central; distribuyen utilidades que nunca se habían distribuido; toman créditos. ¡Ya tomaron 5.600 millones! O sea, ya se gastaron más de lo previsto en el presupuesto. Por eso es importante este análisis y contextualizar el debate de las reservas con el presupuesto. ¡Porque toman por todos lados!

Si uno realiza un análisis de todos los parámetros que están establecidos en el presupuesto podrá observar, por ejemplo, el tema de las fuentes financieras de moneda extranjera y las obligaciones en moneda extranjera. Al observar el presupuesto se comprueba que los números cierran. La necesidad en moneda extranjera para este año, de acuerdo con el presupuesto, es de 6.600 millones. Es decir, se aprobó un presupuesto antes de fin de año, que ya decía que este año necesitaríamos 6.600 millones de dólares para cancelar obligaciones; pero estaba previsto cuál era el origen; que se iba a poder contar con esos dólares. Eran 2.787 millones de dólares por el decreto 297, para los organismos multilaterales de crédito; 3.804 millones de desembolso de organismos internacionales; otros 339 millones de pesos del fondo de la ANSES; y otros 1.000 millones que no cuentan en los 6.000 millones, si sale bien la operación de reapertura del canje con los bancos que tienen a su cargo la renegociación. Es decir que hay un plan que establecía que 6.600 millones eran necesarios para este año, detallando el origen de los dólares o de dónde se podían sacar.

La verdad es que cuando uno empieza a analizar el presupuesto comprueba que todo el debate que ha planteado el gobierno es de ficción. La verdad, el objetivo, es otro.

También se habló del presupuesto de divisas. Recuerdo que en un momento le mostramos inclusive al ministro la planilla que aquí tengo, donde a fojas 181 del mensaje se dice que hay un excedente de divisas en pesos de 18.500 millones: es decir, 4.500 millones de dólares en divisas de excedente. Esto es lo que dice la ley de presupuesto. Es decir que cuando empieza a mirar los datos de la ley de presupuesto y ve la necesidad de financiamiento que va a tener el Estado de los 58.000 millones, que están también previstos en el presupuesto, y uno hace un análisis de cuáles son las fuentes financieras que no están escritas en el presupuesto, se encuentra con la realidad de que lo que no está previsto en el presupuesto son 72.500 millones que cubren los 58.000 millones. Es decir que, por la realidad de la ejecución, cierra muy bien la estructura del financiamiento y el plan de pago de la deuda.

En estas fotos financieras que no se habían incluido, nosotros le observamos al ministro de Economía 14.000 millones de la ANSES; 6.000 millones de vencimientos de la ANSES; 16.000 millones de vencimientos del Banco Nación y letras de otros entes; 8.700 millones del decreto 297; 11.000 millones de recompras que no se efectivizarán, y 6.400 millones, que es la subestimación de adelantos transitorios del Banco Central de la República Argentina. Porque el Banco Central no sólo le transfiere utilidades al Tesoro sino también adelantos transitorios. Es decir que, por donde se lo mire, el esquema de recursos es bastante sostenible en el presupuesto.

Sin embargo, a nosotros se nos corrió con que somos los mariscales del ajuste. Pero la verdad es que habría que realizar un análisis con relación al gasto, porque estas reservas las quieren para gastar más. Entonces, veamos en qué gastan. Hay 47.000 millones de pesos previstos, sin contar los 20.000 millones de subsidios para las políticas sociales. El total de subsidios, incluido el monto de políticas sociales, es de 67.000 millones. De los 47.000 millones de pesos de subsidios, un tercio se destina para financiar a los sectores medios y medio altos del país. Sabe, señor presidente, cuánto le pagan de subsidio a los colectivos del área urbana, del AMBA? Les pagan un subsidio mensual de 24.000 pesos, mientras que en la provincia de Jujuy pagan 6.000 pesos.

Por su parte, el promedio del total de las provincias argentinas, incluida Santa Fe y Córdoba –por eso es que el boleto está en dos pesos; por eso es que hay los líos que hay, y tienen que poner la cara los intendentes y los gobernadores– es de 6 mil, 7 mil y 8 mil pesos, frente a 24 mil pesos. ¡Claro, como es el distrito más importante, entonces el gobierno está direccionando subsidios justamente en la Capital Federal, donde encontramos los niveles de ingresos, respecto del nivel de ingreso del Norte argentino y de muchas zonas del país, que tienen que ver con asignaciones de subsidios a clase media y media alta!

Para este ejemplo que planteaba recién el senador Fuentes de la gallinita confundida, que cacarea por un lado y que pone el huevo por el otro, que cacarea por izquierda, pero que pone el huevo por derecha, me parece que el gobierno tiene que hacer un análisis sobre este punto.

Si empezamos a ver algunos otros temas de ejecución, hay ciertos datos que en verdad llaman la atención. Nosotros hemos estado viendo el tema de la ejecución del presupuesto: por ejemplo, el presupuesto aprobado para Aerolíneas Argentinas hasta el 18 de abril. El presupuesto aprobado para Aerolíneas Argentinas para todo el año es de 1.800 millones. Ya le reforzaron 250 millones de pesos de crédito. Es decir que de 1.842 millones ahora el crédito aprobado para Aerolíneas es de 2.094 millones. Y hasta el 18 de abril se van gastando 982 millones –1.000 millones–: es decir, en tres meses y medio se va gastando el 50 por ciento del presupuesto ya aumentado a Aerolíneas Argentinas.

¿Sabe cuánto gastan en el Programa Techo Digno? Tenía un presupuesto de 3.024 millones que fue reducido en 250 millones. Es decir, le han sacado 250 millones de pesos de crédito de Techo Digno para mandar 250 millones de pesos de crédito de refuerzo a Aerolíneas Argentinas. ¿Y cuánto van gastando en Techo Digno desde enero hasta el 18 de abril de este año? 532 millones. Mientras en Aerolíneas gastan 1.000 millones, en Techo Digno ponen 532 millones. Me parece que tienen que hacer el análisis de la gallinita confundida y chequear un poquito

esta afirmación que se hace desde el gobierno de la conceptualización del progresismo en la ejecución del gasto. Por cierto, me parece que hay que revisar algunos temas.

Entonces, ¡que no nos corran con la cuestión de que nosotros somos los mariscales del ajuste! Porque el estudio, el análisis de este proyecto de reservas, reitero, cuenta con aval – diría– dentro de determinados parámetros y límites de control y un análisis del presupuesto y con un consenso generalizado.

Nosotros no nos oponemos. ¡Hemos planteado nuestras alternativas! El tema es que no nos corran con cierto tipo de argumentos. Estamos planteando objeciones y pidiendo el debate en el Congreso porque justamente, por imperio de la Constitución, somos nosotros los que tenemos que arreglar la deuda.

De hecho todo esto empezó, señor presidente, con el dictado de un decreto de necesidad y urgencia; con un problema político; con un problema que tiene que ver con el estilo del gobierno. Entonces, frente a eso hubo la gran reacción de la oposición que dijo: "Bueno, ¡acá nos paramos!". Porque lo que la gente votó el 28 de junio es de qué manera el Congreso de la Nación –el Senado de la Nación– deja de ser una escribanía y de qué manera se ponen límites; no de qué manera se ve derrotado al gobierno: de qué manera se ponen límites. Este fue el debate político.

La verdad es que hay alternativas. Ahora, no nos vengan con el argumento de que somos monetaristas; no nos vengan con el argumento de que entonces nosotros somos retrógrados; que somos los mariscales del ajuste; porque cuando empezamos a ver los números hay que salir de la hipocresía y ver las cosas como son.

Así que yo diría, en línea con esta concepción progresista, ¿por qué no hacen una cosa? Váyanle diciendo, entre otras cosas, al Ministerio de Economía, que le devuelvan los 250 millones de pesos a Techo Digno; que gasten un poquito más en Techo Digno y no tanto en otro tipo de erogaciones.

Creo que ha sido interesante el debate. Como ha dicho la senadora Montero, la participación del ministro, de la gente del Banco Central, ha enriquecido el debate y creo que llegamos –tal vez tarde, pero llegamos– a esta situación.

Pero la verdad es que no podemos dejar pasar desde nuestro bloque un tema que se ha soslayado. Quiero leer algunas notas. No importa en qué medios salen porque acá está entre comillas lo que ha dicho el gobernador de La Pampa. Me parece que esto nos lleva a debatir y a ver cuáles son los límites. No sé si esto pondrá en riesgo el número de la oposición para el futuro, pero considero que ya hay que decir algunas cosas por su nombre, especialmente respecto de este tema. Y le pido disculpas en particular al senador Verna, quien le puso nombre a esta ley. En ese sentido, yo diría que esta norma tendría que llamarse "ley de los 600 millones".

Les leeré lo expresado por el gobernador de La Pampa acerca de este tema, ya que considero que se trata de un hecho grave que no puede pasarse por alto. Reconozco que el senador Verna siempre ha dicho que estaba a favor de la utilización de las reservas; que siempre ha dicho que estaba a favor del rechazo del decreto de necesidad y urgencia, que en algún momento se tratará y, seguramente, el senador cumplirá con su palabra. Sin embargo, en el último artículo del proyecto de ley en consideración –que nosotros no lo denominamos "proyecto Verna", sino "proyecto de los 600 millones de pesos"–, se dispone la derogación del decreto 298 a partir de la entrada en vigencia de la ley. De esa manera, se le da al Poder Ejecutivo la solución que reclamaba.

Desde diciembre, cuando comenzamos a debatir en la comisión bicameral el decreto 2.010, hemos visto con qué pasión y compromiso los legisladores del Frente para la Victoria defendían la posición –o la justificaban– del gobierno, desde nuestro punto de vista equivocada; pero lo hicieron. Entonces, reitero, considero que éste es un tema que no podemos dejar pasar.

El gobernador de La Pampa admite que, como producto de esta ley, recibirá ciertos fondos, los que el gobierno le remitirá directamente. Y esto está en línea con lo expresado por el senador Giustiniani en cuanto a lo que le sucede a la provincia de Santa Fe. Verdaderamente, si estuviéramos tratando el "proyecto Giustiniani", tal vez su provincia recibiría los fondos que legítimamente el gobierno le tendría que haber enviado. Por eso es necesario un debate federal, la discusión de la coparticipación del impuesto al cheque, y el análisis de cómo se

distribuyen los ATN, que deberían girarse a las provincias sin que haya un manejo discrecional por parte del gobierno nacional, en función de que no existan provincias sometidas en las que los legisladores tengan que incurrir en favores hacia el gobierno para que les envíen los fondos que legítima y obligatoriamente les tendría que remitir. Como dije, lo que expresa el gobernador de La Pampa constituye un hecho muy grave, y marca el nivel de deterioro de la calidad institucional y el nivel de decadencia con el que se continuará transitando en la Argentina hasta que no pongamos un freno y no demos el gran debate federal.

En algún punto deberemos preguntarnos para qué estamos aquí. No vinimos al Congreso como senadores para participar del campeonato de quién es el más vivo, o a especular con votar en un sentido o en otro para hacer que el gobierno nacional se sensibilice y envíe los fondos que legítimamente les pertenecen a las provincias.

El gobernador de la Pampa manifiesta: quiero destacar la intervención fundamental del senador Verna, que posibilitó disparar estas reuniones, para una asignación de 603 millones de pesos para La Pampa, de los cuales 309 millones serán pagados por la Secretaría de Vivienda de la Nación −puede que esta información no sea correcta, pero eso fue lo que manifestó el gobernador de La Pampa− y serán utilizados para financiar el tramo de 2 mil viviendas que el Instituto de la Vivienda pampeano tiene previsto construir este año. Luego, hay 199 millones −casi 200 millones− que ingresarán como parte de la primera cuota convenio que la Nación y la provincia firmaron como compensación de un reclamo histórico de la provincia.

Es decir que se trata de dinero que se le debe a La Pampa...

Sr. Guinle. – Entonces, ¿cuál es el problema?

Sr. Morales. – ¿Por qué se tiene que dar la situación de que hay que aprobar un proyecto de ley para que se remitan esos fondos? Por cierto, se trata de una iniciativa acerca del cual creo que hoy la señora presidenta ha expresado que luego de cinco meses de discusiones con jueces, con esto y lo otro, hoy el Senado debatirá "nuestro" proyecto de ley. Bueno; hace otros cuestionamientos a la oposición y también se refiere a la eterna receta de los organismos multilaterales de crédito que siguen sin entender a los pueblos; a que se están renegociando 2.187 millones de dólares con los organismos multilaterales de crédito. Tengamos en algún punto…

Sr. Presidente. – El senador Verna le solicita una interrupción.

Sr. Morales. – Sí, ¡cómo no!

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Verna.

Sr. Verna. – Gracias, señor presidente.

A la pregunta del senador Morales sobre lo que estamos haciendo acá mi contestación es que lo que yo estoy haciendo acá es defender los intereses de mi provincia.

Lo que dice el gobernador en la nota que él ha leído es que lo que ha disparado nuestra opinión favorable a pagar la deuda con reservas es una reunión. Evidentemente, mi gobernador ha estado convincente. Lo único que ha disparado es una reunión. Aquí, en ese artículo no dice que le pagan por una ley: dice que consiguió una reunión y en esa reunión se comprometieron a pagarle. Es decir, yo tengo un gobernador convincente.

Y lo que tienen que hacer los gobernadores cuando le dicen que sus senadores voten en una determinada dirección porque, de lo contrario, no le dan plata, no es ir a los diarios: tienen que ir a la Justicia federal a presentar una denuncia por extorsión. Si hay un gobernador al que le dicen que un legislador no vota como quiere y por eso no le dan plata, que vaya a la Justicia federal y denuncie al que lo está extorsionando, porque además es un funcionario público; es un delito de acción pública. Así que lo que tienen que hacer los gobernadores que lloran, en vez de llorar, es ir a la Justicia federal.

Lo que hizo mi gobernador fue discutir con los funcionarios y consiguió que le pagaran. Lo que consiguió mi gobernador fue una entrevista. Usted, senador, trate de que el suyo sea convincente.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente. – Senador Morales, continúe.

Sr. Morales. – Gracias, presidente.

No podíamos dejar pasar esto por alto porque aparece, justamente, este arreglo de la deuda con la provincia de La Pampa como una suerte de "a cambio" de la votación de una ley. Esta es la verdad y ha flotado durante toda la tarde

en el recinto. Entonces, nosotros, no lo vamos a dejar pasar.

El tema es: ¿a qué venimos? No venimos al campeonato, como decía recién, de quién es el más vivo sino a intentar hacer lo correcto.

Señor presidente: es muy peligroso que se instale la idea y la cultura de que tiene que gobernar el más vivo porque es el que tiene la mayor capacidad de perjudicar al otro. Si nosotros aceptamos que se imponga esa cultura; si no definimos y no nos comprometemos a que nuestra lucha es una lucha cultural contra la cultura de que el más vivo se impone porque perjudica al otro, no iremos en buen camino. Nuestra lucha tiene que ser por la cultura de que se cumpla la ley, de que se haga lo correcto, del debate federal. Me parece que estamos con desafíos diferentes.

El debate es sobre cuáles son los límites: cuál es el límite. Yo digo que esta ley se tiene que llamar "600 millones de pesos", salvo que el gobernador haga algún tipo de aclaración; y esto ha quedado claro en todo el trámite.

Ayer, en la reunión de labor parlamentaria, planteamos la posibilidad del tratamiento del decreto de necesidad y urgencia. Con razón, desde la bancada oficialista se me dice que no insista porque la verdad era que iba a perder con el tratamiento del decreto de necesidad y urgencia. ¡Seguramente que perdíamos si se trataba hoy el DNU! Hoy no se trató; pasó para otra sesión. Nosotros queremos que se trate rápido, en cualquier momento; que vengan acá y que voten los que tengan que votar como tengan que votar, de acuerdo con sus convicciones.

Porque esto de que aparece un senador que firma un dictamen y luego modifica su posición… ¡Y, van a pasar cosas, presidente!

¿Cuál es el límite? Nosotros hicimos un compromiso el 28 de junio, por lo menos los que estamos en la oposición. Varias fuerzas políticas nos comprometimos a hacer todos los esfuerzos para poner límites, porque la verdad –aunque acá se apruebe la ley de reservas y se convalide el decreto de necesidad y urgencia– es que estoy satisfecho, señor presidente. ¿Sabe por qué? Porque le ha llevado cinco meses al gobierno. Porque aunque perdamos la votación, ¿sabe quién sale derrotado?: sale derrotada la prepotencia; sale derrotado el estilo de abusar del poder; de abusar de los mecanismos en un escenario donde hay un Congreso diferente, le guste o no le guste a algunos periodistas que reducen lo que pasa en el Congreso de la Nación a si se aprobaron cinco resoluciones más, o diez leyes más o menos. No entienden lo que pasa en el Congreso.

Lo que pasa en el Congreso –y particularmente en el Senado de la Nación, señor presidente– es que hay una puja de poder; que hay una reestructura del poder y que eso va a tener un desenlace que tiene que ver con que vamos a saber quiénes somos; dónde está parado cada quien; y cuáles son los blancos, los negros y los grises, señor presidente. De hecho, creo que eso es importante.

Y para los que hicimos campaña el 28 de junio levantando distintas banderas, nosotros no estamos dispuestos a renunciar a la agenda de la oposición porque sigue habiendo clima de tensión en el Senado y en el Congreso de la Nación. Va a seguir habiendo clima de tensión en el Congreso de la Nación porque, como decía el senador Fuentes, chocan las agendas. ¡Lógico que choca la agenda de la oposición! Porque nosotros levantamos la bandera de la coparticipación del impuesto al cheque; porque levantamos la bandera de la coparticipación de los ATN; porque nosotros levantamos la bandera de la derogación de la ley de superpoderes; porque levantamos la bandera de la modificación de la ley del Consejo de la Magistratura; porque levantamos la bandera de modificar el INDEC, de sincerar los datos de la inflación y de decir a la gente la verdad. ¡Levantamos la bandera de ponerle límite al abuso, señor presidente!

¡Para un Congreso que hasta el 10 de diciembre tenía mayoría automática y por lo cual el gobierno hacía lo que quería; que le haya costado cinco meses utilizar las reservas, aunque perdamos esta votación y la del decreto, que si Dios quiere trataremos la próxima semana, estamos conformes!

Los que quieran venir a votar con el gobierno, que lo hagan y que pongan la cara. En definitiva, que hagan como hace el bloque del Frente para la Victoria: como hacen Miguel Pichetto y todos los que están allí, que defienden con convicciones las posiciones del gobierno. ¡Que lo hagan! ¡Que vengan y que voten como tengan que votar!

Hasta acá, la verdad es que tenemos la sensación de que estamos cumpliendo con el compromiso que asumimos el 28 de junio, que no era ni más ni menos que esto: dar la lucha; dar la batalla para confrontar una agenda que tiene que ver justamente con poner límites a los excesos, señor presidente.

Después vendrá el debate sobre el INDEC; después vendrá la modificación de la ley 26.122, que tiene sanción de la Cámara de Diputados; luego vendrá el debate de la ley del Consejo de la Magistratura; y posiblemente luego nosotros impulsaremos desde acá la derogación de la ley de superpoderes. Así que vamos a tener un año muy intenso en donde habrá que fijar posiciones y los grises verán qué es lo que harán.

No sé si en esta sesión perdemos aquella mayoría transitoria o no, pero acá que cada uno haga lo que tiene que hacer y que vea cuál es su interpretación de venir a representar correctamente a su provincia, o no.

La verdad, presidente, esta ley tiene sensación, más que a proyecto Verna, al proyecto de los 600 millones. Nosotros no queríamos dejar pasar este tema porque flotó durante toda la sesión. Lo queríamos poner sobre la mesa porque justamente nos lleva al otro debate: al debate de la autonomía; al debate del respeto a las provincias; al debate del respeto a los gobernadores; a que no puede ser que mientras en el 2009 se transfirieron 12.800 millones de pesos mandaron 3.500 millones de pesos a la provincia de Buenos Aires, casi 1.000 millones –980 millones– a la provincia de Santa Cruz, y resulta que ahora no sé las cosas que tiene que hacer la provincia de La Pampa para cobrar lo que legítimamente le corresponde. O está el caso de la provincia de San Luis, que porque es opositora, porque no se entrega y porque no renuncia a esta lucha que tiene que ver... Además de las cuestiones y de los errores que cometerán en San Luis, y de las cosas que hagan, no renuncian a esta lucha que tiene que ver con la cuestión federal porque tiene varias demandas –como acá se ha dicho– en la Corte; esa provincia recibe 45 millones mientras Santa Cruz recibe 900; o Catamarca que recibe 80 millones porque es radical; o Corrientes que recibe también 130 millones.

¿Por qué nosotros tenemos que aceptar en esta Cámara federal que haya provincias buenas o malas, o que manejen discrecionalmente castigando o beneficiando a provincias y sometiéndonos a esta situación? ¿Cuál es el límite, presidente?

Entonces, el debate va por ahí y tiene que ver con cuál es el punto límite que le ponemos a cada tema, y se ganará o se perderá. ¡Capaz que perdemos todas las votaciones de acá hasta el año que viene! No importa. Nosotros, desde el bloque radical, vamos a estar parados siempre en los compromisos que plebiscitamos con el pueblo argentino el 28 de junio.

De modo, señor presidente, que no espere que no haya más clima de tensión. Lo seguirá habiendo. Y para quienes reducen el debate a si se aprueba una resolución más o menos, les decimos que vamos a seguir dando el debate por la reestructuración del poder a fin de que haya equilibrios en el país.

Señor presidente: se llega a esta instancia de esta manera y, seguramente, la iniciativa será aprobada porque va a contar con el número suficiente. Lo que espero es que en la próxima sesión se pueda tratar el tema del DNU para terminar con esta historia. Igualmente, nosotros estamos en otra etapa. Le solicitamos a la Auditoría General de la Nación que en el plan anual de auditoría se verifique quiénes van a cobrar. Eso nos parece justo. Seguramente, en eso vamos a contar con el acompañamiento del oficialismo. Veamos quiénes cobran.

La verdad es que en el tema de la deuda estamos dispuestos a hacer todas las investigaciones. Si bien se ríe el senador Fernández, reitero que estamos dispuestos a que se investigue la integralidad del tema. No tenemos ningún problema con una comisión investigadora de la deuda.

Es verdad que este tema ya comenzó con la gestión del doctor Alfonsín. Y le quiero refrescar un dato al bloque oficialista que, tal vez, olvida. Sí nos acordamos de que tuvimos responsabilidades. Sí pagamos el costo político. No somos como otras fuerzas políticas que se asocian y terminan siendo oficialistas o están en todos los gobiernos. Los radicales pagamos. Pasamos por caja y pagamos un alto precio desde 2001. Estaba bien que eso sucediera y estuvo bien que la sociedad nos castigara como lo hizo. Pero, gracias a Dios, estamos recuperando al radicalismo como fuerza nacional a fin de generar una

alternativa. Y, justamente, creo que el desafío es ver de qué manera construimos una alternativa. Creo que la falencia de la oposición es que todavía no logra constituirse en alternativa y tampoco generar un proyecto alternativo con propuestas claras para conducir el país.

Ahora bien, volviendo al tema de la deuda, creo que de 60 mil millones que se debían en la década del 90, se terminaron debiendo 122 mil millones. Luego, durante el gobierno de la Alianza, la deuda siguió aumentando. Y en la aprobación de la cuenta de Inversión de 2001, tanto el senador Sanz como quien les habla, firmamos que, sin perjuicio de la responsabilidad de los autores del megacanje, se inicie una causa en la Justicia para que se hagan cargo. Nosotros no estamos dispuestos a entregar los principios ni la historia del radicalismo por unos cuantos vivos que hicieron lo que hicieron con el megacanje. Esa es nuestra diferencia.

Si lo recuerdan, la cuenta de Inversión de 1994 y 1995 no se podía aprobar pese a que en la década menemista se aumentó al doble la deuda externa, privatizaciones y liquidación del Estado de por medio. Pero lo concreto es que esa cuenta en esos años no cerraba, dado que había una diferencia patrimonial de 130 mil millones. ¿Cuándo se aprobó esa cuenta? Recién ahora y por el bloque oficialista. ¡Luego de ocho años! Pero, claro, son del mismo partido. Son los que tuvieron responsabilidades en la década del 90 y son los que las tienen ahora.

En esta historia, la verdad es que estamos dispuestos a formar una comisión investigadora de la deuda pública. Es más, creo que debiera ser una respuesta de partidos nacionales como la Unión Cívica Radical y el peronismo. Es decir, partidos que, con sus más y con sus menos, no van a renunciar a tener proyectos de país y a dar una lucha por el país desde distintas visiones. No hay que cortarse las venas con eso. Se puede impulsar una comisión investigadora de la deuda, que vendría muy bien, porque transparentaría muchas situaciones.

Digo estas cosas para poner el punto donde hay que ponerlo y para hacernos cargo de la historia y de lo que nos pasó. Hemos caído al quinto subsuelo y no sé si estamos en la planta baja. Vamos a ver qué tarea le toca al presidente del partido, Ernesto Sanz. De todas formas, no tengo dudas de que el radicalismo va a recuperarse como alternativa haciéndose cargo de todo lo que ha hecho.

Quise hablar del capítulo de la deuda para que no haya olvidos ya que hay algunos que son de memoria frágil. De esta manera es como se ha llegado a tratar esta iniciativa de los 600 millones de pesos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: en realidad, el último tramo del discurso del presidente del bloque de la Unión Cívica Radical me obliga a hablar de un tema que no tenía previsto en la agenda.

Yo quiero hacer valoraciones con un sentido de justicia. No voy a hacer de defensor del señor senador Verna, pero creo que vale la pena clarificar algo a la opinión pública. En el mes de enero, el señor senador Verna planteó claramente que no era conveniente la utilización de un DNU y que esto había que hacerlo por ley. Incluso, acercó un proyecto de ley sobre el decreto 2.010. Pues bien, cuando el Poder Ejecutivo planteó el decreto 298, ahí, nuevamente, propuso un proyecto de ley. En verdad, fue el primer proyecto de ley que hubo sobre este tema en el Senado.

En cuanto al supuesto o eventual acuerdo sobre deudas que, a lo mejor, tienen que ver con su provincia, estaba bastante lejano y distante. Lo que siempre tuvo fue un claro compromiso con este tema y una definición de que era viable pagar con reservas mediante un proyecto de ley. Y lo hizo, además, escribiendo el proyecto. Luego, hubo otros senadores que presentaron distintos proyectos sobre este tema. Pero me parece que debemos ser justos y decir cómo fueron las cosas. Ayer, cuando la oposición planteó el tratamiento del tema del DNU, el señor senador Verna dijo que si se lo incluía en el plan de labor iba a votar en contra.

Considero que es un acto de responsabilidad tratar la ley y abrir un mecanismo tipo paraguas, de protección, que no es para el Poder Ejecutivo ni para la presidenta de la Nación, sino para el país, a efectos de que las Cámaras funcionen y aprobemos el instrumento legislativo para autorizar al Poder Ejecutivo a usar reservas; luego, se derogará el decreto de necesidad y urgencia al momento de la promulgación de la ley.

A mí me parece que ese es un planteo responsable. Más allá de las palabras, yo quiero revalorizar positivamente el gesto del Senado como un gesto político e institucional del Parlamento que implica un avance en un proceso que estaba muy duro. Hace cinco meses que estamos discutiendo este tema. En este sentido, también quiero clarificar cuál ha sido la posición de la presidenta de la Nación y del Poder Ejecutivo al respecto.

En realidad, no ha habido acá un capricho de la presidenta para burlar al Senado, como se dice, viniendo al Congreso el 1° de marzo y burlarse derogando un DNU y poniendo otro sobre la mesa. En verdad, hay que poner todo en el contexto histórico y recordar los momentos que se vivían. Si se hace un análisis más ponderado, se recordará cómo estaba la oposición en ese momento, donde había una presión mediática que los obligaba a tomar un rumbo de colisión con el gobierno en el Parlamento y a tratar de demostrar que podían ganar no votando nada que llegara del Poder Ejecutivo. Ese era el discurso que imperaba en la oposición en aquel momento.

Recordemos lo que dijo el presidente del bloque radical en la Cámara de Diputados, doctor Aguad. Él dijo que jamás –miren qué concepto para usar en el Parlamento; en verdad, yo no me atrevería nunca a utilizarlo– tratarían un proyecto de ley que autorizara el uso de reservas. Y el doctor Aguad es un hombre de la Unión Cívica Radical, un hombre que tiene formación y tradición democrática, con aspiraciones también en su provincia. ¿Por qué "jamás"? Además, quiero ser justo: también escuché al doctor Alfonsín y a los senadores Morales y Sanz decir que era legítimo usar reservas mediante el mecanismo de la ley y la autorización del Congreso. Por lo tanto, a mí me parece que este rumbo que toma el Senado y este debate que estamos dando son muy importantes; es una actitud de responsabilidad institucional y de racionalidad política por la cual se busca dar al Poder Ejecutivo el instrumento que necesita para afrontar deudas que no contrajo, que son producto del endeudamiento de otros gobiernos.

Vamos a pagar bonos contraídos en el plan BONEX del doctor Duhalde, en el terrible proceso que vivimos en el 2001 –en la transición, después de la caída–; vamos a pagar bonos del endeudamiento anterior, de Cavallo; en fin… Y en este proceso estamos haciéndolo sobre un nivel altamente razonable.

Yo no voy a repetir conceptos técnicos. Yo no soy economista, pero el miembro informante ha hablado del nivel razonable de reservas; de este concepto un poco propio de la convertibilidad que son las reservas excedentes.

Hay un librito muy interesante publicado por el doctor Redrado –que parece que se olvidó–, hecho junto con un especialista del Banco Central de apellido Carreras, que hace toda una construcción empírica acerca de lo que son reservas. Digamos, "con garantía de reservas para poder afrontar cualquier contingencia". Se refiere a cuáles son las reservas excedentes.

Este debate se dio de manera importante acá, con voces técnicas mucho más capacitadas que la mía. Yo esperaba en el cierre un debate más político; un debate sobre la situación del país; sobre qué está pasando en Europa. Hay un titular de un diario nacional de hoy, que dice: Pánico por Europa, Grecia no avanza; temen contagios; aguardan medidas. Europa sacudió todos los mercados. Se duda de que Grecia pueda cumplir con el ajuste. Hoy, hay resistencia en las calles de Grecia frente…

Sr. Filmus. – Hubo tres muertos.

Sr. Pichetto. – Me apunta el senador Filmus que ha habido tres muertos frente a la contingencia del ajuste planteado por la Comunidad Europea.

Lo que está pasando hoy en el proceso europeo me hace recordar mucho al modelo del blindaje. Cuando uno analiza estas circunstancias, recuerda lo que pasó en la Argentina. Indudablemente, el blindaje fue el modelo preparatorio para proteger a los bancos. El senador Artaza habló de los bancos; y el retiro de los fondos.

Indudablemente que hay países europeos importantes que han hecho inversiones muy fuertes en Grecia. Ese es el primer paso, por supuesto, con una receta muy parecida a la que daba el Fondo Monetario Internacional a la Argentina; modelo durísimo de ajuste que se sufrió y se tuvo que aplicar. Ustedes recuerdan los modelos de ajuste de López Murphy; lo que pasó con Machinea en la acción de ajuste dirigida al sector público, descuento de haberes.

En fin, todos estos modelos, la Argentina los ha vivido. Hoy, los está viviendo un país como Grecia, con una estructura de un euro súper alto; con modelos productivos inexistentes; con la crisis del turismo; en fin, con procesos que indudablemente no están cerrando y en los cuales los deberes que les mandan son imposibles de realizar. La etapa que viene va a ser la fuga de capitales y, posiblemente, después, venga la etapa del megacanje; o sea, cambio de bonos por más largo plazo. Digamos que se trata de modelos muy parecidos; los hemos vivido. Hay que recordar, nada más, y hacer un breve ejercicio de memoria sobre hechos muy recientes. ¿Cómo está el país? ¿Cómo está la Argentina? ¿Qué hizo el gobierno argentino el año pasado? A veces, se habla desde un esquema muy teórico.

El año pasado, mediante políticas heterodoxas; con aplicación de recursos del Estado muy fuertes; con toda la operatoria que hizo el Ministerio de Trabajo con los REPRO para sostener el empleo; para tratar de que las empresas argentinas no cerraran, se hizo un gran esfuerzo. También está todo lo que significa el Fondo de Financiamiento de la ANSES, aplicado a operatorias como la última, reciente, para la industria automotriz, para las autopartes, etcétera. En fin, todo un conjunto de políticas que tenía como finalidad que la crisis internacional no afectara a la Argentina, que se protegiera el empleo, que se tratara de continuar el proceso de crecimiento. Esto es lo que ha pasado. Me parece que no hay que dejar de valorar este tema.

¿Por qué la presidenta mandó un DNU? Porque no había un ambiente político de razonabilidad en la Argentina que permitiera un tratamiento legislativo. Creo que estamos desandando ese camino. Creo que estamos dando un paso extraordinario aquí, en el Senado. Hago una valoración –repito– altamente positiva de este debate importante: con altura, con planteos, con fundamentos. Realmente, pone en marcha al Congreso en su verdadero rol: el de acompañar las políticas nacionales de desendeudamiento y evitar que el Estado argentino, en vez de ir a buscar plata al 14 o el 15 por ciento, pague con reservas que le generan un interés del 0,5 por ciento. Es casi elemental. Hablo de un uso de reservas razonable, de 4.000 o 5.000 millones, de tasas de interés muy bajas que se estaban logrando por esas reservas.

Hemos escuchado argumentos, algunos de ellos, "redradistas", porque me hacen acordar el ex presidente del Banco Central, Martín Redrado, quien en un momento determinado de 2005 permitió que se afectara casi el 40 por ciento de las reservas sin ninguna preocupación, porque sabía que el proceso económico iba a posibilitar la recuperación de las reservas. Ahí no tuvo ningún problema. En ese sentido, creo que las decisiones del ex presidente del Banco Central variaron en función de algunas miradas vinculadas con la política y con el futuro.

Ahora bien, voy a coincidir con el senador Morales en el compromiso político –él, con su partido, y nosotros con el gobierno, con el Partido Justicialista y con el destino final que nos toque en función de gobernar y de lo que nos pase–, pero hay algunos que abandonan el barco cuando ven que hay un poco de oleaje y no conviene seguir sosteniendo. Y en los momentos duros es donde se ven los hombres también…

Sr. Mayans. – ¡Y las mujeres!

Sr. Pichetto. – Sí, por supuesto. Pero lo que quiero decir es que lo que se permitió en 2005 y en 2006 afectó casi al 40 por ciento de las reservas, reservas que el Estado argentino recuperó rápidamente pagando al Fondo Monetario Internacional y, además, desendeudándose con dicho Fondo gracias a una política soberana, por primera vez, donde todas las recetas económicas y modelos de ajuste del FMI dejaron de gravitar en la Argentina. Sin duda, me parece que ese pago fue un acto de autonomía y de soberanía.

Ahora, quiero referirme a lo que fue el argumento central de la Unión Cívica Radical, en boca de la miembro informante, la senadora Laura Montero, a quien escuché atentamente, que también repitió el senador Morales. En cuanto al fondo de garantía, Redrado fue más sutil, más elegante, más Escuela de Chicago, y lo llamó "fondo de contingencia", que implica un beneficio especial para determinados acreedores que van a tener ese fondo de garantía, y un perjuicio para los demás. Es como si acreedores quirografarios, en un proceso de quiebra, pasaran a ser acreedores con privilegios. Más o menos algo así, para que la gente que está escuchando entienda…

Varios señores senadores. – ¡No, no!

Sr. Morales. – Pido la palabra para una interrupción.

Sr. Pichetto. – Sí, cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – La más indicada en hacer una referencia sobre este tema es la senadora Montero, pero quiero aclararle que ese no es nuestro proyecto. Nuestra iniciativa redefine el concepto de reservas de libre disponibilidad.

El proyecto al que usted hace referencia, senador Pichetto, es del Interbloque Federal, que formula este esquema que ha planteado Redrado con el fondo de garantía para la toma de crédito. Nosotros no planteamos eso.

Sr. Pichetto. – La senadora Montero también habló de fondo de garantía en su discurso.

Varios señores senadores. – ¡No!

Sr. Pichetto. – Senadora, si quiere hacer alguna aclaración, hágala.

Sra. Montero. – No lo voy a entretener demasiado, senador Pichetto. Simplemente, quiero decir que el fondo permanece integrado al patrimonio del Banco Central y se va liberando en la medida en que ese recurso es autorizado por las comisiones del Congreso a pedido del Ministerio de Economía. Pero no es un fondo de garantía que privilegie a algún acreedor en particular, para hacer algún tipo de diferencia con los acreedores.

Sr. Pichetto. – Lo que quiero decir, para que quede clara mi posición, es que si se instrumenta un fondo de garantía o un fondo de contingencia para este proceso de pago de estos acreedores que tienen sus vencimientos durante 2010, indudablemente, se beneficia a esos acreedores que tienen la certeza y la seguridad indubitable de cobro.

Varios señores senadores. – No…

Sr. Pichetto. – De todas maneras, los he escuchado atentamente, tanto por televisión desde mi oficina como aquí, en el recinto.

Sr. Biancalani. – Pido la palabra para una interrupción.

Sr. Presidente. – Senador Pichetto, el señor senador Biancalani le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Pichetto. – Es la última interrupción.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Biancalani.

Sr. Biancalani. – Sólo quiero hacer una pregunta.

Tuvimos un lindo debate. Cada vez que nosotros estamos por ganar una votación, siempre la ponen en tela de juicio y aparecen los titulares –porque parece que ya le dieron el titular de mañana para *Clarín*– y empiezan a aparecer las gamas de colores.

Tengo dos preguntas, nada más. Una es para el senador Morales: quisiera saber qué título le pondría a la resolución 125. La otra pregunta que creo que el país se está haciendo sería: ¿de qué color es usted, señor presidente? Ya que estamos en la gama de colores.

–Varios señores senadores realizan manifestaciones.

Sr. Presidente. – Retome la palabra, senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Volvamos a un sendero de discusión responsable y racional.

Indudablemente, también hay que decir que resulta hasta riesgoso, aludiendo a aquellos que siempre sostuvieron la idea del eventual embargo… Porque para que el fondo de contingencia sea creíble, ¿dónde debería estar depositado? Indudablemente, debería estar depositado en un banco de Nueva York. Si hay un fondo depositado en Nueva York, es un factor de mucho interés para poder captarlo mediante algún mecanismo de embargo por parte de un fondo buitre. Lo otro no es creíble; además, no es creíble. El fundamento de un fondo de garantías sin que esté instalado en un banco de jurisdicción americana donde se litiga no es creíble. Permítanme decirles que es, simplemente, una declaración irrelevante que no le da ninguna seguridad al acreedor. Sería creíble si ese fondo estuviera depositado en un banco, con lo cual ahí sí redoblamos el efecto del peligro del embargo.

Al respecto, consideramos que es mucho más genuino pagar con los recursos propios, que son producto de la acumulación de la gestión de un gobierno; de un tipo de cambio flotante y de un modelo productivo de exportación. Me parece que esto es mucho más importante.

Quiero responder también algunas inquietudes que planteó el senador Rodríguez Saá con respecto a la deuda. Me parece que no se

puede tomar la deuda y tirar números sin decir cómo está compuesta la deuda. Hoy, casi el 48 por ciento de la deuda tiene un proceso de pesificación. Antes de 2001, era todo un paquete de deuda en dólares. Las tasas de interés son más bajas y, además, los plazos de pago de la Argentina tienen un promedio mínimo de 21 años en determinados bonos. Por lo tanto, estamos en otro tipo de situación. Además, si la comparamos con otros países respecto del producto bruto, el tema de la deuda está en una mejor situación.

–Murmullos en el recinto.

Sr. Pichetto. – Hay mucho ruido. Hay una canción de Sabina que dice "Ruido, ruido, ruido". Hay mucho ruido en el Senado.

Sr. Presidente. – Silencio, por favor.

Continúe, senador.

Sr. Pichetto. – Consideramos que, en este camino que está tomando el país, vamos en un proceso realmente muy importante que está, además, definiéndose en los hechos, en la sociedad. Cuando uno lee el informe del Banco Central del año pasado, puede apreciar que Redrado hablaba de 4 puntos. El otro día estuvo un economista de origen radical, Miguel Bein, y habló de 6 puntos.

El proceso de crecimiento en la Argentina va a ser muy importante; también, el proceso de mejoramiento del empleo y las condiciones de todas las actividades. El consumo está teniendo niveles realmente extraordinarios, por ejemplo, en el turismo y la fabricación de automóviles. Los autos de alta gama tienen que esperar tres o cuatro meses para ser entregados. Me parece que hay una realidad y otro país que no se refleja muchas veces en los medios de opinión ni tampoco en la visión muy sesgada que tiene la oposición, que plantea un escenario muy destructivo.

También hay que reflexionar sobre algunas cosas. El senador Giustiniani planteó el tema de la renta financiera. Ese tema abre todo un debate. Hay algunas opiniones controversiales en orden a gravar el plazo fijo, por ejemplo. Es una forma de no incentivar el ahorro. Aunque tiene algunas aristas realmente interesantes. Pero hay parte del sistema financiero que está gravado con el impuesto al cheque. En fin, hay todo un conjunto de temas que habría que analizar con mucha responsabilidad.

–Manifestaciones de la senadora Negre de Alonso fuera de micrófono.

Sr. Pichetto. – Bueno, la renta financiera tiene que ver también con el plazo fijo, senadora.

Sr. Presidente. – No dialoguen, por favor.

Sr. Pichetto. – Así que es un debate que tiene aristas por lo menos discutibles. Lo mismo implica analizar el tema petrolero, dado que tiene que ver con los incentivos y con las inversiones. Es decir, hay visiones mucho más integrales que hacen al proceso de desarrollo y a la generación del empleo. Lo mismo ocurre con el proceso minero.

Pero puede abrirse un debate; no digo que no. Lo que sostengo, es que hay que analizarlo en conjunto con el Poder Ejecutivo. ¿Por qué? Porque me parece que implica una política de responsabilidad.

Ahora bien, lo que no debe hacer la oposición, o lo que no debería hacer la oposición, es política económica desde el ámbito del Congreso modificando el eje de la política, porque en tal caso va a ser responsable de los desmadres que provoque. Lo que me parece que tiene que hacer es acentuar la política de control, la fiscalización, generar ideas, construir proyectos y programas, y presentarse como una alternativa seria y válida para poder gobernar. Y lo que la Constitución de 1994 no resolvió aquí, en constituciones de países que muchas veces ponemos como ejemplo, como Brasil y Chile, tiene su gestación y su iniciativa en el Poder Ejecutivo, tanto en materia de política impositiva como económica. Son presidencialismos fuertes, vigorosos, que tienen raigambre constitucional, en los cuales, indudablemente, se pueden debatir temas impositivos y económicos cuando el Poder Ejecutivo abre el debate. De lo contrario, esos temas no se tocan, ni aun con mayoría en el Congreso.

Otra de las reflexiones que dejo instaladas se refiere a los problemas y a las falencias que plantea ese pensador y politólogo italiano que se llama Pasquino, en el marco de su tesis de gobierno dividido. Cuando el oficialismo pierde mayoría en alguna de las Cámaras debe imperar un criterio de responsabilidad para tratar de garantizar la gobernabilidad del sistema políti-

co, y no poner palos permanentes en la rueda, obstruir, ni modificar políticas económicas ni financieras sin el consenso del Poder Ejecutivo, porque el régimen es presidencialista.

Señor presidente: me quedo con lo positivo de este debate, es decir, con que le estamos otorgando al Poder Ejecutivo un instrumento totalmente válido. Espero que en la Cámara de Diputados haya racionalidad y que el presidente de la Unión Cívica Radical converse también con su partido para abrir esta discusión, porque me parece que es un debate democrático. El Congreso debe opinar sobre este tema central, pero hay que darle a la presidenta el instrumento que necesita para seguir gobernando, para seguir desendeudando a la Argentina y para mejorar la vida de los argentinos.

Sr. Presidente. – Senadora Duhalde: ¿usted solicitó autorización para abstenerse?

Sra. Duhalde. – Sí.

Sr. Presidente. – Y también se han solicitado inserciones.

En primer lugar, corresponde considerar el pedido de abstención de la señora senadora González de Duhalde.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

En consideración el pedido de inserción formulado por el señor senador Filmus.

Si no hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.[1]

Vamos a votar el proyecto en una sola votación, en general y en particular, salvo que hubiera diferencia en algunos artículos…

Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: pido que se vote primero en general y luego en particular, por lo menos en aquellos artículos donde algunos de los que acompañaremos en general tenemos disensos específicos y nuevas propuestas.

Sr. Presidente. – Entonces, se va a votar en general.

1 Ver el Apéndice.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 41 votos afirmativos, 29 negativos, una abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta Nº 1.[2]

Sr. Presidente. – Queda aprobado en general.

Corresponde la consideración en particular.

En consideración el artículo 1º.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 41 votos afirmativos, 28 negativos, una abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta Nº 2.[3]

Sr. Presidente. – Queda aprobado el artículo 1º.

Sr. Pichetto. – ¿Vamos a votar uno por uno?

Sr. Presidente. – Por eso yo hice la pregunta. Senador Cabanchik: ¿hay alguna diferencia?

Sr. Cabanchik. – Sí, presidente, yo estoy proponiendo la introducción de un nuevo artículo y, además, la modificación de otro.

Sr. Pichetto. – ¿Cuál sería?

Sr. Cabanchik. – El nuevo artículo lo leo. Numerado con lo que hay ahora, este pasaría a ser el artículo 9º, el 9º pasaría a ser 10 y así sucesivamente. Leo el texto, lo propongo a ver si los demás lo aceptan.

Sr. Presidente. – Estamos en la discusión en particular.

Senador Cabanchik: ¿cuál es el artículo que propone modificar? Vamos al que propone modificar.

Sr. Cabanchik. – Hay uno que es nuevo, señor presidente, leo el texto.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Torres.

Sr. Torres. – Señor presidente: yo digo, si él va a proponer un reemplazo, o un artículo después del 9º, ¿por qué no votamos hasta el artículo 8º y dejamos el 9º para que haga la inserción y después lo votamos?

2 Ver el Apéndice.
3 Ver el Apéndice.

Sr. Presidente. – ¿Están de acuerdo con esa propuesta?

–Asentimiento.

Sr. Presidente. – Entonces se va a votar del artículo 2º al artículo 8º, en una sola votación.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 41 votos afirmativos, 28 negativos, una abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta Nº 3.[1]

Sr. Presidente. – Quedan aprobados los artículos 2º a 8º.

Tiene la palabra el senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Leo entonces el texto del que pasaría a ser, si es aceptado, el artículo 9º:

"Los pagos realizados con base en el decreto 298/10 y que se hubieran materializado con anterioridad a la sanción de la presente ley, serán tomados como pago a cuenta de los autorizados en la presente, restándose del fondo creado en el artículo 1º ".

Sr. Presidente. – Senador Calcagno.

Sr. Calcagno y Maillmann. – Estamos de acuerdo con la redacción del artículo, que pasaría a ser entonces el artículo 9º.

Sr. Presidente. – Y el 9º de la derogación pasaría a ser 10.

Sr. Calcagno y Maillmann. – El 9º pasaría a ser 10; el 10, 11 y el 11, 12.

Sr. Presidente. – Entonces votamos la incorporación...

Sr. Calcagno y Maillmann. – No reemplaza al artículo 9º sino que se introduce como nuevo artículo 9º.

Sr. Presidente. – Votamos entonces la incorporación del artículo.

¿Hay alguna otra observación en los otros artículos? Tal vez podemos votar todo junto…

Sr. Cabanchik. – Tengo una propuesta de modificación del que ahora pasaría a ser el artículo 10.

Sr. Presidente. – O sea que propone una modificación del artículo 9º actual.

Sr. Cabanchik. – Sí, del 9º actual.

Sr. Presidente. – Votamos la incorporación del artículo...

Sr. Pichetto. – ¿Cuál es la propuesta?

Sr. Presidente. – Senador Cabanchik: ¿cuál es la propuesta de modificación del artículo 9º, pregunta el senador Pichetto?

Sr. Cabanchik. – No la hemos votado todavía.

Sr. Presidente. – No importa, dígala y después vemos.

Sr. Cabanchik. – La nueva redacción del actual artículo 9° diría lo siguiente: "Derógase el decreto de necesidad y urgencia 298, del 1° de marzo de 2010, con fecha previa al próximo desembolso de fondos".

Sr. Pichetto. – No es viable.

Sr. Calcagno y Maillmann. – No aceptamos esa redacción, señor presidente. Para nosotros, el texto del actual artículo 9° es el siguiente: "Derógase el decreto de necesidad y urgencia 298, del 1° de marzo de 2010, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley". Para nosotros esta redacción es correcta y no vamos a aceptar una modificación.

Sr. Presidente. – ¿Insiste con esa modificación, senador Cabanchik?

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: creo que de todas maneras habría que votarla.

Sr. Presidente. – Entonces, se va a votar el artículo 9° tal como figura en el dictamen de comisión.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: vamos a votar el texto tal como figura en el dictamen de comisión, y con toda buena voluntad aceptamos el artículo propuesto por el senador Cabanchik. Caso contrario, haremos mucho lío y terminará volteándose el artículo 10, que es el que realmente plantea un eje de alta racionalidad político-institucional, y no descalza ni al Poder Ejecutivo, ni a la Argentina. Lo otro es una irresponsabilidad.

Por lo tanto, votaremos todos los artículos tal como figuran en el dictamen, y antes del artículo de forma –si es que hay acuerdo de la comisión– incluimos el artículo propuesto por el senador Cabanchik, porque la verdad es que, a esta altura del partido...

¿Hay acuerdo de la comisión?

1 Ver el Apéndice.

Sr. Calcagno y Maillmann. – Sí.

Sr. Pichetto. – En consecuencia, se votarían los artículos 9° y 10.

Sr. Presidente. – Senador Pichetto: el artículo que se incorpora tendría que ser el 10, porque el actual artículo 10 es el que dice: "La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial".

En consecuencia, el que acabo de leer –el 10– pasaría a ser el artículo 11, y el 10 la propuesta del senador Cabanchik.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: votemos artículo por artículo, previa lectura por Secretaría de cada uno de ellos.

Sr. Presidente. – Por Secretaría se dará lectura al artículo 9°.

Sr. Secretario (Estrada). – El artículo 9° dice: "Derógase el decreto de necesidad y urgencia 298, del 1° de marzo de 2010, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley".

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Verna.

Sr. Verna. – Señor presidente: lo que acaba de leer el señor secretario no es correcto.

El texto del artículo 9° es el que le están alcanzando al señor secretario.

Los artículos 2° a 8° ya fueron aprobados, y el nuevo artículo 9° es el que propuso el senador Cabanchik y fue aceptado por el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sr. Secretario (Estrada). – El artículo que se agregaría es el propuesto por el senador Cabanchik, y pasaría a ser el nuevo artículo 9°. Y el artículo 9° pasaría a ser el artículo 10.

Sr. Verna. – Exacto.

Sr. Secretario (Estrada). – El nuevo artículo 9° dice: "Los pagos realizados con base en el decreto 298/10 y que se hubieran materializado con anterioridad a la sanción de la presente ley serán tomados como pago a cuenta de los autorizados en la presente, restándose del fondo creado en el artículo 1°".

Sr. Presidente. – ¿Está de acuerdo, señor senador Pichetto?

Sr. Pichetto. – Así es, señor presidente.

Sr. Presidente. – Entonces, se va a votar el artículo 9°.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 41 votos afirmativos, 27 negativos, una abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 4.[1]

Sr. Presidente. – Senador Roldán, sírvase manifestar su voto a viva voz.

Sr. Roldán. – Negativo.

Sr. Secretario (Estrada). – En consecuencia, son 28 los votos negativos.

Sr. Presidente. – Queda aprobado el artículo 9°, que fue la propuesta efectuada por el senador Cabanchik.

Se va a votar el artículo 10, que es el de la derogación.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Estrada). – El nuevo artículo 10 es el que dice: "Derógase el decreto de necesidad y urgencia 298, del 1° de marzo de 2010, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley".

Sr. Presidente. – ¿Quieren votar el artículo 10 junto con el de forma o ese solo?

Sr. Pichetto. – Solamente el artículo 10, señor presidente.

Sr. Presidente. – Se va a votar el artículo 10.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 40 votos afirmativos, 28 negativos, una abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 5.[2]

Sr. Presidente. – Aprobado el artículo 10, ex artículo 9°.

Nos quedan los artículos 11 y 12, ex 10 y 11. Este último artículo es de forma.

Sr. Secretario (Estrada). – El nuevo artículo 11, ex 10, dice: "La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial". El artículo 12, ex 11, es el artículo de forma.

Sr. Presidente. – Se va a votar el nuevo artículo 11, ex 10.

1 Ver el Apéndice.
2 Ver el Apéndice.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 41 votos afirmativos, 27 negativos, una abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 6.[1]

Sr. Presidente. – El artículo 12, ex 11, es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.[2]

10

O.D. N° 232/10 (N.I.)

PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el Orden del Día N° 232 que tenía preferencia de la sesión anterior. Dictamen de las comisiones de Seguridad Interior y Narcotráfico, de Defensa Nacional, de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda. Dictamen en distintos proyectos de varios señores senadores por los que se prorroga el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.

Tiene la palabra el señor miembro informante, senador Biancalani.

Sr. Biancalani. – Señor presidente: el 20 de diciembre de 2006 se sancionó la ley 26.216 que, entre otras, cosas creó el Programa Nacional de Entrega de Armas. Dicha norma estableció un plazo de vigencia de ciento ochenta días y permitió al Poder Ejecutivo ampliarlo por ciento ochenta días más.

Al ver lo auspicioso que fue el programa –se pudieron recuperar 104 mil armas y 750 mil municiones–, el Poder Ejecutivo envió un mensaje y proyecto de ley por el cual pedía una ampliación de un año, fijando como plazo el final del plazo establecido anteriormente que era el 17 de diciembre de 2008. Luego pasó a Diputados, donde se tardó en trabajar en el proyecto. Más tarde pasa al Senado, donde se lo aprobó el 23 de septiembre de 2009. Así que quedaron nada más que cuarenta días para finalizar el año de plazo. Entonces, viendo lo bueno que estuvo el programa se dispone una ampliación de plazo de dos años a partir de la promulgación de la ley. De modo que eso es lo que se está pidiendo por intermedio de este proyecto de ley, así que invito a los colegas que por bien de la seguridad de la Nación lo voten.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: quiero decir que con la sanción de este proyecto se daría un nuevo plazo de 2 años al canje voluntario de armas, que ha mostrado ser una muy buena política de desestímulo a la tenencia de armas.

Voy a citar algunas pocas cifras con relación a lo que son las armas en la Argentina. Es la segunda causa de muerte por causas externas en nuestro país; la primera son los accidentes de tránsito y la segunda son las muertes por armas de fuego, y solamente el 25 por ciento de esas muertes se produce en ocasión de robo; el resto se produce en ocasión de conflictos interpersonales, generalmente accidentes y suicidios.

Es decir, el hecho de que exista un arma a mano potencia la violencia del conflicto y, generalmente, termina en una muerte. Por eso, lo que busca este programa es que voluntariamente la gente entregue un arma que no necesita, y para eso el proyecto da incentivos. En primer lugar, una amnistía. El canje es anónimo y, por lo tanto, no estarían en infracción a la ley penal. También hay un estímulo económico. El costo que tuvo el canje que se llevó adelante fue de 15 millones de pesos.

Asimismo se estimula a los municipios para que lleven a cabo incentivos en su órbita. Al municipio que recolecta la mayor cantidad de armas se le da un subsidio para entidades deportivas. Realmente ha resultado ser muy interesante el canje.

Ahora debemos decir que esto es solamente un parche. Aquí, en la Argentina, nos estamos debiendo el debate de una nueva ley de armas, trabajo que está hecho y que se viene presentando una y otra vez desde hace mucho tiempo. Hemos trabajado en este Congreso y en el ámbito del Parlamento Latinoamericano durante 5 años. El proyecto de ley lo hemos vuelto a presentar, y realmente es un trabajo muy importante, muy comprensivo, una ley moderna que tiende a que estos programas de desestímulos

1 Ver el Apéndice.
2 Ver el Apéndice.

sean permanentes, a que haya más control en el acceso a las armas.

También hay que solucionar un tema que ya he repetido varias veces. En el año 1991 se dispuso que el RENAR podía ser administrado y financiando por un ente cooperador al estilo del ente cooperador del Registro de la Propiedad Automotor. Desde entonces, el ente cooperador es la Asociación de Fabricantes y Comerciantes de Armas. Es decir, el organismo que tiene a su cargo dar autorizaciones para tener y portar armas y controlar esos requisitos está administrado y financiando justamente por quienes tienen interés en que se vendan más armas y en que haya más usuarios y más portadores de armas. Hay una incompatibilidad absoluta, y esto lo venimos diciendo y recalcando desde hace tiempo.

Nosotros creemos que el Registro Nacional de Armas debe ser un ente público financiado con el presupuesto público y que fabricantes y comerciantes de armas de ninguna manera pueden estar involucrados en el manejo o en el financiamiento del ente controlador.

Por lo expuesto les pido a mis pares y al presidente de la Comisión de Seguridad Interior que empecemos el tratamiento y el debate de una nueva ley de armas.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Vera.

Sr. Vera. – El bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar este proyecto.

Yo simplemente me permito decir, coincidiendo con lo que ya se ha expresado antes, que la verdad es que este programa de entrega voluntaria de armas está referido, por supuesto, a aquellas armas que conocemos, que están registradas, y si no lo están –que también pueden entrar en el programa– no dudamos de que quienes deciden entregarlas, por lo general –por no decir en todos los casos–, no están involucrados en el mundo del delito.

Estamos hablando de las armas que voluntariamente decidimos entregar, lo cual quiere decir que seguramente las hemos adquirido pensando en la defensa personal o porque quizá se habrán heredado. Ustedes saben que muchas continúan en las familias.

Habría 1.260.000 armas registradas. Pero no quiero dejar la sensación de que se habla de un programa que forma parte de un programa nacional que, según mi visión, no existe. Además, estas armas tienen nada o muy poco que ver con las que se utilizan deliberadamente para el delito.

Creo que lo útil de esta iniciativa, y por eso la acompañamos, se encuentra en cuanto a valorar como positiva aquella posibilidad de que quienes tenemos o tienen armas y no somos o no son profesionales en su uso, disminuyan la posibilidad del accidente o, quizás, eviten la exacerbación de la violencia familiar.

Con esa aclaración y luego de hacer estas evaluaciones, por supuesto que no vemos razones para no acompañar la iniciativa en consideración. Sin embargo, aspiramos a que alguna vez haya un plan que contemple el ingreso, la circulación, la comercialización o tráfico excesivo de armas que todos conocemos y que son las que, generalmente, participan en esos delitos que diariamente padece la sociedad.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Bongiorno.

Sra. Bongiorno. – Señor presidente: desde el bloque Frente Cívico y Social, acompañando al bloque de la Unión Cívica Radical, creemos que existen datos objetivos que dan cuenta de la consecución de las metas propuestas en el Programa Nacional de Entrega de Armas. Razón por la cual apoyaremos la prórroga del programa, independientemente de dejar en claro que creemos que tenemos una gran deuda con la sociedad en materia de políticas públicas integradas y de debates que den cuenta de nuevos marcos normativos que vayan calmando la sensación de zozobra generalizada que hoy existe en la sociedad. Se requiere también la solución de cuestiones estructurales vinculadas con el tema de la seguridad, además de avanzar mucho más allá del concepto de seguridad para trabajar el concepto de paz social que incluye cuatro condiciones esenciales: verdad, libertad, justicia y caridad.

Independientemente de estas consideraciones, creemos necesario aprobar la prórroga del presente programa.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Artaza.

Sr. Artaza. – Señor presidente: como novel senador, simplemente quiero renovar el compromiso con la prórroga de esta norma que me parece neurálgica en estos momentos del país.

Más allá de los conceptos claros del bloque para acompañar la prórroga, quiero manifestar algunas consideraciones al respecto.

Los que tienen una tenencia legal sufren asaltos y robos y esas armas pasan a la ilegalidad y sirven para otros asaltos y hechos de violencia.

Creo que no es normal –debe darse una verdadera importancia a una nueva ley de armas como lo han señalado la senadora Escudero y otros colegas que han hecho uso de la palabra– que las personas porten armas. Para eso debemos seguir trabajando en la cultura de la no tenencia y de la no portación de armas. Además, hay que seguir haciendo hincapié en el control de las autoridades de aplicación y en la destrucción de las armas. Hay que hacer ese seguimiento a efectos de seguir en la postura de la no violencia y dejar en claro lo que significa para toda Latinoamérica la ley 22.216.

Sigamos profundizando estas cuestiones en una próxima ley de armas así como en una profunda reforma del RENAR, que debe ser impulsada desde el Senado. Sé que es un tema quizá controvertido, pero la sociedad argentina debe entrar en un debate absolutamente profundo si es que le damos valor a una vida humana que se pierde todos los días. Así que espero que este Senado esté a la altura de las necesidades y de la grave preocupación que generan la violencia y las muertes con armas de fuego que se producen en nuestro país.

Por todo ello vamos a apoyar, por supuesto, esta prórroga, no sin antes expresar estos conceptos, como nuevo integrante de este Senado, para retomar este compromiso con la no violencia.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Morandini.

Sra. Morandini. – Como novel senadora no quiero pasar por alto esta oportunidad sin hacer una reflexión.

Escucho muchas veces en este recinto que se habla de Brasil y allí hay una teoría que se llama el efecto Orloff y que suena como si fuese una gran teoría económica pero, en realidad, es una propaganda de vodka que utilizan siempre cuando quieren amenazarse con el futuro: "Si usted toma un vodka de mala calidad, va a tener resaca". Eso lo usan para decir que las cosas malas son la "argentinización". Nosotros usamos a Brasil para compararnos, pero ignoramos a veces que Brasil, cuando habla de nosotros, es para amenazarse con las cosas malas que le pueden pasar.

Dicho esto, quiero señalar que estos programas ya han sido aplicados en otros países y Brasil hace mucho tiempo que ha aplicado este programa del desarme. En el caso nuestro es al revés: lo que veo que Brasil ha hecho en el pasado nosotros no lo hacemos de manera integral.

Me vino ahora al recuerdo que ellos hicieron no sólo una ley, sino que hubo una política integral…

Sr. Presidente. – Por favor, señor senador Mayans.

Sr. Mayans. – Estaba recordando San Pablo…

Sr. Presidente. – El señor senador Pichetto le pide una interrupción, ¿se la concede?

Sra. Morandini. – Sí, cómo no.

Sr. Pichetto. – Con todo respeto, señora senadora, le quiero decir que yo estuve en Río de Janeiro y le puedo asegurar que había nidos de ametralladoras del ejército apuntando hacia las favelas. En San Pablo los narcos tiraban con bazucas a las fuerzas federales. En verdad, el nivel de inseguridad de Brasil es realmente superior al de la Argentina. Yo asumo que aquí hay problemas, pero disiento de la idea de comparar a Brasil como si fuera un modelo de seguridad eficaz. Le digo esto con todo respeto, señora senadora.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Morandini.

Sra. Morandini. – Le agradezco, señor senador, que me haya escuchado pero lamento que no me haya dejado terminar de hablar, porque yo estaba hablando de electricidad y usted me dijo que se le rompió la plancha. Lo que quería traer a colación no era la comparación acerca de cuál país era más o menos inseguro, sino que lo que estoy planteando es que debemos abordar este tema integralmente. Porque no alcanza sólo con desarmar si no desarmamos a los espíritus. En ese sentido, recordaba a Río de Janeiro porque allí, en todos los automóviles y en todos los lugares, uno podía ver una calcomanía con

una expresión que se graficaba en un dedo que simulaba un arma y donde se decía "desarme esa arma". Pues bien, eso vale para nosotros: si no desarmamos nuestros espíritus, nuestros prejuicios y lo que acá, de alguna manera, se advierte como cultura, podremos hacer las mejores leyes, pero vamos a seguir sustentando este tema que nos tiene que ocupar en la ley y también en la cultura.

Es una pena que usted no me haya dejado terminar, porque yo no estaba diciendo, como consuelo, que allá son más violentos. Precisamente, porque conozco lo que ha pasado en Brasil, digo que desde los años 80, desgraciada y peligrosamente, en la Argentina venimos a reproducir lo que se viene registrando desde antes en Brasil; esto es, cuando no hay Estado hay mafias. Desgraciadamente, eso es lo que ha pasado en Brasil y tendríamos que estar muy atentos a esto para que, al revés del efecto Orloff, lo que está pasando en el Brasil no sea el futuro de la Argentina.

Sr. Presidente. – ¿No hay más oradores?

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 56 votos afirmativos, uno negativo.

–El resultado de la votación surge del Acta Nº 7.[1]

Sr. Presidente. – Senadora Morandini: sírvase manifestar su voto a viva voz.

Sra. Morandini. – Afirmativo.

Sr. Secretario (Estrada). – En consecuencia, se registran 57 votos afirmativos. Unanimidad.

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.[2]

11

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar los proyectos sobre tablas acordados.

Sra. Escudero. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: antes de que empiece a mencionarlos, entre los proyectos reservados está el S.-335, de los senadores Basualdo y Rodríguez Saá, por el que se solicitan informes sobre el estado actual del sistema penitenciario. Ese proyecto lo quiero sustituir por un dictamen de comisión que he acercado a Secretaría.

Sr. Presidente. – Estamos, todavía, en el tratamiento de proyectos de ley, senadora.

12

O.D. N° 256/10

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE A LA PROVINCIA DE SALTA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales, en el proyecto de la senadora Escudero, por el que se restituye el dominio de un inmueble a la provincia de Salta. (O.D. N° 256 no impresa.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

–Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente. – En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar a mano alzada, atento haber unanimidad.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado por unanimidad. Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.[3]

13

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE PROYECTOS SOBRE TABLAS

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: para evitar la proliferación de pedidos y discursos, quiero ratificar algo que dije ayer en labor parlamentaria. Vamos a votar el pedido de informes con-

1 Ver el Apéndice.
2 Ver el Apéndice.
3 Ver el Apéndice.

feccionado por la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte, que preside el senador Jenefes, ya que hubo un acuerdo. No vamos a votar ningún otro sobre tablas. Todos los temas queremos verlos en el ámbito de la comisión.

Sra. Escudero. – Están acordados.

Sr. Pichetto. – No. No están acordados y mucho menos, con fundamentos en los que no estamos de acuerdo. Compartimos la idea del Día de la Libertad de Prensa, pero no compartimos algunos fundamentos que están incorporados. Por lo tanto, no lo vamos a votar, señor presidente. No vamos a dar los dos tercios para tratar esos temas.

Como había un compromiso respecto del pedido de informes, confeccionado en la Comisión de Infraestructura, lo votaremos. Para los otros temas, no vamos a dar los dos tercios para su tratamiento.

–Murmullos en el recinto.

Sr. Pichetto. – Para el 19, señor presidente. Nadie se va a morir porque no votemos la ley de Arizona.

Sr. Presidente. – Por Secretaría se procederá a enumerar los proyectos.

Sr. Secretario (Estrada). – Hay un dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía Nacional e Inversión y de Presupuesto y Hacienda, por el que se aprueba la adhesión al Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento.

De las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, y de Trabajo y Previsión Social, por el que se aprueba el Convenio Relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social, Convenio 102 adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

De las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Trabajo y Previsión Social, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo 40/10, por el que se aprueba el Convenio sobre el Trabajo en el Sector Pesquero, Convenio 188 adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

Sr. Presidente. – Corresponde votar el tratamiento sobre tablas para estos proyectos en los que hay consenso.

Tiene la palabra la senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Había tres dictámenes de la Comisión de Legislación General, también. Tenían dictamen.

Sr. Pichetto. – Son todos pedidos sobre tablas.

Sra. Negre de Alonso. – No son sobre tablas. Tienen orden del día.

Sr. Pichetto. – Son dictámenes que no tienen los siete días.

Repito: votemos el pedido de informes. Si quieren tratar los temas de Relaciones Exteriores y Culto, y el de Arizona, también, como repudio, votémoslos. Pero ningún otro que signifique que nos afecten en nuestra inteligencia, metiéndonos proyectos de última hora, donde ponen fundamentos que nosotros no compartimos.

Sr. Presidente. – Corresponde habilitar los tres proyectos enunciados por Secretaría.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

–Los proyectos en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (P.E.-372/09).

Convenio Relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social - Convenio 102 OIT (P.E.- 4/10).

Convenio sobre el Trabajo en el Sector Pesquero - Convenio 188 OIT (P.E.-40/10).

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, en una sola votación los tres proyectos mencionados. Se realizará la votación por medios electrónicos…

Varios señores senadores. – Si hay unanimidad, que se voten a mano alzada.

Sr. Presidente. – Así se hará.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Quedan aprobados por unanimidad.[1]

Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Simplemente pido que el senador Pichetto le explique al senador Colazo en qué le afecta la inteligencia el proyecto. Era eso nada más. Digo esto porque había-

1 Ver el Apéndice.

mos asumido el compromiso de aprobar todo. Ese asunto se trató, se dictaminó y tiene orden del día, pero se ve que le afecta la inteligencia…

Sr. Pichetto. – El 19 lo tratamos. Tenemos derecho a leer los proyectos.

–Varios señores senadores hablan a la vez.

14

S.-1.038/10

RECHAZO A LA LEY MIGRATORIA DEL ESTADO DE ARIZONA

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: teníamos acordada la consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración por el que se expresa rechazo ante la sanción de la ley de Arizona, que adopta medidas en contra de los inmigrantes y afecta especialmente a los latinoamericanos. Este asunto lo hemos conversado hoy en la reunión de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

Sr. Presidente. – Corresponde votar el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se harán las comunicaciones correspondientes.[1]

15

PEDIDO DE INFORMES SOBRE AEROLÍNEAS ARGENTINAS

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: el otro tema acordado es un texto unificado en varios proyectos de comunicación por los que se solicitan informes sobre Aerolíneas Argentinas.

Sr. Pichetto. – Un solo texto unificado, no otros. No los que vienen colgados de otros senadores, sino el texto unificado que se elaboró en la comisión del senador Jenefes.

Sr. Presidente. – Corresponde votar el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Queda aprobado.[2]

Queda levantada la sesión.

–Son las 23 y 01.

JORGE A. BRAVO.
Director General de Taquígrafos.

1 Ver el Apéndice.
2 Ver el Apéndice.

16

APÉNDICE

I

PLAN DE LABOR

PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA PARA LA SESIÓN DEL DÍA 5/5/2010

– Sesión de acuerdos.

– Consideración de los órdenes del día con proyectos de comunicación, resolución o declaración que por Secretaría se enunciarán (anexo I).

Consideración del orden del día con proyecto de ley: 196 (y anexo)

Preferencia votada con anterioridad

– Dictamen en los proyectos de ley y de resolución sobre entrega voluntaria de armas. (O.D. N° 232 NI.)

Sobre tablas acordado

– Dictamen en el proyecto de ley de la senadora Escudero, por el que se restituye el dominio de un inmueble a la provincia de Salta. (O.D. N° 256 NI.)

Tratamientos sobre tablas a solicitar

– Texto unificado en diversos proyectos de comunicación de varios senadores, solicitando informes sobre Aerolíneas Argentinas. (S.-1.104/09 y otros.)

– Proyecto de declaración del senador Romero, adhiriendo al Día Mundial de la Libertad de Prensa. (S.-1.066/10.)

– Dictamen en el proyecto de declaración de la senadora Escudero, declarando el rechazo a la sanción de la ley SB 1.070 por parte del estado de Arizona, en los Estados Unidos de América. (S.-1.038/10), y en el proyecto del senador Giustiniani, sobre el mismo tema, contenido en el expediente S.-1.051/10.

– Proyecto de declaración del senador Reutemann, manifestando pesar por el fallecimiento del sacerdote Atilio Rosso. (S.-1.064/10.)

– Proyecto de declaración del senador Nikisch, expresando preocupación por las condiciones de los pobladores del lote 16, departamento de Bermejo, Chaco, debido a que la traza de 500 kW del electroducto NEA-NOA pasa por el medio de dicha población. (S.-2.292/09.)

–Texto unificado en diversos proyectos de declaración de varios senadores, manifestando beneplácito por la recuperación del nieto 101 por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. (S.-271/10 y otro.)

–Texto unificado en diversos proyectos de declaración de varios senadores, adhiriendo a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. (S.-272/10 y otro.)

– Proyecto de declaración del senador Naidenoff, expresando beneplácito por la conmemoración del 131° aniversario de la fundación de la ciudad de Formosa. (S.-613/10.)

– Proyecto de comunicación de la senadora Escudero, solicitando las gestiones para corregir las falencias del puente ubicado en la avenida Packham de la ciudad de Tartagal, Salta. (S.-1.095/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Escudero, expresando beneplácito por la trayectoria del profesor Eugenio A. Bucello y de las licenciadas Rosana P. Bisonard y María C. Bianchetti. (S.-3.376/09.)

– Proyecto de comunicación del senador Romero, solicitando informes sobre diversos puntos relacionados con la asignación universal por hijo para protección social. (S.-188/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Latorre, expresando reconocimiento al cantante rosarino José María Fontana, que obtuviera premios en diversos festivales internacionales. (S.-917/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Latorre, expresando reconocimiento por el 100° aniversario de la fundación de la Institución Juventud Unida Rosquín Club, de Cañada Rosquín, Santa Fe. (S.-834/10.)

– Dictamen en el proyecto de declaración de la senadora Latorre, expresando reconocimiento al ingeniero y profesor Sergio Idelsohn, profesor quien recibió un galardón otorgado por el Consejo Europeo de Investigación. (S.-446/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Latorre, expresando reconocimiento por un nuevo aniversario de la Escuela de Educación Especial Nº 2.050 "Teresa de Calcuta", de Rosario. (S.-3.336/09.)

– Proyecto de declaración de las senadoras Latorre y Pinchetti de Sierra Morales (m. c.) expresando reconocimiento al director del Servicio de Gastroenterología y Hepatología y sus colaboradores del Hospital Centenario de Rosario, que presentaron el estudio "Peritonitis bacteriana nosocomial". (S.-3.212/09.)

– Proyecto de declaración de los senadores Basualdo y Rodriguez Saá, adhiriendo a la conmemoración del Día Internacional de la Familia. (S.-359/10.)

– Proyecto de declaración del senador Basualdo, expresando beneplácito por el bicentenario de los nacimientos de los compositores Federic Chopin y Robert Schumann. (S.-561/10.)

– Texto unificado en diversos proyectos de declaración de varios senadores, adhiriendo al Día Internacional de los Trabajadores. (S.-873/10 y otro.)

– Proyecto de declaración del senador Basualdo, adhiriendo al Día Mundial contra la Hepatitis. (S.-874/10.)

– Proyecto de declaración del senador Basualdo, adhiriendo al Día Mundial del Lupus. (S.-875/10.)

– Proyecto de comunicación de los senadores Basualdo y Rodríguez Saá, solicitando informes sobre el estado actual del sistema penitenciario. (S.-335/10.)

– Proyecto de comunicación de los senadores Basualdo y Rodriguez Saá, solicitando informes sobre diversos puntos relacionados con la ejecución del Plan Federal de Control de las Inundaciones. (S.-336/10.)

– Proyecto de comunicación de los senadores Basualdo y Rodriguez Saá, solicitando informes sobre diversos puntos relacionados con la piratería discográfica en nuestro país. (S.-340/10.)

– Proyecto de comunicación de los senadores Basualdo y Rodriguez Saá, solicitando informes sobre las causas de la caída de la producción energética en el año 2009. (S.-360/10.)

– Proyecto de comunicación de los senadores Basualdo y Rodríguez Saá, solicitando se transfieran las partidas presupuestarias para la reparación y restauración del Santuario Arquidiocesano San José de Jáchal, ubicado en Jáchal, San Juan. (S.-361/10.)

– Proyecto de declaración del senador Nikisch, declarando de interés el curso taller "Haciendo historia de Barranqueras". (S.-1.139/10.)

– Dictamen en el proyecto de comunicación del senador Pérez Alsina, solicitando informes sobre diversos aspectos relacionados con la ejecución de la

ley 25.326 –hábeas data– y la operatividad de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales. (S.-475/09.)

– Proyecto de declaración de la senadora Fellner, adhiriendo a la realización de la X Edición de la Expojuy 2010 (S.-1.091/10); y del senador Jenefes, sobre el mismo tema. (S.-1.034/10.)

– Proyecto de declaración de la senadora Fellner, expresando beneplácito por el primer premio alcanzado por la escritora jujeña Elena Alarcón. (S.-1.090/10.)

– Proyecto de declaración de los senadores Castillo y Monllau, declarando de interés el VI Congreso de Ciudades y Pueblos del Interior. (S.-689/10.)

– Proyecto de declaración de los senadores Castillo y Monllau, adhiriendo a la I Exposición Expo Cerros y Puna. (S.-1.060/10.)

– Dictamen en el proyecto de comunicación del senador Colazo, solicitando informes sobre el estado de las gestiones para comenzar a confeccionar los DNI. (S.-1.470/09.)

– Dictamen en el proyecto de comunicación del senador Morales, solicitando informes respecto a la cantidad de trámites solicitados en relación a la expedición de documentos nacionales de identidad. (S.-1.595/09.)

– Dictamen en el proyecto de comunicación del senador Morales y otros, solicitando informes sobre la implementación del nuevo DNI. (S.-3.171/09.)

– Orden del Día (NI) Nº 187: proyecto de declaración de la senadora Montero y del senador Sanz, declarando de interés el VII Festival Mendoza Flamenca. (S.-456/10.)

Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

Anexo I

ÓRDENES DEL DÍA CON PROYECTOS DE COMUNICACIÓN, DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN SIN OBSERVACIONES

98 PD Del senador Cabanchik, declarando de interés las actividades de la Asociación de Exploración Científica Austral.

99 PD Del senador Lores, adhiriendo al aniversario del vuelo de una escuadrilla de la Fuerza Aérea Argentina al polo Sur.

100 PD Del senador Colazo, declarando de interés la celebración del aniversario de la fundación de la Base Aérea "Vicecomodoro Marambio".

101 PD Del senador Viana, expresando beneplácito por el aniversario de la creación de la Brigada de Monte XII del Ejército Argentino.

102 PD Del senador Colazo, expresando beneplácito por la conmemoración de la fundación de la Base Naval Integrada "Almirante Berisso" de Ushuaia.

103 PD De los senadores Basualdo y Rodríguez Saá, declarando de interés el III Congreso Internacional de Historia Militar.

107 PC Del senador Jenefes, solicitando informes sobre el estado del proyecto del puente internacional Yasma.

108 PD Del senador Colazo, manifestando beneplácito por la reunión de técnicos de la UE y el Mercosur para el reinicio de las negociaciones entre ambos bloques.

109 PD Del senador Filmus, expresando beneplácito por el apoyo al reclamo de soberanía que América Latina y el Caribe brinda sobre la cuestión de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

110 PC Del senador Viana, solicitando medidas para la construcción de puentes viales sobre el río Uruguay.

111 PD Del senador Lores, declarando de interés el corredor binacional entre la Argentina y Chile por el paso Carririñe, Neuquén.

121 PC De los senadores Basualdo y Rodríguez Saá, expresando preocupación por los datos registrados en el año 2008, donde chicos fueron utilizados para transportar droga.

122 PD Del senador Colazo, expresando preocupación por el temor ciudadano a convertirse en víctima de un delito y el aumento de la venta de armas no letales.

123 PD Del senador Pérez Alsina, expresando preocupación por el informe presentado ante la ONU, por el aumento del consumo de cocaína en nuestro país.

124 PD Del senador Colazo, declarando de interés la instalación de videocámaras como sistema de control del delito y la seguridad implementada en la Ciudad de Buenos Aires y el conurbano.

125 PD De la senadora Maza, expresando preocupación e instando al gobierno de La Rioja a adoptar medidas para solucionar la ola de inseguridad. (Al archivo.)

126 PD Del senador Colazo, declarando de interés la aplicación y ampliación del programa "Las víctimas contra las violencias".

127 PD Del senador Colazo, expresando reconocimiento a la labor de la Prefectura Naval Argentina por la puesta en servicio del motovelero oceanográfico "Doctor Bernardo Houssay".

128 PD De la senadora (m. c.) Viudes, expresando beneplácito por la designación del comisario general Néstor Jorge Vallecca como vicepresidente por América de Interpol.

131 PC De la senadora Corradi de Beltrán, solicitando informes sobre diversas localidades afectadas por el desborde del río Salado en Santiago del Estero.

132 PD Del senador Reutemann, reconociendo la labor educativa del Centro Aerotécnico Regional de Venado Tuerto, Santa Fe.

133 PC Del senador Bermejo y otros, solicitando la implementación de acciones ante la emergencia fitosanitaria por la plaga cuarentenaria *Lobesia botrama* en todo el territorio nacional.

134 PC Del senador Jenefes, solicitando medidas para la inclusión del Complejo de Jama al Sistema de Control de Cabecera Único.

135 PD De la senadora (m. c.) Pinchetti y de la senadora Negre de Alonso, manifestando repudio por el ataque de manifestantes contra la Virgen María, Nuestra Señora de la Rábida, en la Catedral de Buenos Aires.

136 PR Del senador Colazo (I) y de declaración del senador Fuentes (II), manifestando beneplácito por la firma del Tratado de Integración y Cooperación con la República de Chile.

137 PC Del senador Viana, solicitando medidas para la apertura de un consulado de la República Federativa del Brasil en Oberá, Misiones.

138 PD De los señores senadores Filmus (I) y Rodríguez Saá y Negre de Alonso (II), rechazando la inclusión de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur así como también parte de la Antártida en la lista de territorios de ultramar en el Tratado de Lisboa.

139 PC Del senador Rodríguez Saá, solicitando informes sobre las acciones llevadas a cabo ante la entrada en vigor del Tratado de Lisboa.

140 PD Del senador Filmus, repudiando el secuestro y asesinato de Luis Francisco Cuellar.

141 PD Del senador Colazo, expresando beneplácito por los diez años de vida del programa de reciclado de papel de la fundación del Hospital Garrahan.

142 PD Del senador Pérez Alsina, solicitando se declare de interés el III Encuentro Nacional de la Red Argentina del Paisaje.

143 PC De la senadora Bongiorno, solicitando la elaboración de un plan de acción nacional para la conservación de mamíferos marinos.

144 PD Del senador Basualdo, adhiriendo al Día Internacional de la Tierra.

145 PD De los senadores Banicevich y Colazo, expresando beneplácito por la construcción de la Central Térmica de Río Turbio.

II

ASUNTOS ENTRADOS

LISTA DE ASUNTOS ENTRADOS

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

1

La Presidencia informa que ha suscripto los siguientes decretos: **DESTINO**

- De fecha 30 de abril de 2010, aprobando la edición 2010 del Programa: "El Parlamento en la Escuela" (DPP-43/10) **A SUS ANTECEDENTES**
- De fecha 30 de abril de 2010, designando y ratificando a varios Senadores como integrantes de la Agrupación de Parlamentarios Argentinos de Amistad con la República de Corea. (DPP-44/10) **A SUS ANTECEDENTES**
- De fecha 30 de abril de 2010, designando y ratificando a varios Senadores como integrantes de la Agrupación de Parlamentarios Argentinos de Amistad con Australia. (DPP-45/10) **A SUS ANTECEDENTES**

1. Ha comunicado los siguientes Despachos de Comisión/proyectos, aprobados en los términos del artículo 106, párrafo tercero, del Reglamento de la H. Cámara:

14	S-621/10	Expresando beneplácito por la conmemoración del aniversario de la Fiesta Nacional del Ternero y la Yerra.	AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	Sdor. COLAZO
15	S-616/10	Declarando de interés la 10 Feria y Seminarios de Producciones Alternativas – FESPAL 2010.	AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	Sdor. REUTEMANN
16	S-2912/09	Solicitando informes acerca de la reserva actual de energía eléctrica en el país.	MINERIA, ENERGIA Y COMBUSTIBLES	Sdor. BASUALDO
17	S-2945/09	Manifestando beneplácito por el desarrollo realizado por la firma tucumana CITRUSVIL, en un sistema de tratamientos de efluentes cítricos que los transforma en biogas.	MINERIA, ENERGIA Y COMBUSTIBLES	Sdor. COLAZO
18	S-1067/09	Solicitando las medidas para incrementar el monto del subsidio sobre el precio de venta de GLP en envases de 45 KG de uso residencial en la pcia. del Chubut, para equipararlo con el de Pcias. vecinas en la región.	MINERIA, ENERGIA Y COMBUSTIBLES	Sdor. GUINLE
19	S-1310/09	Declarando de interés al Programa de Desarrollo en Energías Renovables y de Capacitación de la Fundación Uocra.	MINERIA, ENERGIA Y COMBUSTIBLES	Sdor. GIOJA
20	S-1559 y 1593/09	Solicitando informes acerca del volumen de producción de Gas y Fuel Oil en el período 2001/2009.	MINERIA, ENERGIA Y COMBUSTIBLES	Sdor. PEREZ ALSINA
21	S-1734/09	Solicitando informes sobre el estado en que se encuentra la Comisión Binacional para el Desarrollo de un Reactor Nuclear de Generación de Energía Eléctrica.	MINERIA, ENERGIA Y COMBUSTIBLES	Sdor. BASUALDO y Sdora. NEGRE de ALONSO
22	S-1785/09	Expresando beneplácito por la firma del convenio de puesta en marcha del Proyecto Hidro Covunco.	MINERIA, ENERGIA Y COMBUSTIBLES	Sdor. LORES
23	S-2015 y 3357/09	Solicitando informes sobre las Plantas Productoras de Biocombustibles.	MINERIA, ENERGIA Y COMBUSTIBLES	Sdora. PINCHETTI de SIERRA MORALES
24	S-2355/09	Solicitando informes sobre las medida tomadas y adoptar, para revertir la caída de reservas de petróleo y gas.	MINERIA, ENERGIA Y COMBUSTIBLES	Sdor. BASUALDO y otros
25	S-2409/09	Solicitando informes sobre el Gasoducto que vincula diversas localidades de Neuquen y Río Negro.	MINERIA, ENERGIA Y COMBUSTIBLES	Sdor. LORES
26	S-2854/09	Expresando beneplácito por la decisión del Enargas, de congelar hasta el 31 de diciembre de 2010, el precio de las garrafas.	MINERIA, ENERGIA Y COMBUSTIBLES	Sdor. COLAZO

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

2

PODER EJECUTIVO	**DESTINO**
Mensaje N° 618/10, solicitando el retiro del Mensaje N° 1869/09, por el cual se solicitara acuerdo para designar Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, Entre Ríos, al Dr. Daniel Edgardo ALONSO. P.E. 57/10 – Ref. P.E. 379/09	ACUERDOS

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

3

JEFATURA DE GABINETE	**DESTINO**
Remite copia de las respuestas sobre:	
Programa Crédito Fiscal para Capacitación. P.E. 44/10 – Ref. S. 1737/09	A SUS ANTECED.
Ejercicio de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. P.E. 45/10 – Ref. S. 1901/09	A SUS ANTECED.
Estudio de situaciones y eventos catastróficos naturales. P.E. 46/10 – Ref. S. 903/09	A SUS ANTECED.
Implementación de un sistema de venta anticipada en el Tren de las Sierras. P.E: 47/10 – Ref. S. 3448/08	A SUS ANTECED.
Decisión de Aerolíneas Argentinas de cancelar sus vuelos a las ciudades de Rosario y Santa Fe, a partir del mes de octubre. P.E. 48/10 – Ref. S. 2515/09	A SUS ANTECED.
Deserción escolar. P.E. 49/10 - Ref. S. 576/09	A SUS ANTECED.
Instrumentación de establecer en las escuelas una jornada de reflexión sobre los derechos humanos. P.E. 50/10 – Ref. S. 4363/08	A SUS ANTECED.
Medidas para solucionar la crítica situación de las poblaciones que carecen de agua, debido a la grave sequía en Salta. P.E. 51/10 – Ref. S. 3231/09	A SUS ANTECED.
Tecnologías de restricción en el uso genético (TRUGS). P.E. 52/10 – Ref. S. 811/09	A SUS ANTECED.
Estado de gestión en el Convenio Marco de Cooperación para la Creación de un Polo Biotecnológico Agropecuario y Forestal en la Pcia. del Chaco. P.E. 53/!0 – Ref. S. 742/09	A SUS ANTECED.
Mecanismos para incrementar el valor total de adquisición de automotores y embarcaciones, por parte de la AFIP. P.E. 54/10 – Ref. S. 1967/09	A SUS ANTECED.
Importes transferidos a la Pcia. y a la Ciudad de Buenos Aires por el Fondo Federal Solidario. P.E. 55/10 – Ref. S. 2429/09	A SUS ANTECED.
Copias del presupuesto, memorias y balances de los años 2008/10 del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM). P.E. 56/10 – Ref. S. 3149/09	A SUS ANTECED.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

4

CAMARA DE DIPUTADOS	**DESTINO**
Proyecto de Ley en revisión:	
Modificando la Ley 26.122, sobre la reglamentación del trámite y los alcances de la intervención del Congreso Nacional en relación a la facultad del PEN de dictar Decretos de Necesidad y Urgencia. C.D. 11/10	ASUNTOS CONST. LEGIS. GRAL.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

5

COMUNICACIONES DE DIPUTADOS	**DESTINO**
SECRETARIA PARLAMENTARIA: Comunica Resoluciones designando integrantes de las Comisiones Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración Nacional –Ley 24.156-; Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social (Ley 26.425, Art. 11) y Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones –Ley 23.696- C.D. 10/10	PARA CONOC. DEL H. SENADO

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

6

COMUNICACIONES DE SENADORES	**DESTINO**
JUEZ: Solicita la incorporación de su firma al dictamen del proyecto del PEN por el que se solicita acuerdo para nombrar Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria a la Sra. Patricia Vaca Narvaja. S. 1140/10 - Ref. P.E. 7/10	A SUS ANTEC.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

7

INCORPORACIÓN DE FIRMAS	**DESTINO**
COLAZO: Al proyecto que tiene por objeto el restablecimiento de la vigencia del reembolso adicional a las exportaciones por puertos patagónicos. DI PERNA; P.L.; S. 793/10	A SUS ANTEC.
GIOJA; RIOFRÍO; PARRILLI; ITURREZ DE CAPPELLINI; CORPACCI: Al proyecto sobre tipificación del delito de desaparición forzada de personas. OSUNA Y GUASTAVINO; P.L.; S. 941/10	A SUS ANTEC.
GIUSTINIANI: Al proyecto modificando la Ley 24.240 –Defensa del Consumidor- sobre incorporar el Sistema de garantía extendida a Extensión de garantía. FILMUS; P.L.; S. 815/10	A SUS ANTEC.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

8

COMUNICACIONES DE COMISIONES	**DESTINO**
FERNÁNDEZ: En su carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en relación a los expedientes sobre redistribución de los excedentes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Pcias. (S. 1388/09 y otros), solicita su giro a la Comisión que preside para su estudio y consideración. S. 1082/10	PRESIDENCIA

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

9

O.D.	DICTAMENES DE COMISIONES	DESTINO
	Declarando de interés educativo y cultural la realización de las XII Jornadas Internacionales de Educación, "La Educación en los Nuevos Escenarios, Cambios y Permanencias", a realizarse en Concordia, Entre Ríos, del 17 al 19 de septiembre. OSUNA; P.D.; S. 2192/09	EDUC. Y CULT.
	Adhiriendo al 74° aniversario de la Loc. de Río Mayo, Chubut, el 22 de agosto. MASSONI; P.D.; S. 2074/09	EDUC. Y CULT.
	Adhiriendo al 144° aniversario de Rawson, Chubut, el 15 de septiembre. MASSONI; P.D.; S. 2226/09	EDUC. Y CULT.
	Declarando de interés cultural nacional, la 26° Fiesta Nacional de Artesanías Criollas y otros eventos afines, a realizarse del 13 al 15 de noviembre en Cañada Rosquín, Santa Fe. GIUSTINIANI; P.D.; S. 2533/09	EDUC. Y CULT.
	Adhiriendo a la conmemoración del Día internacional del idioma español, el 23 de abril. BASUALDO Y RODRIGUEZ SAA; P.D.; S. 358/10	EDUC. Y CULT.
	Rindiendo homenaje al poeta puntano Antonio Esteban Agüero, en el 93° aniversario de su nacimiento, el 7 de febrero. NEGRE DE ALONSO Y RODRIGUEZ SAA; P.D.; S. 443/10	EDUC. Y CULT.
	Adhiriendo a la conmemoración del Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas, el 29 de mayo. P.D.; S. 1085,1118,1313,1441,1729/09	EDUC. Y CULT.
	Rindiendo homenaje al dramaturgo catamarqueño Juan Oscar Ponferrada, al cumplirse su natalicio el 6 de mayo. SAADI; P.D.; S. 1116/09	EDUC. Y CULT.
	Declarando de interés la gira y espectáculo "De Pueblo en Pueblo", protagonizada por el compositor santiagueño Juan Carlos Carabajal. RACHED; P.D.; S. 1323/09	EDUC. Y CULT.
	Declarando de interés educativo y cultural la compilación de obras de autores sanjuaninos "Jarillales". GIOJA; P.D.; S. 1612/09	EDUC. Y CULT.
	Adhiriendo al Día Internacional de la Paz, el 21 de septiembre. P.D.; S. 1913,1944,2089,2271,2375,2402/09	EDUC. Y CULT.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

10

Adhiriendo al 10° aniversario del Día Nacional de la Isla de los Estados, el 10 de agosto. RODRIGUEZ SAA; P.D.; S. 1952/09	EDUC. Y CULT.
Declarando de interés el Día de la Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 1° de junio. COLAZO; P.D.; S. 1989/09	EDUC. Y CULT.
Rindiendo homenaje a la memoria del Dr. Carlos Pedro Krotsch y expresando pesar por su fallecimiento el 12 de junio de 2009. OSUNA; P.R.; S. 2031/09	EDUC. Y CULT.
Conmemorando el 232° aniversario del natalicio del Presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros. QUINTELA; P.R.; S. 2075/09	EDUC. Y CULT.
Expresando beneplácito por el desarrollo del Programa de Arqueología del Parque Nacional Calilegua. JENEFES; P.D.; S. 2082/09	EDUC. Y CULT.
Adhiriendo a la conmemoración del 150° aniversario del Pacto de San José de Flores, Pacto de Unión Nacional firmado entre la Confederación Argentina y el Estado de Bs. As. el 11 de noviembre de 1859. LORES; P.D.; S. 2299/09	EDUC. Y CULT.
Adhiriendo al 100° aniversario de la fundación de la Ciudad de Tel Aviv, Israel. LORES; P.D.; S. 2301/09	EDUC. Y CULT.
Expresando beneplácito por la llegada a nuestro país de los restos de San Juan Bosco. LORES; P.D.; S. 2302/09	EDUC. Y CULT.
Adhiriendo a la conmemoración del aniversario de la "Declaración de la autonomía de Catamarca", ocurrida el 25 de agosto de 1821. SAADI; P.D.; S. 2305/09	EDUC. Y CULT.
Expresando reconocimiento a la tarea realizada por el Cuerpo de Bomberos y los Voluntarios integrantes del Plan Provincial de Manejo del Fuego de la Pcia. de Córdoba. ROSSI; P.D.; S. 2415/09	EDUC. Y CULT.
Expresando beneplácito por el Primer Encuentro Zonal Artístico Cultural Cascarte 2ª edición, realizado en Córdoba el 6 y 7 de noviembre. ROSSI; P.D.; S. 2731/09	EDUC. Y CULT.
Adhiriendo a la conmemoración del 60° Aniversario de la apertura del edificio de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Buenos Aires el 21 de septiembre. COLAZO; P.R.; S. 2743/09	EDUC. Y CULT.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

11

Expresando beneplácito por la designación como Facultad Regional del Neuquen, a la Unidad Académica Confluencia ubicada en Plaza Huincul. FUENTES; P.D.; S. 2694/09	EDUC. Y CULT.
Declarando de interés educativo y cultural el Segundo Foro de Debate de los Bicentenarios "Lo que vendrá", a realizarse en la ciudad de Bs. As. el 10 de noviembre. CABANCHIK; P.D.; S. 2779/09	EDUC. Y CULT.
Expresando reconocimiento al autor santafecino Fernando Belottini, que obtuviera el premio Fray Mocho en la categoría Cuentos otorgado por el Gobierno de Entre Ríos. LATORRE; P.D.; S. 2795/09	EDUC. Y CULT.
Expresando beneplácito por la conmemoración del Aniversario de la Fundación de Ushuaia, el 12 de octubre pasado. COLAZO; P.D.; S. 2856/09	EDUC. Y CULT.
Solicitando informes sobre la ejecución de la Ley 25.326 -Habeas Data- y la operatividad de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales. PEREZ ALSINA; P.C.; S. 475/09	LEG. GRAL.
Solicitando informes sobre el estado de las gestiones para comenzar a confeccionar los DNI. COLAZO; P.C.; S. 1470/09	LEG. GRAL.
Solicitando informes sobre la cantidad de trámites solicitados en relación a la expedición de DNI. MORALES; P.C.; S. 1595/09	LEG. GRAL.
Solicitando informes sobre la implementación del nuevo DNI. MORALES Y OTROS; P.C.; S. 3171/09	LEG. GRAL.
Prorrogando la vigencia del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, Ley 26.216, hasta el 30 de diciembre de 2010. PERCEVAL Y OTROS; VIUDES Y OTROS (MC); COLAZO; P.L.;P.R.; S. 2646,2884,2388/09	SEG.INT. Y NARC. DEFENSA NAC. JUST. Y AS. PEN. PRES. Y HAC.
Solicitando acuerdo para nombrar Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria a la Sra. Patricia Vaca Narvaja. AC.; P.E. 7/10	ACUERDOS
Solicitando acuerdo para promover al grado inmediato superior a Personal Militar Superior de las Fuerzas Armadas. AC.; P.E. 463/09	ACUERDOS
Adhiriendo a la efemérides del Día de la Cruz Roja Argentina, el 10 de junio. LORES; PERSICO; P.D.; S. 1008, 1499/09	EDUC. Y CULT.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

12

Adhiriendo al Día Nacional del Idioma, el 23 de abril. VIUDES; P.D.; S. 1060/09	EDUC. Y CULT.
Adhiriendo al Día de la Escarapela Nacional, el 18 de mayo. VIUDES; P.D.; S. 1314/09	EDUC. Y CULT.
Adhiriendo al Día del Escritor el 13 de junio. GIUSTI; SAADI; P.D.; S. 1356, 1538/09	EDUC. Y CULT.
Adhiriendo al Día de los jardines de infantes, el 28 de mayo. ROSSI; P.D.; S. 1407/09	EDUC. Y CULT.
Adhiriendo al Día del Bombero Voluntario el 2 de junio. ROSSI; SAADI; P.D.; S. 1408,1605/09	EDUC. Y CULT.
Adhiriendo a la declaración del año 2009 como de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz. QUINTELA; P.R.; S. 1645/09	EDUC. Y CULT.
Rindiendo homenaje a la Reforma Universitaria de 1918 al cumplirse el 91° aniversario el 15 de junio. GIUSTINIANI; P.R.; S. 1703/09	EDUC. Y CULT.
Adhiriendo al Día Internacional de la Alfabetización el 8 de septiembre. PERSICO; RODRIGUEZ SAA; P.D.; S. 1821, 1941/09	EDUC. Y CULT.
Adhiriendo al Día Mundial del Folklore Argentino el 22 de agosto. RODRIGUEZ SAA; VIUDES; P.D.; S. 1950, 2320/09	EDUC. Y CULT.
Adhiriendo al Día Nacional del Libro, el 15 de junio. RODRIGUEZ SAA; COLAZO; S. 1957, 1986/09	EDUC. Y CULT.
Declarando de interés la conmemoración del Día Internacional de las Cooperativas el 4 de julio. COLAZO; P.D.; S. 2211/09	EDUC. Y CULT.
Conmemorando el aniversario del nacimiento de Jorge Luis Borges el 24 de agosto. BASUALDO Y RODRIGUEZ SAA; P.D.; S. 2270/09	EDUC. Y CULT.
Declarando de interés el Día mundial de los docentes, el 5 de octubre. COLAZO; P.D.; S. 2896/09	EDUC. Y CULT.
Declarando de interés el Día de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, el 10 de octubre. COLAZO; P.D.; S. 2899/09	EDUC. Y CULT.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

13

Expresando beneplácito por la celebración de la Fiesta Nacional del Sol, realizada del 23 al 27 de febrero en San Juan. BASUALDO Y RODRIGUEZ SAA; P.D.; S. 355/10	EDUC. Y CULT.
Solicitando informes sobre los mecanismos para prevenir conflictos en la gestión de evaluación de proyectos presentados al Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica y otro. CABANCHIK; P.C.; S. 2241/09	CIENCIA Y TEC.
Expresando beneplácito por la habilitación de las nuevas instalaciones de la incubadora de la Base Tecnológica INTECNOR, de la Universidad Tecnológica Nacional de Resistencia, Chaco. NIKISCH; P.D.; S. 3145/09	CIENCIA Y TEC.
Adhiriendo al aniversario del rescate histórico en los hielos antárticos, de la primera expedición invernal antártica argentina, el 8 de noviembre. LORES; P.D.; S. 3271/09	CIENCIA Y TEC.
Expresando beneplácito por la conmemoración del aniversario de la llegada a Tierra del fuego de la expedición científica al Cabo de Hornos, el 6 de diciembre. COLAZO; P.D.; S. 3301/09	CIENCIA Y TEC.
Expresando reconocimiento a las científicas que fueran distinguidas, en la Cdad. de Rosario, con la mención especial L'Oreal UNESCO "Por la Mujer en la Ciencia", por sus trabajos realizados como profesionales del CONICET. LATORRE; P.D.; S. 3369/09	CIENCIA Y TEC.
Restituyendo al Gobierno de Salta el dominio de un inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en la ciudad de Salta, Capital. ESCUDERO; P.L.; S. 36/10	AS. ADM. Y MUN.
Expresando pesar por el fallecimiento del científico Mariano Levin, investigador del CONICET y referente internacional en el Mal de Chagas. VERANI; FILMUS; LORES; P.D.; S. 107,242,597/10	CIENCIA Y TEC.
Declarando de interés la conmemoración del Día del Investigador Científico, el 10 de abril. COLAZO;VERANI;RODRIGUEZ SAA; P.D.; S. 179,482,663/10	CIENCIA Y TEC.
Expresando reconocimiento al ingeniero Sergio Idelsohn por su trabajo sobre la mecánica de los fluidos en tiempo real, que recibió el Premio del Consejo Europeo de Investigación. LATORRE; P.D.; S. 446/10	CIENCIA Y TEC.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

14

Expresando satisfacción por la creación de Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar de la Región de Cuyo, en la ciudad Capital de San Juan. RIOFRÍO; P.D.; S. 581/10	AG. GAN. Y PESCA
Declarando de interés la creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino-Patagónico en Esquel, Chubut. DI PERNA; P.D.; S. 789/10	AG. GAN. Y PESCA
Expresando beneplácito por la investigación y desarrollo en forma conjunta de la Vacuna EG95, por parte del Dpto. de Zoonosis de la Secretaría de Salud de Chubut y otros organismos internacionales. DI PERNA; P.D.; S. 790/10	AG. GAN. Y PESCA
Solicitando se intensifiquen las medidas fitosanitarias para impedir el ingreso de material reproductivo desde Chile, que puedan infectar los materiales de vid de nuestro país, para evitar la plaga "polilla de la vid". RIOFRÍO; P.D.; S. 907/10	AG. GAN. Y PESCA
Expresando beneplácito al cumplirse el 25° aniversario del primer Programa de Formación de Administradores Gubernamentales. REUTEMANN; P.D.; S. 909/10	AS. ADM. Y MUN.
En minoría, creando el Fondo de Desendeudamiento Argentino. P.L.; S. 237,276,491,422,660,693,935/10	PRES. Y HAC. EC. NAC. E INV. COP.FED. DE IMP.
Expresando rechazo ante un nuevo despliegue armamentístico británico en las Islas Malvinas, que contraría la Resolución 31/49 de la ONU. COLAZO; P.R.; S. 2744/09	RR.EE. Y CULTO DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

15

DESPACHOS (Artículo 106)	**COMISIÓN**
27 Declarando de interés la XXVIII Reunión Argentina de Fisiología Vegetal, a realizarse en La Plata, del 26 al 29 de septiembre. FILMUS; P.D.; S. 889/10	AG. GAN. Y PESCA

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

16

ASUNTOS PARTICULARES	**DESTINO**
ASOCIACIÓN MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA Y UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA: Solicitan se declare de interés legislativo el 3er. Coloquio Internacional "Derechos Sociales para todos y entre todos" –Hacia una ciudadanía plena- a realizarse el 9 y el 10 de junio en la Ciudad de Bs. As. P. 21/10	POB.Y DES.HUMANO
FIGUEREDO, JOSE MARTÍN: Formula consideraciones sobre el proyecto de Ley de reconocimiento a ex combatientes por pensiones no percibidas. P. 22/10	DEFENSA NAC.
ITURRALDE, JORGE ALE: Expresa preocupación por el maltrato sufrido por una ciudadana china, esposa de un ciudadano argentino, por parte de la autoridad de la Dirección Nacional de Migraciones de nuestro país. P. 23/10	RR.EE. Y CULTO

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

17

PROYECTOS PRESENTADOS	DESTINO
Del Senador COLAZO:	
De Declaración:	
Expresando beneplácito por el anuncio del Gobierno de incentivar políticas nacionales para promover el uso de energías renovables. S. 911/10	MIN. EN. Y COMB.
Declarando de interés la reducción en la tasa de población infectada por el dengue. S. 912/10	SALUD Y DEPORTE
De Comunicación, solicitando la reglamentación e implementación de la Ley 26.548 – Banco Nacional de Datos Genéticos – S. 913/10	ASUNTOS CONST.
De Declaración, declarando de interés cultural el monumento a emplazarse en la entrada del anfiteatro del bosque Martín Fierro de la Cdad. de La Plata, que honrara la vida de Mercedes Sosa. S. 914/10	EDUC. Y CULT.
De Declaración de la Senadora PARRILLI:	
Expresando beneplácito por la recuperación y restitución de la identidad de Francisco Madariaga Quintela, el nieto 101 recuperado por la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo. S. 915/10	DCHOS. Y GTIAS.
Declarando de interés cultural la celebración de la fundación de la Loc. de El Cholar, Neuquén, el 9 de mayo. S. 916/10	EDUC. Y CULT.
De Declaración de la Senadora LATORRE expresando reconocimiento al cantante rosarino José María Fontana, que obtuviera los Premios Revelación 2009 en diversos festivales internacionales. S. 917/10	EDUC. Y CULT.
De Declaración del Senador VERA Y OTROS, lamentando que el programa "Horizonte Sur" emitido por AM 870 Radio Nacional, haya sido retirado de la programación. S. 918/10	SIS.MED.L.DE EXP
De Ley del Senador MENEM, reproducido:	
Derogando su similar 18.004 –Fijación de límites entre La Rioja y San Juan– S. 919/10 – Ref. S. 1624/08	ASUNTOS CONST.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

18

Donando a los herederos universales del ex Ministro del Interior D. Angel Gabriel Borlenghi, una suma de dinero equivalente al valor actualizado de la quinta denominada "La Gratitud". S. 920/10 - Ref. S. 1628/08	AS.ADM. Y MUNIC. PRES. Y HAC.
Modificando la Ley 24.747 -Iniciativa popular- S. 921/10 - S. 1626/08	ASUNTOS CONST.
Modificando el art. 1° de la Ley 23.413 -Prueba de rastreo para la detección precoz de la fenilcetonuria- S. 922/10 - Ref. S. 1780/07	SALUD Y DEPORTE
De Comunicación de los Senadores VERA Y ARTAZA, solicitando la reparación y mantenimiento de la Ruta Nacional N° 127 en diversos tramos comprendidos entre Corrientes y Entre Ríos. S. 923/10	INF.VIV. Y TRANS
De la Senadora BORTOLOZZI:	
De Comunicación, solicitando explicaciones sobre el motivo del retraso de la publicación de la lista de cupos para la Cuota Hilton por parte del titular de la ONCCA. S. 924/10	AG. GAN. Y PESCA
De Ley, modificando la Ley 26.122 -Bicameral Permanente de Trámite Legislativo- S. 925/10	ASUNTOS CONST.
De Ley de la Senadora RIOFRÍO, reproducido, sobre protección de la maternidad, paternidad biológica y adoptiva, reformas a las Leyes 20.744 -Contrato de Trabajo- y 24.716. S. 926/10 - Ref. S. 137/08	TRAB.Y PREV. SOC
De Declaración del Senador GIOJA, declarando de interés el Primer Congreso Internacional Extraordinario de Ciencia Política, a realizarse del 24 al 27 de agosto en San Juan. S. 927/10	EDUC. Y CULT.
De Ley del Senador GIUSTINIANI, creando un Fondo Federal de Obras Públicas para Educación, Salud e Infraestructura Productiva. S. 928/10	EC. NAC. E INV. COP.FED.DE IMP. ASUNTOS CONST.
De Ley de los Senadores VERNA E HIGONET, modificando los puntos 1) y 2) del art. 28 de la Ley de IVA (Ley 20.631, t.o. Dcto. 280/97), referente a la rebaja de la alícuota en la comercialización del cerdo en pie. S. 929/10	PRES. Y HAC.
De Declaración del Senador GIOJA, declarando de interés cultural y parlamentario el proyecto musical U.T.N. Bs. As. S. 930/10	EDUC. Y CULT.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

19

De Declaración de la Senadora MORANDINI Y OTROS, repudiando la aparición de carteles anónimos en la vía pública de la Ciudad de Bs. As. que aluden a la supuesta falta de independencia de periodistas que se desempeñan en diversos medios. S. 932/10	SIS.MED.L.DE EXP
De Ley de la Senadora ESCUDERO Y OTROS, modificando el Código Penal y el Código Procesal Penal de la Nación, respecto al delito de desaparición forzada de personas. S. 933/10	JUST. Y AS. PEN.
De Ley del Senador FILMUS sobre gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. S. 934/10	AMB.Y DES. SUST. CIENCIA Y TEC. JUST. Y AS. PEN. PRES. Y HAC.
De Ley del Senador REUTEMANN, modificando la Ley 23.928 (Convertibilidad) referente a la afectación de las reservas del Banco Central de la Rep. Argentina para respaldar la base monetaria de la deuda de ese organismo. S. 935/10	PRES. Y HAC. EC. NAC. E INV. COP. FED.DE IMP.
Del Senador MESTRE:	
De Comunicación, solicitando informes sobre Aerolíneas Argentinas. S. 936/10	INF. VIV.Y TRANS
De Ley:	
De acceso a la información pública. S. 937/10	ASUNTOS CONST.
Sobre Régimen Legal de las Comisiones Investigadoras del Congreso de la Nación. S. 938/10	ASUNTOS CONST.
De Ley del Senador PEREZ ALSINA, estableciendo la portabilidad numérica en el sistema de telecomunicaciones. S. 939/10	SIS.MED.L.DE EXP
De Declaración de la Senadora RIOFRÍO, expresando reconocimiento a la labor de la Prefectura Naval Argentina al conmemorarse el Bicentenario de su creación el 30 de junio. S. 940/10	SEG. INT.Y NARC.
De Ley de los Senadores OSUNA Y GUASTAVINO, sobre tipificación del delito de desaparición forzada de personas. S. 941/10	JUST. Y AS. PEN.
De Ley del Senador ROMERO, modificando la Ley 26.122 –Bicameral Permanente de Trámite Legislativo- S. 943/10	ASUNTOS CONST.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

20

De Declaración del Senador ROLDAN, declarando de interés:

La 2ª Jornada de Derecho del Turismo, a realizarse en Mar del Plata, el 30 de abril. — TURISMO
S. 945/10

Declarando de interés el IX Congreso Mundial de Búfalos, a realizarse del 25 al 28 de abril en la Cdad. de Bs. As. — AG. GAN. Y PESCA
S. 946/10

De Ley, del Senador ROMERO, modificando la Ley 24.018 -Régimen de Asignaciones y Jubilaciones para Magistrados y Funcionarios de los Poderes Ejecutivo y Judicial- respecto a incorporar los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Bs. As. — TRAB.Y PREV.SOC.
S. 947/10

De Comunicación del Senador GIUSTINIANI, solicitando emplazar una oficina de la ANSES en San Cristóbal, Santa Fe. — TRAB.Y PREV. SOC
S. 949/10

De Comunicación de las Senadoras ITURREZ DE CAPPELLINI Y CORREGIDO, solicitando la reglamentación de la Ley 26.485 -Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales- — ASUNTOS CONST.
S. 950/10

De Declaración del Senador SANZ, declarando de interés el XXVI Congreso Ordinario de la Federación Universitaria Argentina, a realizarse el 22 y 23 de mayo en la Cdad. de Santa Fe. — EDUC. Y CULT.
S. 951/10

De Ley de los Senadores ESCUDERO Y ROMERO, derogando el art. 37 de la Ley 24.156 -Administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional- respecto a la facultad del Jefe de Gabinete de modificar la distribución de las partidas presupuestarias. — PRES. Y HAC.
S. 952/10

De Declaración del Senador JENEFES, expresando condolencias al pueblo de Polonia por el trágico accidente aéreo que provocara la muerte de su presidente, Lech Kaczynsky y de las 95 personas de su comitiva. — RR.EE. Y CULTO
S. 953/10

De Ley de los Senadores VERNA E HIGONET, sustituyendo el art. 9º del Dcto. 1602/09, ratificado por Res. 1607/09 de la H. Cámara de Diputados, sobre la incompatibilidad de los beneficiarios que perciben la asignación universal por hijo y prestaciones contributivas y no contributivas en el ámbito nacional, provincial y municipal. — TRAB. Y PREV.SOC
S. 954/10

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

21

Del Senador LORES:

De Declaración, adhiriendo a la Semana Internacional de la Lactancia Materna, del 1 al 7 de agosto.
S. 955/10 — SALUD Y DEPORTE

De Ley, estableciendo la libre elección de agente pagador por parte de los beneficiarios de las prestaciones de jubilaciones y pensiones a cargo del Régimen Previsional Público.
S. 956/10 — TRAB. Y PREV.SOC

De Declaración de la Senadora RIOFRÍO, expresando pesar por el fallecimiento de la luchadora por los derechos civiles estadounidense Dorothy Height.
S. 957/10 — DCHOS. Y GTIAS.

De Declaración de la Senadora PARRILLI:

Expresando beneplácito por el cincuentenario del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 3 de Zapala, Neuquen.
S. 958/10 — EDUC. Y CULT.

Adhiriendo a la conmemoración del 10° aniversario de la creación de la Universidad Popular de las Madres de Plaza de Mayo, el 6 de abril.
S. 959/10 — EDUC. Y CULT.

Del Senador JENEFES:

De Comunicación, solicitando se evalúe incluir en el beneficio de Asignación Universal por Hijo a los trabajadores temporarios.
S. 960/10 — TRAB.Y PREV.SOC.

De Ley, modificando la Ley 22.428 -Conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos- referente a otorgar mayores beneficios a la región de la Puna Jujeña.
S. 961/10 — AG. GAN. Y PESCA
PRES. Y HAC.

De Declaración del Senador PEREZ ALSINA, expresando preocupación ante la escasez de gas licuado de petróleo en garrafa, que afecta a todo el país.
S. 962/10 — MIN. EN. Y COMB.

De Declaración del Senador GIOJA, declarando de interés las II Jornadas Nacionales y I Internacionales de Investigación en Organización de Desarrollo Económico, a realizarse del 30 de junio al 2 de julio en la Pcia. de San Juan.
S. 963/10 — EDUC. Y CULT.

De Declaración de la Senadora BORTOLOZZI, expresando pesar ante las acciones de amedrentamiento a personas que trabajan en el periodismo o en la judicatura, relacionados con la sanción de la Ley de Medios.
S. 964/10 — SIS.MED.L.DE EXP

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

22

De Ley de la Senadora CORRADI DE BELTRÁN:

Declarando Monumento Histórico Nacional las instalaciones de la Escuela Normal Superior Dr. José Benjamín Gorostiaga, ubicadas en La Banda, Santiago del Estero. S. 965/10	EDUC. Y CULT.
Modificando el art. 13 de la Ley 12.331 – Profilaxis de las enfermedades venéreas- respecto a los impedimentos prenupciales para contraer matrimonio. S. 966/10	SALUD Y DEPORTE LEG. GRAL.

Del Senador BASUALDO:

De Ley, instituyendo el 13 de agosto de cada año, Día del Sargento Cabral. S. 967/10	EDUC. Y CULT.

De Declaración:

Adhiriendo al Día de la Bandera, el 20 de junio. S. 968/10	EDUC. Y CULT.
Adhiriendo al Día de la Escarapela Nacional, el 18 de mayo. S. 969/10	EDUC. Y CULT.
Expresando preocupación ante el grado de abandono y miseria en que viven los habitantes de El Impenetrable Chaqueño. S. 970/10	POB.Y DES.HUMANO
Adhiriendo a la conmemoración del Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez, el 15 de junio. S. 971/10	POB.Y DES.HUMANO
Adhiriendo a la conmemoración del Día mundial contra la esclerosis lateral amiotrófica, el 21 de junio. S. 972/10	SALUD Y DEPORTE
Adhiriendo al Día mundial del donante de sangre, el 14 de junio. S. 973/10	SALUD Y DEPORTE
Adhiriendo a la conmemoración del 192° aniversario de la Batalla de Maipú. S. 974/10	EDUC. Y CULT.
Adhiriendo al 191° aniversario de la Primea Constitución Argentina, el 25 de mayo. S. 975/10	EDUC. Y CULT.
Adhiriendo a la conmemoración del aniversario del fallecimiento del Gral. Lucio N. Mansilla el 10 de abril. S. 976/10	EDUC. Y CULT.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

23

Adhiriendo a la conmemoración del Día Nacional del Bombero Voluntario, el 2 de junio. S. 977/10	EDUC. Y CULT.
Adhiriendo a la conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra el uso Indebido y del Tráfico Ilícito de Drogas, el 26 de junio. S. 978/10	SEG.INT. Y NARC.
Adhiriendo a la conmemoración del Día Internacional de la bio-diversidad, el 22 de mayo. S. 979/10	AMB. Y DES. SUST
De Comunicación, solicitando informes sobre los controles que se realizan en las ferias municipales respecto a la venta ilegal de medicamentos, leche vencida y otras cuestiones conexas. S. 980/10	AS. ADM. Y MUNIC

De Ley:

Disponiendo la acuñación de una moneda de curso legal vigente con la imagen de Francisco Narciso Laprida. S. 981/10	EC. NAC. E INV. PRES. Y HAC.
Estableciendo que las empresas que incorporen personas con capacidades diferentes, contempladas en la Ley 22.431, podrán computar como pago a cuenta de diversos impuestos, los desembolsos realizados en concepto de aportes y contribuciones patronales. S. 982/10	PRES. Y HAC.
Estableciendo la obligatoriedad de revalidar ante autoridad competente de la Rep. Argentina, el carnet profesional para conducir vehículos de transporte de carga internacional que transitan nuestro país. S. 983/10	INF.VIV. Y TRANS
De Comunicación, reproducido, solicitando informes sobre el cumplimiento de la Ley 24.703 -Réplicas de Armas- respecto de la venta en jugueterías o locales similares. S. 984/10 - Ref. S. 4112/08	LEG. GRAL.

De los Senadores BASUALDO Y NEGRE DE ALONSO:

De Comunicación, solicitando informes sobre:

El respeto de las normas autorizadas para la pesca de la merluza común. S. 985/10	AG. GAN. Y PESCA
La implementación del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos. S. 986/10	EDUC. Y CULT.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

24

La distribución por provincias de las inversiones efectuadas en la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Penitenciaria en el año 2009. S. 987/10	INF.VIV. Y TRANS JUST. Y AS. PEN.
La aplicación y ejecución de la Ley 26.190 –Régimen Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica- S. 988/10	MIN. EN. Y COMB.
La polución de los ríos en nuestro país. S. 989/10	AMB. Y DES. SUST
De Ley:	
Sobre prevención de anemias y malformaciones del tubo neural en los recién nacidos. S. 990/10	SALUD Y DEPORTE
Creando el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia Escolar. S. 991/10	EDUC. Y CULT. PRES. Y HAC.
Estableciendo que los alimentos, ingredientes y bebidas que no se adapten al consumo de personas diabéticas, deberán tener en sus etiquetas obligatoriamente la leyenda "No apto para diabéticos". S. 992/10	SALUD Y DEPORTE INDUST. Y COM.
Estableciendo la obligatoriedad de las empresas de transporte terrestre de pasajeros de exhibir en sus oficinas de venta el valor del pasaje y el tope máximo de referencia. S. 993/10	INF. VIV.Y TRANS
Declarando a la obra "Fuente de las Nereidas" de la escultora Lola Mora, como la máxima representación artística en ese género, en homenaje al Bicentenario. S. 994/10	EDUC. Y CULT.
De Ley del Senador BASUALDO, modificando el art. 163 del Código Penal respecto de incorporar a la figura del hurto agravado a las personas que padecen de incapacidad física o mental. S. 995/10	JUST. Y AS. PEN.
De Comunicación del Senador NIKISCH, solicitando informes sobre el Programa integral de seguridad ciudadana. S. 997/10	SEG.INT.Y NARC.
De Ley del Senador ARTAZA, modificando la Ley 20.744 –Contrato de trabajo- respecto de la licencia ordinaria y las vacaciones. S. 998/10	TRAB.Y PREV.SOC.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

25

De Ley de la Senadora CORREGIDO, reproducido, sobre protección de las personas en las investigaciones biomédicas sobre seres humanos. S. 999/10 – Ref. S. 1719/08	SALUD Y DEPORTE LEG. GRAL. POB.Y DES.HUMANO DCHOS. Y GTIAS. CIENCIA Y TEC.
De Ley de los Senadores NAIDENOFF Y MARINO, de regulación de la asignación de la publicidad oficial. S. 1000/10	SIS.MED.L.DE EXP
De Comunicación del Senador MARINO, solicitando se extiendan a la Pcia. de La Pampa los beneficios incluidos en el art. 7, inc. d), incorporado en el art. 7 del Cap. I de la Ley 23.966 (Régimen Nacional de Previsión Social), respecto al impuesto a la transferencia de combustibles. S. 1001/10	PRES. Y HAC.
Del Senador LORES:	
De Declaración adhiriendo a:	
La conmemoración del aniversario de la primera transfusión de sangre, el 9 de noviembre. S. 1002/10	SALUD Y DEPORTE
A la conmemoración del 40° aniversario del primer aterrizaje de un avión Hércules C-130 en la Antártida Argentina, el 11 de abril. S. 1003/10	DEFENSA NAC.
De Comunicación, solicitando informes sobre la marcha del Convenio que la ANSES suscribió con la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad de Bs. As., para concretar su liquidación. S. 1004/10	TRAB. Y PREV.SOC
De Ley, derogando el Dcto. del PEN 17.468 y declarando Deporte Nacional al Fútbol. S. 1005/10	SALUD Y DEPORTE
De Ley del Senador MORALES Y OTROS:	
Sobre Régimen previsional para trabajadores de la actividad agraria. S. 1006/10	TRAB.Y PREV.SOC.
Estableciendo la compatibilidad entre el cobro de la asignación universal por hijo y el cobro de subsidios correspondientes a los Planes Interzafra, Intercitrus o similares. S. 1007/10	TRAB.Y PREV.SOC.
De la Senadora DI PERNA:	
De Ley, modificando el art. 158 de la Ley 20.744 –Contrato de Trabajo- respecto a incorporar la licencia por enfermedad de hijos menores. S. 1011/10	TRAB.Y PREV.SOC.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

26

De Declaración, declarando de interés la 36° Feria Internacional del Libro, a realizarse del 22 de abril al 10 de mayo en la Cdad. de Bs. As. S. 1012/10	EDUC. Y CULT.
De Declaración de los Senadores MONTERO Y SANZ, declarando de interés el Centenario del Jardín de Infantes N° 0-001 de la Pcia. de Mendoza, Merceditas de San Martín, el 1° de julio. S. 1015/10	EDUC. Y CULT.
De Declaración de la Senadora ESCUDERO, rechazando la sanción de la Ley SB 1070 por parte del Estado de Arizona, EE.UU. de América, que criminaliza la inmigración indocumentada. S. 1038/10	AP. S/T
De Declaración del Senador GIUSTINIANI, expresando preocupación y rechazo por la "Ley de Arizona", aprobada por ese estado norteamericano, por atentar contra los derechos fundamentales de la población de origen latinoamericano. S. 1051/10	AP. S/T

El proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, la sanción de la Honorable Cámara de Diputados venida en revisión y los proyectos presentados por los señores senadores, con sus respectivos destinos –enunciados precedentemente en la lista de Asuntos Entrados–, son los siguientes:

(P.E.-57/10)

Buenos Aires, 3 de mayo de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el retiro del mensaje 1.869 del 26 de noviembre de 2009 por el que se requiriera el acuerdo para la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del doctor don Daniel Edgardo Alonso (DNI 11.949.117) para ocupar el cargo de juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 618

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio C. Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(C.D.-11/10)

Buenos Aires, 21 de abril de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, con la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros conforme lo establecido por el artículo 99, inciso 3, cuarto párrafo de la Constitución Nacional, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 2° de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TÍTULO II

Comisión Bicameral Permanente

Régimen jurídico

Artículo 2°: La Comisión Bicameral Permanente prevista en los artículos 99, inciso 3, y 100 incisos 12 y 13, de la Constitución Nacional, se rige por esta ley y las disposiciones de su reglamento interno, y supletoriamente por los reglamentos de las Cámaras de Senadores y Diputados, prevaleciendo el reglamento del cuerpo que ejerce la presidencia durante el año en que sea necesaria su intervención.

Art. 2° – Incorpórase como articulo 2° bis de la ley 26.122, el siguiente:

Competencia

Artículo 2° bis: La Comisión Bicameral Permanente tiene competencia para pronunciarse respecto de:

a) Los decretos de necesidad y urgencia;

b) Los decretos por delegación legislativa;

c) Los decretos de promulgación parcial de leyes, dictados por el Poder Ejecutivo nacional en los términos de los artículos 99, inciso 3, 76, 80 y 100, incisos 12 y 13, de la Constitución Nacional.

Art. 3° – Modifícase el artículo 3° de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Integración

Artículo 3°: La Comisión Bicameral Permanente está integrada por doce (12) diputados y doce (12) senadores, designados por sus respectivas Cámaras a propuesta de los bloques parlamentarios, respetando la proporción de las representaciones políticas.

Se elegirá un suplente por cada miembro titular para cubrir las ausencias de éste.

Art. 4° – Modifícase el artículo 5º de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Autoridades

Artículo 5º: La Comisión Bicameral Permanente elige anualmente un presidente, un vicepresidente y dos secretarios.

Los dos primeros cargos deben recaer sobre legisladores de distinta Cámara y bancada. La presidencia de la comisión es alternativa correspondiendo un año a cada Cámara.

El presidente de la comisión será designado a propuesta del bloque político de oposición con mayor número de legisladores en la Cámara a la que corresponda la presidencia durante ese período.

Art. 5º – Incorpórase como último párrafo del artículo 6° de la ley 26.122, el siguiente:

Sus sesiones son de carácter público.

Art. 6º – Incorpórase como último párrafo del artículo 7° de la ley 26.122, el siguiente:

Luego de transcurrida media hora de la establecida en la convocatoria, la comisión podrá, con la asistencia de al menos la tercera parte de sus miembros, considerar y dictaminar los asuntos consignados en la convocatoria.

Art. 7º – Modifícase el artículo 8º de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Dictámenes

Artículo 8º: Los dictámenes de la Comisión Bicameral Permanente se conforman con la firma de la mayoría absoluta de sus miembros, a excepción del caso previsto en el segundo párrafo del artículo antenor.

En caso de que haya más de un dictamen con igual número de firmas, el dictamen de mayoría es el que lleva la firma del presidente.

Art. 8º – Modifícase el artículo 9° de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9°: La Comisión Bicameral Permanente dicta su reglamento de funcionamiento interno de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

Art. 9º – Incorpórase como último párrafo del artículo 12 de la ley 26.122, el siguiente:

Vencido dicho plazo sin que el decreto hubiere sido remitido, la comisión deberá considerarlo de oficio.

Art. 10. – Modifícase el artículo 13 de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13: La Comisión Bicameral Permanente debe expedirse acerca de la aprobación o rechazo del decreto y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento. El dictamen debe pronunciarse expresamente sobre la procedencia formal y la adecuación del decreto a la materia y a las bases de la delegación, y al plazo fijado para su ejercicio.

Para emitir dictamen la Comisión Bicameral Permanente puede consultar a las comisiones permanentes competentes en función de la materia.

Art. 11. – Modifícase el artículo 15 de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Insistencia de ambas Cámaras

Artículo 15: Las disposiciones de esta ley y el curso de sus procedimientos no obstan al ejercicio por el Congreso de sus potestades ordinarias relativas a la insistencia establecida en el artículo 83 de la Constitución Nacional.

Art. 12. – Modifícase el artículo 17 de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Vigencia

Artículo 17: Los decretos dictados por el Poder Ejecutivo a que se refiere esta ley tienen vigencia desde su publicación oficial, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° del Código Civil.

El Poder Ejecutivo numerará de modo correlativo y según su naturaleza a cada uno de estos decretos, indicando en caso de ejercicio de facultades delegadas la norma del Congreso que contiene la autorización.

Art. 13. – Modifícase el artículo 18 de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Trámite

Artículo 18: El jefe de Gabinete deberá someter los decretos de necesidad y urgencia y de promulgación parcial a la consideración de la Comisión Bicameral Permanente, concurriendo personalmente ante ella, dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de su dictado.

Vencido ese plazo sin que el jefe de Gabinete cumpla con tal exigencia, la Comisión Bicameral Permanente se avocará de oficio a su tratamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, desde su publicación oficial, la comisión puede avocarse de oficio a la consideración de los referidos decretos.

Cuando el Congreso esté en receso, el dictado de un decreto de necesidad y urgencia importará la convocatoria automática a sesiones extraordinarias para su inmediato tratamiento por parte de ambas Cámaras del Congreso. A tal fin, las autoridades de cada una de ellas deberán convocarlas a los plenarios respectivos, incorporándolo al orden del día, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente, o de operado el vencimiento del plazo previsto en el artículo 19.

Art. 14. – Modifícase el artículo 19 de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Despacho de la Comisión Bicameral Permanente

Artículo 19: La Comisión Bicameral Permanente tiene un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la presentación efectuada por el jefe de Gabinete, o desde el vencimiento del plazo dispuesto para su remisión, para expedirse acerca del decreto de necesidad y urgencia y promulgación parcial, sometido a su consideración y elevar el dictamen al plenario de cada una de las Cámaras.

El dictamen de la comisión debe cumplir con los contenidos mínimos establecidos, según el decreto de que se trate, en los capítulos I, II y III del presente título.

Art. 15. – Modifícase el artículo 20 de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Tratamiento de oficio por las Cámaras

Artículo 20: Vencido el plazo a que hace referencia el artículo anterior sin que la Comisión Bicameral Permanente haya elevado el correspondiente despacho, las Cámaras se avocarán sin requerimiento de mayorías especiales y de oficio, al expreso e inmediato tratamiento del decreto de que se trate de conformidad con lo establecido en los artículos 99, inciso 3, y 82 de la Constitución Nacional. A tal fin, las autoridades de cada una

de ellas deberán convocar de inmediato a los plenarios respectivos, incorporándolo como primer punto del orden del día de la primera sesión posterior a su recepción, o convocar a una sesión especial para su expreso tratamiento.

Art. 16. – Modifícase el artículo 21 de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Plenario

Artículo 21: La comisión deberá elevar el dictamen inmediatamente a cada Cámara, debiendo las autoridades de cada una de ellas convocar de inmediato a los plenarios respectivos, incorporándolo como primer punto del orden del día de la primera sesión posterior a su recepción, o convocar a una sesión especial para su expreso tratamiento.

Art. 17. – Modifícase el artículo 22 de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Pronunciamiento

Artículo 22: Las Cámaras se pronuncian mediante sendas resoluciones. La aprobación de los decretos deberá ser expresa, conforme lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Nacional.

Cada Cámara comunicará a la otra su pronunciamiento en forma inmediata.

Art. 18. – Modifícase el artículo 24 de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Rechazo

Artículo 24: Para mantener su vigencia, los decretos de necesidad y urgencia y los de promulgación parcial de leyes deberán ser aprobados expresamente por la mayoría absoluta de los miembros presentes de cada Cámara del Congreso. Perderán su vigencia aquellos decretos que sean rechazados por una de las Cámaras o que no sean aprobados en forma expresa por ambas Cámaras dentro de los sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de su dictado.

Rechazado un decreto de necesidad y urgencia o un decreto delegado por el Congreso, el Poder Ejecutivo no podrá dictar otro sustancialmente análogo mientras no se modifiquen las circunstancias que tuvo en cuenta el Congreso para decidir el rechazo.

En el caso de los decretos delegados, el rechazo expreso por una de las Cámaras del Congreso implicará su derogación, quedando a salvo los derechos adquiridos durante su vigencia, conforme lo establece el artículo 76 de la Constitución Nacional.

El rechazo del decreto de promulgación parcial por mayoría simple de cualquiera de las Cámaras, o el vencimiento del plazo establecido en el primer párrafo de este artículo, importará dejar sin efecto la ley parcialmente promulgada, a menos que se verifique el proceso de insistencia establecido por el artículo 83 de la Constitución Nacional en relación a la totalidad del proyecto de ley.

Art. 19. – Modifícase el artículo 25 de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 25: Las disposiciones de esta ley y el curso de los procediimentos en ella establecidos no obstan al ejercicio de las potestades ordinarias del Congreso en relación a las normas de carácter legislativo emitidas por el Poder Ejecutivo.

Art. 20. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique H. Hidalgo.

–A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.

(S.-911/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el anuncio del gobierno de incentivar políticas nacionales para promover el uso de energías renovables, implementando un esquema energético racional de cara al desarrollo competitivo y la generación de empleo en todo el país.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Secretaría de Ambiente de la Nación, a través de la Unidad para el Desarrollo Energético Sustentable (UDES), esta abocada a la tarea implementar un esquema energético nacional con vistas al desarrollo competitivo y la generación de empleo en todo el ámbito de nuestro país.

El uso de fuentes energéticas tradicionales está directamente relacionado con la generación de impactos ambientales negativos, por la polución, la emisión de gases que producen el efecto invernadero, causante del calentamiento global y el cambio climático entre otros.

Nuestro país promueve el uso de energías renovables porque contribuye a diversificar la matriz energética nacional.

Este cambio de matriz es uno de los objetivos de la Secretaría de Ambiente de la Nación, para en forma gradual llegar a él mismo. Apoyando el desarrollo de otras fuentes de energía tales como la solar, eólica, biomasa y geotérmica, que no producen sustancias

contaminantes que van de la mano de los combustibles fósiles.

Las fuentes antes mencionadas poseen la ventaja de producirse de manera continua, no se agotan y se originan en procesos naturales: los cursos de agua, la descomposición de materia orgánica, el sol, el viento, el calor interior de la Tierra y el movimiento de las olas de mares y océanos.

Los beneficios que proporcionan este tipo de recursos son muy importantes y el impacto sobre el medio ambiente es mínimo, pues no generan residuos que a priori son complicados de tratar.

Señor presidente, solicito a usted y a esta Honorable Cámara que acompañen este proyecto.

Mario J. Colazo.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustible.

(S.-912/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la reducción en la tasa de población infectada por el dengue, que de 26.000 afectados en el año 2009 se redujo a casi 700 casos en el presente año, lo que evidencia logros y avances concretados por el ministerio competente.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Finalizado el verano en el hemisferio Sur, el calor poco a poco deja lugar a temperaturas más frías y con ello va finalizando el período de mayor propagación y contagio de dengue.

El Ministerio de Salud realizó una evaluación de su plan nacional de lucha contra esta enfermedad, que si bien no se pudo erradicar en su totalidad, los datos arrojados son más que optimistas: de los 26.000 casos de infectados y 5 muertes registrados en el año 2009 se redujo notablemente a menos de 700 en este año 2010.

Los datos actualizados muestran que había todavía, promediando marzo, 62 personas infectadas. Y que el acumulado desde el 1º de enero del año 2010 es de 672 en 9 distritos.

Esto contrasta notablemente con el alto número registrado el año pasado y que involucró a 14 provincias.

La disminución de casos tiene que ver con el plan de trabajo realizado en todo el país contra la problemática del dengue, de manera permanente y sostenida aun durante la época invernal, disminuyendo la cantidad de larvas y mosquitos.

Según el secretario de Prevención y Control de Riesgos, don Gabriel Yedlin, “el plan rector tuvo mucho que ver con el éxito de la campaña”. Y resaltó la importancia de la participación y contribución de la ciudadanía como parte de esta estrategia.

Destacó: “El dengue es una enfermedad que requiere un Estado presente, activo, garante. Pero necesita un ciudadano involucrado, comprometido; y por eso es tan complicado, porque no sólo es fumigar; es educar, tener cambios culturales, y eso lleva mucho tiempo, pero se viene haciendo de manera sostenida”.

Señor presidente, solicito a usted y a esta Honorable Cámara, que acompañen este proyecto.

Mario J. Colazo.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-913/10)

Proyecto de comunicacion

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional disponga las medidas conducentes para la reglamentación y efectiva implementación de la ley 26.548 (sancionada el 18/11/09, promulgada por decreto 1.858/2009 el 26/11/2009, y publicada en Boletín Oficial el 27/11/2009), por la que se establece el ámbito funcional, objeto y funciones del Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) creado por la ley 23.511.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde un punto biológico, la identidad se define como una secuencia particular de ADN. Ésta determina una estructura definida en sí misma y determina, también, las reacciones biológicas producto de su expresión.

La principal característica de la identidad biológica es que es estable e invariable en el tiempo.

Hasta 1970 inclusive, muchos científicos creían que con las técnicas existentes (grupos sanguíneos, proteínas del plasma y antígenos eritrocitarios) se podía excluir la paternidad de un hombre sobre determinado niño, pero nunca se podría probar una paternidad con un alto grado de certeza. Cuando se empezó a utilizar la técnica de HLA (antígenos de histocompatibilidad) quedó en evidencia que era posible probar un determinado vínculo biológico.

Actualmente, utilizando el HLA junto al polimorfismo del ADN, se puede llegar a probabilidades de 1 contra 1.000 millones de que un hombre comparta al azar un determinado patrón genético con otra persona sin que exista un vínculo biológico. En otras palabras,

sólo existirían en todo el mundo 6 personas con ese patrón genético por azar.

Los seres humanos poseemos individualidad biológica, lo cual permite diferenciar a una persona de otra. La individualidad biológica está determinada por el complemento genético de los progenitores y en un sentido mucho más amplio por el de los ancestros.

Todas las células con núcleo del organismo poseen una copia de ADN, por lo que puede usarse para extraerlo: pelo, saliva, semen y generalmente células blancas de la sangre.

Como se dijo anteriormente, el ADN es lo que nos hace químicamente únicos. Con excepción de los gemelos univitelinos, no existen dos personas iguales a nivel de la estructura química del ADN.

Una vez restaurada la democracia en nuestro país, quedó claro para las abuelas que necesitaban de técnicas científicas que pudieran identificar fehacientemente a sus nietos secuestrados. De esa forma se conectaron con científicos de distintos países que las han ayudado a través de su historia. Ya existían en el país algunos centros que realizaban estudios de filiación. Uno de esos centros era el Servicio de Inmunología del Hospital Durand, que había sido habilitado por el Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes (CUCAI) como centro tipificador para estudios de histocompatibilidad (HLA).

Durante el Simposio Anual de la AAAS, los principales genetistas del mundo debatieron una posibilidad concreta para acceder a los lazos de parentesco a través de distintos tipos de marcadores genéticos: los antígenos de histocompatibilidad (HLA), que son moléculas proteicas producidas por el ADN. Si bien se estaba lejos de analizar el ADN, resultaba ahora posible establecer parentesco por las proteínas que éste produce.

Apenas comenzada la etapa democrática, el gobierno de Raúl Alfonsín creó la Conadep (Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas, que ya entonces registró la apropiación de 145 niños), e invitó a un grupo de científicos extranjeros al país, con objeto de estudiar la posibilidad de abrir un laboratorio en la Argentina. Entre ellos se encontraban Mary-Claire King y Clyde Snow.

La búsqueda del laboratorio dio por resultado la utilización del Servicio de Inmunología del Hospital Durand, que contaba con todos los avances tecnológicos necesarios para realizar los exámenes de histocompatibilidad y con personal capacitado.

A pedido de Abuelas de Plaza de Mayo, en el año 1987 se promulga la ley nacional 23.511, reglamentada 24 de mayo de 1989, que crea el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), cuyo principal objetivo es obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación, que funcionaría en el Hospital Durand.

Desde el año 1984 se comenzaron a realizar las primeras pericias para determinar la abuelidad y poder identificar a los menores secuestrados por el terrorismo de Estado. Con anterioridad a la vigencia de esta ley, la Justicia ya había reconocido el valor probatorio de los antígenos de histocompatibilidad (HLA) como prueba autosuficiente para determinar la paternidad. La sanción de esta ley le otorga todo el valor legal a esta pericia.

Simultáneamente, Abuelas solicitan en julio de 1992 la creación de una comisión técnica especializada, la cual se crea en noviembre de 1992 por disposición 1.328/92 de la entonces Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior, comisión destinada a impulsar la búsqueda de niños desaparecidos y con identidad conocida, y de niños nacidos de madres en cautiverio, y cumplimentar así el compromiso asumido por el Estado nacional a partir de la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño. Se inaugura así una novedosa forma de trabajo conjunto entre una ONG y el Estado argentino.

Posteriormente, la resolución 1.392/98 del Ministerio del Interior crea la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), con las mismas funciones y conservando la conformación de la comisión precedente.

El artículo 5º de dicha resolución autoriza a la comisión a requerir colaboración y asesoramiento del Banco Nacional de Datos Genéticos y solicitar a dicho banco la realización de pericias genéticas.

Sus objetivos son la búsqueda y localización de los niños desaparecidos durante la última dictadura militar en la Argentina y, simultáneamente, velar por el cumplimiento de los artículos 7°, 8° y 11 de la Convención Internacional por los Derechos del Niño, sancionada con fuerza de ley –ley 23.849– por el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación. El secuestro y el ocultamiento de la identidad de un niño constituyen un delito en la mayoría de los códigos penales de los países europeos y existe obligación de investigar.

En el ámbito del derecho civil no hay prescripción porque las acciones de Estado de familia (sustracción y ocultamiento de un menor; falsificación de documento público) son imprescriptibles.

En el ámbito del derecho penal, por tratarse de delitos continuados o permanentes, tampoco hay prescripción, dado que el delito cesa sólo cuando el menor recupera su identidad.

La calificación legal de los delitos cometidos es que son de lesa humanidad porque fueron cometidos al amparo del terrorismo de Estado.

Las normas que regulan los crímenes de lesa humanidad están comprendidas dentro de lo que la Cámara entiende como derecho de gentes (*jus cogens*).

Considera a estas normas como imperativas del derecho internacional general que, "tal como lo reconoce el artículo 53 de la Convención de Viena sobre el Derecho

de los Tratados de 1969, no pueden ser modificadas por tratados o leyes nacionales".

En 2009, Abuelas y la CIDH firman junto con la presidenta Cristina Fernández un acuerdo amistoso en que la presidenta se compromete a presentar ante el Congreso Nacional tres proyectos de ley permitiendo la renovación del BNDG, la obligatoriedad judicial del examen de ADN y la creación de una fuerza policial que se encargue específicamente de los allanamientos. En diciembre de 2009 estas leyes fueron sancionadas por el Congreso.

Gracias al trabajo del Banco Nacional de Datos Genéticos, decenas de nietos apropiados pudieron recuperar su identidad. Como fruto de esa lucha, las abuelas llevan hoy recuperadas la identidad de 101 niños, hoy jóvenes, de los 500 que calculan que fueron secuestrados por el terrorismo de Estado y que aún falta encontrar. La lucha de Abuelas permitió un importante avance en la genética mundial.

La enorme implicancia social, filosófica, psicológica y biológica de la identidad hace de ella un tema de máxima importancia en la sociedad moderna.

También en materia penal se venía reconociendo el valor probatorio de las pruebas hemogenéticas efectuadas en el Hospital Duran, lugar donde funciona actualmente el Banco Nacional de Datos Genéticos.

Los objetivos de origen se vieron rápidamente superados ante las denuncias sobre robo, tráfico de menores, despojo a madres en situaciones límites y adultos con su identidad vulnerada. El objetivo inicial se amplió por ser el único ámbito del Estado nacional especializado y dedicado a la temática de garantizar el derecho a la identidad.

Asegurar el cumplimiento de los artículos 7º y 8º de la Convención Internacional por los Derechos del Niño (llamados los "artículos argentinos") puso en evidencia una forma de sometimiento de nuestra niñez en la que los hijos de desaparecidos y los hijos de madres en estado de indefensión social, generalmente menores de edad, comparten mecanismos de despojo en común en los que se arrebata la identidad, tratando al niño como un objeto.

En septiembre del año 2001 se sanciona la ley 25.457, por la que el Parlamento refuerza la jerarquía de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Las presentaciones ante la Justicia que llevó adelante Abuelas de Plaza de Mayo y, en otros casos, familiares reclamantes, fueron acompañadas por los resultados obtenidos a partir del estudio del funcionamiento de los centros clandestinos de detención, de la metodología utilizada en el traslado de detenidos y la búsqueda de elementos que corroborasen el destino de los niños.

En el ámbito del derecho, tanto en fueros nacionales como internacionales se refleja nítidamente la dimensión cualitativa que en lo doctrinario y jurisprudencial adquirió esta temática.

En el orden nacional, las reformas al Código Civil a partir de 1985 y de la Constitución Nacional en 1994, con la incorporación del artículo 75, inciso 22 (jerarquía constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos), y la sanción de la ley 23.511, de creación del Banco Nacional de Datos Genéticos, dan buena muestra de ello.

Dicho logro significó:

a) El principio de aplicación de una orientación doctrinaria del derecho que insta a considerar al menor como un sujeto de derecho en sí mismo y no como un objeto del derecho de los adultos y la aplicación por primera vez de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

b) Una orientación del derecho de familia dirigida a afianzar el derecho a la identidad como un derecho natural y, en consecuencia, de orden público.

c) Una orientación del derecho a priorizar las convenciones internacionales adecuando su normativa interna.

Las adopciones de los menores víctimas del terrorismo de Estado son nulas de nulidad absoluta porque fueron hechas en fraude a la ley. Para determinar la identidad de un menor se debe, en primer término, investigar penalmente la infracción. (Infracción a los artículos 139, incisos 20, 146, 292 y 293 del Código Penal.)

En la ley 26.548 se establece que el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) funcionará como organismo autónomo y autárquico dentro de la órbita del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. El BNDG garantizará el cumplimiento de las facultades otorgadas por el artículo 4º de la ley 25.457 a la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad. A los fines previstos en esta ley, rigen subsidiariamente las normas del Código Procesal Penal de la Nación y del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en todo lo que no se encuentre regulado en este cuerpo normativo. Los estudios genéticos que se encuentren en trámite en virtud de juicios de filiación al tiempo en que la presente ley entre en vigencia se concluirán, preservándose la información genética hasta la finalización de dicho juicio. Se deroga toda norma que se oponga a la presente ley.

Resulta urgente y necesaria la efectiva implementación del sistema con carácter permanente, ya que no es posible obtener protección legal si no se cuenta con el reconocimiento formal.

Señor presidente, por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-914/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el monumento que se emplazará en la entrada del anfiteatro del Bosque Martín Fierro de la ciudad de La Plata, honrando la vida de Mercedes Sosa, marcando de esta manera el tan merecido homenaje a esta cantante popular, que tanto significa para los argentinos.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Haydée Mercedes Sosa, conocida también afectuosamente como "La Negra"; nació en San Miguel de Tucumán, paradójicamente, el 9 de julio de 1935. Fue una cantante de raíz folclórica argentina, muy reconocida en América Latina y Europa, considerada uno de los exponentes principales de la nueva canción.

Por su popularidad se ha ganado el apelativo de "La voz de Latinoamérica"; se podría resumir su trayectoria con las palabras dicha por el cantante y autor argentino Fito Páez: "Mercedes Sosa es la mejor cantante que ha dado el país".

Se podrían escribir cantidades de hojas rememorando su trayectoria, llevando su arte y representándonos en casi todo el mundo, de su compromiso con el país que la vio nacer y con su gente, que la llevó a ser perseguida, censurada y finalmente exiliada en los años de la dictadura más sangrienta y cruel que sufrió nuestro país.

No obstante ello continuó con su labor, no sólo con sus canciones y sus ideales, sino tomando para su repertorio, obras de cantantes y autores populares de Latinoamérica, también comprometidos con su gente.

El día 4 de octubre de 2009, a la edad de 74 años, en la Ciudad de Buenos Aires, nos dijo adiós; pero sabemos que ese adiós no es tal ya que su obra y su espíritu siguen presentes entre nosotros.

En la ciudad de La Plata, el día 9 de abril de 2010 se emplazará, en la entrada del anfiteatro Martín Fierro, el monumento que honrará su vida, su trayectoria y el recuerdo que atesoramos de ella.

El gobierno bonaerense organizó este sentido "homenaje a Mercedes Sosa (La Negra)", para el que fueron convocados distintos artistas, para la realización de la obra (concurso nacional "Homenaje a Mercedes Sosa"), siendo elegida la obra del escultor cordobés Carlos Benavides. Dicho acto fue llevado a cabo en la Casa de la Provincia de Buenos Aires; a la ceremonia asistieron familiares, miembros del jurado y referentes de nuestro folclore.

Señor presidente, solicito a usted y a los miembros de esta Honorable Cámara acompañar este proyecto.

Mario J. Colazo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-915/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su benepláctto por la recuperación y restitución de la identidad de Francisco Madariaga Quintela, el nieto ciento uno recuperado, por el accionar de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

Nanci M. A. Parrilli.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Francisco es hijo de Silvia Quintana, que fue secuestrada por la dictadura militar el 17 de enero de 1977, cuando estaba embarazada de cuatro meses. Nunca apareció.

El padre de Francisco, Abel Madariaga, secretario de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo había partido al exilio y regresó en 1983, dijo frente al hallazgo de su hijo: "Tener un hijo desaparecido es como tener un agujero en el alma y hoy mi alma revienta de alegría".

La sangrienta dictadura militar ha dejado la herida de más de 500 niños desaparecidos y usurpadas sus identidades. Por la ardua tarea de Abuelas cada vez son menos los nietos que falta encontrar. Sin embargo, faltan muchos, por lo cual hay que redoblar el esfuerzo de la Justicia para su hallazgo.

Por los motivos expuestos y reivindicando el trabajo y el esfuerzo de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, en esta misión inclaudicable que desarrolla, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Nanci M. A. Parrilli.

–A la Comisión de Derechos y Garantías.

(S.-916/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la celebración de la fundación, el 9 de mayo de 1910, de la localidad de El Cholar, ubicada en la zona norte de la provincia del Neuquén. El centenario de la fundación coincide con el Bicentenario de la Patria.

Nanci M. A. Parrilli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Cholar es una localidad situada en el nordeste de la provincia del Neuquén, distante a 448 km de la capital provincial. Es un pequeño pueblo rodeado por los cerros Caycallen, Vuta-leche Cura, Trolon o Pan de Azúcar. Está surcado por dos arroyos, el Cholar y Buta Lleivún, que desembocan ambos en el río Neuquén, distante 10 km.

Residen en forma estable 1.185 habitantes, cuya actividad económica fundamental es la agricultura y últimamente la cría y faena de pollos parrilleros, con demanda cierta en la región.

El Cholar significa en lengua mapuche, "barranca amarilla". Al ser el mapuche una lengua ágrafa, todos los vocablos son interpretados a partir del lenguaje oral y la escritura responde al alfabeto español.

La localidad se encuentra cercana a la vecina República de Chile, con quien la une vínculos familiares, culturales y económicos. Últimamente la comunicación se establece a través del paso Pichachén distante a 68 kilómetros de la localidad. Anteriormente se cruzaba la cordillera a caballo, frecuentemente por sendas marcadas por los animales.

Al igual que en otros espacios de la provincia el patrimonio de los pueblos originarios les fue usurpado por los conquistadores del desierto; cien años después esta realidad comienza a ser reparada.

Por los fundamentos expuestos, solicito a las señoras y los señores senadores la aprobación de este proyecto.

Nanci M. A. Parrilli.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-917/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento al cantante rosarino José María Fontana, quien obtuvo, recientemente, los premios Revelación 2009 en el XX Festival Internacional de Tango en Valparaíso y Zorzal Criollo 2009 en el I Festival Internacional "Perú Tango".

Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El joven cantante rosarino José María Fontana nació en Rosario, provincia de Santa Fe, en el año 1982. Con posterioridad se trsdladó con su familia a la localidad de Zavalla, donde comenzó su carrera artística a los seis años de edad, incursionando en festivales y eventos locales.

En la actualidad este joven talento se ha convertido en uno de los máximos exponentes de nuestra música ciudadana y cuenta en su haber discográfico con tres producciones independientes: *Por que así lo siento, así lo canto*, *Con el tango en la sangre* y *Cantor de pueblo,* en el que dedica una canción a su querido pueblo de Zavalla.

Dentro de los premios y reconocimientos que José María Fontana recibió cabe destacar el Premio Gardel de Oro, otorgado por la Asociación de Cronistas del Espectáculo de Rosario en el año 2001, Revelación 2008 en el marco del XXI Festival Internacional en Montevideo, Uruguay, y Revelación 2009 en el XX Festival Internacional de Tango de Valparaíso, Chile.

Mención especial merece el Premio Zorzal Criollo en el año 2009, máximo galardón que se entrega en la ciudad de Lima, Perú, instituido para distinguir a los artistas más representativos del Perú y el extranjero, otorgado luego que el público asistente se pusiera de pie para ovacionar a este joven cantante argentino.

Su trayectoria artística se consolida definitivamente cuando es apadrinado en el año 2002 por una de las orquestas más importantes de nuestro país el Sexteto, Mayor, y por su entonces director, el recordado maestro bandoneonista, don José Libertella.

Integró el elenco de la obra *Gotán* en un rol protagónico como actor y cantante así como también en su calidad de jurado en prestigiosos certámenes y festivales internacionales.

Señor presidente: por lo expuesto precedentemente, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-918/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que lamenta profundamente que el programa *Horizonte Sur,* emitido por AM 870 Radio Nacional, haya sido retirado de la programación en una medida absolutamente arbitraria, en especial considerando su compromiso ecológico, su contenido didáctico y el apoyo del público oyente.

Acciones intempestivas e inconsultas como ésta nos animan a concluir que un espacio democrático y plural, con críticas sensatas a los programas de gobierno, que ha sido discriminado del espacio radial de todos los argentinos, debería volver al aire en las mismas condiciones en que venía operando.

Arturo Vera. – Norma E. Morandini. – María E. Estenssoro. – Luis P. Naidenoff.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Radio Nacional AM 870 es un medio de comunicación de propiedad del Estado nacional, y como tal debería ser un medio independiente de todo poder político e interés económico, y estar al servicio de toda la comunidad, para cumplir mejor que ninguno con los derechos de la comunicación, que comprenden (entre otros) el derecho a la libertad de expresión y el derecho de información para toda la sociedad.

Una radio pública debe procurar la mayor pluralidad de perspectivas posibles, sobre todos los temas de interés y para todos los sectores sociales, y no debe confundirse con los intereses particulares de ningún partido político o de una fracción interna de éste, ni de ningún funcionario gubernamental, sino que debe facilitar el libre flujo de información e ideas, incluso las voces discordantes con las políticas oficiales del gobierno de turno.

Los argentinos necesitan tener acceso a una radiodifusión pública que esté libre de la manipulación política y que permita expresarse a voces que no tendrían otros canales para llegar a la sociedad, quien tiene el derecho a recibir una información independiente, plural y transparente. Por lo tanto, nunca puede aceptarse que en un medio estatal se ejerza la censura de ideas, se impida la libertad de expresión o se levante cualquier programa que exprese una mirada crítica a la política gubernamental.

El programa *Horizonte Sur*, conducido por Jorge Rulli, se venía emitiendo todos los domingos de 11 a 12 horas, por AM 870 Radio Nacional, y contaba con una amplia audiencia que se manifestaba muchas veces en sus propios micrófonos a través de múltiples mensajes. Se trataba de un programa que realizaba una mirada crítica ante el avance de la monoproducción de soja transgénica, y que no callaba sus cuestionamientos a la política oficial sobre el tema.

Por ello, si bien contrastaba con una uniformidad casi absoluta que existe en los medios estatales en relación a la gestión gubernamental, se había ganado un lugar legítimo en muchos argentinos que se sentían representados en su prédica. Pero más allá de los contenidos específicos y la mirada crítica, el programa pudo sobrevivir y mantener una línea coherente, a pesar de anteriores presiones de las autoridades de la misma radio frente esa firme conducta.

Por esa razón, la decisión intempestiva y arbitraria de los funcionarios al frente de esa radio estatal de levantar el programa *Horizonte Sur*, comunicada de manera informal y desconsiderada, a través de un llamado al celular del señor Rulli efectuado por el vicepresidente de la emisora, señor Vicente Muleiro, el pasado 2 de febrero, es lamentable y merece una enérgica condena, ya que refleja una actitud de censura lisa y llana que es inadmisible en un medio del Estado. Por esa razón también es que este Senado debe manifestarse expresamente llamar a la reflexión del Poder Ejecutivo y esperar que el programa censurado sea restituido a la mayor brevedad en el mismo espacio (día y horario) que tenía.

Arturo Vera.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-919/10)

Buenos Aires, 13 de abril de 2010.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, don Julio César Cobos.

S/D.

De mi consideración:

Me dirijo al señor presidente a los efectos de solicitar se reproduzca el proyecto de ley de mi autoría identificado como expediente S.-1.624/08 (referencia S.-336/06) derogando la ley 18.004, que fijó los límites entre las provincias de La Rioja y San Juan.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Carlos S. Menem.

(S.-1.624/08)

Buenos Aires, 27 de mayo de 2008.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, don Julio César Cobos.

S/D.

De mi consideración:

Me dirijo al señor presidente a los efectos de solicitar se reproduzca el proyecto de ley de mi autoría identificado como expediente S.-336/06, derogando la ley 18.004, que fijó los límites entre las provincias de La Rioja y San Juan.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Carlos S. Menem.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Derógase la ley 18.004, sus normas modificatorias y reglamentarias.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos S. Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 27 de mayo de 1967 el Poder Ejecutivo nacional de facto sanciona y promulga la ley 17.324, creando

la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales constituida por el director general de Provincias, un representante del Instituto Geográfico Militar y el subsecretario de Estado de Gobierno quien la preside, facultándola para determinar las cuestiones pendiente y estableció que las provincias interesadas debían designar sus representantes.

El gobierno de La Rioja, mediante el decreto 4.552 del 14 de septiembre del año 1967, designó representantes a los ministros de gobierno e instrucción pública, doctor Roberto Catalán y al doctor Germán Kamerath Gordillo, mientras que la provincia de San Juan designó al doctor Horacio Videla y al señor Rogelio Díaz Costa para establecer los límites pendientes de acuerdo entre ambas provincias.

Cumpliendo el plazo de noventa días que estipulaba la ley, los gobiernos de San Juan y La Rioja logran una fórmula conciliadora en la que se afirma que fueron tenidos en cuenta los antecedentes históricos, políticos, económicos y especialmente jurisdiccionales, permitiendo la redacción del convenio suscrito por los gobernadores de facto doctor Edgardo G. Gómez y doctor Guillermo D. Iribarren.

Con este antecedente, el 16 de diciembre de 1968 se sancionó y promulgó por el gobierno de facto la ley 18.004, la que dispuso la fijación de los límites entre las provincias de La Rioja y San Juan en las siete áreas conflictivas. En su cumplimiento, la provincia de La Rioja entregó el valle de la Luna a la provincia de San Juan, habiendo tenido La Rioja su posesión hasta ese momento. Una situación similar se produjo con el cerro y glaciar El Potro, que pasó a jurisdicción de San Juan.

Es indudable que dicha ley resulta inconstitucional ya que fue sancionada por un Poder Ejecutivo de facto, haciendo uso de una facultad indelegable del Congreso de la Nación, como es la de fijar los límites de las provincias, según lo establece el artículo 75, inciso 15, de la Constitución Nacional.

Por otra parte también resulta ilegítimo el antecedente de esa ley, es decir, el acuerdo celebrado entre los gobernadores de ambas provincias, ya que ellos eran gobernantes de facto que no aplicaron el derecho público provincial. En el caso de mi provincia, el artículo 6° de la Constitución de la provincia de La Rioja vigente establece que los límites de la provincia no podrán ser alterados sino por ley provincial ratificada por consulta popular. La Constitución de la provincia de San Juan, también en su artículo 6°, establece que se requiere una ley sancionada con el voto de las tres cuartas partes de los miembros que componen la Cámara de Diputados y aprobación por consulta popular.

En esta línea de pensamiento, el 21 de diciembre de 1973 la Legislatura de la provincia de La Rioja sancionó la ley 3.468, que tuve la oportunidad de promulgar en mi carácter de gobernador, por la que se desecha en todas sus partes el instrumento sobre cuestión de límites suscrito con la provincia de San Juan del 12 de marzo de 1968 conforme a las facultades que emanan del artículo 1º y 65, inciso 9, de la Constitución provincial vigente.

En similar sentido se presentó un proyecto en la Cámara de Diputados de la Nación, que obtuvo media sanción pero no se pudo considerar por el Senado en razón del golpe de Estado de 1976, por el que se derogaba la ley 18.004.

Es indudable que, pasados casi 38 años, resulta necesario regularizar conforme a derecho los límites entre las provincias de La Rioja y San Juan en las áreas previstas en la norma citada. Para ello entendemos que es imprescindible proceder a la derogación de la ley 18.004 para que ambas provincias, de acuerdo con los antecedentes históricos, jurídicos y políticos y aplicando el derecho vigente, en especial las constituciones provinciales, arriben a un acuerdo para que el Congreso de la Nación pueda sancionar la ley que fije los límites definitivos entre La Rioja y San Juan en las áreas pendientes de delimitación.

Por las razones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos S. Menem.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-920/10)

Buenos Aires, 13 de abril de 2010.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, don Julio César Cobos.

S/D.

De mi consideración:

Me dirijo al señor presidente a los efectos de solicitarle se reproduzca el proyecto de ley de mi autoría identificado como expediente S.-1.628/08 (referencia S.-1.809/06) efectuando una donación a favor de los herederos del exministro del Interior, Ángel Gabriel Borlenghi.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Carlos S. Menem.

(S.-1.628/08)

Buenos Aires, 27 de mayo de 2008.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, don Julio César Cobos.

S/D.

De mi consideración:

Me dirijo al señor presidente a los efectos de solicitarle se reproduzca el proyecto de ley de mi autoría identificado como expediente S.-1.809/06, efectuando

una donación a favor de los herederos del exministro del Interior, Ángel Gabriel Borlenghi.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Carlos S. Menem.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Dónase a los herederos universales del señor exministro del Interior, don Ángel Gabriel Borlenghi, una suma de dinero equivalente al valor actualizado de la quinta denominada La Gratitud, que fue alcanzada por los efectos del decreto ley 5.148 de fecha 26 de diciembre de 1955, con menos el valor actualizado de las mejoras no necesarias introducidas desde la desposesión.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos S. Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ángel Gabriel Borlenghi fue un dirigente sindical que en 1926, a la edad de 20 años, fue elegido secretario general de la Federación de Empleados de Comercio. En su prolongada actividad gremial y participación política en el Partido Socialista impulsó diversos proyectos de ley, como las vacaciones pagas, reglamentación del trabajo de mujeres y niños, prohibición del despido por causa de matrimonio, aguinaldo, salario mínimo, entre otras. Asimismo, logró el primer convenio colectivo de trabajo en el orden nacional en 1948.

Pero su actividad pública más relevante la cumplió junto con el general Perón, quien lo designó como su primer ministro del Interior en 1946, cargo que ocupó durante todo su primer mandato y parte del segundo.

Como resultado de una donación efectuada por el sindicato al que pertenecía el señor Borlenghi, era titular del dominio de un inmueble ubicado en Camino de Cintura, próximo a la ruta 2, inscrito en el partido de La Matanza, año 1948, folio 5183, perteneciente a la fracción "A", designado como lotes 4 B, 3, 2 y 1 de la provincia de Buenos Aires, conocido como quinta La Gratitud.

Como consecuencia del golpe militar de 1955, el decreto ley 5.148 de ese año dispone la interdicción de bienes de numerosas personas, entre las que se encuentra Ángel Borlenghi. Como consecuencia de ello en 1959 la Comisión Liquidadora de Bienes Interdictos entrega el comodato del inmueble citado al Consejo Nacional del Menor. Posteriormente, por ley 20.436 se dispone la derogación del citado régimen de interdicción, pero por razones administrativas no fue efectivizada tal restitución hasta la fecha.

Durante el año 1984 varios diputados del Partido Justicialista presentaron proyectos tendientes a la restitución del bien, los que fueron aprobados por esa Cámara, no siendo tratado por este Senado. Posteriormente dicho inmueble fue donado por ley a la diócesis de San Justo, desconociendo de modo arbitrario el derecho de la familia Borlenghi sobre él.

Durante el año 1996, por decreto 246 y como acto de reparación a la memoria de un argentino ilustre como Ángel Gabriel Borlenghi, dispuse la repatriación de sus restos, lo que se efectivizó en ese año. Asimismo y ante la petición de los familiares y la estricta justicia del reclamo de reparación patrimonial frente al ilegítimo acto de confiscación del que fue objeto, como presidente de la Nación suscribí el mensaje 1.060/99 y proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados por el que se disponía la donación de una monto de dinero equivalente al valor de la propiedad actualizado, con menos las mejoras realizadas luego de la desposesión. Dicho proyecto no fue tratado.

Los antecedentes indicados justifican el dictado de una norma que ponga fin a esta ilegítima situación, disponiendo la donación a los herederos de don Ángel Gabriel Borlenghi de una suma de dinero equivalente al valor actualizado de la quinta denominada La Gratitud con menos el valor actualizado de las mejoras no necesarias introducidas desde la desposesión.

Por las razones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos S. Menem.

–A las comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-921/10)

Buenos Aires, 13 de abril de 2010.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, don Julio C. Cobos.

S/D.

De mi consideración:

Me dirijo al señor presidente a los efectos de solicitar se reproduzca el proyecto de ley de mi autoría identificado como expediente S.-1.626/08 (referencia S.-4.165/06), modificando la ley 24.747, sobre iniciativa popular.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Carlos S. Menem.

(S.-1.626/08)

Buenos Aires, 27 de mayo de 2008.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, don Julio C. Cobos.

S/D.

De mi consideración:

Me dirijo al señor presidente a los efectos de solicitar se reproduzca el proyecto de ley de mi autoría identifi-

cado como expediente S.-4.165/06, modificando la ley 24.747, sobre iniciativa popular.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Carlos S. Menem.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 4° de la ley 24.747, el que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 4º: La iniciativa popular requerirá la firma de un número de ciudadanos no inferior al uno por ciento (1 %) del padrón electoral utilizado para la última elección de diputados nacionales y deberá representar por lo menos a seis (6) distritos electorales.

Para acreditar la representación de un distrito en el conjunto de firmas, deberá reunirse por lo menos un cero coma cinco por ciento (0,5 %) del padrón electoral de dicho distrito.

Cuando la materia de la iniciativa sea de alcance regional, el requisito del porcentual se cumplirá considerando únicamente el padrón electoral del total de las provincias que componen dicha región, sin tener en cuenta la cantidad de distritos que prevé el primer párrafo.

Art. 2° – Modifícase el artículo 8° de la ley 24.747, el que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 8º: La iniciativa popular deberá ser presentada ante la Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Diputados quien la remitirá a la Comisión de Asuntos Constitucionales, la que en el plazo de diez (10) días hábiles deberá dictaminar sobre la admisibilidad formal de la iniciativa. La misma deberá analizar la iniciativa aplicando el principio de informalismo a favor de la presentación en caso de incumplimiento de formas no esenciales, debiendo intimar a los promotores a corregir o subsanar defectos formales graves dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de rechazarlo. La falta de pronunciamiento de la comisión será interpretada como un dictamen favorable respecto de la admisibilidad formal de la iniciativa.

Aceptada la misma, se girará a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados para que disponga el giro a las comisiones que correspondan, las que deberán dictaminar en conjunto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles.

Vencido el plazo antes indicado, con o sin despacho de las comisiones, el proyecto será considerado de modo expreso en la sesión siguiente.

Art. 3° – Modifícase el artículo 11 de la ley 24.747, el que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 11: Aprobado el proyecto de ley por iniciativa popular por la Cámara de Diputados de la Nación, el Senado deberá darle expreso tratamiento aplicándose los plazos establecidos en los dos últimos párrafos del artículo 8° de la presente ley.

Art. 4° – Incorpórase como artículo 13 de la ley 24.747, el siguiente texto:

Artículo 13: La Cámara de Diputados de la Nación deberá constituir una oficina de atención y asesoramiento al ciudadano que promueva el derecho constitucional de iniciativa para presentar proyectos de ley, teniendo como función específica colaborar con los promotores para asegurar, desde el punto de vista formal, la viabilidad de la iniciativa.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos S. Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reforma constitucional de 1994 incorporó institutos que tienen por finalidad principal afianzar la participación, a través de nuevos instrumentos de participación política semidirecta del pueblo, modificando una estructura tradicional de democracia exclusivamente representativa, siendo uno de ellos el derecho de iniciativa popular para presentar proyectos de ley.

El análisis de estas instituciones de democracia semidirecta requiere remontarse a los orígenes mismos de la teoría de la democracia moderna. La escuela de la democracia directa o participacionista, liderada por teóricos clásicos como Juan Jacobo Rousseau, ha argumentado que la única vía democrática para decidir la política pública es a través de la participación de la ciudadanía, sin intermediarios. Una forma de participación indirecta, como las decisiones tomadas por representantes elegidos, sostenía Rousseau, no puede ser totalmente democrática. Oponiéndose a esta concepción se encuentra la democracia representativa liderada por teóricos como John Stuart Mill. Ellos argumentan que el sueño de una democracia directa sólo puede realizarse en sociedades que por ser tan pequeñas todos sus ciudadanos pueden reunirse a la vez. Que insistir que la participación completa de cada ciudadano en cada decisión pública es una condición necesaria para la existencia de la democracia es simplemente convertir a la democracia en algo irrelevante para el gobierno de las naciones modernas.

Por ello hoy se habla de gobierno semidirecto o formas de democracia semidirecta para significar una forma política intermedia entre la democracia pura y los sistemas representativos, en el cual, si bien se respeta el derecho del pueblo a participar en algunas cuestiones a través de instituciones como el referéndum o la iniciativa popular, el ejercicio de la mayoría

de las funciones públicas se atribuye a las autoridades elegidas por el pueblo.

Su incorporación a nuestro ordenamiento jurídico nacional no constituye ninguna mengua de las funciones asignados por la Constitución a los poderes del Estado, ni una limitación del carácter representativo de nuestra forma de gobierno, sino que introduce un complemento que integra la participación política en un sentido amplio sin limitarla a la etapa de formación del poder a través de la elección de los gobernantes. Si bien el régimen de gobierno que establece nuestra Constitución se caracteriza por su representatividad, ello no es óbice para que el pueblo en forma directa rescate para sí o reasuma aquellos derechos de decisión inmediata sobre asuntos de relevancia, recurriendo a institutos como la iniciativa popular.

A fines de 1996 se reglamentaba este nuevo derecho constitucional a través de la sanción de la ley 24.747, que en un texto de doce artículos establece las condiciones de admisibilidad de los proyectos de ley presentados por la ciudadanía.

La ley indicada lleva casi diez años de vigencia, y a esta altura nos encontramos con que de las dieciséis iniciativas populares que se presentaron durante ese período únicamente tres llegaron a este Parlamento; el resto no prosperaron ante la imposibilidad de sus promotores de cumplir con los requisitos formales establecidos en la ley de iniciativa popular. De las tres iniciativas que llegaron a este Parlamento, una fue devuelta por haber incumplido con algunos requisitos formales y las otras dos directamente fueron rechazadas.

Esta circunstancia refleja la necesidad de reformular algunos aspectos de esta institución para que se constituya en una herramienta efectiva de participación popular, evitando el riesgo de que se transforme en una mera declaración de principios del texto constitucional. En este sentido, deben destacarse las iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados, llegándose a la aprobación prácticamente unánime de un texto de reforma total de la ley 24.747. Lamentablemente, no fue tratado en este Senado y caducó el 28 de febrero de 2005.

Ante esta situación entiendo necesario propiciar la introducción de algunas modificaciones a la ley vigente con la finalidad de reducir los requisitos exigidos, consagrar el principio de informalismo a favor del ciudadano, establecer un trámite legislativo ágil y crear un área específica en el ámbito de la Cámara de Diputados que tenga por objeto promover este derecho y asesorar a los promotores.

En cuanto a la cantidad mínima de firmas requeridas, la Constitución Nacional dejó librado establecer su quántum a la ley que reglamente este derecho, permitiendo de este modo adecuarlo a la realidad de un momento determinado, a diferencia de la Constitución española, que en el artículo 87.3, al consagrar este derecho, establece un mínimo de 500.000 firmas.

En este caso, y siguiendo los antecedentes existentes en la materia, se considera prudente reducir la cantidad al uno por ciento (1 %) del padrón. La cantidad de electores en el padrón electoral utilizado para las elecciones de octubre de 2005 ascendió a 26.147.439 votantes, por lo que el umbral de firmas necesario en este caso alcanzaría a poco más de 260.000, entendiendo que se trata de una cifra razonable en la intención de facilitar el acceso a este instituto, que resulta una novedad en el orden nacional. Asimismo se establece que para acreditar la representación de un distrito es necesario el medio por ciento (0,5 %).

En cuanto al trámite legislativo se mantiene el dictamen previo respecto de la viabilidad formal del proyecto por la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Diputados, pero se establece de modo expreso que deberá aplicar el principio de informalismo en cuanto al incumplimiento de formas no esenciales. En el caso de que el vicio sea grave, deberá intimar a los promotores lo subsanen en un plazo perentorio. El plazo que se establece para que la comisión resuelva es de diez (10) días, asignándole a su eventual silencio un sentido expresamente aprobatorio de la viabilidad formal de la iniciativa, la que deberá ser girada a las comisiones que correspondan.

Del mismo modo, y respetando el espíritu del texto constitucional que establece la obligación de un tratamiento expreso por el Congreso, se fija un plazo para que las comisiones legislativas permanentes dictaminen, vencido el cual el proyecto deber ser tratado por el pleno de cada Cámara.

Por último, es imprescindible difundir este nuevo derecho constitucional, facilitando los medios para que los ciudadanos puedan hacer uso de él. Para ello, y de conformidad a la citada sanción de Diputados, se propone crear una oficina en el ámbito de esa Honorable Cámara con la finalidad de promover y asesorar a los ciudadanos, teniendo la función específica de facilitar el cumplimiento de los requisitos formales.

Por las razones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos S. Menem.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-922/10)

Buenos Aires, 13 de abril de 2010.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, don Julio C. Cobos.

S/D.

De mi consideración:

Me dirijo al señor presidente a los efectos de solicitar se reproduzca el proyecto de ley de mi autoría identificado como expediente S.-1.780/07, modificando el

artículo 1° de la ley 23.413, estableciendo la prueba de rastreo para la detección precoz de la fenilcetonuria.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Carlos S. Menem.

(S.-1.780/07)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 1º de la ley 23.413, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: La realización de una prueba de rastreo para la detección precoz y posterior tratamiento de la fenilcetonuria, el hipotiroidismo congénito, la fibrosis quística o mucoviscidosis y del síndrome de Turner y otras anomalías genéticas y/o congénitas, será de realización y seguimiento obligatorio en todos los establecimientos que atiendan a recién nacidos.

Art. 2º – Modifícase el artículo 3º de la ley 23.413, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º: La realización de esta prueba será obligatoria y gratuita en todos los establecimientos públicos y privados, nacionales y provinciales que atiendan a recién nacidos.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos S. Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El síndrome de Turner es un trastorno genético que se presenta en las niñas al nacer, por mutación parcial o total del cromosoma X sexual, resultando lo normal que las niñas presenten sus 23 pares de cromosomas XX, y los niños de XY.

Este trastorno genético suele acompañarse de anomalías cardíacas o renales, y si bien existen evidencia clínicas en su nacimiento, la mayoría de los casos son diagnosticados tardíamente en el desarrollo sexual, siendo sus características evidenciables la baja estatura, trastornos endocrinos, y falta de desarrollo sexual.

El nombre de síndrome de Turner es en homenaje al doctor Henry Turner, quien fue el primer médico en realizar una descripción de la enfermedad, hasta que en 1959, por estudio genético, se comprobó la monosomia.

Alrededor de la mitad de las niñas que padecen este síndrome presentarón al nacer pies hinchados, un cuello ancho y alado, un tórax ancho con pezones muy separados entre sí, siendo su principal característica la baja estatura.

En la mayoría de las niñas, los ovarios se encuentran fuera de su posición habitual, en casos leves, o totalmente atrofiados en la generalidad.

En la práctica, son pocos los casos diagnosticados a tiempo, pudiendo de esta manera detectarlos al nacer, más allá de que exista la posibilidad mediante el análisis de las células del liquido amniótico o de la ecografía fetal durante la gestación su diagnóstico antes del nacimiento pero sin la precisión del estudio que se propone.

Debe saberse que en la primer etapa de la reproducción el óvulo de la madre y el espermatozoide del padre tienen el numero habitual de cromosomas. Cuando un espermatozoide con 23 cromosomas fertiliza un óvulo con 23 cromosomas, la persona por nacer recibe un grupo completo de 46 cromosomas, mitad obtenida del padre y la otra mitad de la madre. En ocasiones se produce un error durante la formación del óvulo o del espermatozoide y como consecuencia, éste posee un cromosoma sexual menos, lo cual se denomina monosomia.

En nuestro país, de cada 2.000 niñas nacidas, hay una con síndrome de Turner, existiendo dentro de la legislación de pesquisa de enfermedades neonatales un amplio campo de acción, no incorporado hasta ahora la pesquisa neonatal el síndrome de Turner que tanto nos afecta.

Actualmente todos son diagnosticados en etapa tardía, por lo cual el daño se ha producido y es irreversible. De ahí que nuestro propósito es implementar el estudio de cariotipo, método sencillo, sin mayores costos y estimulando a los genetistas a realizar descripción de muchas otras enfermedades, con un simple estudio como el propuesto.

Este estudio además sirve para ver mutaciones de otros pares de enfermedades, como por ejemplo el síndrome de Down. Es en definitiva la implementación de un tratamiento temprano, para que esa niña pueden tener una vida normal.

Hoy nos encontramos con diagnósticos tardíos, por lo cuales todos los síndrome de Turner detectados son considerados como discapacitados, otorgándose el certificado que así lo determina, y que por la ley 24.901 se le debe otorgar la cobertura total de todos los tratamientos, generando, además, gastos y costos innecesarios.

Nuestro propósito es que por el estudio de cariotipo, se obtenga una vida sana y normal de la recién nacida, disminuir costos al Estado nacional y las obras sociales, incentivar a los médicos en el estudio de estas enfermedades y transformaciones y ubicar a nuestro país a la altura de los grandes centros clínicos del mundo.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto.

Carlos S. Menem.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-923/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, considere, a la brevedad, en sus planes de reparación y mantenimiento de rutas nacionales:

–En ruta nacional 127 en sus diferentes tramos (empalme ruta nacional 12; empalme ruta provincial 6; empalme ruta provincial 6, Federal; Federal, La Hierra; La Hierra, límite con provincia de Corrientes, límite con Corrientes, empalme ruta nacional 14 y 119, la renovación total del señalamiento horizontal (actualmente prácticamente inexistente).

Eugenio J. Artaza. – Arturo Vera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ruta nacional 127 una de las más importantes que cruza gran parte del territorio de la provincia de Entre Ríos y parte de la de Corrientes; con gran cantidad de tránsito de camiones por ser uno de los principales corredores viales del Mercosur, a parte de presentar falta de mantenimiento adecuado en todo su recorrido, lo más grave y acuciante es la falta señalamiento horizontal.

Tal como se desprende del informe de Vialidad Nacional publicado por Internet y que adjuntamos, en donde se determina el estado de la ruta en cuestión (circular con precaución, circular con precaución sectores con ahuellamiento, precaución en cruce por Federal, circular con precaución pavimento con fisuras y bombeo de losa, velocidad máxina 60 km) se debe agregar la falta del señalamiento antes indicado, lo que hace realmente peligroso el tránsito por la mencionada ruta.

Por las consideraciones expuestas, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Eugenio J. Artaza. – Arturo Vera.

DISTRITO: Entre Ríos

RUTA: 127

Consultar

* La información suministrada corresponde a cada distrito.

Distrito 17 - Entre Ríos
Almafuerte 1023 (3100) Paraná
(0343)-4243267, 0343-4242996
dnv17dto@arnet.com.ar

RUTA 127

Tramo: emp. ruta nacional 12 - emp. ruta provincial 6.

Tipo calzada: pavimento asfáltico.

Estado ruta: circular con precaución.

Observaciones: gran cantidad de tránsito de camiones pesados. Extrema precaución en la circulación nocturna. Intersecciones peligrosas ruta nacional 127, ruta provincial 32. Circular con precaución, rotondas ruta nacional 127 y ruta provincial 6. Reparaciones parciales en calzada.

Actualización: 13/4/2010, 8 horas.

Tramo: emp. ruta provincial 6 - Federal.

Tipo calzada: pavimento asfáltico.

Estado ruta: circular con precaución, sectores con ahuellamientos. Precaución en cruce por Federal.

Observaciones: circular con precaución en días de lluvia, sectores con ahuellamientos parciales.

Actualización: 13/4/2010, 8 horas.

Tramo: Federal-La Huella.

Tipo calzada: pavimento de hormigón.

Estado ruta: normal con precaución.

Observaciones: precaución en rotonda de intersección ruta nacional 127 y ruta provincial 2.

Actualización: 13/4/2012, 8 horas.

Tramo: La Hierra-Lte. con Corrientes.

Tipo calzada: pavimento de hormigón.

Estado ruta: normal con precaución.

Observaciones: circular con precaución. Pavimento con fisuras y bombeo de losa. Velocidad máxima 60 km/hora.

Actualización: 13/4/2010, 8 horas.

Tramo: Lte. con Corrientes - empalme rutas 14 y 119.

Tipo calzada: pavimento de hormigón.

Estado ruta: normal con precaución.

Observaciones: precaución en intersección entre ruta nacional 127, ruta nacional 14 y ruta nacional 119. Circular con precaución, equipos trabajando.

Actualización: 13/4/2010, 8 horas.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-924/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Que el titular de ONCCA debe explicar el motivo de retraso de la publicación de la lista de cupos para la

Cuota Hilton en la resolución 1.067/2010, con perjuicio de numerosos productores.

Adriana Bortolozzi de Bogado.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ONCCA publicó con retraso, el 15 de abril de 2010, el cupo tarifario llamado "Cuota Hilton". Por esa razón los productores formoseños, y con seguridad los de otras provincias, se ven en dificultades para cumplir con el cupo asignado, a pesar del esfuerzo que se encuentran realizando.

Se enteraron hace 3 días con que el 30 de junio vence el plazo, cuando lo habitual es tener ocho meses para el cumplimiento.

El presidente de la Asociación de Invernadores de Formosa, señor Otto Nening, desconoce los motivos de la demora de la publicación de los cupos y expresa que puede ser una maniobra para mitigar la caída del stock ganadero.

Por esas razones, realizo el presente proyecto de comunicación.

Adriana Bortolozzi de Bogado.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-925/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Modifícase el artículo 21 de la ley 26.122, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 21: Elevado por la Comisión Bicameral Permanente el dictamen al plenario de las Cámaras, éstas deberán expedirse dentro del plazo único e improrrogable de los siguientes diez días de recibido. Su falta de aprobación oportuna significará el rechazo del decreto sometido a su control.

Art. 2º – Modifícase el artículo 22 de la ley 26.122, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 22: Las Cámaras se pronunciarán por la aprobación expresa de los decretos traídos a su control, mediante una única resolución conjunta dentro del plazo único e improrrogable a los diez días de recibido el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente.

Art. 3º – Modifícase el artículo 24 de la ley 26.122, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 24: El rechazo por el Congreso Nacional del decreto de que se trate tiene por efecto su derogación.

Art. 4º – Derógase el artículo 24 de la ley 26.122.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adriana Bortolozzi de Bogado.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestra Constitución Nacional en el inciso 3, de su artículo 99, atribuye al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) algunas funciones excepcionales en materia legislativa. Entre otras tiene reconocida la posibilidad de dictar decretos de necesidad y urgencia, siempre que las circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes y siempre que dichos decretos, esos no regulen materia penal, tributaria, electoral o de los partidos políticos.

Dicha norma, establece que los decretos de necesidad y urgencia serán firmados por el Poder Ejecutivo nacional en acuerdo general de ministros y por el jefe de Gabinete de Ministros, quien personalmente y dentro de los siguientes diez días hábiles desde su dictado, tendrá que someterlo a la consideración y control de la Comisión Bicameral Permanente, quien deberá elevar su despacho dentro de los siguientes diez días al plenario de cada Cámara.

Esa Comisión Bicameral Permanente se encuentra conformada con dieciséis (16) miembros; de los cuales (8) ocho son representantes de la Cámara de Diputados y otros ocho (8) son representantes del Senado de la Nación en forma proporcional a las distintas mayorías parlamentarias. La tarea de la Comisión Bicameral Permanente es comprobar la existencia de las circunstancias excepcionales invocadas por el Poder Ejecutivo nacional para justificar el dictado del decreto. Además, debe verificar que su contenido no sea alguna de la materia prohibida (penal, tributaria, electoral o de partidos políticos) del artículo 99, inciso 3, de nuestra Constitución Nacional.

En ese sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación *in res* "Verrocchi, Ezio c/ Administración Nacional Aduanas" publicado en (*La Ley*, 2000-A-88) sostuvo que para aprobar el control de legalidad de los decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo nacional debe revisarse el cumplimiento del siguiente estándar mínimo:

(i) Su contenido respete el límite del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

(ii) No afecte al sistema de pesos y contrapesos entre los poderes del Estado.

(iii) Se demuestre la existencia del estado de necesidad interpretado como la imposibilidad del Congreso Nacional de dictar normas, por ejemplo en caso de guerras o desastres naturales que le impida sesionar, o que la situación de urgencia sea cierta y se requiera una solución legislativa inmediata.

Por ley 26.122 publicada en el Boletín Oficial del 28 de julio del 2006 se dictó la norma que regula el trámite y la competencia del Congreso Nacional respecto de

los decretos dictados por el Poder Ejecutivo nacional: (i) necesidad y urgencia; (ii) delegación legislativa y (iii) promulgación parcial de leyes.

Dicha norma no regula en forma eficaz y certera el control de los decretos de contenido excepcional. Así, entre otras cuestiones, por ejemplo no contiene el plazo máximo para que las Cámaras se expidan respecto de lo actuado por la Comisión Bicameral Permanente.

Otra cuestión engorrosa y generadora de conflictos es, que la norma establece que ambas Cámaras se deban expedir en forma independiente mediante sendas resoluciones. Dicho tratamiento resulta por demás engorroso y puede provocar un verdadero escándalo jurídico ante el supuesto en que una Cámara apruebe el decreto, mientras que la otra lo rechace. Esa anómala y conflictiva situación, sin duda, debe evitarse para salvaguarda de nuestra República.

Además, teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo nacional tiene competencia legislativa excepcional en el dictado de los decretos sometidos al control del Congreso de la Nación Argentina debe exigirse celeridad y una unívoca respuesta. Para ello, el proyecto propicia que ambas Cámaras se expidan, dentro del plazo único e improrrogable de (10) diez días, de recibido el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente, mediante una única resolución bicameral. Ello, dado su carácter excepcional, con el apercibimiento de que la falta de tratamiento oportuno significará el rechazo del decreto traído a su control.

Considero que a la luz del tercer párrafo del inciso tercero, del artículo 99, de nuestra Constitución Nacional, resulta evidente que el Poder Ejecutivo nacional tiene competencia legislativa sólo si las circunstancias excepcionales así lo justifican, de donde resulta razonable considerar que la falta de tratamiento oportuno por parte de las Cámaras implica el rechazo del decreto traído a control.

Adriana Bortolozzi de Bogado.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-926/10)

Buenos Aires, 31 de marzo de 2010.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, don Julio César Cleto Cobos.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de reproducir el proyecto de ley S.-137/2008, sobre Protección de la Maternidad/Paternidad Biológica y Adoptiva. Reformas a las leyes 20.744 (de contrato de trabajo) y 24.716.

El trámite del mismo caducó el 28 de febrero de 2010 por aplicación de la ley 13.640, pero aun la regulación legal del tema no ha sido resuelta, por lo que insisto en su tratamiento.

Se adjunta un ejemplar del texto original con sus fundamentos, impreso y en disquete.

Saluda a usted muy atentamente.

Marina R. Riofrio.

(S.-137/08)

Buenos Aires, 4 de marzo de 2008.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, don Julio César Cleto Cobos.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirnos a usted a fin de reproducir el proyecto de ley S.-1.196/06, sobre Protección de la Maternidad/Paternidad Biológica y Adoptiva. Reformas a las leyes 20.744 (de contrato de trabajo) y 24.716 de autoría de la suscrita –juntamente con la senadora Alicia Kirchner–, que fuera iniciado con fecha 25 de abril de 2006.

El mismo caducó el 29 de febrero de 2008, por aplicación de la ley 13.640.

Se adjunta un ejemplar del texto original con sus fundamentos, impreso y en disquete.

Saluda a usted muy atentamente.

Marina R. Riofrio.

(S.-1.169/06)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD/
PATERNIDAD BIOLÓGICA Y ADOPTIVA.
REFORMAS A LAS LEYES 20.744
(DE CONTRATO DE TRABAJO) Y 24.716

Artículo 1º – Modifícase el inciso *a)* del artículo 158 de la ley 20.744, de contrato de trabajo (t. o.), que quedará redactado como sigue:

a) Por nacimiento de hijo o guarda con fines de adopción, cinco (5) días corridos. En los supuestos de parto o guarda con fines de adopción múltiples, el plazo del párrafo anterior se incrementará en cinco (5) días corridos por cada hijo, a partir del segundo inclusive.

En caso de muerte o incapacidad de la madre del hijo del trabajador dentro de los sesenta (60) días posteriores al nacimiento del hijo o del otorgamiento de la guarda con fines de adopción, se otorgará una licencia al padre o guardador de veinte (20) días corridos contados desde el fallecimiento. El uso de esta licencia cancela el derecho al goce de la prevista en el inciso *c)* del artículo

158. En este supuesto, el trabajador gozará de una asignación a cargo de los sistemas de seguridad social, equivalente a su retribución, conforme determine la reglamentación.

Art. 2° – Agrégase el siguiente inciso al artículo 158 de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744:

f) Para visitar al menor que se pretende adoptar, dos (2) días corridos con un máximo de diez (10) días anuales desde que el adoptante inicie sus visitas previas a la tenencia en guarda con fines de adopción hasta su otorgamiento por el juez competente, que es el del domicilio o del lugar de abandono del menor.

Art. 3° – Modifícase el artículo 161, de la ley 20.744 de contrato de trabajo (t. o.), que quedará redactado como sigue:

Artículo 161: A los efectos del otorgamiento de la licencia a que alude el inciso *a)* del artículo 158, con relación al nacimiento de hijo biológico, se deberá acreditar además del nacimiento del niño o niña, la convivencia efectiva con la madre. Si se origina en el otorgamiento de la guarda preadoptiva, la misma se acreditará con un testimonio de la resolución judicial expedido por el juzgado competente para ser presentado ante el empleador.

En el caso del inciso *e)* los exámenes deberán estar referidos a los planes de enseñanza oficiales o autorizados por organismo provincial o nacional competente. El beneficiario deberá acreditar ante el empleador haber rendido el examen mediante la presentación del certificado expedido por el instituto en el cual curse los estudios.

En el caso del inciso *f)*: al solicitar la primera licencia, el adoptante deberá acreditar haber iniciado los trámites con copia de la autorización de visita judicial certificada por el juzgado donde se pretende lograr la guarda con fines de adopción y un certificado que acredite su inscripción previa en el Registro de Adoptantes correspondiente al juzgado, si lo hubiere o del ente jurisdiccional encargado de ello y donde quede constancia que ha cumplido con los requisitos de idoneidad como potencial adoptante.

Art. 4º – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 177 de la ley 20.744, de contrato de trabajo (t. o.) por el siguiente texto:

Queda prohibido el trabajo de las mujeres dentro de cuarenta y cinco (45) días antes del parto hasta cuarenta y cinco (45) días después del mismo. Sin embargo, la interesada podrá optar –con autorización expresa del médico tratante– por que se le reduzca la licencia anterior al parto, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte (20) días; en tal supuesto, el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto.

En caso de nacimiento pretérmino se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiera gozado antes del parto, de modo de completar los noventa (90) días.

En los supuestos de parto múltiple, el plazo posterior al parto se incrementará en diez (10) días por cada hijo a partir del segundo inclusive.

La trabajadora tendrá derecho a la licencia posterior al parto en toda la extensión prevista en este artículo, aun cuando su hijo naciera sin vida.

La trabajadora deberá comunicar fehacientemente su embarazo al empleador, con presentación de certificado médico en el que conste la fecha presunta del parto, o requerir su comprobación por el empleador. La trabajadora conservará su empleo durante los períodos indicados, y gozará de las asignaciones que le confieren los sistemas de seguridad social, que garantizarán a la misma la percepción de una suma igual a la retribución que corresponda al período de licencia legal, todo de conformidad con las exigencias y demás requisitos que prevean las reglamentaciones respectivas.

Garantízase a toda mujer durante la gestación el derecho a la estabilidad en el empleo. El mismo tendrá carácter de derecho adquirido a partir del momento en que la trabajadora practique la notificación a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de permanecer ausente de su trabajo durante un tiempo mayor, a consecuencia de enfermedad que según certificación médica deba su origen al embarazo o parto y la incapacite para reanudarlo vencidos aquellos plazos, la mujer será acreedora a los beneficios previstos en el artículo 208 de esta ley.

Art. 5º – Incorpórase como artículo 177 bis a la ley 20.744, de contrato de trabajo (t. o.), el siguiente texto:

Artículo 177 bis: *Guarda con fines de adopción*. Queda prohibido el trabajo de la mujer en el plazo de cuarenta y cinco (45) días posteriores a la notificación fehaciente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas por parte de la trabajadora, del otorgamiento de la guarda con fines de adopción. En el supuesto de guarda múltiple con fines de adopción este plazo se incrementará en diez (10) días por cada menor cuya guarda se haya otorgado, a partir del segundo inclusive.

La trabajadora conservará su empleo durante los períodos indicados, y gozará de las asignaciones que le confiera el sistema de seguridad social, que garantizará a la misma la percepción de una suma igual a la retribución que corresponda al período en que resulte prohibida su ocupación, de conformidad con las exigencias y demás requisitos que prevean las reglamentaciones respectivas.

Se presume, salvo prueba en contrario, que el despido de la trabajadora obedece a razones de guarda con fines de adopción cuando fuese dispuesto dentro del plazo de siete (7) meses y medio posteriores a la notificación fehaciente por parte de la trabajadora de la comunicación para recibir la guarda con fines de adopción, la que deberá ser acreditada posteriormente. En tal supuesto, la trabajadora será acreedora a una indemnización igual a la prevista en el artículo 182 de esta ley.

Art. 6º – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 183 de la ley 20.744, de contrato de trabajo (t. o.), por el siguiente texto:

Artículo 183: *Distintas situaciones. Opción a favor de la mujer*. La mujer trabajadora que, vigente la relación laboral, diere a luz o recibiere en guarda un niño con fines de adopción, y continuara residiendo en el país podrá optar entre las siguientes situaciones, previa notificación fehaciente de las mismas a cargo del empleador en un plazo no inferior a diez (10) días al establecido en el artículo 186.

Art. 7° – Modifícase el inciso *c)* del artículo 183 de la ley 20.744, de contrato de trabajo (t. o.), el que quedará redactado de la siguiente manera:

c) Quedar en situación de excedencia por un período no inferior a tres (3) meses ni superior a seis (6) meses.

Se considera situación de excedencia la que asuma voluntariamente la mujer trabajadora que le permite reintegrarse a las tareas que desempeñaba en la empresa a la época del alumbramiento o de la guarda con fines de adopción dentro de los plazos fijados. La mujer trabajadora que hallándose en situación de excedencia formalizara un nuevo contrato de trabajo con otro empleador quedará privada de pleno derecho de la facultad de reintegrarse.

Art. 8° – Incorpórase como artículo 186 bis a la ley 20.744, de contrato de trabajo (t. o.), el siguiente texto:

Artículo 186 bis: *Extensión*. Las reglas de los artículos 183 a 186 serán también aplicables a los trabajadores varones en los siguientes casos:

a) Fallecimiento de la madre de su hijo;

b) Cuando fuere adoptante único.

Art. 9° – Sustitúyese el artículo 1° de la ley 24.716 por el siguiente texto:

Artículo 1°: La trabajadora en relación de dependencia, que diere a luz o que recibiera en guarda con fines de adopción un hijo que padeciese discapacidad o enfermedad crónica tendrá derecho a seis (6) meses de licencia desde la fecha de vencimiento del período de prohibición de trabajo por maternidad, de los cuales los tres (3) primeros serán con goce de sueldo y los tres (3) restantes serán con el cincuenta por ciento (50 %) del salario de convenio a cargo de los sistemas de seguridad social, conforme determine la reglamentación respectiva.

Este derecho podrá ser ejercido por el trabajador varón luego del vencimiento de los plazos establecidos en el artículo 158, inciso *a)* de la ley 20.744, de contrato de trabajo (t. o.), en los siguientes supuestos:

a) Fallecimiento de la madre de su hijo dentro de los primeros sesenta (60) días del nacimiento del niño; o de la coguardadora, dentro igual plazo, a contar desde la entrega de guarda con fines de adopción;

b) Cuando fuere adoptante único.

Art. 10. – Derógase el artículo 3° de la ley 24.716.

Art. 11. – Inclúyase como nuevo texto del artículo 3°, de la ley 24.176, el siguiente texto:

Artículo 3°: El padre o coguardador, podrá solicitar se le conceda una licencia especial de veinte (20) días, corridos o separados, durante los primeros nueve (9) meses de vida del niño, o de su entrega en guarda con fines de adopción, a efectos de su atención médica; de conformidad con las exigencias y requisitos que prevean las reglamentaciones respectivas.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marina R. Riofrio. – Alicia M. Kirchner.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La propuesta contenida en el proyecto no es nueva. No pretende originalidad, sino terminar con una de las situaciones más discriminatorias de nuestra legislación laboral, en orden al resguardo tanto el interés superior del niño como a las madres y padres adoptantes y la construcción del vínculo familiar desde el primer minuto de la relación.

La idea se inscribe en la protección de la familia y un saludable y adecuado contacto inicial entre los hijos biológicos y/o adoptivos –sin discriminación alguna– y ambos padres. Así no sólo se equipara la licencia –o prohibición de trabajo– por maternidad a la de guarda con fines de adopción, sino que se propone una extensión de la licencia al padre, a por lo menos cinco días hábiles, de modo que pueda asistir a la madre en la realización de los correspondientes trámites administrativos y de servicio de salud para ella y el recién nacido, así como en la contención y asistencia de otros hijos a cargo de la pareja.

Esta necesaria extensión de la licencia por nacimiento o adopción de hijo, ha sido reconocida muy recientemente por la resolución 5 de la Comisión de Trabajo Agrario de fecha 10 de marzo de 2006, que dispuso:

"Fíjase la licencia por nacimiento o adopción de hijo establecida en el artículo 24, inciso *b)* del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, anexo a la ley 22.248... la cual será de cinco (5) días corridos".

Por otra parte, se da cabida en la ley de contrato de trabajo a otras situaciones que la realidad ha mostrado con crudeza:

– La licencia por maternidad o guarda para adopción se extiende en caso de partos múltiples o adopciones múltiples simultáneas (hermanos, por ejemplo).

– La licencia posparto corresponde aun en caso de muerte del recién nacido, para resguardar la salud psicofísica de la madre.

– La posibilidad de otorgar licencias extendidas al padre, en caso de muerte o incapacidad de la madre dentro de los 60 días del parto, o inmediata posterior a la guarda para adopción.

– La posibilidad de otorgar licencias al padre, cuando se trata de adoptante único.

Se trata de medidas de acción positiva que, como señala el artículo 75, inciso 23, de la Constitución Nacional, le corresponden al Congreso Nacional, órgano que debe dictarlas para garantizar "… la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad". Asimismo, esta previsión constitucional indica que el Congreso debe: "... Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia…".

La protección de la familia, de la maternidad/paternidad, del niño y del trabajo, así como la garantía de no discriminación –en el caso, entre hijos biológicos y adoptivos– se funda, como mínimo en nuestra Carta Magna, en los artículos 14 bis, protección del trabajo; protección integral de la familia y artículo 16: igualdad ante la ley; así como en los diversos tratados internacionales con jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22):

– Convención sobre los Derechos del Niño (ley 23.849): principio de protección de la familia, reconocimiento del sistema de adopción e interés superior del niño en la misma (artículo 21).

– Convención Interamericana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) –ratificado por ley 23.054– particularmente artículo 17 (protección de la familia: "Los Estados Parte deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de los derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges… durante el matrimonio…).

– Artículo 19: *Derechos del niño*: Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado…

– Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Protocolo de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo (ley 23.313), artículos 2.2., 12 y ccs.

– Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ley 23.179).

La ley 26.061 de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, sancionada el pasado 26 de septiembre de 2005, impone a todos los poderes y niveles del Estado, la realización de todos aquellos actos necesarios para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. Los derechos reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño. En su artículo 4º establece que: "Las políticas públicas de la niñez y adolescencia se elaborarán de acuerdo a las siguientes pautas: *a)* Fortalecimiento del rol de la familia en la efectivización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Este proyecto se inscribe en ese mandato.

También, muchas Constituciones provinciales, como la de San Juan, imponen al Estado deberes de protección de la familia –artículo 52–, materna –artículo 53–, de la niñez –artículo 54– y de los discapacitados –artículo 56–.

Varios convenios colectivos de trabajo han reconocido la situación por sobre la LCT; y estatutos como el del docente (artículo 70) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, si otorga la licencia "a partir del momento que la autoridad judicial o administrativa competente notifique a la docente la concesión de la guarda con vistas a la adopción".

La "laguna legal" ha sido suplida hasta el presente por la jurisprudencia, en orden a la efectiva provisión de la protección legal. Recientemente, el fallo recaído en autos "B.G. c/Estado nacional - Consejo Magistratura PJN s/ Amparo ley 16.986" - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 7 - 14/12/2005 se hizo lugar a una "medida cautelar innovativa", ya que si bien la licencia por tenencia con fines de adopción no se encuentra expresamente prevista en el Reglamento de Licencias para el Poder Judicial de la Nación, correspondía conceder licencia a la amparista por el plazo de noventa días corridos contados a partir de la entrega de guarda con fines de adopción, ya que "… aparece como más adecuado a derecho y, fundamentalmente, a la justicia, respetar los derechos del niño que ha sido dado en guarda a los fines de adopción, permitiéndole a éste tener la mayor cantidad de contacto real posible con, en este caso, quien asume el rol de madre de familia (conf. artículos 3.1, 20 y 21, entre otros de la Convención sobre los Derechos del Niño. Debe tenerse presente, al efecto, que la señora B no pretende más que noventa

días corridos, tiempo éste que coincide con la licencia prevista para el caso de maternidad –con parto– en el cuerpo normativo antes citado y que se presenta como prudente a los fines del otorgamiento de una licencia de la naturaleza de la analizada".

La incorporación de un nuevo miembro a la familia genera una reorganización de los vínculos que la unen: y hay que construir uno nuevo. Este proceso abarca desde aspectos concretos como la adaptación al espacio físico, la modificación de horarios, una diferente distribución del dinero, entre otros; la adaptación afectiva de ambos padres. Para lograrlo es fundamental contar con un tiempo real en el momento oportuno: los adoptantes tienen el derecho a acceder a la licencia al mismo tiempo que se les otorga la guarda provisoria con miras a la adopción, equiparando, en materia de contacto, la adopción a la maternidad/paternidad biológica.

Esta necesidad se hace más acuciante cuando el niño recién nacido o recibido en guarda por adopción, padece de incapacidad o enfermedad crónica. Por ello, se extiende el ámbito de aplicación de la ley 24.716 (licencia especial para las trabajadoras madres de niños con síndrome de Down) a todos estos supuestos, y a la vez, se equipara también a los hijos biológicos y adoptivos.

La adopción está regulada por la ley 24.799, que define los procedimientos del juicio de adopción. La medida preliminar al proceso de adopción es la guarda con fines adoptivos, no vemos obstáculo para reconocerles a los adoptantes las licencias, medidas protectivas y excedencias correspondientes en el tiempo más oportuno para que cumplan su cometido.

Por ello, se insiste en la línea de los muchos proyectos que han pasado por ambas Cámaras del Congreso Nacional, equiparando padres y madres biológicos y padres y madres adoptivos, e igualando la posibilidad del efectivo goce de los derechos a todos los niños, niñas y adolescentes, sobre todo en materia de licencias laborales de sus padres y demás derechos contenidos en el título VII de la ley de contrato de trabajo en la medida que los mismos sean compatibles con la naturaleza del beneficio y de los beneficiarios. Vale destacar en tal sentido, el texto aprobado por la Cámara de Diputados mediante la Orden del Día N° 3.389, con fecha 27 de noviembre de 2003, y los varios que tienen actual estado parlamentario en las Cámaras de Diputados y de Senadores, aunque se reconoce que se ha adoptado un criterio más conservador en cuanto a la extensión de las licencias, atendiendo a la actual situación de la oferta y demanda de trabajo y la necesidad de considerar la razonabilidad de los mayores costos.

Por las razones antes expuestas, se solicita que el proyecto sea debatido y aprobado con la celeridad que merece.

Marina R. Riofrio. – Alicia M. Kirchner.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-927/10)

Proyecto de declaracion

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el I Congreso Internacional Extraordinario de Ciencia Política, a realizarse entre los días 24, 25, 26 y 27 de agosto del corriente año en la provincia de San Juan.

César A. Gioja.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de San Juan recibirá entre el 24 y el 27 de agosto de 2010, a los participantes del I Congreso Internacional Extraordinario de Ciencia Política. De esta manera, la Universidad Nacional de San Juan, la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina y la Biblioteca Nacional de la República Argentina adhieren a los actos conmemorativos del Segundo Centenario de la Revolución de Mayo de 1810 y del 160° aniversario del fallecimiento del Libertador General San Martín.

El tema de debate central es "América Latina: Los desafíos políticos de la diversidad. Hacia la construcción del futuro".

Las autoridades constituidas para la realización del Congreso son el Comité de Honor, el Comité Académico y el Comité Ejecutivo. El primero está constituido por las máximas autoridades académicas y políticas, nacionales y provinciales, y por todos los presidentes de las instituciones científicas que adhieran a la convocatoria.

El Comité Académico se conformará con representantes de todas las universidades, en tanto que del Comité Ejecutivo formarán parte miembros ad hoc de la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina, la Biblioteca Nacional de la República Argentina, la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan.

Se pretende rendir un homenaje a la ciencia política argentina en la figura del doctor Ernesto Laclau, quien asistirá a la reunión y a quien se lo otorgará el diploma de Doctor Honoris Causa.

A la fecha ya cuenta con importantes respaldos académicos, científicos y gubernamentales, tales como el auspicio del gobierno de la provincia de San Juan; la aprobación de la realización y aval para la entrega de certificaciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan, la aprobación de la realización y el aval para la entrega de certificaciones del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan.

César A. Gioja.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-928/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

FONDO FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EDUCACIÓN, SALUD E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

Artículo 1º – Créase un Fondo Federal de Obras Públicas para Educación, Salud e Infraestructura Productiva con reservas de libre disponibilidad del Banco Central de la República Argentina, integrado por hasta la suma de dólares estadounidenses cuatro mil trescientos ochentas y dos millones (u$s 4.382.000.000) cuyo objetivo será su utilización para el financiamiento de inversiones en educación pública, salud e infraestructura productiva y/o como garantía para la contratación de nuevos empréstitos para inversiones en educación pública, salud e infraestructura productiva, por parte del Estado nacional, de los Estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º – El Fondo Federal de Obras Públicas creado por el artículo anterior será distribuido entre la Nación y el conjunto de las provincias conforme a las disposiciones de los artículos 3° y 4° de la ley 23.548.

Art. 3º – El Banco Central de la República Argentina recibirá de parte del Estado nacional, de los Estados provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como contraprestación en la medida de su utilización, un instrumento de deuda consistente en una letra intransferible en dólares estadounidenses (u$s), a diez (10) años de plazo, con amortización íntegra al vencimiento, la que devengará una tasa de interés igual a la que devenguen las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina para el mismo período y hasta un máximo de la tasa Libor anual menos un punto porcentual. Los intereses se cancelarán semestralmente.

Art. 4º – El Banco Central de la República Argentina recibirá de parte del Estado nacional, de los Estados provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según corresponda, como contraprestación en la medida de su utilización como garantía para nuevos empréstitos, un instrumento de aval por las reservas utilizadas.

Art. 5º – Los instrumentos de deuda y de aval referidos en los artículos anteriores de la presente ley, se considerarán comprendidos en las previsiones del artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y no se encuentran comprendidos por la prohibición de los artículos 19, inciso *a),* y 20 de esa norma.

Art. 6º – El Fondo Federal de Obras Públicas para Educación, Salud e Infraestructura Productiva creado por el artículo 1º será administrado por una comisión con representantes del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y de los ministerios de Economía y Hacienda de los estados provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes reglamentarán los aspectos operativos atinentes al mismo.

Art. 7º – Créase, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Fondo Federal de Obra Pública para Educación, Salud e Infraestructura Productiva, designados por el presidente de sus respectivas Cámaras a propuesta de los bloques parlamentarios respetando la proporción de las representaciones políticas. El cometido de dicha comisión será el seguimiento, verificación y control de la afectación del Fondo Federal de Obra Pública para Educación, Salud e Infraestructura Productiva.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con fecha 14 de diciembre de 2009 el Poder Ejecutivo nacional dictó el decreto de necesidad y urgencia 2.010/09, que creaba el Fondo del Bicentenario para el Desendeudamiento y la Estabilidad, posteriormente mediante el decreto 296/10 se derogó la norma que instituía el precitado fondo y se crea el Fondo del Desendeudamiento Argentino, cuyo objetivo es llevar adelante los pagos de la deuda pública del Tesoro nacional con vencimiento en el año 2010 con tenedores privados, integrado por la suma de u$s 4.382.000.000, que el Banco Central de la República Argentina transferirá al Tesoro nacional de las reservas de libre disponibilidad.

Una de las misiones fundamentales que tiene el Banco Central de la República Argentina es crear las condiciones necesarias para el sostenimiento de la estabilidad financiera, un sistema financiero estable y transparente, es condición indispensable para incentivar el ahorro, desarrollar el mercado de crédito, y sentar las bases del desarrollo económico.

La fuerte interrelación entre estabilidad financiera y crecimiento económico sostenido justifica que la estabilidad financiera constituya un bien social que el Estado debe buscar y proteger. Un marco de estabilidad financiera es indispensable para incentivar el ahorro, desarrollar el crédito, alentar la inversión productiva y, así, alentar la producción, el empleo y el bienestar social. Los argentinos tenemos una lamentable experiencia inflacionaria y sabemos que en la inestabilidad monetaria quienes más pierden son los que menos tienen.

Por lo tanto, este tipo de decisiones, de carácter extraordinario, no deben afectar la sostenibilidad de la política monetaria, y es el Banco Central de la República Argentina como encargado de formular e implementar políticas monetarias proteger las garantías que sostengan el equilibrio en el mercado de dinero y a su vez alienten el ahorro y la inversión.

En ese sentido, el proyecto de ley que se presenta, intenta cambiar el eje del debate y direccionar el uso de las reservas del Banco Central hacia procesos de inversión en educación pública, salud e infraestructura productiva por parte del Estado nacional, de los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es decir modificar el destino de las reservas y en lugar de su utilización para el pago a especuladores extranjeros, el financiamiento de obras para educación pública, salud e infraestructura productiva.

Asimismo se plantea la posibilidad de su utilización por parte de los estados provinciales como garantía para la contratación de nuevos empréstitos para inversiones en educación pública, salud e infraestructura productiva respetando un criterio federal en la medida económica que se está planteando.

Entendemos que esta decisión de fuerte impacto económico, abrirá la posibilidad de concreción de obras públicas a lo largo y ancho de la Argentina que tienen décadas de demoras, y además la obtención de financiamiento a menores tasas para el sector público.

Es dentro de este marco conceptual, que los estados provinciales no pueden quedar fuera en la utilización de reservas, por lo tanto, es necesario priorizar el criterio federal para generar mayor y mejor inversión pública y privada, y facilitar la creación de trabajo genuino.

Por su parte, la Carta Orgánica del Banco Central establece en su artículo 33 que el Banco Central podrá mantener una parte de sus activos externos en depósitos u otras operaciones a interés, en instituciones bancarias del exterior o en papeles de reconocida solvencia y liquidez pagaderos en oro o en moneda extranjera, que otorga marco institucional a las operaciones que el proyecto de ley plantea.

La utilización de las reservas del Banco Central, sin la participación de las provincias, como lo plantea el Poder Ejecutivo a través del Fondo del Desendeudamiento, no es más que la ampliación de recursos disponibles para el gobierno nacional. Si calculamos el total de la apropiación de reservas del Banco Central que el Poder Ejecutivo pretende, es decir más de 6.000 millones de dólares, que sin dudas, corresponden al conjunto de los argentinos, pero a la que no tienen acceso las provincias, la relación de distribución de recursos se torna en inaceptable, correspondiendo para la Nación el 78,2 % del total y para las provincias el magro 21,80 %.

A este esquema de centralización de los recursos, se suma la problemática de la estructura del gasto público, en donde a nivel provincial, los gastos salariales tienen un peso significativamente superior a los de la Nación, hecho que transforma sus presupuestos en más rígidos, y por lo tanto más dependientes del nivel de transferencias del gobierno nacional. Vemos de esta forma que el superávit de las provincias ha ido disminuyendo desde el año 2004 hasta el 2009, verificándose un déficit del conjunto de las provincias para dicho año del 1 % el PIB. Se estima para el año 2010 el déficit consolidado del conjunto de las provincias será superior a los $ 7.000 millones.

Este deterioro financiero se ve reflejado en la evolución de las deudas provinciales que en el período 2004/2009 se incrementaron en un 27 %, pasando de $ 70.775 millones a $ 89.793 millones. Este panorama en el cual la soberanía fiscal reside casi de manera excluyente en la Nación y donde las provincias sufren fuertes restricciones deriva en una perversa dependencia que el gobierno nacional explota a través de transferencias discrecionales a las provincias para paliar sus necesidades. Así, todas las provincias argentinas son altamente dependientes de los recursos provenientes del gobierno nacional, con lo cual éste logra imponer criterios que limitan la autonomía provincial en el diseño de políticas públicas locales.

En la actualidad estamos en presencia de una concreta violación al "principio de lealtad federal o buena fe federal" por parte del Poder Ejecutivo nacional, toda vez que el gobierno federal abusa del ejercicio de sus competencias en perjuicio de las provincias. Como nos enseñó Bidart Campos, este principio supone que en el juego armónico y dual de competencias federales y provinciales que para su deslinde riguroso, pueden ofrecer duda, debe evitarse que tanto el gobierno federal como las provincias abusen en el ejercicio de esas competencias, tanto si son propias como si son compartidas o concurrentes; en sentido positivo, implica asumir una conducta federal leal, que tome en consideración los intereses del conjunto federativo, para alcanzar cooperativamente la funcionalidad de la estructura federal *in totum*.

Finalmente, una de las manifestaciones más importantes en la convivencia de una sociedad moderna que se respete asimismo y que pretenda ser respetada por todos, es la noción de que en cada momento histórico de la vida de una república, hay un nivel de equidad cuyo alcance es responsabilidad de todos, es decir, del Estado nacional y del conjunto de los estados provinciales.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Rubén H. Giustiniani.

–A las comisiones de Economía Nacional e Inversión, de Coparticipación Federal de Impuestos y de Asuntos Constitucionales.

(S.-929/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícanse los puntos 1) y 2) del inciso *a)* del artículo 28 de la ley de IVA (ley 20.631, texto ordenado por decreto 280/97 y modificaciones), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

1°: Animales vivos de las especies de ganados bovinos, ovinos, porcinos, camélidos y caprinos, incluidos los convenios de capitalización de hacienda cuando corresponda liquidar el gravamen.

2°: Carnes y despojos comestibles de los animales mencionados en el punto anterior, frescos, refrigerados o congelados que no hayan sido sometidos a procesos que impliquen una verdadera cocción o elaboración que los constituya en un preparado del producto.

Art. 2° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los mercados mundiales muestran una progresiva diversificación en el consumo de proteínas cárnicas, con una baja porcentual del consumo de carne vacuna, a partir de una mayor competencia por parte de las carnes sustitutas o alternativas.

En nuestro país, la posibilidad de alcanzar en el mercado interno una mayor diversificación del consumo de carnes determinaría una menor presión de demanda sobre la carne vacuna, situación que hoy tiene una importante incidencia en el índice de precios al consumidor.

La matriz de consumo de carnes rojas de los argentinos se asienta fundamentalmente en la carne bovina. Necesariamente se impone adoptar medidas que favorezcan la diversificación del consumo de proteínas cárnicas en la Argentina.

Una de dichas medidas, en la que se circunscribe el presente proyecto de ley, es fijar una rebaja en la alícuota del impuesto al valor agregado que se aplica a la comercialización del cerdo en pie (en la actualidad tributa el 21 %) fijándola en el 10,5 % en un marco de igualdad de condiciones con la carne vacuna.

Esta herramienta indudablemente provocará un escenario propicio para una rebaja en el precio en góndola debido a que el mayor insumo de producción en los cerdos es el grano que también se comercializa con una alícuota de IVA del 10,5 %.

Asimismo, y en base a mayores herramientas de competitividad se aceleraría la producción de cerdos en la búsqueda de una mayor participación en la dieta cárnica de los argentinos, lo indudablemente ayudará a disminuir la demanda sobre la carne bovina, estabilizando precios y provocando mayores saldos exportables de carne vacuna sin afectar los precios del consumo interno, objetivo éste anunciado por la señora presidenta de la Nación.

En materia fiscal, la modificación que se impulsa no afectaría los ingresos a la Administración Federal de Ingresos Públicos ya que los efectos de esta disminución de alícuota seguramente se verá compensada con el aumento de producción de carne porcina.

Además, y como consecuencia indirecta, este crecimiento del sector porcino aportará mayores beneficios para la generación de mano de obra, ante las necesidades específicas que deviene la particularidad de la actividad, así como también en la comercialización de granos en zonas marginales, muy afectadas por los costos de transporte.

Por las razones vertidas, solicitamos a nuestros pares nos acompañen con su voto al momento de sancionar el presente proyecto de ley.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-930/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y parlamentario el Proyecto Musical UTN. Buenos Aires; y expresa su beneplácito por los 25 años de trayectoria y excelencia del Coro UTN de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional; que diera origen al citado proyecto.

César A. Gioja.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Proyecto Musical UTN Buenos Aires es el conjunto de propuestas llevadas a cabo por un equipo de trabajo de esta casa de altos estudios, a partir del mismo funcionan distintas agrupaciones artísticas, a saber: coro polifónico, orfeón, cuarteto de voces, solistas, camerata y grupo de música popular; como se podrá apreciar constituye un amplio abanico de propuestas musicales tendientes a la difusión cultural de nuestra música popular. Este proyecto también incluye la investigación sobre música argentina, popular y latinoamericana, sin dejar de lado a los grandes compositores y al jazz.

El coro que se encuentra integrado por estudiantes de distintas carreras y egresados de la universidad así como también empleados de la misma deben poseer un exigente nivel músico-vocal que permita abordar con éxito las partituras más representativas del mundo de la música coral. Por otra parte su variado repertorio “a capella” abarca tanto folclore como música latinoa-

mericana, tango, e inclusive música académica. En el transcurso de estos años ha asistido al Encuentro Coral del Mercosur, grabó un concierto en Canal 7 para el programa televisivo "Coros Argentinos" y junto con la Camerata creada en el año 2002 con la intención de ampliar el marco cultural y artístico, pudiendo transitar los caminos tanto de la música académica como popular, buscando a la vez una natural integración con el coro.

Este año, en el marco de los festejos de los 25 años de la formación del coro, la Asociación Cultural Amigos de la Música en coorganización con el Instituto Nacional de Cultura de Cusco, ha invitado al Proyecto Musical UTN Buenos Aires, a participar del XII Festival Internacional de Coros a realizarse los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2010 en la ciudad de Cusco, Perú. Esta presentación tiene la finalidad de fortalecer los lazos de amistad entre ambos países a través de la música coral así como tambien desarrollar nuevos vínculos académicos y culturales tanto con los anfitriones como con otras instituciones participantes provenientes de diferentes países.

Por las razones aquí expuestas es que presento este proyecto de declaración, a la consideración de los señores senadores.

César A. Gioja.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-932/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación y repudio por la aparición de carteles de procedencia anónima en la vía pública de la ciudad de Buenos Aires que aluden a la supuesta falta de independencia de periodistas que se desempeñan en diferentes medios, en clara manifestación descalificadora, denigratoria e intolerante de la labor de dichos profesionales y de la libertad de expresión como derecho constitutivo de la democracia.

Su preocupación y repudio por las agresiones verbales recibidas por el periodista Fernando Bravo de parte de manifestantes que participaban de una marcha en apoyo a la vigencia de la ley de servicios de comunicación audiovisual el 16 de abril de 2010.

Norma E. Morandini. – María E. Estenssoro. – Samuel Cabanchik. – Luis P. Naidenoff. – Adolfo Rodríguez Saá. – Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La democracia es la que dinamiza los fenómenos sociales y la puja de intereses, la aplicación de la censura busca precisamente cancelar esa transacción de poderes que libera el derecho a la libre expresión, base de la lucha por el respeto y la divulgación de los derechos humanos. Una tradición ajena a nuestro pasado autoritario. Pero no se trata de ir a buscar fundamentos en los sótanos de la Historia, ya que en ese pasado reciente que nos domina el presente anidan todos los fantasmas de las desapariciones, las muertes y las torturas con las que se maniató por el terror aquella dinámica de la libertad. Como muestra dolorosa están los más de cien periodistas presos desaparecidos asesinados por el terrorismo de Estado y la figura de Rodolfo Walsh, el periodista-mártir por haber denunciado los horrores de la dictadura militar. En la democracia, el asesinato de José Luis Cabezas simbolizó, también, el coraje del que paga con la vida llevar a la luz pública lo que vive en la oscuridad, amparado por la impunidad. Pero no se trata de ahora de exaltar el sufrimiento sino de advertir que la democracia necesita de una prensa responsable, no de periodistas perseguidos. Si estos no fueran los fantasmas que acechan sobre la democracia se podría desdramatizar y vaciar de importancia a lo que es cobarde porque es anónimo: los afiches que aparecieron hace una semana en la vía pública de la ciudad de Buenos Aires con los nombres y las caras de diversos periodistas aludiendo, en términos denigrantes, a su supuesta falta de honestidad profesional. En la misma semana, el periodista Fernando Bravo fue hostigado verbalmente, al salir de la radio en la que trabaja, por manifestantes que se habían concentrado a favor de la llamada ley de medios.

En el inicio de la democratización, los pasquines de la derecha que sustentó políticamente a la dictadura, como fue la revista "Cabildo", utilizaron sus páginas para publicar el nombre de quinientos periodistas a los que se acusaba en letras rojas catástrofe de ser "subversivos". En realidad, una confesión fascista ya que le pertenece tanto a ese ideario como a esa tradición política el desprecio a la prensa. Sobrevivieron en la democracia varios informantes de los espías del Estado, disfrazados de periodistas, que contaminaron la información y utilizaron las mismas descalificaciones contra los dirigentes de las organizaciones de derechos humanos. Ese es el pasado reciente. Por eso, debemos alertar sobre esa bomba de tiempo que es la confrontación constante, ya que le abre el camino a la violencia. Si los escraches fueron una metodología creativa de los hijos de los presos y de los desaparecidos para señalar públicamente a los represores ignorados por sus propios vecinos, esa forma de expresión no debe ser bastardeada con la cobardía del que se escuda en el anonimato. Pobre argumento aquel que para fortalecerse necesita negar al otro, al que sostiene ideas contrarias.

Los auténticos demócratas no pueden ignorar que sin opinión pública, que no es hablar de fútbol sino ocuparse del bien común, la ciudadanía termina mutilada y condenada a la opresión. Eso lo saben muy bien los represores del pasado, pero no pueden ignorarlo los hombres y las mujeres de la democracia. No se pueden invocar los derechos humanos y cancelar el derecho de

los otros a expresarse. Por las características cobardes y anónimas debemos salir en defensa de periodistas concretos, con los que se puede tener mayor o menos simpatía, porque los ataques los trascienden: al condenar a la prensa se está condenando a la ciudadanía a la mordaza. La lucha por la libertad de expresión es la lucha por nuestro propio derecho a decir.

Por estos motivos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Norma E. Morandini. – María E. Estenssoro. – Samuel Cabanchik. – Luis P. Naidenoff. – Adolfo Rodríguez Saá. – Juan C. Marino.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-933/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Art. 1° – Incorpórase como artículo 142 ter del Código Penal el siguiente texto:

Artículo 142 ter: Se impondrá prisión de ocho (8) a veinticinco (25) años e inhabilitación absoluta y perpetua para el ejercicio de cualquier función pública y para tareas de seguridad privada, al agente del Estado, persona o miembros de un grupo de personas que, actuando con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, de cualquier forma, privare de la libertad a una o más personas, cuando este accionar fuera seguido de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, obstaculizando o impidiendo así el ejercicio de los recursos legales o de las garantías procesales pertinentes.

Si ocurriere la muerte, la pena será de prisión perpetua. La misma pena se aplicará si las víctimas fueren mujeres embarazadas, menores de 18 años, mayores de setenta (70) años y personas con discapacidades.

Las mismas penas se impondrán cuando la víctima sea una persona nacida durante la desaparición forzada de su madre.

La escala penal prevista en el presente artículo podrá reducirse en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo respecto de los autores o partícipes que liberen con vida a la víctima o proporcionen información que permita su efectiva aparición con vida.

La aparición sin vida del cuerpo de la víctima no impedirá la aplicación de lo previsto en los párrafos l, 2 y 3 del presente artículo.

En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la desaparición forzada.

Art. 2° – Modifícase el inciso 1, apartado *e)* del artículo 33 del Código Procesal Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

e) Los delitos previstos por los artículos 142 bis, 142 ter, 149 ter, 170, 189 bis (l), (3) y (5), 212 y 213 bis del Código Penal.

Art. 3° – Incorpórase como artículo 194 bis del Código Procesal Penal de la Nación el siguiente texto:

Artículo 194 bis: El juez, de oficio o a pedido de parte, deberá apartar a las fuerzas de seguridad que intervengan en la investigación cuando de las circunstancias de la causa surja que miembros de las mismas pudieran estar involucrados como autores o partícipes de los hechos que se investigan, aunque la situación sea de mera sospecha.

Art. 4° – Incorpórase como artículo 215 bis del Código Procesal Penal de la Nación el siguiente texto:

Artículo 215 bis: El juez no podrá disponer el archivo de las causas en que se investigue el delito previsto en el artículo 142 ter del Código Penal de la Nación, hasta tanto la persona no sea hallada o restituida su identidad. Igual impedimento rige para el Ministerio Público Fiscal.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sonia Escudero. – Norma E. Morandini. – Luis A. Juez. – Adriana Bortolozzi de Bogado.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de reforma al Código Penal tiene como objetivo la incorporación al derecho positivo interno argentino del delito de desaparición forzada de personas. Su antecedente inmediato es el proyecto C.D.-123/07, que había obtenido media sanción por parte de la Cámara de Diputados y que había venido en revisión a este Honorable Senado.

La razón por la cual se formula un nuevo proyecto y no se continúa con el trámite legislativo del arriba mencionado es para evitar posibles inconvenientes derivados de alguna interpretación en el sentido de que podría haberse operado a su respecto la caducidad.

Esta postura se funda en la ley 13.640, que establece las normas para la tramitación de asuntos a consideración del Congreso Nacional. El artículo 1° de dicha ley establece que todo proyecto de ley sometido a la consideración del Congreso que no obtenga sanción de una de sus Cámaras durante el año parlamentario en que tuvo entrada en el cuerpo o en el siguiente, se tendrá por caducado. Si obtuvo sanción en alguna de ellas en el término indicado, éste se prorrogará por un año más. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley

determina cuáles son las excepciones a la caducidad de los proyectos sometidos a la consideración del cuerpo legislativo, mencionando, entre otros supuestos, a los proyectos de códigos.

Es posible interpretar que el legislador ha querido que quedaran excluidos de los plazos de caducidad los proyectos de sanción de códigos integrales, esto es, un nuevo cuerpo unificado de normas (Código Penal, Civil, Procesal, etcétera), no meras modificaciones parciales de un código. Ello así, por cuanto el estudio de un código íntegro requiere un tiempo prolongado de estudio, lo que puede tornar contraproducente que en los perentorios plazos que marca la ley el proyecto pierda estado parlamentario. En cambio, las reformas parciales de códigos, caducan en los plazos que establece el artículo 1° de la ley 13.640: el año parlamentario en que ingresa el proyecto a la Cámara de origen –primer año– más el segundo y último. Si obtiene la sanción en la Cámara de origen, el plazo se prorroga por un año parlamentario más, esto es, tres años en total. Así lo aclaró específicamente la resolución conjunta aprobada con fecha 27 de marzo de 2009 por los presidentes de ambas Cámaras, al establecer que el párrafo primero del artículo 1º de la ley 13.640 –texto según ley 23.821 con la rectificación de la ley 23.992– prescribe que los proyectos de ley que obtienen sanción de una de las Cámaras en el año de su presentación o en el siguiente, tienen vigencia por tres años.

En el caso concreto del proyecto de ley registrado como C.D.-123/07, éste había ingresado a la Cámara de origen el día 5 de octubre de 2006. Si bien obtuvo sanción de la Cámara de Diputados con fecha 14 de noviembre de 2007, no obtuvo tratamiento en el Senado y habría caducado el 28 de febrero de 2009, por aplicación de lo que establece el artículo 1° de la ley 13.640. Los dos años parlamentarios se vieron prorrogados por uno más al obtener la aprobación de la Cámara de origen, plazo que se verificó en la fecha indicada. Esto es, los tres años parlamentarios que indica la ley 13.640 y que aclara la resolución de las presidencias de ambas Cámaras ya han transcurrido.

Sin embargo, con fecha 19 de marzo de 2008 se remitió a las comisiones del Honorable Senado un memorándum producido por la Dirección General de Comisiones, dando cuenta de la interpretación de las normas de caducidad de proyectos que efectúa la Secretaría Parlamentaria de esta Cámara, determinando que los proyectos de ley que modifican códigos aun en forma parcial quedan exceptuados de dicha caducidad.

Como vemos, hay dos interpretaciones sobre el tema: la una por la caducidad, y la otra por la pervivencia del trámite parlamentario. Sin embargo, a fin de evitar inconvenientes que pudieran llegar a convertirse en una traba para la vigencia de una ley que es imperioso sancionar, resulta más conveniente elaborar un nuevo proyecto de ley, que tome en cuenta el registrado como C.D.-123/07 como un valioso antecedente.

Este texto, empero, ha sido objeto de algunas modificaciones producto de la deliberación suscitada en la primera reunión de trabajo de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales durante la presidencia de la senadora Sonia Escudero, y con la valiosa presencia del subsecretario de Derechos Humanos de la Nación, doctor Rodolfo Matarollo, que tuvo lugar el día martes 6 de abril de 2010.

La incorporación del delito de desaparición forzada al Código Penal argentino implica el cumplimiento de lo acordado en instrumentos de relevancia internacional, suscritos por la Argentina, que ha padecido el terrorismo de Estado con sus secuelas de matanzas, desapariciones y encarcelamientos en su historia reciente. La desaparición forzada de personas ha sido también una aberrante práctica en diferentes países del cono sur, producto de regímenes autoritarios o de situaciones de violencia interna.

Existen, como es sabido, normas internacionales que imponen al Estado argentino el deber de investigar y sancionar las violaciones de los derechos humanos y los crímenes contra la humanidad. Así el artículo 1.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que "…se halla la convicción, acogida en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en la más recientes expresiones del Derecho Penal Internacional, de que es inadmisible la impunidad de las conductas que afectan más gravemente los principales bienes jurídicos sujetos a la tutela de ambas manifestaciones del derecho internacional. La tipificación de esas conductas y el procesamiento y sanción de sus autores –así como de otros partícipes– constituye una obligación de los Estados, que no puede eludirse a través de medidas tales como la amnistía, la prescripción, la admisión de causas excluyentes de incriminación y otras que pudieren llevar a los mismos resultados y determinar la impunidad de actos que ofenden gravemente esos bienes jurídicos primordiales. Es así que debe proveerse a la segura y eficaz sanción nacional e internacional de las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada de personas, el genocidio, la tortura, determinados delitos de lesa humanidad y ciertas infracciones gravísimas del derecho humanitario" (Corte Interamericana de Derechos Humanos, serie C Nº 75, caso "Barrios Altos vs. Perú", sentencia de 14 de marzo de 2001). Como veremos, la mayoría de esos crímenes ha sido ya incorporada al derecho penal argentino mediante la ley 26.200, de implementación del Estatuto de Roma, pero queda pendiente, como veremos, contemplar la desaparición forzada que no forma parte de un ataque sistemático y organizado a una población civil, delito este último que ya está incorporado a nuestro derecho penal (ver artículo 9º de la ley y artículo 7º, apartado 1, inciso *i)* del Estatuto de Roma).

La enumeración de documentos e informes anuales sobre la cuestión podría ser casi ilimitada, encon-

trándose en todos ellos el común denominador de la honda preocupación de los organismos que velan por la vigencia plena de los derechos humanos, por exhortar a los países miembros a tomar medidas en diferentes ámbitos, entre otros, el legislativo interno.

La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en Belém do Pará, República Federativa de Brasil, el 9 de junio de 1994 fue ratificada por la República Argentina mediante la ley 24.556 (B.O. 18/10/95) y luego a través de la ley 24.820 (B.O. 29/5/97) se le otorgó jerarquía constitucional, con la mayoría calificada que exige el artículo 75, inciso 22, de nuestra Carta Magna.

La convención en su artículo I expresa: "Los estados partes en esta convención se comprometen a: inciso *b)* "Sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo"; en el mismo sentido, el inciso *d),* dispone: "Tomar las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de cualquier otra índole necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en la presente convención". En concordancia con éste exigencia, el artículo III insta a los estados partes a "…adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales, las medidas legislativas que fueren necesarias para tipificar como delito la desaparición forzada de personas, y a imponerle una pena apropiada que tenga en cuenta su extrema gravedad".

Como vemos, la Argentina asumió una responsabilidad que puede resumirse en dos ámbitos: uno frente a la comunidad internacional y otro que surge del propio derecho interno. Al suscribir y posteriormente otorgarle jerarquía constitucional a la convención surgen obligaciones ineludibles; por ello es necesario que nuestro régimen penal se ajuste a los preceptos establecidos por los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Además de nuestra obligación con la comunidad internacional, también existe una que surge del propio derecho interno, y es frente a los ciudadanos, ya que todas las constituciones políticas de América Latina así como la nuestra, consagran el derecho a no ser detenido arbitrariamente, a ser llevado ante un juez, a no ser sometido a tratos crueles o inhumanos, derechos todos que están claramente violados en el caso de la desaparición forzada de personas.

Por su parte, en el ámbito universal, la creación del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mediante resolución 20 (XXXVI) de 29 de febrero de 1980, constituye una actitud concreta de censura y repudio generalizados, por una práctica que ya había sido objeto de atención en el ámbito universal por la Asamblea General en 1978 (resolución 33/173 de 20 de diciembre de 1978), en la cual pide a los gobiernos que se hagan investigaciones rápidas e imparciales y garanticen el pleno respeto a los derechos humanos. Los informes de los relatores o enviados especiales de la Comisión de Derechos Humanos mostraban preocupación por la existencia del delito, por procurar la aparición de las personas afectadas y por la aplicación de sanciones a los responsables.

Como corolario de la labor que venía realizando este Grupo de Trabajo de Naciones Unidas, por resolución 47/133 del 18 de diciembre de 1992 la Asamblea General aprobó la "Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada". En sentido similar a la Convención Interamericana, la declaración expresa en su artículo II, inciso 2: "Los Estados actuarán a nivel nacional, regional y en cooperación con las Naciones Unidas para contribuir por todos los medios a prevenir y a eliminar las desapariciones forzadas". Y el artículo III insta a los Estados a tomar las "medidas legislativas, administrativas, judiciales y otras medidas eficaces para prevenir o erradicar los actos de desapariciones forzadas en cualquier territorio sometido a su jurisdicción".

Más recientemente, la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada en el seno del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en junio de 2006, y por unanimidad en el pleno de la asamblea general, el 20 de diciembre de 2006 (promulgada entre nosotros por ley 26.298 del 28/11/2007), establece en el artículo 1° que "nadie será sometido a una desaparición forzada", que "en ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la desaparición forzada". En el artículo 4º se establece que "cada Estado parte tomará las medidas necesarias para que la desaparición forzada sea tipificada como delito en su legislación penal".

En el artículo 6º se establece: "1. Los Estados partes tomarán las medidas necesarias para considerar penalmente responsable por lo menos: *a)* A toda persona que cometa, ordene, o induzca a la comisión de una desaparición forzada, intente cometerla, sea cómplice o participe en la misma; *b)* Al superior que: i) Haya tenido conocimiento de que los subordinados bajo su autoridad y control efectivos estaban cometiendo o se proponían cometer un delito de desaparición forzada, o haya conscientemente hecho caso omiso de información que lo indicase claramente; ii) Haya ejercido su responsabilidad y control efectivos sobre las actividades con las que el delito de desaparición forzada guardaba relación; y iii) No haya adoptado todas las medidas necesarias y razonables a su alcance para prevenir o reprimir que se cometiese una desaparición forzada, o para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes a los efectos de su investigación y enjuiciamiento".

En el artículo 7º se establece que: "1. Los Estados partes considerarán el delito de desaparición forzada punible con penas apropiadas, que tengan en cuenta su

extrema gravedad. 2. Los Estados partes podrán establecer: *a)* Circunstancias atenuantes, en particular para los que, habiendo sido partícipes en la comisión de una desaparición forzada, hayan contribuido efectivamente a la reaparición con vida de la persona desaparecida o hayan permitido esclarecer casos de desaparición forzada o identificar a los responsables de una desaparición forzada; *b)* Sin perjuicio de otros procedimientos penales, circunstancias agravantes, especialmente en caso de deceso de la persona desaparecida, o para quienes sean culpables de la desaparición forzada de mujeres embarazadas, menores, personas con discapacidades u otras personas particularmente vulnerables".

En consecuencia, más allá de sus formulaciones en particular, dichos instrumentos internacionales coinciden en consagrar el compromiso de los Estados a introducir sanciones penales contra la desaparición forzada dentro de su legislación interna. No obstante los casi trece años transcurridos desde que nuestro país asumió por vez primera este compromiso y a pesar de las diversas iniciativas presentadas en ambas Cámaras legislativas, este delito sigue sin estar presente en nuestro Código Penal.

Por otra parte, los casos que han llegado a conocimiento de la comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos han contribuido a confirmar lo hasta entonces sostenido por los organismos especializados. Los casos "Velásquez Rodríguez" (sentencia del 29 de julio de 1988) y "Godínez Cruz" (sentencia de 20 de enero de 1989) fueron los primeros que se tramitaron en el máximo tribunal regional en materia de derechos humanos. En el primero de ellos la Corte señala: "El fenómeno de las desapariciones constituye una forma compleja de violación de los derechos humanos que debe ser comprendida y encarada de una manera integral" (considerando 150). Agrega que el aislamiento prolongado y la incomunicación coactiva a los que se ve sometida la víctima representan formas de tratamiento cruel e inhumano, lesivas de la libertad psíquica y moral de la persona y del derecho de todo detenido al respeto debido a la dignidad inherente al ser humano (considerando 156). Destaca que la práctica de desapariciones, ha implicado con frecuencia la ejecución de los detenidos en secreto y sin someterlos a juicio alguno, seguido del ocultamiento del cadáver con el objeto de borrar toda huella del crimen y de procurar la impunidad de quienes lo cometieron (considerando 157).

En su reciente visita a la Argentina, que tuvo lugar en el mes de marzo de 2010, la entonces presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la venezolana Patricia Luz Mejía Guerrero recordó una vez más la deuda pendiente en esta materia por parte de la República Argentina. Por eso es que se impone legislar sobre el particular.

La entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 1º de julio de 2002, implementada en la Argentina por la ley 26.200 del año 2007, ha venido a significar un gran progreso en la lucha en favor de la justicia internacional. Este tribunal prevé en su competencia, como hemos visto, el delito de desaparición forzada de personas (artículo 7º, inciso i); si bien el artículo 9º del la ley 26.200 establece que en los casos previstos en el artículo 7º del Estatuto de Roma la pena aplicable es de 3 a 25 años de prisión y, si ocurre la muerte, la pena será de prisión perpetua, sólo unos pocos casos particularmente graves podrán ser abarcados por esta norma, dadas las características de planificación y sistematización que deben tener para que la Corte se avoque a su conocimiento: "cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil" (artículo 7º, apartado 1).

Esta circunstancia justifica la necesidad de introducir el delito en nuestro derecho interno, propendiendo de esa forma a terminar con la impunidad de sus autores y cumpliendo de una vez por todas con las disposiciones de los instrumentos internacionales que en la materia la Argentina ha suscrito.

El proyecto C.D.-123/07 contemplaba el delito de desaparición forzada de personas en los siguientes términos:

Artículo 142 ter: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua para el ejercicio de cualquier función pública y para tareas de seguridad privada, al agente del Estado, persona o miembros de un grupo de personas que, actuando con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, de cualquier forma, privare de la libertad a una o más personas, cuando este accionar fuera seguido de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, obstaculizando o impidiendo así el ejercicio de los recursos legales o de las garantías procesales pertinentes.

Como se puede ver, la fórmula del proyecto C.D.-123/07 se ajusta con bastante aproximación al texto de la definición de desaparición forzada acuñado por la convención:

"Artículo II: …se considera desaparición forzada la privación de la libertad de una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes."

Podemos advertir que la definición del tipo penal no sólo respeta el concepto acuñado por la convención sino que observa correctamente los cánones de taxatividad y precisión que debe respetar toda norma penal que se precie de ser respetuosa del principio de legalidad penal.

Queda claro que se trata de un delito doloso, y que el obrar de los sujetos activos es claramente ilegítimo. Por lo tanto no es necesario agregar el adverbio "ilegítimamente" que preveía el proyecto original.

Sin embargo, la pena de prisión o reclusión perpetua prevista en el citado proyecto es desproporcionadamente grave en comparación con la del artículo 9º de la ley 26.200 (3 a 25 años de prisión) dado que en este caso se trata de la desaparición forzada de personas que forma parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, mientras que el caso que nos ocupa es el de la desaparición forzada que no forma parte de dicho plan, pudiendo tratarse de un caso aislado. Sin embargo, creemos que la pena establecida en dicha ley debería ser elevada. Una buena pauta para ello es la escala penal prevista para el delito de homicidio simple (artículo 79 CP, 8 a 25 años de prisión) que, como bien ha señalado el subsecretario doctor Matarollo en la reunión mencionada, coincide con la prevista para el delito de tortura (CP, artículo 144 ter: "1. Será reprimido con reclusión o prisión de ocho a veinticinco años e inhabilitación absoluta y perpetua el funcionario público que impusiere a personas, legítima o ilegítimamente privadas de su libertad, cualquier clase de tortura"). Por lo tanto, en el presente proyecto se establece la pena de prisión de 8 a 25 años.

La pena de prisión perpetua se reserva para el caso de que ocurriere el deceso de la víctima, a lo que se agrega, en cumplimiento de lo previsto por la Convención de la ONU (artículo 7º) cuando aquélla fuere mujer embarazada, menor de dieciocho (18) años, mayor de setenta (70), o una persona con discapacidades.

La versión originaria del proyecto establecía, en el párrafo tercero del artículo 142 ter, una pena menor (de ocho a veinte años de prisión o reclusión), cuando los autores o partícipes liberen con vida a la víctima o proporcionen información que permita su efectiva aparición con vida. Nos parece, en cambio, más adecuado, respetar el sistema ya establecido en el código para estos casos (artículo 41 ter), donde se establece una reducción de un tercio en el máximo y de la mitad en el mínimo.

Por último, y a tono con la ya mencionada Convención de la ONU (artículo 1°), se establece en el último párrafo del artículo 142 ter que: "En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la desaparición forzada".

En todo lo demás el proyecto merece una plena aprobación: la pena de inhabilitación absoluta y perpetua para la función pública y tareas de seguridad privada (esta debería agregarse como pena accesoria a las penas de prisión previstas en la ley 26.200, en una futura reforma de ésta); que la aparición sin vida de la víctima no impida la aplicación de las penas previstas; la asignación de competencia a la justicia federal; el apartamiento del proceso de las fuerzas de seguridad que intervengan en la investigación cuando de la causa surja que hay sospechosos que forman parte de las mismas (incorporación del artículo 194 bis del Código Procesal Penal de la Nación) y la imposibilidad de disponer el archivo de este tipo de casos para el juez y para el fiscal (incorporación del artículo 215 bis del Código Procesal Penal de la Nación).

El artículo observado debería quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 142 ter: Se impondrá prisión de ocho (8) a veinticinco (25) años e inhabilitación absoluta y perpetua para el ejercicio de cualquier función pública y para tareas de seguridad privada, al agente del Estado, persona o miembros de un grupo de personas que, actuando con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, de cualquier forma, privare de la libertad a una o más personas, cuando este accionar fuera seguido de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, obstaculizando o impidiendo así el ejercicio de los recursos legales o de las garantías procesales pertinentes.

Si ocurriere la muerte, la pena será de prisión perpetua. La misma pena se aplicará si las víctimas fueren mujeres embarazadas, menores de 18 años, mayores de setenta (70) años y personas con discapacidades.

Las mismas penas se impondrán cuando la víctima sea una persona nacida durante la desaparición forzada de su madre.

La escala penal prevista en el presente artículo podrá reducirse en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo respecto de los autores o partícipes que liberen con vida a la víctima o proporcionen información que permita su efectiva aparición con vida.

La aparición sin vida del cuerpo de la víctima no impedirá la aplicación de lo previsto en los párrafos l, 2 y 3 del presente artículo.

En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la desaparición forzada.

De este modo queda receptada en el derecho penal argentino la conducta ilícita de desaparición forzada de personas cuando no forma parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil.

Sonia Escudero. – Norma E. Morandini. – Luis A. Juez. – Adriana Bortolozzi de Bogado.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

(S.-934/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – La presente ley establece presupuestos mínimos de protección ambiental, en los términos de lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional, para la gestión de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) y de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en todo el territorio de la Nación.

Art. 2º – Son objetivos de la presente ley:

a) Proteger el ambiente y preservarlo de la contaminación generada por los RAEE;

b) Promover la reducción de la peligrosidad de los componentes de los AEE;

c) Incorporar el Análisis del Ciclo de Vida en los procesos de diseño y producción de los AEE;

d) Promover la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los RAEE;

e) Reducir la disposición final de los RAEE;

f) Mejorar el comportamiento ambiental de todos aquellos que intervienen en el ciclo de vida de los AEE.

Art. 3º – Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos enunciados, en la interpretación y aplicación de la presente ley se utilizará el principio de "responsabilidad extendida individual del productor", entendido como la ampliación del alcance de las responsabilidades de cada uno de los productores a la etapa de post consumo de los productos que producen y comercializan, particularmente respecto de la responsabilidad legal y financiera sobre la gestión de los residuos que se derivan de sus productos.

Art. 4º – Están comprendidos dentro de las disposiciones de la presente ley los AEE y sus residuos, pertenecientes a las categorías que se enumeran a continuación, cuya lista indicativa se incluye como anexo I, sin perjuicio de que se encuentren alcanzados por otras normas específicas en materia de gestión de residuos:

a) Grandes electrodomésticos;

b) Pequeños electrodomésticos;

c) Equipos de informática y telecomunicaciones;

d) Aparatos electrónicos de consumo;

e) Aparatos de iluminación;

f) Herramientas eléctricas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura, instaladas por profesionales);

g) Juguetes y equipos deportivos o de esparcimiento;

h) Aparatos de uso médico (excepto todos los productos implantados e infectados);

i) Instrumentos de vigilancia y control;

j) Máquinas expendedoras;

k) Pilas y baterías.

Quedan excluidos de la presente ley los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que tengan relación con la protección de intereses esenciales de la seguridad del Estado, los provenientes de aparatos militares, armas, municiones y material de guerra y los que contengan materiales radiactivos contemplados por la ley 25.018 de residuos radiactivos.

CAPÍTULO II

Definiciones

Art. 5º – A los efectos de esta ley se entenderá por:

a) *Aparatos eléctricos y electrónicos (AEE):* aparatos que requieren para su funcionamiento corriente eléctrica o campos electromagnéticos, destinados a ser utilizados con una tensión nominal no superior a 1.000 V en corriente alterna y 1.500 V en corriente continua y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos;

b) *Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE):* aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte de los mismos, que su poseedor deseche o tenga la obligación legal de hacerlo;

c) *Prevención:* toda medida destinada a reducir la cantidad y nocividad para el ambiente de los AEE, RAEE, sus materiales y sustancias;

d) *Recuperación:* toda actividad vinculada al rescate de los RAEE desechados por los generadores a efectos de su valorización;

e) *Valorización:* toda acción o proceso que permita el aprovechamiento de los RAEE, así como de los materiales que los conforman, siempre que no dañe el ambiente o la salud humana. Se encuentran comprendidos en la valorización los procesos de reutilización y reciclaje;

f) *Reutilización:* toda operación que permita prolongar el uso de un RAEE, o algunos de sus componentes, luego de su utilización original;

g) *Reciclaje:* todo proceso de extracción y transformación de los materiales y/o componentes de los RAEE para su aplicación como insumos productivos;

h) *Tratamiento:* toda actividad de descontaminación, desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización o preparación para su

disposición final y cualquier otra operación que se realice con tales fines;

i) *Disposición final:* destino último –ambientalmente seguro– de los elementos residuales que surjan como remanente del tratamiento de los RAEE;

j) *Productor de AEE:* toda persona física o jurídica que fabrique y venda aparatos eléctricos y electrónicos con marcas propias, coloque en el mercado con marcas propias aparatos fabricados por terceros, y/o importe AEE al territorio nacional;

k) *Distribuidor de AEE:* toda persona física o jurídica que suministre aparatos eléctricos y electrónicos en condiciones comerciales a otra persona o entidad, con independencia de la técnica de venta utilizada;

l) *Gestión de RAEE:* conjunto de actividades destinadas a recolectar, recuperar, transportar, dar tratamiento y disponer los RAEE, teniendo en cuenta condiciones de protección del ambiente y la salud humana;

m) *Gestor de RAEE:* toda persona física o jurídica que, en el marco de esta ley, realice actividades de recolección, recuperación, transporte, almacenamiento, valorización, tratamiento y/o disposición final de RAEE;

n) *Generador de RAEE:* toda persona física o jurídica, pública o privada, que deseche RAEE. En función de la cantidad de RAEE desechados, los generadores se clasifican en:

1. Pequeños generadores.
2. Grandes generadores.

La cantidad y/o volumen a partir de la cual los generadores de RAEE se clasificarán como grandes generadores será determinada por la autoridad de aplicación de cada jurisdicción;

o) *Sitios de recepción:* aquellos lugares establecidos por los sujetos obligados y las autoridades de aplicación de cada jurisdicción para la recepción y almacenamiento temporario de los RAEE;

p) *Reutilizador social:* toda persona física o jurídica que recupera materiales, componentes o aparatos con el objeto de reutilizarlos como materias primas o productos, desde una perspectiva de economía de subsistencia y de inclusión social;

q) *Sistema Nacional de Gestión de RAEE:* es el conjunto de instituciones, actores, actividades, acciones y tareas interrelacionados que conforman e integran las distintas etapas de la gestión ambientalmente sostenible de los RAEE, que podrán conformar subsistemas en función del ámbito geográfico, categorías y tipos de AEE y/u otras especificidades.

Capítulo III

Fondo Nacional de Gestión de RAEE

Art. 6º – Créase el Fondo Nacional de Gestión de RAEE con el objeto de financiar la gestión de los RAEE.

Art. 7º – El fondo se conformará con los aportes obligatorios para la gestión de RAEE, que deberán realizar los productores por cada AEE en forma anticipada a su primera puesta en el mercado. Dichos aportes serán utilizados indistintamente para la gestión de cualquier tipo de RAEE, independientemente del momento en que haya sido colocado en el mercado.

Asimismo, integrarán los recursos del fondo las donaciones, legados, contribuciones, subsidios, subvenciones u otros ingresos que se destinen a la gestión de los RAEE.

Art. 8º – La metodología para determinar los valores de los aportes obligatorios para la gestión de cada uno de los RAEE, deberá contemplar, entre otras variables:

a) Los costos específicos de la gestión de cada RAEE, vinculados a la responsabilidad individual del productor, teniendo en cuenta:

1. El potencial valorizable de los materiales que los componen;
2. El promedio de vida útil de los productos;
3. El contenido de sustancias peligrosas;

b) Los costos operativos de funcionamiento del Engeraee, vinculados a la responsabilidad colectiva de los productores, incluyendo:

1. Infraestructura y logística de recuperación.
2. Actividades de clasificación y tratamiento.
3. Presentación de informes, seguimiento supervisión y administración;

c) El resultado financiero obtenido de la operación del Fondo Nacional de Gestión de RAEE.

Capítulo IV

Ente Nacional de Gestión de RAEE

Art. 9º – Créase el Ente Nacional de Gestión de RAEE (Engeraee), como persona jurídica de derecho público, no estatal, con el objeto de administrar la gestión de los RAEE con los objetivos y bajo los preceptos definidos en esta ley;

Art. 10. – El Engeraee estará conformado por un directorio integrado por cinco (5) representantes de los productores de AEE, dos (2) del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), uno (1) del Instituto de Tecnología Industrial (INTI), uno (1) del organismo de mayor competencia en materia de industria y comercio, y uno (1) de la autoridad nacional de aplicación, que lo presidirá.

Art. 11. – El directorio deberá conformar un consejo consultivo cuya función será la de asesorar y asistir al directorio en la formulación de la estrategia de gestión

de los RAEE, y se integrará, con carácter ad honorem, con representantes del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), del organismo del Poder Ejecutivo con incumbencia en materia de defensa del consumidor, de las asociaciones legalmente constituidas de productores y distribuidores de AEE, de gestores de RAEE, de organizaciones públicas y/o privadas de reutilizadores sociales, de organizaciones profesionales y de otros sectores relevantes vinculados a la gestión de RAEE.

Art. 12. – El directorio tendrá las siguientes funciones:

a) Conformar, en un plazo de noventa (90) días a partir de la vigencia de la presente ley, un capital inicial con recursos de los productores que permita el comienzo de sus actividades en forma previa a la integración del Fondo Nacional de Gestión de RAEE;

b) Constituir, en un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la vigencia de la presente ley, su estructura funcional, estableciendo su organigrama y las funciones y responsabilidades de cada cargo;

c) Elaborar, en un plazo de ciento cincuenta (150) días a partir de la vigencia de la presente ley, su estatuto y reglamento interno de funcionamiento así como el reglamento de funcionamiento del consejo consultivo;

d) Establecer, en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de la presente ley, la metodología para determinar los valores de los aportes obligatorios para la gestión de RAEE, en función del costo de gestión de cada categoría y tipo de RAEE, de acuerdo a las pautas del artículo 8º;

Los productores que hayan implementado o implementen en el país, programas voluntarios de gestión de RAEE, podrán recibir incentivos y/o reducciones en sus aportes obligatorios. Para ello, deberán presentar al Engeraee la documentación que éste requiera a fin de acreditar la implementación y efectividad de tales programas. En ese caso, el Engeraee decidirá si corresponde su otorgamiento, las modalidades y los montos;

e) Diseñar e implementar –previa aprobación por parte de la autoridad nacional de aplicación– el Sistema Nacional de Gestión de RAEE. La presentación ante la autoridad nacional de aplicación deberá realizarse en un plazo de un (1) año a partir de la vigencia de la presente ley;

f) Administrar el Fondo Nacional de Gestión de RAEE;

g) Planificar, proyectar y ejecutar, por sí o mediante contratación de terceros, las actividades de recolección, recuperación, transporte, tratamiento y disposición final de los RAEE, considerando el siguiente orden de prioridades:

1. reutilización,
2. reciclado,
3. otros métodos de valorización,
4. disposición final ambientalmente responsable;

h) Planificar, proyectar y ejecutar, por sí o mediante contratación de terceros, campañas de difusión y concientización amplias y permanentes, destinadas a todos los sectores de la población, con el objetivo de divulgar las pautas y consignas para el buen funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de RAEE. Las campañas deberán abordar los siguientes componentes:

1. La prohibición de desechar o abandonar los RAEE como residuos domiciliarios no diferenciados y el significado del símbolo que se muestra en el anexo II.
2. Los criterios para una correcta gestión de los RAEE, en función de los subsistemas de gestión implementados.
3. Las modalidades de contribución a la reutilización, reciclado y otras formas de valorización de RAEE.
4. Los efectos negativos potenciales sobre el ambiente y la salud humana de la presencia de sustancias peligrosas en los AEE y sus residuos.
5. Toda otra información que resulte de importancia a efectos de lograr una efectiva implementación del sistema nacional de gestión de RAEE y sus subsistemas.

El costo de las campañas no podrá exceder el 5 % del presupuesto del Engeraee;

i) Administrar los recursos y bienes necesarios para el cumplimiento del objeto asignado al ente;

j) Ejercer la representación del ente en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados en que deba intervenir;

k) Establecer el presupuesto anual de funcionamiento del Engeraee;

l) Suministrar a las autoridades de aplicación de cada jurisdicción, toda la información necesaria que requieran con el fin de evaluar las actividades de gestión de RAEE implementadas en sus jurisdicciones;

m) Llevar un registro de productores y recabar anualmente información documentada sobre cantidades y categorías de AEE colocados en el mercado por cada uno de ellos;

n) Llevar un registro de los RAEE recuperados, reutilizados, reciclados, tratados y enviados a disposición final;

ñ) Demandar por la vía ejecutiva, conforme a las normas procesales en vigor en cada jurisdicción, a los sujetos obligados que no cumplan en tiempo y forma con las obligaciones establecidas por esta ley;

o) Firmar acuerdos y convenios con autoridades jurisdiccionales competentes, que atiendan las especificidades locales vinculadas a una o varias etapas o actividades de la gestión de los RAEE.

Capítulo V

Sujetos obligados

Art. 13. – Los generadores deberán desechar sus RAEE a través de los mecanismos establecidos en cada jurisdicción.

Art. 14. – Los pequeños generadores tendrán el derecho a entregar, en el acto de compra de un AEE y en forma gratuita, un RAEE de tipo equivalente o que realizara funciones análogas a las del AEE que adquieran. Asimismo, tendrán el derecho a desechar RAEE, en forma gratuita, en los sitios de recepción que se establezcan.

Art. 15. – En localidades con una población superior a los 10.000 habitantes, los pequeños generadores tendrán prohibido desechar sus RAEE disponiéndolos como residuos domiciliarios no diferenciados. Para los grandes generadores, dicha prohibición se aplicará en todos los casos, sin importar la cantidad de población de la localidad en la cual se encuentren.

Art. 16. – Los productores de AEE tendrán las siguientes obligaciones:

a) Diseñar los aparatos, así como las piezas de repuesto para su reparación, considerando que al cumplirse dos (2) años a partir de la vigencia de esta ley quedará prohibida en los AEE que se coloquen en el mercado la presencia de plomo, mercurio, cadmio, cromo hexavalente, polibromobifenilos (PBB), polibromodifeniléteres (PBDE) y otras sustancias que se determinen como peligrosas, salvo las excepciones que establezca la autoridad nacional de aplicación;

b) Diseñar y producir los aparatos de forma que se facilite su desmontaje, reparación y, en particular, su reutilización y reciclaje;

c) Financiar las actividades del Engeraee a través de sus aportes obligatorios para la gestión de RAEE;

d) Marcar con el símbolo ilustrado en el anexo II los AEE que coloquen en el mercado que indica que no deben disponerse junto con los residuos domiciliarios, sin perjuicio de las normas sobre etiquetado y marcado establecidas en otras disposiciones específicas que la autoridad de aplicación determine respecto al tema. Este símbolo se estampará de manera legible, visible e indeleble. En casos excepcionales, si por sus características particulares no fuera posible marcar el símbolo en el producto, la autoridad nacional de…

e) Aplicación determinará el estampado del símbolo en el envase, en las instrucciones de uso y/o en la garantía del AEE;

f) Proporcionar a los gestores de RAEE, la información que éstos soliciten para el desmontaje, la identificación de los distintos componentes y materiales susceptibles de reutilización y reciclado, la localización de las sustancias peligrosas y toda otra información que contribuya al logro de los objetivos de la presente ley;

g) Colaborar con el Engeraee en la gestión de los RAEE, observando y realizando todas las acciones y actividades que el Sistema Nacional de Gestión de RAEE requiera de los productores.

Art. 17. – Los distribuidores de AEE tendrán las siguientes obligaciones:

a) Recibir los RAEE entregados por los generadores al adquirir un AEE equivalente o que realizara funciones análogas;

b) Establecer los sitios y metodologías de acopio de RAEE de acuerdo a lo requerido por el Sistema Nacional de Gestión de RAEE;

c) Colaborar con el Engeraee en la gestión de los RAEE, observando y realizando todas las acciones y actividades que el Sistema Nacional de Gestión de RAEE requiera de los distribuidores;

d) En los casos de distribuidores que realicen ventas minoristas en locales donde se vendan AEE, que ocupen una superficie cubierta destinada a la exposición y venta de más de 400 metros cuadrados, disponer, en el mismo predio, de un sitio para la recepción de RAEE que se desechen independientemente del acto de compra. Dicho sitio deberá ser cubierto y con superficie impermeable.

Capítulo VI

Sistema Nacional de Gestión de RAEE

Art. 18. – El Engeraee elaborará y presentará para su consideración y aprobación por parte de la autoridad nacional de aplicación, un plan plurianual de funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de RAEE (SNGR), que será revisado y ajustado anualmente, en función de los resultados obtenidos.

Art. 19. – El plan plurianual contendrá el diseño de la estrategia, actividades y acciones que se desarrollarán en todo el territorio nacional con el fin de

implementar la gestión de los RAEE. Asimismo, el plan describirá los subsistemas en los que se organice el sistema nacional.

Art. 20. – El plan plurianual contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Subsistemas establecidos, indicando categorías y tipos de RAEE comprendidos y ámbitos geográficos abarcados, a fin de dar cuenta de especificidades de gestión en distintas regiones y en función de las categorías y tipos de RAEE;

b) Mecanismos de recolección, acopio y transporte de RAEE desde los sitios de recepción, y los actores que participan de la gestión;

c) Técnicas de valorización, tratamiento y disposición final utilizadas;

d) Metas a alcanzar;

e) Mecanismos de difusión e información;

f) Detalles de las instituciones y actores involucrados en cada subsistema; así como la descripción y el alcance de sus responsabilidades y obligaciones;

g) Convenios y acuerdos realizados con gobiernos, organismos e instituciones para la gestión de los RAEE;

h) Procedimientos de contrataciones proyectados para el cumplimiento de las obligaciones que el Engeraee provea mediante terceros;

i) Presupuesto plurianual proyectado, con el cálculo de los aportes obligatorios para la gestión de RAEE, su evolución en el tiempo, y las previsiones de ingresos y gastos.

Capítulo VII

Autoridades de aplicación

Art. 21. – A los efectos de la presente ley, serán autoridades de aplicación los organismos que determinen la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios para actuar en el ámbito de sus jurisdicciones.

Art. 22. – Será autoridad nacional de aplicación la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que la sustituya en sus funciones.

Art. 23. – Serán funciones de la autoridad nacional de aplicación:

a) Establecer la política ambiental en la materia;

b) Establecer, en un plazo de noventa (90) días a partir de la vigencia de la presente ley, los lineamientos que encuadren la elaboración del Sistema Nacional de Gestión de RAEE, y considerar su aprobación en un plazo de sesenta (60) días a partir de su presentación por parte del Engeraee;

c) Impulsar la elaboración de un sistema para hacer efectivos los aportes obligatorios para la gestión de RAEE que deben realizar los productores, que garantice que previamente a la primera colocación de cada AEE en el mercado, se haya concretado su correspondiente aporte;

d) Controlar, a través de los organismos competentes del Poder Ejecutivo, que los productores efectúen los aportes obligatorios para la gestión de RAEE;

e) Promover el diseño y producción de AEE que faciliten su valorización, y en particular la reutilización y el reciclado de RAEE, sus componentes y materiales;

f) Promover el desarrollo de nuevas tecnologías de tratamiento y valorización más beneficiosas para el ambiente;

g) En los casos en que no sea técnicamente factible la eliminación o sustitución de sustancias prohibidas en el inciso *a)* del artículo 16, establecer excepciones a tales prohibiciones para materiales, componentes y/o aplicaciones determinadas, especificando, para cada caso, los valores máximos permitidos de concentración;

h) Establecer nuevas restricciones y/o prohibiciones a la presencia de sustancias peligrosas en los AEE, de acuerdo con los avances tecnológicos;

i) Promover la comercialización de los productos resultantes de la valorización de los RAEE;

j) Establecer mecanismos económicos y/o financieros a fin de incentivar el desarrollo de gestores de RAEE;

k) Promover la participación de los reutilizadores sociales en las actividades de gestión de RAEE;

l) Establecer y controlar el cumplimiento de metas progresivas de recupero de RAEE a cumplir por el Engeraee, que para el tercer año posterior a la entrada en vigencia de la presente ley no podrá ser inferior a un (1) kilogramo por habitante por año;

m) Establecer y controlar el cumplimiento de metas progresivas de valorización de los RAEE recuperados, por categoría de aparatos;

n) Establecer los requisitos técnicos que, como mínimo, deberán cumplir las instalaciones y plantas de gestión y tratamiento de RAEE;

ñ) Incorporar nuevas categorías, subdividir las definidas en el artículo 4º, e incorporar otros tipos de productos en ellas, en función de los requerimientos del Sistema Nacional de Gestión de RAEE.

Art. 24. – Las autoridades de aplicación de cada jurisdicción deberán establecer, en forma coordinada con el Engeraee, los procedimientos o modalidades que permitan a los grandes generadores desechar sus RAEE en forma diferenciada.

Art. 25. – Las autoridades de aplicación de las localidades con una población superior a los 10.000 habitantes, deberán establecer sitios de recepción de RAEE y/o servicios de recolección diferenciada domiciliaria de RAEE, de modo de brindar a los pequeños generadores la posibilidad de desechar sus RAEE en forma diferenciada.

Art. 26. – Las autoridades de aplicación deberán dictar las normas y disponer las medidas necesarias para facilitar la implementación del Sistema Nacional de Gestión de RAEE y sus subsistemas en el ámbito de sus jurisdicciones.

Capítulo VIII

Instalaciones de tratamiento

Art. 27. – Toda instalación de tratamiento de RAEE deberá contar con la autorización por parte de la autoridad de aplicación correspondiente, la que establecerá los requisitos técnicos necesarios que deberán cumplir en el ámbito de sus jurisdicciones; en función de las características de los RAEE, de las tecnologías a utilizar y de las condiciones ambientales locales.

Art. 28. – Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las instalaciones de tratamiento de RAEE deberán contar como mínimo con los siguientes elementos:

a) Balanzas para pesar los RAEE;

b) Superficie impermeable y cubierta contra la intemperie;

c) Sistema de contención de derrames;

d) Sitios de almacenamiento adecuados para las piezas desmontadas.

Capítulo IX

Fiscalización

Art. 29. – Cumplidos tres (3) años a partir de la vigencia de la presente ley, el Engeraee remitirá anualmente a la autoridad nacional de aplicación un informe referido a su actividad en el año anterior, en el que, como mínimo, se especifique:

a) Las cantidades de cada categoría de AEE colocadas en el mercado en el nivel nacional;

b) Las cantidades finales de RAEE gestionados a través del sistema nacional de gestión de RAEE y sus subsistemas, discriminando por categorías y tipos de RAEE, así como las cantidades valorizadas y destinadas a disposición final con y sin tratamiento.

Art. 30. – Las autoridades de aplicación deberán controlar el desempeño de los gestores de RAEE en el ámbito de sus jurisdicciones.

Capítulo X

Infracciones y sanciones

Art. 31. – Las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán las que se fijen en cada una de las jurisdicciones conforme el poder de policía que les corresponde, las que no podrán ser inferiores a las aquí establecidas.

Las jurisdicciones que no cuenten con un régimen de sanciones aplicarán supletoriamente las siguientes sanciones que corresponden a la jurisdicción nacional:

a) Apercibimiento;

b) Multa entre diez (10) y mil (1.000) sueldos básicos de la categoría inicial de la administración pública nacional. El producido de estas multas será afectado al área de protección ambiental que corresponda;

c) Suspensión de la actividad desde treinta (30) días hasta un (1) año;

d) Revocación de las autorizaciones y clausura de las instalaciones.

Art. 32. – Las sanciones serán aplicables previo sumario sustanciado en la jurisdicción en donde se realizó la infracción y se regirán por las normas de procedimiento administrativo que corresponda, asegurándose el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción.

La reincidencia será tenida en cuenta a los efectos de la graduación de la sanción.

Las sanciones no son excluyentes y podrán aplicarse en forma concurrente.

Art. 33. – Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en el presente capítulo.

Capítulo XI

Disposiciones complementarias

Art. 34. – Desde el momento en que los RAEE ingresen al Sistema Nacional de Gestión de RAEE, serán propiedad del Engeraee.

Art. 35. – La autoridad nacional de aplicación determinará, en caso de resultar necesario, un listado de aquellos AEE que por sus características de tamaño, composición, diseño, uso u otras, requieran prescripciones y requisitos técnicos específicos para su gestión.

Art. 36. – Los RAEE que se encuentren comprendidos por la ley 24.051 de residuos peligrosos u otras normas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que regulen tipos de residuos de tales características, no serán considerados objeto de esas normativas durante la etapa de su transporte, siempre y cuando mantengan inalteradas su forma, blindaje y hermeticidad; y hasta tanto sean desarmados o desensamblados para su tratamiento y/o disposición final.

Art. 37. – Los anexos I y II forman parte de la presente ley.

Art. 38. – El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo de noventa (90) días corridos desde su promulgación.

Art. 39. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Daniel F. Filmus.

ANEXO I

Lista indicativa de los tipos de productos comprendidos en las categorías enunciadas en el artículo 4°.

a) Grandes electrodomésticos:

– Grandes equipos refrigeradores.

– Heladeras.

– Congeladores/freezers.

– Otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos.

– Lavarropas.

– Secarropas.

– Lavavajillas.

– Cocinas.

– Estufas eléctricas.

– Placas de calor eléctricas.

– Hornos de microondas.

– Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de alimentos.

– Aparatos de calefacción eléctricos.

– Radiadores eléctricos.

– Otros grandes aparatos utilizados para calentar habitaciones, camas, muebles para sentarse.

– Ventiladores eléctricos.

– Aparatos de aire acondicionado.

– Otros aparatos de aireación, ventilación aspirante y aire acondicionado.

b) Pequeños electrodomésticos:

– Aspiradoras.

– Limpia alfombras.

– Aparatos difusores de limpieza y mantenimiento.

– Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles.

– Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa.

– Tostadoras.

– Freidoras.

– Molinillos, cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes.

– Cuchillos eléctricos.

– Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitar, aparatos de masaje y otros cuidados corporales.

– Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo.

– Balanzas.

c) Equipos de informática y telecomunicaciones:

a) Proceso de datos centralizado:

– Grandes computadoras.

– Minicomputadoras.

– Unidades de impresión.

b) Sistemas informáticos personales:

– Computadoras personales (incluyendo unidad central, mouse, pantalla y teclado, etcétera).

– Computadoras portátiles (incluyendo unidad central, mouse, pantalla y teclado, etcétera).

– Computadoras portátiles tipo “notebook”.

– Computadoras portátiles tipo “notepad”.

– Impresoras.

– Copiadoras.

– Máquinas de escribir eléctricas o electrónicas.

– Calculadoras de mesa o de bolsillo.

– Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica.

– Sistemas y terminales de usuario.

– Terminales de fax.

– Terminales de télex.

– Teléfonos.

– Teléfonos públicos.

– Teléfonos inalámbricos.

– Teléfonos celulares.

– Contestadores automáticos.

– Otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación.

d) Aparatos electrónicos de consumo:

– Radios.

– Televisores.

– Videocámaras.

– Videograbadoras y videorreproductoras.

– Amplificadores de sonido.

– Instrumentos musicales.

– Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación.

e) Aparatos de iluminación:

– Lámparas fluorescentes rectas.

– Lámparas fluorescentes compactas.

– Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos.

– Lámparas de sodio de baja presión.

– Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz, excluidas las bombillas de filamentos.

f) Herramientas eléctricas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura, instaladas por profesionales):

– Taladros.

– Sierras.

– Máquinas de coser.

– Herramientas para tornear, moler, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar.

– Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares.

– Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares.

– Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios.

– Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería.

– Otras herramientas del tipo de las mencionadas.

g) Juguetes y equipos deportivos o de esparcimiento:

– Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica.

– Consolas portátiles.

– Videojuegos.

– Computadoras para realizar ciclismo, buceo, correr, remar, etcétera.

– Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos.

– Máquinas tragamonedas.

– Otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre.

h) Aparatos de uso médico (excepto todos los productos implantados e infectados):

– Aparatos de cardiología.

– Diálisis.

– Ventiladores pulmonares.

– Aparatos de laboratorio para diagnóstico in vitro.

– Analizadores.

– Congeladores.

– Pruebas de fertilización.

– Otros aparatos para detectar, prevenir, supervisar, tratar o aliviar enfermedades, lesiones o discapacidades.

i) Instrumentos de vigilancia y control:

– Detector de humos.

– Reguladores de calefacción.

– Termostatos.

– Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de laboratorio.

– Otros instrumentos de vigilancia y control utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control).

j) Máquinas expendedoras:

– Máquinas expendedoras de bebidas calientes.

– Máquinas expendedoras de botellas o latas, frías o calientes.

– Máquinas expendedoras de productos sólidos.

– Máquinas expendedoras de dinero.

– Todos los aparatos para suministro automático de toda clase de productos.

k) Pilas y baterías:

– Pilas y baterías primarias, con forma cilíndrica o de prisma, de carbón-zinc y alcalinas de manganeso.

– Pilas y baterías recargables.

– Pilas botón.

– Otras fuentes de energía eléctrica portátil obtenidas por transformación directa de energía química.

ANEXO II

Símbolo para marcar aparatos eléctricos o electrónicos

El símbolo que indica que los aparatos eléctricos o electrónicos no deben disponerse junto con los residuos domiciliarios es el contenedor de residuos tachado, tal como aparece representado a continuación: este símbolo se estampará de manera visible, legible e indeleble.

———

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) se han incorporado en todos los aspectos de nuestra vida diaria, proporcionando a la sociedad mayor comodidad, salud y seguridad, así como también facilitando la adquisición y el intercambio de información. Su producción y consumo aumentan en forma exponencial en todo el mundo, y sus tasas de renovación y tiempo de vida útil son cada vez más cortos.

Las constantes innovaciones tecnológicas, unidas al aumento del consumismo, aceleran la sustitución frecuente de los aparatos eléctricos y electrónicos, por cuanto la generación de residuos derivados de éstos aumenta vertiginosamente en casi todos los países del mundo, constituyendo cada vez más una mayor proporción del total de los residuos generados por la sociedad.

Esta situación se refleja en cantidades crecientes de aparatos en desuso que pasan a ser residuos. Asimismo, debemos ser conscientes de que las cantidades de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que se han generado en la Argentina hasta el momento son solamente una pequeña parte de los que se generarán en los próximos diez a quince años.

Sin embargo, en nuestro país los RAEE se gestionan de un modo que dista enormemente de lo recomendable y ambientalmente adecuado, con una gran parte de ellos que es enterrada sin ningún tratamiento previo, o siendo recuperados y valorizados por particulares mediante métodos muy precarios y en un ámbito marginal.

En tal sentido, según un estudio realizado por la consultora Prince & Cooke[1] sobre diversos países de Latinoamérica, el ciclo estimado del manejo de los RAEE en la región es el siguiente:

–Entre el 57 y el 80 por ciento va a parar a los sitios de disposición final (basureros) o se acumula en hogares y empresas sin procesar.

–Entre el 5 y el 15 por ciento se recuperan y se reutilizan partes y equipos en empresas usuarias y/o de servicios técnicos de pyme y hogares. Los remanentes de estas actividades van a parar también a los basureros sin tratar.

–Entre el 10 y el 20 por ciento es recuperado para el reciclado de los plásticos y metales ferrosos que contienen. El resto va sin tratar a los basureros.

–Entre el 0 y el 2 por ciento es recuperado y reutilizado por organizaciones con fines sociales.

–Sólo alrededor del 0,1 por ciento es recuperado, aislado y tratado adecuadamente y con certificación.

Pero más allá de la gestión y disposición final que se haga con sus residuos, los AEE además provocan un impacto negativo en el ambiente a lo largo de su ciclo de vida, fundamentalmente a causa de la extracción minera, transporte y gasto de energía necesarios para su producción. Por ejemplo, para la fabricación de una computadora de escritorio (PC) se utilizan:[2]

–240 kilos de combustible (más de 10 veces su peso, mientras las heladeras y los autos consumen su peso);

–22 kilos de químicos;

–1.500 litros de agua;

–1,5 a 4 kilos de plomo por CRT;

–Metales pesados (mercurio, berilio, cadmio, y otros).

Sin embargo, al contener materiales con valor residual de mercado (cobre, hierro, aluminio, metales preciosos, etcétera), reciclando los RAEE se puede evitar el despilfarro de materias primas y recursos no renovables.

Según estudios realizados en la Unión Europea, en promedio los AEE están compuestos por un 25 % de componentes recuperables, un 72 % de materiales reciclables (plásticos, metales ferrosos, aluminio, cobre, oro, níquel, estaño de las placas, etcétera) y un 3 % de elementos potencialmente tóxicos (plomo, mercurio, berilio, selenio, cadmio, cromo, sustancias halogenadas, clorofluocarbonos, bifenilos policlorados, policloruros de vinilo, ignífugos como el arsénico y el amianto, etcétera).

Respecto de los elementos tóxicos, muchos de ellos constituyen residuos considerados peligrosos, por cuanto deben ser gestionados de acuerdo a las normas específicas que los regulan. Durante su vida útil estos componentes tóxicos son inofensivos, pues están contenidos en placas, circuitos, conectores o cables, pero al ser desechados en basurales pueden reaccionar con el agua y la materia orgánica liberando tóxicos al suelo y a las fuentes de aguas subterráneas. De modo que estos residuos atentan contra el ambiente y la salud de los seres vivos.

Este panorama pone en evidencia la necesidad de impulsar políticas de gestión de RAEE que promuevan su recolección, selección, desarme y valorización de aquellos materiales susceptibles de reutilización y reciclaje (para su empleo en nuevos procesos industriales), así como del tratamiento y disposición final adecuados de aquellos materiales no reciclables y/o tóxicos.

En esa dirección se ubica el presente proyecto de ley, en cuyo proceso de elaboración original del año 2008, fueron considerados como antecedentes una serie de normas internacionales, así como las experiencias derivadas de su implementación.

Asimismo, durante su tratamiento en el período legislativo 2008 y 2009 el proyecto original ha recibido numerosas contribuciones para su perfeccionamiento de los senadores integrantes de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de asociaciones que nuclean a los productores de AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos), de las organizaciones civiles especializadas en temas ambientales, así como también de expertos en el tema. Se llevaron a cabo varias reuniones de asesores de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable, donde se debatió este proyecto, se realizaron reuniones de trabajo en las cuales las propuestas

1 Descripción cualicuantitativa del problema de la basura informática en LAC. Análisis y propuestas, presentado por Alejandro Prince en el seminario "Gestión sustentable de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos", marzo de 2008.

2 Kuehr Ruediger y Williams Eric Editores; *Computers and the environment: understanding and managing their impacts*, Kluwer Academic Publishers, 2003.

de los distintos sectores fueron evaluadas. Los aportes recibidos a lo largo del proceso de tratamiento de este proyecto de ley fueron armonizadas y consensuados de la mejor manera posible e incluidos en este nuevo texto del proyecto.

En el marco de los antecedentes del proyecto original debemos mencionar, en primer lugar, al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los residuos peligrosos y su eliminación, en vigor desde el 5 de mayo de 1992, que tiene entre sus principales objetivos reducir al mínimo la generación de residuos peligrosos; establecer instalaciones adecuadas para su eliminación y manejo ambientalmente racional, procurando que sean lo más cercanas posible a la fuente de generación, y adoptar las medidas necesarias para impedir que el manejo de residuos peligrosos provoque contaminación y, en caso de que se produzca, reducir al mínimo sus consecuencias sobre la salud humana y el ambiente.

De conformidad con el anexo I del convenio, denominado: "Categorías de residuos que hay que controlar", existen categorías que claramente se relacionan con los residuos electrónicos, a saber: sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por PCB, PBB y residuos que tengan como constituyentes: compuestos de cromo hexavalente, berilio, selenio, cadmio, mercurio y plomo, o los compuestos de ellos. También se refiere a las categorías de residuos que requieren una consideración especial, entre los que se hallan los residuos de aparatos electrónicos recogidos de los hogares.

Como resultado de la ratificación del Convenio de Basilea por parte de la República Argentina, existe la obligación de atender tanto sus disposiciones como las derivaciones de su protocolo, cuyo objetivo previene los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y otros residuos, y el tráfico ilícito.[1]

Asimismo, en la séptima conferencia de las partes (COP 7) del convenio, realizada en noviembre de 2006, se desarrolló un Foro Mundial sobre Residuos Electrónicos, en el que se planteó una propuesta para elaborar una declaración ministerial sobre el manejo ambientalmente adecuado de residuos electrónicos y eléctricos. Ello dio lugar a la adopción de la decisión VIII/6, en la octava reunión (COP 8), en la que la Conferencia de las Partes adoptó provisionalmente, sin perjuicio de la legislación nacional, el documento de orientación sobre el manejo ambientalmente racional de teléfonos celulares usados y al final de su vida útil, como obligación de carácter voluntario;[2] cuyo objetivo consiste en ofrecer información sobre el manejo ambientalmente racional de los teléfonos celulares usados y al final de su vida útil, desde su recogida hasta la reconstrucción, la recuperación de materiales y el reciclado, a fin de evitar que lleguen a formar parte de las operaciones de eliminación final, como los vertederos o incineradores.

Por otro lado, la directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de enero de 2003 sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (WEEE, del inglés Waste Electrical and Electronic Equipment) ha constituido un importante punto de referencia para la elaboración del presente proyecto. Dicha directiva tiene por objeto fundamental prevenir la generación de RAEE, así como fomentar su reutilización, reciclado y otras formas de valorización, a fin de reducir su disposición final.

Entre sus aspectos más relevantes, la directiva establece que los Estados Miembros deben reducir al mínimo la eliminación de RAEE junto con los residuos urbanos no seleccionados y que deben implementar la recolección diferenciada de tales residuos. También impone la obligación a los fabricantes para que financien la recolección, tratamiento, valorización y eliminación ambientalmente adecuada de los RAEE procedentes de hogares, por ello, al comercializar un producto, cada fabricante debe dar garantías sobre la financiación de la gestión de los residuos derivados de sus productos. La garantía podrá consistir en la participación del productor en sistemas adecuados de financiación de la gestión de RAEE, en un seguro de reciclado o en la posibilidad de bloqueo de una cuenta bancaria.

Otra Directiva Europea también consultada fue la 2002/95/CE del Parlamento y Consejo Europeos, de 27 de enero de 2003, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en AEE (RoHS del inglés Restriction of the use of certain Hazardous Substances), cuyo objetivo consiste en aproximar la legislación de los Estados Miembros en materia de restricciones a la utilización de sustancias peligrosas en AEE y contribuir a la protección de la salud humana y a la valorización y eliminación correctas, desde el punto de vista ambiental, de los RAEE.

Asimismo, se ha considerado el Real Decreto español 208/2005 (de agosto de 2006), el cual constituye la transposición española de la primera de las directivas mencionadas (2002/96/CE).

También debemos mencionar como antecedente la regulación sobre el tema de Japón, que posee una norma sobre responsabilidad extendida al productor respecto de los RAEE (entró en vigor en abril de 2001), que exige a los fabricantes hacerse cargo de cinco tipos de aparatos electrodomésticos al final de su vida útil: heladeras, lavarropas, aires acondicionados, televisores y, más recientemente, computadoras personales. Conjuntamente, las leyes de reciclaje en Japón han obligado a los fabricantes a modificar sus procesos para eliminar compuestos como el plomo.

En el ámbito regional se ha tenido en cuenta el destacado Acuerdo sobre Política Mercosur de Gestión Ambiental de Residuos Especiales de Generación Universal y Responsabilidad Post Consumo (Mercosur /IV CMC/ P., decreto 2/05, de noviembre de 2005), el cual

1 (UNEP, 1999.)
2 (PNUMA, 2007.)

introdujo en la región el novedoso concepto de "Responsabilidad Post-consumo", que es definido como *"…la asignación de la carga de la gestión ambiental del residuo extendida al fabricante/ importador…"*.

Siguiendo los lineamientos marcados por las normas mencionadas, y teniendo conocimiento de las experiencias transitadas por los países en que son aplicadas, el proyecto de ley presentado en su oportunidad proponía adoptar los principios generales de tales normas, pero adaptándolos a las circunstancias y realidades económicas, sociales, políticas y ambientales propias de la región latinoamericana y de la Argentina en particular. Entre ellas se destacan: la existencia de productores e importadores no registrados y, como consecuencia, la comercialización de aparatos sin marca ni productor identificable, una industria del reciclaje incipiente y definida exclusivamente por intereses económicos, métodos y procedimientos de recuperación y reciclado absolutamente informales y la escasa información y cultura ambiental por parte de la población.

En ese sentido, ha sido necesario analizar innumerables alternativas y posibles soluciones aplicables en nuestro país, tanto para la administración operativa de los sistemas de gestión de RAEE como para su financiamiento, de modo de lograr la determinación de métodos eficientes y equitativos, tanto desde una perspectiva económica, como social y ambiental. A nivel de gestión la primer gran cuestión es determinar la forma más adecuada de efectuar el recupero de los RAEE en poder de la ciudadanía, cuyas opciones van desde aprovechar la logística de la recolección de residuos domiciliaria a cargo de los municipios, hasta la determinación de lugares donde los consumidores puedan depositar o entregar los RAEE a los responsables de su valorización. Lo mismo ocurre cuando se evalúan las alternativas de financiamiento, en cuanto a que la solución pueda ser pública o privada.

Una cuestión que se repite invariablemente en todos los países que han implementado sistemas de gestión de RAEE es que dichos sistemas no se autofinancian, y que su adopción se justifica en la necesidad de evitar posibles daños ambientales y a la salud de las personas, independientemente de que existan algunos tipos de RAEE que efectivamente tienen un mercado de valorización rentable. Las experiencias en Europa demostraron que un sistema de gestión de RAEE no es sostenible si se consideran los costos monetarios de todas las etapas de su ciclo (recolección, transporte, reciclaje, control y administración), no pudiendo ser financiado por completo a través de la comercialización de los materiales recuperados. Por ejemplo, en Suiza, con un sistema eficiente, se financia sólo la tercera parte de los costos del sistema con la venta de los materiales, y para los dos tercios restantes se ha conformado un fondo a través de una tasa anticipada de reciclaje (TAR).

De modo que existe una brecha que no puede cubrir el mercado, la cual debe ser financiada por alguno de los sectores que aparecen involucrados, ya sea la industria, los consumidores, el Estado (todos los ciudadanos), o por dos o más sectores en conjunto.

Si se le asigna al Estado esta responsabilidad, en forma indirecta es transferida a toda la ciudadanía (como con los residuos domiciliarios), sin poder diferenciarse el grado de uso individual de los AEE que hace cada ciudadano. Asimismo, se diluye cualquier responsabilidad de la industria, la cual al carecer de incentivos puede incidir en una merma de la valorización de los RAEE.

Si se asigna directamente a los consumidores el costo de la gestión que no cubre el mercado, como ocurre en algunos países de Europa con una tasa que se cobra al consumidor al momento de la compra del producto, al menos se estaría aplicando un criterio de proporcionalidad que no podría ser catalogado de injusto, pero de alguna manera persistiría la dilución de responsabilidad de la industria, el actor más importante para hacer económica y eficiente la gestión de los RAEE.

En cambio, asignar a la industria la responsabilidad de financiar la gestión ambiental de sus productos (independientemente de que esto pueda impactar en sus precios) implica conceptualmente transparentar todo el ciclo de vida de los AEE, vinculándolo con el de los correspondientes RAEE y además tendrá beneficios adicionales: será un importante incentivo para que la gestión sea eficiente desde el propio diseño de los productos, que pasarán a considerar la economía y simplificación de la gestión de sus residuos y también permitirá un adecuado uso de su logística y de todos los mecanismos técnicos aplicables para la gestión adecuada de este tipo de residuos. Esta alternativa podría incidir para que la responsabilidad de los otros actores del ciclo de vida AEE/ RAEE quede diluida, por lo que, complementariamente, será necesario propiciar una participación activa de todos los sectores (productores, distribuidores, consumidores, gestores, Estado y ciudadanía en general) con una adecuada asignación de responsabilidades en la gestión.

Por lo expuesto se revela la importancia de asignar un rol adecuado a todos los actores del ciclo desde su propio inicio. Claramente, los consumidores y los gobiernos tienen un rol fundamental en estos sistemas que deben garantizar que los RAEE sean recolectados separadamente de los otros residuos. Resulta fundamental que los consumidores asuman su responsabilidad en este proceso. Con adecuada normativa y una difusión eficiente, los poseedores de RAEE deben saber cómo obrar para deshacerse de ellos, estando obligados a hacerlo de una manera correcta y factible.

A su vez, el Estado en sus diversos niveles, también es un actor fundamental, ya que desde las autoridades locales se deben implementar las normas operativas adecuadas para facilitar la gestión de estos residuos, y también por sus actividades de control de cumplimiento de aquellas y de los estándares técnicos ambientales que se implementen. Finalmente, el Estado nacional,

como autoridad que determina la política ambiental, debe tener la visión global del sistema para su perfeccionamiento, a través de la determinación de metas de recupero y valorización adecuadas y la consideración de los planes que definen el sistema.

En este contexto, resulta totalmente adecuada una regulación que establezca presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los RAEE en el marco de lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional, porque quedan perfectamente definidas las responsabilidades jurisdiccionales de cumplimiento obligatorio para alcanzar objetivos básicos comunes a todo el territorio nacional.

También es realmente importante propiciar la participación de las empresas encargadas de la distribución de AEE porque pueden realizar un esencial aporte a la logística del sistema, especialmente en el recupero de los RAEE.

Con respecto de los productores, es fundamental definirlos a los efectos de este proyecto de manera de incluir dentro de ellos a los importadores de AEE, que para el caso de países como el nuestro representan una parte importantísima del mercado. Es inevitable que todos ellos reconozcan su responsabilidad como productor en el ciclo posconsumo de sus productos.

Por otra parte, cabe destacar que esta iniciativa se encuadra en los preceptos establecidos por la Ley General del Ambiente (ley 25.675), guiándose por sus objetivos y adoptando los principios de política ambiental que esa ley determina, tales como el de prevención, el de responsabilidad y el de progresividad, entre los más destacados. Asimismo se incorpora explícitamente el principio denominado "responsabilidad extendida individual del productor", por el cual los productores deben asumir la gestión de los RAEE una vez que los usuarios deciden desecharlos.

La responsabilidad de financiar la gestión ambiental de sus productos ha sido reconocida internacionalmente y se basa en el principio denominado REP (Responsabilidad Extendida del Productor), muy utilizado en la implementación de la gestión de los RAEE, sobre todo en Europa. Según quien es reconocido en todo el mundo como el "mentor" de este principio, Thomas Lindhqvist, la REP se define como un principio que promueve el mejoramiento total del ciclo de vida de los productos, por medio de la extensión de las responsabilidades del productor en la gestión de sus residuos.

Esta responsabilidad de los productores definida como un concepto o principio rector, implica una obligación concreta para el sector privado. En la práctica, para cumplir con esta obligación en muchos países de Europa se generaron soluciones a nivel colectivo, estableciéndose Organizaciones Responsables de Productores (ORP), conformadas por empresas de productos similares, quienes se juntan para ser responsables de manera grupal de los costos del fin del ciclo de vida de sus productos, encargándose de definir la estructura del sistema de gestión, administrar los fondos disponibles, contratar las empresas de logística, negociar las contrataciones con las empresas de reciclaje, etcétera.

Pero, si todos los productores pagan similares costos para una gestión colectiva de recolección, entonces se podrían reducir los incentivos para innovar. Por ello es que actualmente existe un impulso a asignar una responsabilidad individual al productor (RIP), que incentive la competencia entre las empresas sobre el manejo de la fase final del ciclo de sus productos, estimulando la innovación, en la logística de recupero de sus RAEE y en los cambios de su diseño, que reduzca los impactos ambientales de los productos al fin de su vida útil. Aplicando este principio se debería premiar financieramente a aquellos productores que inviertan en la eliminación de sustancias peligrosas y diseñen sus productos para hacerlos fácilmente reutilizables y/o reciclables.

La determinación de una financiación adecuada para el funcionamiento de un sistema de gestión de RAEE requiere un cálculo de los costos de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final y también de los gastos administrativos y de los ingresos de la venta de los materiales recuperados. Pero fundamentalmente, si se piensa en un aporte de los productores que genere un fondo para financiar el sistema, será muy importante que dicho aporte incluya las características del producto en cuanto a su impacto ambiental de toda su vida útil, para que incorpore conceptualmente la responsabilidad individual de su productor.

Cabe aquí aclarar la situación a considerar para los RAEE de productos comercializados antes de la vigencia de la ley que regule su gestión. Al respecto, y si bien es necesario evaluar su magnitud y prever su efecto, está claro que los productos que generen ingresos a un fondo para aplicar a la gestión de RAEE sólo requerirán el gasto en su propia gestión al término de su vida útil, por lo que es razonable que su aporte se aplique a la gestión de otro producto que requiera tratamiento en ese momento (aunque este no haya aportado). Si bien es cierto que existen numerosos RAEE acumulados en las viviendas, también es cierto que muchos de ellos son originarios de los mismos productores que hoy participan en el mercado, y que el propio aumento vegetativo y el creciente desarrollo tecnológico producirán un crecimiento de los aportes.

Con todas las alternativas evaluadas y en función de su factibilidad de aplicación para este extenso y heterogéneo país, es que se decidieron los lineamientos normativos de este proyecto. En primera instancia, surgió con claridad la conveniencia de adoptar un esquema basado en un principio de REP que tuviera la dosis necesaria de estímulo individual, por ello en el proyecto se define la responsabilidad extendida individual del productor, y para ello se incorpora la consideración de las características de los productos (y por ende su diseño) en la definición del aporte anticipado de gestión de RAEE que debe efectuarse por cada producto introducido en el mercado.

Asimismo, y para garantizar la efectiva participación del resto de los actores, el proyecto definió explícitamente sus obligaciones y responsabilidades, procurando un marco de equilibrio entre estos y su participación natural en el ciclo AEE/RAEE. De esta manera, se innova en este proyecto al incluir a los distribuidores aportando importantes soluciones al esquema logístico de recupero de los RAEE, ya que su rol es fundamental en el mercado nacional. Dicho sector representa la cara visible para los consumidores de AEE y siempre ha sido el canal que vinculó los requerimientos de éstos hacia el sector productivo. Ese rol articulador en el ciclo de los AEE ahora podrá generar soluciones eficientes para el ciclo inverso que representa la gestión de los RAEE.

El aspecto más crítico para garantizar la factibilidad de este tipo de proyectos que involucran temas de coordinación y logística en las variadas realidades del país, es imaginar un funcionamiento armónico en todas sus etapas, porque el fracaso de cualquiera de ellas afectaría a todo el sistema. Resulta evidente que para garantizar este equilibrio en todo el ciclo de los AEE/RAEE es imprescindible que la gestión de los productores sea colectiva y por ende en nuestro país este aspecto no se debería dejarse librado a la voluntad del mercado.

Si bien es innegable que gran parte de los productores en nuestro país, en el marco de una tendencia internacional, tiene una buena predisposición a la regulación de los RAEE, lo que ha quedado demostrado en numerosos eventos realizados sobre el tema y en las consultas que se han formulado a diferentes cámaras para la elaboración de este proyecto, a la hora de asociarse para coordinar la tarea colectiva podían resultar entidades dispersas que no incluyeran la visión e intereses de todo el mercado de AEE o que los objetivos se desviaran por la estrategia comercial de los productores de mayor influencia.

Por lo expuesto, se consideró necesario establecer la conformación de una entidad única (Ente Nacional de Gestión de RAEE) que abarque todos los intereses y asuma la articulación de todo el proceso y cuyo fin sea efectivamente administrar la gestión de los RAEE enmarcada en los objetivos del proyecto, fundados todos ellos en la protección ambiental.

La existencia de esta entidad que coordine el sistema permite asignarle la administración del fondo específico que financie toda la gestión de RAEE. Dicho fondo debe ser el resultado, fundamentalmente, de los aportes de todos los productores de AEE (incluyendo en su definición a los importadores), los que deben ser determinados para cada AEE considerando su costo de gestión, e indicadores como el potencial valorizable, el contenido de sustancias peligrosas y la vida útil de los productos. Definidos estos lineamientos, que incentivan individualmente a los productores, nadie mejor que la asociación de todos ellos para realizar la determinación metodológica precisa del aporte anticipado de gestión que corresponderá a cada producto.

Sobre el concepto del aporte anticipado obligatorio cabe puntualizar algunos conceptos, que se pueden ejemplificar: el primer caso es el de la sanción de la ley 12.161, de reforma del Código de Minería, en el que la finalidad de la norma no era la de crear una contribución, sino sólo la de dar al país una ley de petróleo; en forma análoga, en este proyecto la finalidad no es la de crear una contribución sino una ley de protección ambiental. Como segundo caso, tenemos el de la creación de la Junta Nacional de Carnes, cuyo fondo se integró con contribuciones de sus integrantes siendo administrado por ellos mismos; en forma similar, el aporte que proveerán los productores de AEE no pasará a integrar el Tesoro nacional sino que se consolidará en un fondo a administrar por los aportantes para la gestión de sus propios productos.

Con respecto a la forma jurídica del ente que se crea en el proyecto, cabe puntualizar que con este tipo de entidad intermedia, que es la persona jurídica de derecho público no estatal, se está manifestando que el régimen normativo de esta institución no se concibe como una regulación privilegiada para beneficio o ventaja de un grupo sectorial, sino como una verdadera y real necesidad del Estado contemporáneo el que, para su diálogo interinstitucional (propio de la vida republicana) requiere de interlocutores válidos. Y éstos deben formar parte del grupo organizado que articula los intereses del sector, y cuya opinión se expresa a través de sus legítimos representantes.

Según el especialista en gestión pública, doctor Luis Carlos Bresser Pereira, este tipo de organizaciones representan formas de control "públicas" porque están volcadas al interés general y son "no estatales" porque no hacen parte del aparato del Estado. Consisten en organizaciones orientadas directamente hacia la atención del interés común, con un modo de operación gerencial pero sin fines de lucro, y que amplían el espacio público a través de la participación popular en la gestión, la evaluación y el control de los servicios públicos. De esta forma el Estado formula la regulación general, pero transfiere la coordinación de los servicios a un sector público no estatal, democratizando la prestación de los servicios y la gestión de este servicio público.

La responsabilidad asignada a este agrupamiento organizado resulta imprescindible para abastecer las necesidades del servicio. Por lo tanto, la creación del ente como una entidad de derecho público obedece y responde mucho más marcadamente al interés comunitario que al propio de los sectores agrupados.

En su condición de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa, el ente tendrá plena capacidad legal de conformidad con las disposiciones del Código Civil sobre la materia, para realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones.

El ente deberá dictar su propio reglamento interno, orgánico, funcional y metodológico, se regirá por él, y por las normas constitucionales, legales y reglamentarias que le sean aplicables conforme a su naturaleza jurídica, sus objetivos y sus funciones. Se regirá por las normas del derecho público respecto de las funciones relacionadas con intereses públicos como las potestades de naturaleza pública vinculadas a la determinación y recaudación de los aportes obligatorios que conforman sus recursos, y aquellas otras de igual naturaleza que le sean expresamente delegadas aplicándose en cuanto a las restantes funciones y facultades las disposiciones del derecho privado.

En síntesis, el objeto del ente es viabilizar la operatividad de la administración de las contribuciones creadas, aplicadas exclusivamente a la gestión integral de los RAEE, lo que se canaliza adecuadamente con la forma jurídica propuesta en el proyecto.

El perfeccionamiento del Sistema de Gestión de RAEE está previsto a través de la elaboración de los planes plurianuales de funcionamiento. Allí se definirá la organización de los subsistemas (por líneas de producto y regiones) y la estrategia, actividades y acciones para cada uno de ellos; en dicho diseño será importante el aporte del COFEMA como integrante del ente. La consideración por parte de las autoridades nacionales de dichos planes propiciará el ajuste de las políticas fundado en la marcha global y los resultados que produzca el sistema. El ente tendrá toda la información necesaria para su diseño y las autoridades tendrán el seguimiento de su marcha para la evaluación y control.

La autoridad nacional de aplicación tendrá también una misión sustantiva en el establecimiento de metas anuales progresivas de recupero y valorización de RAEE. Asimismo, es muy importante que en el texto legal se defina una primera meta sobre el recupero de los RAEE a cumplir al cabo de un determinado período de vigencia de la ley.

Por otra parte, el proyecto determina la prohibición de desechar RAEE y la obligación de las autoridades de brindar las condiciones necesarias para hacer posible dicha prohibición, como por ejemplo establecer centros de recepción de RAEE en las localidades de determinada escala, lo que no implica resignar ni dejar de tutelar el derecho y las garantías de los habitantes de localidades más pequeñas, porque sólo constituye un estándar mínimo que cada provincia podrá elevar y porque establecer esa obligatoriedad sin restricciones podría perjudicar la adopción por parte de las autoridades locales de otras estrategias más adecuadas para la escala de poblaciones de menor tamaño poblacional.

Señor presidente, la enorme y progresiva generación de RAEE descrita en estos fundamentos provoca serios riesgos ambientales que tenemos la obligación de evitar y/o minimizar. En ese sentido, tengo la plena convicción de que el instrumento legal que propongo constituirá una herramienta fundamental para lograrlo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de ley.

Daniel F. Filmus.

–A las comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Ciencia y Tecnología, de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-935/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Sustitúyanse los artículos 4°, 5° y 6º de la ley 23.928 y sus modificatorias por los siguientes:

Artículo 4º: Las reservas del Banco Central de la República Argentina en oro y divisas extranjeras serán afectadas a respaldar hasta el cien por ciento (100 %), de la base monetaria, de la deuda del Banco Central de la República Argentina con los organismos internacionales, el Banco de Pagos Internacionales (BPI) y otros bancos centrales, y de la deuda con los bancos del sistema, que tienen depósitos en dólares en sus cuentas corrientes en la autoridad monetaria. Cuando las reservas se inviertan en los depósitos, otras operaciones a interés, o a títulos públicos nacionales o extranjeros pagaderos en oro, metales preciosos, dólares estadounidenses u otras divisas de similar solvencia, su cómputo a los fines de esta ley se efectuará a valores de mercado.

Artículo 5º: El Banco Central de la República Argentina deberá reflejar en su balance y estados contables el monto, composición e inversión de las reservas, por un lado, y el monto y composición de la base monetaria, de la deuda del Banco Central de la República Argentina con los organismos internacionales, el Banco de Pagos Internacionales (BPI) y otros bancos centrales y con los bancos del sistema, que tienen depósitos en dólares en sus cuentas corrientes en la autoridad monetaria, por otro lado. Las reservas que excedan del porcentaje establecido en el artículo 4º se denominarán reservas de libre disponibilidad.

Artículo 6º: Los bienes que integran las reservas mencionadas en los artículos anteriores son inembargables, y pueden aplicarse exclusivamente a los fines previstos en la presente ley. Las reservas, hasta el porcentaje establecido en el artículo 4º, constituyen, además, prenda común de la base monetaria, de la deuda del Banco Central de la República Argentina con los organismos internacionales, el Banco de Pagos Internacionales (BPI) y otros bancos centrales y con los bancos del sistema, que tienen depósitos en dólares en sus cuentas corrientes en la autoridad monetaria.

La base monetaria en pesos está constituida por la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina, en cuenta corriente o cuentas especiales.

Siempre que resulte de efecto monetario neutro, las reservas de libre disponibilidad podrán aplicarse al pago de obligaciones contraídas con organismos financieros internacionales.

Art. 2º – Créanse el Fondo de Cancelación de Deuda Nacional y el Fondo de Cancelación de Deudas de las Provincias Argentinas, de acuerdo a lo establecido en los títulos I y II de la presente ley.

TÍTULO I

Fondo de Cancelación de Deuda Nacional

Art. 3º – El Fondo de Cancelación de Deuda Nacional se destinará a la cancelación de los servicios de la deuda con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2010, integrado por hasta la suma de dolares estadounidenses cuatro mil trescientos ochenta y dos millones (u$s 4.382.000.000), que el Banco Central de la República Argentina deberá transferir al Tesoro nacional de las reservas de libre disponibilidad, en estricta concordancia con la fecha de cada vencimiento y con la anticipación necesaria para realizar el proceso administrativo para la cancelación oportuna de las mismas. Lo dispuesto en este título se aplicará como excepción a lo establecido en la ley 23.928, con el alcance temporal previsto en el presente artículo.

Art. 4º – Los servicios de la deuda con tenedores privados a que refiere el artículo anterior, se compone de acuerdo al siguiente detalle:

a) Préstamos garantizados (PG) u$s 531.000.000 (dólares estadounidenses quinientos treinta y un millones);

b) Boden u$s 2.592.000.000 (dólares estadounidenses dos mil quinientos noventa y dos millones);

c) Bonos descuento y par u$s 759.000.000 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y nueve millones);

d) Bonar u$s 500.000.000 (dólares estadouniudenses quinientos millones).

Art. 5º – El Banco Central de la República Argentina recibirá como contraprestación instrumentos de deuda emitidos por el Tesoro nacional de acuerdo a cada una de las transferencias mensuales, consistente en letras intransferibles denominadas en dólares estadounidenses (u$s), a diez (10) años de plazo, con amortización íntegra al vencimiento, las que devengarán una tasa de interés igual a la que devenguen las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina para el mismo período y hasta un máximo de la tasa LIBOR anual menos un punto porcentual. Los intereses se cancelarán semestralmente.

Con respecto a los fondos transferidos y que no se encuentren incluidos en lo normado en el artículo 8º de la presente ley, el Banco Central de la República Argentina recibirá como contraprestación un instrumento de deuda de iguales características de las expresadas en el primer párrafo del presente artículo.

Art. 6º – Los instrumentos referidos en el artículo anterior se considerarán comprendidos en las previsiones del artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y no se encuentran comprendidos por la prohibición de los artículos 19 inciso *a)* y 20, todos de esa norma.

Art. 7º – La operación de crédito público necesaria para la constitución del Fondo de Cancelación de Deuda Nacional es una de las operaciones incluidas dentro de la autorización otorgada por el artículo 43 de la ley 26.546.

Art. 8º – Los fondos transferidos a las cuentas del gobierno nacional en el Banco Central de la República Argentina por aplicación del decreto 298/10 que correspondan a cancelación de la deuda no exigible al momento de sanción de la presente, serán reintegrados a las cuentas del Banco Central de la República Argentina.

Art. 9º – A los efectos de lo establecido en el artículo 20 de la ley 24.144, deberán sustraerse del monto de adelantos transitorios que el BCRA podrá otorgar al gobierno nacional durante el año calendario 2010, para el pago de obligaciones con los organismos multilaterales de crédito y obligaciones en moneda extranjera, por el diez por ciento (10 %), de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce (12) meses, todos los pagos a que hacen referencia el artículo 1° del decreto 297/10 y los pagos en moneda extranjera del artículo 2° de la presente ley.

Art. 10. – El Fondo de Cancelación de Deuda Nacional será administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que reglamentará los aspectos operativos atinentes al mismo.

TÍTULO II

Fondo de Cancelación de Deudas de las Provincias Argentinas

Art. 11. – El Fondo de Cancelación de Deudas de las Provincias Argentinas tendrá como objeto regularizar las obligaciones recíprocas entre el Estado nacional y las provincias descritas en los artículos siguientes.

Art. 12. – Compútese como deuda elegible provincial a la que mantienen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado nacional a través del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial y el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional.

Art. 13. – Compútese como deuda del gobierno nacional con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la totalidad de los recursos no asignados a las mismas por el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, creado por el artículo 3° inciso *d)* y artículo

5° de la ley 23.548. y acumulados hasta la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 14. – A los efectos de determinar el crédito que le corresponde a cada una de las provincias, se utilizarán las proporciones establecidas en los artículos 3º inciso *c)*, y 4º de la ley 23.548; incluyéndose a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme lo dispuesto por el decreto 702/99 y, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el decreto 705/03.

Art. 15. – A fin de aplicar el mecanismo de cancelación descrito en el siguiente artículo, el Poder Ejecutivo nacional suspenderá transitoriamente, desde la fecha de sanción de la presente ley, las retenciones y afectaciones sobre los recursos coparticipables destinados al pago del capital y de los intereses de la deuda que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mantienen con el Estado nacional, que diariamente efectúa el Banco de la Nación Argentina.

Art. 16. – Los pagos de capital y/o intereses de deuda exigibles a las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las deudas definidas en el artículo 12, serán canceladas con las acreencias que se establecen en el artículo 14.

Art. 17. – El mecanismo de cancelación se realizará hasta el 31 de diciembre de 2010. En caso de que el importe a favor de una determinada provincia, calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, se cancele en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2010, se reiniciará la retención mencionada en el artículo 15. Si superada esta fecha aún quedare saldo a favor de alguna provincia, el mismo deberá ser girado en forma inmediata el primer día hábil siguiente.

Para el caso de aquellas provincias que no tengan deuda con el gobierno nacional, en los términos del artículo 9º, se les deberá girar el importe adeudado por aplicación del artículo 11, dentro de los quince días hábiles siguientes desde la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 18. – El Fondo de Cancelación de Deudas de las Provincias Argentinas será administrado por el Ministerio del Interior, que reglamentará los aspectos operativos atinentes al mismo.

Art. 19. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Reutemann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En aras de contribuir a destrabar una situación institucional compleja, como es la que se ha presentado a partir de la necesidad planteada por el Poder Ejecutivo nacional, en cuanto a generar un fondo con recursos del Banco Central de la República Argentina para asegurar la sustentabilidad de los pagos de la deuda pública argentina, es que propongo impulsar el presente proyecto de ley.

Deseo primeramente aclarar que, desde ya, no he compartido ni comparto, para nada, la forma en que ha venido encarando el Poder Ejecutivo nacional el tema. No era ni urgente ni necesario crear el denominado Fondo del Bicentenario, en diciembre de 2009, mediante un controvertido decreto de necesidad y urgencia.

Por cierto, que tampoco fue correcto que, en sintonía con el inicio del período de sesiones ordinarias del Congreso, se nos anoticiara el 1° de marzo pasado que ese DNU era derogado, para tan sólo ser reemplazado por otro (el del Fondo de Desendeudamiento).

Tampoco fue prudente, a mi juicio, que el Banco Central de la República Argentina se apresurara a cederle fondos al Tesoro nacional, sabiendo todo lo que había acontecido en el tema, en el marco de un proceso de cuestionamientos legales y administrativos que, incluso, derivó en la salida del anterior presidente de ese organismo, en un inusual proceso de judicialización.

Está claro que lo que hubiera sido deseable era que el Poder Ejecutivo nacional convocase a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional para tratar una problemática que, en rigor, no se circunscribía al uso de reservas del Banco Central, sino que lo que correspondía era (y sigue siendo) un análisis integral en vistas de asegurar las necesidades de financiamiento del gobierno nacional.

Para peor, está claro que el presupuesto 2010 ha quedado totalmente desactualizado, ya que contiene supuestos macroeconómicos que se han modificado en la actualidad.

Pero acá estamos, con controversias políticas que no terminan de canalizarse apropiadamente desde el punto de vista institucional, con un Congreso al que desde el Poder Ejecutivo nacional se lo ha querido reservar como mero espectador, o a lo sumo para que se limite a convalidar sus unilaterales decisiones, en vez de plantearse la problemática de las cuentas públicas para encontrar, entre todos, la mejor solución que demanda el país.

Para abordar esta cuestión, en el ámbito que corresponde y con el instrumento legal apropiado, y en una clara manifestación de vocación legislativa, diversos senadores han presentado iniciativas de ley en la materia. Lo propio ha acontecido en la Cámara de Diputados.

En ellas se plantea, alternativamente, que el fondo sea sólo una garantía, o se habilita la disponibilidad financiera de los recursos por parte del Poder Ejecutivo nacional.

Alguna avanza definiendo el concepto de reservas de libre disponibilidad, mientras que en otras se encara concretamente la problemática de la situación fiscal de las provincias argentinas.

Y es que entiendo, señor presidente, que éste es un punto crucial, que fue ignorado absolutamente por el Poder Ejecutivo nacional en oportunidad en que emitiera los cuestionados DNU.

No se trata solamente de reconocer las necesidades fiscales del gobierno nacional, de las que no dudamos, pese a que el Poder Ejecutivo se niega a reabrir la discusión del presupuesto 2010.

Se trata de reconocer la grave problemática por la que atraviesan las provincias argentinas, a las que ni siquiera se les aseguró el piso del 34 % en los giros de la coparticipación federal de impuestos, provincias a las que se las viene sometiendo a un esquema de absoluta dependencia del poder central.

Caeríamos en una miopía política, de la que seríamos absolutamente responsables, como representantes de las provincias y del pueblo de la Nación, si no contribuimos a revertir esta situación de intolerable asimetría, máxime en el contexto del mandato de las urnas del 28 de junio que apela a recuperar el equilibrio perdido.

Es por eso que propongo este proyecto de ley mediante el cual se atienden, simultáneamente, ambas problemáticas: la de las necesidades fiscales de la Nación, a las que debemos atender, y a la de las necesidades fiscales de las provincias, a las que no podemos ignorar.

Para ello, en el proyecto se define, en primera medida, con absoluta claridad, el concepto de reservas de libre disponibilidad, con lo que se prevé una modificación a la vigente ley 23.928 (la denominada de "convertibilidad").

Se asegura, además, la inembargabilidad de los bienes que integran las reservas, y se postula que, sólo cuando resulte de efecto monetario neutro, las reservas de libre disponibilidad podrán aplicarse al pago de obligaciones contraídas con organismos financieros internacionales, el BPI y otros bancos centrales.

Al conceptualizarse de esta manera las reservas de libre disponibilidad, entiendo, estamos preservando su carácter de resguardo de la moneda, se asegura un respaldo financiero al gobierno nacional (para que pueda, por ejemplo, minimizar las expectativas inflacionarias o eventuales especulaciones cambiarias), y se podrá evitar, en todo caso, que el país quede expuesto a situaciones traumáticas ante eventuales turbulencias del contexto internacional o nacional.

Posteriormente, al abordarse específicamente la cuestión fiscal, se consagran, por un lado, la creación de un Fondo de Cancelación de Deuda Nacional y, por el otro, la creación de un Fondo de Cancelación de Deudas de las Provincias Argentinas.

En cuanto al Fondo de Cancelación de Deuda Nacional, se contemplan la totalidad de necesidades expresadas por el Poder Ejecutivo nacional.

La mayor novedad que presenta este proyecto de ley es la de la creación de un Fondo de Cancelación de Deudas de las Provincias Argentinas, que tiene como objeto la necesaria regularización de las obligaciones recíprocas entre el Estado nacional y las provincias.

Si bien existe un muy reciente dictamen en el Senado en esta sintonía, trabajado en las comisiones de Presupuesto y Hacienda y en la de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondiente a un proyecto de ley por el que se establece un criterio de devolución a las provincias de los fondos de ATN (tomando como base los recursos acumulados al 31 de diciembre de 2009 y fijando, además, un mecanismo de devolución de los saldos que se generen en el futuro), creo que integrar esta materia en el actual proyecto que presento, es aún preferible, y puede resultar más que oportuno, siempre que prospere su discusión parlamentaria, dado que la cuestión fiscal puede (y debe) abordarse como un todo.

Estoy convencido de que con esta iniciativa se habrá de dar un principio de solución a la problemática fiscal de la Nación y las provincias. Por ello, señor presidente, solicito de mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos A. Reutemann.

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Economía Nacional e Inversión y de Coparticipación Federal de Impuestos.

(S.-936/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, brinde la siguiente información relativa a la empresa Aerolíneas Argentinas, la cual es administrada y financiada por el Estado argentino.

Composición y calidad de la flota: tipos de aeronaves, matrículas, antigüedad, operatividad y propiedad de las mismas, incluyendo también el detalle de aeronaves dadas de baja, desprogramadas, en mantenimiento, preservadas, etcétera.

Detalle del plan de incorporación de aeronaves y estado de cumplimiento del mismo.

En caso de que se hayan detectado incumplimientos, sanciones y demás medidas adoptadas por el Estado.

Si se ha evaluado el impacto que el estado de la flota tiene en las demoras y cancelaciones que han caracterizado los servicios de la empresa en los últimos meses. En caso afirmativo, qué medidas se han adoptado al respecto.

Ramón J. Mestre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Han transcurrido casi dos años y medio desde que Aerolíneas Argentinas es administrada y financiada por el Estado argentino.

Sin embargo, los servicios de transporte aerocomercial brindados por la empresa, lejos de mejorar, siguen siendo, tanto en vuelos de cabotaje como en rutas internacionales, deficientes. Moneda corriente

son las demoras, reprogramaciones y/o cancelaciones de vuelos. En este sentido, los medios dan cuenta muy a menudo de los retrasos que se ven obligados a soportar los pasajeros, los que supuestamente son atribuidos por parte de la empresa a problemas gremiales en muchas oportunidades. A este panorama se le suma la insuficiencia o falta de servicios a algunas regiones del país que la empresa considera poco rentables y la cantidad de aviones fuera de servicio que tiene la empresa.

Fuentes de la empresa han esgrimido como argumento justificante de las demoras y cancelaciones se deben a medidas de fuerza encubiertas y quite de colaboración de por parte de la Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas (APLA). Sin embargo, distintas fuentes señalan que las mismas son en realidad consecuencia inevitable de una flota insuficiente y obsoleta.

No es necesario ser ingeniero aeronáutico para darse cuenta de que una flota vetusta como la de Aerolíneas Argentinas requiere inspecciones y chequeos de mantenimiento más frecuentes que una flota moderna. Por otra parte, esta vetustez de las aeronaves las hace antieconómicas debido al mayor gasto de combustible. Si a eso le sumamos el hecho de que la flota es asimismo insuficiente, es decir con pocas aeronaves operativas para satisfacer la demanda, el horizonte no es positivo.

Por otra parte, dable es destacar que Aerolíneas Argentinas y Austral manejan tres marcas y siete flotas distintas con una antigüedad promedio de 15 años. Sin embargo, algunas de sus aeronaves (MD) son de 1980 y de 1984. En ese contexto, Aerolíneas Argentinas está adquiriendo para su controlada Austral 20 aviones Embraer. Pero esa compra es investigada por el juez federal Sergio Torres por el presunto pago de sobreprecios.

No debe perderse de vista que el transporte aerocomercial reviste la calidad de "servicio público". Por ende, el Estado nacional es el responsable de regular y garantizar el servicio de transporte público aerocomercial. Dicha responsabilidad recae específicamente en la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial (dependiente del Ministerio de Planificación Federal), cuyo objetivo es "supervisar el control y fiscalización de los servicios de transporte aerocomercial, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los usuarios" (decreto 1.824/2004, artículo 4°).

Así también, es responsabilidad del Estado hacer eficiente la empresa que administra y financia.

Por las razones expuestas, entendemos que resulta imperioso conocer la información requerida a los fines de poder arbitrar los medios necesarios para revertir la grave crisis que atraviesa nuestra aerolínea de bandera.

Ramón J. Mestre.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-937/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 1° – *Derecho a la información pública*. Toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la administración pública nacional, centralizada y descentralizada, de entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, del Poder Legislativo, del Defensor del Pueblo, Auditoría General de la Nación y, en cuanto a su actividades administrativas, del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal.

Art. 2° – *Alcances*. Se considera como información a los efectos de esta ley, cualquier tipo de documentación que sirva de base a un acto administrativo, así como las actas de reuniones oficiales.

Debe proveerse la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenida por el órgano requerido que se encuentre en su posesión y bajo su control.

Art. 3° – *Límites*. No se suministra información:

a) Que afecte la intimidad de las personas, ni bases de datos de domicilios o teléfonos;

b) De terceros que la administración hubiera obtenido en carácter confidencial y la protegida por el secreto bancario;

c) Cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial, o de cualquier tipo que resulte protegida por el secreto profesional;

d) Contenida en notas internas con recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso previo a la toma de una decisión de autoridad pública que no formen parte de los expedientes;

e) Cuya difusión comprometa la seguridad de la Nación, la paz y el orden público;

f) Cuya publicidad pudiera revelar estrategias empresariales;

g) Sobre materias exceptuadas por leyes específicas.

Art. 4° – *Información parcial*. En caso de que exista un documento que contenga en forma parcial información cuyo acceso esté limitado en los términos

del artículo anterior, debe suministrarse el resto de la información solicitada.

Art. 5° – *Gratuidad*. El acceso a la información es gratuito en tanto no se requiera la reproducción de la misma. Los costos de reproducción son a cargo del solicitante.

Art. 6° – *Formalidades*. La solicitud de información debe ser realizada por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad. No puede exigirse la manifestación del propósito de la requisitoria. Debe entregarse al solicitante de la información una constancia del requerimiento.

Art. 7° – *Plazos*. Toda solicitud de información requerida en los términos de la presente ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En su caso, el órgano requerido debe comunicar, antes del vencimiento del plazo de diez (10) días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.

Art. 8° – *Silencio. Denegatoria*. Si una vez cumplido el plazo previsto en el artículo anterior, la demanda de información no se hubiera satisfecho se considera que existe negativa en brindarla, quedando habilitada la acción de amparo por mora de la administración. Si la resolución fuere denegatoria, procederá la acción de amparo cuando se hubiere resuelto en exceso de las previsiones del artículo 3° o la fundamentación fuere arbitraria, insuficiente o aparente.

Art. 9° – *Denegatoria fundada*. La denegatoria de la información debe ser dispuesta por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a director general, en forma fundada explicitando la norma que ampara la negativa.

Art. 10. – *Responsabilidades*. El funcionario público o agente responsable que en forma arbitraria obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta ley, es considerado incurso en falta grave.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ramón J. Mestre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante el proyecto de ley que ponemos a consideración del cuerpo proponemos la reglamentación del derecho de acceso a la información pública a los fines de hacer operativa la facultad de toda persona de acceder al conocimiento de los actos del Estado.

El derecho de acceso a la información pública está relacionado en forma inescindible con el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno, de antigua data en la doctrina y realizaciones legislativas del movimiento constitucional.

En la reforma constitucional de 1994 este derecho, que se encontraba receptado por vía del requisito de publicación de las leyes y de los derechos implícitos del artículo 28, ha recibido una nueva dimensión a partir de la jerarquía constitucional de diversos instrumentos internacionales que prevén expresamente la libertad informativa (artículo 13.1 Pacto de San José de Costa Rica, artículo 19 Declaración Universal de Derechos Humanos y artículo 19.2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

Esta libertad de información le otorga una nueva dimensión a la participación de las personas en el acceso a la información pública, y amplia el ámbito del principio de publicidad de los actos de gobierno, ya que el ciudadano ya no es un mero sujeto pasivo de la publicación de los actos normativos, sino un legitimado para requerir todo tipo de información pública.

Diversos proyectos se han ventilado en este Congreso Nacional referidos a la materia. Con diversa factura proponen las formas de hacer efectivo el derecho a la información pública mediante procedimientos que garanticen el acceso. Nosotros en nuestro proyecto hemos tomado como referencia la ley 8.803 de la provincia de Córdoba, sancionada durante el gobierno provincial del período 1995/1999. Esta norma de avanzada fue una de las primeras sancionadas en el país relativas al acceso a la información pública y a más de una década de su sanción ha demostrado que la austeridad y sencillez de sus preceptos garantiza adecuadamente el ejercicio del derecho como ha quedado de manifiesto en diversos pronunciamientos jurisdiccionales de tribunales de mi provincia.

La doctrina constitucional ha señalado repetidamente que el Congreso se encuentra en mora en sancionar una ley que reglamente los procedimientos de acceso a la información pública que, aunque esté contemplado expresamente en el bloque de constitucionalidad federal, tampoco ha adquirido un perfil jurisprudencial definitivo.

De allí que consideramos imperiosa la sanción de una ley como la que proponemos que venga a adaptar la legislación a la nueva carta de derechos establecida en la reforma constitucional de 1994.

Nuestro proyecto postula una legitimación amplia para el acceso a la información pública. En los artículos 1° y 6° se prevé que toda persona, ciudadano o extranjero, de existencia visible o jurídica, pueda solicitar y recibir información de cualquier órgano o entidad estatal sin necesidad de manifestar el propósito de la requisitoria.

El concepto de información pública también es amplio y permite el requerimiento de toda información relacionada con los procesos políticos, gubernamentales y administrativos. En este sentido, resulta de especial interés el voto del juez Petracchi *in re* "Urteaga, Facundo Raúl c/Estado nacional - Estado Mayor Conjunto de las FF.AA. s/amparo ley 16.986" (FF 321:2767) en el que, al analizar la Freedom Information Act de los

Estados Unidos de América, expresa que el Estado debe poner a disposición del ciudadano toda la información que obre en su poder estableciendo la libertad de las fuentes de información.

El proyecto somete al derecho a la información a determinadas restricciones en el entendimiento de que las limitaciones al derecho sólo pueden estar previstas por el Congreso mediante ley conforme el artículo 14 de la Constitución Nacional. En este sentido, en el artículo 3° del proyecto, se establecen supuestos en los cuales puede exceptuarse la provisión de información en función de determinados valores (intimidad de las personas, secreto bancario, estrategias defensivas o empresariales, seguridad de la Nación, paz y orden público) que se buscan proteger. Sin embargo, las excepciones son de interpretación restrictiva y toda denegatoria debe ser fundada y está sometida al contralor judicial.

El procedimiento de acceso a la información está sometido a un régimen de informalidad (artículo 6°), gratuidad (artículo 5°) y a plazos breves (artículo 7°). El requerimiento de información debe ser cumplimentado en un plazo de 10 días hábiles prorrogables excepcionalmente por el mismo término, y el silencio o denegatoria (cuando a juicio del requirente fuera infundada) habilita la intervención jurisdiccional con el procedimiento previsto en el artículo 28 de la ley 19.549.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Ramón J. Mestre.

–A la Comisión de Asuntos Constitutcionales.

(S.-938/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

RÉGIMEN LEGAL DE LAS COMISIONES INVESTIGADORAS

Artículo 1° – *Creación. Fines*. El Congreso de la Nación, o cada una de las Cámaras que lo integran podrán disponer por resolución o por ley, aprobada o sancionada por la mayoría de los miembros presentes de las Cámaras, la creación de comisiones investigadoras bicamerales o unicamerales para alguno de los siguientes fines:

a) Iniciativa parlamentaria;

b) Reforma de legislación;

c) Causas de responsabilidad del artículo 53 de la Constitución Nacional. En estos casos, la comisión podrá ser creada exclusivamente por la Cámara de Diputados;

d) Seguimiento y estudio de los efectos de la legislación.

Art. 2° – *Integración*. Las comisiones investigadoras estarán integradas por diputados y/o senadores, según el caso, elegidos por sus pares, respetando la representación proporcional de los bloques parlamentarios.

Art. 3° – *Requisitos*. El Congreso de la Nación, o en su caso, cada una de las Cámaras que lo integran, en la ley o resolución que disponga la creación de una comisión investigadora, deberán expresar:

a) El objeto de la comisión investigadora;

b) El plazo dentro del cual deberá cumplir su cometido; y

c) Las reglas específicas de procedimiento y actuación, conforme las disposiciones de la presente ley, y que garanticen el debido proceso, el pleno ejercicio del derecho de defensa, el principio de inocencia y la vigencia de las demás garantías y derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

Art. 4° – *Atribuciones*. Las comisiones investigadoras tienen las siguientes facultades:

a) Recibir denuncias y toda clase de elementos probatorios sobre los hechos que son objeto de la investigación;

b) Requerir y recibir testimonios de personas relacionados con el objeto de la investigación y efectuar careos entre los mismos.

El testigo citado está obligado a comparecer, con excepción del presidente y vicepresidente de la Nación, los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los gobernadores y el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes lo harán por escrito.

Cuando el testigo faltare a la citación, sin causa justificada, se lo hará comparecer a una segunda audiencia supletoria con auxilio de la fuerza pública que actuará bajo las instrucciones del presidente de la Cámara de Diputados o del Senado, en el caso de comisiones investigadoras unicamerales, o del presidente del Senado, en el caso de las bicamerales;

c) Solicitar informes escritos u orales relacionados con el objeto de la investigación a los funcionarios de los demás poderes del Estado, provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todos sus niveles, y directivos de toda empresa, sociedad o ente con participación estatal mayoritaria o concesionaria o licenciataria de servicios públicos. En estos casos se fijará un plazo perentorio para su cumplimiento;

d) Practicar inspecciones y secuestrar documentación y registros informáticos en lugares públicos, allanando por sí el ámbito de que se trate;

e) Practicar inspecciones en domicilios y lugares privados, revisar y secuestrar correspondencia epistolar o electrónica y todo tipo de docu-

mentación y registros informáticos privados, e intervenir comunicaciones telefónicas, en todos los casos, previa autorización judicial;

f) Ordenar la realización de pericias;

g) Conocer el estado de las causas judiciales relacionadas con los hechos investigados, y requerir la remisión de expedientes judiciales o administrativos, o en su defecto copia certificada de los mismos. En el caso de que los instrumentos o documentación remitida correspondieran a un expediente judicial con secreto de sumario, el presidente de la comisión investigadora tomará los recaudos necesarios para la garantía del mismo.

Las facultades precedentes son indelegables en persona u organismo alguno, pudiendo la comisión delegar exclusivamente la realización de inspecciones y allanamientos en su presidente y, al menos, la quinta parte de sus miembros.

Art. 5° – *Incumplimiento de las decisiones*. Ante el incumplimiento, resistencia, desobediencia, reticencia, demora, obstaculización o cualquier otra conducta tendiente a interferir en el cometido de las resoluciones dictadas por las comisiones investigadoras en el ejercicio de sus facultades, éstas lo pondrán en conocimiento de la autoridad competente, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que pueda imponer una o ambas Cámaras según se trate de comisiones unicamerales o bicamerales.

Art. 6° – *Resoluciones.* Las comisiones dispondrán las medidas necesarias para el cumplimiento de su objeto en reuniones públicas, salvo que sean declaradas reservadas en relación con las cuestiones que tuvieran esa naturaleza.

Las decisiones de la comisión deberán ser adoptadas por el voto de la mayoría del total de sus miembros.

Art. 7° – *Informe final*. Las comisiones deberán expedirse en el plazo establecido, elevando un informe a la Cámara o, en su caso, al Congreso de la Nación, con relación a todos los aspectos relativos al objeto de la investigación.

El informe deberá contener, como mínimo:

a) Una recensión de las reuniones y medidas de prueba e información llevadas adelante, poniendo a disposición de los legisladores y del público los antecedentes respectivos;

b) Las conclusiones de la investigación que deberán mencionar, según el caso:

i) Los cambios que deberán efectuarse en el sistema jurídico argentino y/o los efectos de la legislación vigente, indicándose las medidas que se estimen necesario adoptar, pudiendo elevarse el texto de un proyecto de ley.

ii) Las responsabilidades de los funcionarios sujetos a juicio político, formulando la pertinente denuncia por ante la Cámara de Diputados de la Nación.

iii) La supuesta comisión de delitos de acción pública, en cuyo caso las conclusiones y antecedentes deberán ser remitidos a la justicia ordinaria, a sus efectos.

El informe y las actuaciones que se sustancien podrán ser declarados total o parcialmente reservados o secretos, en relación con las cuestiones que tuvieran esa naturaleza.

Art. 8° – *Aplicación supletoria*. El Código Procesal de la Nación es de aplicación supletoria de la presente ley, en cuanto no se le oponga.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ramón J. Mestre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante el proyecto de ley que ponemos a consideración del cuerpo, proponemos que este Congreso sancione un régimen general relativo a las comisiones investigadoras.

Estas comisiones han existido desde antigua data en el Congreso Nacional con fundamento en las atribuciones implícitas previstas en el artículo 75, inciso 32, de la Constitución Nacional, aunque su falta de reglamentación legislativa, que viene siendo reclamada también de largo tiempo por la doctrina, produce un verdadero detrimento de las competencias congresionales al tiempo que un estado de incertidumbre sobre los derechos de los particulares frente a las investigaciones legislativas.

Los antecedentes de estas comisiones que con acierto el constitucionalista correntino Mario Midón ha definido como "minicuerpos indagadores" (*Prerrogativas del Congreso*, Ed. Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007) se remontan a la primera mitad del siglo XX en que se constituyeron las comisiones de investigación sobre las obras de embalse del río Tercero (1915), del comercio de carnes (1934), de compras de terrenos de El Palomar (1940) y de denuncias de torturas a obreros y estudiantes (1949).

La competencia del Congreso para la creación de estas comisiones tuvo en cuenta fundamentalmente la doctrina de la Corte Suprema Norteamericana que a partir del último párrafo de la sección 8 del artículo I de la Constitución de Estados Unidos (similar a nuestro artículo 75) expresó *in re* Mc. Grain v. Daugherty (1927) que no podía privarse al cuerpo legislativo de agotar los medios para obtener una información adecuada a los fines de legislación.

Las comisiones investigadoras actualmente tienen recepción en los reglamentos de las Cámaras (artículos 87, 88, 91, 93 y 100 RS y artículo 106 RD) pero dichas normas resultan insuficientes ya que omiten las reglas

fundamentales que la doctrina constitucional viene reclamando desde hace tiempo.

En el Congreso de Estados Unidos las comisiones investigadoras (*Select Commmittees*) constituyen una de las manifestaciones más importantes de la tarea legislativa, cuyas audiencias (*hearings*) concentran una importante atención nacional. Como informa el último reporte disponible del Congressional Research Service, al finalizar el 110º Congreso en enero de 2009, funcionaban en el Capitolio siete comisiones de este tipo.

En la Argentina, la práctica de las comisiones investigadoras ha sido menos frecuente y, como observa Zarza Mensaque, frecuentemente constituyen una reacción legislativa discontinua ante procesos muchas veces políticos o politizados, donde el privilegio parlamentario se ha movido entre la resistencia paralizante del Ejecutivo y la desviación represiva de un Legislativo sin control (*El Congreso en la Argentina finisecular*, Dirección General de Publicaciones de la UNC, Córdoba, 1986).

Nosotros creemos que las comisiones investigadoras pueden contribuir decisivamente en el perfeccionamiento de la función legisferante. Desde luego que las mismas son eficaces para las esenciales funciones de control, pero no debe perderse de vista que uno de sus objetivos centrales es el del análisis dirigido a la reforma de la legislación mediante el estudio de problemáticas que apoyen la iniciativa legislativa. Un buen ejemplo de este tipo de comisiones investigadoras es la creada en la Cámara de Representantes de Estados Unidos en 2007 para analizar la independencia energética de aquel país y el calentamiento global.

En este proyecto definimos entonces los fines de las comisiones investigadoras que, conforme el artículo 1°, pueden ser de iniciativa parlamentaria, reforma de legislación, causas de responsabilidad del artículo 53 de la Constitución Nacional y seguimiento y estudio de los efectos de la legislación.

Desde luego que las comisiones investigadoras constituyen una pieza fundamental de las atribuciones de control ejercidas por el Congreso y en esta dirección se han definido nuestras prácticas institucionales. En este punto las comisiones investigadoras han generado extensos debates sobre los poderes concretos en el ejercicio de sus funciones y específicamente en dos de ellos: la facultad de hacer comparecer testigos por la fuerza pública y la de allanar domicilios y secuestrar documentación privada.

La necesidad de regulación por ley pretende precisar este tipo de procedimientos a los fines de una adecuada garantía de derechos subjetivos. En este proyecto, en materia de comparecencia de testigos, elegimos adoptar la tesis amplia que indica que la comisión tiene poderes por sí misma para hacer comparecer por la fuerza pública a los testigos remisos [artículo 3°, inciso *b)*]. La misma solución se mantiene respecto a los allanamientos en oficinas públicas en los que la comisión podrá actuar por sí misma, a través de la persona de su presidente y al menos la quinta parte de sus miembros (artículo 4°).

Distinta solución proponemos en materia de allanamiento y secuestros en domicilios privados, en los que prevemos la autorización judicial previa, a los fines de otorgar adecuado resguardo de las garantías individuales. En este punto hemos tenido en cuenta los precedentes jurisprudenciales que impugnaron la constitucionalidad de los allanamientos y secuestros realizados por la comisión investigadora de presuntas irregularidades en el traspaso al Estado nacional de la Compañía Ítalo Argentina de Electricidad (1983).

Por otra parte, en materia de las competencias de las comisiones investigadoras, proponemos que pueda llevar adelante otras medidas investigativas tales como pericias [artículo 4°, inciso *f)*], requerimientos de información [artículo 4º, inciso *c)*] y remisión de expedientes judiciales [artículo 4°, inciso *f)*].

En la parte final del proyecto (artículo 7°) prevemos los contenidos mínimos del informe final de las comisiones que elevado a las Cámaras coadyuvará al ejercicio de sus funciones legislativas y de control.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Ramón J. Mestre.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-939/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PORTABILIDAD NUMÉRICA EN EL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES

Artículo 1º – Establécese la portabilidad numérica en el sistema de telecomunicaciones, fija y móvil, la que se implementará en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 2º – Entiéndase por portabilidad numérica, a los fines de esta ley, al derecho que tienen los usuarios de conservar su número telefónico cuando cambien de prestador, y/o de servicio, y/o de ubicación geográfica en la que recibe dicho servicio, de acuerdo a las disposiciones del Plan Fundamental de Numeración Nacional, definida en el anexo II (Reglamento Nacional de Interconexión) del decreto 764/00, limitándose la presente ley a la portabilidad numérica entre prestadores de un mismo servicio y entre localidades.

Art. 3º – La conservación del número telefónico no podrá representar una disminución en la calidad y confiabilidad del servicio.

En la telefonía móvil se facilitará la conservación del número al usuario, aun cuando se modifique la tecnología de la prestación del servicio.

Art. 4º – Los costos de adecuación de las redes y de los sistemas para implementar la portabilidad numérica serán sufragados por sus operadores, y en ningún caso se trasladarán al usuario.

Art. 5º – La Comisión Nacional de Comunicaciones será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan A. Pérez Alsina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La portabilidad numérica en el servicio telefónico constituye un notable beneficio para que los usuarios puedan conservar su número al momento de decidir cambiar a otra compañía prestadora de telefonía, ya sea móvil o fija.

Los usuarios, en consecuencia, contarán con el instrumento necesario para que, si deciden en algún momento cambiar de proveedor, ya sea al encontrarse insatisfecho con la calidad o el precio de los servicios que utiliza, al no estar ligados a un proveedor en particular por el número, el mismo podrá libremente ejercer su derecho de elección y escoger el servicio de quien se lo preste en las condiciones que considere mejores.

Actualmente, al cambiar de compañía no se cuenta con la posibilidad de conservar el número. Si el usuario decide pasarse, debe resignarse a perderlo, aunque el decreto 764 del año 2000, Reglamento Nacional de Interconexión, establece en su artículo 4º que: "…la portabilidad numérica es la capacidad que permite a los clientes mantener sus números cuando cambien de prestador y/o de servicio y/o de ubicación geográfica en la que recibe el servicio".

En igual sentido, el Plan Fundamental de Numeración Nacional aprobado por la resolución de la Secretaría de Comunicaciones 46/97, previó la portabilidad de numeración no geográfica para un mismo servicio, así como la posibilidad del usuario o cliente de elegir el prestador con que esté suscrito, sin modificar su número no geográfico.

Este plan determina tres formas de portabilidades: entre prestadores de un mismo servicio, entre servicios y entre localidades. También dispone un procedimiento de asignación de números no geográficos portables.

Recientemente la Justicia obligó al gobierno a reglamentar una norma para que los usuarios de teléfonos celulares puedan mantener su número si cambian de compañía. Así lo dispuso la Sala 5ª de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo, que confirmó el fallo de primera instancia que se dictó al hacer lugar a una acción colectiva promovida en septiembre de 2008 por la Unión de Usuarios y Consumidores. Este fallo ordena al Estado nacional, a través de la Secretaría de Comunicaciones, a que en el plazo de 90 días hábiles reglamente la portabilidad numérica en la telefonía celular. La Cámara basó su decisión en que "los usuarios son titulares del derecho a llevar su número", según consta en el fallo.

No obstante ello, el mismo gobierno presentó un recurso para que la Corte Suprema revierta la sentencia anterior, por lo que la implementación del sistema continúa sin poder implementarse.

Actualmente, son muchos los países en los que se puede cambiar de operador conservando el número. Entre los países que cuentan con portabilidad numérica podemos citar a España, Holanda, Dinamarca, Suiza, Francia, Irlanda, Austria, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Suecia, Estados Unidos, México, y recientemente Brasil.

Este ejercicio de libre elección va a conceder la posibilidad de que el usuario evalúe y escoja al proveedor de comunicaciones por, entre otras características, la calidad de la prestación, las condiciones tarifarias y la cobertura que prestan. Asimismo, esto va a crear un contexto de competencia entre los diversos prestadores, lo que conllevará a las compañías a desarrollar una actitud empresaria centrada en el cliente.

Por todo lo expuesto y por los beneficios indudables que implicará adoptar esta modalidad, es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Juan A. Pérez Alsina.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-940/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

El reconocimiento a la labor desarrollada por la Prefectura Naval Argentina en ocasión de conmemorarse, el próximo 30 de junio, el bicentenario de su creación como institución de la patria, haciendo llegar a sus hombres y mujeres el reconocimiento a su tarea cotidiana, silenciosa y en oportunidades heroica como en la gesta de Malvinas, además de nuestro apoyo permanente para el cabal cumplimiento de sus funciones, en los puertos, mares, ríos y lagos de la Nación Argentina.

Marina R. Riofrio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 30 de junio nuestra Prefectura Naval Argentina cumple 200 años de existencia, festeja junto a la Nación Argentina el Bicentenario, nació como muchas otras instituciones, con la patria misma.

Los antecedentes históricos nos remontan a la antigua Capitanía de Puertos, que el rey de España, como consecuencia del incremento de la actividad de navegación, a raíz de la apertura del puerto de Buenos

Aires, nombró por despacho real del 8 de enero de 1756 a don Juan Antonio Guerrero, como capitán del puerto de Buenos Aires y que, producida la Revolución de Mayo, las primeras autoridades de las Provincias Unidas del Río de la Plata conformaron la estructura básica del gobierno patrio a fin de afianzar sus objetivos políticos, incorporando de la organización hispánica a aquellas instituciones que consideraron necesarias para el funcionamiento del nuevo Estado.

Entre estas instituciones se incluyó a la anteriormente nombrada Capitanía de Puertos, oficializando mediante decreto de la Primera Junta del 30 de junio de 1810, redactado de puño y letra por el secretario de Gobierno y Guerra, doctor Mariano Moreno, la designación como capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata del coronel don Martín Jacobo Thompson, hecho éste que sin lugar a dudas constituye el acontecimiento histórico de mayor relevancia para la Prefectura, cual es su nacimiento como institución de la patria.

Actualmente los escenarios derivados de la apertura económica dentro del marco del proceso de globalización, los acuerdos de integración económica y física a nivel regional, el mejoramiento de la infraestructura y gestión portuaria, obras de dragado y balizamiento de las vías navegables, e incremento del tráfico de buques, el consecuente aumento de las operaciones portuarias, la explotación de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente, generan nuevas y crecientes demandas que se evidencian desde diferentes sectores de la sociedad, obligando a que la Prefectura Naval Argentina deba poner el acento en la mejora de sus capacidades de respuesta a fin de reforzar la legitimidad de su misión.

La seguridad de la navegación, la protección de las vías navegables y de los busques e instalaciones portuarias constituyen una de las preocupaciones que la comunidad internacional ha asumido con atención preponderante, culminando con ello la adopción del Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) incorporando al capítulo XI del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS/74), siendo esta institución, por ley 26.108 de fecha 1° de julio de 2004, la autoridad designada para dictar las normas técnicas de carácter específico en el orden nacional.

Es importante destacar la tarea heroica de los hombres y mujeres de la Prefectura Nacional Argentina en la gesta de las Malvinas; allí, en todos los teatros de operaciones demostraron su capacidad, su entrega cotidiana con medios acotados y en condiciones por demás adversas.

Por lo expuesto, creo necesario en este aniversario en donde se cumplen los 200 años de existencia, este Honorable Senado exprese su satisfacción y felicitaciones para aquellos hombres y mujeres que en forma silenciosa y esforzada, en los puertos, mares, ríos y lagos de la Nación, contribuyen día a día a cimentar el bien ganado prestigio que distingue en el ámbito nacional e internacional a la Prefectura Naval Argentina, asimismo coadyuvar a la afirmación de la identidad de esta institución de la patria, que desde 1810 forma parte de la historia argentina.

Atento a lo expresado, señor presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Marina R. Riofrio.

–A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

(S.-941/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase como artículo 142 ter del Código Penal, el siguiente texto:

Artículo 142 ter: Se impondrá reclusión o prisión de diez a treinta años e inhabilitación absoluta y perpetua para el ejercicio de cualquier función pública y para tareas de seguridad privada, al funcionario público o a la persona o miembro de un grupo de personas que actuando con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, de cualquier forma, privare de la libertad a una o más personas, cuando este accionar fuera seguido de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, obstaculizando o impidiendo así el ejercicio de los recursos legales o de las garantías procesales pertinentes.

Si ocurriere la muerte, la pena será de prisión perpetua. La misma pena se aplicará si la víctima fuere una mujer embarazada, menor de 18 años, mayor de setenta años o una persona con discapacidad.

Las mismas penas se impondrán cuando la víctima sea una persona nacida durante la desaparición forzada de su madre.

La escala penal prevista en el presente artículo podrá reducirse en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo respecto de los autores o partícipes que liberen con vida a la víctima o proporcionen información que permita su efectiva aparición con vida.

La aparición sin vida del cuerpo de la víctima no impedirá la aplicación de lo previsto en los párrafos l, 2 y 3 del presente artículo.

Art. 2° – Modifícase el inciso 1, apartado *e)* del artículo 33 del Código Procesal Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

e) Los delitos previstos por los artículos 142 bis, 142 ter, 145 bis, 145 ter, 149 ter, 170, 189 bis (l), (3) y (5), 212 y 213 bis del Código Penal.

Art. 3º – Incorpórase como artículo 194 bis del Código Procesal Penal de la Nación, el siguiente texto:

Artículo 194 bis: El juez, de oficio o a pedido de parte, deberá apartar a las fuerzas de seguridad que intervengan en la investigación cuando de las circunstancias de la causa surja que miembros de las mismas pudieran estar involucrados como autores o partícipes de los hechos que se investigan, aunque la situación sea de mera sospecha.

Art. 4º – Incorpórase como artículo 215 bis del Código Procesal Penal de la Nación, el siguiente texto:

Artículo 215 bis: El juez no podrá disponer el archivo de las causas en que se investigue el delito previsto en el artículo 142 ter del Código Penal de la Nación, hasta tanto la persona no sea hallada o restituida su identidad. Igual impedimento rige para el Ministerio Público Fiscal.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Blanca I. Osuna. – Pedro G. Guastavino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presentación de este proyecto de ley de tipificación del delito de desaparición forzada de personas obedece a un doble imperativo:

El primer imperativo es histórico y se hace particularmente patente en este mes y en esta semana en la que se cumplen treinta y cuatro años del golpe de Estado que abrió paso a la dictadura más sangrienta de que tenga registro nuestro país, dictadura que practicó hasta el hartazgo la desaparición forzada en las personas de treinta mil habitantes de este suelo.

El autodenominado"Proceso de Reorganización Nacional" que comenzara el 24 de marzo de 1976 constituyó de esta manera la más violenta y represiva de todas las intervenciones militares del siglo XX.

La democracia inaugurada en octubre de 1983 comenzó a hacerse cargo de la problemática de las desapariciones de personas sucedidas durante la dictadura a través de diversos instrumentos que enfocaron distintos aspectos de la misma.

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas –Conadep– cumplió una tarea imprescindible orientada hacia la búsqueda inicial de información sobre las desapariciones, que plasmara en el informe Nunca Más presentado en el año 1984.

El juicio a las Juntas Militares llevado adelante por la Cámara Federal de la Capital Federal fue otro hito que desembocó en la condena de los comandantes en jefe de las fuerzas militares, responsables de la aplicación de la política sistemática de represión durante la dictadura.

Sin embargo, el procesamiento del resto de los que participaron en la represión ilegal fue interrumpido por las leyes de impunidad –Punto Final y de Obediencia Debida de los años 1986 y 1987– sumadas a los decretos de indulto dictados en el año 1989.

La acción de las organizaciones de derechos humanos unida a la iniciativa permanente de las Abuelas de Plaza de Mayo permitió que la búsqueda de la verdad continuara en los juicios por la verdad, así como la búsqueda de los niños y niñas apropiados como botín de guerra por el terrorismo de Estado.

Por último, primero la derogación y luego la nulidad de las leyes de impunidad por este Congreso y luego la declaración de inconstitucionalidad de las mismas, así como de los indultos por la Corte Suprema de Justicia, llevaron a que se reanudaran los juicios y al procesamiento de civiles y miembros de las fuerzas armadas y de seguridad involucrados en la represión.

La persecución penal a los responsables de las desapariciones continúa aún luego de la anulación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida en agosto de 2003, contando en todo momento con un fuerte impulso por parte de los gobiernos del presidente Néstor Kirchner y de Cristina Fernández de Kirchner que transformaron a la de derechos humanos en una auténtica política de Estado.

Además de todo lo que tuvo que ver con la revisión por la Justicia de lo sucedido entre el 76 y el 83, se produjeron medidas desde el Parlamento que sostuvieron y acompañaron la política de derechos humanos, como fueron –entre otras– la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos, la creación de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad –CONADI–, la creación de un Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados o Nacidos en Cautiverio, así como diversas normas que procuraron a través de una reparación patrimonial para los desaparecidos y sus familiares paliar el dolor que significaron las desapariciones y sus secuelas.

La creación del Archivo Nacional de la Memoria, del Programa Verdad y Justicia en el ámbito del Poder Ejecutivo, y la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, apuntan a recordar colectivamente el terror, la muerte, la destrucción, pero también el coraje de los que optaron por reclamar por la vida y el juicio a los culpables y la responsabilidad de quienes desde el Estado fueron concretando acciones que aportaron a la recuperación de los derechos conculcados.

Ahora bien, este imperativo histórico al que hicimos mención más arriba tiene que ver con una deuda con nuestro pasado, pero a su vez el presente y el futuro nos enfrentan a la necesidad de concretar la tipificación e incorporación al Código Penal de la Nación del delito de desaparición forzada de personas.

Cabe aquí hacer una breve referencia a la evolución del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Desde la adopción por la comunidad internacional

de la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, en forma prácticamente simultánea con la suscripción de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, el avance fue gradual a través de las Convenciones de Ginebra de Derecho Internacional Humanitario (1949) y la Convención Europea de Derechos Humanos (1950). Esos hitos en la evolución del derecho internacional de los derechos humanos fueron tejiendo la conciencia jurídica universal y creando el marco político necesario para consagrar la protección internacional de esos derechos por medio de tratados, lo cual se materializó en 1966 a través del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que vinieron a dar mayor precisión a los términos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a codificar en tratados internacionales la mayoría de sus normas.

A su vez nuestro país procedió a incorporar la normativa convencional internacional y regional a su derecho constitucional, a través del artículo 75, inciso 22, de la Constitución reformada en 1994, que establece en sus párrafos segundo y tercero:

"La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de la Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

"Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional."

Con posterioridad a la reforma constitucional se han incorporado a este listado según el procedimiento establecido en el párrafo tercero dos tratados internacionales: la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad (ratificación por ley 24.584 e incorporación por ley 25.778) y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada, suscrita en Belém do Pará en junio de 1994 y ratificada por ley 24.556 e incorporada al texto constitucional por ley 24.820.

En este sentido la Convención estableció lo siguiente:

"Artículo 2°: Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

Artículo 3°: Los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales, las medidas legislativas que fueren necesarias para tipificar como delito la desaparición forzada de personas, y a imponerle una pena apropiada que tenga en cuenta su extrema gravedad. Dicho delito será considerado como continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima. Los Estados Partes podrán establecer circunstancias atenuantes para los que hubieren participado en actos que constituyan una desaparición forzada cuando contribuyan a la aparición con vida de la víctima o suministren informaciones que permitan esclarecer la desaparición forzada de una persona".

Como puede apreciarse, nuestro país asumió al suscribir y ratificar dicha Convención, el compromiso de legislar internamente para tipificar dicho delito. Por otra parte, el mismo compromiso fue asumido en función de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas suscrita en el marco de la Organización de las Naciones Unidas en diciembre de 2006 y ratificada por ley 26.298. Dicha convención establece en su artículo 4º, que: "Cada Estado Parte tomará las medidas necesarias para que la desaparición forzada sea tipificada como delito en su legislación penal".

Es del caso destacar que tanto los tratados operativos como los programáticos que se encuentren en vigor son igualmente obligatorios, e integran nuestro ordenamiento jurídico interno. Ello es así, puesto que aún respecto de las cláusulas programáticas contenidas en un tratado, el Estado asume la obligación de promover las medidas necesarias a fin de conferirles operatividad, dentro de un plazo prudencial, que dependerá de las circunstancias de cada caso.

En 1992, la CSJN consideró que la falta de reglamentación del derecho a réplica contenido en el artículo 14, inciso 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), suscrita el 22/11/69, aprobada por ley 23.054 (19/3/84), ratificada el 5/9/84, la cual se encontraba en vigor, podía hacer incurrir al Estado en responsabilidad internacional.

La reforma constitucional puso en manos del Poder Legislativo la obligación de dar operatividad a las normas de los tratados sobre derechos humanos al explicitar en el nuevo inciso 23 –primer párrafo– del artículo 75, que corresponde a dicho órgano: "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".

Como vemos la tipificación dentro de nuestro Código Penal del delito de desaparición forzada de personas es una obligación internacional que se encuentra pendiente.

Al respecto cabe señalar que en febrero del presente año se produjo una visita de trabajo a nuestro país de la comisionada Luz Patricia Mejía Guerrero, presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y relatora de la misma para la Argentina. En dicha visita que incluyó la presencia de la doctora Mejía Guerrero en ambas Cámaras del Congreso Nacional, se conversó sobre la necesidad de concretar la tipificación del delito de desaparición forzada de personas.

En este sentido ha habido varias iniciativas parlamentarias que llegaron en dos casos a obtener sanción de la Cámara de Diputados. La última de ellas es el proyecto de la diputada Rosario Romero que yo acompañara junto con otros legisladores, que tuvo sanción con modificaciones en esa Cámara el 14 de noviembre de 2007 y que no tuvo tratamiento parlamentario en este Senado durante los dos años posteriores a su sanción.

Este proyecto recoge el texto de la sanción de la Cámara de Diputados, con las propuestas de modificación al mismo que se realizaran en el marco de la reunión de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales realizada el 6 de abril pasado que contó con el aporte del doctor Rodolfo Matarollo, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En particular, se ha sustituido la referencia al "agente del Estado" por la de "funcionario público", para mantener la coherencia terminológica dentro del Código Penal. Se ha modificado la pena en el sentido del proyecto original que respetaba la establecida en el proyecto de Código Penal del Ministerio de Justicia del año 2006. Se ha modificado la forma de calcular la pena en el caso de la forma atenuada del delito y se ha incluido la forma agravada para el caso de ocurrir la muerte de la víctima. Se ha incluido un párrafo en consonancia con el agravante sugerido por la Convención Internacional sobre Desapariciones Forzadas.

Asimismo se ha incluido en el artículo 3° la referencia a los artículos 145 bis y ter del Código Penal que –por haber sido introducida en el artículo 33 del Código Procesal Penal por ley 26.364 de abril de 2008– ni figuraban en el texto sancionado en noviembre de 2007 por la Cámara de Diputados.

En el convencimiento de la necesidad de proceder sin más demora a cumplir con la obligación de legislar asumida internacionalmente es que vengo a presentar este proyecto y a solicitar el apoyo de mis pares para su aprobación.

Blanca I. Osuna. – Pedro G. Guastavino.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

(S.-943/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Modifícase el artículo 10 de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> La Comisión Bicameral Permanente debe expedirse acerca de la validez o invalidez del decreto y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento.
>
> El dictamen debe pronunciarse expresamente sobre la adecuación del decreto a los requisitos formales y sustanciales establecidos constitucionalmente para su dictado.
>
> Para emitir dictamen, la Comisión Bicameral Permanente deberá haber contado con la presencia del jefe de Gabinete de Ministros, a fin de fundamentar las necesidades, urgencias y motivos que llevaron al dictado del mismo. Así también, puede consultar a las comisiones permanentes, competentes en función de la materia.

Art. 2° – Modifícase el artículo 18 de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> En caso de que el jefe de Gabinete no remita en el plazo establecido por la Constitución de la Nación a la Comisión Bicameral Permanente los decretos que reglamenta esta ley, los mismos quedarán sin efecto, salvaguardándose los derechos adquiridos durante su vigencia. Remitido éstos por el jefe de Gabinete, la comisión deberá cumplir con los plazos establecidos en esta ley para su tramitación.

Art. 3° – Modifícase el artículo 20 de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> Vencido el plazo a que hace referencia el artículo 19 de la presente ley, sin que la Comisión Bicameral Permanente haya elevado el correspondiente despacho, las Cámaras se abocarán dentro del plazo de 30 días corridos al expreso e inmediato tratamiento del decreto de que se trate, con la presencia del jefe de Gabinete de Ministros a fin de someter la medida a debate y consideración de los legisladores, de conformidad con lo establecido en los artículos 99, inciso 3, y 82 de la Constitución Nacional.

Art. 4° – Modifícase el artículo 21 de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Elevado por la comisión el dictamen al plenario de ambas Cámaras, éstas deben darle inmediato y expreso tratamiento. La falta de pronunciamiento sobre el dictamen emitido por la Comisión Bicameral por parte de ambas Cámaras en el plazo de 30 días corridos luego de emitido el mismo o de vencido el plazo establecido en el artículo 20 implicará el rechazo del decreto.

En caso de que fuera necesario el Poder Ejecutivo deberá convocar a sesiones extraordinarias o prorrogará las ordinarias.

Art. 5° – Modifícase el artículo 22 de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Las Cámaras se pronunciarán mediante sendas resoluciones. El rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso, conforme lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 en cuanto a la falta de pronunciamiento en los plazos establecidos.

Cada Cámara comunicará a la otra su pronunciamiento en forma inmediata.

Art. 6° – Modifícase el artículo 24 de la ley 26.122, el que quedará redactado de la siguiente forma:

El rechazo por una de las Cámaras del Congreso, del decreto que se trate o la falta de pronunciamiento de cualquiera de ellas implicará su derogación, quedando a salvo los derechos adquiridos durante su vigencia.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reforma de la Constitución Nacional del año de 1994 pone término a una larga controversia y habilita expresamente los decretos de necesidad y urgencia, estableciendo claros límites a una cuestión de excepción.

Así, en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, señala:

"Artículo 99: El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

3. Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar.

El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo.

Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, juntamente con el jefe de Gabinete de Ministros.

El jefe de Gabinete de Ministros personalmente y dentro de los diez días someterá la medida a consideración de la Comisión Bicameral Permanente, cuya composición deberá respetar la proporción de las representaciones políticas de cada Cámara. Esta comisión elevará su despacho en un plazo de diez días al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato considerarán las Cámaras. Una ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso".

Sin embargo, y como queda taxativamente expresado en la redacción del artículo en cuestión, los decretos de necesidad y urgencia tienen un diseño excepcional para no contrariar el principio republicano de división de poderes.

En este sentido hay que destacar que la intención reformadora iba en el sentido de la atenuación del poder presidencial, por lo cual la interpretación de la excepción a la regla debe hacerse de manera restrictiva.

Así, en el artículo analizado, se prohíbe expresamente al Poder Ejecutivo que dicte disposiciones de carácter legislativo; "el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo", esta pauta no debe perderse nunca.

Es decir, las facultades legislativas son exclusivas del Congreso Nacional, salvo circunstancias excepcionales que habilitan la potestad legislativa del Poder Ejecutivo. "Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia...".

En la interpretación de Cassagne, debe existir simultáneamente una situación caracterizada por:

a) Una necesidad que coloque al gobernante ante la decisión extrema de emitir normas para superar una grave crisis o situación que afecte la subsistencia y continuidad del Estado o de grave riesgo social, en tal sentido, la emisión del acto ha de ser inevitable e imprescindible y su no dictado ser susceptible de generar consecuencias de muy difícil, si no imposible reparación ulterior.

b) Una proporción adecuada entre la finalidad perseguida y las medidas que prescribe el reglamento; y

c) La premura con que deben dictarse las normas para evitar o prevenir graves riesgos comunitarios.

Es decir, las situaciones o hechos que ameriten el dictado de un DNU, deben ser extremadamente imperiosas e inaplazables, para habilitar la asunción de actividad legislativa por parte del Poder Ejecutivo nacional. El dictado de los mismos no es de uso alternativo o discre-

cional por parte de este poder del Estado, indefectiblemente deben concurrir los extremos previstos en la Carta Magna, siendo inválida en caso de no estar justificados y comprobados los mismos.

Asimismo, y reforzando el carácter excepcional y limitado de la facultad legislativa del Poder Ejecutivo, se somete la misma al control legislativo. "El jefe de Gabinete de Ministros personalmente y dentro de los diez días someterá la medida a consideración de la Comisión Bicameral Permanente, cuya composición deberá respetar la proporción de las representaciones políticas de cada Cámara. Esta comisión elevará su despacho en un plazo de diez días al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato considerarán las Cámaras.

Por último señala que: "Una ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso".

La ley en cuestión es la 26.122, sancionada el 20 de julio de 2006; Casi 10 años después de la reforma constitucional.

Sin embargo, ningún gobierno se privó durante dicho período de dictar decretos de necesidad y urgencia. Lo que resalta que la intención del Constitucionalista no fue tomada en cuenta e intenta ser acomodada permanentemente a las circunstancias coyunturales del gobierno de turno.

De esta misma forma, la ley 26.122 deja abierta algunas situaciones que desnaturalizan el control legislativo de los decretos de necesidad y urgencia. Así, en el presente proyecto se propone reglamentar algunas cuestiones que mejorarían la posibilidad de control por parte del parlamento de esta herramienta excepcional con que cuenta el Poder Ejecutivo, a saber:

a) Establecer la obligación de que dentro de los 10 días el jefe de Gabinete de Ministros, personalmente, asista a la Comisión Bicameral a someter la medida a consideración de los legisladores y evacuar consultas.

b) Establecer un plazo perentorio, que se condiga con la inmediatez exigida por la Constitución en el artículo 99; para el pronunciamiento de ambas Cámaras sobre la validez del DNU. En este caso, y dada la urgencia de la situación, se proponen 30 días corridos de vencido el plazo para dictaminar por parte de la Comisión Bicameral. Se prevé que en dicha situación se pueda llamar a sesiones extraordinarias o prolongar las ordinarias si fuera necesario;

c) La falta de pronunciamiento por parte de ambas Cámaras en el plazo establecido implicará el rechazo del decreto.

d) Como cualquier ley sancionada por el Congreso de la Nación, se requiere el tratamiento de las dos Cámaras para su aprobación o rechazo.

Por todo lo expuesto, y atento a la importancia fundamental que en cualquier régimen democrático tienen el respeto por la división de poderes y el control que entre ellos se establece, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Juan C. Romero.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-945/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Senado de la Nación, la II Jornada de Derecho del Turismo a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, el viernes 30 de abril de 2010, organizado por la IFTTA Argentina (International Forum of Travel and Tourism Advocates), juntamente con el Instituto de Derecho Aeronáutico, Espacial y del Turismo del Colegio de Abogados de Mar del Plata bajo la coordinación académica y auspicio de la Universidad Atlántida Argentina de Mar del Plata.

José M. Roldán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El desarrollo del derecho del turismo es una actividad que merece el interés de este cuerpo parlamentario. Por cuanto la nueva disciplina especialización sustenta no sólo la mejora de los marcos regulatorios de la actividad sino también la introducción de innovaciones que permitan hacer crecer la actividad económica, y su impacto social con principios de equidad y sustentabilidad ambiental.

Temas como el "El transporte aéreo de pasajeros y sus equipajes" en el Convenio de Montreal de 1999, "Problemáticas jurídicas de las agencias de viaje en relación a las aerolíneas en concurso o quiebra" y "Cómo avanzar en la protección del pasajero" que serán abordados durante estas jornadas seguramente lograrán convertirse en una contribución a las discusiones legislativas que se llevan a cabo en este Honorable Senado.

Por lo expuesto es que solicitamos la aprobación del proyecto y la declaración de interés el evento.

José M. Roldán.

–A la Comisión de Turismo.

(S.-946/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Senado de la Nación el IX Congreso Mundial de Búfalos, a realizarse en Buenos Aires,

desde el día domingo 25 al día miércoles 28 de abril de 2010, organizado por la Federación Internacional de Búfalos (IBF, por sus siglas en inglés) y la Asociación Argentina de Criadores de Búfalos (AACB).

José M. Roldán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El IX Congreso Mundial de Búfalos es el principal encuentro mundial sobre esta raza en el país.

Asimismo, este año, la producción comercial de búfalos en nuestro país cumple 34 años; en 1976 había solamente 1.300 cabezas de razas bubalinas. Hoy se están superando las 100.000 cabezas, de las cuales 45.000 son vientres en producción, lo que constituye la cuarta población de América, después de Brasil, que cuenta con 3,5 millones; Venezuela, con 350.000, y Colombia, con 120.000.

Formosa tiene 35.000 cabezas; Corrientes, 30.000, y Chaco, 12.000. El resto se distribuye entre Santa Fe, Misiones, Entre Ríos, Buenos Aires, Tucumán y Salta. Hay también unos pocos en Santiago del Estero, Mendoza, Córdoba y San Luis.

Hoy, en nuestro país, hay cabañas que tienen rodeos puros de una calidad genética muy alta a nivel mundial, y también se está trabajando en inseminación con material de alta calidad.

Desde mediados de la década del 90, en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad del Nordeste (UNNE), en Corrientes, un grupo de técnicos, con la colaboración de criadores de la AACB, trabajaron arduamente en investigaciones científicas referida a la producción bubalina.

Por su gran capacidad de conversión de pastos naturales en carne y por la perfecta coincidencia de las curvas de requerimiento con las curvas de oferta forrajera del subtrópico húmedo, el búfalo representa una herramienta imbatible para la presente y futura expansión ganadera del litoral argentino, también llamado NEA (Nordeste Argentino).

Se trata de una enorme región que abarca seis provincias, en la cual la mayoría de los campos son de cría obligada: producen con vacuno. Es decir, el ternero vacuno, en general, se debe enviar a zonas de engorde o a sistemas de racionamiento. Por el contrario, el bucerro (ternero búfalo) se adapta perfectamente a las condiciones de la región, por lo que se cría, recría y engorda en el mismo campo y alcanza el peso de faena (más de 550 kilos) entre los 27 y los 30 meses a campo natural.

Actualmente, la especie se está comenzando a difundir en el NOA y Santiago del Estero, que abarcan una enorme región de gran potencialidad para el futuro.

El amplio programa científico del IX Congreso Mundial de Búfalos, versará sobre los campos de reproducción, genética, producción de carne y leche, y sus industrializaciones, nutrición y alimentación, biotecnología, sanidad, búfalos para trabajo, manejo, sistemas de producción, regulaciones comerciales, economía, demanda, marketing, mercados, desarrollos regionales, y bienestar animal.

Como parte del programa hay actividades precongreso (cursos de Biotecnología de la Reproducción y de Elaboración de Derivados Lácteos) y postcongreso (Búfalo Tour visitando explotaciones de ganadería bubalina de carne y leche en Formosa, Chaco y Corrientes, culminando con la Muestra Nacional de Búfalos en Corrientes).

Se estima una asistencia aproximada de 750 personas entre productores y técnicos, los cuales provienen de 30-40 países de los 5 continentes.

Ésta es una oportunidad única para productores o estudiantes de acceder a información de primer nivel mundial sobre búfalos y también sobre todas las disciplinas que tienen que ver con la actividad agropecuaria.

Paralelamente al congreso se llevará a cabo una exposición técnica donde las empresas relacionadas con la actividad tienen la oportunidad de promover sus productos y múltiples oportunidades para contactos personales.

Por lo precedentemente expuesto, es que solicitamos la aprobación del proyecto y la declaración de interés el evento.

José M. Roldán.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-947/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 8° de la ley 24.018, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> Artículo 8°: El régimen previsto en este capítulo comprende exclusivamente a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público de la Nación, de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas que desempeñen los cargos comprendidos en el anexo I, de ésta, del Escalafón para la Justicia Nacional, que se agrega como anexo I, a la presente ley, y magistrados y funcionarios de los poderes judiciales y ministerios públicos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos sistemas previsionales hayan sido transferidos, o en un futuro se transfieran, al sistema previsional nacional y que se detallen en el anexo que confeccionarán los respectivos poderes judiciales. También quedan comprendidos los consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura de la Justicia Nacional.

Art. 2° – Derógase el artículo 29 de la ley 24.018.

Art. 3° – Derógase cualquier norma contraria a ésta.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.018, sancionada en noviembre de 1991, establece requisitos especiales para la obtención de los beneficios previsionales a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación, así como también al presidente y vicepresidente.

El presente proyecto de ley, viene a equiparar en los beneficios, ya que en las responsabilidades y obligaciones lo están, a los magistrados y funcionarios de los poderes judiciales y ministerios públicos provinciales con los nacionales. La razón de ser de ello, está dado en la consideración constitucional que todos los jueces de la República Argentina son jueces de la Constitución Nacional, razón por la cual, a los mismos, los amparan los mismos preceptos de ley fundamental que a los magistrados federales o nacionales.

Si hacemos un análisis de las normas, en este aspecto, la más emblemática es el artículo 110 de la Constitución Nacional que, de acuerdo a las reglamentaciones provinciales, sustancialmente son iguales para todos los magistrados.

La jurisprudencia ya es prácticamente uniforme en haber consagrado el principio de la igualdad de los jueces nacionales y federales con los de las provincias, igualdad que también se extiende, al tiempo de retiro o pasividad. Basta con citar las doctrinas de los casos "Gaibisso" de la CSJN y "Mendilaharzu" de la Sala I de la Cámara Federal de la Seguridad Social, "Lloveras" de la CSJN, entre otros.

También he incluido a los miembros del Consejo de la Magistratura Nacional que hayan cumplido un mandato completo, habida cuenta que en el período de mandato, son asimilados al cargo de jueces de Cámara, no solamente en cuanto a la remuneración que perciben sino también que, en ese período, se le hacen los descuentos especiales conforme a los criterios de la ley 24.018. Por otra parte, el artículo 124 de la Constitución Nacional, incluye a este cuerpo dentro del capítulo del Poder Judicial de la Nación.

En estos días no podemos pensar ni imaginar que un juez, fiscal o defensor público de alguna de las provincias argentinas, posea menos responsabilidades que sus pares a nivel nacional. Que sus obligaciones y cargas laborales son menores por pertenecer a una jurisdicción distinta. Los hechos, más allá de las materias, se multiplican y diversifican, necesitando la misma intensidad personal y profesional por parte de los magistrados y funcionarios judiciales para resolverlos.

El esfuerzo puesto en el buen desempeño de la función jurisdiccional no discrimina de forma alguna; las horas de capacitación y de trabajo, son las mismas; las venturas y desventuras también. ¿Por qué entonces algunos poseen requisitos distintos a otros, siendo que realizan similares funciones? Este proyecto de ley viene a erradicar dicha diferencia, echando un manto de igualdad bien merecida.

Se establece en el presente que este sistema regirá para las provincias que transfirieron sus sistemas jubilatorios provinciales al sistema previsional nacional, no pudiendo ser de otra forma, al no ser materia legislable por este Congreso de la Nación la potestad que las jurisdicciones provinciales tienen sobre sus cajas previsionales y beneficiarios.

El proyecto deroga el artículo 29 de la ley 24.018. Eliminando la sanción que establece, entre otros, a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación y presidente y vicepresidente de la Nación. A partir de este, a los magistrados y funcionarios de otras jurisdicciones.

Los magistrados, desde los jueces de la Suprema Corte de Justicia hasta los de primera instancia, son los que velan por la seguridad jurídica de todo nuestro sistema legal, son los que interpretan en última instancia nuestra Carta Magna, es decir que debemos preservar la independencia moral y de espíritu de los mismos, no podemos coartar éstas con una sanción tan grave como es la de perder un beneficio tan anhelado como la jubilación. Esa libertad se vería restringida ante la promoción de un juicio político, colocándolo al magistrado en la dualidad de defenderse y poder perder el beneficio para él y sus derechohabientes o renunciar para evitar la pérdida del mismo.

Es menester considerar que la ley 24.018, al igual que sus antecesoras, han tenido por objeto la protección de la persona que se había encargado en forma exclusiva a la tarea de administrar justicia, para la época en que por razones de salud o de edad traspasaba los límites de la edad activa. Este principio, protectorio de la vejez, de la invalidez, es el que nos impulsa a propiciar la modificación del artículo 19, sobre todo si al momento de producirse el egreso de la función jurisdiccional por juicio político –muchas veces de las cuales verdaderamente es "político"– el magistrado removido ya había cumplido con los requisitos legales para obtener la jubilación especial que no es un privilegio sino como respuesta de la sociedad a su labor consagrada.

Tampoco podemos ignorar el carácter alimentario del beneficio previsional, se debe tratar de evitar, por sobre todo, la perdida de dicho ingreso.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Juan C. Romero.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-949/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, adopte las decisiones ne-

cesarias para concretar el emplazamiento de una oficina con atención al público de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en la localidad de San Cristóbal, cabecera del departamento San Cristóbal en la provincia de Santa Fe.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente :

La ciudad de San Cristóbal con más de 15.000 habitantes, es la cabecera y más importante ciudad del departamento homónimo, que se encuentra en el noroeste de la provincia de Santa Fe.

Está ubicada a 179 km al noroeste de la ciudad capital Santa Fe y ocupa un lugar estratégico para el norte no sólo provincial sino nacional por el traslado, principalmente, de la producción primaria.

La ciudad sufrió un duro golpe en los años noventa, con el cierre de los talleres ferroviarios, que eran su principal fuente de trabajo y en los cuales llegaron a trabajar en las épocas de esplendor 1000 operarios. En la actualidad y a partir de la producción agrícola-ganadera y el empuje dado por las pequeñas y medianas empresas San Cristóbal a consolidado un crecimiento económico y social.

La posibilidad de contar con una dependencia del ANSES en la localidad, es un anhelo de los vecinos, fundamentalmente de los adultos mayores, que actualmente tienen que viajar hasta otra localidad para realizar sus trámites.

La Administración Nacional de la Seguridad Social, ANSES, se crea como un organismo descentralizado, en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y entre sus facultades está administrar los fondos correspondientes a los regímenes nacionales de jubilaciones y pensiones, en relación de dependencia y autónomos, de subsidios y asignaciones familiares. Tiene dependencias en la provincia de Santa Fe, en las ciudades de Santa Fe, Rosario, Cañada de Gómez, Casilda, Ceres, San Jorge, Esperanza, Villa Constitución, San Justo, Vera, Tostado, Rafaela, Reconquista, Villa Gobernador Gálvez y Rufino.

Si bien reconocemos la conformación de una buena distribución geográfica, entendemos que es mejorable y en eso se fundamenta nuestro pedido de apertura de oficinas con atención al público, para la ciudad cabecera del departamento San Cristóbal.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Rubén H. Giustiniani.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-950/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional implementara, con carácter de urgente la reglamentación de la ley 26.485, sancionada en el año 2009, sobre la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Que el organismo competente, el Consejo Nacional de la Mujer como organismo rector elabore las políticas necesarias para efectivizar lo que esta ley dispone en sus artículos 8º y 9º, como también los lineamientos básicos para las políticas estatales y públicas a través de sus ministerios y secretarías de Estado, en los términos que determina la presente ley.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Elena M. Corregido.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene como objeto solicitarle al Poder Ejecutivo nacional que arbitre los medios necesarios para la reglamentación de la ley 26.485, sancionada en el año 2009 que trata sobre la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Nuestro país, en estos días estará presente en la LIV Asamblea de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer (C.S.W.) sobre equidad y género, denominada "Beijing+15" que se lleva a cabo en la sede de Naciones Unidas de Nueva York, en coincidencia con el Día Internacional de la Mujer. Si bien aún no somos un país miembro, entendemos que seria de gran relevancia poder mostrar a los países que la integran lo que desde la Argentina se esta trabajando en este tipo de políticas. Lamentablemente en esta ocasión esta ley no esta implementándose.

Más allá de las definiciones que la ley 26.485 establece en su título I como disposiciones generales y los preceptos rectores de políticas públicas en su título II, observamos que el organismo competente posee una gran cantidad de facultades que requieren una urgente reglamentación por parte del Poder Ejecutivo nacional.

En el capítulo III están los lineamientos básicos para las políticas estatales, tendientes a fortalecer interinstitucionalmente las distintas jurisdicciones para crear e implementar los servicios de asistencia a las mujeres que padecen violencia, en todas sus manifestaciones, y a las personas que la ejercen: esto debe instrumentarse inmediatamente. En este mismo capítulo se encuentran las políticas públicas a implementar y el Estado nacional deberá promover su articulación y coordinación en cabeza de la Jefatura de Gabinete de Ministros,

los distintos ministerios y las secretarías del Poder Ejecutivo nacional.

En el capítulo IV se crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, estableciendo su misión y sus funciones, que requiere también su reglamentación.

Entendemos que poner en funcionamiento y tener en plena vigencia lo establecido en esta norma es primordial y urgente. Necesitamos dar claras señales que este parlamento no se agota en fuertes discusiones sino que por el contrario estas llevan a resultados concretos y que en este caso particular podrían salvar vidas.

Por lo expuesto y en honor a la brevedad, solicitamos a nuestros pares la urgente aprobación del presente proyecto de comunicación.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Elena M. Corregido.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-951/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el XXVI Congreso Ordinario de la Federación Universitaria Argentina a desarrollarse los días 22 y 23 del mes de mayo del corriente año en la ciudad de Santa Fe.

Ernesto R. Sanz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un completo desarrollo de la historia argentina del siglo XX considera a la educación pública un valor de particular importancia para comprender el progreso nacional durante la centuria pasada. Ese mismo análisis dentro del marco de la educación, tendrá sin dudas un hito y una institución que iluminaron la defensa de la educación pública como un derecho social: la Reforma Universitaria de 1918 y la creación de la Federación Universitaria Argentina (FUA) durante el mismo proceso.

Actualmente la FUA, órgano gremial nacional estudiantil, representa a los estudiantes de más de cuarenta universidades nacionales, nucleando a alrededor de un millón setecientos mil estudiantes de todo el país, convirtiendo a la institución como la instancia de organización estudiantil universitaria más grande de Latinoamérica. En el próximo mes de mayo con la realización de su congreso ordinario, la Federación Universitaria renovará las autoridades de su Junta Ejecutiva actualmente presidida por Pablo Dominichini de la agrupación Franja Morada.

Contadas instancias de deliberación y participación social exhiben el palmarés de la Federación Universitaria Argentina, su acción en defensa de la educación como derecho y la participación en su seno de estudiantes de diversa naturaleza política, le dieron un dinamismo que llevó al movimiento estudiantil organizado a convertirse en un activo opositor a los regímenes militares que asolaron el país intermitentemente durante 50 años. La activa participación política llega hasta nuestros días con las reindicaciones estudiantiles frente a leyes educativas de corte exclusivo que rigen al sistema como un servicio económico y no como un derecho social.

Con más de 90 años de existencia, la Federación Universitaria se enorgullece de mantener los fines que le dieron origen durante 1918: *a)* Fomentar el espíritu de unión y confraternidad entre los estudiantes de las universidades. *b)* Defender los intereses de los mismos y de las federaciones asociadas. *e)* Propender al mejoramiento de los estudios. *d)* Dar a conocer y extender la obra cultural de las universidades argentinas dentro y fuera del país. *e)* Organizar la representación argentina en los congresos internaciones de estudiantes. *f)* Contribuir al estudio de los problemas de enseñanza superior.

Dificilmente se encuentre en la sociedad civil argentina una institución que con la pluralidad ideológica y la magnitud de la FUA haya conservado intactos sus objetivos originales, hacíendo honor al Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria de 1918 que reza: "No es el tiempo el que nos da derecho a permanecer. sino muchas de las injusticias que nos dieron origen y que aún hoy siguen vigentes".

Desde el regreso de la vida democrática a nuestro país, la FUA se ha constituido en un espacio de diálogo y debate político que debiera inspirar a la dirigencia política nacional. En un marco de respeto por la diversidad ideológica, los jóvenes universitarios de nuestro país han sabido coordinar acciones conjuntas en pos de la defensa irrestricta de la educación pública y el rol activo de la universidad en la sociedad.

Por todo lo expuesto, con la convicción de que espacios de esta naturaleza generan conciencia social, debates y consensos sobre la Argentina que tenemos y el país que queremos, contribuyendo a desmitificar la educación en tanto claustro y realzando la formación con contenido social político y espíritu de participación, es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Ernesto R. Sanz.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-952/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Derógase el artículo 37 de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.

Art. 2º – La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Constitución argentina –como tantas otras constituciones– diseña el Poder Legislativo como la representación más directa de los ciudadanos, la expresión más inmediata de la democracia y el supremo poder de control.

En este contexto, el presupuesto nacional es considerado la "ley de leyes", porque allí se establece el programa de gobierno, las prioridades y objetivos que éste proyecta para el país en su conjunto. La aprobación del presupuesto implica así definir una forma de vida para la sociedad, ya que determina anualmente de qué manera el Estado utilizará los fondos públicos para promover el desarrollo económico y social de manera equitativa.

A partir de estas nociones, se deduce que cuando el Congreso aprueba el presupuesto y fija el monto de esos gastos está aprobando el destino de los fondos de acuerdo a prioridades bien definidas.

El actual texto del artículo 37, de la ley 24.156, torna la intervención del legislador en un mero trámite formal: permite al jefe de Gabinete modificar la distribución de las partidas presupuestarias con total discrecionalidad, sin debate y sin justificación. El Poder Ejecutivo nacional se convierte así en un soberano por encima de la ley y de la Constitución. Es claro que esto, lejos de favorecer el sistema democrático, lo vuelve más débil.

La Constitución Nacional fija al respecto normas claras y expresas:

Corresponde al Congreso de la Nación "fijar anualmente… el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión" (artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional).

"Es atribución del jefe de Gabinete: …enviar al Congreso el proyecto de presupuesto nacional, previo tratamiento en acuerdo de gabinete y aprobación del Poder Ejecutivo", y "…hacer recaudar las rentas de la Nación y ejecutar la ley de presupuesto nacional" (artículo 100, incisos 6 y 7, de la Constitución Nacional).

De ninguna manera podemos permitir que el jefe de Gabinete disponga reestructuraciones presupuestarias de carácter permanente y sin ninguna clase de limitación. Esa competencia quedó consagrada por la ley 26.124 de superpoderes, sancionada en 2006, la cual sustituyó el artículo 37 de la ley 24.156 por su texto actual. Previo a la reforma de 2006, la facultad del jefe de Gabinete para reasignar partidas se prorrogaba en forma anual con cada ley de presupuesto –por ejemplo, artículo 10 de la ley de presupuesto 2006, artículo 11 de la ley de presupuesto 2005 y artículo 13 de la ley de presupuesto 2004–.

Recordemos que nuestra Constitución, en su artículo 76, "…prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio…".

Con la ley 26.124 de "Superpoderes", el Congreso se ha desprendido de una facultad propia e indelegable. Se ha consumado un gravísimo agravio al necesario equilibrio y control entre los poderes Legislativo y Ejecutivo.

El reparto de responsabilidades no es un simple capricho. Se basa en el fundamento republicano de la división de poderes, destinado a propiciar la discusión y el control, elementos indispensables en una ley con tanta importancia como es la de presupuesto.

Desde el año 2004 en adelante, el Poder Ejecutivo nacional se ha valido de distintos mecanismos para introducir modificaciones al presupuesto aprobado por el Congreso.

En base a un estudio de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), entre el 2004 y el 2009, ambos años inclusive, el jefe de Gabinete ha reasignado partidas –hasta el año 2006 en base a lo autorizado en cada ley de presupuesto, y a partir de allí en base al artículo 37 de la ley 24.156– por un total de $ 30.515 millones.

La facultad de la que dispone el jefe de Gabinete para reasignar partidas es sólo uno de los mecanismos por los cuales el Poder Ejecutivo nacional toma decisiones en materia presupuestaria sin pasar por el Congreso.

Desde el 2004 y hasta el 2008, una importante fuente de uso discrecional de fondos por parte del Poder Ejecutivo nacional se basó en la sistemática subestimación del crecimiento de la economía y la inflación. El 2009 fue un caso aparte por fuerzas externas, dado que la crisis financiera y económica a nivel mundial implicó una caída en el nivel de actividad.

Comparación entre variables económicas proyectadas en el presupuesto y las efectivamente observadas

Variable	*2003*	*2004*	*2005*	*5006*	*2007*	*2008*	*2009*
Crecimiento del PEN en términos reales							
Proyectado en el presupuesto	3,0%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%
Observado	8,8%	9,0%	9,2%	8,5%	8,7%	6,8%	0,9%
Inflación anual							
Proyectada en el presupuesto	23,0%	10,5%	7,9%	8,0%	7,0%	7,3%	7,2%
Observada	3,7%	6,1%	12,3%	9,8%	8,5%	7,2%	7,7%

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto, Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) e INDEC.

En virtud de la subestimación de recursos, año tras año se generaron excedentes de ingresos que fueron asignados por el Poder Ejecutivo nacional sin previa discusión en el Congreso.

Parte de estos fondos "extra" fueron asignados mediante ampliaciones presupuestarias del jefe de Gabinete. Esto último se hizo en base a lo autorizado en las leyes de presupuesto de cada año –por ejemplo, artículo 9° de las leyes de presupuesto 2006 a 2010, artículo 10 de la ley de presupuesto 2005 y artículo 12 de la ley de presupuesto 2004–. La ASAP calcula que, además de las reasignaciones de partidas ya mencionadas, el jefe de Gabinete ha realizado ampliaciones al presupuesto por otros $ 22.769 millones desde 2004 en adelante.

El resto de los recursos excedentes se asignó mediante decretos de necesidad y urgencia. Esto se ha hecho sin la existencia de una verdadera "circunstancia excepcional" que justifique el uso de un DNU en lugar de una ley, en franca violación del artículo 99, inciso 3, de nuestra Constitución. En base a datos de la ASAP, desde el 2004 en adelante, el Poder Ejecutivo nacional ha usado DNU para modificar el monto total del presupuesto y reasignar partidas por un total de $ 99.634 millones.

En un todo, en el período 2004-2009, el Poder Ejecutivo nacional introdujo modificaciones presupuestarias –esto es, tanto ampliaciones como reasignaciones de partidas– por más de $ 150.000 millones, lo que representa un 20 % de la suma de los presupuestos a nivel nacional de ese período.

En otras palabras, por cada $ 100 de presupuesto, $ 20 fueron asignados por el Poder Ejecutivo nacional con absoluta discrecionalidad y sin previa discusión en el Congreso.

Modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo nacional, entre 2004 y 2009 (millones de pesos)

Método utilizado	*2004*	*2005*	*2006*	*2007*	*2008*	*2009*	*2004-2009*
Decreto de necesidad y urgencia	6.659	10.789	2.311	18.870	36.727	24.278	99.634
Decisión administrativa del jefe de Gabinete (artículo 9º, y otros, ley de presupuesto)	2.184	3.123	828	11.675	694	4.265	22.769
Decisión administrativa del jefe de Gabinete (artículo 37, ley de administración financiera)	1.196	3.336	5.869	5.012	5.626	9.475	30.515
Total modificaciones presupuestarias	10.040	17.248	9.008	35.557	43.047	38.018	152.918
Porcentaje sobre presupuesto anual aprobado	17 %	22 %	10 %	29 %	27 %	16 %	20 %

Fuente: Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) y Oficina Nacional de Presupuesto.

La subestimación de recursos, la delegación de facultades en el jefe de Gabinete y el abuso de los DNU permiten cambios discrecionales al monto y asignación del presupuesto, lo que termina por debilitar el valor del debate presupuestario que debe darse en el Congreso.

Recordemos ante todo que la llamada "ley de leyes" es regida por varios principios que hacen a la esencia republicana y democrática de gobierno. Como ha destacado la Corte, "en concordancia con la forma republicana de gobierno (artículo 1º) el Congreso, por otra parte, tiene atribuciones como las contenidas en el artículo 67, inciso 7, (*Fallos*, 148:81), lo que sienta un principio de transparencia en el manejo de la renta pública, una relativa anticipación de su destino, que se completa con el control de su efectivo gasto" (CSJN, 1991, "Nación Argentina v. Arenera del Libertador SRL", *Fallos*, 314:595).

De acuerdo también con el sistema republicano de gobierno, forma parte de la definición misma de la ley el hecho de que todos sus contenidos, como previamente su ejecución y control, sean públicos. Ley y publicidad son términos que no pueden escindirse.

El origen mismo de la técnica presupuestaria, así como los debates en torno a su sentido jurídico, se encuentran enraizados en la historia de la división de poderes.

La Constitución le asigna al Congreso un rol protagónico en la confección del presupuesto. Hay tres razones básicas y mutuamente ligadas que justifican este rol. Ante todo, hay que considerar su carácter colegiado, circunstancia que permite expresar las otras dos cualidades más relevantes del diseño constitucional del Congreso: el pluralismo y la deliberación. El sistema constitucional supone la ficción de que es la sociedad en su totalidad la que dialoga en un ámbito institucional por medio de sus diferentes representantes. Esto requiere que el debate sea público y abierto a todos.

Por todas estas razones es que planteamos la derogación del artículo 37 de la ley 24.156. Con esto, se busca devolver al Congreso una facultad que le es propia según nuestra Constitución.

En la discusión de la ley de presupuesto de cada año, y en virtud del principio de flexibilidad presupuestaria, el Congreso podrá delegar en el Poder Ejecutivo nacional la potestad de realizar modificaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscal que corresponda y con los límites que se aprueben en cada presupuesto.

Es nuestro deber como representantes del pueblo y de las provincias garantizar que el presupuesto nacional anual surja de un amplio debate y consenso. No podemos permitir que la "ley de leyes" quede al arbitrio de unos pocos, donde se amplían y se reasignan recursos y gastos con total discrecionalidad y sin control.

Es en el seno del Congreso, expresión más acabada de la forma representativa y federal de gobierno, donde deben tomarse estas decisiones.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores y señoras senadores su voto positivo en este proyecto.

Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-953/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresa sus condolencias al pueblo de la República de Polonia, por el trágico accidente aéreo que provoco la muerte de su presidente, Lech Kaczynski y de las 95 personas que lo acompañaba en la comitiva.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Profundamente conmocionados, decenas de miles de polacos se unieron este 10 de abril para despedir al presidente Lech Kaczynski y a gran parte de la cúpula del gobierno, un día después de que el avión presidencial en el que viajaban se estrellara en Smolensk, Rusia.

Junto con Kaczynski, también murieron su esposa, Maria; sus más cercanos colaboradores; legisladores; comandantes militares; figuras clave en la historia de Polonia, y familiares y descendientes de los 4.000 oficiales polacos masacrados en 1940 por el servicio secreto estalinista en Katyn, Rusia, adonde el mandatario polaco se dirigía a rendirles homenaje.

Lech Kaczynski, de 60 años, fue uno de lo políticos más polémicos de Europa. Se convirtió en presidente de Polonia en diciembre de 2005, cuando ganó las elecciones prometiendo defender los valores nacionales y un Estado fuerte.

Fue famoso desde muy pequeño, gracias a su aparición, junto a su hermano, en una película para niños cuando sólo tenían 12 años. Pero enseguida cambió a la política. Lech Kaczynski, ferviente católico, estudió Derecho y apoyó a Lech Walesa en el movimiento Solidaridad que acabó con el comunismo en 1989. Fue detenido en 1981. Junto con su hermano, siempre inseparables, fundó el partido Ley y Justicia en 2001, que defiende los valores tradicionales del catolicismo.

Fue considerado un líder conservador que defendió a ultranza los intereses polacos en Europa y que era considerado por partidarios y adversarios incorruptible.

En Polonia millones de fieles católicos abarrotaron las iglesias para rezar por los muertos en el accidente y otras decenas de miles formaron una cadena humana a lo largo de los 10 kilómetros que separan el aeropuerto del palacio presidencial y entonaron en voz baja el

himno nacional mientras aguardaban el paso del cortejo fúnebre con los restos de Kaczynski.

Entre las víctimas de la tragedia aérea estaba el ex presidente polaco en el exilio Ryszard Kaczorowski, de 90 años, el último líder del gobierno polaco exiliado en Londres durante la Segunda Guerra Mundial. También murió Anna Walentynowicz, de 80 años, un ícono del movimiento Solidaridad, que terminaría doblegando al comunismo en Polonia.

Las fuerzas armadas polacas, en tanto, sufrieron la pérdida de algunos de sus más altos oficiales, como el jefe del ejército, general Franciszek Gagor; el segundo de la armada, vicealmirante Andrzej Karweta; el general Andrzej Blasik, de la fuerza aérea, y el máximo comandante de las fuerzas de tierra polacas, general Tadeusz Buk.

Algunos de los más cercanos colaboradores de Kaczynski estaban en el avión: Wladyslaw Stasiak, jefe de gabinete del presidente; Aleksander Szczyglo, jefe de la Oficina Nacional de Seguridad, y los consejeros Mariusz Handzlik y Pawel Wypych.

Desde el Senado de la Nación Argentina quiero expresar mis condolencias por la tragedia y solicitar a mis pares que adhieran con la aprobación del presente proyecto.

Guillermo R. Jenefes.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-954/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 9º del decreto 1.602/2009, ratificado por resolución 1.697/09 de la Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 9º: La percepción de las prestaciones previstas en el presente decreto resultan incompatibles con el cobro de cualquier suma originada en prestaciones contributivas o no contributivas nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las prestaciones de las leyes 24.013, 24.241 y 24.714 y sus respectivas modificatorias y complementarias, con las limitaciones que se mencionan en el siguiente párrafo.
>
> No regirán las incompatibilidades, con respecto a las prestaciones contributivas o no contributivas provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en aquellas jurisdicciones que, mediante la normativa específica que corresponda según su ordenamiento jurídico-constitucional, exprese la compatibilidad de las mencionadas prestaciones.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo implementó, a partir del mes de noviembre pasado y mediante el dictado del decreto de necesidad y urgencia 1.602/2009, ratificado por resolución 1.697/09 de la Cámara de Diputados de la Nación en el marco de la ley 26.122, un nuevo beneficio social denominado "Asignación Universal por Hijo para Protección Social" destinado a niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina, que no tienen asignación familiar y pertenecen a grupos familiares que se encuentren desocupados o su ingreso provenga de su actividad en la economía informal.

En principio es necesario dejar claramente expresado nuestro acompañamiento a toda política de Estado que tenga como objetivo primordial otorgar beneficios a los sectores en situación de vulnerabilidad social.

Sin embargo, se han fijado incompatibilidades para la percepción del beneficio que provocan la baja de un sinnúmero de beneficios sociales otorgados por las jurisdicciones provinciales y municipales, lo que determina en muchos casos que los grupos familiares que se encuentran en esas condiciones perciban menos ingresos que al momento de la vigencia de la asignación que hoy nos ocupa.

En este sentido, en el artículo 9º del citado decreto, se fijan como incompatibles para el cobro del nuevo beneficio la percepción de prestaciones contributivas y no contributivas originadas en decisiones del ámbito nacional, provincial y municipal.

Más aún, la Administración Nacional de Seguridad Social en su instructivo detalla como incompatibilidades "jubilaciones, pensiones, planes sociales, asignaciones familiares formales, la prestación por desempleo, etcétera".

La provincia de La Pampa, producto de la continuidad de una administración ordenada y de la justicia social como bandera, tiene implementada una cobertura social financiada con recursos propios que pretende otorgar cobertura y respuesta a las necesidades de los sectores más desprotegidos.

El texto del mentado artículo 9º impide la coexistencia de ambos sistemas, lo que provoca la pérdida de la cobertura social provincial, y en definitiva, impide una asistencia y cobertura más completa a quienes está destinada la medida.

Ante ello, el presente proyecto de ley otorga a los gobiernos provinciales la facultad de decidir la continuidad de las prestaciones sociales que responden a decisiones propias y son financiadas con presupuesto provincial, más allá si para la normativa nacional configuran una incompatibilidad.

Por las razones vertidas, solicitamos a nuestros pares nos acompañen con su voto al momento de sancionar el presente proyecto de ley.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-955/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de la Semana Internacional de la Lactancia Materna que se celebra del 1º al 7 de agosto de cada año, y constituye una iniciativa a nivel mundial que busca la protección, el fomento y el apoyo a la lactancia materna como meta.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La toma de conciencia e información masiva a nivel mundial de la importancia que tiene la lactancia materna por sus invalorables beneficios, tuvo su origen cuando entre julio y agosto de 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), realizaron una reunión conjunta sobre el tema "La lactancia materna en el decenio de 1990: una iniciativa a nivel mundial", en el "Ospedale degli Innocenti" de Florencia. Italia. Allí se elaboró un importante documento, la "Declaración de Innocenti", referido a la protección, el fomento y el apoyo a la lactancia materna como meta mundial; se destaca la importancia de la lactancia materna para el binomio madre-hijo. como alimentación exclusiva en los primeros 6 meses de vida y complementada hasta por lo menos los 2 años, lo que protege al niño y favorece su crecimiento y desarrollo, y la necesidad de garantizar el apoyo a las madres en el sistema sanitario. en el laboral y en la comunidad.

La declaración impulsó un movimiento que ha contribuido a salvar millones de vidas infantiles, especialmente en los países en desarrollo.

La Alianza Mundial pro Lactancia Materna, WABA (World Alliance for Breastfeeding Action) fue fundada en 1991 para actuar sobre la Declaración lnnocenti (1990) con el fin de proteger, promover y apoyar la lactancia materna. Como parte de su plan de acción para facilitar y fortalecer la movilización social a favor de la lactancia materna. WABA concibió una estrategia promocional global unificadora.

Se sugirió dedicar un día a la lactancia materna, que se marcaría en el calendario de eventos internacionales. Esta idea de la celebración durante un día posteriormente se convirtió en una semana. Esto. ha sido reconocido como la Semana Mundial de la Lactancia Materna (o SMLM, por sus siglas en inglés) celebrada del 1º al 7 de agosto de cada año para conmemorar la Declaración Innocenti. La SMLM se celebró inicialmente en 1992. En la actualidad cuenta con la participación de más de 120 países y ha sido ratificada por UNICEF, OMS y FAO.

La coordinación general de la SMLM se realiza en la Secretaría de WABA en Penang, Malasia. la cual incluye la selección del tema y eslogan, la identificación de especialistas en temas específicos y la preparación y difusión de los materiales de la SMLM como el anuncio del calendario. carteles, carpetas de acción y pancartas. Estos materiales de apoyo sirven para estimular la acción entre grupos locales, gobiernos, ONU y otras agencias, además de otras organizaciones temáticas que realizan sus propias actividades de la SMLM en sus áreas-países.

La leche materna es una sustancia viva, contiene tantas células como la propia sangre. En algunas sabias culturas milenarias como en la India se la denomina "sangre blanca". Estas células pueden destruir activamente parásitos, bacterias y hongos y contribuyen a regular la respuesta inmunológica: los gérmenes se multiplican menos y con menor rapidez, la leche materna no sólo es un buen alimento, es además una medicina eficiente.

Podemos dividir y agrupar los beneficios para el bebé en cuatro tipos:

Ventajas nutritivas: se digiere mejor y más rápido (tiene enzimas digestivas: lipasa y lactasa entre otras), tiene 3,6 veces menor cantidad de sodio que la leche de vaca (menor posibilidad de deshidratación, menos hipertensión), tiene grasas y proteínas de mejor calidad (sobre todo para el desarrollo del cerebro), el hierro se absorbe casi en su totalidad (menos anemia), su composición se adapta a las necesidades de la edad (es distinta para un bebé de término que para un prematuro), la lactosa ayuda a prevenir el raquitismo. la absorción de calcio y el desarrollo del cerebro.

Protección contra infecciones: tiene linfocitos y macrófagos que destruyen gérmenes activamente, es higiénica (está siempre preparada, a temperatura justa y estéril), posee el factor bífido que impide el sobredesarrollo de gérmenes en el intestino, tiene anticuerpos que protegen al niño de las enfermedades a las que estuvo y está expuesta la madre, tiene docenas de agentes antinflamatorios, hay 10 veces menos internaciones en el bebé que toma pecho, 30 veces menos riesgo de diarrea, 3 veces menos riesgo de infecciones respiratorias, 4 veces menos riesgo de sepsis (infección generalizada y grave) a algunos gérmenes frecuentes en la infancia, 8 veces menos riesgo de enterocolitis necrotizante (infección intestinal con gran mortalidad), 4 a 16 veces menos riesgo de meningitis por *Haemóphilus* (protección que dura 10 años), 3 a 4

veces menos riesgo de otitis media, y 5 veces menos riesgo de padecer infección urinaria.

Protección contra la alergia: impide la entrada de proteínas extrañas al intestino y al sistema, tiene zinc y ácidos grasos polinsaturados de cadena larga que contribuyen a una buena respuesta inmunológica.

Un solo biberón que se le de al niño en los primeros días de vida puede aumentar las posibilidades de alergias. Todas las preparaciones para lactantes, incluida la leche de soja, comportan riesgo de alergia, en los bebés alimentados a pecho hay menor incidencia de psoriasis, menor incidencia de asma, menor incidencia de colitis ulcerosa y "Enfermedad de Crhon".

Otros beneficios para el bebé: menor incidencia de muerte súbita, mejor respuesta a las vacunas y capacidad para luchar contra las enfermedades, mejor desarrollo psicomotriz, emocional y social, mayor coeficiente intelectual (niños 20 % más inteligentes), menor riesgo de diabetes, menor riesgo de hipertensión arterial, hay 9 veces menos riesgo de cáncer y linfomas en la infancia, menor producción de caries y problemas de ortodoncia, 35 % menos riesgo de obesidad futura, menor riesgo de contraer enfermedad celíaca, y menor incidencia de miopía.

Los beneficios para la madre son los siguientes: las mujeres que amamantan son eficaces en función de la energía, pueden producir leche aún con ingesta calórica inadecuada, las madres que amamantan son capaces de decodificar antes y mejor las necesidades del bebé: sabrá si llora por hambre, necesidad de cariño o cólicos, sufren menor sangrado posparto por la secreción de ocitocina, que estimula la contracción uterina, tienen menos anemia, y la recuperación del parto es más rápida: asimismo retarda la iniciación de la menstruación, por lo que es un buen anticonceptivo natural, hay menor riesgo de cáncer de mama, incluso el de origen genético, de útero y ovarios, y mejora la digestión de los alimentos por mayor secreción de enzimas digestivas, se reduce la depresión posparto, disminuye el maltrato y abandono posterior del bebé, por mejores lazos afectivos, es menor la pérdida de calcio urinario y aumenta la captación de calcio en el duodeno materno durante la lactancia (menor osteoporosis post menopáusica), menor riesgo de artritis reumatoidea, menor riesgo de diabetes tipo 2, menos riesgo de enfermedad coronaria, mejora la autoestima y seguridad en sí misma.

A nivel familiar y social también tiene beneficios destacables: el costo de la leche en polvo es mayor que el costo para alimentar a la madre o varios niños pequeños, menos gastos debidos a las enfermedades que evita (medicamentos, internaciones, estudios, aparatos de ortodoncia, etcétera), ahorro en la energía utilizada para preparar biberones, menor mortalidad (por año mueren 1.500.000 de niños por enfermedades prevenibles con la leche materna), menores costos en consultas, medicamentos, secuelas, ausentismo laboral, etcétera.

Otros beneficios relacionados con el planeta: la lactancia materna es un recurso renovable: cuanto más da, más tiene, las madres del mundo producen 20.000.000 de toneladas métricas de leche por año. Reemplazar este recurso natural por leche artificial incrementaría las cabezas de ganado, la erosión y la deforestación del suelo. Cada vaca consume 410 kg de vegetación por mes, en India se necesitarían 135 millones de vacas para sustituir la lactancia. No desperdicia recursos naturales: la sobreproducción de leche vacuna trae como consecuencia un mal aprovechamiento de la tierra. El 24 % de la superficie en producción terrestre se destina a la ganadería, el doble de lo destinado a cosechas y sustenta cerca de 3.000 millones de rumiantes de los cuales la mitad son vacunos (1989). La lactancia no contamina el medio ambiente ya que no utiliza energía en su producción ni en su transporte, por lo tanto no ayuda al calentamiento global del planeta, no requiere envases que luego hay que eliminar y que no son biodegradables, no necesita utensilios para ser usada, no gasta agua: elemento escasísimo, indispensable para la vida.

Por todo lo expuesto, solicito a este honorable cuerpo, la aprobación del presente proyecto.

Horacio Lores.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-956/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Establécese la libre elección de agente pagador por parte de los beneficiarios de las prestaciones de jubilaciones y pensiones a cargo del régimen previsional público.

Art. 2º – El trámite de cambio de agente pagador deberá efectuarlo el beneficiario o su apoderado, en forma personal.

Art. 3º – Las prestaciones previsionales podrán abonarse mediante depósito en cajas de ahorro previsionales, abiertas a nombre de sus respectivos beneficiarios, en las entidades financieras autorizadas como tales por el Banco Central de la República Argentina.

Art. 4º – La operatoria que se implementa en el artículo precedente, que tendrán el nombre de cajas de ahorro previsionales, no tendrá límites de extracciones, ni costo alguno para el beneficiario previsional en cuanto a su constitución, mantenimiento o extracción de fondos en todo el sistema bancario, cualquiera fuera la modalidad extractiva empleada.

Art. 5º – En todos los casos el beneficiario previsional podrá exigir que su beneficio le sea abonado en efectivo.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco del Sistema Previsional Argentino, instituido por la ley 26.425, el Estado nacional garantiza el otorgamiento y pago de las prestaciones allí establecidas. El régimen previsional argentino registra un universo promedio de casi 5.000.000 de beneficiarios.

El pago de dichas prestaciones, que incluye jubilaciones, pensiones, pensiones no contributivas de todo el territorio nacional, está a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a través de distintos métodos o instrumentos.

A lo largo de los años la forma de instrumentar el pago ha generado numerosos inconvenientes para los beneficiarios y ha ocasionado para la propia ANSES complicaciones operativas y de control de pagos, así como costos adicionales que actúan en desmedro del presupuesto destinado a la atención de la seguridad social.

La administración ha establecido mecanismos que pretenden facilitar la reducción de sus costos operativos e implementar mejoras para los beneficiarios y a la vez ha instrumentado controles más estrictos y eficientes para las prestaciones puestas al pago a través de la bancarización del sistema de pagos previsionales.

El presente proyecto de ley pretende otorgar la facultad de libre elección de agente pagador por parte de los jubilados y pensionados, considerando que es política institucional del Estado nacional garantizar a todos los ciudadanos el libre ejercicio de sus derechos.

Esto implica que cada beneficiario pueda optar libremente por percibir sus haberes en la boca de pago que elija.

Esta libertad de elección del agente pagador y del mecanismo de pago efectuado por el beneficiario previsional y determinada por él en función de los beneficios que le otorgue el agente pagador, tendrá como efecto esperable la mejora en la calidad de la atención que reciba.

El beneficiario podrá optar en forma voluntaria por percibir sus haberes a través de la apertura de cajas de ahorro previsionales, sin que ello signifique ingresar a un sistema compulsivo de bancarización, con políticas comerciales agresivas, o bien podrá exigir que sus haberes previsionales le sean abonados en efectivo, en la entidad bancaria que desee.

El pago de las prestaciones de jubilaciones y pensiones se efectiviza a través de entidades bancarias y financieras en todo el territorio nacional y del correo oficial en las localidades donde no existen entidades bancarias.

Las razones de cercanía geográfica al lugar de percepción de los beneficios, la comodidad o la simple preferencia personal de cada beneficiario, deben ser tenidas en cuenta al momento de asignar los lugares de pago, y en consecuencia debe tener el beneficiario la posibilidad de elegir el lugar donde prefiera percibir sus haberes.

Los beneficiarios no deben abonar costo alguno por la percepción de sus haberes previsionales, pues se configuraría una incongruencia mayúscula y una enorme injusticia al pretender disminuir con costos de intermediación, comisiones y gastos sus ya deteriorados ingresos jubilatorios.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Horacio Lores.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-957/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por la muerte de la Dorothy Height, incansable luchadora por los derechos civiles, la igualdad y contra la discriminación en los Estados Unidos.

Marina R. Riofrio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dorothy Height, una de las fundadoras del movimiento por los derechos civiles en Estados Unidos y luchadora incansable contra el racismo y la discriminación de las mujeres en los Estados Unidos ha muerto a los 98 años de edad.

Esta extraordinaria mujer presidió durante cuarenta años el Consejo Nacional de Mujeres Negras y formó parte de una generación de activistas sociales que, al término de la Segunda Guerra Mundial, emprendió una larga batalla por los derechos civiles y la igualdad racial en Estados Unidos.

Height fue una estrecha colaboradora de Martin Luther King, por casi cuarenta años, y estuvo junto al dirigente de los derechos civiles cuando, en 1963, pronunció su discurso: “Tengo un sueño”, desde las escalinatas del monumento Lincoln.

En su lucha como activista se la conocía como “la abuela del movimiento femenino”, y abarca desde la presidencia de Franklin Delano Roosevelt a la del actual mandatario, Barak Obama quien la llamo “madrina del movimiento de los derechos civiles” por haber sido testigo de cada marcha e hito de una lucha que hizo historia.

Height, quien presidió el NCRW desde 1957 a 1988 y luego fue designada como presidente emérita, fue también una figura clave en la creación en la década de 1930 de la Asociación Cristiana de Mujeres Jóvenes.

Nacida en Richmond (Virginia) y criada en Rankin (Pensilvania), Height comenzó su militancia por los derechos civiles en 1933.

La doctora Height le dedicó su vida entera a la lucha por la igualdad. Entre sus luchas más destacadas, se hallan sus esfuerzos para poner fin a los linchamientos de ciudadanos negros y para terminar con la discriminación racial dentro de las fuerzas armadas.

Entre las experiencias de discriminación que Height relató en sus memorias se cuentan el rechazo de su matriculación en el College Barnard, de Nueva York.

"Aunque había sido aceptada no podían matricularme", escribió en su libro *Open Wide the Freedom Gates* (Abriendo las grandes puertas de la libertad). "Me llevó un tiempo darme cuenta de que su decisión era un asunto racial: Barnard tenía una cuota de dos estudiantes negros por año, y otros dos ya habían ocupado esos puestos".

En 1980, durante las ceremonias de graduación, el colegio de Nueva York otorgó a Height su honor más alto: la Medalla de Distinción Barnard.

En 1994, Dorothy Height recibió de manos del presidente estadounidense, Bill Clinton, la Medalla Presidencial de la Libertad y el Congreso de su país le concedió, en 2004, la Medalla de Oro.

La muerte de la doctora Dorothy Height es una pérdida irreparable para todas las mujeres del mundo que han luchado y luchan, como ella, por la igualdad y contra la discriminación.

Al enterarse de su muerte, el actual presidente de Estados Unidos, Barak Obama, dijo estar "profundamente consternado" y le rindió homenaje al recordar que "la doctora Height le dedicó su vida entera a la lucha por la igualdad".

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen este proyecto de declaración.

Marina R. Riofrio.

–A la Comisión de Derechos y Garantías.

(S.-958/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el cincuentenario del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 3, fundada el 19 de abril de 1960, perteneciente a la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén.

Nanci M. A. Parrilli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 3, se encuentra ubicado en Zapala, ciudad del centro geográfico de la provincia del Neuquén con una población de 36.000 habitantes.

Comenzó como uno de los tres primeros centros secundarios (la primera fue la Escuela para Adultos Nº 2, en 1949, y en 1951, la Escuela Normal), distinguiéndose de éstos por su propuesta de bachillerato comercial.

El centro fue fundado el 19 de abril de 1960 por decreto provincial 487/60, junto a los otros centros de enseñanza comercial: Nº 1 de Centenario y el Nº 2 del Neuquén. Su primer director fue el profesor Jorge Emilio Giambruno.

Estaba ubicado en la vieja Escuela de Frontera Nº 1, cita en calle avenida San Martín 916, luego pasa, en 1969, al domicilio de la Escuela Primaria Nº 3, en Italia 327.

Su nombre era Escuela de Comercio "John Fitzgerald Kennedy" y luego en el año 1974 se denominó "Centro Provincial de Enseñanza Media" (CPEM) Nº 3.

El turno diurno comenzó en 1976, año en que se trasladó la institución hacia el local donde por entonces funcionaba el mercado municipal y actualmente se encuentra el CPEM Nº 36 (en Avellaneda 1045). La primera promoción de egresados contó con 8 alumnos. En los tiempos en que sólo existían dos secciones de primeros años y un curso de cada uno de los años siguientes.

En 1986, la institución se radica en su domicilio actual, en la calle Copahue 725. El cambio no fue integral, sino en etapas; ya que aún no había sido ocupado el barrio por 180 viviendas, razón por la cual se retrasó su traslado.

Las nuevas instalaciones constaban de 18 aulas. Y su matrícula terminaría por triplicar la cantidad de alumnos.

La institución, actualmente, cuenta con unos 1.300 alumnos distribuidos en tres turnos. Todos ellos provienen de familias trabajadoras.

La actividad prioritaria de esta institución es la educación formal, pero para su desarrollo realiza múltiples acciones hacia la comunidad.

Según investigaciones de la FLACSO, aplicando estadísticas creadas por el Instituto de Investigación de Stranford y la Universidad de California en Berkeley, concluyó que el CPEM Nº 3 fue el segundo de los cinco colegios secundarios de toda la Latinoamérica y el Caribe en insertar exitosamente las nuevas tecnologías en el aprendizaje; sumado a la utilización de Internet gracias, la creación del primer Departamento de Telemática de la provincia, en el año 1990, en momentos donde Internet era una novedad tecnológica aplicada a la educación. Se costearon los gastos por medio de descuentos del proveedor de Internet local y la ayuda económica de varias empresas locales.

Se estudió junto con los jefes de cada departamento comenzar a introducir estas tecnologías en el aula a partir de proyectos establecidos a través de la Red

Telar-iEARN con sede en Puerto Madryn, promovida por el Ministerio de Educación nacional. La Red Telar-iEARN es una unión entre el programa Todos en la Red y el iEARN como una asociación de escuelas, docentes y alumnos argentinos, administrada por la Fundación Evolución y financiada por el Ministerio de Educación entre los años 1994/1998.

Los departamentos más implicados en el programa fueron computación e inglés debido a que el intercambio se daba mayoritariamente en ese idioma. Los primeros proyectos fueron de gran impacto público, como el referido a la contaminación petrolera en las costas argentinas, logrando realizar videoconferencias con diversas partes del mundo, entre ellas, la del consulado argentino en EE.UU. Actualmente de las cinco primeras escuelas participantes del programa, el Centro Provincial N° 3 es la única que continúa comprometida con la red.

Desde este establecimiento se han generado numerosas actividades para la participación de la comunidad local, como por ejemplo: jornadas de telecomunicaciones educativas, conectando escuelas de la zona con escuelas de otros lugares del mundo, cursos de capacitación para docentes de diferentes establecimientos educativos, campamentos telemáticos, proyectos interdisciplinarios como parques nacionales, SOS adolescentes, Alcanza tu cumbre, entre otros.

Se distinguió en trabajos internacionales, alcanzando posibilidades impensadas para la población escolar, incluso viajando en comitiva de alumnos y docentes a Nueva York, para participar como una entre doce escuelas del mundo en las conferencias de Youth-Can, donde se exponen cada año diversos proyectos medioambientales educativos pregonando la riqueza de los parques nacionales patagónicos, y más precisamente, el Parque Nacional Laguna Blanca, ubicado dentro del territorio de la querida ciudad de Zapala, realizada enteramente por alumnos preparados en el idioma inglés para el acontecimiento. No fue posible viajar a Sudáfrica, luego de haber llegado hasta la cima de una competencia internacional.

Intercambiando información con Rusia y EE.UU., los alumnos tuvieron ocasión de interactuar con alumnos extranjeros, gracias al esfuerzo perseverante de docentes y alumnos dedicados por entero a la preparación del acontecimiento escolar, tomando horas extras, fines de semana de aprendizaje de tecnología o incentivando sin cansancio a que participar y escribir la historia de los proyectos realizados en el CPEM Nº 3.

El 3 de septiembre de 2003, según declaración 23/03 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala, la institución recibe el nombre de "Profesora Susana Alicia Ramírez" siendo este acontecimiento declarado de interés municipal.

Su nombre fue impuesto en honor y reconocimiento a la obra de la profesora Susana Ramírez, la cual siendo profesora de geografía y maestra normal nacional, desempeñó su docencia durante largos años y perteneció al cuerpo directivo del establecimiento hasta el momento de su muerte, tras sufrir una grave enfermedad, en diciembre de 2002.

La escuela es reconocida en el ámbito educativo provincial, nacional e internacional como una de las escuelas más innovadoras y pioneras, sobre todo en el ámbito de la informática.

Por lo expuesto solicito a mis colegas senadores la aprobación del presente proyecto.

Nanci M. A. Parrilli.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-959/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del décimo aniversario de la creación de la Universidad Popular de las Madres de Plaza de Mayo, fundada el 6 de abril de 2000, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nanci M. A. Parrilli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Universidad Popular de las Madres de Plaza de Mayo es una institución de educación superior, pública de gestión privada, argentina creada por la Asociación Madres de Plaza de Mayo. Su fundación data del 6 de abril del año 2000.

Comenzó y dicta carreras terciarias, tales como economía política y social, psicología social, periodismo de investigación, cine documental e historia del movimiento obrero.

También se realizan seminarios: desarrollo infantil: capacitación para la crianza; arte, rehabilitación e integración social; seminario bierto de economía política; género; medios de comunicación y subjetividad; lunfardo y tango: orígenes y evolución y historia política de América Latina.

Actualmente cuenta con carreras de grado: abogacía, licenciatura en trabajo social (en convenio con la Universidad de San Martín) y licenciatura y profesorado en historia.

Durante el evento realizado por el motivo de cumplirse sus primeros diez años de vida, su rectora, la licenciada Inés Vázquez transmitió la noticia de la oficialización de la universidad, anunciada el día anterior por la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria). De esta manera la institución académica logra el reconocimiento oficial de los títulos que obtienen sus alumnas y alumnos.

Esta universidad es un enorme logro obtenido por la Asociación de las Madres de la Plaza de Mayo, fundado en su constancia y vocación de servicio en pos de la realización de objetivos que tienden a la formación ciudadana democrática de jóvenes de diferentes sectores sociales.

Nanci M. A. Parrilli.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-960/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de incluir dentro del beneficio establecido por el decreto 1.602/09 asignación universal por hijo para protección social a los trabajadores temporarios.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objetivo del presente proyecto es ampliar el universo de beneficiarios de la asignación universal por hijo para protección social, establecida en el decreto 1.602/09 y que tuvo como destinatarios a niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina que no tengan otra asignación familiar prevista y que pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal.

A través de la ley 24.714 se instituyó un régimen de asignaciones familiares con alcance nacional y obligatorio. Dicha ley abarca a los trabajadores que presten servicio remunerados en relación de dependencia en la actividad privada y a los beneficiarios tanto del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) como de regímenes de pensiones no contributivas por invalidez. Sin embargo, el mencionado régimen no incluye a los grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal.

En función de esta realidad y teniendo a la vista la ley 26.061, cuyo objeto es la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en la República Argentina para garantizar el ejercicio de sus derechos, es que el Poder Ejecutivo nacional amplió los alcances de la ley 24.714 a través de una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual para aquellos padres desocupados o en la economía informal a cargo de hijos menores de 18 años o discapacitados.

Indudablemente, si bien esta medida no garantiza a sus beneficiarios la salida de la pobreza ha resultado un paliativo importante y una medida de gran relevancia, ya que implica más dinero en los bolsillos de los sectores más postergados.

Asimismo, mediante estos lineamientos de política social el Poder Ejecutivo ha brindado una respuesta reparadora y de inclusión a una población que ha sido castigada por diversas políticas económicas de corte neoliberal. En este sentido, instrumentos como el decreto 1.602/09 constituyen una formidable herramienta de fomento para el desarrollo, la educación, la salud y otros elementos esenciales para garantizar el crecimiento sano y la igualdad de oportunidades de todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro país.

Sin embargo, autoridades de carteras laborales de varias provincias han manifestado su preocupación por la falta de trabajadores temporarios, que prefieren no convertirse en mano de obra para asegurarse la percepción de beneficios sociales.

Recogiendo estos reclamos y en función de parte del contenido de los considerandos del decreto 1.602/09, donde se menciona: …"Que la clave para una solución estructural del tema de la pobreza sigue afincada en el crecimiento económico y la creación constante de puestos de trabajo. El trabajo decente sigue siendo el elemento cohesionante de la familia y de la sociedad, que permite el desarrollo de la persona.

"Que la mejor política social de promoción y articulación del tejido social es el trabajo que, sumado a la educación, la salud, la modernización o creación de infraestructura, servicios básicos y viviendas, permitirá mejorar las condiciones de vida y avanzar sobre el núcleo más duro de la pobreza, consolidando progresivamente un desarrollo humano integral, sostenible e incluyente…" es que la presente iniciativa busca evitar situaciones en las que un trabajador informal opte por escoger el beneficio de la asignación en lugar de continuar con el empleo. Es decir, el objetivo es no desalentar el empleo permitiendo la percepción de ambas fuentes de ingreso.

Consecuentemente, con esta iniciativa se solicita al Poder Ejecutivo la posibilidad de incluir a los trabajadores temporarios.

Señor presidente, por los motivos expuestos solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Guillermo R. Jenefes.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-961/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Modifícase el artículo 11 de la ley 22.428 de conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11: La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería determinará los costos de las obras y trabajos a realizar en cada distrito de conservación, de conformidad con los planes y programas que se aprueben, para lo cual solamente serán consideradas las inversiones vinculadas directamente con las prácticas y manejos conservacionistas.

Igualmente establecerá el porcentaje a subsidiar, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el programa anual de promoción y la naturaleza y características de las alteraciones existentes en cada distrito, pudiendo oscilar el monto del subsidio entre el treinta por ciento (30 %) y el setenta por ciento (70 %) de los costos actualizados de las inversiones y gastos previstos en cada plan. Dicho monto podrá llegar al cien por ciento (l00 %) en los distritos de conservación sin riego ubicados al sur del río Colorado y en la región Puna jujeña.

Art. 2º – Modifícase el último párrafo del artículo 21 de la ley 22.428 de conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Esta exención se extenderá a diez (10) años en los casos en que los predios se encuentren ubicados en Zona de Frontera (ley 18.575 y sus decretos reglamentarios), al sur del río Colorado (Zona Patagónica) y en la región Puna jujeña.

Art. 3º – La región Puna jujeña está integrada por la totalidad de los territorios de los departamentos de Yavi, Santa Catalina, Cochinoca, Rinconada y Susques, el territorio del departamento Tilcara con excepción de la zona urbana en las localidades de Tilcara, Huacalera y Maimará, el territorio del departamento Tumbaya sin incluir las zonas urbanas de Volcán, Tumbaya y Purmamarca, el departamento Valle Grande en la superficie de territorio que corresponde a las jurisdicciones de Santa Ana y Caspalá, y el territorio del departamento de Humahuaca con excepción de las zonas urbanas de la localidad de Uquía y de la ciudad de Humahuaca.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Eiecutivo nacional.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objetivo del presente proyecto es modificar la ley 22.428, de conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos, a fin de otorgar a la denominada región Puna jujeña mayores beneficios en función a lo establecido en los artículos 11 y 21 de la mencionada norma.

En este sentido, el artículo 11 de la ley 22.428 dispone que la autoridad de aplicación determinará el porcentaje a subsidiar por los costos de las obras a realizar en cada distrito de conservación en razón de las características existentes, el que oscilará entre un 30 y un 70 %, pudiendo llegar hasta 100 % en distritos de conservación sin riego ubicados al sur del río Colorado.

Asimismo, el artículo 21 de la mencionada norma dispone exenciones impositivas por las inversiones realizadas en virtud de lo fijado en la ley por un plazo máximo de 5 años, extendiéndose a 10 años en aquellos casos ubicados en zona de frontera y al sur del río Colorado.

Consecuentemente y en virtud de las características geográficas de la denominada región Puna jujeña la presente iniciativa tiene por propósito igualar los beneficios dados a esta zona con los que ostentan predios ubicados en zonas de frontera y al sur del río Colorado.

Señor presidente, la Puna argentina representa el extremo sudoriental de la faja denominada altiplano, constituida por la sedimentación de los amplios bolsones que dieron lugar los altos cordones montañosos creados por el plegamiento andino. Está surcada por cadenas montañosas y volcanes que se elevan hasta más de 6.000 metros sobre el nivel del mar, con cuencas endorreicas que han originado amplias lagunas. El clima es seco y frío, con grandes contrastes de temperatura entre el día y la noche. La escasez de agua y oxígeno, los suelos pobres, la elevada radiación solar durante el día y el intenso frío nocturno son factores limitantes para la conservación y capacidad productiva de los suelos.

Atento a la descripción realizada resulta oportuno, justo y equitativo mitigar las asimetrías que presenta la región Puna jujeña, la que ha sido definida por el gobierno de la provincia de Jujuy mediante el dictado del decreto 1.376/04, cuyo artículo 1º establece como región de Puna jujeña a la totalidad del territorio correspondiente a los departamentos de Yavi, Santa Catalina, Cochinoca, Rinconada y Susques, el territorio del departamento Tilcara con excepción de la zona urbana en las localidades de Tilcara, Huacalera y Maimará, el territorio del departamento Tumbaya sin incluir las zonas urbanas de Volcán, Tumbaya y Purmamarca, el departamento Valle Grande en la superficie de territorio que corresponde a las jurisdicciones de Santa Ana y Caspalá, y el territorio del departamento de Humahuaca con excepción de las zonas urbanas de la localidad de Uquía y de la ciudad de Humahuaca.

Por los motivos expuestos y convencido de contemplar la protección y conservación de los recursos del suelo a fin de garantizar su productividad en la denominada región Puna jujeña solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Guillermo R. Jenefes.

–A las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-962/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación ante la escasez de gas licuado de petróleo (GLP) en garrafa que afecta el suministro a 16 millones de personas en el país. Instando a las autoridades competentes y organismos dependientes del Poder Ejecutivo nacional a tomar rápidas medidas necesarias a fin de resolver y normalizar el suministro y distribución de la garrafa social en la provincia de Salta.

Juan A. Pérez Alsina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante la última semana y ante la inminente llegada del invierno se produjeron problemas con el suministro de la garrafa social provocando que se dispararan los precios. El gerente de la Cámara Argentina de Distribuidores de Gas Licuado, una de las cámaras que agrupa a las compañías que envasan gas reconoció públicamente que en algunas provincias las garrafas de 10 kilos ya se estaban vendiendo a 50 pesos cada una, es decir "se están aprovechando con las necesidades de la gente".

De acuerdo a un informe de la consultora Equis realizado en base a datos del INDEC, el 39 por ciento de la población argentina no posee gas natural en sus hogares. Del mismo informe surge que los hogares sin provisión de gas natural, el 85 por ciento consume gas envasado. El 15 por ciento restante de la población usa combustibles sustitutos como leña, papel y querosén que llevados por la necesidad del gas no miden las consecuencias ambientales de estas conductas.

La "garrafa social", que se comercializa en 610 puntos de venta, cuesta 16 pesos la garrafa de 10 kilos. El resto de los usuarios desembolsan entre 23 y 25 pesos por esa misma garrafa de 10 kilos. Un hogar tipo consume dos garrafas de gas por mes.

Las empresas petroleras se comprometieron a la entrega de las mencionadas garrafas sociales a cambio de recibir importantes subsidios y respetar los precios fijados por la Secretaría de Energía de la Nación.

En la provincia de Salta, miles de familias que apenas subsisten en cientos de barrios, villas y asentamientos, tienen que luchar a diario para obtener una garrafa, y soportar esperas de hasta 13 horas para conseguir alguna de las escasas unidades asignadas a la provincia.

La falta de gas envasado en el interior de la provincia aún es más notoria afectando a miles de familias. La problemática más importante se da en General Güemes, donde según los expendedores, la provisión de garrafas se hace cada 15 días y en pocas cantidades. En caso de conseguir, el consumidor debe abonar hasta $ 30 pesos la de 10 kg y $ 60 la de 15 kg.

En Orán hay tres distribuidoras, las que reciben una vez por semana 50 garrafas cada una. La de 10 kg se comercializa a $ 25.

En Chicoana y El Carril la garrafa de 10 kg cuesta entre $ 23 y $ 25 pesos, mientras que en Rosario de Lerma $ 25 y en Cerrillos hasta $ 27. Cabe destacar que hay una gran escasez de unidades de 15 kg.

En Rosario de la Frontera, en tanto, las de 10 kg cuestan entre $ 24 y $ 30, y las de 15 kg entre $ 40 y $ 45.

Actualmente llegan alrededor de 4.000 garrafas que no alcanzan para cubrir las necesidades de los salteños que aún hoy, siguen sin tener acceso al gas natural. Hablamos de un porcentaje importante de la población total de la provincia. Cerca de un 58 % de los hogares no tienen acceso a las redes de gas natural.

Por todo ello, queda por demás explícita la urgencia que el tratamiento de este proyecto requiere, dada la especial atención que esta temática merece y por los motivos expuestos es que vería con agrado se adopten los recaudos para acelerar la normalización en el suministro de la denominada garrafa social.

En consecuencia, solicito a mis pares me acompañen con su aprobación.

Juan A. Pérez Alsina.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-963/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, las II Jornadas Nacionales y I Internacionales de Investigación en Organización de Desarrollo Económico a realizarse entre los días 30 de junio al 2 de julio de 2010, en la provincia de San Juan.

César A. Gioja.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En sintonía con los avances tecnológicos y el crecimiento económico que se viene llevando a cabo en la provincia de San Juan en estos últimos años, es que la Universidad de San Juan juntamente con el Instituto de Investigaciones Administrativas y Contables y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas han organizado las II Jornadas Nacionales y I Internacionales de Investigación en Organización de Desarrollo Económico. Cabe destacar que las mencionadas jornadas han sido declaradas de interés provincial y del municipio de la ciudad de San Juan.

La propuesta promueve el intercambio y la interdisciplinariedad entre el ámbito científico-académico y las empresas como unidades organizacionales y de gestión. Se han planteado como objetivo principal revalorizar el rol de las organizaciones como representantes de los diferentes sectores de la sociedad y ofrecer herramientas para el diseño de políticas que coadyuven a lograr un desarrollo armónico de nuestra comunidad.

Los ejes temáticos sobre los cuales se encuentran apoyadas estas jornadas son variados y van desde el tratamiento de los recursos humanos: su capacitación e innovación tecnológica; pasando por la administración y contabilidad, desarrollo sustentable: explotación de recursos naturales y energías alternativas; el derecho de las organizaciones, para finalizar con el sector público: políticas de modernización del Estado, mejorar la gestión pública, nuevas tecnologías de la información, tribunal de cuentas y los sistemas de contralor auditorías, etcétera.

Como se podrá apreciar las jornadas propuestas son muy ricas en cuanto al material a desarrollar, por eso en una época de desafíos es menester actuar con rapidez para avanzar en el sentido que el mundo avanza, por ese motivo seguramente estas jornadas nos permitirá transformar las buenas intenciones en alternativas innovadoras para beneficio de nuestra comunidad.

Por las razones aquí expuestas, es que presento este proyecto de declaración, a la consideración de los señores senadores.

César A. Gioja.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-964/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar y alarma ante las acciones de amedrentamiento a personas cuyo trabajo, función y vida se encuentra en el periodismo o en la judicatura. Asimismo reconoce la dolorosa frustración ante las consecuencias no queridas al sancionar la llamada "Ley de Medios", que produce violencia antes de haber nacido. También acepta y comprende los motivos legítimos que pueden alentar a los manifestantes, pero que en esta etapa de la democracia se deben utilizar métodos democráticos. Asimismo asegura que en su íntima convicción la primera mandataria, electa democráticamente, es ajena a esta metodología y que considerará en toda su complejidad esta situación para lograr la paz, y quizás la reconciliación entre todos los argentinos.

Adriana R. Bortolozzi de Bogado.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las acciones e intentos lamentables de amedrentamiento dirigidos a personas, cuya vida, trabajo y función están en el periodismo o en la judicatura, me obligan a reconocer que la denominada "Ley de Medios" no plasmó en la realidad y en la conducta argentina, el objetivo tan claro y sentido que tuviéramos al votarla. Es muy importante recordar aquí, que el miedo provoca parálisis. Y quien está quieto no hace nada. Y nuestra patria necesita movimiento, crecimiento y acción. De todos y para todos. Por eso quiero expresar mi profundo y frustrante pesar, por un proyecto que antes de nacer ya está dando malos pasos. Por esta triste situación y convencida de la necesidad de reencausar su efecto, me obligo a comunicar que he presentado un proyecto de reforma de la norma en cuestión, como un gesto conciliador y recuperador, abierto y comprensivo que permita la reapertura del diálogo perdido, en relación precisamente en a una palabra, de todos y para todos, diversa pero democrática, discutida o compartida, pero amplia donde todos expresen su opinión que será aprobada o reprobada pero, repito por todos.

Confío en que nuestra primera mandataria, a quien respeto y valoro, considere en toda su importancia y complejidad esta traumática situación, con el claro y único objeto de evitar todo tipo y motivo de violencia, ya que es su figura quien debe y puede proteger a todos. Estoy segura que la razón y el corazón de nuestra presidenta, mujer de leyes, pero también y quizás sobretodo mujer y madre no participa de este tipo de manifestaciones de características antidemocráticas que son la antifigura de la línea que definen su vida y su experiencia vital y política.

Adriana R. Bortolozzi de Bogado.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-965/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Declárase monumento histórico nacional a las instalaciones edilicias de la Escuela Normal Superior "Doctor José Benjamín Gorostiaga", ubicada en la calle Pedro León Gallo 270, de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º – Forman parte de la declaración dispuesta en el artículo 1º, la sede sita sobre la calle Pedro León Gallo 270, entre las calles San Carlos, Alberdi y Uriarte de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero.

Art. 3º – El monumento histórico nacional declarado en el artículo 1º, se incorpora al régimen de la ley 12.665, su modificatoria y decretos reglamentarios.

Art. 4º – Dentro de los treinta días de promulgada la presente ley, la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, adoptará las medidas administrativas y presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 12.665.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa tiene antecedente en el proyecto de mi autoría expediente 4.155/08, que caducara al iniciarse este nuevo año parlamentario.

Con posterioridad a la presentación del proyecto original, la escuela recibió la declaración de monumento histórico a nivel provincial, de la que acompaño copia en el anexo I.

Desde hace mas de 90 años la Escuela Normal Superior "Doctor José Benjamín Gorostiaga" ilumina académicamente a la comunidad bandeña, alcanzando un lugar de relevancia entre las instituciones educativas santiagueñas, no solo dentro de su comunidad de origen, La Banda, sino también en el ámbito provincial y nacional, gracias a una rica trayectoria desplegada a lo largo de casi 100 años de existencia.

Su historia se inicia con el decreto de fundación firmado en 1909 por el entonces presidente de la República, doctor José Figueroa Alcorta y su ministro de Instrucción Pública, R. S. Naón. Inició el dictado de clases el 18 de abril de 1910.

Esta escuela, fue la segunda normal de la provincia, y contribuyó al fomento de la ilustración del pueblo en cuyas aulas se forjó un sinnúmero de excelentes maestros, muchos de los cuales se destacaron después dentro y fuera de la provincia, en el campo de la pedagogía, la literatura o la política.

Su primera denominación fue Escuela Normal Rural Mixta; la dirección estuvo a cargo de don Martín Uriondo y la regencia a manos de don Nicolás Juárez, y el importante crecimiento de la población escolar determinó que el 28 de septiembre de 1926, la Cámara de Diputados de la Nación sancionaron la ley 965 por la cual se apropiaba de un predio que ocuparía hasta la inauguración de la actual sede.

La inauguración del local que la escuela ocupa actualmente tuvo lugar el 7 de noviembre de 1935; en la ocasión recibió el nombre de "Doctor José Benjamín Gorostiaga", en honor al ilustre constitucionalista santiagueño.

En 1945 por disposición ministerial pasa a la categoría de Escuela de Maestros Normales Regionales y, por un período considerable de tiempo, cumple sus funciones sin que se produzcan innovaciones.

Su jardín de infantes se inició en la década del 40 y en el año 1990 dejó de llamarse jardín de infantes para pasar a ser nivel inicial.

La escuela participó en la provincia de Buenos Aires en los años 1998 y 1999 de los Juegos Olímpicos de Química y Arte Jacarandá, obteniendo la medalla de plata a través del excelente desempeño de alumnos de la institución. En años posteriores también ocupó lugares de relevancia en diferentes concursos.

Por los senderos de la memoria de tan prestigiosa institución han transitado muchas personalidades como Jorge W. Abalos, escritor, literato y científico; Domingo A. Bravo, poeta y escritor; María Adela Agudo, profesora de letras y destacada poetiza; Ada Nilda Alderete, doctora en bioquímica, escritora, científica; Carlos Artayer, profesor en letras; Dalmiro Coronel Lugones, poeta; Sebastián López, maestro y periodista; José Scrimini, pintor, poeta; Juanita Briones, destacada pintora; Crisóstomo Juárez, escritor, poeta; Blanca Irurzum, poeta, escritora; Ricardo Dino Taralli, escritor, poeta, profesor de literatura; Héctor Ruiz, actual intendente de la ciudad de La Banda entre otros.

La evolución de la escuela normal corre paralelamente a la de La Banda y en la actualidad es una de las instituciones más importantes de la ciudad, ya sea por su labor de formadora de ciudadanos o por su constante proceso de transformación educativa, fundamentalmente desde las acciones destinadas a la capacitación de miles de docentes santiagueños de todos los niveles.

Es por la importancia y nivel académico e histórico de la institución mencionada que considero conveniente la aprobación del presente proyecto de declaración, solicitando a mis pares me acompañen positivamente.

Ana M. Corradi de Beltrán.

LEY 6.970

La Cámara de Diputados de la provincia

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1° – Declárase monumento histórico provincial al edificio de la Escuela Normal Superior "Doctor José Benjamín Gorostiaga", ubicado en la ciudad de La Banda, en el marco de las celebraciones del Bicentenario y a un año de conmemorarse los 100 años de su fundación.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de sesiones, Santiago del Estero, 9 de diciembre de 2009.

DR. EDUARDO A. GOROSTIAGA.
Secretario Legislativo.

DR. ÁNGEL H. NICCOLAI.
Vicegobernador.
Presidente H. Legislatura.

Santiago del Estero, 15 de diciembre de 2009.

Por tanto:

Téngase por ley de la provincia. Cúmplase, comuníquese, dese al Boletín Oficial.

DR. GERARDO ZAMORA.
Gobernador.
Santiago del Estero.

ELÍAS MIGUEL SUÁREZ.
Jefe de Gabinete.
Gobierno de Santiago del Estero.

DRA. MATILDE OMILL.
Secretaria Gral. de la Gobernación
de Santiago del Estero.

DR. JOAQUÍN DE ARZUAGA.
Subsecretario Legal y Técnico.
Sec. Gral. de la Gobernación.

LIC. MERCEDES G. DE SANTOS.
Secretaria Nivel Superior
Esc. Normal "Dr. J. B. Gorostiaga".

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-966/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 13 de la ley 12.331, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

> Artículo 13: Las autoridades sanitarias deberán propiciar y facilitar la realización de exámenes médicos prenupciales. Los jefes de los servicios médicos nacionales y los médicos que las autoridades sanitarias determmen, estarán facultados para expedir certificados a los futuros contrayentes que los soliciten. Estos certificados, que deberán expedirse gratuitamente, serán obligatorios para los contrayentes.
>
> Los resultados de los exámenes, previa notificación y consentimiento de los contrayentes no será un impedimento para la realización del acto jurídico.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los impedimentos matrimoniales se definen diciendo que son los hechos o situaciones que importan un obstáculo para la celebración del matrimonio.

Los impedimentos legales están taxativamente enumerados, es decir que no pueden ser ampliados por vía de interpretación, ya que la ley parte de la presunción de que todas las personas están facultadas para contraer matrimonio, salvo naturalmente, las que se encuentran en las situaciones de excepción expresamente previstas.

Existen distintas clasificaciones de los impedimentos matrimoniales, pero la más importante es la que distingue entre dirimentes e impedientes o prohibitivos, expresiones que la. doctrina nacional ha adoptado del derecho canónico y de los autores de la legislación comparada.

Los impedimentos dirimentes son los enunciados en los incisos 1 a 8 del artículo 166 del Código Civil, ya que para tales casos la sanción de nulidad está dispuesta en los artículos 219 y 220 del Código Civil.

Impedimentos impedientes o prohibitivos son aquellos cuya violación no da lugar a la invalidez del matrimonio, sino que se resuelven en sanciones de otro tipo, o tienen solo una función preventiva, de suerte tal que si el oficial público que los conoce debe negarse a celebrar el matrimomo, pero que una vez celebrado, su inobservancia no produce ninguna consecuencia jurídica.

Según la ley 12.331 en su artículo 13, existe un impedimento prenupcial por el cual no pueden contraer matrimomo aquellas personas a las cuales se le detecten enfermedades infectocontagiosas a través del examen prenupcial y agrega que mientras estén en período de contagio.

Para dar cumplimiento efectivo a la prohibición de contraer matrimonio, la ley 12.331 estableció como uno de los requisitos la exigencia del certificado prenupcial (artículo 13).

En la práctica, sin embargo, hay situaciones en que el otorgamiento del certificado es imposible o muy difícil, lo que ha dado lugar a que se otorguen certificados de complacencia, o simplemente se prescinda de ellos. Según Borda, las situaciones más importantes son por ejemplo el "Matrimonio in extremis", los matrimonios celebrados en lugares en donde no hay médico próximo y aquellos matrimonios que se realizan para regularizar una unión de hecho y en los casos de matrimonio subsiguiente a los delitos contra la integridad sexual o en los de rapto de una mujer soltera.

La falta de certificado prenupcial no provoca la nulidad del matnmonio; para llegar a este resultado es menester probar que alguno de los contrayentes desconocía alguna enfermedad venérea del otro. Sin perjuicio, naturalmente, de las sanciones a que se hace acreedor el oficial público. Igual solución corresponde en los casos de falsedad o falsificación de certificado.

Nosotros estamos convencidos que sí existe una notificación fehaciente y conocimiento entre los contrayentes del estado de salud del otro, no puede esto constituir un impedimento. Y aunque actualmente la norma ha dejado de ser rigurosamente aplicada, es necesaria la presente modificación a los fines de ajironar la legislación.

Dado el avance de la ciencia, los progresos médicos combaten en la actualidad este tipo de flagelos, por lo que considero que la norma a modificar es un precepto que ha perdido vigencia en el tiempo. Si los contra-

yentes aceptan las condiciones estarían ejerciendo un derecho personalísimo y de libertad.

Las E.T.S. también llamadas venéreas, son aquellas que se adquieren a través de las prácticas sexuales con personas infectadas. Tienen amplia incidencia y difusión y son de constante incremento a nivel mundial. La nucleación de las enfermedades venéreas comprende por lo general, la sífilis, la blenorragia o gonococcia, el chancro blando, el linfogranuloma venéreo, el condiloma acummado y algunas ectoparasitosis. Otras enfermedades que debemos incorporar al grupo de las E.T.S., son: la hepatitis B y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida) producida por el HIV.

El control de las enfermedades venéreas depende de principios que no son secretos de ningún país y que, en realidad, están claramente expuestos en algunas de las más antiguas obras de medicina, con tratamientos eficaces.

Tal vez el tema es más moral que de sanidad y es por ello que ha habido casos que llegando a la justicia han logrado vencerlos. No estamos rechazando la realización del examen prenupcial, solo estamos dando la posibilidad a quien conociendo una situación de afección tenga la libertad de acompañar a su ser querido y unirse en matrimonio.

El fallo "Maldonado Quiroga", es un fallo que enaltece a la justicia argentina y con amplio reconocimiento internacional en donde indudablemente pesaron las opiniones de organizaciones de derechos humanos y que constituye un precedente valioso y original en el plano mundial, es el caso "Maldonado Quiroga" que se hizo lugar a la acción de amparo impetrada por los señores Fabián Maldonado Quiroga y Andrea Marisol Macaluso, quienes habrían peticionado por su derecho a contraer matrimonio; el pronunciamiento judicial, se fundó en que la enfermedad del sida no configura impedimento legal; por ello la veda dispuesta en un primer momento por el Registro Civil fue objeto de una posterior revisión judicial.

En consecuencia, esta postura considera necesaria una reforma legislativa que prevea la modificación de la ley 12.331 sustituyéndola por normas que contemplen la problemática de las enfermedades de transmisión sexual, y que permitan que previo conocimiento y consentimiento de los contrayentes, las mismas no constituyan un impedimento teniendo en cuenta los avances de la ciencia, la defensa de los derechos humanos, la salud pública y el valor actual que se le otorga a la educación y prevención de todo lo atinente a esta problemática, la libertad de elección y la libertad jurídica.

Es menester para los legisladores entender los avances de la ciencia, apoyar y actuar en concordancia con los tratados internacionales, respetando el derecho a la intimidad, a la libertad a la no discnmmación y agiornar la legislación es una única manera y está a nuestro alcance.

Respetando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discnminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Elimmación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me apoye en la presente iniciativa afirmativamente.

Ana M. Corradi de Beltrán.

–A las comisiones de Salud y Deporte y de Legislación General.

(S.-967/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Institúyese el 13 de agosto de cada año el Día del Sargento Cabral.

Art. 2° – Declárase obligatoria su inclusión en el calendario escolar de la República Argentina.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hijo de la provincia de Corrientes, nació en un establecimiento de campo de la localidad de Saladas, aproximadamente el 13 de agosto de 1789. Si bien no existe certeza por la falta de documentación, tal fecha del natalicio es considerada válida por el Consejo Nacional de Educación de Corrientes.

En los inicios de noviembre de 1812 e integrando el grupo de "Mozos destinados al servicio de las armas", es incorporado en la primera compañía del primer escuadrón del recientemente formado Regimiento de Granaderos a Caballo, que se hallaba a las órdenes del entonces teniente coronel Jose de San Martín.

El 3 de febrero de 1813, tiene lugar el combate de San Lorenzo, en la que el regimiento se cubre de gloria en el ataque contra 250 infantes realistas, desembarcados de una expedición fluvial promovida por el gobierno de Montevideo, ciudad dominada aún por partidarios del rey Borbón.

El general San Martín estuvo a punto de perder su vida al quedar aprisionado por el caballo que lo conducía, oportunidad en la que dos de sus granaderos acudieron a rescatarlo.

Bartolomé Mitre en su *Historia de San Martín y de la emancipación americana* (editorial Anaconda), nos relata el hecho: "Las cabezas de las columnas españolas, desorganizadas en la primera carga, que

fue casi simultánea, se replegaron sobre la mitad de retaguardia y rompieron un nutrido fuego contra los agresores, recibiendo a varios de ellos en la punta de sus bayonetas. San Martín, al frente de su escuadrón, se encontró con la columna que mandaba en persona el comandante Zabala, jefe de toda la fuerza de desembarco. Al llegar a la línea recibió a quemarropa una descarga de fusilería y un cañonazo de metralla, que matando a su caballo lo derribó a tierra, tomándole una pierna en la caída. Trabóse a su alrededor un combate parcial al alma blanca, recibiendo él una ligera herida de sable en el rostro. Un soldado español se disponía ya a atravesarlo con la bayoneta, cuando uno de sus granaderos llamado Baigorria (puntano), lo traspasó con su lanza. Imposibilitado de levantarse del suelo y de hacer uso de sus armas, San Martín habría sucumbido en aquel trance, si otro de sus soldados no hubiere venido en su auxilio, echando resueltamente pié a tierra y arrojándose sable en mano en medio de la refriega. Con fuerza hercúlea y serenidad, desembaraza a su jefe del caballo muerto que lo oprimía, circunstancia que los enemigos reanimados por Zabala a los gritos de Viva el Rey! reaccionaban, recibiendo en aquel acto dos heridas mortales, cayendo y gritando: "Muero contento! Hemos batido al enemigo! Llamábase Juan Bautista Cabral, éste héroe natural de Corrientes; falleciendo dos horas después en el convento de San Carlos y repitiendo las mismas palabras".

El grado de sargento le fue concedido post mórtem en mérito a su arrojo en la batalla.

Existen numerosos monumentos erigidos en su honor.

También tiene presencia en el mundo de la música, en el tango de Manuel Campoamor y en el texto de la marcha militar "San Lorenzo", de Cayetano Silva y Pedro Benielli. Asimismo, lleva su nombre la Escuela de Suboficiales del Ejército Argentmo.

Los antecedentes reseñados me llevan a la convicción de que su figura histórica debe quedar asimilada y grabada en las mentes y en el corazón de nuestros niños.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-968/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día de la Bandera a celebrarse el próximo 20 de junio del corriente, en conmemoración del fallecimiento de su creador general Manuel Belgrano, ley 12.361.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La bandera argentina fue enarbolada por primera vez por el general Manuel Belgrano el 27 de febrero de 1812, en las barrancas del río Paraná. El objetivo fue reemplazar por los colores patrios los que hasta entonces llevaban utilizando los ejércitos, que eran el rojo y amarillo de España.

El origen del celeste y blanco tiene un antecedente religioso. Eran los colores de la Virgen María en su Purísima Inmaculada Concepción, a la que representaba vestida de blanco con un manto celeste, representando el celeste el color del cielo. La virgen era la patrona del Consulado, donde Belgrano era su máxima autoridad. Y se cree que esa institución llevaba como divisa una bandera celeste y blanca.

Parece ser que la bandera no era como la bandera de hoy, que es una franja celeste arriba, una blanca y otra celeste al final; sino que era blanca arriba, azul en medio y la última blanca, y fue Bernardino Rivadavia quien dispuso la inversión de las franjas.

El Congreso de Tucumán, a los nueve días de declarada la Independencia, sancionó el decreto por el cual oficializó la bandera celeste y blanca y la adoptó como símbolo patrio.

Posteriores disposiciones establecieron que la bandera tendría "tres fajas horizontales de igual tamaño, dos de ellas celestes y una blanca y que se reproducirá en el centro de la faja blanca el solo que se encuentra grabado en la primera moneda argentina acuñada por la Ley de la Soberana Asamblea General Legislativa del año 1813, siendo el color del sol el amarillo del oro.

También fue legislado que el decreto a usar tal bandera es exclusivo de los organismos oficiales, siendo permitido para los particulares usarla sin el sol.

El 8 de junio de 1938 el Congreso de la Nación, por ley 12.361, estableció el día 20 de junio como Día de la Bandera, por ser el aniversario de la muerte del general Manuel Belgrano, estableciéndolo como feriado nacional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-969/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día de la Escarapela Nacional a celebrarse el próximo 18 de mayo del corriente, día instituido por el Consejo Nacional de Educación en el año 1935.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Día de la Escarapela, como 18 de mayo, fue instituido por el Consejo Nacional de Educación, en el año 1935.

El origen de los colores de la escarapela y las razones por las que fueron elegidos para simbolizar a la patria no pueden establecerse con precisión. Son muchas las versiones acerca de la adopción de los colores celeste y blanco. Entre una de ellas se dice que fueron usados por primera vez durante las invasiones inglesas (1806-1807) por los Patricios, el primer cuerpo de milicia urbana del Río de la Plata y que luego empezaron a popularizarse entre los nativos. Otra de las versiones dice que, la escarapela fue utilizada por primera vez por un grupo de mujeres de Buenos Aires al presentarse a una entrevista con el coronel Cornelio de Saavedra, jefe del regimiento de Patricios, el 19 de mayo de 1810.

Lo cierto es que el 13 de febrero de 1812, Manuel Belgrano solicitó al Triunvirato que se fije el uso de la escarapela nacional, creándose la misma por decreto.

Se fundó en que los cuerpos del ejército usaban escarapelas de distintos colores y que era necesario uniformarlos a todos, puesto que defendían la misma causa. El 18 de febrero de ese año, el gobierno resolvió conocer la Escarapela Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata con los colores blanco y celeste.

Los colores nacionales se usaron en la Argentina desde 1811, en la escarapela famosa erróneamente atribuida a la distribución de French y Beruti del año anterior. Provenían de los colores borbónicos, de la casa de Fernando VII (rey de España). La escarapela blanca y celeste ya había sido utilizada por Pueyrredon y otros camaradas durante las invasiones inglesas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-970/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación ante el grado deplorable de total abandono, miseria y marginalidad en el que viven los habitantes de El Impenetrable Chaqueño en donde conviven varios pueblos aborígenes.

Ante la precariedad, la falta de trabajo, la falta de viviendas dignas, de salud, la desnutrición aguda, la falta de medicamentos, este honorable cuerpo insta al Poder Ejecutivo a que de manera urgente arbitre las medidas y herramientas necesarios para atender la gravísima situación que sufren nuestros hermanos que habitan aquellas tierras de nuestro Norte argentino.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Impenetrable Chaqueño abarca casi 4 millones de hectáreas en el norte de nuestro país. La zona recibe su nombre por la tupida vegetación de sus bosques que lo volvían inaccesible. De hecho en el área, que ocupa un 35 % de la superficie provincial, se encuentran el 80 % de los bosques. En la actualidad en donde hace un tiempo se hallaba el espeso monte nativo, hoy se extienden campos devastados por las topadoras y el fuego para dar cuna al cultivo de la soja.

La Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal de la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación, estimó que entre 1998 y 2006, la Argentina perdió 1,11 millones de hectáreas de bosques nativos, de las cuales más del 60 % corresponden a El Impenetrable según organizaciones ecologistas.

El Impenetrable Chaqueño es un territorio de varios pueblos originarios donde actualmente conviven varias comunidades indígenas como los tobas, mocovíes y wichis además de los criollos.

Respecto a la realidad socioeconómica, según los últimos censos, el Chaco se ubica en la punta de las provincias con mayor grado de pobreza e indigencia, con un 47 % y un 23 % respectivamente, dichos niveles se ven potenciados en El Impenetrable.

Son miles las familias que viven por debajo de la línea de indigencia, todos los aborígenes de esa zona están en la más cruda y vergonzosa miseria.

Actualmente, las comunidades aborígenes y los criollos pobres que habitan en esta región, no tienen agua potable, toman agua de pozos, charcos y represas que comparten con los pocos animales domésticos y silvestres que allí habitan. El agua está contaminada con arsénico y con peligrosas algas tóxicas.

No cuentan con vivienda digna, viven a la intemperie, los chicos no van al colegio, no poseen obra social ni trabajo permanente, no poseen sueldo básico, ni jubilación. Los jefes de hogar son analfabetos y llevan varios años de desempleo.

Estos niños tienen hambre de verdad y con hambre no se puede pensar en otra cosa que no sea el hambre. La tasa de mortalidad infantil es alta a raíz de la extrema desnutrición que allí existe.

Se trata de una comunidad de abandonados y olvidados, en donde la desnutrición, las enfermedades y muertes que son evitables, están acabando con todos ellos, tienen todas sus necesidades más urgentes y más vitales, insatisfechas.

Esta gente necesita de programas sociales y sanitarios concretos que sean útiles para afrontar la gravísima situación que allí se vive. Todo El Impenetrable tiene

profundos problemas en el sistema estatal socio-sanitario, déficit de infraestructura, de comunicación y de acceso al sistema, carencias sustanciales en recursos humanos, medicamentos e insumos básicos, instalaciones y tecnología. Todos los hospitales y puestos sanitarios funcionan en un estado deplorable.

Una de las causas determinante de esta situación es la inapropiada y confusa gestión en materia de políticas sociales y sanitarias que sumados al atraso y al olvido histórico al que se sometió a las poblaciones de esta región, generan el actual escenario de máxima exclusión y degradación extrema.

Es momento de que el Estado nacional se haga presente y destine la partida presupuestaria necesaria a la provincia del Chaco para que el gobierno provincial coordine con los municipios pertinentes las políticas adecuadas para hacer valer los derechos de estas comunidades de hermanos allí olvidados, los cuales son seres humanos que habitan nuestro suelo argentino y tienen derecho a la vida en primer lugar, a la salud, la nutrición, la educación, trabajo digno, vivienda digna, vestimenta.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-971/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la conmemoración del Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez, a celebrarse el día 15 de junio 2010.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El maltrato y abuso físico, psicológico y social que padecen en el mundo gran cantidad de personas mayores de distintas condiciones sociales, muchas veces víctimas de familiares, vecinos y entidades públicas y privadas, representa un grave problema que, sin embargo es tolerado desde los diversos ámbitos de la sociedad .

El día 15 de junio de 2006 fue instaurado en New York, por la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato a la Vejez (INPEA) –Consultora de la ONU–, como el día Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez.

Este día tiene como objetivo dar a conocer el problema en sí, las múltiples formas que presenta, la posibilidad de prevención y crear conciencia social y política acerca de lo inaceptable de ésta situación.

Esta red internacional junto con la Organización Mundial de la Salud y con otras instituciones regionales y nacionales, en ocasión del Congreso Mundial de Gerontología llevan a cabo programas de relevamiento, investigación y capacitación de éste problema, promoviendo el compromiso de los gobiernos y de la comunidad mundial en la erradicación de toda forma de violencia y maltrato a la vejez.

Es de destacar que los derechos humanos son la expresión directa a la dignidad de la persona humana. En la actualidad estos derechos se han convertido en uno de los temas más importantes para el derecho internacional, es así que los Estados no sólo lo reconocen, sino que, se obligan a respetar y garantizar su protección.

Los principios de las Naciones Unidas para las personas de edad avanzada abarcan cinco temáticas principales a saber: *a)* Independencia; *b)* Participación; *c)* Cuidados; *d)* Autorrealización, *e)* Dignidad.

El artículo 16 de la Convención Americana de los Derechos del Hombre, dice: "Toda persona tiene derecho a la seguridad social que lo proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, sea proveniente de cualquier otra causa ajena a la voluntad, que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia".

En la República Argentina existen cuatro normas que se refieren a la protección de los adultos mayores: ley 25.724, Programa de nutrición y alimentación; ley 21.074, Subsidios y asignaciones familiares; ley 24.734, Derecho al uso de los servicios del sistema de cobertura médica a beneficiarios de pensiones a la vejez; ley 24.417, Protección contra la violencia familiar.

Respeto a este último tema el maltrato a los adultos es un problema de todos y de la sociedad en su conjunto por lo tanto debemos comprometernos en esta problemática.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares los señores legisladores nacionales la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-972/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial de la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), a celebrarse el 21 de junio como cada año.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cada 21 de junio, desde 1997, se celebra el Día Mundial contra la Esclerosis Lateral Amiotrófica, se realizan una serie de actividades en todo el mundo con el objeto de continuar en la búsqueda de la causa, el tratamiento y la cura de esta enfermedad.

Se trata de una enfermedad neurodegenerativa, que se caracteriza por una atrofia progresiva de todos los músculos del organismo excepto el corazón y la musculatura que controla la motilidad de los ojos y los esfínteres (vesical y anal), sin producir alteraciones de la sensibilidad.

Generalmente afecta a personas mayores de 50 años. Se van afectando progresivamente las neuronas motoras del cerebro y la médula espinal.

La causa de esta enfermedad aún hoy es desconocida. No tiene cura pero el tratamiento con ciertos fármacos, pueden frenar su evolución, así como también, la fisioterapia ayuda a mejorar la calidad de vida de los pacientes afectados.

La ELA es la forma más frecuente de Esclerosis Múltiple y se la considera la más grave degeneración de las motoneuronas que provoca una progresiva paralización de los músculos que intervienen en la movilidad, el habla, la deglución y la respiración.

Por la importancia de la toma de conciencia de esta enfermedad, invito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-973/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial del Donante de Sangre a conmemorarse el día 14 de junio del corriente año.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 14 de junio se conmemora como cada año, el Día Mundial del Donante de Sangre en coincidencia con el aniversario del nacimiento del doctor Karl Landsteiner, conocido patólogo austríaco quien se destacó al recibir el Premio Nobel de Fisiología y Medicina en el año 1930 por desarrollar el sistema de clasificación de grupos sanguíneos ABO.

La OMS eligió esta fecha como el día dedicado a reconocer a los millones de personas que, al donar sangre salvan vidas y mejoran la salud del prójimo. Este día pones de relieve la importancia de donar sangre periódicamente para prevenir la escasez en hospitales y clínicas, sobre todo en los países en desarrollo, donde las reservas son exiguas.

Si cada ciudadano asistiera a un banco de sangre cada 4 o 6 meses a donar sangre, con lo cual la donación se convertiría en un hábito común, se podrían cubrir las necesidades de los pacientes.

El 14 de junio de cada año se muestra el agradecimiento y reconocimiento hacia los donantes de sangre de todo el mundo y ha sido elegido este día por la Asamblea Mundial de la Salud para promover el acceso universal a sangre segura mediante la donación de sangre voluntaria y no remunerada.

Con una donación de sangre, se pueden salvar varias vidas y es una de las mejores contribuciones que podemos hacer a nuestros semejantes.

Los requisitos básicos para donar sangre son los siguientes:

–Gozar de buena salud.

–Tener entre 18 y 65 años de edad.

–No pesar menos de 50 kilos.

–No presentar anemia.

–Tener valores de presión arterial dentro de los imites que se consideran adecuados.

–No haber tenido prácticas de riesgo que faciliten el contagio de hepatitis o SIDA.

–No presentar fiebre o haber padecido alguna enfermedad en los últimos 7 días.

–Si tiene antecedentes de enfermedades, infecciones o toma medicamentos, deberá consultar con los médicos de la sección.

–Es necesario haber descansado por lo menos 6 horas la noche anterior a la donación.

–No es necesario estar en ayunas.

–Es obligatorio certificar la identidad a través de una documentación confiable.

Este año el acto de dimensión mundial tendrá lugar en Barcelona (España) y ejercerán de anfitrionas las autoridades sanitarias de los gobiernos español y catalán, las asociaciones de donantes españolas y catalanas y la Cruz Roja española.

La campaña se centrará este año en los donantes jóvenes y tendrá por lema “Sangre nueva para el mundo”.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-974/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 192° aniversario de la batalla de Maipo, con la que se recuerda la confraternidad de los pueblos hermanos de Chile y la Argentina.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recordar la batalla de Maipo enaltece la memoria del Gran Capitán, con sólo pensar que se librara quince días después de la sorpresiva derrota de Cancha Rayada.

San Martín había aprovechado hábilmente ese pequeño tiempo para completar unidades y reorganizar el ejército a fin de proteger la capital y librar la batalla decisiva, contando con el decisivo apoyo que le prestara fray Luis Beltrán en el equipamiento del parque de artillería.

Tenemos presente que el combate se inicia con un intenso fuego de preparación artillero de ambas partes y el encuentro de los batallones de infantería de ambos ejércitos. Advertido San Martín del crítico momento, empeña la reserva patriota en forma oportuna, cediendo los realista la iniciativa y retrocediendo, siendo perseguidos por escuadrones de Granaderos a Caballo y el batallón Coquimbo.

El general español Osorio ofrece una última resistencia en la Hacienda Espejo, pero finalmente la superioridad patriota lo obliga a rendirse.

La victoria de Maipo, por su repercusión estratégica y política, influyó en todo el ámbito del Nuevo Mundo, vigorizando la lucha por la emancipación americana.

Consolidó la independencia de Chile, posibilitando la expedición al Perú por parte del general San Martín e hizo posible las victorias decisivas de Carabobo y Boyacá obtenidas por Bolívar, al disminuir la presión que los realistas mantenían en el norte.

Por todo ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-975/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión en el 191° aniversario de la Primera Constitución Argentina, que entrara en vigor el 25 de mayo de 1819.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Constitución de 1819 es nuestra primera Carta Magna, siendo aprobada en el Congreso de Tucumán, que en dicho año celebró sus sesiones en esta ciudad de Buenos Aires.

Constaba de seis secciones divididas cada una en distintos capítulos.

Su influencia se proyectó por encima de las protestas y enconos que suscitara, siendo buena parte de su articulado la base para la Constitución de 1826.

Estaba inspirada en la Constitución de los Estados Unidos, Francia y parcialmente en la de España de 1812.

Siguiendo el modelo de las constituciones de la época establecía la división de poderes en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El primero de ellos conformado por la Cámara de Senadores: un miembro por cada provincia, tres militares de alto rango, tres eclesiásticos, representantes de las universidades y el director supremo; en tanto que la de diputados se integraba en la proporción correspondiente a cada veinticinco mil habitantes y ejerciendo sus mandatos por cuatro años.

El Poder Ejecutivo sería ejercido por un director supremo elegido por el Poder Legislativo, con cinco años de duración y pudiendo ser reelegido sólo una vez.

El Poder Judicial estaba integrado en la Alta Corte de Justicia por siete jueces y dos fiscales.

Atenta la importancia histórica de éste hecho, solicito el apoyo de mis colegas para su aprobación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-976/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento del general Lucio Norberto Mansilla, que tuviera lugar el 10 de abril de 1871.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nacido en 1789, se inicia en la carrera de las armas en 1806 combatiendo a las órdenes de Liniers y luego, en la segunda invasión inglesa tiene participación activa en la lucha de los Corrales de Miserere.

A partir del 25 de Mayo de 1810 se alista en los ejércitos de la patria, siendo incorporado al Ejército

de los Andes con el grado de capitán y destacándose por su arrojo y bravura en Chacabuco; reiterando tales hazañas en la campaña del sur de Chile a las órdenes del general Las Heras y siendo condecorado por el gobierno chileno.

De regreso a Buenos Aires, en 1820, es impuesto como gobernador de la provincia de Entre Ríos con el apoyo de Rivadavia y Estanislao Lopez.

En el Congreso Constituyente de 1826 resulta elegido diputado por la provincia de La Rioja y poco después se integra en la guerra contra Brasil en calidad de jefe de Estado Mayor, guerreando en Ombú, Camacuá e Ituzaingó.

En 1845 su trayectoria patriota se cubre de gloria en la extraordinaria actuación del combate de la Vuelta de Obligado, contra la escuadra anglofrancesa, en que su arrojo personal en primera fila proyecta singular ejemplo en la tropa.

Pese a encontrarse casado con una hermana menor de Juan Manuel de Rosas, se inhibió de participar en lucha alguna entre unitarios y federales.

Falleció en Buenos Aires el 10 de abril de 1871 víctima de la fiebre amarilla. Ninguna autoridad nacional despidió sus restos ni se le rindieron los honores de práctica.

Un reducido grupo de amigos lo acompañó a la morada eterna y uno de ellos lo despidió con éstos conceptos:

"No sabemos cómo se perpetuará algún día el nombre del vencedor del Ombú, del autor de la primera constitución provincial argentina, de un soldado de la Independencia, de un general recomendado a la gratitud pública por Bernardino Rivadavia, pero sé y debo aquí decirlo que en un recodo del río Paraná, la entereza del general Mansilla supo grabar con sangre derechos indestructibles de honor y de gloria por ésa bandera que ondeó en los campos de Maypo y de Ituzaingó."

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-977/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la conmemoración del Día Nacional del Bombero Voluntario a celebrarse el día 2 de junio 2010.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En primer término resulta necesario recordar que una tarde de diciembre de 1882, el barrio porteño de la Boca se vio turbado por un voraz incendio, y así unos vecinos se autoconvocaron y salieron a apagar el incendio. Dos años más tarde, un 2 de junio quedó conformado el primer cuartel de bomberos voluntarios del país.

Desde ese entonces con mucho sacrificio, con un profundo sentido cívico e integrados por valientes, quienes que arriesgan su vida diariamente en pos del bien, sin esperar recompensa alguna muchos cuarteles han sido fundado a lo largo del país.

Cada 2 de junio, además de recordar aquel primer paso, los bomberos voluntarios celebran la finalización el adiestramiento de los aspirantes, los ascensos del personal la compra de materiales contra incendio. Así también ese día, cada integrante renueva su compromiso de perfeccionarse en la dura tarea de ser bombero voluntario.

El 2 de junio de 1884 se creó la primera Sociedad de Bomberos Voluntarios del país, la que con el correr del tiempo fue renovando su actividad ya no sólo en la lucha contra el fuego sino interviniendo en todo tipo de catástrofes e inundaciones.

El 1º de febrero de 1954 surgió así la Federación Argentina de Bomberos Voluntarios, uniendo a todas las asociaciones que ya existían. En la actualidad nuestro país cuenta con 19 federaciones, las que son agrupadas en el Consejo Nacional de Federaciones, quien es el representante ante los poderes públicos nacionales e internacionales.

En 1982 este Consejo, formó parte de la Federación Mundial de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, la que tiene como objetivo el fortalecimiento de las relaciones internacionales a través del intercambio del personal de bomberos .

Es de destacar que nuestra sociedad siente un gran respeto hacia éstos hombres que forman parte de éstas asociaciones y que, voluntariamente es decir, gratuitamente arriesgan su integridad física y a veces hasta su vida para salvar las nuestras y/o nuestros bienes ante situaciones de siniestros y/o catástrofes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares los señores legisladores nacionales la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-978/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y del Tráfico Ilícito de Drogas a celebrarse el día 26 de junio del corriente año.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1987 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, decidió establecer el día 26 de junio de cada año, como el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, de acuerdo a las recomendaciones surgidas de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico de Drogas.

El día 23 de febrero de 1990 se aprobó el Programa Mundial de Acción contra las Drogas Ilícitas, y se declaró que se observaría el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y del Tráfico Ilícito de Drogas como parte de las acciones para su prevención y erradicación.

La determinación del día internacional ya citado, busca desarrollar estrategias pedagógicas específicas para la realidad de cada Estado, a fin de lograr que los jóvenes conozcan sobre los efectos nocivos del consumo de estupefacientes; desarrollar políticas preventivas a través de la información veraz y de simple acceso al tema; fortalecer valores a través de la defensa de la familia como núcleo básico de la sociedad; establecer redes de instituciones comunidades y ONG que trabajan en el ámbito de la prevención.

El Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico de Drogas es también la lucha contra el HIV/sida. Es de destacar que entre el cinco y el diez por ciento de las infecciones globales de HIV son el resultado del uso indebido de drogas inyectables.

Ahora bien, el consumo de sustancias psicoactivas es una costumbre ancestral como un acto de naturaleza ritual o medicinal.

En la actualidad el consumo de estupefacientes en mayor proporción, y con otros fines ha producido el deterioro socio-familiar, la medicina, por su parte ha demostrado la nocividad de éstas sustancias y sus nefastas consecuencias.

Las drogas más utilizadas son la marihuana, la cocaína, el alcohol, el éxtasis, el tabaco, ácidos, anfetaminas, etcétera. Todas las drogas ilícitas (y admitidas) son peligrosas y provocan cambios físicos y psicológicos, exacerbados por el uso prolongado.

El uso de estupefacientes es una cuestión de regularidad en el tiempo y de ausencia de motivaciones; cuando se recurre a drogas de diferentes estímulos y con regularidad en el tiempo se está frente al abuso de drogas, pero aún existe un escalón más que se suma que es la dependencia.

La marihuana es una mezcla verde, marrón o gris de hojas de cáñamo (*Cannabis sativa*) contiene cuatrocientos productos químico nocivos, genera dependencia física y psíquica. La aceleración sustancial del ritmo cardíaco y la psicosis son los extremos de un abanico bastante amplio de efectos producidos.

La cocaína es una de las drogas más potentes y adictivas. Se la puede administrar de cuatro formas: la aspiración o inhalación, la inyección o se la fuma.

El "crack" es el nombre utilizado vulgarmente con el que se conoce a la cocaína en estado de cristalización para su uso en la fuma. En vez de éter la cocaína es tratada con amoníaco o bicarbonato de sodio, calentándose para desprender el clorhidrato. Se llama "crack" debido al ruido que produce al quemarse.

Es de destacar que se calcula que en el mundo existen ciento ochenta y cinco millones de toxicómanos, ciento treinta de marihuana y treinta millones de estimulantes anfetamínicos.

El Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas apunta a una sociedad internacional libre de drogas, para ello pretende instaurar diversas herramientas en las que los protagonistas son los gobiernos de los Estados. El narcotráfico es la más grave amenaza para la integridad física, mental y moral de nuestros jóvenes, a la sociedad y a un estado de derecho.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares los señores legisladores nacionales la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

(S.-979/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la conmemoración del Día Internacional de la Biodiversidad, instituido por la Organización de la Naciones Unidas a celebrarse el día 22 de mayo del corriente.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 22 de mayo se celebra en todo el mundo el Día Internacional de la Biodiversidad, la cual coincide con la fecha de aprobación del Convenio sobre Diversidad Biológica.

La palabra biodiversidad, se acuñó en 1985 y es una contracción de la expresión diversidad biológica, comprensiva de la variedad del mundo biológico y casi sinónimo de "vida sobre la Tierra".

Esta conmemoración tiene por objetivo reflexionar en virtud de los peligros que se ciernen sobre ella, como se desprende de distintos estudios realizados que reflejan que el mundo se encuentra ahora en medio de la más rápida extinción masiva de seres vivientes en

la historia de nuestro planeta y ha perdido un tercio de su riqueza natural.

El empobrecimiento de la biodiversidad constituye uno de los aspectos más preocupantes de la crisis ecológica mundial.

En vista de la fundamental importancia que estos recursos significan para la vida de toda la humanidad, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-980/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos que corresponda, informe a este honorable cuerpo, cuáles son los controles que se realizan en las ferias municipales respecto a la venta ilegal de medicamentos, leche vencida y otros productos como ropa deportiva y herramientas. Asimismo, se solicita informe a cerca de los controles bromatológicos que realizan, (si es que realmente se realizan), a los alimentos que allí se expenden.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2008 presentamos un proyecto de declaración expresando preocupación por la venta ilegal de medicamentos en las ferias municipales, así como también de otros productos como leche, arroz, herramientas, CD, DVD y ropa deportiva.

Hacíamos mención también a la falta de control bromatológico en los alimentos que allí se venden.

Dicho proyecto fue aprobado por esta Honorable Cámara pero a la fecha aún no se ha revertido esta situación. Vasta con acercarse a cualquier feria municipal sea del Conurbano Bonaerense como del interior de nuestro país para poder observar que la imagen se repite a diario.

Se venden desde artículos de importación hasta alimentos y de esta manera el comercio en negro se extiende hacia el interior de los barrios. Falta la presencia de inspectores que controlen. Las municipalidades deben trabajar en coordinación con la policía para que los controles sean eficientes con el objetivo de hacer cumplir las ordenanzas que impiden el comercio ilegal.

A partir de la crisis de 2001 esta situación ha ido en franco incremento y así se ha convertido en una situación incontrolable. En estos paseos ilegales en donde trabajan más de quinientas personas y suman cerca de mil puestos, circulan miles de personas al día, que compran desde ropa y comida hasta música y aparatos electrónicos. Todo lo que allí se vende, es falsificado o de dudoso origen.

Este honorable cuerpo solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios pertinentes a la brevedad, para implementar exhaustivos controles de habilitación municipal y controles bromatológicos de alimentos.

Muchos de los puestos se abastecen en la llamada "La Salada", hoy conocida por la Unión Europea, como "el emblema mundial del comercio y la producción de bienes ilegales al haberse convertido en la más grande de América Latina.

Creemos que es necesario que el Estado nacional arbitre los medios adecuados para terminar con esta situación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales.

(S.-981/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda, dispondrán lo necesario para la acuñación de una moneda de curso legal vigente con la imagen de Francisco Narciso Laprida, conmemorando los 225 años de su nacimiento el 28 de octubre de 2011.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional dispondrá lo necesario y reglamentará esta ley para la efectivización de lo dispuesto en el artículo anterior, antes del 28 de octubre de 2011.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Francisco Narciso de Laprida nació en la provincia de San Juan, el 28 de octubre de 1786. Estudió en el Real Colegio de San Carlos en Buenos Aires, trasladándose luego a Santiago de Chile para cursar cánones y leyes en la Universidad de San Felipe. En 1810 se licenció en leyes. Regresó a su provincia natal y participó en el cabildo abierto del 18 de septiembre de ese año en que se formó la Junta Provisional de Gobierno; un año más tarde, regresaría a San Juan, donde en 1812 sería electo síndico del Cabildo.

Fue abogado y político argentino, y colaboró con don José de San Martín y el gobierno de José Ignacio de la Roza en la formación del Ejercito de los Andes. Como

perito en leyes y vecino de importancia fue enviado en 1815 como diputado de la provincia de San Juan al Congreso de Tucumán junto con Fray Justo Santa María de Oro. Ocupó la presidencia del mismo a partir del 1° de julio de 1816, y estaba en el cargo cuando el 9 de ese mismo mes se redactó y juró la declaración de la Independencia del país.

Luego de esto regresa a su provincia, donde reemplaza el cargo de gobernador provincial de José Ignacio de la Roza. Cuando Mendizábal toma el poder es hecho prisionero, huyendo posteriormente a Chile, regresando en 1822, años después en 1824 representaría a su provincia en el Congreso General Constituyente, presidiendo el mismo durante un par de meses.

Era miembro del Partido Unitario, donde carga con el precio del fusilamiento de Dorrego y regresa a San Juan y luego pasa por Mendoza, donde apoyó la revolución unitaria dirigida por Juan Agustín Moyano. Perseguido, huye de las fuerzas de Oribe y Quiroga.

En un ataque sorpresivo de las tropas de José Félix Aldao, Francisco Narciso de Laprida fue hecho prisionero, muriendo, el 22 de septiembre de 1829, a manos de estas tropas. Su cadáver nunca fue encontrado.

Dado que su representación en el Congreso de Tucumán contribuyó, como verdadero valedor de la gesta libertadora de José de San Martín y dio sustento político al proceso emancipador, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A las comisiones de Economía Nacional e Inversión y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-982/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Las empresas que incorporen a su planta de personal, personas con capacidades diferentes, contempladas en la ley 22.431, podrán imputar como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, ganancia mínima presunta, y bienes personales, los desembolsos realizados en concepto de aportes y contribuciones patronales.

Art. 2° – Las disposiciones de la presente ley, entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objetivo estimular que las empresas privadas tomen personal con capacidades diferentes contemplada en la ley 22.431.

La inserción laboral para las personas con discapacidades es sumamente difícil, pues la competitividad que las empresas privadas necesitan para mantenerse en el mercado hace que se resistan a contratar empleados con discapacidades.

Sin embargo, muchas de estas personas podrían ocupar cargos si el Estado nacional brindara apoyo para que las empresas los contrataran. Una ventaja sería que los aportes y contribuciones se pudieran tomar como pago a cuenta de ganancias, ganancia mínima presunta y bienes personales.

De esta manera las empresas tendrían un estímulo para contratar personal con capacidades diferentes, logrando insertar en el mercado laboral a personas discapacitadas que están en condiciones de desempeñar tareas.

El Estado tiene la obligación indelegable de prestar asistencia para que las personas con capacidades diferentes que se encuentren en condiciones de desempañar tareas lo puedan hacer. Estimulando y disminuyendo el costo de su contratación, pues parte del mismo lo absorbe el Estado nacional.

De esta manera se capacitarían y desarrollaran habilidades especiales todas aquellas personas con discapacidades que se encuentren aptas para realizar algún tipo de actividades a desempeñar en el ámbito privado, logrando la inclusión de los mismos en el ámbito laboral.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-983/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – El carnet profesional para conducir que autoriza a conducir vehículos de transportes de carga internacional que transitan territorio argentino debe ser revalidado ante autoridad competente de la República Argentina.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La inseguridad vial en la que se encuentra inmerso nuestro país, obliga a un análisis exhaustivo de las múltiples causas que confluyen a esta crítica situación.

Si se observa con detención el registro de los casos trágicos ocurridos en nuestras rutas veremos que un alto porcentaje de los mismos son protagonizados por

unidades de transporte de carga y mucho de ellos son de dominio extranjero que deben transitar por nuestro territorio.

Las condiciones para obtener carnet profesional de unidades de transporte de carga en el país, implica una serie de requisitos entre los cuales se destaca el cabal conocimiento de señales de tránsito y normas legales imperantes en nuestra república.

Es de esperar que este mismo procedimiento sea llevado a cabo por los conductores de transporte internacional puesto que deben transitar nuestro territorio y es de esperar que conozcan y acaten nuestras reglas.

Quien ha tenido la oportunidad de vivir una experiencia trágica con transportistas internacionales ha atestiguado sobre la imprudencia e indolencia de los mismos con el agravante en el caso de camiones brasileros cuyos conductores no hablan ni leen nuestro idioma.

Convencido que con este proyecto de ley se habrá avanzado en un peldaño más hacia la obtención de una verdadera seguridad vial, es que solicito a los señores legisladores me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-984/10)

Buenos Aires, 21 de marzo de 2010.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, ingeniero Julio C. C. Cobos.

S/D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de solicitarle tenga bien arbitrar los medios pertinentes para la reproducción del expediente S.-4.112/08 de mi autoría referente a réplica de armas en jugueterías.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Roberto G. Basualdo.

(S.-4.112/08)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos que corresponda, informe acerca de qué medidas de control se están implementando, a los efectos de vigilar el debido cumplimiento de la ley 24.703/96 (réplicas de armas), mediante la cual se prohíbe la venta en jugueterías o locales similares de réplicas o imitaciones de armas que cuyo funcionamiento sea producido por mecanismos, automático o semiautomático, determinadas ballestas y objetos punzantes que cuenten con hojas de metal y contornos de filo, la cual fue sancionada el 25 de septiembre de 1996 y promulgada parcialmente el 17 de octubre de 1996.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el año 1996 entró en vigencia la ley 24.703, mediante la cual se prohíbe la venta en jugueterías o locales similares de réplicas o imitaciones de armas, cuyo funcionamiento sea producido por mecanismos. automático o semiautomático, determinadas ballestas y objetos punzantes que cuenten con hojas de metal y contornos filosos.

Actualmente, se observa que la misma no está siendo respetada, basta con ir a un negocio de venta de juguetes y ver una amplia variedad de armas de juguete que van desde los más simples a los más sofisticados ejemplares de todo tipo, tamaño y precio, exhibidas en sus góndolas, hasta en los kioscos podemos acceder fácilmente a ellos y esto nos muestra que evidentemente la legislación vigente al respecto no está cumpliéndose.

Vivimos en una época en donde la violencia está adueñándose de nuestras vidas, en donde impera una ola de secuestros y asaltos protagonizados por menores de edad y adolescentes. Asimismo, la violencia escolar que día a día crece exponencialmente mostrando a alumnos que atacan a sus maestros y profesores, o alumnos agrediendo a sus pares. Los niños concurren armados al colegio y los delitos y hechos nefastos son la moneda corriente de todos los días.

Para erradicar la violencia infantil y atenuar el índice de delitos cometidos con armas de juguete, es necesario excluir del ámbito familiar, cualquier tipo de violencia y fomentar actividades que alejen a los niños de la violencia a través de un estilo de vida saludable, los niños aprenden de los juegos, de allí la importancia de evitar que repitan patrones violentos a través de juguetes.

Resulta horrible que se cuente con miles de niños víctimas de la violencia, es hora de actuar, de encontrar una solución urgente para evitar que cada vez más niños resulten partícipes activos y el problema no se circunscribe al cinturón de miseria del país, la violencia está tan enraizada que alcanza a niños de todos los niveles socioeconómicos del país.

Necesitamos tomar conciencia de la gravedad del problema y empezar a enfrentarlo, una manera es contrarrestar la cultura de la muerte y violencia que nos rodea e inculcar a nuestros hijos en nuestros hogares el respeto a la vida, desechando los juguetes bélicos.

El juego es una actividad natural en los niños, constituyendo un importante motor de desarrollo. Asimismo favorece la elaboración y desarrollo de las estructuras de conocimiento y sus esquemas de relación. Es decir, el juego es un instrumento fundamental que los niños

utilizan como cauce de relación con el entorno, para conocer y aprender la realidad tanto física como social.

En conclusión, la violencia aflora cada vez más en situaciones de nuestra sociedad y los niños la captan y transmiten a través de sus juegos y juguetes bélicos.

Señor presidente, desde el año 1996 existe una ley que prohíbe la venta en jugueterías y negocios similares de juguetes que simulen armas y la misma no está siendo respetada, es necesario que el Estado se haga presente en esta situación para asegurar que se instrumenten las medidas de control pertinentes destinadas al cumplimiento de dicha ley para así propender a la disminución de los juegos de violencia y a la violencia infantil en general.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Legislación General.

(S.-985/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, informare a este honorable cuerpo, si se hacen respetar, a los buques pesqueros, los volúmenes de captura autorizados de la merluza común; y que en caso de que los superen cuáles son las sanciones que se les aplica.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los volúmenes de capturas autorizadas para la merluza común colocan a este valioso recurso al borde de la extinción.

A pesar de que los informes científicos aseguran que en los últimos veinte años desapareció el 80 por ciento de la población adulta de merluza común, las autoridades nacionales habilitaron para la pesca casi 300.000 toneladas, cantidad que coloca al principal recurso pesquero de la Argentina en una zona de altísimo riesgo.

El Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), organismo científico encargado de asesorar a las autoridades, sugirió como cifra límite para la captura 210.000 toneladas. Sin embargo, a pesar de ser considerada la especie ictícola más difundida en nuestro país, la merluza tuvo hace un par de semanas su pico de popularidad cuando el gobierno nacional puso en marcha el programa "Pescado para todos" y autorizando a su vez, la pesca de casi 300.000 toneladas.

El INIDEP reconoció, en un documento oficial difundido en diciembre último, la práctica de maniobras como la subdeclaración de lo pescado, en otras palabras se declara más de lo permitido y declaran la diferencia como otra especie, así como el descarte en alta mar de ejemplares cuando se pescan otras especies.

El efecto que tienen estas dos prácticas, sobre la población del principal recurso pesquero nacional es sumamente preocupante, ya que en los últimos 20 años desapareció el 70 % del total de la población de merluza y un 80 % de los especímenes adultos. Esto implica que de diez ejemplares, hoy sólo dos llegan a la adultez porque el resto es pescado cuando todavía se halla en el estado juvenil.

Dada la situación actual, los juveniles son fundamentales para la continuidad del recurso en la media en que logren crecer y reproducirse. Pero en los hechos parece que están resultando fundamentales para la industria. El documento del INIDEP indica que en 2008 del total de desembarques declarados, el 61 por ciento eran ejemplares juveniles, cuando en 2007 habían representado el 37 por ciento del total.

En el año 2008 era obligatorio el uso de los dispositivos de selectividad en las redes, para evitar la captura de merluzas juveniles, donde el porcentaje de juveniles capturados fue amplio, y a pesar de esto en el 2009 se suspendió hasta ahora el uso de dichos dispositivos.

Es necesario que se concilien las necesidades de conservación del recurso con el sostenimiento de la actividad de las empresas del sector.

Es por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-986/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado, que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación, informe a esta Honorable Cámara de Senadores, los siguientes aspectos respecto a la implementación del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos:

1. Indicar la antigüedad del programa.

2. Indicar la cantidad de presupuesto afectado en el 2009 y el que se afectará en el 2010.

3. Informar qué cantidad de presupuesto se ha efectivamente ejecutado.

4. Informar si se tiene estudios de los objetivos alcanzados de ser así sírvase enviar copia de los mismos.

5. Qué objetivos se plantean alcanzar en el 2010.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo nacional puso en macha el Plan Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos, a través del cual se planea incrementar drásticamente los índices de alfabetización que registra nuestro país.

El presente programa es muy importante para lograr un desarrollo sostenido de nuestro país, y la educación de nuestra sociedad, será el pilar fundamental para lograr una distribución equitativa de la renta nacional.

El programa, el cual apoyamos en su totalidad permitirá que la Argentina sea una país en donde no existan analfabetos, estamos seguros que podemos lograrlo y que estamos en el camino adecuado.

Por tal motivo solicitamos al Poder Ejecutivo nos informe sobre el grado de implementación registrado a la fecha y los resultados obtenidos por la ejecución del mismo.

Por todo lo expuesto y a la espera de una respuesta favorable, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-987/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado, que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informe a esta Honorable Cámara de Senadores la distribución por provincias de las inversiones efectuadas en la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Penitenciaria en el año 2009.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2005 el Poder Ejecutivo nacional dispuso la puesta en marcha de un plan ambicioso que permitirá dignificar es estado de nuestro sistema penitenciario.

Mediante la implementación del Programa de Infraestructura Penitenciaria se contempla la construcción de nuevos edificios más seguros tanto para los internos como para el personal, con posibilidades de segmentación de la población penal y con celdas individuales con equipamiento completo para la seguridad de los internos.

Se contempla la creación de espacios para programas de formación y esparcimientos como, la creación de escuelas, bibliotecas e instalaciones para deportes, asistencia médica y recreación espiritual y social.

La iniciativa es muy loable y la compartimos en su plenitud, y por tal motivo es que solicito al Poder Ejecutivo nos informes a través de los organismos que corresponda en que estado se encuentra la implementación del mencionado programa.

En particular solicitamos se informe cual fue la distribución por provincias de las inversiones realizadas en el ámbito de la ejecución del mencionado programa.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

–A las comisiones de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Justicia y Asuntos Penales.

(S.-988/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado, que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, informe a esta Honorable Cámara de Senadores, los siguientes aspectos referentes a la aplicación y ejecución de la ley 26.190, Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la producción de energía eléctrica:

1. Qué cantidad de proyectos se presentaron.

2. Qué cantidad de proyectos se aprobaron.

3. Cuántos de los proyectos aprobados se encuentran en ejecución.

4. Qué cantidad se encuentran terminados y en marcha.

5. Indique la distribución por provincias de las inversiones realizadas.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de diciembre del año 2006, el Congreso de la Nación logró la sanción de la ley 26.190 en virtud de la cual se creo el Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la producción de energía eléctrica.

El anhelo de la mencionada norma es llegar a la sustitución de un 8 % de combustibles fósiles por renovables.

La norma es de vital importancia, pues la generación de energía con uso de fuentes no renovables permitirá a

nuestro país disminuir la dependencia de combustibles fósiles.

Por otra parte, nuestro país posee un enorme potencial para generar energía eléctrica en base a fuentes limpias y rentables.

Mediante el presente proyecto se solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio, informe a esta Cámara en qué estado se encuentra la aplicación de la mencionada norma, cómo está su reglamentación, su aplicación y qué evaluación ha realizado el gobierno sobre el impacto en el mercado energético argentino.

Las reservas de combustible en base a gas y petróleo se agotan rápidamente, además el consumo crece desmesuradamente y no se encuentran reservas al mismo ritmo que el incremento de la demanda.

La energía nuclear no es una alternativa válida en el largo plazo, pues sus desechos contaminarán el planeta. Por tal motivo, las energías de carácter renovable son las únicas que son sustentables en el mediano y largo plazo. Por ello la importancia de fomentar el desarrollo de este tipo de energía que permitirá producir sin contaminar nuestro planeta.

Por tal motivo, es que solicitamos este pedido de informe e instamos a que se dicten nuevas medidas de estímulo que permita el desarrollo sustentable de fuente de generación de energía limpia.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-989/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos referidos a la polución de los ríos de nuestro país:

1. Informe si los ríos de nuestro país se encuentran contaminados.

2. En caso de ser afirmativo el ítem anterior, enuncie cuáles son los ríos más perjudicados.

3. Indique qué grado de polución posee cada uno de ellos, discriminado según las distintas regiones de nuestro país.

4. Enuncie cuáles son las principales causales de contaminación en nuestro país.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene como objetivo principal, conocer el grado de contaminación que poseen los ríos en nuestro país, así como también las principales causales de polución de los mismos.

Los ríos y los lagos han sido desde siempre importantes fuentes de agua para consumo y para riego. Podemos privarnos de ciertos lujos, pero nadie puede prescindir del agua para vivir.

El agua, origen y base de la vida, se ha consolidado como medio indispensable para cualquier alternativa de futuro. No existe actividad humana: económica, industrial, social o política que pueda prescindir de este vital recurso.

Ante este panorama, se han desatado todas las vocaciones, ideas y acciones para su control, uso y dominio. Su esencialidad para la vida y su multiplicidad de usos, generan grandes conflictos entre diversos sectores e intereses de la sociedad.

Sin embargo, los ríos, los lagos y aun los mares fueron los primeros receptáculos donde se derramaron y esparcieron los desechos humanos.

Es por las razones aquí expuestas, y ante el peligro y la gravedad que implica la contaminación de las aguas, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-990/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – La presente ley tiene como objeto la prevención de anemias y malformaciones del tubo neural en los recién nacidos.

Art. 2° – A los fines de la presente ley, provéase en forma gratuita y con carácter obligatorio, en todos los hospitales públicos y centros de salud de todo el territorio nacional, la dosis necesaria de ácido fólico a la población femenina en edad de procrear y hasta el tercer mes de embarazo.

Art. 3° – Establézcase en todo el territorio nacional, la realización de una campaña de difusión, en todos los medios masivos de comunicación, destinada a concienciar e informar a los profesionales de la salud, a la población femenina en edad de procrear y a mujeres embarazadas, sobre la importancia de la administración de ácido fólico a tiempo, para la prevención de anemias y malformaciones en el tubo neural de los recién nacidos.

Art. 4° – La campaña citada en el artículo anterior, se realizará anualmente.

Art. 5° – Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud de la Nación, quien coordinará acciones con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción para asegurar la implementación de la presente ley.

Art. 6° – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los 90 días de su promulgación.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ácido fólico, folacina, o ácido pteroil-glutámico, conocido también como vitamina B9, es una vitamina hidrosoluble necesaria para la formación de proteínas estructurales y hemoglobina.

El mismo es efectivo en el tratamiento de ciertas anemias y malformaciones del tubo neural del recién nacido.

Si la mujer tiene suficiente ácido fólico en el cuerpo antes de quedar embarazada, esta vitamina puede prevenir deformaciones en la placenta que supondrían el aborto, anencefalia (defectos de nacimiento en el cerebro) y la columna vertebral (espina bífida) del bebé por mal cierre del tubo neural.

Si el feto sufre déficit de ácido fólico durante la gestación, también puede padecer anemia megaloblástica, ser prematuro o presentar bajo peso al nacer. El ácido fólico ayuda también a mantener la matriz placentaria sana.

La mayor parte de los casos de espina bífida se evitarían con la ingesta correcta de dicha vitamina. Algunos estudios han demostrado que su riesgo puede reducirse de un 40 % a un 80 % si las mujeres toman ácido fólico en el período perinatal.

Es importante destacar que en nuestro país existe la ley 25.630 del año 2002, la cual obliga a los fabricantes a adicionar las harinas de trigo con 2,2 mg de ácido fólico, por kilogramo de harina destinada al consumo.

Esto significó un avance importante. Estas harinas enriquecidas deben usarse también para elaborar los productos alimenticios, con excepción de los productos dietéticos, las harinas para exportación o los productos para exportación.

Pero según opinan los especialistas, con comer sólo estos aditivos, no alcanza para la prevención, ya que para adquirir el nivel recomendado diario, debe ingerir suplementos vitamínicos, que por problemas económicos o falta de información, no pueden acceder.

Los estudios realizados a la actualidad, sugieren que esta vitamina puede ayudar también a prevenir otras malformaciones fetales, tales como labio leporino y paladar hendido.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-991/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia Escolar, a ejecutarse en todo el territorio nacional.

Art. 2° – El presente programa tiene como objetivo fundamental prestar asistencia, contención y orientación psicológica y pedagógica a niños y adolescentes en etapa escolar, así como también a sus familiares, con el objeto de brindar información, asesoramiento, contención, formación y apoyo, a los fines de crear condiciones y actitudes positivas en el entorno familiar y social.

Art. 3° – La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 4° – El programa se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes actividades para su ejecución:

a) Brindar orientación psicológica a niños y adolescentes en etapa escolar, así como también a sus familiares, en aquellos casos en la que los mismos presenten dificultades personales y sociales;

b) Contribuir a la disminución de todas las formas de violencia y/o riesgo de violencia escolar;

c) Impulsar el estudio e investigación sobre violencia en todos sus aspectos;

d) Formar y capacitar a docentes en políticas y estrategias tendientes a prevenir la violencia en todos sus aspectos;

e) Concientizar a la familia del rol preponderante que cumple a los efectos de favorecer la interacción en el seno familiar con la finalidad de generar un clima que posibilite el desarrollo y el crecimiento de sus integrantes;

f) Reforzar los conceptos de compañerismo y solidaridad entre los miembros del grupo;

g) Publicar la existencia del programa a través de los medios para la población en general, así como también las comunicaciones formales a escuelas, universidades y establecimientos educativos en general;

h) Creación y difusión del programa en Internet;

i) Campañas de educación en colegios, universidades, talleres dirigidos a educadores, padres y alumnos.

Art. 5° – El Programa Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia Escolar, se implementará a través de talleres, cursos y encuentros. Dichas actividades estarán a cargo de profesionales capacitados que designe la autoridad de aplicación.

Art. 6° – A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes el Ministerio de Educación de la Nación, establecerá las características de dicho programa.

Art. 7° – La autoridad de aplicación, será el órgano encargado de planificar, ejecutar y fiscalizar las acciones del presente programa.

Art. 8° – El Ministerio de Educación de la Nación, arbitrará los medios para la capacitación de profesionales idóneos a fin de dar cumplimiento a la presente ley. Asimismo, podrá realizar convenios con otros organismos oficiales, con organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias reconocidas con el objeto de prestar asesoramiento, servicios de atención, programas de apoyo y contención psicológica a los niños, adolescentes y sus familias.

Art. 9° – El Poder Ejecutivo nacional destinará las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal del año 2011, para la puesta en marcha del presente programa. El Poder Ejecutivo nacional, mediante el decreto distributivo del presupuesto del año en curso, afectará las partidas de gastos de la administración nacional de forma tal de generar recursos para el presente programa.

Art. 10. – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 11. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley en un término de 60 días a partir del momento de su sanción.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La violencia se ha transformado en nuestros días, en un componente cotidiano en nuestras vidas.

Se trata de una manifestación que ocurre en todos los niveles sociales, económicos y culturales, y que en la actualidad ha arribado y se ha puesto de manifiesto también en las instituciones, inclusive en las escolares.

En la escuela, la conducta agresiva parece estar relacionada con las variables afectivas y de relación familiar, como pueden ser el rechazo de los padres, el castigo agresivo y la carencia de identificación con los padres.

La mayoría de las víctimas crecen en la convicción de que el empleo de la agresividad es el mejor camino para conseguir lo que quieren. El haber sido víctima en la infancia propicia que de adulto se victimice a otros.

En los procesos de interacción en el aula debemos tener en cuenta los factores motivacionales, el autoconcepto académico, el ánimo con que se afronta la tarea y los factores afectivos. Cuando un individuo se incorpora a un grupo social se dan dos tendencias: el deseo de dominio y el de afiliación.

El fenómeno de agresión entre iguales podría deberse a la desintegración que sufre el niño cuando ingresa por primera vez en el medio escolar.

Su mundo, el familiar, queda relegado y aparece su deseo de ser y hacer acrecentado por la novedad y el ambiente. Pero su deseo y actividad se encuentran con los de otros y provocan un conflicto que se resolverá en función de su temperamento e historia personal. Así, optará por esforzarse en prevalecer sobre el otro, se someterá a él, o bien se aislará.

En la actualidad, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba se encuentra trabajando sobre la problemática en el Programa de Violencia Escolar, según su postura, existe un síndrome que no es nuevo, se manifiesta mediante síntomas, se detecta y diagnostica y deja secuelas graves, ésta es la violencia escolar. Según los miembros del programa, tanto el concepto como las características de un síndrome pueden aplicarse a la problemática de la violencia escolar. "Un síndrome es un conjunto de síntomas que obedecen a diferentes causas", explicó Irma Ceballos, de la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud de la UNC.

El origen de una conducta violenta está en la familia. Puede tratarse de una familia violenta o de una negligente en la educación de los hijos, esto es, sin pautas para educarlos en la tolerancia a la espera o a la frustración.

Por lo tanto, de la misma manera en que el origen del problema no está en la escuela, ésta no puede revertir sola la situación. Un chico con problemas de conducta recurrente debe ser tratado junto con su grupo familiar. De ahí, la necesidad de la creación del presente Programa Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia Escolar, a ejecutarse en compañía de sus familiares.

Por los argumentos manifestados anteriormente, es que estamos convencidos de la importancia de la existencia de este programa. Es por esto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

–A las comisiones de Educación y Cultura y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-992/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Todos los alimentos, ingredientes y bebidas destinadas al consumo humano, cuyas características no se adapten al consumo de personas diabéticas, deberán presentar en sus etiquetas en carácter de obligatorio, la siguiente leyenda: "No apto para diabéticos".

Art. 2° – La leyenda enunciada en el artículo precedente, deberá expresarse en letra clara y fácilmente visible.

Art. 3° – Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La diabetes mellitus es una enfermedad crónica en la cual el organismo no produce insulina (hormona producida por el páncreas), o no la utiliza adecuadamente. Esto genera elevado nivel de glucosa en la sangre.

Se distinguen básicamente dos tipos de diabetes:

–Tipo I o insulinodependiente.

–Tipo II o no insulinodependiente.

Si bien existe una clasificación más amplia que no es objetivo del presente proyecto.

El diagnóstico de una diabetes significa siempre una ruptura con la vida anterior, no sólo a nivel personal, sino también a nivel familiar puesto que esta enfermedad implica una serie de rutinas diarias como el automonitoreo de glucemia sanguínea, cuidado de los pies, controles oculares periódicos, prestar especial atención a los hábitos alimentarios, medicación.

Las personas diabéticas tienen las mismas necesidades nutricionales que cualquier otra persona. En combinación con el ejercicio y medicaciones (insulina o medicamentos orales), la nutrición es esencial para mantener controlados los niveles de glucemia en sangre.

En relación a los alimentos y bebidas en general, existen graves falencias necesarias de subsanar en el sentido de que hay en mercado productos que incluyen en su etiquetado menciones específicas equívocas del tipo "sin azúcar", "apto para diabéticos", "light", "diet", "reducido en calorías", lo cual induce a los potenciales consumidores a errores y confusión, habida cuenta de la falta de educación alimentaria tan importante en este sentido, y quedando así expuestos a un serio riesgo en cuanto a faltar a cumplir uno de los pilares esenciales en esta afección como lo es el de una alimentación adecuada.

Muchos productos alimentarios y también bebidas y golosinas que se fabrican sin sacarosa, en realidad contienen otro tipo de azúcar igualmente perjudicial para el diabético resultando en un alimento no apto para ellos.

Debido a que no existe educación alimentaria adecuada, así como tampoco información ni herramientas básicas para esta población de diabéticos, que cada día va en contínuo ascenso, es que creemos que desde el Estado podemos intervenir modificando la legislación pertinente a etiquetado o rotulado de alimentos y bebidas, indicando en el caso de aquellos alimentos cuyas características no se adapten al consumo de pacientes diabéticos, la leyenda: "No apto para diabéticos".

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

–A las comisiones de Salud y Deporte y de Industria y Comercio.

(S.-993/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Las empresas de transporte terrestre de pasajeros de media y larga distancia, deberán en las oficinas de venta al público de pasajes, exhibir a la vista de los usuarios el valor del pasaje y el tope máximo de referencia determinado por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

Art. 2º – En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, los usuarios podrán efectuar la pertinente denuncia ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, quien fijará las sanciones que estime correspondientes.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva el presente proyecto de ley, el haber tomado conocimiento a través de lo publicado en el diario *Clarín* del día 25 de marzo del corriente año, en el que se expresa que las empresas de transporte terrestre de media y larga distancia, no cumplen con los topes máximos del valor de los pasajes determinados por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, llegando hasta un 43 % más altos que los fijados por dicha autoridad.

En el año 2009 la Secretaría de Transporte dictó la resolución. 257/09; mediante la cual se determinan nuevos valores de referencia para los servicios de transporte público interurbano (viajes a más de 100 kilómetros desde Retiro y recorridos entre provincias)

en todas sus categorías. El valor estimado por kilómetro es de $ 0,224.

Asimismo, establece que la CNRT es el ente encargado de fiscalizar que las empresas cumplan con la norma y también de difundir los topes tarifarios para todo el año.

Según se manifiesta en la nota del citado diario haciendo referencia al listado de los topes máximos "que ni siquiera figura en las dos oficinas que tiene la CNRT en Retiro".

Considero que resulta una clara situación de abuso por parte de las empresas y de una falta de aplicación y control de la normativa vigente por parte de la CNRT.

Es por ello, que propongo en el presente proyecto que las empresas de transporte terrestre deberán en las oficinas de venta de pasajes al público, exhibir a la vista de los usuarios el valor del pasaje y el tope máximo de referencia determinado por la CNRT.

Asimismo, los usuarios tendrán el derecho de efectuar la pertinente denuncia ante la CNRT, quien como autoridad competente aplicará las sanciones que estime pertinentes.

Cabe destacar que, el derecho a la información es uno de los derechos más importantes que tienen los consumidores. De hecho, la ley 24.240 obliga a las empresas a "suministrar a los consumidores o usuarios en forma cierta y objetiva la información veraz, detallada, eficaz y suficiente sobre las características de los mismos".

Esa obligación también alcanza al Estado nacional para transparentar el sistema y permitir que los consumidores tengan un efectivo conocimiento y decisión sobre la oferta de los privados.

Mediante este proyecto los usuarios tendrán el conocimiento efectivo, accesible y en forma masiva, lo que resulta imprescindible para que el control del valor de los pasajes funcione.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, los señores legisladores nacionales, la aprobación del presente proyecto de ley.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-994/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,..

Artículo 1° – Declárase a la obra "Fuente de las Nereidas" de la escultora Lola Mora, la máxima representación artística en ese género, en homenaje al Bicentenario.

Art. 2° – Queda instituido el día 21 de mayo como recordatorio de tal obra, en todos los establecimientos de enseñanza artística de la República Argentina.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La "Fuente de las Nereidas" fue realizada en 1903 por Dolores Mora de la Vega (1866-1936) quien fue la primera escultora argentina y sudamericana.

Este grupo escultórico fue realizado en mármol de carrara, granito, piedra basáltica y piedra bituminosa, siendo sus medidas 23 metros de altura por 11 metros de circunferencia.

Fue la primera obra de arte ejecutada por una mujer y que se inaugurara en Buenos Aires. La audacia de sus desnudos generó debates y escándalos, pero también admiración. Su tema mitológico fue un toque diferente dentro de la estatuaria porteña de inicio del siglo XX, tan afecta a los monumentos ecuestres y a las estatuas y bustos de próceres.

Su inauguración tuvo lugar el 21 de mayo de 1903, por gestión del general Bartolomé Mitre, en el Paseo de Julio (hoy Leandro N. Alem entre Perón y Sarmiento) en un acto oficial escaso de autoridades pero con un público numeroso y entusiasta. Por quince años permaneció allí, hasta que en 1918 se la trasladó a su actual residencia, la avenida Tristán Rodríguez en la Costanera Sur.

En su concepción escultórica sigue la tradición de los maestros italianos, tanto del Renacimiento, por su majestuosidad, como del Barroco, por su sensación de movimiento permanente; lo que permite al espectador, al ser recorrida, tener nuevos y diferentes puntos de vista de la obra.

Para la artista, el sentido de ésta escultura se relaciona con la creación del ideal de belleza femenina, perfectamente definida en la faz espiritual y como ensueño de ideales renacentistas.

Y como ocurre con muchas otras obras del Renacimiento, tiene un hondo sentido cristiano, al relacionar el renacer de la vida con el bautismo, en los tres elementos de la obra escultórica: el agua, la tierra y el aire.

La fuente representa el nacimiento de la diosa Venus y contiene dos niveles diferentes: En el inferior encontramos tres grandes ostras que ocupan hombres con sus caballos y en el superior dos Nereidas con glúteos y cola de pez y una Venus, la del amor y la belleza. Sus múltiples líneas curvas aportan sensualidad, en tanto que el movimiento del cuerpo de las sirenas obliga a rodear la obra buscando un frente que no existe.

Es el único monumento de Buenos Aires cuyo nombre ha quedado oculto por el de su autora, ya que

todos la conocen por la bella y sensual "Fuente de Lola Mora".

Por los motivos y razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del proyecto.

Roberto G. Basualdo. – Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-995/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Incorpórese al libro II, título IV, capítulo I, del artículo 163 del Código Penal nacional, inciso 7, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 163: Se aplicará prisión de uno a seis años en los casos siguientes:

1. Cuando el hurto fuere de productos separados del suelo o de máquinas, instrumentos de trabajo o de productos agroquímicos, fertilizantes u otros insumos similares, dejados en el campo, o de alambres u otros elementos de los cercos.
2. Cuando el hurto se cometiere con ocasión de un incendio, explosión, inundación, naufragio, accidente de ferrocarril, asonada o motín o aprovechando las facilidades provenientes de cualquier otro desastre o conmoción pública o de un infortunio particular del damnificado.
3. Cuando se hiciere uso de ganzúa, llave falsa u otro instrumento semejante o de llave verdadera que hubiere sido substraída, hallada o retenida.
4. Cuando se perpetrare con escalamiento.
5. Cuando el hurto fuese de mercaderías u otras cosas muebles transportadas por cualquier medio y se cometiere entre el momento de su carga y el de su destino o entrega, o durante las escalas que se realizaren.
6. Cuando el hurto fuere de vehículos dejados en la vía pública o en lugares de acceso publico.
7. Cuando fueren víctimas del hurto aquellas personas que padecen de incapacidad física o mental.

Artículo 163 bis: En los casos enunciados en el presente capítulo, la pena se aumentará en un tercio en su mínimo y en su máximo, cuando quien ejecutare el delito fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Toda persona discapacitada tiene los mismos derechos que sus conciudadanos. Sin embargo, a la hora de ejercer los mismos pueden encontrarse en desventajas requiriendo la adopción de medidas puntuales destinas a equiparar oportunidades. Para ello, no solo rigen normativas específicas sino también existen organismos públicos y privados que tienen como objetivo la equiparación de oportunidades, desarrollando programas y proyectos para alcanzar ese fin.

El propósito del presente proyecto, tiene como objeto la incorporación del inciso 7, a la figura del hurto agravado establecido en artículo 163 del Código Penal. La incorporación propuesta al tipo penal está motivada en el especial estado de indefensión del sujeto pasivo, ante la conducta de los delincuentes sobre personas que poseen una incapacidad física o mental.

El Código Penal ya contempla tutelas agravadas como la propuesta, ya sea por la edad o por las características de la víctima, tales como las previstas en los artículos 108, 119, 120, 125, 125 bis, 127 bis, 128, 130, 139, 142 bis, 146, etcétera. Por lo tanto la incorporación de este inciso no altera ni la sistemática ni el espíritu de nuestro código, sino que suplirá una carencia en lo que se refiere a la tutela de las personas que padecen una incapacidad física o mental.

Las razones para incorporar este inciso es porque encuentra un adecuado fundamento dentro de la sistemática del Código, así como el legislador para agravar o calificar ciertos delitos o tipos penales se ha basado generalmente en: 1) el modus operandi del autor; 2) las calidades, situaciones y relaciones de carácter personal, encuadrando nuestra propuesta en la misma.

Con respecto a la pena creemos que es racional, por lo que no proponemos modificar la misma, sino que utilizaremos la forma agravada prevista en el artículo 163 del Código Penal. Vale decir, que de esta forma cumplimos también con el principio de proporcionalidad de las penas, al no proponer penas exageradas.

Por otro lado la incorporación de esta figura se justifica, ya que el sujeto activo del delito actúa sobre seguro, sin peligros, a sabiendas de la situación de la superioridad física y psíquica en que se encuentra. En consecuencia estamos penando con más severidad una forma de actuar en la cual no se corre riesgos, pues la víctima no puede defenderse.

Es por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

(S.-997/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, informe a través organismo correspondiente, respecto del Programa Integral de Seguridad Ciudadana, impulsado y anunciado por el gobierno nacional en marzo de 2009, lo siguiente:

1. Grado de implementación y ejecución del programa.

2. Monto total transferido a cada municipio.

3. Inversión de los fondos, con detalle del destino de los recursos.

Roy Nikisch.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el objetivo de construir ciudades más seguras con énfasis en la prevención, el gobierno nacional anunció en marzo de 2009 el Programa Integral de Seguridad Ciudadana.

La implementación del programa que aporta logística, tecnología y recursos humanos financia a 38 municipios y comenzará implementarse en todo el conurbano bonaerense, Mar del Plata y Bahía Blanca. También Mendoza. Resultó el primer intento oficial de los últimos años para apuntalar las tareas de prevención y represión del delito en los distritos que aparecen desbordados por la actividad criminal. Consiste en sumar 4.000 policías retirados y 1.500 gendarmes, además de patrulleros, teléfonos celulares, cámaras de televisión y equipos de GPS (localización satelital). Para este fin se destinarían partidas oficiales por cuatrocientos millones de pesos ($ 400.000.000), sin embargo, una noticia publicada en el diario *Clarín* de fecha 23/3/2010 informa que a un año de la puesta en marcha del programa solo se ejecutaron, 260 millones de pesos.

El informe refleja además que existe un desfaje entre el dinero entregado (65 por ciento del total) y las compras efectuadas, que no llegan ni a la mitad de esa proporción. Una explicación es que muchos de esos fondos quedan inmovilizados por cuestiones administrativas que incluyen licitaciones. Otra que en algunas comunas que no sintonizan con el gobierno nacional reciben el dinero con fuerte atraso.

Mientras algunos municipios adoptan criterios propios para la inversión y destino del dinero, otros municipios dicen haber quedado al final del reparto por ser críticos al gobierno, como el caso del intendente de San Isidro, Gustavo Posse, quien con su anunciado paso al radicalismo se queja de que recién le fueron entregados 6,8 millones de pesos y que fue el último en el Conurbano en recibir la primera cuota.

Luego de que el diario *Clarín* publicara este informe que revelaba que el plan iba muy lento, el gobierno nacional anunció la aceleración en la liberación de fondos para transferirlos con destino al programa.

La realidad es que las estadísticas alarman. En la provincia de Buenos Aires se registran 75 delitos por hora. El 70 por ciento del Conurbano, donde habitan 10 millones de bonaerenses, son distritos desbordados por la actividad criminal. La seguridad sobre los bienes y la vida de las personas es lo que este plan intenta recuperar. El problema de la inseguridad lidera las encuestas desde hace tiempo, lo que lo hace una tema prioritario para toda la sociedad y preocupante para el gobierno.

Sin lugar a dudas existe consenso sobre la necesidad de integrar los avances tecnológicos para combatir la inseguridad, pero ante la urgencia de la demanda algunas comunas llegan incluso a contratar sin licitación, de manera directa, lo que beneficiaría a empresas con contactos políticos restando transparencia y generando polémica en la implementación del programa.

Resulta así prioritario, señor presidente, conocer cómo se va implementando el plan, las medidas implementadas, cantidad de fondos transferidos y cómo se usan y distribuyen los mismos, teniendo en cuenta en definitiva que el objetivo es la prevención del delito para la construcción de ciudades más seguras, más allá del signo político que represente a cada municipio.

Roy Nikisch.

–A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

(S.-998/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Modifícase el artículo 150 de la ley 20.744 (t. o. decreto 390/76), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 150: *Licencia ordinaria*. El trabajador gozará de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los siguientes plazos:

a) De quince (15) días hábiles cuando la antigüedad en el empleo no exceda de diez (10) años;

b) De veinte (20) días hábiles cuando siendo la antigüedad mayor de diez (10) años no exceda de veinte (20) años;

c) De veinticinco (25) días hábiles cuando la antigüedad exceda de veinte (20) años.

Para determinar la extensión de la licencia ordinaria atendiendo a la antigüedad en el empleo, se computará como tal aquélla que tendría el trabajador al 31 de diciembre del año que correspondan las mismas.

A los fines de este artículo se consideran días hábiles los que fueren laborables de lunes a vier-

nes. Cuando el trabajador realizare tareas los días sábados y/o domingos se adicionará a su período de licencia ordinaria el sábado y/o domingo de la última semana.

Para la determinación de la licencia ordinaria no se computarán los días siguientes: los feriados nacionales, incluidos los establecidos por la ley 20.089; los establecidos por la ley 24.571 para los trabajadores de religión judía; los establecidos por ley 24.757 para los trabajadores de religión islámica; el jueves santo cuando el empleador lo haya declarado no laborable para sus otros empleados; los asuetos no laborables especiales establecidos por las convenciones colectivas de trabajo o dispuestos discrecionalmente por el empleador; y, los días de incapacidad para trabajar resultantes de enfermedad o accidente, cuando hayan ocurrido durante el período de la licencia ordinaria. En todos los casos se agregará un día hábil de licencia ordinaria por cada uno de los días indicados.

Art. 2º – Modifícase el artículo 194 de la ley 20.744 (t. o. decreto 390/1976), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 194: *Vacaciones*. Las personas menores de dieciocho (18) años gozarán de un período mínimo de licencia anual, no inferior a quince (15) días hábiles, en las condiciones previstas en el título V de esta ley.

Art. 3º – Modifícase el artículo 19 de la ley 22.248, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19: El trabajador gozará de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los siguientes plazos:

a) De quince (15) días hábiles, cuando la antigüedad en el empleo no excediere de diez (10) años;

b) De veinte (20) días hábiles, cuando siendo la antigüedad mayor de diez (10) años no excediere de veinte (20) años;

c) De veinticinco (25) días hábiles, cuando la antigüedad excediera de veinte (20) años.

Para determinar la extensión de la licencia ordinaria atendiendo a la antigüedad en el empleo, se computará como tal aquélla que tendría el trabajador al 31 de diciembre del año que correspondan las mismas.

La licencia ordinaria comenzará un día lunes o el primer día hábil siguiente, si aquél fuere feriado.

Para tener derecho a la licencia ordinaria por los plazos precedentemente establecidos, el trabajador deberá haber prestado servicio al menos durante seis (6) meses en el año calendario respectivo. A estos fines, se computarán como trabajados los días en que hubiere gozado de licencia legal o no hubiere podido desempeñarse por enfermedad, accidente u otras causas que no le fueren imputables.

A los fines de este artículo se consideran días hábiles los que fueren laborables de lunes a viernes. Cuando el trabajador realizare tareas los días sábados y/o domingos se adicionará a su período de licencia ordinaria el sábado y/o domingo de la última semana.

Para la determinación de la licencia ordinaria no se computarán los días siguientes: los feriados nacionales, incluidos los establecidos por la ley 20.089; los establecidos por la ley 24.571 para los trabajadores de religión judía; los establecidos por ley 24.757 para los trabajadores de religión islámica; el jueves santo cuando el empleador lo haya declarado no laborable para sus otros empleados; los asuetos no laborables especiales establecidos por las convenciones colectivas de trabajo o dispuestos discrecionalmente por el empleador; y, los días de incapacidad para trabajar resultantes de enfermedad o accidente, cuando hayan ocurrido durante el período de la licencia ordinaria. En todos los casos se agregará un día hábil de licencia ordinaria por cada uno de los días indicados.

Art. 4º – Modifícase el artículo 20 de la ley 22.248, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 20: Si el trabajador no llegare a totalizar el tiempo mínimo de trabajo anual para adquirir el derecho a los lapsos vacacionales establecidos en el artículo precedente, los gozará en forma proporcional a los días trabajados.

Art. 5º – Modifícase el artículo 4º del decreto ley 326/56, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°: Las personas empleadas en el servicio doméstico con retiro, gozarán de los siguientes beneficios:

a) Reposo diario nocturno de nueve (9) horas consecutivas como mínimo, el que sólo podrá ser interrumpido por causas graves o urgentes. Además, gozarán de un descanso diario de tres (3) horas entre sus tareas matutinas y vespertinas;

b) Descanso semanal de veinticuatro (24) horas corridas o en su defecto dos medios días por semana a partir de las quince (15) horas fijado teniendo en consideración las necesidades del empleado y del empleador;

c) Un período continuado de descanso anual con pago de la retribución convenida de:

1. Quince (15) días hábiles cuando la antigüedad al servicio del empleador

fuera superior a seis (6) meses y no exceda de diez (10) años.

2. Veinte (20) días hábiles cuando la antigüedad fuera superior a diez (10) años y no exceda de veinte (20) años.
3. Veinticinco (25) días hábiles cuando la antigüedad exceda los veinte (20) años.

Para determinar la extensión de las vacaciones atendiendo a la antigüedad en el empleo, se computará como tal aquélla que tendría el trabajador al 31 de diciembre del año que correspondan las mismas.

Para la determinación de la licencia ordinaria no se computarán los días siguientes: los feriados nacionales, incluidos los establecidos por la ley 20.089; los establecidos por la ley 24.571 para los trabajadores de religión judía; los establecidos por ley 24.757 para los trabajadores de religión islámica; el jueves santo cuando el empleador lo haya declarado no laborable para sus otros empleados; los asuetos no laborables especiales establecidos por las convenciones colectivas de trabajo o dispuestos discrecionalmente por el empleador; y, los días de incapacidad para trabajar resultantes de enfermedad o accidente, cuando hayan ocurrido durante el período de la licencia ordinaria. En todos los casos se agregará un día hábil de licencia ordinaria por cada uno de los días indicados.

El monto debido en virtud del inciso *c)* deberá ser pagado al empleado antes del inicio de sus vacaciones.

En caso que la relación laboral sea inferior a seis meses al fin del año calendario, el beneficio será proporcional al tiempo transcurrido, e igualmente será proporcional en caso que cese la relación laboral sin haber gozado de este beneficio el trabajador y el período trabajado en el año calendario sea inferior a seis (6) meses.

Los empleados domésticos con retiro gozarán de los beneficios indicados en los incisos *b)* y *c)*.

Art. 6º – El período de licencia ordinaria de los empleados públicos que se encontraren excluidos de la ley de contrato de trabajo, no podrá ser establecido en ningún convenio o estatuto por días corridos.

Los empleados públicos gozarán de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los siguientes plazos:

a) De quince (15) días hábiles cuando la antigüedad en el empleo no exceda de diez (10) años;

b) De veinte (20) días hábiles cuando siendo la antigüedad mayor de diez (10) años no exceda de veinte (20);

c) De veinticinco (25) días hábiles cuando la antigüedad exceda de veinte (20) años.

Para determinar la extensión de las vacaciones atendiendo a la antigüedad en el empleo, se computará como tal aquélla que tendría el trabajador al 31 de diciembre del año que correspondan las mismas.

Para la determinación de la licencia ordinaria no se computarán los días siguientes: los feriados nacionales, incluidos los establecidos por la ley 20.089; los establecidos por la ley 24.571 para los trabajadores de religión judía; los establecidos por ley 24.757 para los trabajadores de religión islámica; el jueves santo cuando el empleador lo haya declarado no laborable para sus otros empleados; los asuetos no laborables especiales establecidos por las convenciones colectivas de trabajo o dispuestos discrecionalmente por el empleador; y, los días de incapacidad para trabajar resultantes de enfermedad o accidente, cuando hayan ocurrido durante el período de la licencia ordinaria. En todos los casos se agregará un día hábil de licencia ordinaria por cada uno de los días indicados.

El monto debido en virtud de este artículo deberá ser pagado al trabajador antes del inicio de sus vacaciones.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de ley que presentamos tiene por objeto introducir una importante reforma en una ley trascendente del ordenamiento jurídico argentino, tal como lo es la ley 20.744.

En efecto, la conocida como ley de contrato de trabajo regla las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores y le da continente al mundo laboral. Su sanción significó un aporte sustantivo y un escalón muy alto en la reivindicación de los derechos sociales en nuestro país, los cuales fueron incorporados al texto de nuestra Constitución Nacional en la reforma del año 1957 por el impulso, la prédica y el compromiso de un gran argentino como fue Crisólogo Larralde.

En su carácter de presidente del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, aún sin ser convencional constituyente, Larralde instaló el debate y la necesidad de incorporar los derechos de los trabajadores a la norma constitucional, monitoreando el proceso de debate e incorporación del artículo 14 bis, tal como sucedió el 24 de octubre de 1957. La actitud de Larralde se la puede ponderar como continuadora de la enorme gestión legislativa llevada adelante por el diputado Alfredo Palacios que desde su banca emprendió una lucha tenaz en defensa de los más débiles, muchas veces en la más absoluta soledad parlamentaria. Y, sin dudarlo, el compromiso de Larralde se nutrió en el texto de la Constitución de 1949 que el presidente Perón impulsó durante su primer gobierno. Con esos antecedentes promovió la incorporación constitucional definitiva a los derechos sociales y cerró un proceso de reforma

de textos constitucionales que se había diseminado por todo el continente americano.

El proyecto que traemos a consideración avanza en un aspecto de la normativa vigente cual es el de la licencia ordinaria que, como derecho inalienable, tiene todo trabajador y, por una cuestión de prolijidad legislativa, propiciamos la modificación del artículo 194 relacionado con el trabajo infantil de manera que el texto de la norma no pierda unidad.

La licencia ordinaria viene a dar respuesta al concepto de descanso que rige las relaciones laborales y que se infieren necesariamente por el proceso de desgaste, cansancio y fatiga que implica la prestación laboral.

Contemporáneamente se valoriza al trabajo como un bien del hombre, porque le es útil, digno y le posibilita hacerse más hombre (*Laborem exersens*).[1]

El descanso aparece, entonces, como uno de los componentes de las condiciones de trabajo, dentro del "conjunto de propiedades que caracterizan la situación de trabajo, que influyen en la prestación del mismo y que pueden afectar la salud física y mental del trabajador y su comportamiento social".[2] Como tales son condicionantes de una buena calidad de vida de trabajo, que es uno de los aspectos confortantes de la calidad de vida. Para el goce de esa calidad de vida de trabajo, el descanso resulta imprescindible.

En los instrumentos internacionales declarativos de derechos sociales, se incluye expresamente a los descansos.

Así, por caso, la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, París, 1948), establece que "toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas" (artículo 24).

Con el mismo espíritu el artículo 7, inciso *d)*, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966) reconoce el descanso y le agregó las consideraciones en relación a los días festivos.

Entre los documentos americanos debe hacerse referencia a la Declaración de Principios Sociales de América (Conferencia de Chapultepec, 1945), LVII, Recomendación I, *a)* y a la Carta Interamericana de Garantías Sociales (Bogotá, 1948, artículos 13, 14 y 15).

En el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) las vacaciones pagadas fueron abordadas en el Convenio 52 del año 1936, que su artículo segundo fijó los principios que siguen: "Artículo 2: 1. Toda persona a la que se aplique el presente convenio tendrá derecho, después de un año de servicio continuo, a unas vacaciones anuales pagadas de seis días laborables, por lo menos; 2. Las personas menores de dieciséis años, incluidos los aprendices, tendrán derecho, después de un año de servicio continuo, a vacaciones anuales pagadas de doce días laborables, por lo menos".[3]

Este instrumento fue un verdadero avance en materia de derechos de los trabajadores toda vez que le reconocía las vacaciones pagadas y la duración de las mismas.

A partir de la ratificación de los estados a este convenio se fueron adecuando las legislaciones locales. Pero sin dudarlo, la herramienta que ha consolidado la cuestión de las vacaciones pagadas ha sido el Convenio 132 (revisado) del año 1970 que estableció en su artículo 3º, inciso 3: 3. Las vacaciones no serán en ningún caso inferiores a tres semanas laborables por un año de servicios.[4]

Este convenio es de aplicación para la totalidad de los trabajadores, motivo por el cual también se propone la modificación de los estatutos que regulan el servicio doméstico y el trabajo agrario, que se hallan establecidos por ley, adecuándolos al Convenio 132, de igual manera se establece que los estatutos de los empleados públicos deberán respetar al menos las mismas pautas.

También se considera las modificaciones a fines de compatibilizar los días de vacaciones con los feriados y días no laborables, y ciertos hechos como los accidentes u enfermedades que impiden al empleado gozar de sus vacaciones. (Lo resaltado es lo único que agrego a tan lindo texto.) Como surge de la letra del convenio, la OIT ha definido un mínimo de vacaciones pagadas que debe ser reconocido por los ordenamientos legales locales.

La ratificación de 35 países demuestra que hay una importante adhesión a los postulados del convenio advirtiéndose que algunos países han aplicado el mínimo de las tres semanas y otras naciones han superado ese plazo.

La diversidad de países que ratificaron el convenio demuestra su aplicabilidad y destierra los preconceptos relativos a que sólo los países desarrollados pueden reconocer más vacaciones pagadas a los trabajadores.

En efecto, tanto Alemania, Bélgica, Italia, Noruega, Suecia como Burkina Faso, Rwanda, Yemen y Camerún han ratificado el convenio, lo mismo que Brasil y Uruguay en nuestro continente.

Por lo tanto, al tiempo que sometemos este proyecto a consideración, proponemos la ratificación del Convenio C 132 que, a la fecha, no ha sido ratificado por la República Argentina de manera de armonizar nuestra legislación y confluir junto con dos miembros plenos del Mercosur con los que nos unen, asimismo, fuertes lazos económicos que este proyecto también pretende potenciar.

1 Juan Pablo II, Encíclica *Laborem Exercens,* 14/9/1981.

2 Vasilachis de Giardino, Irene, *Las condiciones de trabajo*. Buenos Aires, 1986.

3 OIT, Convenio 52 relativo a las vacaciones anuales pagadas; artículo 2º, párrafo 1; fecha de adopción 24/6/1936; fecha de entrada en vigor 22/9/1939. Este convenio fue ratificado por la Argentina.

4 Ver Convenio 132 y lista completa de ratificaciones en el sitio web oficial de la OIT; http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp2.htm.

Si comparáramos los estándares internacionales de vacaciones pagadas veríamos que los trabajadores europeos llevan la ventaja sobre los latinoamericanos. En promedio, la Argentina, Chile, Colombia, México y Venezuela tienen 18 días hábiles de vacaciones, cinco días menos respecto al promedio de la Unión Europea, que es de 34 días.

México es el país con menor número de vacaciones en América Latina. Por el contrario en Brasil los trabajadores pueden tomar vacaciones por 30 días desde su primer año laborado. En comparación, los mexicanos sólo reciben seis. De hecho, los países con más días de vacaciones pagadas desde el primer año son: Finlandia, Brasil y Francia con 30 días; le siguen Lituania y Estonia con 28; después Austria, Suiza, Dinamarca y Grecia con 25; España y Portugal están con 22; en América: Brasil 30 días, Venezuela 24 días, Chile y Colombia con 15 días.

Los días de descanso en Brasil se definen con base en las faltas del empleado, mientras que en la Argentina, México y Venezuela el cálculo depende de la antigüedad. En Chile y Colombia, los empleados toman 15 días al año.

Se nota en el mercado laboral mundial una tendencia a que si bien los empleadores sólo están obligados a dar la cantidad mínima de vacaciones por ley, muchos ofrecen días adicionales para ayudar a atraer y retener al personal. Los períodos de vacaciones generosas son un beneficio cada vez más atractivo a medida que los empleados buscan un mejor equilibrio entre su trabajo y vida personal.

En sintonía con este criterio proponemos este proyecto de ley que encuentra en las características del nuevo mercado laboral su razón de ser. La economía globalizada ha modificado al mundo del trabajo. La incorporación de la tecnología ha generado un cambio sustancial en las relaciones laborales elevando las exigencias sobre los trabajadores en cuanto a dedicación, esfuerzo y dependencia permanente de sus obligaciones laborales. Se ha institucionalizado la formación y capacitación permanente del trabajador y la exigencia muestra niveles creciente sobre su tarea.

Estas consideraciones son comunes a todos los sectores de la economía y a todos los niveles de responsabilidad. Por eso se sostiene que para ningún trabajador existe la jornada de 8 horas de trabajo. Para el jerárquico porque los medios tecnológicos hacen que la jornada se alargue hasta horas impensadas y para los demás trabajadores porque los medios de transporte, las condiciones diarias de ingreso y egreso de su tarea, la conflictividad social, hacen que su salida y regreso a su hogar supere los cánones tradicionales.

Por ello, se hace necesario repensar el régimen de vacaciones pagadas (en los términos del Convenio 132 - OIT) para que el trabajador recupere durante ese período su plena aptitud laboral.

También creemos que la modificación que se propone tiene fundamento en las actuales condiciones de mercado donde la rotación y volatilidad del empleo son características habituales lo que genera que los trabajadores nunca cumplan con el requisito de antigüedad y que, por lo tanto, nunca accedan a más días de vacaciones pagadas. En la actualidad ha desaparecido el trabajador que pueda presentar una relación laboral desde su ingreso al mundo laboral hasta su jubilación. Aquel modelo tradicional del empleado que ocupaba los puestos más bajos y llegaba a ser gerente o presidente de una compañía ha desaparecido, por lo cual estamos propiciando que un mayor número de trabajadores, más allá de los cambios de trabajo, gocen del descanso necesario.

Asimismo, consideramos que el proyecto en tratamiento tiene un efecto multiplicador trascendente en el proceso económico nacional. Estamos seguros que el mayor plazo de las vacaciones pagadas generará un impacto importante en el movimiento turístico del país, aportando a un sector de la economía nacional que viene teniendo una fuerte presencia.

Eugenio J. Artaza.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-999/10)

Buenos Aires, 20 de abril de 2010.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Senadores, don Julio C. C. Cobos.

S/D.

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle tenga bien arbitrar los medios pertinentes para la reproducción del proyecto de ley de mi autoría referido a la protección de las personas en investigaciones biomédicas sobre seres humanos, expediente S.-1.719/08, atento haber perdido el mismo estado parlamentario. A tal efecto se adjunta copia del referido proyecto.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Elena M. Corregido.

(S.-1.719/08)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN LAS INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS SOBRE SERES HUMANOS

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Objetivos, definiciones y alcance

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto la protección de la dignidad y la identidad, la integridad

y el bienestar de las personas, y las garantías de respeto sin discriminación alguna de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en todas las intervenciones de la investigación biomédica sobre seres humanos.

Art. 2º – *Alcance y definiciones*. A los fines de la presente ley se entenderá por:

– Intervención: acciones de cualquier orden relacionadas con la investigación biomédica que puedan afectar en todo o en parte, individual o colectivamente, y de un modo u otro, a la dignidad y la identidad, la integridad y el bienestar de las personas, o a cualquiera de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

– Investigación biomédica: actividades cuya finalidad es alcanzar o desarrollar conocimiento generalizable sobre la salud humana para su aplicación por la medicina, las ciencias de la vida y sus tecnologías conexas. En particular, se hallan comprendidas dentro del ámbito de la presente: las investigaciones clínicas con medicamentos y productos biológicos, la cirugía experimental y otras técnicas experimentales diagnósticas o terapéuticas que involucren seres humanos, los estudios genéticos y fármacogenéticos, y los estudios epidemiológicos y observacionales.

– Sobre seres humanos: la presente ley es de aplicación a toda investigación biomédica que involucre la participación de personas y a investigaciones sobre embriones y fetos "in vivo", datos genéticos humanos, y muestras biológicas de origen humano cuando sobre éstos se realicen o puedan realizarse intervenciones de investigación biomédica. La autoridad de aplicación podrá constituir comisiones de trabajo para investigaciones biomédicas de especial complejidad y relevancia tales como las realizadas sobre gametos y células madre, entre otras, cuando no tengan un marco regulatorio particular y con el fin de emitir documentos de situación, opiniones y recomendaciones, orientadas a su regulación.

TÍTULO II

De los principios

CAPÍTULO I

Principios rectores

Art. 3º – A los efectos de la presente ley, se adoptan como marco universal de principios y procedimientos a la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 19 de octubre de 2005; la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 11 de noviembre de 1997; y la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de octubre de 2003; cuyos textos se adjuntan como anexos I, II y III.

Art. 4º – Se adoptan como principios complementarios de la presente ley a los principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos de la Declaración de Helsinki promulgada por la Asamblea de la Asociación Médica Mundial en junio de 1964, y sus enmiendas; cuyo texto se adjunta como anexo IV.

Art. 5º – Las investigaciones biomédicas sobre seres humanos a desarrollarse en todo el territorio nacional deberán enmarcarse en el respeto de la legislación vigente, los derechos humanos y los principios enunciados por los instrumentos incorporados en los artículos 3° y 4°, así como en toda otra norma aplicable, interpretados en modo armónico bajo el criterio que brinde mayor protección para las personas, y con especial atención a las siguientes garantías:

a) En toda investigación biomédica sobre seres humanos debe respetarse la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin discriminación alguna entre personas. La investigación biomédica contraria a la dignidad humana y los derechos humanos no debe ser realizada;

b) El interés, la salud y el bienestar del ser humano que participa en investigación biomédica debe prevalecer sobre el solo interés de la ciencia o de la sociedad o de intereses económicos y comerciales. La inclusión de seres humanos en investigaciones biomédicas sólo podrá realizarse por un investigador competente, a través de un centro de investigación acreditado, con un patrocinador responsable y después de que la investigación haya sido revisada y aprobada por un comité de ética de la investigación biomédica, con la autorización del organismo jurisdiccional competente, y con la constancia de una voluntad expresa del participante manifestada a través del proceso de consentimiento informado. Ninguna posición, pretensión o interés de naturaleza financiera, profesional, académica, laboral, o de cualquier otra índole, de los investigadores, los centros de investigación, los patrocinantes, los comités de ética, o cualquier otro agente que intervenga, podrá afectar la debida protección de la dignidad y la identidad, la integridad y el bienestar, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas que participan en investigaciones biomédicas;

c) Toda investigación biomédica debe ser formulada en un protocolo experimental, debe ser justificada científicamente de acuerdo a los criterios y estándares de calidad y sanidad más generalmente aceptados, debe tener una metodología adecuada a tales exigencias, y sólo debe ser realizada si no existe una alternativa de efectividad comparable. La in-

vestigación clínica sobre seres humanos debe estar fundamentada en evidencias científicas previas alcanzadas por la experimentación sobre animales y muestras biológicas entre otros métodos, y debe contar con los recursos humanos y materiales necesarios que garanticen el bienestar del participante en la investigación. El investigador debe tener la competencia y calificación adecuada para el proyecto propuesto. Se respetará la normativa nacional aplicable y en los ensayos clínicos con medicamentos la establecida por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT);

d) La investigación biomédica no debe suponer riesgos o cargas para los seres humanos que resulten desproporcionadas en relación a sus potenciales beneficios: la importancia de los probables beneficios de la investigación debe ser mayor que los riesgos o costos para el ser humano. Se deben potenciar al máximo los posibles beneficios directos e indirectos para los participantes en las actividades de investigación, reduciendo al mínimo los posibles efectos nocivos. La protección de la integridad física, psíquica, social, moral y ambiental de los participantes en la investigación, y el cuidado de su salud, es un imperativo derivado de la obligación genérica de respetar la dignidad de las personas, promover su bienestar y no causarles daños;

e) La investigación debe corresponderse con las necesidades sanitarias nacionales o locales, ofrecer posibilidades razonables de beneficio para la población participante y garantizar a las personas participantes en la misma el acceso a los mejores métodos y productos identificados por el estudio una vez finalizado el mismo. Las investigaciones dirigidas a la producción de medicamentos deben ser consistentes con la finalidad del medicamento como bien social para proteger la salud pública. Los estándares éticos de estudios multinacionales realizados en el país, no deben ser inferiores a los estándares exigibles para su realización en el país de origen;

f) La participación de las personas en las investigaciones biomédicas debe ser libre y se habrá de respetar la autonomía de la persona para la toma de decisiones asegurando una información comprensible y suficiente para un consentimiento voluntario, expreso y escrito de la persona interesada y/o su representante legal. Debe respetarse la dignidad humana de los participantes en las dimensiones biológicas, psicológicas, sociales, culturales y espirituales de su identidad. Deben promoverse actividades y programas de difusión sobre la investigación biomédica y de acceso público a la información sobre las investigaciones biomédicas que se realicen en el país, para fortalecer la participación ciudadana en el sistema de protección de las personas en las investigaciones biomédicas;

g) Se respetará la privacidad de las personas involucradas y la confidencialidad de la información, cumpliendo con la legislación nacional sobre protección de datos personales (ley nacional 25.326 de hábeas data) y garantizando la no utilización de las informaciones en perjuicio de las personas y/o de las comunidades, inclusive en términos de autoestima, de prestigio y/o de perjuicio económico. Si la investigación ofrece información relevante para la integridad, la salud o el bienestar presente o futuro de las personas participantes, esa información debe ser brindada en modo comprensible a las mismas;

h) Todas las personas deben ser tratadas con igual consideración y respeto. Los individuos y grupos vulnerables deben ser protegidos y debe prestarse especial atención a las personas que no tengan capacidad para comprender la información necesaria y brindar un consentimiento voluntario, expreso y escrito. Los individuos o grupos vulnerables no deben participar en una investigación cuando la información deseada pueda ser obtenida a través de individuos con plena autonomía. La investigación en individuos o grupos carentes de la capacidad de dar su consentimiento sólo podrá llevarse a cabo para un potencial beneficio directo de los mismos y si éste resulta aceptable en proporción a los riesgos del estudio;

i) Los progresos de la ciencia y la tecnología que sean establecidos como objetivos de la investigación biomédica deberán promover la solidaridad entre los seres humanos, el acceso a una atención médica de calidad y a los medicamentos esenciales, el acceso a una alimentación adecuada, la supresión de la marginación y exclusión, la reducción de la pobreza, y el rechazo de toda discriminación o estigmatización. La interpretación y aplicación de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio no deberá impedir las medidas que el Estado adopte para proteger la salud pública. Deben promoverse actividades y programas públicos para la educación y formación en ética y derechos humanos en las investigaciones biomédicas, en particular de los miembros de comités de ética de la investigación;

j) Los resultados de la investigación biomédica habrán de ser evaluados por la aplicación de un principio precautorio y de protección respecto a las repercusiones de los mismos sobre las generaciones futuras, la protección del me-

dio ambiente, la biosfera y la biodiversidad, teniendo en cuenta la interconexión entre los seres humanos y las demás formas de vida. Debe promoverse que los organismos intergubernamentales internacionales y regionales, así como las organizaciones no gubernamentales cooperen en ello;

k) Toda persona que participa en investigación biomédica debe tener garantías de cobertura de gastos y compensación por daños atribuibles a su participación en el estudio, y debe tener acceso a procedimientos de protección de sus derechos. El propósito del comité de ética es contribuir a la protección de la dignidad y la identidad, la integridad y el bienestar de las personas, y al respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Capítulo II

Del cumplimiento de los principios

Art. 6° – *Condiciones para incorporar personas a la investigación.* Toda persona participante en investigaciones biomédicas deberá ser incorporada a la investigación por instituciones de investigación debidamente registrada y acreditada ante la autoridad de aplicación según ésta reglamente, y que cuenten con:

a) Los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el bienestar del individuo participante y la atención del mismo ante eventuales riesgos;

b) Un Comité de Ética de la Investigación Biomédica (CE) para la evaluación de las investigaciones que lleven a cabo y la protección de los derechos humanos de las personas participantes. En caso de imposibilidad debidamente fundamentada por la institución de investigación de poder contar con un comité propio, el protocolo de investigación deberá ser evaluado por uno de los comités geográficamente más cercanos y acreditado ante la autoridad de aplicación.

Los procedimientos de incorporación y reclutamiento de participantes en investigaciones biomédicas deberán ser claros, transparentes y no competitivos. En particular queda prohibida la utilización de incentivos económicos a los investigadores para competir por el número de participantes incorporados a un estudio.

Art. 7° – *Condiciones de inicio de la investigación.* Toda investigación biomédica podrá iniciarse luego de haber cumplido con las exigencias de la presente ley y con las normas legales y administrativas vigentes sobre la materia a nivel nacional y jurisdiccional. El protocolo de investigación deberá contar con la aprobación de un Comité de Ética de la Investigación Biomédica registrado y debidamente acreditado ante la autoridad de aplicación según se reglamente. En casos específicos de afectación del interés general, de vulnerabilidad de la población sujeta a investigación o de posibilidades de riesgo grave derivadas de la investigación, serán necesarias las instancias de evaluación y autorización por la autoridad de aplicación establecidas en la presente. El individuo invitado a participar y/o su representante legal deberán haber prestado su consentimiento informado, voluntario y expreso, en el que se manifieste su aceptación a participar en la investigación.

Art. 8° – *Documento de información sobre el estudio propuesto.* La información brindada a los individuos invitados a participar en una investigación deberá hacerse en lenguaje comprensible en forma oral y por escrito en un documento de información aprobado por el comité de ética que será presentado en modo separado y previo al documento de consentimiento expreso, dando el tiempo necesario para su lectura y comprensión, e incluyendo necesariamente los siguientes aspectos:

a) Información suficiente sobre las características de una investigación biomédica, sus diferencias con la atención médica y, cuando corresponda, de las particularidades de la combinación entre investigación biomédica y atención médica;

b) Título de la investigación propuesta, patrocinante, institución de realización, e investigador responsable;

c) Justificación, objetivos, y procedimientos de la investigación con su naturaleza, extensión y duración, incluyendo responsabilidades del participante;

d) Tratamiento propuesto y justificación del placebo si lo hubiera;

e) Riesgos, incomodidades y eventos adversos posibles;

f) Beneficios esperados para el participante y para la sociedad;

g) Beneficios y riesgos de los métodos alternativos existentes;

h) Usos potenciales, incluyendo los comerciales, de los resultados de la investigación;

i) Fuente de financiación del proyecto y pagos al investigador;

j) Garantía de cuidado y asistencia, y nombre de sus responsables, incluyendo previsiones para la atención de eventos adversos;

k) Garantía de acceso a toda nueva información relevante para el individuo incluyendo una síntesis de los resultados finales del estudio y nombre del investigador responsable de dar esa información;

l) Libertad de negarse a participar o de retirar su consentimiento en cualquier fase de la investigación, sin sufrir discriminación alguna, penalización o perjuicio a su cuidado;

m) Garantía de protección de privacidad y respeto de la confidencialidad en el tratamiento de los

datos personales con mención a la metodología a utilizar para ello;

n) Garantía de cobertura de los gastos generados por la participación en la investigación. En las investigaciones en las que participen individuos voluntarios sanos, el monto cubierto no debe resultar en un incentivo para la aceptación de participar en el proyecto de investigación;

o) Garantía de seguro para una indemnización por eventuales daños ocasionados por la investigación;

p) Comité de ética que aprueba la investigación y sus datos de contacto para cualquier duda sobre los derechos del participante.

Art. 9° – *Documento de consentimiento expreso*. El documento de consentimiento que en caso de opinión favorable de la persona invitada a participar será adjuntado al documento de información, para que se exprese el consentimiento a participar en la investigación según la información brindada, deberá ser realizado por el investigador responsable, ser aprobado por el CE que evalúa la investigación, ser suscrito o identificado en modo fehaciente por todos y cada uno de los individuos participantes en la investigación y/o por sus representantes legales, y firmado por un testigo independiente, debiendo quedar una copia para cada parte. No podrá contener ninguna cláusula que implique o parezca implicar la pérdida de derechos legales por parte del individuo participante en la investigación, o que libere o parezca liberar al investigador, a la institución o al patrocinador de cualquier responsabilidad, por culpa o negligencia.

Art. 10. – *Admisibilidad de riesgos y beneficios*. Los riesgos potenciales en las investigaciones biomédicas con seres humanos serán admisibles cuando:

a) La investigación sea realizada por un investigador que posea la calificación y experiencia necesarias para supervisar los riesgos y beneficios de la misma;

b) El riesgo se justifique por la importancia del beneficio esperado de la investigación;

c) La investigación ofrezca elevada posibilidad de generar conocimiento para entender, prevenir o aliviar un problema que afecte el bienestar de los individuos participantes y de otros individuos;

d) El beneficio de la investigación sea mayor, o como mínimo igual, a otras alternativas ya establecidas para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento;

e) El protocolo de investigación explicite los mecanismos previstos por el investigador responsable y el patrocinante para informar al CE y en su caso al participante de los eventos adversos presentados durante la realización del estudio, en especial de todo incidente adverso grave, así como de los riesgos serios para la salud y la vida de los participantes que puedan derivarse de su participación y que resulten conocidos en cualquier momento a partir de la iniciación del mismo.

Art. 11. – *Categoría de los riesgos*. A los fines de la presente ley, se considera a las investigaciones biomédicas como de riesgo mínimo o con riesgo mayor. Las investigaciones tendrán un riesgo mínimo si es esperable que sus resultados sólo puedan dar lugar, como máximo, a un impacto negativo muy pequeño y pasajero sobre la salud o el confort de las personas. A las investigaciones con riesgo mayor al mínimo se las clasificará según la probabilidad significativa que tengan o no de un riesgo potencial grave para las personas o la salud pública. Se considera grave al peligro de ocasionar la muerte, o de poner en peligro la vida, la identidad o la integridad de las personas, por diversas vías y en particular por la probabilidad de causar anomalías o malformaciones congénitas, incapacidades significativas o persistentes, lesiones prolongadas o daños permanentes en las personas o en las generaciones futuras.

Art. 12. – *Evaluación de riesgos y beneficios*. La evaluación de la relación global de los riesgos y beneficios de toda investigación biomédica es una regla fundamental para la protección de las personas participantes y de la salud pública que debe ser aplicada antes, durante y después de la realización de un estudio. La evaluación debe realizarse con un criterio de proporcionalidad de la protección basado en una mayor exigencia cuanto mayor sea el riesgo y/o menor el beneficio esperado. En particular, se deberá respetar lo siguiente:

a) Toda investigación biomédica con riesgo potencial grave para las personas o la salud pública sólo podrá ser realizada después de haber sido aprobada por la autoridad de aplicación de la presente ley según los procedimientos que establezca;

b) Toda investigación biomédica en curso de realización deberá ser suspendida si se observa que los riesgos que ella implica pasan a ser más importantes que los beneficios esperados, no estando previsto en este caso que el individuo pueda dar su consentimiento para continuar la misma;

c) Toda investigación biomédica deberá ser suspendida cuando haya pruebas concluyentes de resultados beneficiosos o se constate la superioridad de un método en estudio sobre otro, ofreciéndose en ese caso a todos los individuos los beneficios del mejor régimen;

d) En las investigaciones con distribución aleatoria de los participantes en grupos experimentales y de control, se deberá asegurar que no sea posible establecer las ventajas de un procedimiento sobre otro a través de la revisión

de literatura, de métodos observacionales o de métodos que no envuelvan a seres humanos.

Art. 13. – *Uso de placebo*. La utilización de placebo en las investigaciones biomédicas exige el mayor cuidado por parte del investigador y la necesidad de su utilización deberá estar justificada metodológicamente en modo estricto y descrita en un apartado específico dentro del protocolo de investigación y de la información brindada a los individuos invitados a participar. La utilización de placebo en grupos control solo procederá en la medida en que no existan métodos comparadores preventivos, diagnósticos o terapéuticos seguros y eficaces conforme el estado actual de la ciencia para el control de la afección bajo estudio. Los comités de ética deberán ejercer con suma prudencia y precaución una ponderación de la ecuación riesgo-beneficio. En ningún caso puede justificarse la utilización de placebo por razones metodológicas o científicas cuando ello pueda provocar daños graves e irreparables en los sujetos del grupo control. Su utilización queda prohibida cuando se cuente con métodos o sustancias de eficacia probada. Las investigaciones biomédicas que, cuando se dispone de una terapia probada, propongan la utilización de placebo por razones metodológicas y científicas apremiantes, o porque su uso no implique un riesgo adicional relevante en enfermedades menores, deberán ser evaluadas y aprobadas por la autoridad de aplicación.

Art. 14. – *Protección de las personas incapaces de dar su consentimiento*. Las investigaciones biomédicas sobre personas sin la capacidad –transitoria o definitiva– para dar su consentimiento a la participación en las mismas sólo podrán ser realizadas si se cumplen todas las condiciones específicas siguientes:

i. Los resultados de la investigación tienen una razonable potencialidad de producir un beneficio real y directo para la salud del individuo.
ii. Una investigación de efectividad comparable no puede ser realizada en individuos capaces de dar su consentimiento.
iii. La persona que participará de la investigación ha sido suficientemente informada de sus derechos para alcanzar su mayor grado de comprensión de los mismos.
iv. La autorización para participar en la investigación ha sido dada específicamente y por escrito por el representante legal o por una autoridad, persona o cuerpo autorizado legalmente, y después de haber recibido la información requerida por el artículo 8°. Los adultos incapaces de dar su consentimiento deben participar tanto como sea posible de este proceso. La opinión de los menores de edad debe ser considerada según lo establezca la legislación vigente y considerando el grado creciente de capacidad según edad y desarrollo.
v. La persona que participará de la investigación no se opone a hacerlo.

De modo excepcional, cuando la investigación no cumpla con el parágrafo i, se podrá autorizar la realización de la misma en tanto cumpla con los parágrafos ii, iii, iv, y v, y si el estudio tiene un riesgo mínimo y el objetivo de contribuir a través de un progreso significativo en la comprensión científica de la condición, trastorno o enfermedad del individuo, a resultados que puedan brindarle beneficios a él o a otras personas en su misma condición.

Art. 15. – *Asistencia integral e indemnización*. La institución, el patrocinador y el investigador, según corresponda a cada uno de ellos, deberán asumir la responsabilidad de dar asistencia integral por los eventos adversos y daños ocasionados por la investigación. Los individuos que sufrieran cualquier tipo de daño –previsto o no– resultante de su participación en la investigación, estuviere o no informado en el consentimiento prestado, tienen derecho a la indemnización correspondiente además del derecho a la asistencia integral. El patrocinante contará con un seguro de daños para responder a esta exigencia.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que los daños que afecten la salud de una persona durante el transcurso de una investigación en la que participa, se han producido como consecuencia de la investigación. Después de un año de haber finalizado su participación, sin embargo, el participante estará obligado a probar el nexo entre la investigación y el daño causado. El participante en la investigación no podrá renunciar, en ningún caso, al derecho a la indemnización por daño. El formulario del consentimiento informado y voluntario no podrá contener ninguna cláusula que implique la pérdida del derecho de obtención de indemnización por daños eventuales.

Capítulo III

De la aplicación de los principios en situaciones específicas

Art. 16. – *Situaciones particulares del ciclo vital*. Las investigaciones biomédicas deberán ser evaluadas con especial cuidado cuando se realicen sobre seres humanos particularmente vulnerables en razón de su ciclo vital:

a) Las investigaciones biomédicas sobre mujeres embarazadas que no tengan como fines y probabilidad significativa el producir un beneficio directo para su salud o para el embrión, el feto o el niño después del nacimiento, sólo podrán ser realizadas previo consentimiento de la mujer si la investigación tiene mínimo riesgo tanto para la mujer como para el embrión o feto y no puede ser realizada con una efectividad comparable en mujeres no embarazadas, y si tiene como objetivo alcanzar conocimiento que

pueda beneficiar a otras mujeres en la reproducción o a otros embriones, fetos o niños;

b) Las investigaciones en niños, niñas y adolescentes sólo podrán ser realizadas cuando los objetivos de las mismas procuren alcanzar conocimiento significativo para el beneficio de la salud y el bienestar de esas poblaciones; esas investigaciones no puedan realizarse en individuos adultos; se haya obtenido un consentimiento legalmente aceptable y el asentimiento de los participantes; la investigación no sea contraria a los mejores intereses del niño, niña o adolescente, y no exista rechazo de éstos a su realización;

c) Las investigaciones biomédicas sobre neonatos, en razón de su especial vulnerabilidad al daño, además de cumplir con los principios aquí enunciados y con las exigencias generales para niños, niñas y adolescentes, deberán ser evaluados con criterios extremadamente rigurosos de ponderación de la relación entre riesgos y beneficios y ser autorizadas por la autoridad de aplicación;

d) Las investigaciones biomédicas sobre adultos mayores deberán prestar especial atención a la evaluación de las condiciones para el cuidado propio de la salud y el bienestar y a las situaciones de personas con deterioro cognitivo leve.

Art. 17. – *Personas altamente dependientes de la atención en salud*. Las investigaciones biomédicas deberán ser evaluadas con especial cuidado cuando se realicen sobre seres humanos particularmente vulnerables en razón de su alta dependencia en la atención de salud y/o de su limitada capacidad para comprender la información brindada y expresar libremente su voluntad de participación. Las investigaciones biomédicas requerirán de condiciones y procedimientos adicionales de protección cuando se realicen sobre:

i. Niños sujetos al calendario oficial de vacunaciones.

ii. Personas discapacitadas altamente dependientes de cuidado y atención.

iii. Personas con deterioro cognitivo moderado o severo.

iv. Pacientes psiquiátricos graves, se encuentren o no internados.

v. Personas en situaciones de emergencia en salud.

vi. Pacientes en estado crítico con cuidados intensivos.

vii. Pacientes con enfermedades terminales.

Estas investigaciones, además de las condiciones del artículo 14 que resulten de aplicación, deberán cumplir al menos con las siguientes condiciones:

a) Las investigaciones no son contrarias a los mejores intereses del paciente;

b) Las investigaciones procuran beneficio terapéutico con una posibilidad razonable de superioridad sobre el tratamiento estándar;

c) Las investigaciones no tienen mayor riesgo que el propio de las condiciones del paciente y de los métodos alternativos de tratamiento;

d) El proceso de consentimiento informado será instrumentado hasta el modo más razonable posible de cumplir con sus exigencias incluyendo la participación de familiares y/o representante autorizado;

e) En los casos en que el paciente no sea quien otorgue el consentimiento, éste será informado tan pronto como sea posible y podrá retirarse de la investigación sin consecuencia alguna para su debida atención y cuidados.

Art. 18. – *Investigación en comunidades originarias*. La investigación en poblaciones y pueblos originarios sólo podrá realizarse en la medida en que se acrediten las siguientes circunstancias:

a) El estudio se realiza con el objetivo de tratar y beneficiar a la población originaria en alguna dolencia propia y característica de la misma o en otra de alta prevalencia;

b) El investigador y el patrocinador se comprometen en forma fehaciente a respetar el sistema de valores, mitos y creencias del pueblo originario que participará en el estudio, y a adaptar el diseño y procedimientos del estudio a las costumbres de cada comunidad originaria;

c) La investigación promoverá los conocimientos y procedimientos locales propios de cada población originaria;

d) El consentimiento de cada sujeto perteneciente a la comunidad originaria será precedido de información suministrada en la lengua local y el investigador deberá garantizar la comprensión de la información y la libertad de la decisión;

e) El estudio cuenta con la aprobación de un comité de ética que sesionó con la presencia de un representante del pueblo originario elegido por la misma comunidad, y con la autorización de la autoridad sanitaria jurisdiccional y nacional.

Art. 19. – *Grupos subordinados*. Los estudios que los investigadores realicen sobre personas o grupos que se encuentren bajo su autoridad o la de un tercero, o en determinadas situaciones de dependencia que puedan vulnerar o afectar su autonomía, y que no supongan un beneficio directo para los sujetos de la investigación, exigen una especial atención para la aplicación de la presente ley. Pueden considerarse grupos subordinados en razón de autoridad, entre otros, a estudiantes, residentes y/o concurrentes de medicina u otras ciencias de la salud, personas privadas de su libertad, y agentes

de fuerzas armadas y de seguridad. Esos estudios sólo podrán realizarse cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

a) La investigación se realiza con el propósito de lograr un beneficio para el grupo subordinado bajo estudio;

b) La investigación no puede ser realizada en grupos de población no subordinada;

c) La investigación supone un riesgo o carga mínimas para los sujetos incluidos en el estudio.

Art. 20. – *Genoma, datos genéticos humanos y biobancos*. Las investigaciones biomédicas que se apliquen al genoma humano, los datos genéticos humanos, o a muestras biológicas cuyo procesamiento y archivo de origen a biobancos, deberán respetar la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos, y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, instrumentos incorporados por el artículo 3° de la presente ley, así como la ley 25.326 de Protección de datos personales (Ley de hábeas data). Se deberá evaluar asimismo el cumplimiento integral y armónico de los principios establecidos por la presente ley, considerando las circunstancias de su aplicación, en circunstancias específicas que puedan suponer una amenaza a la protección de la dignidad y los derechos humanos y/o afectar el interés general. La autoridad de aplicación determinará los procedimientos exigibles para la autorización de esas investigaciones biomédicas y actualizará sus exigencias teniendo en cuenta las dimensiones sociales, jurídicas y ambientales, en el desarrollo de nuevas investigaciones biomédicas.

TÍTULO III

De la evaluación ética y la protección de las personas

CAPÍTULO I

Autoridad de aplicación

Art. 21. – *Autoridad de aplicación*. Será autoridad nacional de aplicación de esta ley el Ministerio de Salud de la Nación en el ámbito de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos. La actuación interministerial será coordinada por una Oficina Conjunta de Salud y Derechos Humanos para las Investigaciones Biomédicas. Los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actuarán como autoridades locales de aplicación ejerciendo el control y vigilancia sobre el cumplimiento de la presente ley y sus normas reglamentarias respecto a las investigaciones sometidas a sus jurisdicciones. La autoridad de aplicación dictará las normas reglamentarias para la implementación de la presente ley.

CAPÍTULO II

Sistema Nacional de Revisión Ética y Protección de las Personas

Art. 22. – Créase el Sistema Nacional de Revisión Ética y Protección de las Personas en las Investigaciones Biomédicas, como ámbito nacional para la coordinación, evaluación, ejecución y seguimiento de las acciones relacionadas con el respeto de los principios establecidos por la presente ley para las investigaciones biomédicas sobre seres humanos y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas que participan en estas investigaciones. El sistema, con base en la promoción del más amplio acceso público posible a la información sobre las características de las investigaciones biomédicas realizadas en todo el territorio nacional, se articulará con los siguientes niveles:

a) Comités de ética de la investigación biomédica –CE–, de tipo vinculante a nivel institucional;

b) Comisión Federal de Ética y Derechos Humanos en las Investigaciones Biomédicas –CF–, de tipo asesor a nivel nacional;

c) Oficina Conjunta de Salud y Derechos Humanos para las Investigaciones Biomédicas –OC–, de tipo ejecutivo a nivel nacional.

CAPÍTULO III

Comités de ética de la investigación biomédica

Art. 23. – *Finalidad y marco operativo*. Toda investigación con seres humanos deberá ser sometida a la evaluación previa de un Comité de Ética de la Investigación Biomédica (CE) registrado ante la autoridad de aplicación y acreditado por la Comisión Federal de Ética y Derechos Humanos en las Investigaciones Biomédicas. El CE tendrá la responsabilidad primaria por la revisión ética, toma de decisiones y seguimiento de las investigaciones biomédicas que se desarrollen en la institución, de modo de contribuir a la protección de la dignidad y la identidad, la integridad y el bienestar de los participantes en las mismas, salvaguardando sus derechos y libertades, haciendo respetar lo establecido en la presente. La revisión ética de cualquier propuesta de investigación con seres humanos no podrá ser disociada de su análisis científico.

A fin de establecer los requisitos mínimos de acreditación, constitución, funcionamiento y criterios de evaluación de los comités de ética de la investigación en salud, se adoptan las Guías Operacionales para Comités de Ética que evalúan la Investigación Biomédica, establecidas en Ginebra en el año 2000 por la Organización Mundial de la Salud; cuyo texto se adjunta como anexo V.

Art. 24. – *Composición y requisitos*. Los CE deberán tener una composición de carácter independiente, multidisciplinar y con representación equitativa por edad y género. Estarán formados por al menos seis

(6) miembros en función de los siguientes roles: un investigador de la institución, un investigador externo a la institución, un trabajador de la salud no médico, una persona lega en cuestiones biomédicas, un miembro con experiencia en ética de la investigación, y otro miembro con experiencia en asuntos legales y derechos humanos. Podrá integrarse a especialistas en salud mental, ciencias sociales y otras disciplinas, y a consultores para análisis técnicos específicos. En el caso de investigaciones sobre grupos vulnerables, comunidades y colectividades, deberá invitarse a un representante de las mismas para el análisis del proyecto específico.

Art. 25. – *Carácter independiente*. Los miembros de los CE deberán tener total independencia en la evaluación, no debiendo ninguno de sus miembros mantener vínculo alguno con el patrocinador, el investigador o la institución que los inhiba de formarse un juicio propio y libre, manteniendo bajo carácter confidencial las informaciones recibidas. Sus miembros deberán abstenerse de evaluar el protocolo si se presenta algún conflicto de interés.

Art. 26. – *Funciones*. Los comités de ética tendrán las siguientes funciones cuyos procedimientos serán reglamentados por la autoridad de aplicación:

a) Analizar la complejidad, relevancia, y factibilidad de las investigaciones que le son presentadas para determinar la pertinencia de su revisión a nivel local y/o jurisdiccional y/o nacional;

b) Evaluar la competencia y calificación del investigador para desarrollar el estudio propuesto;

c) Evaluar la adecuación de los aspectos metodológicos, éticos y legales de la investigación;

d) Comprobar los compromisos y las ventajas para los participantes y para la comunidad nacional de las investigaciones conducidas desde el exterior o con cooperación extranjera, y exigir el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentaciones;

e) Comprobar que en las investigaciones realizadas en instituciones estatales esté resguardado y reconocido en términos económicos el interés patrimonial del Estado respecto del uso de recursos humanos y físicos erogados con fondos públicos;

f) Emitir parecer con fundamentación por escrito de la categoría de sus decisiones;

g) Recibir información permanente de los eventos adversos relacionados con el estudio;

h) Asegurar el seguimiento regular de las investigaciones aprobadas y en curso de ejecución, estipulando el intervalo ordinario de las revisiones de seguimiento para cada protocolo, y los requisitos de una nueva revisión por enmiendas del protocolo, eventos adversos serios o nueva información que pueda afectar a la protección de las personas participantes, y emitir una decisión al respecto;

i) Desempeñar un papel consultivo y educativo, fomentando la reflexión en torno a la ética y los derechos humanos en las investigaciones biomédicas;

j) Requerir a las autoridades de la institución a la que el comité de ética pertenece una investigación de las denuncias que reciba o de las irregularidades de naturaleza ética de las que tome conocimiento, y comunicarlas a la oficina conjunta cuando los resultados de la investigación de los hechos así lo indiquen;

k) Mantener comunicación regular con otros comités de ética integrados en red nacional y con la Comisión Federal.

Art. 27. – *Decisiones*. Las decisiones del comité respecto del protocolo de investigación evaluado serán encuadradas en una de las siguientes categorías:

i. Aprobado.

ii. Aprobado en modo preliminar y remitido a la Comisión Federal y/o al organismo jurisdiccional competente: cuando el protocolo requiera ser evaluado por la CF por los supuestos establecidos en la presente ley o cuando a criterio debidamente justificado del CE resulte necesario.

iii. Observado: cuando se identifican problemas en el protocolo, en el formulario del consentimiento o en ambos, y se recomienda una revisión, modificación o se solicita información adicional.

iv. Retirado: cuando transcurrido el plazo fijado no se han observado debidamente las recomendaciones del CE.

v. Suspendido: cuando el CE considere que una investigación en curso vulnere los principios enumerados en la presente ley.

vi. No aprobado: el comité distinguirá entre la no aprobación de un estudio por criterios aplicables a la realización por el investigador y/o el centro propuesto; y la no aprobación por criterios sustantivos aplicables a todo centro en todo el territorio nacional ante supuestos razonablemente fundados de vulneración de los derechos humanos y de los principios éticos reconocidos por esta ley, en cuyo caso deberá efectuar la denuncia ante la autoridad de aplicación.

Art. 28. – *Condiciones para su fortalecimiento*. Los comités elaborarán sus normas de funcionamiento, metodología de trabajo, procedimientos operativos estándar, y establecerán por medio de una elección interna al miembro que coordinará el colegiado. Las instituciones que realicen investigación médica deben asegurar al CE las condiciones que garanticen un traba-

jo oportuno, eficaz e independiente, con un espacio físico para procesamiento y archivo de la documentación perteneciente a las investigaciones. Las instituciones de investigación con el apoyo de la autoridad de aplicación de la presente ley, asegurarán la capacitación de los miembros de sus comités de ética para garantizar un adecuado cumplimiento de las funciones establecidas.

Art. 29. – *Red Nacional de Comités de Ética en Investigación Biomédica*. La autoridad de aplicación coordinará el funcionamiento en una red nacional de los comités de ética de la investigación biomédica debidamente registrados y acreditados, con la finalidad de un intercambio de información y apoyo mutuo entre ellos. Por vía de reglamentación se establecerán los alcances y procedimientos para el funcionamiento de la red.

Capítulo IV

Comisión Federal de Ética y Derechos Humanos en las Investigaciones Biomédicas

Art. 30. – *Del alcance nacional*. Créase la Comisión Federal de Ética y Derechos Humanos en las Investigaciones Biomédicas, como instancia colegiada, independiente e interdisciplinaria de carácter asesor para la autoridad de aplicación, con naturaleza deliberativa, consultiva y normativa. La Comisión Federal tiene como objetivo el preservar el papel de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la protección integral en todo el territorio nacional de las personas que participan en investigaciones biomédicas sobre seres humanos. La autoridad de aplicación adoptará las medidas necesarias para el funcionamiento pleno de la comisión.

Art. 31. – *Estructura*. El directorio de la Comisión Federal tendrá una composición multidisciplinar y con equilibrio de características relevantes en sus miembros. Se compondrá con trece (13) miembros titulares y sus respectivos suplentes, siendo los mismos personalidades destacadas en el campo de la ética y los derechos humanos en la investigación biomédica, la medicina y las ciencias de la vida, y los campos filosófico, jurídico y de las ciencias sociales y la representación comunitaria.

Los trece miembros de la Comisión Federal y sus respectivos suplentes serán elegidos por el siguiente procedimiento: dos (2) de ellos serán los responsables de las dos sedes permanentes de la Oficina Conjunta de Salud y Derechos Humanos para las Investigaciones Biomédicas, dos (2) serán designados por el Consejo Federal de Salud, dos (2) por el Consejo Federal de Derechos Humanos, y uno (1) por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Los seis (6) miembros restantes serán seleccionados por sorteo a partir de listas indicativas de dos personas elaboradas por las instituciones que posean CE acreditados, sin que puedan seleccionarse más de dos (2) de ellos por una misma provincia o jurisdicción, y siendo al menos uno (1) de los seis un miembro lego de la comunidad.

La Comisión Federal podrá incorporar para su integración transitoria y en la medida que lo considere necesario, a consultores, miembros adicionales y representantes de otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, quienes no tendrán derecho a voto. La comisión también podrá conformar subcomisiones o grupos de trabajo según establezca en su reglamento.

Art. 32. – *Atribuciones*. Compete a la comisión el coordinar, evaluar, y dar seguimiento a nivel nacional al cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos por la presente ley, cabiéndole, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Asesorar a la autoridad de aplicación en todas las cuestiones vinculadas a la presente ley, en particular sobre toda actividad que promueva el fortalecimiento ético y la protección de los derechos humanos en la materia;

b) Coordinar sus acciones con las que lleven a cabo los organismos provinciales competentes para la protección de personas en las investigaciones biomédicas;

c) Acreditar a los comités de ética en investigación biomédica que hayan sido previamente registrados y que cumplan con las exigencias reglamentarias al efecto;

d) Evaluar y emitir dictamen sobre las investigaciones biomédicas que según esta ley y su reglamentación requieran su revisión y aprobación a nivel nacional y le sean presentadas a su consideración por la Oficina Conjunta de Salud y Derechos Humanos para las Investigaciones Biomédicas;

e) Funcionar como instancia final de evaluación de recursos, a partir de informaciones suministradas sistemáticamente, en carácter ex-oficio o a partir de denuncias o de solicitud de partes interesadas, y emitir su opinión o recomendación a la autoridad de aplicación;

f) Adecuar y actualizar las normas referentes a los comités de ética y proponer a la autoridad de aplicación, normas y criterios para la acreditación de instituciones de investigación biomédica;

g) Proponer a la autoridad de aplicación la deliberación pública y especializada sobre nuevas problemáticas de la investigación biomédica así como la elaboración de nuevas normas específicas, opiniones y recomendaciones sobre las mismas;

h) Promover un sistema de información y seguimiento de las investigaciones biomédicas sobre seres humanos y de los individuos participantes en las mismas en todo el territorio nacional, con bancos de datos actualizados y de acceso público;

i) Establecer su reglamento de funcionamiento.

CAPÍTULO V

Oficina conjunta de Salud y Derechos Humanos para las Investigaciones Biomédicas

Art. 33. – *Estructura*. La oficina conjunta de Salud y Derechos Humanos para las Investigaciones Biomédicas es el organismo ejecutivo de coordinación interministerial de la autoridad de aplicación y tendrá dos sedes permanentes, una en cada ministerio.

El Ministerio de Salud de la Nación tendrá en el ámbito de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos a una sede permanente de la oficina conjunta que funcionará como secretaría administrativa y de gestión de la misma, estará especialmente orientada a los aspectos científico-técnicos de las investigaciones y a su registro, y al registro de los comités de ética y la coordinación de la red nacional de los mismos.

El Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación tendrá en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos a una sede permanente especialmente orientada a los aspectos de promoción y protección de derechos humanos en las investigaciones biomédicas.

Cada sede de la oficina conjunta tendrá un responsable designado por la autoridad del ministerio respectivo. La estructura orgánica, personal y medios necesarios para el funcionamiento de las sedes serán provistos por el organismo en cuyo ámbito funcione, sujeto a presupuesto.

Art. 34. – *Funciones*. Serán funciones de la oficina conjunta:

a) Servir de apoyo administrativo, técnico y de gestión para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, en particular para el funcionamiento de la Comisión Federal;

b) Coordinar el funcionamiento de la Comisión Federal de Ética y Derechos Humanos en las Investigaciones Biomédicas;

c) Implementar y dar carácter vinculante a las recomendaciones de la Comisión Federal;

d) Crear un registro nacional de instituciones de investigación biomédica y de comités de ética de investigación biomédica correspondientes a las mismas;

e) Crear un registro nacional de investigaciones biomédicas;

f) Recibir denuncias de investigaciones biomédicas que se consideren contrarias a la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales;

g) Autorizar, interrumpir o prohibir investigaciones, definitiva o temporalmente, con previo dictamen de la Comisión Federal;

h) Supervisar a los CE registrados y acreditados pudiendo requerir protocolos para revisión, incluyendo los ya aprobados por un CE;

i) Coordinar las acciones relativas a la presente ley para actuar en modo armónico con otros organismos del Estado y con organizaciones de la sociedad civil;

j) Hacer observar en modo armónico, en el ámbito particular de las investigaciones biomédicas, el cumplimiento de otras normas legales y administrativas vigentes relacionadas con los fines de la presente ley y en particular las establecidas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología, y por la Ley de hábeas data;

k) Promover y desarrollar la educación y capacitación en ética y derechos humanos de los miembros de comités de ética en investigación biomédica a través de un programa nacional.

CAPÍTULO VI

Disposiciones finales

Art. 35. – La autoridad de aplicación reglamentará la presente ley en el término de ciento ochenta (180) días y determinará y tipificará por vía de reglamentación los incumplimientos a la presente ley y las sanciones que corresponda aplicar.

Art. 36. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Elena M. Corregido.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El desarrollo científico y tecnológico de la biomedicina ha tenido en las últimas décadas un acelerado crecimiento y globalización, que ha conducido a un poderío sin antecedentes para las intervenciones sobre los seres humanos.

Si bien es indudable que este desarrollo ha contribuido y contribuye a mejorar el bienestar y la calidad de vida de individuos y poblaciones, plantea serias cuestiones éticas, legales y sociales en relación al deber de garantizar, sin discriminación alguna entre individuos o países, la protección de la vida y la identidad, la integridad y las libertades fundamentales de las personas y en particular de los seres humanos más vulnerables.

Así, actualmente nos encontramos ante la situación insoslayable de que el 90 % de la población del mundo recibe el 10 % de los fondos para investigación y desarrollo en materia de salud, o visto de otra forma, el 10 % de la población acapara el 90 % de los recursos. Situaciones de hiper desarrollo tecnológico (con su propia problemática ética) conviven con la pobreza de casi el 50 % de la población mundial.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la problemática se agudiza si consideramos el notable crecimiento que los ensayos clínicos han tenido en Latinoamérica. En la Argentina esta tendencia se refleja en el incremento del número de centros de investigación, que fue del 47 %, y en el número de pacientes involu-

crados, que aumentó un 162 % entre los años 2002 y 2005. Este crecimiento notable de los ensayos clínicos en nuestro país, no es casual: la Argentina cuenta con médicos de primer nivel, hospitales públicos y clínicas privadas de prestigio y una moneda devaluada. Por otro lado, es importante tener en cuenta que el dictado de normas cada vez más exigentes en los países industrializados, la necesidad de la industria farmacéutica de ensayar nuevos productos y la relativa lentitud con que se implanta legislación relevante en los países de América Latina, el Caribe, África o Asia, convierte a estas regiones –y a nuestro país– en lugares con alta vulnerabilidad para sus poblaciones. Estudios que no pueden realizarse en esos países suelen encontrar profesionales y participantes dispuestos en los países en vías de desarrollo.

El resultado: hay en nuestro país al menos 28.000 pacientes sometidos a investigaciones biomédicas, mucho de los cuales no cuentan con la debida información, ni imaginan los contratos y honorarios que genera su consentimiento. He aquí algunos casos recientes que se dieron en nuestro país:

– En el año 2003 en el Hospital Municipal de Niños Córdoba, se evitaba aplicarles a los neonatos la vacuna de hepatitis B, para en el segundo mes de vida probar con ellos una vacuna que, en teoría, iba a reemplazar a la primera. Este ensayo dejaba a los bebés sin una vacuna esencial que es exigida por el Ministerio de Salud. Las madres de los bebés incluidos en este ensayo provenían de barrios marginales, muchas eran analfabetas, vulnerables. Si bien estas dieron su consentimiento, se entiende que no eran realmente conscientes de lo que hacían.

– A fines de 2007 en el Hospital Fernández falleció un hombre sometido a un ensayo clínico, que suponía era capaz de destapar las arterias de los pacientes sin intervención quirúrgica.

– En el año 2007 murieron cuatro chicos que habían recibido una vacuna en el marco de un ensayo clínico en el Hospital de Niños "Eva Perón de Santiago del Estero, sin cabal conocimiento de los padres sobre sus posibles riesgos. En Santiago se vacunaron hasta fines de diciembre 1.480 menores y se pretendía llegar a 4.500. Los médicos del Estado cobraban 350 dólares por chico.

Hay que señalar que estos ejemplos no pueden opacar los incalculables beneficios que la investigación biomédica aporta a la humanidad, sino que nos deben llamar a la acción para buscar los medios que promuevan su apropiada realización, evitando situaciones de riesgo, manipulación o explotación éticamente inaceptables para la población participante. Un instrumento fundamental en este sentido, es un adecuado marco legal, en el que se establezcan los principios fundamentales a ser respetados y en el que se conforme un eficiente sistema de revisión ética de las investigaciones biomédicas previa a su realización, asegurando la imprescindible presencia del Estado.

Justamente el objetivo de la bioética es el de animar al debate y el diálogo interdisciplinar, instaurando una instancia de reflexión previa y crítica sobre medios y fines, en una civilización técnica como la nuestra que comporta una gran propensión a crecer en forma desmesurada con fuerzas económicas y de otra índole que aceleran el proceso y escapan a nuestro dominio.

El criterio ético fundamental que debe guiar el debate, y que debe estar claramente expresado en el instrumento legal que trate sobre esta problemática, es el valor absoluto de la persona humana. Esto la convierte en un fin en si mismo y no en un medio, hace que tenga dignidad y no precio y determina que todas las personas merezcan la misma consideración y respeto.

Sin embargo, no puede desconocerse que la discusión normativa ha llevado a fuertes controversias en el escenario internacional con gran impacto para las regulaciones nacionales. La mayor expresión de esas controversias se ha observado en la postulación de un estándar ético y legal diferenciado entre países ricos y países pobres, contrario al universalismo moral del derecho internacional de los derechos humanos.

La Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, que complementó al Código de Nuremberg de 1947, ha sido desde 1964 la piedra fundamental de una posición ética universalista en el campo de las investigaciones biomédicas. La declaración fue adoptada en nuestro país por la disposición ANMAT 5.330/97 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología. Esta declaración, sin embargo, fue sometida a fuertes presiones internacionales para flexibilizar sus exigencias y procurar su reemplazo. Asimismo, llegó a postularse que el concepto de dignidad humana resultaba inútil para la ética médica y debía ser abandonado.

Ante esa situación, nuestro país sostuvo una defensa nacional e internacional de la Declaración de Helsinki a través de la Comisión de Derechos y Garantías del Honorable Senado de la Nación, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, y la Confederación Médica de la República Argentina entre otros actores.

De igual modo, la Argentina en general, y particularmente la Secretaría de Derechos Humanos trabajó activamente y con un reconocido liderazgo regional en la construcción de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO (2005), instrumento que resolvió esas controversias normativas en el ámbito internacional en favor de una posición universalista fuertemente comprometida con el respeto de los derechos humanos.

Esta declaración proporciona un marco universal de principios fundamentales y procedimientos básicos para orientar a los Estados en la formulación de sus legislaciones y políticas en el ámbito de la bioética y reconoce los beneficios considerables que emanan del progreso de la ciencia y de la tecnología, velando al mismo tiempo por que ese progreso se realice en el marco de los principios éticos que respetan la dignidad

humana y protegen los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En el marco de estos antecedentes, nuestro país tomó diversas iniciativas para elaborar un cuerpo normativo nacional. El Ministerio de Salud de la Nación ha trabajado con la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT) para el perfeccionamiento de las normativas existentes en torno a los resguardos de calidad y sanidad de los medicamentos regulados por la disposición 5.330/97. También ha trabajado en la elaboración de nuevas propuestas normativas para el campo de las investigaciones biomédicas y con la resolución 1.490/2007 estableció la "Guía de las Buenas Prácticas de Investigación Clínica en Seres Humanos". Asimismo, se ha propuesto establecer una acreditación, registro y supervisión de los comités de ética de la investigación en salud.

Por otro lado, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación protege los datos personales mediante la Ley de hábeas data (2000) y su exigencia del consentimiento informado.

La Secretaría de Derechos Humanos de este ministerio creó, por la resolución SDH 50/04, el Consejo de Ética y Derechos Humanos para las Investigaciones Biomédicas con representación de organismos gubernamentales, comunidad y expertos. En el año 2006 esta secretaría y la Comisión de Derechos y Garantías del Honorable Senado de la Nación convocaron a una amplia consulta pública para un sistema nacional de ética y derechos humanos en las investigaciones biomédicas.

Esas iniciativas, no obstante, no han logrado constituir un ámbito nacional coordinado para la protección de los derechos humanos y la dignidad y la integridad de las personas en las investigaciones biomédicas.

Es por esas razones que resulta urgente que nuestro país cuente con una ley que adopte un marco universal de principios y procedimientos éticos para las investigaciones biomédicas en conformidad con el derecho internacional relativo a los derechos humanos, cuyos tratados y convenciones tienen jerarquía constitucional por el artículo 75, inciso 22, de la Constitución de la Nación Argentina.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Elena M. Corregido.

–A las comisiones de Salud y Deporte, de Legislación General, de Población y Desarrollo Humano, de Derechos y Garantías y de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.000/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – El objeto de la presente ley es regular la asignación de la publicidad oficial.

Art. 2º – Se entenderá por publicidad oficial todo aviso, comunicación o anuncio, de carácter general o particular, nacional o regionalizado, realizado a través de medios de comunicación radiales, audiovisuales, gráficos, electrónicos o en la vía pública, dispuesto por alguno de los organismos indicados en el siguiente artículo.

Art. 3º – La presente ley será aplicable a la publicidad efectuada por los siguientes organismos:

a) Administración nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social;

b) Empresas y sociedades del Estado, que abarca a las empresas del Estado, las sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias;

c) Entes públicos excluidos expresamente de la administración nacional, concepto que abarca a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones.

Art. 4º – La asignación de la publicidad oficial se regirá por los principios de interés general, transparencia, razonabilidad, eficiencia, igualdad de acceso, no discriminación y racionalidad en el uso de los fondos públicos.

Art. 5º – Se entenderá por publicidad oficial, a aquella que tenga por finalidad informar o difundir:

a) Planes o programas de gobierno para que tomen conocimiento los beneficiarios de la prestación;

b) Campañas de prevención en materia de salud, seguridad y preservación del medio ambiente;

c) Licitaciones y concursos públicos;

d) Consultas públicas;

e) Procesos electorales;

f) Políticas e iniciativas gubernamentales;

g) Derechos de los ciudadanos y sus obligaciones;

h) Estimular la participación de la sociedad civil en la vida pública;

i) Informar hechos de relevancia pública e interés social.

Art. 6° – Se procurará el más completo acceso a la información para las personas con cualquier tipo de discapacidad.

Art. 7º – En los avisos, comunicaciones o anuncios referidos en el artículo 2°, se empleará el idioma castellano y, además, atendiendo al ámbito territorial de la difusión, las lenguas de los pueblos originarios a quienes la publicidad esté destinada.

Art. 8º – Queda prohibida la publicidad oficial que:

a) Configure propaganda encubierta o superflua, en razón de promover intereses partidarios o del gobierno, o exalte la figura de algún funcionario;

b) Incluya mensajes discriminatorios, sexistas o contrarios a los principios, declaraciones, derechos y garantías, valores y derechos constitucionales;

c) Incite de forma directa o indirecta, a la violencia o a comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico;

d) No se identifique claramente como tal y que no incluya la mención expresa de la entidad promotora o contratante. La publicidad oficial debe ser siempre reconocible como publicidad de un órgano estatal.

Art. 9° – La planificación y contratación de espacios de publicidad oficial en el país y en el exterior deberán efectuarse a través de TELAM Sociedad del Estado, dependiente de la Secretaría de Medios de Comunicación. TELAM S.E. realizará la asignación de la publicidad oficial de acuerdo a los principios y criterios establecidos en esta ley.

Art. 10. – La contratación de la pauta publicitaria deberá realizarse por medio de licitación pública como regla general, rigiendo el régimen de contrataciones de cada uno de los poderes del Estado, en su ámbito.

Art. 11. – La Secretaría de Medios de Comunicación dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 12. – Créase, en el ámbito de la citada Secretaría de Medios de Comunicación, el Registro Nacional de Publicidad Oficial, con el objeto de realizar el seguimiento y control de las acciones relacionadas con la publicidad oficial, en el que serán registrados los medios de comunicación radiales, audiovisuales, gráficos o electrónicos, portales de noticias, empresas productoras de programas para radio, televisión y cine y agencias de publicidad que estén interesados en ser adjudicatarios de publicidad oficial.

Cada medio o producción independiente deberá tener como responsable a una persona física o jurídica regularmente constituida.

El registro publicará en su página web el listado de todos los inscritos en el mismo.

El Registro Nacional de Publicidad Oficial deberá crearse dentro de los 45 días de aprobada la presente ley.

Art. 13. – Los servicios de radiodifusión y de comunicación social interesados en contratar con los organismos estatales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Hallarse inscritos en el Registro Nacional de Publicidad Oficial;

b) Poseer inscripción ante la AFIP;

c) Poseer libre deuda de la AFIP;

d) Presentar declaración jurada de cumplimiento de relaciones laborales visada por el Ministerio de Trabajo;

e) Presentar declaración jurada de tiraje o visitas –para el caso de medios gráficos o electrónicos, según corresponda–;

f) Tener inscripción provisoria o definitiva ante el Consejo Nacional de Radiodifusión –para las emisoras de amplitud modulada (AM), frecuencia modulada (FM), o canales de televisión abiertos o por vínculo físico–;

g) Presentar grillas de programación; y cotización anual de precios para publicidad oficial, por unidad de tiempo en la difusión televisiva o radiofónica o por cm^2 en la difusión gráfica.

Las producciones independientes deberán presentar idéntica documentación referida a los medios donde salgan al aire sus programas o publiquen sus suplementos.

La inscripción de los medios y producciones independientes en el Registro Nacional de Publicidad Oficial no implica proceso de legalización alguno de esos medios ni tampoco supone el cumplimiento de otras leyes vigentes para la actividad.

Art. 14. – La inscripción en el Registro Nacional de Publicidad Oficial revestirá carácter de declaración jurada y el falseamiento de datos dará lugar a la exclusión del listado de distribución de pautas oficiales y las correspondientes acciones penales judiciales.

En el Registro Nacional de Publicidad Oficial, la Secretaría de Medios deberá consignar, de manera dinámica y con actualización diaria, los siguientes datos mínimos relativos a las contrataciones en curso y realizadas:

a) Identificación del medio;

b) Zona de influencia;

c) Tipo de contrato;

d) Duración del contrato;

e) Monto del contrato.

Art. 15. – La Secretaría de Medios de Comunicación elaborará un informe semestral de la publicidad oficial contratada en el que se incluirá el contenido de todas las campañas institucionales comprendidas por esta ley, el

número de orden de publicidad, fecha de contrato, dependencia contratante, objeto del mismo, identificación del medio contratado, características de la publicidad contratada en cuanto a su espacio, dimensión, duración y demás elementos que constituyan la unidad de medida de facturación, su monto y forma de pago.

Este informe deberá remitirlo a ambas Cámaras del Congreso y publicarlo en la página web de la Secretaría de Medios de Comunicación, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar el acceso a la información.

Art. 16. – Facultades y atribuciones. La Secretaría de Medios de Comunicación, sin perjuicio de sus funciones específicas, en su carácter de autoridad de aplicación de la presente ley, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Proponer el dictado de la reglamentación de esta ley;

b) Mantener el Registro Nacional de Publicidad Oficial;

c) Elaborar y publicar el informe cuatrimestral de la publicidad oficial contratada por los organismos del artículo 3º;

d) Velar por el cumplimiento de la presente ley.

Art. 17. – No podrán inscribirse en el Registro Nacional de Publicidad Oficial:

a) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas, laborales y/o previsionales, de acuerdo con lo que establezca la autoridad competente en cada caso;

b) Toda persona vinculada directa o indirectamente a TELAM Sociedad del Estado;

c) Los agentes y funcionarios del Estado nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación;

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la administración pública nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción (ley 24.759) o la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ley 26.097).

Art. 18. – A los efectos de asignar la pauta publicitaria oficial los organismos estatales deberán fundar su resolución en los siguientes criterios:

a) Relación entre información o campaña y la población objetivo, para determinar el perfil del medio y su adecuación al público al que va destinada la campaña: perfil socioeconómico, etario y de género, cobertura geográfica;

b) Medios y programas de mayor audiencia, rating, tiraje y lectoría;

c) Precio de la pauta publicitaria ofrecida por el medio, que nunca podrá ser superior a los que pagan los anunciantes privados;

d) Medios, programas o producciones de exclusiva realización y/o producción local.

Todas las resoluciones que asignen publicidad oficial, preceptivamente, deberán ponderar en su fundamentación los incisos *a)*, *b)* y *c)*, de modo de relacionar la asignación decidida para cada medio con la incidencia en esos rubros.

El criterio establecido en el inciso *d)*, podrá sustituir el inciso *b)* a los efectos de contemplar la situación de los medios de alcance local.

El oferente calificado en primer lugar, recibirá el cincuenta por ciento (50 %) de la pauta a asignar; el segundo, un treinta por ciento (30 %); el tercero, un veinte por ciento (20 %).

El acto que dispone la adjudicación de un contrato de publicidad debe contener la exposición clara y fundada de la evaluación de los factores mencionados.

Art. 19. – Los recursos destinados a las contrataciones de publicidad oficial surgirán de las partidas establecidas en el presupuesto general de la Nación, asignadas a cada organismo para tal fin en cada ejercicio financiero. Dicha información debe ser volcada en el sitio institucional de cada organismo y deberá actualizarse mensualmente con las campañas efectivamente realizadas.

Las asignaciones referidas deberán contemplar todas las modalidades de medios de comunicación.

Las campañas de los organismos estatales con presencia nacional o las campañas de políticas públicas con alcance nacional, deberán reservar un treinta por ciento (30 %) del monto destinado a publicidad para medios de alcance local.

Art. 20. – Los funcionarios de los organismos y poderes del Estado responsables de planificar y elaborar los anuncios oficiales, así como los funcionarios encargados de realizar las licitaciones y asignaciones de la pauta oficial, quedan sometidos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. Su incumplimiento será considerado como una falta grave en el desempeño de la función pública por administración fraudulenta de los fondos públicos.

Art. 21. – Es competencia de la Auditoría General de la Nación el control externo del sector público nacional, en el que se encuentran comprendidas tanto la Secretaría de Medios de Comunicación como TELAM Sociedad del Estado.

Art. 22. – La presente ley regirá a partir de los ciento veinte (120) días de su publicación, plazo dentro del cual el Poder Ejecutivo nacional dictará la reglamentación pertinente.

Art. 23. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis P. Naidenoff. – Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objeto regular la asignación de la publicidad oficial, viniendo a subsanar la ausencia de norma, y a establecer principios y criterios objetivos para su otorgamiento.

El debate sobre la necesidad de su regulación viene dándose desde hace tiempo en diversos sectores: los medios de comunicación, organizaciones civiles tales como la Asociación por los Derechos Civiles, Poder Ciudadano, el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), y el propio Parlamento, en el que se han presentado distintas iniciativas sin que hasta el momento se haya logrado debatir su contenido.

Hemos tenido en cuenta para la elaboración de este proyecto de ley, las publicaciones realizadas por la Asociación por los Derechos Civiles, tituladas "Una censura sutil. Abuso de publicidad oficial y otras restricciones a la libertad de expresión en la Argentina", "Libertad de expresión y censura indirecta. Principios básicos para la regulación de la publicidad oficial", "El precio del silencio. Abuso de publicidad oficial y otras formas de censura indirecta en América Latina" y el informe de Poder Ciudadano: "La gran pauta (recargada)". Se han considerado asimismo los instrumentos internacionales como la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, la Declaración de Chapultepec, jurisprudencia, normativa provincial, entre otros.

La publicidad oficial es un canal de comunicación entre el Estado y los ciudadanos, a través del cual se debe difundir de manera clara y objetiva información que sea útil y relevante para el público, tales como políticas, programas y servicios gubernamentales, campañas de salud o ambientales, procesos electorales, es decir, temas de interés público. Lógicamente, ésta no debe ser utilizada como forma de propaganda de partidos políticos o del gobierno ni como medio de presión, de premio o castigo, para medios de comunicación o periodistas en función de sus líneas informativas y de opinión, sino que su asignación debe basarse en principios esenciales como el interés general, la transparencia, razonabilidad, eficiencia, igualdad de acceso, no discriminación y racionalidad en el uso de los fondos públicos.

La observancia de estos principios surgen de diversos instrumentos internacionales en los que se contempla que la asignación arbitraria o discrecional de la publicidad oficial por parte del gobierno termina por afectar la libertad de expresión. Así, por ejemplo la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, cuyo principio 13, establece: "La utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión". Por su parte, la Declaración de Chapultepec establece, entre otros, el siguiente principio: "Las políticas arancelarias y cambiarias, las licencias para la importación de papel o equipo periodístico, el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión y la concesión o supresión de publicidad estatal, no deben aplicarse para premiar o castigar a medios o periodistas".

La jurisprudencia ha tenido ocasión de abordar esta temática en el caso del diario de Río Negro contra la provincia del Neuquén (Editorial Río Negro S.A. c/ Neuquén, provincia del s/acción de amparo –2007–) por el retiro de publicidad oficial por parte de la gobernación. En este fallo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, condenó a la provincia del Neuquén a que las futuras publicaciones sean adjudicadas con criterios razonables y no discriminatorios, sosteniendo en uno de sus considerandos que: "Existe un derecho contra la asignación arbitraria o la violación indirecta de la libertad de prensa por medios económicos. La primera opción para un Estado es dar o no publicidad, y esa decisión permanece dentro del ámbito de la discrecionalidad estatal. Si decide darla, debe hacerlo cumpliendo dos criterios constitucionales: 1) no puede manipular la publicidad, dándola y retirándola a algunos medios en base a criterios discriminatorios; 2) no puede utilizar la publicidad como un modo indirecto de afectar la libertad de expresión. Por ello, tiene a su disposición muchos criterios distributivos, pero cualquiera sea el que utilice deben mantener siempre una pauta mínima general para evitar desnaturalizaciones".

Corresponde asimismo, mencionar la acción de amparo presentada por la Editorial Perfil en el año 2006, con el fin de que el Poder Ejecutivo nacional "cese de modo inmediato con su política discriminatoria con relación a la exclusión ex profeso de la pauta publicitaria oficial a la revista Noticias, a la revista Fortuna y al diario Perfil S.A.", y además que se declare la ilegitimidad manifiesta y antijurídica del Poder Ejecutivo "al abusar de la discrecionalidad de los fondos públicos para censurar a la revista Noticias y al diario Perfil".

En cuanto a normativa provincial, la publicidad oficial se encuentra regulada en Mendoza, Chubut, Tierra del Fuego, Córdoba y Tucumán.

Como podemos ver la asignación de la publicidad oficial es un tema que preocupa tanto a organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, periodistas, políticos y ha llegado hasta la justicia, por lo cual considero que es un debate que no debe demorarse en el tiempo.

Por estos motivos, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Luis P. Naidenoff. – Juan C. Marino.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.001/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por mtermedio de los organismos que corresponda, haga extensiva a la provincia de La Pampa los beneficios incluidos en el artículo 7º, inciso *d)*, incorporado en el artículo 7º, del capítulo I –título III–, de la ley 23.966, respecto del impuesto a la transferencía de combustibles.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La distribución de la carga tributaria tiene como base la igualdad conforme lo establece nuestra Constitución; tal principio guarda íntima relación con los más sagrados principios republicanos que conforman la base misma de nuestro sistema de gobierno. Este importante pilar guarda sin embargo una aparente contradicción en la conformación del hecho imponible en algunos impuestos vigentes a nivel nacional.

En efecto, el hecho imponible en los impuestos indirectos ignora por su estructura de conformación la capacidad contributiva y grava por lo general consumos sin importar la capacidad de quien los lleva a cabo de modo tal que por su actividad, geografía, infraestructura disponible u otras circunstancias de índole climática, genera profundas desigualdades que no son compensadas de modo alguno.

Dentro del universo de los impuestos indirectos que genera las más profundas injusticias, se encuentra el impuesto a la transferencía de combustibles que grava el consumo de los mismos. En algunos casos como el de las naftas del 43 % del precio por litro y en el caso de gas oil el 15 % del precio por litro. De más está decir que quienes más utilizan vehículos son los sujetos a los que la imposición les resulta mayor.

En esta situación se encuentra la casi totalidad del país con una serie de excepciones que se encuentran receptadas en el inciso *d)* del artículo 7º, incorporado en el artículo 7º del capítulo I –título III– de la ley 23.966 en la que de manera específica establece las regiones geográficas del país donde la alícuota de este gravamen se reduce a la mitad. Allí entre otros se encuentra el límite sur a partir del paralelo 42º, para lo que se considera la parte beneficiada de la región patagónica.

En este sentido la provincia de La Pampa de acuerdo a la ley 23.272 que dispone que la misma forma parte de la región patagónica estaría en condiciones de acceder a este beneficio, pero ésto es sólo una parte del derecho que le asiste a mi provincia, ya que además de los rigores climáticos y las grandes distancias debe considerarse la falta total de ferrocarriles de pasajeros y una muy disminuida de carga, la escasez y falta de frecuencia del transporte automotor de pasajeros como consecuencia de la baja densidad poblacional y la distribución de la misma.

El sacrificado habitante de La Pampa depende del combustible para desplazarse sin alternativa alguna, esto es lo que genera una injusticia en la imposición de este gravamen que es el que vengo a solicitar se modifique sin dejar de considerar además que la población de mi provincia si accede a este beneficio no afectará por su cantidad de manera significativa la recaudación fiscal y sí producirá un alivio en los habitantes.

Es por estas razones y las que oportunamente expondré al momento de su tratamiento, que solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Juan C. Marino.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.002/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario de la primera transfusión de sangre, que se celebra el 9 de noviembre de cada año y en honor al doctor Luis Agote, médico argentino que logró efectuarla en el año 1914.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el año 1914 el médico argentino Luis Agote logró con éxito la primera transfusión de sangre citrada en el hombre. El descubrimiento alcanzó rápida difusión universal, especialmente durante la Primera Guerra Mundial.

Luis Agote, preocupado por el problema de las hemorragias en pacientes hemofílicos, encaró el problema de la conservación prolongada de la sangre con la colaboración del laboratorista Lucio Imaz. Sus primeros intentos, como el uso de recipientes especiales y el mantenimiento de la sangre a temperatura constante, no dieron resultados. Buscó entonces alguna sustancia que, agregada a la sangre, evitara la coagulación. Luego de muchas pruebas de laboratorio in vitro y con

animales, aunque se desconocía el origen bioquímico del comportamiento, encontró que el citrato de sodio (sal derivada del ácido cítrico) evitaba la formación de coágulos. Esta sustancia, además, era tolerada y eliminada por el organismo sin causar problemas ulteriores.

La primera prueba con personas se hizo el 9 de noviembre de 1914, en un aula del Instituto Modelo de Clínica Médica, y fueron testigos directos de aquel hecho el doctor Epifanio Uballes, rector de la Universidad de Buenos Aires; el doctor Luis Güemes, decano de la Facultad de Medicina; Baldomero Somer, director general de la Asistencia Pública; el intendente municipal, doctor Enrique Palacio, además de numerosos académicos, profesores y médicos. Durante la misma un enfermo que había sufrido grandes pérdidas de sangre recibió la transfusión de 300 cm^3 de sangre previamente donados por un empleado de la institución y conservados por la adición de citrato de sodio. Tres días después el enfermo, totalmente restablecido, fue dado de alta.

Luis Agote, lejos de los centros científicos más importantes y avanzados, logró resolver el problema de las transfusiones que angustiaba a los miles de médicos reclutados por los ejércitos europeos durante la Primera Guerra Mundial. Fue un gran aporte a la medicina mundial, que contaría desde entonces con un método de transfusión de sangre simple, inocuo y fácil de ejecutar por un profesional idóneo. El periódico estadounidense *New York Herald* publicó una síntesis del método de Agote y percibió sus proyecciones futuras, afirmando que tendría muchas otras aplicaciones además del tratamiento de hemorragias agudas.

Luis Agote nació en la ciudad de Buenos Aires el 22 de septiembre de 1868; fue de una personalidad de fuertes relieves, con obra vasta, múltiple y trascendente. Hombre de ciencia y de letras que se distinguió por sus triunfos médicos, culturales y sociales. En efecto, médico eminente en el ejercicio de su vocación clínica, maestro insigne, investigador con logros grandiosos y duraderos, autor de valiosos trabajos científicos, literarios e históricos, legislador con grandes iniciativas y perdurables de orden universitario, asistencial y social que encumbran y enaltecen su memoria imperecedera.

Fue un alumno descollante, realizó sus estudios preparativos en el Colegio Nacional Central y los universitarios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. En este último tuvo condiscípulos talentosos, jóvenes que fueron practicantes internos del Hospital Nacional de Clínicas y que, graduados en 1893, integraron una de las promociones de mayor influencia en el desarrollo de la enseñanza y el progreso de la medicina argentina.

Profesional eximio, completó en primer término su preparación en algunas disciplinas especializadas y luego se dedicó al cultivo de la clínica médica. Su brillante actuación lo condujo pronto al desempeño de cargos de responsabilidad: Secretaría del Departamento Nacional de Higiene, la dirección del Lazareto de Martín García y la jefatura de sala en el Hospital Rawson. A su vez, su vocación y dotes docentes lucen en el colegio nacional del cual había egresado como bachiller y en cursos libres de clínica médica que le valen para obtener, en 1905, el título de profesor suplente de la facultad.

En 1915, era director del Instituto Modelo de Clínica Médica, pleno de méritos y exaltado por su resonante triunfo, alcanzó la culminación de su carrera docente al ser elegido profesor titular de la asignatura de sus afanes.

Entre los principales trabajos científicos cabe citar: *Lecciones de clínica médica*, *La peste bubónica en la República Argentina y en el Paraguay* (fruto de su experiencia sanitaria), *Úlceras del estómago y duodeno en la República Argentina* (obra laureada por la Comisión Nacional de Ciencias), *La litiasis biliar*, y muchos más que sería largo enumerar.

Luis Agote murió en 1954. Recibió múltiples distinciones: profesor honorario del colegio nacional y de la Universidad de Buenos Aires; miembro honorario de la Academia Nacional de Medicina; presidente honorario de la Academia Nacional de Bellas Artes, de la Asociación Tutelar de Menores y del VIII Congreso Nacional de Medicina; entre otras. Además, se impuso su nombre a una calle y a una escuela nacional de comercio de la ciudad de Buenos Aires, al Instituto Modelo de Clínica Médica, al Instituto Nacional de Protección de Menores, a escuelas primarias y a numerosos centros de hemoterapia y bancos de sangre de la Capital Federal y del interior del país.

La primera transfusión de sangre cifrada en el hombre fue un acontecimiento sensacional, una de las grandes obras de la medicina, al contar ésta desde entonces con un recurso precioso, simple, inocuo, fácilmente realizable por cualquier idóneo, que alcanzó rápida difusión universal, particularmente en aquellos trágicos años de la Primera Guerra Mundial, Son innumerables las vidas humanas salvadas por este medio día tras día.

Luis Agote tuvo la visión exacta de la importancia del logro terapéutico cosechado y fortalece su mérito no sólo la idea y la realización, sino haber sabido imponer en el mundo entero el método que ha hecho definitivamente factible la transfusión de sangre. Vislumbró además desde el principio la proyección futura del descubrimiento al afirmar que "su aplicación futura no se limitará al tratamiento de las personas anémicas a consecuencia de una hemorragia aguda, sino que no tardará en abarcar horizontes mucho más vastos para el tratamiento de diversos procesos".

Por todo lo expuesto, solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Horacio Lores.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.003/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 40º aniversario del primer aterrizaje de un avión de gran porte en la Antártida Argentina, un "Hércules C-130", acontecimiento que cambió sustancialmente el porvenir y el desarrollo en dicho lugar, ocurrido el 11 de abril de 1970 y efectuado gracias al esfuerzo de la dotación de la Base Marambio.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace 40 años en la Base Marambio, un 11 de abril de 1970, la dotación 1969/70 continuó la tarea iniciada por la Patrulla Soberanía, con las mismas condiciones precarias: viviendo en pequeñas carpas, utilizando solo picos, palas, barretas para la construcción de las primeras edificaciones y prolongación de la pista de aterrizaje de 1.200 metros de longitud, permitiendo con esta capacidad operativa que aterrizara un avión de gran porte, el "Hércules C-130"; continuando en forma ininterrumpida la realización de vuelos en forma normal y cotidiana.

Es importante tomar en cuenta los antecedentes, para tener una dimensión más real de este acontecimiento: la acción de la fuerza aérea en la zona se remonta al 1° de diciembre de 1951 cuando un avión bombardero cuatrimotor Avro 694 Lincoln, modificado con la matrícula civil LV-ZEI (ex B-030), bautizado "Cruz del Sur", al mando del vicecomodoro Gustavo Argentino Marambio, realizó un vuelo desde Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta la Base General San Martín, situada en el islote Barry, frente a la bahía Margarita, donde efectúo lanzamiento de elementos de supervivencia, continuando su vuelo de reconocimiento y regresando al aeródromo de salida después de 12 horas y 22 minutos de vuelo.

En el año 1952 la fuerza aérea continúa la tarea de sobrevolar y efectuar estudios para localizar posibles lugares de aterrizaje en el Sector Antártico Argentino, designando al vicecomodoro Marambio, como jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea de Tareas Antárticas. El vicecomodoro Gustavo Argentino Marambio, había nacido en Río Cuarto, provincia de Córdoba el 18 de septiembre de 1918 y falleció en un trágico accidente aéreo en la localidad de Mugueta, provincia de Santa Fe el 12 de noviembre de 1953 y en su homenaje se le dio el nombre a la actual Base Antártica Marambio.

En la década del 60 la fuerza aérea se empeñó en localizar una zona apta para habilitar una pista de aterrizaje destinada a la operación regular y continua con aeronaves de gran porte con tren de aterrizaje convencional, es decir con ruedas, intensificándose esta tarea a principios del segundo trimestre del año 1969 con relevamientos aerofotográficos. De los múltiples estudios realizados, se llegó a la conclusión que podría materializarse el proyecto sobre la meseta de 14 por 8 kilómetros que corona a 200 metros sobre el nivel del mar a la isla Seymour, que a partir del año 1956 tomó el nombre Isla Vicecomodoro Marambio.

El cumplimiento de esta misión estuvo a cargo de la Dotación Antártica 1968/69 (Invernada 1969), que llegó embarcado en el rompehielos "General San Martín" en el mes de noviembre del año 1968, destinados en la Estación Aeronaval Petrel y en la Base Aérea Teniente Matienzo, que se encontraba en emergencia por carencia de víveres y combustible. Los integrantes de esta dotación, después de efectuar los traslados y tareas especiales para la puesta en servicio de los medios aéreos, terrestres e instalaciones, cumplieron con las tareas propias de la zona que había planificado la superioridad y a mediados de 1969 comenzaron a preparar el material necesario para llegar e instalarse en la meseta que corona la isla Vicecomodoro Marambio.

Elegido el lugar, se anevizó en las inmediaciones de la isla, en la bahía López de Bertodano, con la valiosa colaboración de otro avión "Beaver" de la Armada Argentina, quedando así abierta la posibilidad de Marambio.

Este fue el primer punto del arriesgado y difícil plan. Mientras, un grupo comenzaba a subir a la meseta los pertrechos, el "Beaver" regresaba a Matienzo en busca de nuevos materiales y personal.

Se constituye la denominada "Patrulla Soberanía" y partir de ese momento comenzó la difícil rutina de trabajo cotidiano, viviendo en pequeñas carpas, a merced de los fuertes vientos y muy bajas temperaturas bajo cero.

Esta meseta tiene su suelo semiplano, como de barro congelado, constituido con rocas y piedras de distinto tamaño que afloran en la superficie, las que utilizando picos, palas y barretas como únicos elementos de trabajo, eran despejadas en una superficie de 25 metros de ancho, sacando piedras grandes, colocando piedras más chicas en su lugar y alisando el terreno para que pueda rodar sin obstáculos las ruedas de un avión. Se continuaron los trabajos de la pista y cuando la misma tenía una longitud de 900 metros por 25 de ancho, se la señalizó y se despejó también de piedras y rocas un sector de estacionamiento para varias aeronaves.

Así se llega al 29 de octubre de 1969, fecha de trascendencia nacional, histórica y geopolítica, porque a partir de entonces se inicia una nueva era en la historia de la Antártida, al romperse el aislamiento a que estaba sujeto por las características de su clima su suelo y sus mares congelados, que solo son navegables en épocas estivales. Ese día el avión turbohélice "Fokker F-27", matrícula TC-77, transportando a la ceremonia de fundación de la Base Aérea Vicecomodoro Marambio a altas autoridades, despega de la Base Aérea Militar

Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz, aterrizando normalmente en la flamante pista de tierra que se inauguraba en la Antártida Argentina, convirtiéndose Marambio desde entonces, en la puerta de entrada de la Antártida.

Pero es de vital importancia el primer aterrizaje de un avión de gran porte, un "Hércules C-130" en la pista de tierra de Marambio, porque a partir de aquí y de manera constante se realizaron vuelos de este tipo, abasteciendo de mil maneras a la Antártida Argentina.

La Dotación Antártica 1969/70 (Invernada 1970), que había llegado a la nueva Base Aérea Vicecomodoro Marambio en el mes de noviembre de 1969, continuó en condiciones similares, la dura tarea iniciada por la Patrulla Soberanía, construyendo instalaciones, prolongando y mejorando la pista hasta alcanzar a principios del mes de abril de 1970 la longitud de 1.200 metros.

Con esta capacidad operativa, el día sábado 11 de abril de 1970 el avión "Lockheed Hércules C-130H" matrícula TC-61, aterrizó con sus ruedas, permitiendo que a partir de entonces se opere normalmente durante todo el año con aviones de gran porte, haciéndolo hasta la fecha en forma regular e ininterrumpida, terminando con el mito de la incomunicación invernal en la Antártida de nueve meses, por las condiciones de los hielos en el mar y abriéndose una vía de comunicación aérea permanente. A partir de estos acontecimientos se dieron grandes posibilidades, no solo en lo que hace a la presencia argentina en el territorio, con las actividades de investigaciones científicas y técnicas que se vienen realizando desde hace ya varios años, sino que nos permite cimentar nuestra soberanía, con hechos que antes eran imposibles de realizar.

La nueva dinámica en las operaciones antárticas permitió el crecimiento en el accionar de la Base Marambio, contando ahora con instalaciones confortables y aptas para albergar y trasladar a otros puntos de la Antártida a científicos y exploradores.

Comenzaron a efectuarse los vuelos en sentido transpolar, en la actualidad con servicios regulares, donde Australia, Nueva Zelanda, los países insulares de Oceanía y el Lejano Oriente, pasaron a ser considerados vecinos de la Argentina, pues son los más contiguos al sur, vía Antártida.

Anteriormente, quienes integraban las dotaciones antárticas, debían permanecer aislados durante un año, en cambio ahora pueden ser asistidos o evacuados en corto tiempo por vía aérea cuando sea necesario; esto dió lugar a que en la actualidad las dotaciones estén integradas por familias, con la presencia de la mujer, que además de cumplir trabajos en la base, realizan sus tareas del hogar y de niños que juegan y concurren al colegio, desenvolviéndose en comunidad igual que en cualquier otro punto del país. La mujer ocupa un lugar importante en esta conquista pacífica de nuestra soberanía en el Sexto Continente, que antes era privilegio de los hombres, quienes se aislaban en esos confines, por períodos mayores a un año, para cumplir esta patriótica misión. Esto dio lugar al nacimiento de argentinos en la Antártida, los que además de tener el orgullo de haber nacido en ese lugar, tienen una característica muy especial como es la de no ser "americanos" como todos los argentinos, porque al haber nacido en el Continente Antártico son "antárticos".

La Base Marambio es el punto de apoyo argentino, que a través del modo aéreo, está en capacidad de brindar a la comunidad antártica nacional e internacional, durante todo el año, operaciones de apoyo a la ciencia, evacuación sanitaria, búsqueda y rescate, traslado de personal y carga y lanzamiento de carga. Gracias al accionar de los aviones "Hércules C-130", podemos decir con todo orgullo que la Base Marambio es la "Puerta de entrada permanente a la Antártida Argentina".

Por todo lo expuesto, solicito a este honorable cuerpo, la aprobación del presente proyecto.

Horacio Lores.

–A la Comisión de Defensa Nacional.

(S.-1.004/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del organismo correspondiente, informe la situación en la que se encuentra el convenio de la ANSES suscrito con la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, (Cassaba), para concretar su liquidación.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Cassaba), persona de derecho público no estatal, fue creada por ley 1.181 de la Legislatura porteña en noviembre de 2003. Ha sido una institución sin fines de lucro administrada por sus propios afiliados, instituída para aplicar el sistema de seguridad social para abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el cual fue de carácter obligatorio, eminentemente contributivo y basado en el principio de solidaridad con efecto redistributivo y sustitutivo de todo otro de carácter nacional, provincial o municipal.

El 25 de julio de 2008, la Legislatura porteña derogó la ley 1.181, que la había creado, y con 32 sufragios a favor, 16 en contra y 7 abstenciones, el órgano Legislativo puso fin a este organismo.

Con la promulgación y puesta en vigencia de la ley 2.811, dio comienzo el 1º de agosto del 2008 el proceso liquidatorio de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

finalizando sus 43 meses de existencia, en medio de un mayoritario rechazo de los abogados matriculados en la Capital Federal. Esa mayoría ya había manifestado por diversos medios, su desagrado con el dictado de la ley 1.181 de creación de la caja, mayoría que plasmó su intención de derogación en oportunidad de las elecciones realizadas en abril de 2008 para renovación de autoridades. Tal es así que se obtuvo el dictado de la mencionada ley 2.811, a escasos días de haber asumido la nueva comisión directiva, el 30 de junio de 2008.

Era una caja que nunca fue querida por la mayoría de los abogados e impuesta de modo compulsivo, conspiró contra la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, que en su artículo 108 habla de una Justicia que tenga bajo costo económico, una condición que no se cumplía, porque los aportes a este organismo encarecían los juicios. Además fue un sistema muy poco solidario, porque con los aportes a estas cajas se podría alcanzar una mejor jubilación, pero la consecuencia fue que se tendió a desfinanciar el sistema general.

El patrimonio en inversiones de Cassaba es de 65 millones de pesos, que están administrados por entidades que utilizan al Banco Ciudad como agente financiero exclusivo. A esto hay que sumarle su edificio, que está tasado en 12 millones de pesos.

Los primeros meses de la vigencia de la ley 2.811 debieron ser empleados en el saneamiento administrativo, contable, financiero, de sistemas, y de los aspectos jurídicos de la excaja, y en completar la composición de la comisión liquidadora, que incluyó a 5 representantes de la anterior comisión directiva y a 4 vocales en representación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Concomitantemente, el gobierno nacional resolvió la estatización de los sistemas previsionales privados que venían administrando gran parte del acervo previsional, a través de las Administradoras de Fondos, Jubilaciones y Pensiones (AFJP). A raíz de ello, solamente aparecía la posibilidad de entablar negociaciones con la ANSES para hacer viable el cumplimiento de la ley 2.811. La comisión liquidadora se abocó, entonces, a ese cometido, y comenzaron las reuniones de negociación que se desarrollaron a diferentes niveles.

En el transcurso de las reuniones acontecieron dos hechos claves que demoraron el ritmo de trabajo de la comisión liquidadora: el cambio de los principales funcionarios a raíz del recambio del director ejecutivo y el período preelectoral con vistas a los sufragios nacionales del 28 de junio del 2009. Dentro de este período debió impetrarse ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el dictado de otra norma, que extendiera el plazo de la liquidación, que vencía el 31 de julio del 2009, obteniéndose la promulgación de la ley 3.133. La que no sólo otorgó un nuevo plazo de 12 meses, sino que además incluyó un mecanismo que posibilitara, a petición de la ANSES, la entrega del inmueble de la ex caja a la ANSES, como parte de pago del eventual acuerdo que para ese entonces se venía negociando. Aunque con las demoras descritas, se estableció una formulación para que la comisión liquidadora definiera la calidad de afiliado aportante y en consecuencia determinara quienes serían alcanzados por el convenio, y fijó un plazo de 180 días desde su publicación, para que si se superaba esa fecha (4 de marzo de 2010) sin acuerdo con la ANSES, se procediera a la distribución de los fondos a todos los aportantes y así se finalizara con la liquidación.

Durante septiembre de 2009 se logró restablecer el contacto con los funcionarios de la línea gerencial de la ANSES y se retomaron las negociaciones que se habían interrumpido y que culminaron con la firma de un convenio el 28 de diciembre del 2009. Por el mismo, se acordaba la transferencia de los derechos previsionales de los afiliados aportantes referidos al período de vigencia de la caja, ahora en liquidación, a través de un mecanismo que resultaba satisfactorio y armónico para los intereses de ambos organismos.

Así los hechos, se mantuvo el 10 de febrero pasado una última reunión en las oficinas de la ANSES con los gerentes de Administrativa y Técnica, y de Logística, en la cual dichos funcionarios insistieron con su demanda acerca de definir quien es afiliado aportante y reclamaron otra vez la entrega del listado total de aportantes y de todos los saldos de sus cuentas individuales. Esta dificultad planteada por la ANSES aparece como la de mayor conflictividad, toda vez que su pretensión no se apoya en lo acordado (cláusula 2ª del convenio del 28 de diciembre de 2009), y porque mal podría haberse acordado toda vez, que la ley 3133, en su artículo segundo establece con claridad que es privativo de la Comisión Liquidadora esa definición, y además de no establecerlo el convenio, la ley 3.133 no habilitó tampoco a la comisión liquidadora ha concederlo al momento de la firma del mismo. El mismo día 10 de febrero por la tarde se efectuó una reunión ordinaria de la comisión liquidadora que ya estaba citada con otros fines, y se agregó sobre tablas el tema surgido en la reunión de esa mañana: como resultado se adoptó por unanimidad la decisión de rechazar por nota lo solicitado por la ANSES.

Transcurrido un plazo más que prudencial, sin recibir respuesta de la ANSES a la nota del 15 de febrero, de la comisión liquidadora, esta resolvió por unanimidad enviar una carta documento el 16 de marzo, otorgándoles un plazo de cinco días para que den cumplimiento al convenio suscrito, el cual se halla vencido, no habiendo obtenido respuesta.

Por todo lo expuesto, solicito a este honorable cuerpo, la aprobación del presente proyecto.

Horacio Lores.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.005/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Articulo 1º – Deróguese el decreto del Poder Ejecutivo nacional 17.468.

Art. 2º – Declárese deporte nacional al fútbol.

Art. 3º – Declárese deporte de tradición nacional al juego denominado el pato.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde que el profesor inglés Alejandro Watson Hutton introdujera en la Argentina, a fines del siglo pasado, los elementos y las nociones para su práctica y comenzara a ser difundido por los estudiantes y obreros británicos que llegaban a nuestro país, el fútbol no ha dejado de crecer en el interés del pueblo hasta convertirse en un verdadero fenómeno de masas, la pasión más abarcadora y plural de los argentinos y el hecho descollante de su entramado cultural, a tal punto de ocupar un lugar central en la construcción de su identidad.

Con los escasos elementos que requiere su práctica, con la potencia de sus mitos, con la belleza fácilmente apreciable de sus jugadas, el fútbol está instalado sin disputa en lo más alto de las pasiones populares y constituye asimismo un factor insoslayable de integración social. En cualquier rincón del país, en las ciudades más populosas y en los caseríos más apartados siempre hay una pelota, un terreno, unos arcos (a veces reemplazados por cualquier objeto que sirva de referencia) y un grupo de muchachos, y cada vez más de chicas, que se introducen diariamente en el entrañable ritual de un partido de fútbol. Es el pueblo sin distinción de clases sociales que llena sus horas de esparcimiento, sus conversaciones y sus ilusiones con este deporte maravilloso del que la Argentina es potencia mundial gracias, precisamente, a la fascinación aluvional que despierta y a la destreza increíble que, como una carga genética, anida en millones de jóvenes.

La fantástica penetración del fútbol y la capacidad de extender vertiginosamente su atractivo han llevado a los medios de comunicación social ha otorgarle desde siempre un sitio medular en sus programaciones; todos los habitantes del interior del país tenemos una deuda con los grandes periodistas radiales y gráficos que, sobre todo en otro tiempo, nos enseñaron, con sus comentarios, palabras, frases y conocimientos que nos acompañarán para siempre.

Decíamos que la Argentina es una potencia mundial en fútbol. Efectivamente, y ahí están para corroborarlo 2 campeonatos mundiales, 2 medallas de oro en las olimpíadas, 14 campeonatos sudamericanos, 6 mundiales juveniles sub-20, 2 títulos en Juegos Odesur, 6 medallas de oro en los Juegos Panamericanos. Además equipos argentinos obtuvieron en 21 oportunidades la Copa Libertadores de América y 9 veces la Copa Intercontinental (en ambos casos el país con más títulos).

Pero también están el brillo inconmensurable, la técnica y la entrega que los jugadores argentinos desparramaron por el mundo, desde Luis Monti hasta Lionel Messi pasando por Moreno, Pedernera, Di Stéfano, Sívori, Grillo, Maradona, Batistuta, Pasarella, Tévez, Perfumo, Artime y tantos otros. A tal punto llega la influencia y la proyección planetaria del fútbol argentino que dos de los cuatro jugadores considerados los monarcas de todos los tiempos son compatriotas nuestros: Di Stéfano y Maradona.

No es mi intención menoscabar la importancia simbólica del pato ni el interés que pueda despertar en algún sector social, pero incuestionablemente no hay ninguna equivalencia entre ambos deportes: el fútbol, popular, masivo, representativo, integrador, plural, abarcador, sencillo; el pato, minoritario, exclusivo y costoso. Estos comentarios explican mi intención de promover la sanción de una ley que declare al fútbol como deporte nacional en reemplazo del pato y a este último, por tradicional, histórico y genuino sea declarado deporte de tradición nacional.

Señor presidente, se considera deporte nacional a un "...deporte popular en un cierto país cuando éste es parte intrínseca de la cultura del país..." y si hay un deporte mediante el cual se pueda leer la idiosincrasia de los argentinos, este es el fútbol; si hay un lugar donde se pueda hacer un diagnóstico de las realidades sociales, el lugar indicado es un estadio de fútbol. Muchas veces incluso, como ya ha sucedido, un estadio de fútbol –comúnmente denominado cancha– es el lugar donde uno puede ver las primeras expresiones de fenómenos políticos o sociales que se avecinan.

Señor presidente, por todos estos motivos solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de este proyecto ley.

Emilio A. Rached.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.006/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

RÉGIMEN PREVISIONAL PARA TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

Artículo 1º – Tendrán derecho a una jubilación ordinaria, bajo el régimen previsional diferencial que establece la presente ley, los trabajadores rurales con cincuenta y cinco (55) años de edad y veinte (20) años de servicios con aportes, que desempeñen habitualmente las tareas descritas en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 2º – Se encuentran comprendidos en esta ley los trabajadores que realicen tareas regidas por el Régimen Nacional para el Trabajo Agrario anexo a la ley 22.248, y por las resoluciones que oportunamente dictarán la Comisión Nacional de Trabajo Rural y la Comisión Nacional de Trabajo Agrario.

Art. 3º – Los trabajadores que acrediten servicios regulados en la presente ley juntamente con otros comprendidos en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones u otro régimen diferencial, podrán obtener la jubilación ordinaria según las disposiciones de la ley 24.241, si reúnen los requisitos exigidos por cada régimen, en forma proporcional a los servicios comprobados.

Art. 4º – A los efectos del requisito de veinte años de servicios con aportes exigido por el artículo 1º de la presente ley, cuando se trate de actividades de naturaleza discontinua, se computarán dos meses por cada mes efectivamente trabajado y aportado.

Art. 5º – Fíjese un aporte personal del trabajador adicional al establecido en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, a cargo de los trabajadores de dos (2) puntos porcentuales a aplicarse sobre la remuneración imponible de los trabajadores comprendidos en el presente régimen.

Art. 6º – Fíjese una contribución patronal adicional a la establecida en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, a cargo de los empleadores de tres (3) puntos porcentuales a aplicarse sobre la remuneración imponible de los trabajadores comprendidos en el presente régimen.

Art. 7º – Los trabajadores incluidos en el presente régimen que alcancen la edad de cincuenta y cinco (55) podrán continuar en la actividad hasta que cumplan sesenta y cinco (65) años de edad, debiendo en este caso ingresar a su costo la cotización adicional dispuesta en el artículo precedente.

Art. 8º – Serán de aplicación normativa las disposiciones que, no oponiéndose a lo preceptuado en la presente ley, integran el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones de la ley 24.241 y sus modificatorias.

Art. 9º – El Poder Ejecutivo nacional deberá crear, dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, un régimen de acreditación de prestación de servicio rural en el trabajo agrario, a través de la presentación de una declaración jurada para acreditar años de servicio prestados efectivamente en la informalidad hasta el encuadramiento en los requisitos exigidos por la presente ley.

El Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar este régimen debiendo establecer básicamente la participación testimonial del empleador de trabajadores registrados en el sistema formal y el trabajador interesado y/o de los elementos probatorios objetivos que estime suficientes para cumplir con la presente disposición.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gerardo R. Morales. – Alfredo A. Martínez. – Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto esencial la consideración, el tratamiento y la defensa de uno de los principales derechos del hombre, como lo es el derecho al trabajo en el pleno ejercicio de una vida digna, como lo debe ser el tratamiento de la problemática que atraviesa el trabajador rural en particular, y el desarrollo humano de todo su grupo familiar en general. De allí, la necesidad de proponer un régimen jubilatorio diferenciado para el trabajador rural.

La importancia del presente proyecto de ley se fundamenta en las serias dificultades e inconvenientes que traen aparejados en el trabajador rural las tareas en las cuales los mismos deben involucrarse y desarrollar. La actividad agraria, por sus propias características, así como también por los factores en las cuales las mismas se llevan a cabo, producen consecuencias irreversibles que nos permiten afirmar que dicha tarea debe estar encuadrada como un régimen laboral diferencial. Y por lo tanto el mismo debe tener un régimen previsional especial.

Las distintas patologías que caracterizan a un envejecimiento precoz en un número muy importante de trabajadores rurales motivadas fundamentalmente a que la mayor parte de las actividades se practican a la intemperie, cumpliendo extensas jornadas de sol a sol, en donde las mismas requieren habitualmente un importante desgaste físico con el consecuente deterioro de la salud a edades en las cuales la mayoría de los trabajadores de otras ramas laborales se encuentran en su plenitud.

Tomando en cuenta al envejecimiento precoz como una de las principales características del trabajador rural podemos analizar la información producida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre la base el Censo Nacional sobre Población, Hogares y Viviendas del año 2001, que, de alguna manera corrobora las características propias del trabajador rural. La información producida por dicho organismo oficial revela que mientras la esperanza de vida de los varones en el orden nacional es de 69,7 años, vemos que en las provincias donde la mayoría de los trabajadores son rurales, esos niveles son inferiores del nivel nacional como por ejemplo Chaco y Jujuy con 65 años, Formosa, Salta y Misiones con 66 años, Catamarca, Corrientes, Santiago del Estero y Chubut con 67 años y la provincia de Entre Ríos con 68 años.

Así también, a los efectos de poder considerar esta situación característica en el trabajador rural, como lo es el del envejecimiento precoz debemos sumar a la misma la información que a lo largo de sucesivos informes publicados por la Superintendencia de Ries-

gos del Trabajo en estos últimos años detallan a los trabajadores del sector agropecuario como los que han padecido los índices mas altos de siniestros laborales producto del excesivo esfuerzo físico desprotegidos de los elementos y materiales de seguridad imprescindibles para el normal desarrollo de sus tareas.

Asimismo, el presente proyecto de ley viene a dar cumplimiento a una situación que, si bien, la sanción de la ley 24.241 –que modificara el régimen previsional nacional– en su artículo 157 contemplaba la necesidad que la nueva ley abarcase servicios diferenciales dejando expresado en dicho artículo que " facultaba al Poder Ejecutivo nacional para que en el término de un año a partir de la publicación de esta ley, proponga un listado de actividades que, por implicar riesgos para el trabajador o agotamiento prematuro de su capacidad laboral, o por configurar situaciones especiales, merezcan ser objeto de tratamientos legislativos particulares...”; a quince años de la sanción de dicha ley, esta iniciativa no ha sido concretada.

Por último cabe resaltar que el presente hace suyo el texto del proyecto de ley S.-2.109/09, presentado por los señores senadores Luis P. Naidenoff, Roy Nikisch, Pablo Verani y Arturo Vera, incorporándose además en la presente iniciativa la creación de un Régimen de Acreditación de Prestación de Servicio Rural en el Trabajo Agrario a través del cual con la presentación de una declaración jurada que acredite años de servicio prestados efectivamente en la informalidad, el trabajador podrá gozar de los beneficios jubilatorios.

Por estas consideraciones, absolutamente concientes de la necesidad de poder garantizar el pleno e irrestricto ejercicio de los derechos de los trabajadores rurales, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Gerardo R. Morales. – Alfredo A. Martínez. – Eugenio J. Artaza.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.007/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Articulo 1º – Establézcase la compatibilidad entre el cobro de la Asignación Universal por Hijo y el cobro de los subsidios correspondientes a los planes Interzafra, Intercitrus o similares, instrumentados por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional arbitrará las medidas necesarias a los efectos de hacer efectivo en forma inmediata lo dispuesto en la presente.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gerardo R. Morales. – Alfredo A. Martínez. – Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asignación Universal por Hijo consiste en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual que se abona a uno solo de los padres, tutor, curador o pariente por consaguinidad hasta tercer grado, por cada menor de dieciocho años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trate de un discapacitado, en ambos casos, siempre que no estuviere empleado, emancipado o percibiendo algunas de las asignaciones familiares establecidas por ley.

Se abona por cada menor acreditado por el grupo familiar hasta un máximo acumulable al importe equivalente a cinco (5) menores. Esta asignación está condicionada al cumplimiento anual de controles sanitarios, planes de vacunación obligatorios y asistencia a establecimientos de educación pública.

Los planes Interzafra (denominados en algunos casos Intercitrus) son programas de asistencia social dirigido a trabajadores de la industria azucarera y citrícola, principalmente, cuyo objetivo es ayudar al trabajador de esos ramos en aquellos meses de desempleo estacional, producto de las características peculiares de los cultivos a los que se dedican. Así, se establece un monto del subsidio de $ 225 mensuales, por cuatro meses para los que cubran entre 2 y 8 meses de aportes; y por tres meses para quienes cubran 9 meses de aportes.

Para cobrarlos, se deben tener 2 meses de aportes como mínimo y 9 meses como máximo con recibo de sueldo, y realizar una contraprestación de servicio de 40 horas mensuales en la comuna o municipio a la que se pertenece.

En muchas regiones, la instrumentación del subsidio se instrumentó mediante convenios de cooperación con el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (Renatre).

Como se desprende de los requisitos y de las características de ambos subsidios, la población potencialmente beneficiaria está constituida por los sectores de más bajos recursos, integrados por trabajadores en situación de desempleo, ya sea estacional permanente.

Durante los meses de noviembre y diciembre pasados surgió la cuestión acerca de si el cobro de ambos subsidios era incompatible entre sí, obligando de esta manera al trabajador a optar por uno de ellos. En este marco, el director de Programas Especiales de Empleo, Pedro Lazarte, comunicó que a partir de lo resuelto en el Consejo Federal del Trabajo, se establecería la siguiente escala del pago del subsidio:

– Beneficiario con un hijo, percibirán $ 144, de los $ 180 (se retienen 36 pesos), correspondiente a la Asignación Universal, más los $ 225, del Plan Interzafra, sin ningún adicional.

– Beneficiario con 2 hijos, a los cuales les corresponde: $ 360 (menos 72 pesos): cobrarán $ 288, más $ 225, del plan, más los $ 63 de adicional.

– Beneficiarios con 3 hijos, a los que les corresponde $ 540 (menos 108 pesos), cobrarán $ 432, más los $ 225 del plan y los $ 207 del adicional.

– Beneficiarios con 4 hijos, a quienes les corresponden $ 720 (menos 144 pesos), cobrarán $ 576, más $ 225 del Interzafra y $ 351 de adicional.

– Beneficiarios con 5 hijos, que percibirán del pago total de 900 pesos (menos 180 pesos), cobrarán: $ 720, más $ 225 del Interzafra y $ 495 de adicional.

Este pago se habría realizado solamente durante noviembre y diciembre, a través de una planilla adicional, y luego se discontinuó, reestableciéndose la incompatibilidad plena entre el cobro de ambos subsidios.

Por todo lo expuesto, se requiere por medio de esta iniciativa que estos sectores puedan acceder a ambos programas. En forma clara: el concepto legal a imponer es que no puede haber incompatibilidad alguna entre una asignación universal por hijo y el cobro de cualquier tipo de subsidio por desempleo estacional, llámese éste Interzafra, Intercitrus o cualquier otra denominación que pudiere tener o que adquiera en el futuro.

Por lo argumentado, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de esta iniciativa.

Gerardo R. Morales. – Alfredo A. Martínez. – Eugenio J. Artaza.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.011/10)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 158 de la ley 20.744, Régimen de Contrato de Trabajo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 158: El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales:

a) Por nacimiento de hijo, dos (2) días corridos;

b) Por matrimonio, diez (10) días corridos;

c) Por fallecimiento del cónyuge o de la persona con la cual estuviese unido en aparente matrimonio, en las condiciones establecidas en la presente ley; de hijo o de padres, tres (3) días corridos;

d) Por fallecimiento de hermano, un (1) día;

e) Para rendir examen en la enseñanza media o universitaria, dos (2) días corridos por examen, con un máximo de diez (10) días por año calendario;

f) Para cuidado y atención de hijos menores enfermos, hasta dos (2) días corridos con un máximo de diez (10) días por año calendario.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Graciela A. di Perna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El derecho del trabajo es dinámico y cambiante, y esto se advierte no solo en la legislación sino también en la doctrina y en la jurisprudencia.

En los últimos tiempos desde la normativa se intenta retornar a los principios rectores del derecho del trabajo: el eje vuelve a ser el hombre y no el mercado, y se promueve el empleo decente, la normalidad, la previsibilidad y el respeto a las normas constitucionales.

La orientación actual de las políticas de gobierno apuntan en esta dirección, en el sentido de apelar al trabajo decente como una política de Estado, pero a veces en la práctica los resultados no son suficientes.

En principio porque una política de Estado de esta envergadura necesita de un gran pacto social y del compromiso de gremios de trabajadores, empresas y por sobre todas las cosas de la sociedad civil.

Es en este sentido que presento este proyecto de ley. Con el objeto de que el hombre sea el eje del derecho del trabajo.

En la actualidad se han producido grandes cambios en la organización familiar. Las familias han debido reorganizarse. Se han modificado los roles y las tareas de sus integrantes. Los cambios culturales acompañados muchas veces por las necesidades económicas han originado que la mujer salga a trabajar y tenga que repartir sus responsabilidades familiares con las obligaciones laborales. La legislación debe contemplar estos aspectos.

Si bien muchos convenios colectivos de trabajo, hacen referencia a licencias especiales en caso de enfermedad de hijos menores, este tema no está contemplado en la Ley de Contrato de Trabajo, es por ello que considero oportuna la incorporación de este inciso en el artículo 158 de la ley 20.744.

El artículo 158 que propongo modificar establece en sus incisos determinadas licencias especiales fundadas en circunstancias personales o familiares de los trabajadores. La enfermedad de un hijo no es causal de otorgamiento de una licencia pero hoy en día se admite como causa justificada de inasistencia.

La propuesta que presento propone incluir la enfermedad de hijos menores dentro del artículo 158 de la Ley de Contrato de Trabajo como una licencia extraordinaria del trabajador.

Por otro lado es imprescindible en este caso hacer referencia a nuestra Constitución que en su artículo 14 bis establece claramente la protección integral de la familia, consagrándola como un derecho de la población.

En el marco de esta situación, considero necesario otorgar al trabajador varón o mujer la posibilidad de una licencia especial en caso de enfermedad de los hijos menores que tenga a cargo promoviendo de esta manera la función social de la maternidad y paternidad.

Fortaleciendo los vínculos familiares sin que sea necesario dejar de lado sus respectivas obligaciones laborales, con el riesgo de pérdida del empleo.

La crianza, la educación y el cuidado de los hijos es una obligación legal y moral por lo tanto no puede desconocerse la necesidad del trabajador de contar con esta licencia especial.

El Estado debe ser promotor del bienestar de los niños, interviniendo a través de políticas sociales y de legislación adecuada porque las funciones de sostén y de socialización que cumple la familia no pueden ser delegables.

El bienestar, la seguridad del niño y la protección integral de la familia son las razones principales de la licencia objeto de esta ley.

Con este proyecto no solo se promueve proteger un bien social tan comprometido como es la familia, sino también priorizar el interés superior del niño.

Los legisladores tenemos el compromiso de promover el mejoramiento de las condiciones de trabajo, con el fin de favorecer el desarrollo económico y social para mejorar el nivel de vida de las personas.

Es por ello señor presidente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela A. di Perna.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.012/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la realización de la XXXVI Feria Internacional del Libro, a desarrollarse del 22 de abril al 10 de mayo del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por su aporte al estímulo y la difusión del libro y su lectura.

Graciela A. di Perna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 22 de abril y el 10 de mayo del corriente año se realizará la XXXVI Feria Internacional del Libro, que se llevará a cabo como en el predio Rural de Palermo en la Ciudad de Buenos Aires.

Este acontecimiento se realizará en el predio de la Rural, sobre una superficie total de 37.000 m^2, en donde participan más de 1.300 expositores, que se presentan en *stands* distribuidos en diferentes pabellones. Estarán presentes editoriales, distribuidoras y librerías de la Argentina y del exterior, instituciones culturales y educativas, representaciones de países y medios periodísticos.

El lema convocante "Festejar con libros 200 años de historias", sirve de guía para el desarrollo de las actividades editoriales y actos culturales de la feria. Ésta es la Feria del Libro del segundo centenario y en estos 200 años los libros han cumplido un rol fundamental en la creación de nuestro país.

La feria se destaca por contar con una nutrida participación de autores de prestigio internacional. Entre los que han confirmado su participación, se destacan: Alessandro Baricco (italiano), John Katzenbach (estadounidense), Fernando Vallejo (colombiano), Ernesto Laclau (argentino, residente en Gran Bretaña), Chantal Mouffe (belga, residente en Gran Bretaña), Antonio Gamoneda (español), Yutaka Hosono (japonés), Jaime Rosa Romero (español), Pedro Enríquez (español), Hèléne Dorion (canadiense), Gaston Bellmare (canadiense), Qassim Haddad (bahreiní), François Dosse (francés), Marcelino Cereijido (argentino, naturalizado mexicano), Jonathan Simon (estadounidense), Ricardo Salvatore (argentino, residente en Estados Unidos), Rüdiger Safranski (alemán), Enrique Vila Matas (español), Javier Moro (español), Isaac Rosa Camacho (español), Benigno Campos (español), Josef Čermák (checo), Arnošt Lustig (checo), Markéta Mališová (checa), Markéta Pilátová (checa), entre otros.

Como cada año, en la feria se realizarán actividades educativas, culturales, la firma de ejemplares por parte de sus autores y contará con bibliotecas temáticas.

Se desarrolla una variada oferta de actividades orientadas a diferentes campos de la educación, entre ellas habrán visitas escolares, se llevara a cabo la II Jornada para la Enseñanza de la Matemática, el XIII Ciclo Internacional de Enseñanza de Lenguas, el XIII Congreso Internacional de Promoción de la Lectura y el Libro y se entregará el Premio "Fundación El Libro" al mejor libro de educación, entre otras.

Dentro de las actividades culturales, se realizará el V Festival Internacional de Poesía, el XV Encuentro Internacional de Narración Oral, como es costumbre año a año la maratón de la lectura, habrán diversos seminarios, ciclos y cursos, asimismo se desarrollará un patio infantil, espacio destinado especialmente para niños y niñas entre los 4 y los 12 años el cual ofrecerá un rincón de cuentos, una biblioteca infantil y un patio de juegos. Asimismo, habrá lanzamiento de libros y firma de ejemplares por sus autores.

Como es sabido y puede corroborarse al leer el programa general y las diferentes actividades que se desarrollarán, la feria está dirigida a la sociedad en general, desde los más chicos, inculcándoles los hábitos de la lectura y su importancia, pasando por nuestros jóvenes, adultos y hasta la tercera edad.

Por las razones expuestas, solicito a los integrantes de este honorable cuerpo me acompañen con su voto afirmativo en este proyecto.

Graciela A. di Perna.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.015/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el centenano del Jardín de Infantes N° 0-001 de la provincia de Mendoza "Merceditas de San Martín" el que se cumple el 1° de julio del corriente año dentro del marco del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Laura G. Montero. – Ernesto R. Sanz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo mes de julio se cumplirán cien años de la fundación del Jardín de Infantes N° 0-001 de la provincia de Mendoza "Merceditas de San Martín", el que fue creado en el marco del centenario de la Revolución de Mayo.

Desde 1910 la ciudad de Mendoza brinda a la sociedad ·una prestación indispensable en la formación de todo ciudadano, los primeros pasos de la educación formal a cargo del primer jardín de infantes de la provincia, luego de que en 1909 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza sancionara la ley 474 autorizando su construcción.

Hoy después de 100 años y sintiendo un verdadero compromiso con la educación, defendemos la escuela pública como principal acceso de los ciudadanos a un futuro mejor. Es por ello que este evento alcanza especial relevancia no solo para las personas que a lo largo de este siglo han formado parte de una u otra forma del establecimiento, sino también para la sociedad mendocina en general.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen con la firma del presente proyecto.

Laura G. Montero. – Ernesto R. Sanz.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

III

ASUNTOS CONSIDERADOS Y SANCIONES DEL HONORABLE SENADO

Nota: En cada caso, se incluye, en primer término, el texto sometido a consideración del cuerpo, luego los antecedentes –si los hubiere– y, finalmente, la respectiva sanción del Honorable Senado.

1

(P.E.-57/10)

Buenos Aires, 3 de mayo de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el retiro del mensaje 1.869 del 26 de noviembre de 2009 por el que se requiriera el acuerdo para la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del doctor Daniel Edgardo Alonso (DNI 11.949.117), para ocupar el cargo de juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 618

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio C. Alak.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Prestar anuencia a requerimiento del Poder Ejecutivo nacional, para el retiro del mensaje 1.869/09 del 26 de noviembre de 2009, por el cual se solicitara acuerdo, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, para designar juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, provincia de Entre Ríos, al doctor Daniel Edgardo Alonso (DNI 11.949.117).

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

2

(Orden del Día Nº 230)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para promover al grado inmediato superior al personal militar superior de las fuerzas armadas, que reúne las condiciones exigidas por la ley 19.101, y conforme al artículo 99, inciso 13, de la Constitución Nacional, y aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2009, al personal militar superior de las fuerzas armadas, que a continuación se detalla:

Ejército Argentino

General de División:

Don Daniel Oscar Camponovo (LE 7.651.935).

Armada Argentina

Contraalmirantes:

Don Antonio Torres (DNI 11.889.144).

Don Jorge Roberto González (DNI 10.076.060).

Fuerza Aérea Argentina

Brigadier:

Don Humberto Claudio Trisano (DNI 11.455.106).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 280 de fecha 24 de febrero de 2010.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de abril de 2010.

Marcelo A. H. Guinle. – Sonia M. Escudero. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – José M. Á. Mayans. – Alfredo A. Martínez. – Ramón J. Mestre. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 24 de febrero de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a vuestra honorabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99, inciso 13, de la Constitución Nacional, con el objeto de solicitarle el acuerdo necesario para promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2009, al personal militar superior de las fuerzas armadas, que a continuación se detalla:

Ejército Argentino

General de División don Daniel Oscar Camponovo (LE 7.651.935).

Armada Argentina

Contraalmirante don Antonio Torres (DNI 11.889.144).

Contraalmirante don Jorge Roberto González (DNI 10.076.060).

Fuerza Aérea Argentina

Brigadier don Humberto Claudio Trisano (DNI 11.455.106)

Llevo a vuestro conocimiento que los mencionados oficiales jefes reúnen las condiciones exigidas por la ley 19.101 – Ley para el personal militar.

Asimismo, de la información suministrada por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos surge que no se hallan antecedentes que vinculen a los oficiales superiores propuestos, con causas por violaciones a los derechos humanos y/o por acciones contra el orden constitucional.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Nilda Garré.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2009, al personal militar superior de las fuerzas armadas, que a continuación se detalla:

Ejército Argentino

General de División:

Don Daniel Oscar Camponovo (LE 7.651.935).

Armada Argentina

Contraalmirantes:

Don Antonio Torres (DNI 11.889.144).

Don Jorge Roberto González (DNI 10.076.060).

Fuerza Aérea Argentina

Brigadier:

Don Humberto Claudio Trisano (DNI 11.455.106).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 280 de fecha 24 de febrero de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

3

(Orden del Día Nº 231)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para nombrar embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, conforme al artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional y a lo establecido por el artículo 5º de la ley 20.957, del Servicio Exterior de la Nación, y aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para nombrar embajadora extraordinaria y plenipotenciaria (artículo 5º, ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación), a la señora doña Patricia Vaca Narvaja (MI 11.747.000).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 356 de fecha 15 de marzo de 2010.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de abril de 2010.

Marcelo A. H. Guinle. – Sonia M. Escudero. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – José M. Á. Mayans. – Alfredo A. Martínez. – Ramón J. Mestre. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Carlos A. Verna. – Luis A. Juez.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 15 de marzo de 2010.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a vuestra honorabilidad solicitando el acuerdo correspondiente para nombrar embajadora extraordinaria y plenipotenciaria a la señora doña Patricia Vaca Narvaja (MI 11.747.000), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la ley 20.957, del Servicio Exterior de la Nación. Se acompaña currículum vítae.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

CRISTINA E. FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Jorge E. Taiana.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para nombrar embajadora extraordinaria y plenipotenciaria (artículo 5º, ley 20.957

del Servicio Exterior de la Nación), a la señora doña Patricia Vaca Narvaja (MI 11.747.000).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 356 de fecha 15 de marzo de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

4

(Orden del Día Nº 98)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del senador Cabanchik (S.-3.019/09), declarando de interés las actividades de la Asociación de Explotación Científica Austral respecto de las tareas de explotación y difusión de la cultura marítima argentina; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de marzo de 2010.

César A. Gioja. – Arturo Vera. – Marcelo J. Fuentes. – Roy A. Nikisch. – Pablo Verani. – Adolfo Rodríguez Saá. – Roberto G. Basualdo. – Mario J. Colazo.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara las actividades que realiza la Asociación de Exploración Científica Austral vinculadas con las tareas de exploración y difusión de la cultura marítima argentina, en especial a través de la participación que tendrá en la Regata del Bicentenario, con su catamarán deportivo "Ice Lady Patagonia II".

Samuel M. Cabanchik.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto contribuir a mejorar el conocimiento que la mayoría de los argentinos tiene sobre las actividades que se realizan en nuestros mares, como forma de fortalecer nuestra la conciencia marítima y valorar las enormes riquezas naturales que poseemos.

Se trata en esta oportunidad de las tareas que, desde el año 2001, viene realizando, la Asociación de Exploración Científica Austral, sociedad civil, sin fines de lucro, que tiene como objetivos:

1. Incentivar el espíritu de exploración, realizando expediciones que apoyen la investigación en el campo científico e histórico, de flora y fauna de la Patagonia y Antártida Argentina, altamente motivados por el afán de descubrimiento y aventura.

2. Difundir los logros y el conocimiento alcanzado, realizando charlas, documentales, publicaciones y muestras itinerantes que promuevan la investigación, la educación y la toma de conciencia de las riquezas naturales del Sur argentino, convirtiéndose en un punto de encuentro e integrándose culturalmente con el resto de mundo.

3. Difundir la actividad náutica. Hasta el momento se expusieron los resultados de las expediciones en muestras a bordo del "Ice Lady Patagonia", documentales, programas de televisión de producción propia, la edición de libros y cuadernillos, y un sitio web (www.iceladypatagonia.org.ar)

Historia

En 2001 un grupo de amigos se unieron para formar una asociación que les permitiera llevar a cabo objetivos en común, apasionados por el mar y la navegación consiguieron el primer buque.

Viajaron hasta Noruega donde los esperaba el "Ice Lady", un guardacostas rompehielos noruego con tripulación rusa. Desde el norte de Europa, cruzaron por primera vez el Atlántico rumbo al puerto de Buenos Aires.

Ese mismo año empezaron las campañas al sur argentino que se sucedieron, a partir de ahí, todos los veranos hasta 2007. Visitaron en repetidas oportunidades la isla de los Estados, Puerto Madryn y Ushuaia. Las campañas antárticas fueron tres y permitieron recolectar material fotográfico y de video, así como llevar a cabo investigaciones de campo.

Con el tiempo y de a poco se sumaron personalidades que contribuyeron a que la asociación concretara sus objetivos. En cada campaña fotógrafos, investigadores, buzos y una gran cantidad de amantes del mar permitieron un crecimiento exponencial. También se establecieron importantes relaciones con organizaciones afines y aquellas preocupadas por el cuidado de los recursos naturales.

Así, un museo montado a bordo llevó dos exposiciones a distintos puertos argentinos y a Europa. Varios puertos de España y Portugal recibieron el buque y permitieron difundir la belleza y de la naturaleza extrema de los mares del Sur.

Además de charlas, publicaciones y documentales, lograron un ciclo de doce programas para televisión.

En 2007 el "Ice Lady Patagonia" fue vendido y se inició la construcción del "Ice Lady Patagonia II". Se trata de un nuevo esfuerzo por promover la navegación a vela y con ella una forma de contribuir y promover el cuidado de los mares y ríos.

"Ice Lady Patagonia II"

La Asociación de Exploración Científica Austral, está construyendo en San Fernando, provincia de

Buenos Aires, un catamarán en aluminio naval cuya primera misión será participar de la llamada Regata del Bicentenario.

Todos los aspectos del diseño se pensaron en función del ahorro de energía y de mejorar la navegación. Por ejemplo: la necesidad de tener poco calado para ser operativo en zonas cercanas a la costa, o la mayor maniobrabilidad que se logra con dos hidroimpulsores direccionales en vez de una hélice, o la menor dependencia del combustible al propulsarnos mayormente a vela.

Será una embarcación de uso a vela como fuente de propulsión principal, y estará dotada de tratamiento de efluentes cloacales, motores diésel certificados de acuerdo a la norma EPA Tier 2 (que significa la reducción en un tercio las emisiones de anhídrido carbónico, óxidos de nitrógeno y componentes orgánicos), cargadores eólicos de baterías, luces de led de ultra bajo consumo eléctrico, cámaras frigoríficas con aislamiento reforzado, vidrios dobles en todas las ventanas, el interior íntegramente aislado del exterior de 100 mm de espuma de polietileno Isolant, y demás detalles que apuntan a tener el mínimo de consumo energético en base a combustibles fósiles y producir en general el menor impacto ambiental.

Tendrá sendas orzas en ambos cascos y eso permitirá vararlo con facilidad para tareas de desembarco, exploración o reparaciones de emergencia.

El desplazamiento será de aproximadamente 74 toneladas, pero tendrá la posibilidad de lastrar sentinas con agua de mar hasta 30 toneladas más para enfrentar situaciones de temporal con tranquilidad. El aislante Isolant, incorporado en un mínimo de 60 metros cúbicos, garantizará la flotabilidad aun en caso de inundación de los cascos o del puente central.

El diseño pertenece al conocido ingeniero naval Néstor Völker, quien aceptó este desafió con mucho entusiasmo y espíritu de colaboración para con nuestra asociación.

El RINA (Registro Italiano Navale) tiene a su cargo la supervisión técnica y clasificación de la embarcación, con la notación adicional de Green Star, que implica el certificado de no contaminación y polución ambiental.

Regata del Bicentenario

Historia

Como adhesión a los eventos proyectados para la celebración del Bicentenario de la Revolución de Mayo, la Armada Argentina está organizando junto con su par de Chile un Encuentro Internacional y Regata de Grandes Veleros que tendrá lugar en 2010.

Fragatas, goletas y bergantines civiles y militares de todas las nacionalidades fueron invitados a navegar por los mares australes, visitando importantes puertos de América del Sur como viajeros de buena voluntad de sus respectivos países. El evento está previsto para el primer semestre de 2010.

Con el objetivo de lograr una mayor integración regional, ambas armadas han coordinado con sus pares de Brasil, Uruguay, Perú, Ecuador, Colombia. Venezuela y México la inclusión al evento de puertos de sus respectivos países.

Cronograma

El programa comenzará en febrero de 2010, en el océano Atlántico, pasando luego al Pacífico y finalizando en el Caribe.

En su travesía, los grandes veleros recalarán en lugares emblemáticos para los navegantes de todos los tiempos, como la isla de los Estados y el Cabo de Hornos. En la Argentina visitarán Mar del Plata, Buenos Aires y Ushuaia, transformando a este encuentro en motor generador para la realización de distintos eventos y actividades vinculadas con el turismo, la cultura, la educación y la producción nacional.

Por los motivos expuestos y porque considero que el apoyo institucional del Senado a las actividades que realiza la Asociación de Exploración Científica Austral, es un estímulo merecido, solicito la aprobación del presente proyecto.

Samuel M. Cabanchik.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara las actividades que realiza la Asociación de Exploración Científica Austral vinculadas con las tareas de exploración y difusión de la cultura marítima argentina, en especial a través de la participación que tendrá en la Regata del Bicentenario, con su catamarán deportivo "Ice Lady Patagonia II".

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

5

(Orden del Día Nº 99)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del senador Lores (S.-3.116/09), adhiriendo a la conmemoración del 44° aniversario del vuelo de una escuadrilla de la Fuerza Aérea Argentina al Polo Sur, ocurrido el 3 de noviembre de 1965; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de marzo 2010.

César A. Gioja. – Arturo Vera. – Marcelo J. Fuentes. – Roy A. Nikisch. – Pablo Verani. – Adolfo Rodríguez Saá. – Roberto G. Basualdo. – Mario J. Colazo.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 44º aniversario del vuelo Escuadrilla Fuerza Aérea al Polo Sur, ocurrido el 3 de noviembre de 1965 y que dio continuidad al vuelo Transpolar y Transantártico.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace 44 años un 3 de noviembre llegaba al Polo Sur una escuadrilla de la Fuerza Aérea Argentina. Hagamos una reseña histórica: desde un principio la Fuerza Aérea Argentina comprendió el papel preponderante que la aviación tendría en el continente antártico, además de las importantes misiones de traslado de pasajeros, carga y correspondencia, rescate y evacuación de enfermos, reconocimiento glaciológico y meteorológico, apoyo a la ciencia en general, etcétera, siempre estuvo presente en la planificación de los hombres de la Fuerza Aérea la posibilidad de realizar vuelos transpolares con el objeto de abrir nuevas rutas aéreas que acercaran a la Argentina con otros países de Oceanía y Oriente a través de la Antártida.

El "Primer vuelo transpolar transcontinental", que estuvo al mando del vicecomodoro Mario Luis Olezza, líder y alma máter de esta empresa, se realizó con un avión bimotor Douglas C-47, matrícula TA-05, denominado "El montañés". Partió de la I Brigada Aérea con asiento en El Palomar, provincia de Buenos Aires, el 20 de septiembre de 1965 con destino a Río Gallegos en la provincia de Santa Cruz.

Este avión fue modificado y preparado para esta misión por ingenieros y técnicos argentinos, bajo la responsabilidad del capitán Ricardo Ferluga, que entre otras modificaciones le agregaron en su cono de cola una turbina Turbomeca Marboré IIC del reactor de caza Morane Saulnier MS-760 París, y se le instaló soportes para el empleo de cohetes Jatos para darle mayor empuje en el despegue y se transformó en una máquina aérea que tenía los tres tipos de impulsores que se conoce en el mundo; explosión, turbina y cohete.

Después de unos días en espera de condiciones meteorológicas favorables, el avión despegó rumbo a la Antártida con destino a la Base "Matienzo", aterrizando el 27 de septiembre de 1965, desde donde realizó algunos vuelos de reconocimiento y lanzamiento de carga y correspondencia en paracaídas sobre las bases "Brown", "Decepción" y la base chilena "Aguirre Cerdá".

Como en otras oportunidades, apoyaron la travesía del Douglas C-47, matrícula TA-05, los aviones Avro Lincoln, matrícula B-022, el anfibio Grumman Albatros, matrícula BS-02 y el Douglas C-54, matrícula TC- 48, que mientras permaneció sobrevolando la Base "Matienzo", arrojó en paracaídas 2.500 kg de carga sobre la barrera de hielos Larsen que rodeaba la misma.

El día 2 de octubre de ese mismo año el TA-05, pese a que tenía inconvenientes técnicos en uno de sus amortiguadores, partió hacia la Base "Belgrano", ubicada en la barrera de hielos Filchner en los 77º50' S y 38º32' W para realizar la búsqueda del avión Cessna 180 U-17A, matrícula AE-205 del Ejército Argentino, denominado "Alita de Cuero", accidentado en la ruta de la Base "Belgrano" a la Base Científica de Ejército "Sobral", ubicada unos 420 km más al Sur, trasladando en este vuelo al coronel Jorge Edgard Leal, que días después, comandó la primer expedición terrestre al Polo Sur. Después de dos días de intensa búsqueda del avión accidentado y cuando quedaban pocas esperanzas de su localización, a setecientos metros del mismo, fue localizada la tripulación, quienes al no poder comunicarse se encontraban desahuciados al no saber que los estaban buscando e intentaban regresar a la base por sobre la barrera de hielo, en una zona de grietas ubicadas a 86 km del punto de partida.

Ante la imposibilidad de realizar un aterrizaje en el lugar, desde el TA-05 se les arrojaron cinco bultos con alimentos y equipos necesarios para la supervivencia que les permitió continuar la marcha; aterrizando en la Base "Belgrano", con el amortiguador izquierdo roto, pero con la satisfacción del deber cumplido.

Ante esta emergencia surgida por el TA-05, el avión cuatrimotor Avro Lincoln, matrícula B-002, cumpliendo la orden de operaciones "Socorro", después de un segundo intento despegó de la Base "Río Gallegos" el día 29 de octubre de 1965, sobrevoló la Base "Belgrano" durante treinta minutos y arrojó varios bultos en paracaídas, entre ellos elementos necesarios y repuestos para reparar la avería del TA-05, regresando de esta proeza a Río Gallegos, después de haber recorrido por sobre mar y hielos 6.700 km durante 20 horas y 37 minutos de vuelo.

Ese mismo día, con la información meteorológica de la ruta brindada por el avión Avro Lincoln B-002, se le unieron en la Base "Belgrano" al TA-05 los dos pequeños aviones monomotores DHC-2 "Beaver", matrículas P-05 y P-06, provenientes de la Base "Matienzo", que cubrieron una distancia de 1.800 km en 10 horas y 30 minutos de vuelo.

Antes de emprender el vuelo hacia el polo Sur, el Douglas C-47 TA-05 y los Beaver P-05 y P-06, instalaron un depósito de combustible en los 84º S y 40º W

para el apoyo a la expedición terrestre argentina, que había partido el 26 de octubre rumbo al polo Sur.

El día 3 de noviembre de 1965 los tres aviones partieron de la Base "Belgrano" arribando al polo Sur, a los 90º de latitud Sur, después de nueve horas de vuelo, cuando la temperatura era de 55º C bajo cero, cumpliéndose así una hazaña sin precedentes, la primera etapa de esta arriesgada misión.

Los tripulantes del avión Douglas C-47 TA-05 fueron los entonces: comandante Mario Luis Olezza, capitán Carlos Felipe Bloomer Revé, primer teniente Roberto Tribbiani, suboficial ayudante Guillermo Héctor Haeusser, suboficial ayudante Miguel Amado Acosta, suboficial ayudante Juan Carlos Rivero, cabo primero Gerardo Mateos y sargento ayudante (EA) Julio Germán Muñoz.

Cabe destacar que esta hazaña en los hielos antárticos no tuvo la repercusión que merecía en la opinión pública en general, en virtud que a pocas horas de llegar al polo Sur, ocurría el accidente aéreo en el Caribe que enlutaba a los argentinos, donde desaparecieron a bordo del avión TC-48, su tripulación y pasajeros, entre ellos, más de medio centenar de jóvenes cadetes de la Escuela de Aviación Militar.

Los tripulantes del avión Beaver P-05 fueron los entonces: primer teniente Eduardo Fontaine y suboficial principal Juan Carlos Nasoni. Los tripulantes del avión Beaver P-06 fueron los entonces: capitán Jorge R. Muñoz y primer teniente Alfredo Abelardo Cano.

El 11 de noviembre el avión Douglas C-47, matrícula TA-05, continuó solo su vuelo transantártico con rumbo Norte, hasta la estación McMurdo de los Estados Unidos, ubicada del lado opuesto al Sector Antártico Argentino, a las orillas del mar de Ross, donde aterrizó después de cinco horas y media de vuelo, completando de esta forma la primera travesía de la Antártida por parte de un avión argentino.

Días después, el 25 de noviembre el TA-05 despegó de McMurdo sobrevolando el polo Sur, donde se le unió a los monomotores Beaver P-05 y P-06 que habían permanecido en la estación del polo Sur; aterrizando en la Base "Belgrano" luego de recorrer 2.822 km en un tiempo de vuelo de casi catorce horas, para finalmente regresar en vuelo a la Base "Matienzo", "Río Gallegos" y "Buenos Aires".

Los aviones Beaver tuvieron que hacer escala en la Base "Sobral" debido a las condiciones meteorológicas adversas que se presentaron en la ruta y finalmente arribaron a la Base "Belgrano" el 28 de noviembre.

Luego de realizar algunos vuelos en la zona, los monomotores fueron desarmados y embarcados en el rompehielos ARA "General San Martín" con destino a Buenos Aires.

El 8 de diciembre el TA-05 voló desde la Base "Belgrano a la Base "Matienzo" y el día 18 de ese mismo mes cubrió la última etapa entre Base "Matienzo" y la Base Aérea "Río Gallegos", completando así el doble vuelo transpolar transantártico y dando por terminada la operación, con la misión cumplida.

Es de importancia destacar que nuestro país cuenta desde hace más de cien años con dotaciones antárticas integradas por científicos y personal de apoyo a sus actividades, que en el cumplimiento de sus funciones, soportan el extremo riesgo que impera en esas latitudes, lo que hizo que dieran sus vidas más de cien argentinos en cumplimiento de su misión.

La llegada de argentinos al polo Sur es de gran trascendencia porque no solo tenemos que decir que el Sector Antártico Argentino es nuestro, sino recorrerlo y explorarlo en su inmensidad, pisar su suelo, vivir sobre nuestra tierra, llegar hasta el último confín de la misma.

Por todo lo expuesto, solicito a este honorable cuerpo, la aprobación del presente proyecto.

Horacio Lores.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 44º aniversario del vuelo Escuadrilla Fuerza Aérea al Polo Sur, ocurrido el 3 de noviembre de 1965 y que dio continuidad al vuelo Transpolar y Transantártico.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan Estrada.

6

(Orden del Día Nº 100)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del senador Colazo (S.-3.182/09), declarando de interés la celebración del 40° aniversario de la fundación de la Base Aérea "Vicecomodoro Marambio", el 29 de octubre pasado; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de marzo de 2010.

César A. Gioja. – Arturo Vera. – Marcelo J. Fuentes. – Roy A. Nikisch. – Pablo Verani. – Adolfo Rodríguez Saá. – Roberto G. Basualdo. – Mario J. Colazo.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, la celebración del 40º aniversario de la fundación de la Base Aérea "Vicecomodoro Gustavo Marambio".

Fundada el 29 de octubre de 1969, su presencia marca un hito histórico y geopolítico, dado que en

ella se ejecutan actividades de investigación científica tecnológica y comunicacionales.

La base es considerada la puerta de entrada permanente a la Antártida Argentina, ya que permite el aterrizaje de aviones de gran porte durante todo el año, venciendo la incomunicación que existía con el continente.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Base Aérea "Vicecomodoro Gustavo Marambio" fue fundada el 29 de octubre de 1969, y lleva el nombre de uno de los pioneros de la Fuerza Aérea en las operaciones en ese lugar del continente.

Cumple 40 años de presencia permanente en la Antártida, donde brinda apoyo a las diversas actividades de investigación científica que se realizan en la zona.

El citado espacio geográfico, es considerado la puerta de entrada permanente a la Antártida Argentina, ya que su pista de 1.200 metros permite la operación de aviones durante todo el año, superando así, la incomunicación que existía antes de su creación.

Desde la década del 40, la actividad de la Argentina fue creciendo en el continente antártico. Los destacamentos operaban únicamente en verano, ya que el mar congelado impedía acceder por esa vía.

La acción de la Fuerza Aérea en la zona se inició en 1951, cuando un avión Avro Lincoln designado "Cruz del Sur", al mando del vicecomodoro Marambio, atravesó el pasaje de Drake, y se internó en el continente blanco para efectuar el lanzamiento de elementos de supervivencia en la Base "General San Martín".

Para instalar una base permanente, era imprescindible contar con una pista para aviones de gran soporte: sólo así se podría descargar el equipamiento y los víveres, además de tener una vía de evacuación ante emergencias.

La isla Vicecomodoro Marambio, de 18 kilómetros de largo por 5 metros de ancho, se presentó como una posibilidad: una amplia meseta, a 200 metros sobre el nivel del mar. En 1968, un equipo técnico confirmó la aptitud del terreno.

En julio de 1969, comenzaron las tareas de reconocimiento que finalmente, llevaron a elegir la meseta como asentamiento de Marambio, donde arribó la denominada patrulla "Soberanía", que emprendió la construcción de la pista.

El 30 de agosto de 1969, la patrulla se instaló en la isla, en carpas de lona. Veintiún hombres construyeron la primera pista de aterrizaje argentina en la Antártida, donde aterrizó un pequeño avión Beaver, el primero con ruedas en la zona.

Tras la ceremonia de fundación de la Base Aérea "Vicecomodoro Marambio", el 29 de octubre de 1969, un Fokker F-27 que había despegado de Río Gallegos, aterrizó en la isla. Para el mes de abril, ya era posible carretear los aviones Hércules, que desde entonces constituyen el puente aéreo con el continente.

Actualmente, la base está a cargo del vicecomodoro Enrique Videla, y cuenta con una dotación de 60 personas, entre ellas dos mujeres, una meteoróloga y una controladora de tránsito aéreo.

Los efectivos militares que tienen a cargo el mantenimiento de la base permanecen un año en la Antártida, donde trabajan bajo temperaturas que llegan a los 30 grados bajo cero y los vientos pueden superar los 120 kilómetros por hora.

Para mantener la comunicación de los habitantes de la base, las actividades meteorológicas y el alojamiento, se necesita una usina, servicios sanitarios y cocina. Las cañerías cloacales y de transporte de agua tienen que estar calefaccionadas y con control permanente.

La Base "Marambio" fue la primera en lograr la certificación ISO 14.001 de cuidado del medio ambiente, además de obtener el primer Premio Comportamiento Ecológico, otorgado por la Comisión de Cambio Climático, Ambiente y Desarrollo Sustentable del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Cancillería Nacional.

La base cuenta, además, con juegos, gimnasio, cine y televisión satelital, que forman parte del entretenimiento de sus habitantes.

El 29 de octubre de 1969 es una fecha de trascendencia nacional, histórica y geopolítica, porque se inicia una nueva era en la historia de la Antártida, al romperse el aislamiento a que estaba sujeto por las características de su clima, su suelo y sus mares congelados.

La Antártida Argentina es un pedazo más de nuestra patria, allí viven familias, nacen argentinos y se continúa esa obra con el mismo esfuerzo y sacrificio de todos los años.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, la celebración del 40º aniversario de la fundación de la Base Aérea "Vicecomodoro Gustavo Marambio".

Fundada el 29 de octubre de 1969, su presencia marca un hito histórico y geopolítico, dado que en ella se ejecutan actividades de investigación científica tecnológica y comunicacionales.

La base es considerada la puerta de entrada permanente a la Antártida Argentina, ya que permite el aterrizaje

de aviones de gran porte durante todo el año, venciendo la incomunicación que existía con el continente.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

7

(Orden del Día Nº 101)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del senador Viana (S.-3.281/09), expresando beneplácito por el 30° aniversario de la creación de la Brigada de Monte XII del Ejército Argentino a celebrarse el 26 de noviembre de 2009; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 30° aniversario de la creación de la Brigada de Monte XII del Ejército Argentino celebrada el 26 de noviembre de 2009.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de marzo de 2010.

César A. Gioja. – Arturo Vera. – Marcelo J. Fuentes. – Roy A. Nikisch. – Pablo Verani. – Adolfo Rodríguez Saá. – Roberto G. Basualdo. – Mario J. Colazo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 30° aniversario de la creación de la Brigada de Monte XII del Ejército Argentino, a celebrarse el 26 de noviembre de 2009.

Luis A. Viana.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 26 de noviembre de 1979 se estableció la creación del núcleo de la Brigada de Infantería XII del Ejército Argentino, con jurisdicción en las provincias de Misiones, Chaco, Formosa y norte de la provincia de Corrientes, que con posterioridad fue incluida en su totalidad por la disolución de la Brigada de Infantería VII.

La creación de la Brigada de Monte XII (denominada así desde el año 1992) surgió como una necesidad de organizar y reestructurar las diferentes dependencias del Ejército que desde épocas remotas tenían presencia en esa zona.

Con el objetivo de educar e instruir a las tropas para su desenvolvimiento en entornos selváticos y de monte, en el ámbito de la brigada se imparten numerosos cursos y se desarrollan ejercicio conjuntos con policías provinciales, otras fuerzas armadas, de seguridad y ejércitos de diferentes países.

Con el paso del tiempo también se crearon y fusionaron diferentes batallones, compañías y secciones hasta llegar a su conformación actual, integrada por el Comando de Brigada, el Regimiento de Infantería de Monte XXX, el Regimiento de Infantería de Monte IX, el Regimiento de Infantería de Monte XXIX, la Compañía de Cazadores de Monte XII, la Compañía de Cazadores de Monte XVIII, el Grupo de Artillería III, el Batallón de Ingenieros XII, la Compañía de Comunicaciones de Monte XII, la Base de Apoyo Logístico "Resistencia", el Destacamento de Control y Vigilancia de Cuartel "Corrientes", la Sección de Arsenales Adelantada "Posadas" y la Sección de Aviación de Ejército XII.

Además de desarrollar las tareas que le son propias, personal de la Brigada de Monte XII participó en misiones de paz en Croacia, ex Yugoslavia, Chipre y Kuwait, y desempeña importantes acciones de apoyo a la sociedad civil, como ser tareas sanitarias, asistencia a víctimas de desastres naturales, lucha contra incendios forestales, reparación de puentes de la red viaria, preservación del medio ambiente y diferentes actividades deportivas y culturales que afianzan los vínculos del Ejército con la comunidad.

Por lo brevemente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente.

Luis A. Viana.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 30° aniversario de la creación de la Brigada de Monte XII del Ejército Argentino, a celebrarse el 26 de noviembre de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

8

(Orden del Día Nº 102)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del senador Colazo (S.-3.303/09), expresando beneplácito por la conmemoración de la fundación de la Base Naval Integrada "Almirante Berisso" de Ushuaia; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración el 13 de diciembre próximo pasado de un nuevo aniversario de la fundación de la Base Naval Integrada "Almirante Berisso", en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de marzo de 2010.

César A. Gioja. – Arturo Vera. – Marcelo J. Fuentes. – Roy A. Nikisch. – Pablo Verani. – Adolfo Rodríguez Saá. – Roberto G. Basualdo. – Mario J. Colazo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración el próximo 13 de diciembre del corriente año de un nuevo aniversario de la fundación de la Base Naval Integrada "Almirante Berisso", en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Base Naval Integrada "Almirante Berisso" fue fundada el 13 de diciembre de 1950 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Nació con el decreto 26.424, firmado por el entonces presidente de la Nación Juan Domingo Perón y el ministro E. B.García, con el propósito de convertirse en la base de apoyo para los buques que operan en el sector Sur.

La norma establecía que la base debía estar preparada para proveer apoyo a las embarcaciones y brindar el sostén logístico para tal fin. Se refería específicamente a la ejecución de tareas de reparación de buques para permitirles continuar con sus operaciones, o para ponerlos en condiciones de su traslado a una base principal, de acuerdo a la importancia de sus averías.

La base se estableció en las antiguas instalaciones del penal de Ushuaia, aprovechando de esa manera las instalaciones y los servicios que se prestaban en el.

La base es utilizada por los barcos de la Armada Argentina que participan de la Campaña Antártica todos los años, para su mantenimiento y reabastecimiento, y también tiene jurisdicción en el Aeropuerto Internacional, de donde operan los aviones y helicópteros del Comando de Aviación Naval (COAN) cuando se ejercitan en el área.

Es el puerto más austral de la Armada Argentina desde donde proyecta su poder sobre el sector argentino del canal de Beagle, es también el principal puerto y centro logístico argentino para el acceso a la Antártida.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración el próximo 13 de diciembre del corriente año de un nuevo aniversario de la fundación de la Base Naval Integrada "Almirante Berisso", en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

9

(Orden del Día Nº 103)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración de los senadores Basualdo y Rodríguez Saá (S.-333/10), declarando de interés el III Congreso Internacional de la Historia Militar, a realizarse del 2 al 4 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de marzo de 2010.

César A. Gioja. – Arturo Vera. – Marcelo J. Fuentes. – Roy A. Nikisch. – Pablo Verani. – Adolfo Rodríguez Saá. – Roberto G. Basualdo. – Mario J. Colazo.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, al III Congreso Internacional de Historia Militar, en el Bicentenario de la Creación del Ejército que se llevará a cabo del 2 al 4 de junio de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Roberto G. Basualdo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El III Congreso Internacional de Historia Militar, convocado por el Instituto de Historia Militar Argentino, se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 2, 3 y 4 de junio del presente año.

El congreso y sus participantes tendrán en cuenta la moderna metodología de la historia y de la historia militar que con constante acción docente, el Instituto de Historia Militar Argentina se ha preocupado en difundir desde su creación en 1930.

Para que la historia militar, sea de verdadera utilidad a quien la estudie, convendrá tener especialmente en cuenta la íntima vinculación existente entre el ámbito político (fines) y el estratégico (medios), que a su vez podrán condicionar el hecho táctico. Aquí no conviene buscar fórmulas de éxito, que correspondieron un hecho puntual como es el histórico y por lo tanto único, singular e irrepetible y de muy difícil aplicación a todos lo hechos futuros.

La concepción actual de la historia militar comprende además de los enfrentamientos bélicos y sus variadas motivaciones, la creación y el desarrollo de las instituciones militares, el pensamiento militar, la tecnología bélica, sistema de armas, el apoyo logístico, la inteligencia militar, la industria, los aportes de las fuerzas armadas al país en múltiples aspectos y la interacción mutua con la sociedad civil, como también la formación y perfeccionamiento de cuadros y tropas. Todo ello con el agregado de otros temas, motivos de estudio a proponer por los participantes.

La temática del congreso será la siguiente:

"La guerra de la independencia argentina e iberoamericana y la creación de los ejércitos nacionales (1810-1830)".

La finalidad de la investigación estará dirigida a conocer y reflexionar de qué manera se fueron conformando los ejércitos nacionales de la región Al mismo tiempo como se desarrollaran los procesos bélicos que culminaron con la independencia de esas naciones y su consolidación.

De los estudios llevados a cabo en el Instituto de Historia Militar Argentina, para el planeamiento del desarrollo del congreso, han surgido como temas principales a investigar los siguientes, sin perjuicio de otros que surjan a propuesta de los investigadores que participen del evento y sean aprobados por la comisión académica asesora:

Subtemas:

a) Metodología moderna de la historia militar en la argentina y otros países, criterio a tener en cuenta para el estudio, la investigación y la enseñanza.

b) El período hispánico, organización política, social y militar, previa a 1810 en el imperio español y portugués. Doctrina militar. Los ejércitos permanentes y milicias, la situación naval. Rivalidades europeas y sus repercusiones en América.

c) Los ataques ingleses en 1806/1807, en Venezuela y el Río de la Plata. Su influencia, creación de cuerpos urbanos en Buenos Aires y modificaciones del virrey Cisneros en septiembre de 1809. Influencia política y social de la actividad militar en la península Ibérica.

d) La guerra de la Independencia de España a partir del 2 de mayo de 1808. Influencia en el proceso de emancipación de hispanoamérica y del Brasil. Enfrentamiento de las ideologías políticas y su traslado a territorios de ultramar.

e) Iniciación y desarrollo principal de la guerra de la emancipación de iberoamérica. Ideas estratégicas y tácticas de ambos bandos. La particularidad del enfrentamiento bélico, enfocado como guerra civil de la hispanidad. Las fuerzas navales.

f) La Conducción y Organización Realista en la Guerra de la Emancipación Hispano Americana en cada Virreinato. Ideas políticas y estratégicas. Doctrina, armamento, logística, uniformo logia. Luchas internas dentro de cada bando (absolutistas y liberales). Principales conductores de la guerra. Abascal, Pezuela, La Serna, Osorio, Morillo, Marcó del Pont y otros. El poder naval y sus influencias en las operaciones terrestres. La lucha por el dominio del mar.

g) La conducción y organización del bando independiente. Ideas políticas, estratégicas y tácticas. Las milicias. Armamento, uniformo logia, logística. Conducción de la guerra y pensamiento militar según San Martín, Bolívar. Sucre, O'Higgins. Luchas internas entre centralistas y federalistas. Influencia de las luchas en Europa (político, económicos, sociales y militares). El poder naval.

h) Campañas de Bolívar y San Martín. Diferencias y similitudes. Principales combates y batallas. Campa-

ñas en México, América Central y Brasil. Campañas navales de ambos beligerantes.

i) Aspectos Internacionales: los países europeos durante la guerra, particularmente Portugal, Francia e Inglaterra. Los Estados Unidos, su pensamiento y apoyo al bando independentista.

j) Aspectos sociales: características étnicas de los pueblos que integraron el imperio español y portugués desde principios del siglo XIX. Su influencia en la formación de las fuerzas militares.

k) Aspectos económicos: la economía política como ciencia a principios del siglo XIX. El comercio, transporte e industria. La situación de Gran Bretaña en su lucha contra el bloqueo francés. El dominio marítimo y el abastecimiento de armas durante la guerra, particularmente por EE.UU. y Gran Bretaña. La situación después de Waterloo. El comercio marítimo, fluvial y terrestre.

l) Aspectos religiosos: la iglesia católica en Hispanoamérica a principios del siglo XIX. El regalismo. Características de la evangelización. Actitud del clero durante la guerra. Ideas difundidas por los jesuitas y que puede haber favorecido al bando independentista. Vínculo con la Santa Sede durante la guerra. Participación del clero, en las luchas y sucesos más trascendentes en el actual territorio argentino, la Asamblea del año XIII y Congreso de Tucumán. Sucesos similares en el Virreinato de Méjico y en otras jurisdicciones virreinales.

m) Historiografía americana y lusoespañola vinculada a la guerra de la Independencia. Historiadores españoles, portugueses, e hispanoamericanos relevantes. Historiadores de otras naciones.

n) Historia de los ejércitos iberoamericanos nacidos y creados como consecuencia de la Guerra de la Emancipación. Síntesis de su evolución en el siglo XIX. Participación política, económica, social y militar de las fuerzas armadas. Las marinas de guerra y su importancia en las operaciones militares y su evolución orgánica y doctrinaria.

o) Aspectos culturales: rasgos predominantes de la cultura española en la Península e hispanoamérica. Principales diferencias. Ideas filosóficas predominantes en las primeras décadas del siglo XIX. La cultura antes de mayo de 1810. El idioma castellano y las lenguas indígenas. La educación y los centros de enseñanza. Vida pública y privada.

Por todo lo expuesto y ante la importancia del citado congreso, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo. – Adolfo Rodríguez Saá.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, el III Congreso Internacional de Historia Militar, en el Bicentenario de la creación del Ejército, que se llevará a cabo del 2 al 4 de junio de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

10

(Orden del Día Nº 107)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Jenefes, solicitando informes sobre el estado del proyecto del puente internacional YASMA que se dispondra entre los países de la Argentina y Bolivia; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

Daniel F. Filmus. – Juan C. Romero. – Eric Calcagno y Maillman. – Sonia M. Escudero. – Marcelo J. Fuentes. – Guillermo R. Jenefes. – Ada M. Maza. – Blanca I. Osuna. – Emilio A. Rached.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, informe el estado del proyecto del puente internacional YASMA, que se dispondrá entre los países de la Argentina y Bolivia.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 8 de septiembre una delegación de funcionarios argentinos integrada por el vicecanciller Victorio Taccetti, el subsecretario de Obras Públicas, Abel Fatala, y el embajador argentino en La Paz, Horacio Macedo mantuvieron en Bolivia una reunión de trabajo con autoridades bolivianas, durante la cual se discutió la construcción del puente internacional en el paso fronterizo que une las localidades de Yacuiba y Salvador Mazza (YASMA).

La construcción del nuevo puente internacional que vinculará las poblaciones de Salvador Mazza (Argentina) y Yacuiba (Bolivia) se circunscribe dentro de los alcances del artículo 7° del protocolo de integración

física adicional del Acuerdo de Complementación Económica, Mercosur-Bolivia (ACE 36). La importancia del nuevo puente radica en que el mismo conectará mediante la ruta nacional número 34, a la República de Paraguay y la Argentina, en el marco del corredor bioceánico.

El convenio firmado entre ambos países el 19 de junio de 2006 indica que la finalidad del proyecto es solucionar la compleja situación del cruce fronterizo y permitir la comunicación fluida de los medios de transporte internacional de carga.

Hoy en día la realidad nos muestra que el antiguo puente, que une la población de Salvador Mazza y San José de Pocitos, está en pésimas condiciones, afectando el cruce fronterizo que integra el principal corredor vial entre la Argentina y Bolivia.

La delegación argentina se comprometió en abril de este año a presentar la siguiente documentación para que las negociaciones sigan su curso:

– Propuesta y cronograma posible de trabajos de mejoramiento en el puente existente, y

– Cronograma posible de tareas para la ejecución de las obras del nuevo puente a construirse, obras de acceso y centro integrado de control, conforme el acuerdo firmado.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Guillermo R. Jenefes.

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, informe el estado del proyecto del puente internacional YASMA, que se dispondrá entre los países de la Argentina y Bolivia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

11

(Orden del Día Nº 108)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, ha considerado el proyecto de declaración, del señor senador Colazo, manifestando beneplácito por los avances del diálogo en el año 2009, entre oficiales técnicos de la Unión Europea y Mercosur, que restablecieron la posibilidad de negociación entre ambos bloques, con la finalidad de recrear una zona de libre comercio; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

Daniel F. Filmus. – Eric Calcagno y Maillman. – Sonia M. Escudero. – Marcelo J. Fuentes. – María de los Ángeles Higonet. – Guillermo R. Jenefes. – Ramón J. Mestre. – Blanca I. Osuna. – Emilio A. Rached.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la reunión que se llevará a cabo en el mes de noviembre del corriente año en Lisboa, entre los oficiales técnicos de la Unión Europea (UE) y el Mercosur para analizar el reinicio de las negociaciones entre ambos bloques.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de noviembre del corriente año se realizará en Lisboa, la reunión de los oficiales técnicos de la Unión Europea (UE) y del Mercosur, a fin de estudiar la posibilidad de reiniciar negociaciones entre ambos bloques económicos.

Dicha reunión tiene como principal objetivo la creación de una zona de libre comercio, entre ambos bloques, que permitiría una mejor inserción de la región en el comercio internacional y de nuestros productos agropecuarios y agroindustriales en el mercado europeo.

Lamentablemente, el proceso de negociaciones entre ambos bloques que se inició en el 2001, sufrió contratiempos que generaron su suspensión en el 2004.

Como base para estas negociaciones, se tiene en cuenta el interés de la Unión Europea por la apertura de sectores industriales, servicios, inversiones y compras gubernamentales; mientras que para el Mercosur se centra en bienes agrícolas y agrícolas procesados.

Actualmente la UE espera que el Mercosur genere desgravaciones arancelarias para importaciones de bienes industriales, mientras que en el Mercosur se espera que la UE genere arreglos y modificaciones a sus políticas para la recepción de sus principales productos como trigo, maíz, carnes bovina, aviar y porcina; leche en polvo, quesos y arroz.

Es importante que para esta nueva etapa que se avecina, nuestro país defina y ajuste su estrategia para esta negociación, encontrando un equilibrio entre los diferentes sectores productivos. Nuestro país debe tratar de no desperdiciar esta posibilidad de conducir las negociaciones entre los dos bloques y generar importantes beneficios en lo político, económico y social.

Por lo expuesto, solicito a las señoras y señores senadores acompañen la sanción del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la reunión que se llevará a cabo en el mes de noviembre del corriente año en Lisboa, entre los oficiales técnicos de la Unión Europea (UE) y el Mercosur para analizar el reinicio de las negociaciones entre ambos bloques.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

12

(Orden del Día Nº 109)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Filmus, expresando beneplácito por el apoyo contundente al reclamo de soberanía que América Latina y el Caribe brinda a la Argentina sobre la cuestión de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, en el marco del encuentro realizado en Montego Bay, Jamaica; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

Daniel F. Filmus. – Juan C. Romero. – Eric Calcagno y Maillman. – Sonia M. Escudero. – Marcelo J. Fuentes. – Guillermo R. Jenefes. – Ada M. Maza. – Blanca I. Osuna. – Emilio A. Rached.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el apoyo contundente al reclamo de soberanía que América Latina y el Caribe brindan a la Argentina sobre la cuestión de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, en el marco del encuentro del grupo Cumbre de América Latina y el Caribe (CALC), reunida en Montego Bay, Jamaica.

Daniel F. Filmus.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El canciller Jorge Taiana representó a la Argentina en el encuentro del grupo CALC (Cumbre de América Latina y el Caribe) en Jamaica, donde los 33 países que integran el foro regional aprobaron por aclamación una declaración de apoyo al reclamo argentino de soberanía sobre las islas, que se suma al respaldo recibido en la anterior reunión de los países miembros del Grupo Río.

El canciller Taiana expresó su agradecimiento al apoyo que América Latina y el Caribe brindan a la Argentina sobre la cuestión de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes luego de que sus pares de los países que integran el Foro Regional aprobaran por aclamación una declaración de respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina.

En el texto aprobado en la reunión ministerial de la CALC en Montego Bay, Jamaica, los treinta y tres países de América Latina y el Caribe expresaron que "en relación con el Tratado de Lisboa, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, la inclusión de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, en el régimen de Asociación de los Países y Territorios de Ultramar resulta incompatible con los legítimos derechos de la República Argentina y con la existencia de una disputa de soberanía sobre dichos archipiélagos".

Por todo ello, solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto.

Daniel F. Filmus.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el apoyo contundente al reclamo de soberanía que América Latina y el Caribe brindan a la Argentina sobre la cuestión de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, en el marco del encuentro del grupo Cumbre de América Latina y el Caribe (CALC), reunida en Montego Bay, Jamaica.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

13

(Orden del Día Nº 110)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, ha considerado el proyecto de comunicación, del

señor senador Viana, solicitando las medidas para la construccion de puentes viales sobre el río Uruguay, que unan Alba Posse (Misiones) y Porto Maua (Brasil) y San Javier (Misiones) con Porto Xavier (Brasil); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de abril 2010.

Daniel F. Filmus. – Juan C. Romero. – Eric Calcagno y Maillman. – Sonia M. Escudero. – Marcelo J. Fuentes. – Guillermo R. Jenefes. – Ada M. Maza. – Ramón J. Mestre. – Blanca I. Osuna. – Emilio A. Rached.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, realice gestiones ante las autoridades de la República Federativa del Brasil tendientes a agilizar la construcción de puentes viales sobre el río Uruguay, que unan las ciudades de Alba Posse (provincia de Misiones, Argentina) y Porto Mauá (estado de Rio Grande do Sul, Brasil); y San Javier (provincia de Misiones, Argentina) con Porto Xavier (estado de Rio Grande do Sul, Brasil).

Luis A. Viana.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país y la República Federativa del Brasil comparten el río Uruguay como frontera política y como vínculo de confraternidad entre ambas naciones.

El proceso de integración llevado adelante por el Mercosur ha dado un impulso a las economías de los estados miembros y ha aumentado el tránsito de personas y mercaderías entre los países.

La construcción de puentes sobre el río Uruguay es un anhelo largamente esperado por los habitantes de la región. Los primeros pedidos de la construcción de los mismos datan de alrededor de 45 años; y fueron reiterándose a lo largo del tiempo por los habitantes, gobiernos municipales, provinciales, cámaras empresariales y comerciales de la zona de influencia de ambos países.

A pesar de ello actualmente sólo existen dos puentes que unen a nuestro país con la República Federativa del Brasil sobre el río Uruguay: el situado entre las ciudades de Paso de los Libres (provincia de Corrientes) y Uruguaiana (estado de Rio do Sul) y el puente Santo Tomé (provincia de Corrientes) - Sao Borja (estado de Rio Grande do Sul).

Justamente en ocasión de la inauguración del nombrado en último término, llamado Puente Internacional "Agustín P. Justo", en la mitad correspondiente a la Argentina y "Getúlio Vargas" en la mitad correspondiente al Brasil; los entonces presidentes Carlos Saúl Menem y Fernando Enrique Cardozo resaltaron la necesidad de seguir construyendo obras viales sobre el río Uruguay, y mencionaron como probable la construcción de puentes en cuestión.

Posteriormente, teniendo en miras el Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo, firmado entre los dos países el 29 de noviembre de 1988 y considerando lo dispuesto en el Protocolo 23 (regional fronterizo) del 29 de noviembre de 1988, relativo a la ampliación de la integración física entre ambos países; en fecha 15 de diciembre de 2000, en la ciudad de Florianópolis, capital del estado de Santa Catarina - Brasil, se firmó el acuerdo suscrito con el gobierno de la República Federativa del Brasil para la Facilitación de la Construcción y Operación de Nuevos Pasos Viales sobre el río Uruguay, que fuera ratificado por nuestro país mediante ley 25.619, sancionada en fecha 17 de julio de 2002; en el cual se mencionó la posibilidad de la construcción de los puentes.

La realización de estas obras es factible, ya que por sus dimensiones los costos serán insignificantes en relación a los beneficios económicos que traerán a la región ya que unirán el extremo nordeste del país con el sur de Brasil, en el corazón del Mercosur.

En síntesis, el presente proyecto tiene por finalidad requerir a las autoridades del Poder Ejecutivo nacional que, en conjunto con sus pares brasileños adopten las medidas para agilizar la construcción de los puentes que además de ser un anhelo de miles de personas que largamente lucharon por la realización de esas obras viales, facilitará el traslado internacional de personas, reducirá los costos de flete de las mercaderías, aliviará el tránsito de los otros pasos fronterizos y traerá prosperidad a los habitantes de la zona, reforzando la integración regional.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente.

Luis A. Viana.

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, realice gestiones ante las autoridades de la República Federativa del Brasil tendientes a agilizar la construcción de puentes viales sobre el río Uruguay, que unan las ciudades de Alba Posse (provincia de Misiones, Argentina) y Porto Mauá (estado de Rio Grande do Sul, Brasil); y San Javier (provincia de Misiones, Argentina) con Porto Xavier (estado de Rio Grande do Sul, Brasil).

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

14

(Orden del Día Nº 111)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Lores, declarando de interés el corredor binacional entre la Argentina y Chile , por el paso Carririñe, en la provincia del Neuquén; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

Daniel F. Filmus. – Juan C. Romero. – Eric Calcagno y Maillman. – Sonia M. Escudero. – Marcelo J. Fuentes. – Guillermo R. Jenefes. – Ada M. Maza. – Ramón J. Mestre. – Blanca I. Osuna. – Emilio A. Rached.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo al corredor binacional entre las repúblicas de la Argentina y Chile, por el paso Carririñe, en la provincia del Neuquén, actualmente en desarrollo con una perspectiva territorial integrada entre ambas naciones.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El paso Carririñe vincula, al igual que muchos otros sitios a lo largo de la cordillera de los Andes, a las repúblicas de la Argentina y Chile.

El paso Carririñe se encuentra ubicado en la provincia del Neuquén por el lado argentino, y en territorio de la región de la Araucanía, por el lado chileno.

Vincula las localidades argentinas de Junín de los Andes y San Martín de los Andes, con las chilenas de Liquiñe, Curarrehue, Molco y Peñihue, encontrándose a 75 km camino a las termas de Lahuen Co o Epulafquen, bordeando los lagos Curhue Chico y Curhue Grande.

Es un paso habilitado permanentemente, con una altitud de 1.176 metros sobre el nivel del mar, contando con servicios de aduana y migraciones a través de Gendarmería Nacional, accediéndose por la ruta provincial 62.

La denominada Región de los Lagos en el sector argentino, se replica del lado chileno, existiendo en ambas zonas una importante profusión de ofertas turísticas, principalmente vinculadas a la actividad de montaña, lacustres y termales.

Autoridades de ambos países, en conjunto con ambas cancillerías nacionales, están unificando criterios en pos de una perspectiva territorial integrada a través de estos pasos transfronterizos, avanzando hacia el uso de una tarjeta vecinal fronteriza que facilite el tránsito de personas residentes en ambas regiones, posicionar al producto turístico “termas” en la región, actual mancomunadamente como producto turístico regional hacia el resto del continente y del mundo ampliando las ofertas recreativas.

En una de estas acciones conjuntas, se está promocionando el circuito binacional “Ríos, lagos y volcanes de los Andes”, que será presentado en la próxima Feria Internacional de Turismo (FIT), que se celebra en la Ciudad de Buenos Aires.

El circuito binacional “Ríos, lagos y volcanes de los Andes”, involucra las localidades neuquinas de Junín y San Martín de los Andes con las chilenas de Curarrehue, Pucón, Villarica, Valdivia, Panguipulli y Futrono, a través de los pasos internacionales de Carririñe y Mamuil Malal.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Horacio Lores.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo al corredor binacional entre las repúblicas de la Argentina y Chile, por el paso Carririñe, en la provincia del Neuquén, actualmente en desarrollo con una perspectiva territorial integrada entre ambas naciones.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

15

(Orden del Día Nº 121)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico ha considerado el expediente S.-308/09, proyecto de comunicación de los senadores Basualdo y Rodríguez Saá, expresando preocupación por los datos que expresan que durante el año 2008, se registraron nueve casos de tráfico de drogas donde chicos fueron utilizados para transportar drogas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la reiteración de casos en que se ha constatado la utilización de personas menores de edad para el transporte de drogas prohibidas.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Fabio D. Biancalani. – Blanca M. Monllau. – Juan A. Pérez Alsina. – Jorge E. Banicevich. – Rolando A. Bermejo. – Mario J. Colazo. – Marcelo J. Fuentes. – José M. Cano. – Emilio A. Rached. – Arturo Vera. – Luis A. Juez.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Expresa preocupación a raíz de los datos estadísticos emitidos por Prefectura Naval Argentina de Puerto Iguazú, los cuales expresan que durante el año 2008 se registraron nueve casos de tráfico de drogas en donde chicos fueron utilizados para transportar marihuana y crack.

Roberto G. Basualdo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiende a la necesidad de expresar preocupación ya que, según datos estadísticos de Prefectura Naval Argentina de Puerto Iguazú, durante el año 2008 se registraron nueve casos de tráfico de drogas en que chicos fueron utilizados como mulas para transportar marihuana y crack.

Es importante destacar que este dato salió a la luz debido a la repercusión que tuvo el operativo realizado por personal de Prefectura Iguazú donde un niño *mbyá* de diez años de la aldea Fortín Mbororé transportaba seis kilogramos de marihuana junto a otras personas.

Según testimonio del prefecto principal, Héctor Daniel Vera, jefe de Prefectura Iguazú, indicó que esta es una modalidad usada cada vez con más asiduidad por los narcos debido a que luego de ser descubiertos y al ser puestos a disposición de la justicia, esta debe ordenar su liberación por tratarse de chicos menores de edad que no pueden permanecer detenidos.

En todos los casos los chicos son entregados a su familia. La estadística marca que en casi el 50 por ciento de los operativos en que Prefectura Iguazú incautó alucinógenos, se hallaban involucrados chicos que oficiaban como transporte.

Por último, cabe acotar que además no sólo transportan estupefacientes sino también cigarrillos y verduras. Las edades van desde los 10 a los 17 años y que los casos ocurridos durante el 2008 los menores tenían 15, 16 y 17 años.

Por todo lo expuesto y considerando de fundamental importancia expresar preocupación a raíz de los datos estadísticos emitidos por Prefectura Naval Argentina de Puerto Iguazú, así como también instar para que desde el Poder Ejecutivo nacional se ejecuten acciones que contribuyan a combatir y erradicar este tipo de prácticas delictivas, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo. – Adolfo Rodríguez Saá.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la reiteración de casos en que se ha constatado la utilización de personas menores de edad para el transporte de drogas prohibidas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

16

(Orden del Día Nº 122)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico ha considerado el expediente S.-1.447/09, proyecto de declaración del senador Colazo expresando preocupación por el resultado de la última encuesta sobre el temor ciudadano a convertirse en víctima de un delito y el aumento de la venta de armas no letales; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Fabio D. Biancalani. – Blanca M. del Valle Monllau. – Juan A. Pérez Alsina. – Jorge E. Banicevich. – Rolando A. Bermejo. – Mario J. Colazo. – Marcelo J. Fuentes. – César A. Gioja. – José M. Cano. – Emilio A. Rached. – Arturo Vera. – Luis A. Juez.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación ante el resultado de la última encuesta anual del Centro de Estudios para la Convergencia Ciudadana sobre el Índice de Temor Ciudadano (ITC) sobre el temor ciudadano a convertirse en víctima de un delito y el aumento de la venta de armas no letales.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según las consultas realizadas, los robos violentos y las violaciones son los principales temores de los consultados y los peores momentos son a la noche y al salir o llegar a sus hogares.

Estos temores han generado un aumento en las ventas de aerosoles paralizantes y armas de shock eléctrico de un 30% en poco más de medio año (desde mayo de 2008 a hoy), según surge de las consultas a armerías y sitios de venta online. Nueve de cada diez habitantes del área metropolitana creen que es altamente probable que sean víctimas de un delito.

Según las consultas realizadas en armerías, los aerosoles de efectos irritantes de hasta 500 g de capacidad son considerados por el Registro Nacional de Armas (RENAR) como armas de uso civil, porque a diferencia de los aerosoles de contenidos químicos, provocan efectos pasajeros en el organismo sin llegar a provocar la pérdida del conocimiento o la muerte.

Por esta razón, están excluidas de la Ley Nacional de Armas, 20.429, lo que las exceptúa de registrar su portación, su importación, comercialización o venta.

Según el RENAR, el aumento de venta de este tipo de productos de autodefensa indica que la gente prefiere no usar un arma de fuego; lo que se ve como beneficioso, ya que coincide con su política de desarme pero al mismo tiempo la contrapartida preocupante es que no ven otra salida que usar sus propias estrategias de defensa.

De acuerdo el índice de temor ciudadano el 94% de los encuestados afirmó haber sufrido un hecho criminal, directa o indirectamente durante 2008 y a la vez, la mayoría entiende que las autoridades no están en condiciones de resolver la situación de inseguridad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación ante el resultado de la última encuesta anual del Centro de Estudios para la Convergencia Ciudadana sobre el Índice de Temor Ciudadano (ITC) sobre el temor ciudadano a convertirse en víctima de un delito y el aumento de la venta de armas no letales.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

17

(Orden del Día Nº 123)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico ha considerado el expediente S.-1.911/09, proyecto de declaración del senador Pérez Alsina expresando preocupación por el informe presentado ante la ONU, sobre el aumento del consumo de cocaína en nuestro país; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por los resultados arrojados por el último Informe Mundial sobre las Drogas, presentado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), en el cual se advierte sobre el aumento del consumo de cocaína en nuestro país.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Fabio D. Biancalani. – Blanca M. del Valle Monllau. – Juan A. Pérez Alsina. – Jorge E. Banicevich. – Rolando A. Bermejo. – Mario J. Colazo. – Marcelo J. Fuentes. – José M. Cano. – Emilio A. Rached. – Arturo Vera. – Luis A. Juez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por los resultados arrojados por el último Informe Mundial sobre las Drogas, presentado ante la Organización de las Naciones Unidas, en el cual se advierte sobre el aumento del consumo de cocaína en nuestro país.

Juan A. Pérez Alsina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) es un desmembramiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y que tiene como principal finalidad la promoción de un enfoque equilibrado del control de drogas, que subraya la importancia de la educación preventiva y el tratamiento de personas adictas al consumo de drogas, así como medidas para reducir la producción y el tráfico, haciendo hincapié en las repercusiones de orden público del problema de las drogas y sugiriendo o recomendando a los gobiernos nacionales que enfrenten las causas del uso indebido de drogas al formular sus políticas económicas y sociales.

Según este organismo, las drogas ilícitas constituyen un problema mundial, en el cual son más de 200 millones de personas las que hacen uso indebido de ellas en todo el mundo. Sitúa al consumo de drogas como una de las principales causas de la pérdida de ingresos, el aumento de los costos sanitarios, la destrucción de las familias y el deterioro de las comunidades, siendo el consumo de drogas por vía intravenosa, lo que más contribuye a la rápida propagación del VIH/Sida y la hepatitis. Sobre esta problemática, se esfuerza por contener la propagación del VIH/Sida mediante la prevención del uso indebido de drogas y el ofrecimiento de posibilidades de tratamiento y reinserción social a los consumidores de drogas inyectables. Los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación, se han concebido para lograr la participación de organizaciones comunitarias y del sector empresarial, así como la de los gobiernos.

También, sostiene que existe un vínculo directo entre las drogas y el aumento del delito y la violencia, siendo los carteles de drogas los que socavan las bases de los gobiernos y corrompen el comercio legítimo.

Por otra parte, el Programa Mundial de Evaluación de la ONUDD suministra estadísticas precisas y actualizadas sobre el consumo de drogas ilícitas en todo el mundo, lo que resulta determinante para elaborar estrategias óptimas de prevención.

En este orden de ideas, el último Informe Mundial sobre las Drogas de la ONUDD que consta de 314 páginas, preparado con motivo del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas que se conmemoró el 26 de junio, fue presentado por el director de la UNODC, Antonio María Costa, el miércoles 24 de junio en Washington, y arrojó, entre otros resultados, que la Argentina en términos de consumo de cocaína pasó del 1,9 por ciento en 1999 al 2,6 por ciento en 2006/07 entre la población de 12 a 65 años y se transformó en el segundo mercado de cocaína de Sudamérica en números absolutos (660.000 personas aproximadamente), por detrás de Brasil (890.000 personas aproximadamente). Además, la Argentina se sitúa como el país de Sudamérica donde prevalece la tasa más alta de consumo.

Otro de los resultados alarmantes de América del Sur, fue el aumento general que se notó en términos de uso de éxtasis entre estudiantes de la escuela secundaria. También, manifiesta que las más altas tasas de prevalencia anual de base de cocaína (paco) fueron reportadas en Chile (0,6 %), seguidas por la Argentina (0,5 %) y Perú (0,4 %).

De acuerdo con el informe, Colombia, país que produce la mitad de la cocaína mundial, vio descender el cultivo de coca un 18 por ciento en 2008, lo que supone un descenso del 28 por ciento en relación con el año anterior, destaca el Informe Anual, aunque, más del 99 por ciento de los laboratorios de procesamiento de coca están ubicados en los "tres grandes productores", Colombia, Perú y Bolivia.

El UNODC muestra de esta forma que la tendencia del consumo de cocaína en Sudamérica contrasta negativamente con las de las otras grandes regiones consumidoras. Así, si bien en Norteamérica el consumo de esta droga disminuyó y en Europa se estabilizó, en la región sudamericana todavía parece estar en crecimiento.

Con 845 toneladas, la producción mundial de coca se encuentra en el punto más bajo de los últimos cinco años, aunque su cultivo ha aumentado en Perú y Bolivia.

Por medio del presente proyecto, quiero remarcar la importancia de la problemática de las drogas, tanto en el consumo como en la elaboración y tráfico donde, a pesar de las políticas que se están llevando a cabo por parte del gobierno nacional y los provinciales, pareciere que no alcanza, y que aun así nuestro país sigue encabezando este tipo de nóminas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente proyecto de comunicación.

Juan A. Pérez Alsina.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por los resultados arrojados por el último Informe Mundial sobre las Drogas, presentado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), en el cual se advierte sobre el aumento del consumo de cocaína en nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

18

(Orden del Día Nº 124)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico ha considerado el expediente S.-1.994/09, proyecto

de declaración del senador Colazo, declarando de interés la instalación de videocámaras como sistema de control del delito y la seguridad implementada en la Ciudad de Buenos Aires y el conurbano; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Fabio D. Biancalani. – Blanca M. Monllau. – Juan A. Pérez Alsina. – Jorge E. Banicevich. – Rolando A. Bermejo. – Adriana Bortolozzi de Bogado. – Mario J. Colazo. – Marcelo J. Fuentes. – César A. Gioja. – José M. Cano. – Emilio A. Rached. – Arturo Vera.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, la instalación de videocámaras como sistema de control del delito y la seguridad, implementada en la Ciudad de Buenos Aires y el conurbano, financiados con aportes de empresarios, comerciantes y vecinos, en lo que constituye un aporte a la prevención de actos contra bienes y personas.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La instalación de sistemas de seguridad en Capital Federal y el conurbano representa un avance en la lucha contra el delito.

Al igual que en otros grandes conglomerados urbanos del planeta, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus alrededores, también están comenzando a instalarse los sistemas de control del delito basados en el empleo de videocámaras, las mismas que son permanentemente controladas desde centros de seguimiento en continuo contacto con los móviles policiales.

Los municipios de Tigre, San Isidro y Ezeiza han instalado sistemas de este tipo con resultados que parecen promisorios, fundamentalmente en lo que es esencial para la lucha contra el delito: la prevención de los hechos y el reconocimiento de los grupos que están profesionalmente dedicados a la comisión de actos contra las personas o los bienes, cuyos alcances son bastante conocidos, particularmente por la acción informativa de los medios de comunicación.

El primer municipio bonaerense en instalar un sistema de monitoreo fue Tigre, con quinientas videocámaras distribuidas en diferentes zonas del partido. En San Isidro se ha anunciado la colocación de cuatrocientos cincuenta, coordinadas desde un centro de operaciones con programas informáticos que permiten reconocer los números de las patentes de los automotores que circulan, lo mismo que los rostros de las personas sospechosas. Además se cuenta con otros recursos tecnológicos de avanzada, como el GPS a cargo de personal altamente especializado.

En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, desde fines de 2007 hasta el presente, el gobierno porteño duplicó la instalación de aparatos de monitoreo en parques y plazas. Asimismo, también se ha anunciado la colocación de alrededor de quinientas cámaras de seguridad distribuidas en distintas zonas conflictivas de los barrios de Palermo, Flores, San Telmo y Barracas para combatir el delito. Dentro de la iniciativa cabe destacar la firma de una serie de acuerdos con empresarios, comerciantes y vecinos agrupados en asociaciones civiles que financiarán parte de la instalación, como sucede en otras ciudades del mundo.

El tema de la inseguridad forma parte de las preocupaciones más serias de nuestra población. Por eso son tan importantes estas acciones llevadas adelante por las autoridades comunales, que han optado por atacar una realidad más que evidente con recursos cuya efectividad ha sido probada ya en otros países.

La idea de este programa de prevención es acabar con algo que es realmente peligroso, como es el recurso a la defensa propia en sus distintas formas, incluido el empleo de armas no letales, como los gases paralizantes, cuyo uso ha crecido en los últimos tiempos. El monopolio de la fuerza debe residir únicamente en el Estado, para dar garantías a la población. De otra manera, caeríamos simplemente en el caos.

Hay evidentes razones para favorecer el uso de recursos modernos contra el delito, son más eficientes e incluso más económicos que los tradicionales. El seguimiento a través de pantallas hace posible algo tan fundamental como la prevención del delito, evitando además que un agente policial pueda constituirse en un blanco fácil para la delincuencia.

Las circunstancias en las que vivimos no permiten demoras, por lo que es altamente destacable que estos logros se potenciarán en la forma en que realmente se necesita y de manera rápida. Los recursos tecnológicos de nuestro tiempo tienen la amplia ventaja de no exigir inversiones desmesuradas ni plazos de espera extendidos. Lo que sí requieren es la existencia de una voluntad dispuesta a utilizarlos.

De todas formas, así como se espera que la instalación de este tipo de cámaras continúe, también es preciso que se adopten las medidas necesarias para evitar que las filmaciones entrañen una violación de la privacidad y puedan caer en manos de quienes busquen utilizarlas para el chantaje.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, la instalación de videocámaras como sistema de control del delito y la seguridad, implementada en la Ciudad de Buenos Aires y el conurbano, financiados con aportes de empresarios, comerciantes y vecinos, en lo que constituye un aporte a la prevención de actos contra bienes y personas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

19

(Orden del Día N° 125)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico ha considerado el expediente S.-2.564/09, proyecto de declaración de la senadora Maza expresando preocupación e instando al gobierno de La Rioja a adoptar medidas para solucionar la ola de inseguridad; y, tratándose de un tema local cuya entidad no justificaría un expreso pronunciamiento de este cuerpo, os aconseja su remisión al archivo.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Fabio D. Biancalani. – Blanca María de Valle Monllau. – Juan A. Pérez Alsina. – Jorge E. Banicevich. – Rolando A. Bermejo. – Mario J. Colazo. – Marcelo J. Fuentes. – César A. Gioja. – José M. Cano. – Emilio A. Rached. – Arturo Vera.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su preocupación e instar al gobierno provincial a tomar medidas contundentes a fin de silucionar la ola de inseguridad y violencia en estos últimos tiempos en la provincia de La Rioja.

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En estos últimos tiempos la ola de violencia por delitos en distinta índole, puesta de manifiesto en la provincia y la ciudad capital de La Rioja, es visible cuanto no preocupante.

Tanto es así que la población se encuentra en un estado como de indefensión total, esta iniciativa pretende llamar la atención tanto a nivel provincial como nacional, ya que esta situación se agrava cada vez más puesto que la inacción o el accionar tardío del gobierno provincial se hace imperceptible, ya que el principal obligado a llevar soluciones con decisiones contundentes es el Estado.

Para explicitar o ilustrar a mis compañeros senadores diré que en estas últimas semanas se registraron asaltos a comercios de la zona céntrica o suburbana de la capital, con ribetes y características nunca vistas en La Rioja. El año pasado se produjo un asesinato en pleno centro capitalino, la víctima […] una joven de 27 años fue apuñalada en un comercio […] su novio también fue apuñalado y con un corte en la yugular […] los atacantes: entre ellos un delincuente que intentaba robarle.

Los arrebatos con violencia y castigo a quienes se resisten en especial las víctimas son mujeres grandes o adolescentes, es cuestión de todos los día, y van a parar al hospital con lesiones graves o gravísimas.

Señor presidente, lo que debe quedar en claro es que estos hechos violentos de ninguna manera deben ser tomados como hechos aislados, sino que esta situación de inseguridad ha ido *in crescendo* y las autoridades recién ahora cuando la situación les rebasa, quieren tomar medidas, pero esas medidas son insuficientes a mi parecer, porque se ha creado una especie de "guardia urbana", con personal desarmado, sólo con elementos para comunicarse, imagínese que ésa no es la solución para enfrentar a delincuentesde la peligrosidad que se está viendo, de manera tal que como ya ha fracasado este cuerpo en otros distritos o provincias, en La Rioja tampoco ha servido para nada, sólo gasto e ineficiencia.

Digo todo esto, señor presidente, con dolor, porque La Rioja era una ciudad tranquila, sin este tipo de episodios tan angustiantes para todos los ciudadanos, y no se merecen esta calidad de vida que están teniendo, lamentablemente el gobierno provincial no está a la altura para decidir, no ya prevenir, sin dar un corte a toda esta problemática.

Muchos son los ciudadanos y organizaciones no gubernamentales que se están movilizando para que el gobierno provincial tome conciencia de una buena vez que debe tomar políticas de seguridad acertadas en tiempo y forma, dejando los anuncios pomposos, poco serios y vacíos de contenido para otro momento. Considero que como parte del Estado nacional integrante de uno de los tres poderes republicanos debemos enviar un mensaje no sólo de preocupación sino también de apoyo y contención a fin de que los ciudadanos riojanos

sientan que la Nación no los olvida teniendo presente sus preocupaciones.

Ada M. Maza.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el proyecto de declaración de la senadora Maza, expresando preocupación e instando al gobierno de La Rioja a adoptar medidas para solucionar la ola de inseguridad (expediente S.-2.564/09), en razón de tratarse de un tema local cuya entidad no justificaría un pronunciamiento de este cuerpo (Orden del Día N° 125).

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

20

(Orden del Día Nº 126)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico ha considerado el expediente S.-2.558/09, proyecto de declaración del senador Colazo, declarando de interés la aplicación y ampliación del Programa "Las víctimas contra las violencias" implementado por el Ministerio de Seguridad, Derechos Humanos y Justicia; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Fabio D. Biancalani. – Blanca M. Monllau. – Juan A. Pérez Alsina. – Jorge E. Banicevich. – Rolando A. Bermejo. – Mario J. Colazo. – Marcelo J. Fuentes. – César A. Gioja. – José M. Cano. – Emilio A. Rached. – Arturo Vera. – Luis A. Juez.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA :

De interés de esta Honorable Cámara la aplicación y ampliación del Programa "Las víctimas contra las violencias" implementado por el Ministerio de Seguridad, Derechos Humanos y Justicia, a cargo del señor ministro de la Nación, don Julio Alak, cuyo objetivo radica en la atención a las víctimas de abusos y maltratos, causados por el ejercicio de violencia, cualquiera fuere su naturaleza, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos. Asimismo, incluye la lucha contra el maltrato, explotación y prostitución infantil.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La violencia doméstica, sexual o familiar, está presente en todo el planeta, y la Argentina no es la excepción a esa realidad mundial. Estas circunstancias demuestran la necesidad de hacerle frente de manera urgente a una situación real de agresión, indefensión y humillación que miles de mujeres, niños, jóvenes y familias argentinas sufren en todo el país.

Un paso hacia delante en esta dirección es el Programa del Ministerio de Seguridad, Derechos Humanos y Justicia "Las víctimas contra las violencias".

Esta iniciativa tiene como objeto la atención a las víctimas de abusos o malos tratos, causados por ejercicio de violencias, cualquiera fuese su naturaleza, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos.

El programa se ocupa de diferentes tipos de víctimas y para atenderlas creó equipos o brigadas que cumplen distintas tareas, no sólo con víctimas de violencia familiar, sino también con víctimas de delitos contra la integridad sexual, niños víctimas de explotación sexual y víctimas de trata con fines sexuales y laborales.

Se busca brindar atención, acompañamiento y asistencia a las personas afectadas por violencia familiar y sexual y posicionarlas en un lugar activo que implique su decisión de colaborar con responsabilidad ciudadana. Sin olvidar que se arriesga recibir un trato conmiserativo destinado a lograr su resignación, o posicionarse en un tratamiento psicoterapéutico y realizar lo que se denomina "una elaboración de la situación traumática padecida".

Las elaboraciones técnicamente dirigidas de este programa constituyen un baluarte valioso para transformar la situación traumática en un recuerdo, evitando que las víctimas, cuyas subjetividades están lo suficientemente dañadas, no logren enfrentar al violento, huir de él o denunciarlo.

Se intenta que las víctimas asuman su posibilidad de reclamar al Estado la ayuda necesaria para oponerse a esa violencia, que puedan instalarse en contra de ella a partir de intervenciones estatales que coadyuven con su capacidad para defender sus derechos, que con frecuencia desconocen.

El programa cuenta con tres brigadas, una de violencia sexual, que resguarda tanto mujeres como hombres, niñas y niños; una brigada de violencia familiar (en ambas la prioridad de los llamados es para mujeres y niños); y una brigada de niñas, especialmente para menores de 18 años de edad en situación de explotación sexual comercial. Están conformadas por profesionales, psicólogos, trabajadores sociales y oficiales de la policía. Además, el programa tiene a su cargo cursos permanentes de capacitación para las fuerzas de seguridad en temas de género, trata de personas y violencia familiar.

Las brigadas son alertadas gracias a la implementación de una línea telefónica gratuita (137) cuyo propósito es el de enfrentar situaciones de abuso sexual y violencia familiar, siempre acompañando a la víctima. El objetivo es que la víctima mantenga la denuncia, sin la cual no se puede detener al violento. Todo en un contexto de contención para que el afectado sea asistido desde el primer momento y pueda continuar los procesos legales correspondientes.

El alcance de este programa actualmente está limitado a la Capital Federal y el Conurbano. Los primeros resultados de su implementación son alentadores teniendo en cuenta una posible implementación a nivel federal. Desde el lanzamiento del programa hasta principios de 2009, se asistió a 3.015 víctimas en sus domicilios. La brigada contra la violencia sexual, en el mismo período, atendió a 2.204 personas. En total fueron realizadas 12 mil llamadas telefónicas.

Los efectos de la violencia son devastadores para las víctimas. Su vida, su salud, su trabajo y el bienestar de sus familias tornan imprescindible la necesidad de accionar en forma rápida y concreta, pues ante este tipo de conductas no se puede "dilatar y/o esperar".

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

El Senado de la Nación

DECLARA :

De interés de esta Honorable Cámara la aplicación y ampliación del Programa "Las víctimas contra las violencias" implementado por el Ministerio de Seguridad, Derechos Humanos y Justicia, a cargo del señor ministro de la Nación, don Julio Alak, cuyo objetivo radica en la atención a las víctimas de abusos y maltratos, causados por el ejercicio de violencia, cualquiera fuere su naturaleza, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos.

Que asimismo, incluye la lucha contra el maltrato, explotación y prostitución infantil.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

21

(Orden del Día Nº 127)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico ha considerado el expediente S.-2.895/09, proyecto de declaración del señor senador Colazo, expresando reconocimiento por la labor de la Prefectura Naval Argentina, en la restauración y puesta en servicio del motovelero oceanográfico, "Doctor Bernardo Houssay"; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de noviembre de 2010.

Fabio D. Biancalani. – Blanca M. del Valle Monllau. – Juan A. Pérez Alsina. – Jorge E. Banicevich. – Rolando A. Bermejo. – Mario J. Colazo. – Marcelo J. Fuentes. – César A. Gioja. – José M. Cano. – Emilio A. Rached. – Arturo Vera.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la importante labor desarrollada por la Prefectura Naval Argentina en la restauración y puesta en servicio del motovelero oceanográfico "Doctor Bernardo Houssay", con el objeto de integrarlo a la investigación científica oceanográfica, física y biológica.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 18 de enero de 1967, el doctor Bernardo Houssay, máxima autoridad del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), recibió oficialmente en Buenos Aires al motovelero "El Austral", anteriormente conocido como "El Atlantis", tras finalizar su traslado a nuestro país, con tripulación de la Armada Argentina, desde Boston en los Estados Unidos.

Este buque de investigación científica, actualmente rebautizado con el nombre de "Doctor Bernardo Hossay" en honor a dicha autoridad científica, es el que posee la mayor cantidad de millas navegadas en el mundo. Además, a bordo de la misma navegaron, entre otros, los premios Nobel de Medicina, August Krogh, danés (1920), y Selman A. Waksman, ucraniano (1952).

Esta embarcación es un símbolo de la investigación oceanográfica mundial y merece ser preservado en nuestras aguas con adecuado marco.

De esta manera, la Prefectura Naval Argentina, con el objeto de mantener en alto las velas y tareas científicas de este "viejo sabio del mar", se abocó a lograr su total restauración.

Dicha misión estuvo revestida de particular dificultad, teniendo en cuenta el avanzado estado de deterioro de la nave.

El objetivo es evitar que la humanidad se encuentre privada de una nave de estas características: una

embarcación que ha surcado los mares del planeta recolectando valiosa información sobre los mismos y que por sus hallazgos es reconocida a nivel mundial.

Haber hundido esta nave hubiera representado una tremenda pérdida para la comunidad científica argentina en particular, y mundial en su conjunto.

A través de este proyecto se pone a consideración de esta Hoorable Cámara la formulación de un reconocimiento institucional a la labor desarrollada por la Prefectura Naval Argentina en lo relacionado con la reconstrucción del motovelero oceanográfico "Doctor Bernardo Houssay".

Convencido que los fundamentos expuestos serán compartidos por los integrantes de este cuerpo, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la importante labor desarrollada por la Prefectura Naval Argentina, en la restauración y puesta en servicio del motovelero oceanográfico "Doctor Bernardo Houssay", con el objeto de integrarlo a la investigación científica oceanográfica, física y biológica.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

22

(Orden del Día Nº 128)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico ha considerado el expediente S.-3.061/09, proyecto de declaración de la senadora Viudes expresando beneplácito por la distinción otorgada a la Policía Federal Argentina, al ser designado su jefe, comisario general Néstor Jorge Vallecca, vicepresidente por América de Interpol; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción de la que fue objeto la Policía Federal Argentina, al ser designado su señor jefe, comisario general Néstor Jorge Vallecca, vicepresidente por América de Interpol, en la 78ª Asamblea General de esa Organización Internacional de Policía Criminal, celebrada entre el 11 y 15 de octubre de 2009 en Singapur.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Fabio D. Biancalani. – Blanca M. del Valle Monllau. – Juan A. Pérez Alsina. – Jorge E. Banicevich. – Rolando A. Bermejo. – Mario J. Colazo. – Marcelo J. Fuentes. – César A. Gioja. – José M. Cano. – Emilio A. Rached. – Arturo Vera. – Luis A. Juez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción de la que fue objeto la Policía Federal Argentina, al ser designado su señor jefe, comisario general Néstor Jorge Vallecca, vicepresidente por América de Interpol, en la 78ª Asamblea General de esa Organización Internacional de Policía Criminal, celebrada entre el 11 y 15 de octubre de 2008 en Singapur.

Isabel J. Viudes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 11 y 15 de octubre del corriente año se realizó en la ciudad de Singapur la 78ª Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal - Interpol.

La organización que nuclea a las policías de 188 países de todo el mundo, celebró su asamblea general de la que participaron 800 oficiales de rango superior de más de 120 países.

Los delegados ante la asamblea general decidieron otorgar a la República Argentina la vicepresidencia por América de Interpol. Para la elección de este puesto clave de la organización policial más importante del mundo, se tuvo en cuenta el prestigio que a nivel internacional ostenta la Policía Federal Argentina, a partir de su trayectoria y activa participación en el escenario policial mundial. El señor jefe de la institución, comisario general Néstor Jorge Vallecca, fue electo como vicepresidente por América de Interpol para el período 2009/2012.

Por decreto 684/62 se ratificó la adhesión de la República Argentina a la Organización Internacional de Policía Criminal - Interpol y se designa a la Policía Federal Argentina como miembro activo de dicha organización con la creación de la única oficina central nacional.

El trabajo de Interpol se centra en la seguridad pública, la cooperación internacional, el terrorismo, el crimen organizado, tráfico de drogas, tráfico de armas, tráfico de personas, blanqueo de dinero, pornografía infantil, crímenes económicos y la corrupción. Tiene como misión ser la organización mundial de apoyo de todas las organizaciones, autoridades y servicios cuyo objetivo sea prevenir o detectar el delito en todas sus facetas, intercambiando información que sea rápida, precisa, relevante y completa a nivel transnacional.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Isabel J. Viudes.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción de la que fue objeto la Policía Federal Argentina, al ser designado su señor jefe, comisario general Néstor Jorge Vallecca, vicepresidente por América de Interpol, en la 78ª Asamblea General de esa Organización Internacional de Policía Criminal, celebrada entre el 11 y 15 de octubre de 2008 en Singapur.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

23

(Orden del Día Nº 131)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-527/10) de la señora senadora Ana M. Corradi de Beltrán, mediante el cual se solicitan informes sobre la situación de diversas localidades de Santiago del Estero afectadas por el desborde del río Salado en el mes de marzo de 2010; y por las razones que os dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos técnicos que corresponda, con motivo de los desbordes del río Salado recientemente ocurridos, colabore con la provincia de Santiago del Estero a fin de:

1. Precisar el daño sufrido en la zona comprendida entre las localidades de Colonia Dora, Icaño y Añatuya (en cercanías de las rutas nacionales 34 y 92).

2. Determinar la viabilidad de enmarcar esta situación en lo previsto por la ley 26.509 de Emergencia Agropecuaria.

3. Cumplimentar los requisitos exigidos por la norma antes citada.

4. Acceder a los beneficios y ayudas previstas en la ley 26.509

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de abril de 2010.

Josefina Meabe de Mathó. – Juan C. Marino. – Liliana B. Fellner. – Laura G. Montero. – Mario J. Cimadevilla. – José M. Roldán. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Pedro G. Guastavino. – Emilio A. Rached.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, mediante la Comisión Nacional de Emergencia y Desastre Agropecuario y en el marco de las disposiciones establecidas por la ley 26.509:

Tenga a bien analizar la situación por la que atraviesan las localidades de Colonia Dora, Icaño y Añatuya de la provincia de Santiago del Estero, como consecuencia del desborde del río Salado, durante el mes de marzo de 2010.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El río Salado (o también Salado del Norte o Juramento) es un importante curso fluvial del centro norte de Argentina, perteneciente al complejo hídrico de la cuenca del Plata.

El régimen de este río es pluvionival. Nace en las estribaciones orientales de los Andes dentro de la provincia de Salta; su fuente principal se encuentra en la llamada Sierra de los Pastos Grandes (ramal de la cordillera andina), casi inmediatamente al sur del cerro nevado de Acay hacia los 24°25′10″S 66°10′05″O. En esa zona de encajonados valles se le llama río Calchaquí (del Norte), allí discurre con dirección sur recibiendo sus principales afluentes (Luracatao, Tacuil, Angastaco o Guasamayo) desde la margen derecha. En las cercanías de la ciudad de Cafayate recibe por el sur las aguas del río Santa María; a partir de la confluencia con este último tuerce abruptamente hacia el norte por la quebrada de las Conchas recibiendo en ésta el nombre de río Guachipas, al salir de la quebrada tuerce hacia el este y poco antes de salir de la región

cordillerana, en su encuentro con el río Árias forma el lago-embalse de Cabra Corral. Desde la confluencia con el Árias el cauce es conocido como río Pasaje (ya que era vadeado por el antiguo camino Real) o también con el nombre de río Juramento.

La crecida del l8 de marzo del corriente del curso hídrico generada por lluvias fuertes en la cuenca alta del río, provocó nuevos desbordes causando pánico, más de 800 inundados y daños materiales incalculables, hay quienes lo perdieron todo.

La zona más afectada es la comprendida entre las localidades de Colonia Dora, Icaño y Añatuya, en cercanías de las rutas nacionales 34 y 92. La localidad de Colonia Dora está ubicada a 160 kilómetros de la ciudad de Santiago del Estero y 70 kilómetro de Villa Mineti, en el departamento 9 de Julio de Santa Fe. Y Añatuya es la ciudad cabecera del departamento de General Taboada, provincia de Santiago del Estero, Argentina.

Bomberos, policías, empleados de Defensa Civil provincial y miembros de Vialidad Nacional trabajaron en la asistencia a los damnificados por la inundación y trasladaron arena a la zona con la que se construyó una defensa para frenar eventuales nuevos desbordes.

En zonas aledañas como las localidades de Icaño y Real Sayana Pinto, los pobladores están construyendo varias defensas para evitar el avance de las aguas. Los evacuados permanecen alojados en escuelas, entidades deportivas y galpones rurales.

La conclusión de obras imprescindibles para evitar próximos desbordes juntamente con los actos que el gobierno provincial para asistencia a las familias damnificadas son cuestiones de urgente realización.

Es por los motivos expuestos que solicito a mis pares la presente.

Ana M. Corradi de Beltrán.

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos técnicos que correspondan, con motivo de los desbordes del río Salado recientemente ocurridos, colabore con la provincia de Santiago del Estero a fin de:

1. Precisar el daño sufrido en la zona comprendida entre las localidades de Colonia Dora, Icaño y Añatuya (en cercanías de las rutas nacionales 34 y 92).

2. Determinar la viabilidad de enmarcar esta situación en lo previsto por la ley 26.509, de emergencia agropecuaria.

3. Cumplimentar los requisitos exigidos por la norma antes citada.

4. Acceder a los beneficios y ayudas previstas en la ley 26.509.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

24

(Orden del Día Nº 132)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-401/10) del señor senador Carlos Alberto Reutemann, mediante el cual se reconoce la labor educativa desarrollada por el Centro Agrotécnico Regional de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, especializado en actividades referidas a la producción agropecuaria, y por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de abril de 2010.

Josefina Meabe de Mathó. – Juan C. Marino. – Liliana B. Fellner. – Laura G. Montero. – Mario J. Cimadevilla. – José M. Roldán. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Pedro G. Guastavino. – Emilio A. Rached.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la labor educativa desarrollada por el Centro Agrotécnico Regional de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, que tiene como propuesta pedagógica en todos sus niveles de enseñanza, una fuerte especialización en actividades referidas a la producción agropecuaria.

Carlos A. Reutemann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Centro Agrotécnico Regional, ubicado en el km 637, de la ruta nacional 33, Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, fue creado hace mas de 40 años, con el fin de brindar los contenidos de la enseñanza media con orientación agropecuaria.

A lo largo de todos estos años, fue ampliando su horizonte y así en 1994, nace la primera escuela primaria Agroecológica de mi provincia, teniendo como objetivo que el alumno se reconozca componente del sistema

ecológico en el que vive con otros seres tan imporantes como él y a los que debe aprender a reconocer amar y respetar.

En la actualidad el ciclo escolar incluye los siguientes niveles:

Inicial, educación general básica, polimodal y trayecto técnico agropecuario, egresando con una doble titulación: bachiller en producción agropecuaria y técnico agrónomo.

El CAR ha recibido el premio Mamyzin cuyo objetivo es promover y estimular la producción de leche de óptima calidad para consumo interno y asegurar la competitividad de la lechería argentina, en el mercado internacional, siendo también, reconocido como uno de los mejores tambos del país.

El Centro Agrotécnico Regional, es un lugar de prestigio en el ámbito cultural y educativo debido a su reconcimiento nacional e internacional por su alto nivel académico. Próximamente en el mes de marzo serán visitados por representantes de la Universidad de Kansas para interiorizarse sobre el desenvolvimiento del CAR.

Asimismo, por todo lo expuesto, ha sido seleccionado por la Fundación Bunge y Born, para participar en el proyecto Alfredo Hirsh para la implementación de un sistema de gestión de calidad educativa certificado con la norma ISO 9001.

Señor presidente, por todo ello solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la labor educativa desarrollada por el Centro Agrotécnico Regional de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, que tiene como propuesta pedagógica en todos sus niveles de enseñanza, una fuerte especialización en actividades referidas a la producción agropecuaria.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

25

(Orden del Día Nº 133)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-250/10) del señor senador Rolando Adolfo Bermejo y otros, mediante el cual se solicita la implementación de acciones con relación a la declaración de la emergencia fitosanitaria por la plaga cuarentenaria *Lobesia botrana* en todo el territorio nacional; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que corresponda, implemente las acciones que a continuación se detallan, en consonancia con la resolución 122/2010, que declara la emergencia fitosanitaria con respecto de la plaga cuarentenaria *Lobesia botrana* en todo el territorio nacional:

1° – Redelimitar, en el menor tiempo posible, la superficie del área controlada fijada en el artículo 2° de la resolución 122/2010, con la finalidad de no ocasionar mayores perjuicios económicos para el sector y evitar confusiones entre los productores e industriales del sector vitivinícola.

2° – Ampliar la difusión, en un plazo no mayor a 30 días, de una lista de productos agroquímicos autorizados para el tratamiento de esta plaga.

3° – Intensificar y reforzar los controles fitosanitarios, especialmente en los pasos fronterizos con Chile, para evitar la introducción de frutas y verduras en fresco en vehículos particulares y, asimismo, aumentar el control de sanidad de estos productos introducidos a nivel mayorista.

4° – Extremar el control fitosanitario de ingreso de maquinarias mediante el modo de importación temporaria utilizadas en la vitivinicultura, tal como es el caso de cosechadoras mecánicas, prepodadoras y similares.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de abril de 2010.

Josefina Meabe de Mathó. – Juan C. Marino. – Liliana B. Fellner. – Laura G. Montero. – Mario J. Cimadevilla. – José M. Roldán. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Pedro G. Guastavino. – Emilio A. Rached.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agropecuaria (SENASA) implemente las acciones que a continuación se detallan, en consonancia con la resolución 122/2010 que declara la emergencia fitosanitaria con respecto de la plaga cuarentenaria *Lobesia botrana* en todo el territorio nacional:

1° – Redelimitar, en el menor tiempo posible, la superficie del área controlada fijada en el artículo 2° de

la resolución 122/2010, con la finalidad de no ocasionar mayores perjuicios económicos para el sector y evitar confusiones entre los productores e industriales del sector vitivinícola.

2° – Ampliar la difusión, en un plazo no mayor a 30 días, de una lista de productos agroquímicos autorizados para el tratamiento de esta plaga.

3° – Intensificar y reforzar los controles fitosanitarios, especialmente en los pasos fronterizos con Chile, para evitar la introducción de frutas y verduras en fresco en vehículos particulares y, asimismo, aumentar el control de sanidad de estos productos introducidos a nivel mayorista.

4° – Extremar el control fitosanitario de ingreso de maquinarias mediante el modo de importación temporaria utilizadas en la vitivinicultura, tal como es el caso de cosechadoras mecánicas, prepodadoras y similares.

Rolando A. Bermejo. – Ernesto R. Sanz. – Laura G. Montero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La *Lobesia botrana*, también conocida como polilla de los racimos es una enfermedad que afecta directamente a la especie vitis vinífera y cuya existencia se ha confirmado oficialmente en nuestro país.

Se puede decir que es un tipo de mariposa (lepidóptero) cuyas larvas viven en los racimos, uniendo con hilos de seda los botones florales y formando capullos en las hojas o en las cortezas. Según las condiciones climáticas puede tener de 2 a 4 generaciones al año y como es una plaga nueva en Latinoamérica no se conoce exactamente cómo se desarrolla su ciclo biológico en estas latitudes.

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agropecuaria (SENASA) rápidamente implementó un plan de lucha para la erradicación de esta plaga mediante resoluciones como la 362 del 11 de mayo de 2009 por la cual declaró el estado de alerta fitosanitaria en todo el territorio de la República Argentina y en el día de la fecha, la resolución 122/2010 donde declara la emergencia fitosanitaria en todo el territorio nacional.

A los efectos de una mayor eficacia y eficiencia en las medidas implementadas, detallamos algunas complementarias para ser tenidas en cuenta por el SENASA.

Teniendo en cuenta el impacto económico negativo en la actividad vitícola y en salvaguarda de las economías regionales, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación presente proyecto.

Rolando A. Bermejo. – Ernesto R. Sanz. – Laura G. Montero.

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agropecuaria (SENASA) implemente las acciones que a continuación se detallan, en consonancia con la resolución 122/2010, que declara la emergencia fitosanitaria con respecto de la plaga cuarentenaria *Lobesia botrana* en todo el territorio nacional:

1° – Redelimitar, en el menor tiempo posible, la superficie del área controlada fijada en el artículo 2° de la resolución 122/2010, con la finalidad de no ocasionar mayores perjuicios económicos para el sector y evitar confusiones entre los productores e industriales del sector vitivinícola.

2° – Ampliar la difusión, en un plazo no mayor a 30 días, de una lista de productos agroquímicos autorizados para el tratamiento de esta plaga.

3° – Intensificar y reforzar los controles fitosanitarios, especialmente en los pasos fronterizos con Chile, para evitar la introducción de frutas y verduras en fresco en vehículos particulares y, asimismo, aumentar el control de sanidad de estos productos introducidos a nivel mayorista.

4° – Extremar el control fitosanitario de ingreso de maquinarias mediante el modo de importación temporaria utilizadas en la vitivinicultura, tal como es el caso de cosechadoras mecánicas, prepodadoras y similares.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

26

(Orden del Día Nº 134)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Jenefes, solicitando las medidas para la inclusión del Complejo de Jama, al Sistema de Control de Cabecera Único, creado por ley 25.229; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

Daniel F. Filmus. – Juan C. Romero. – Eric Calcagno y Maillmann. – Sonia M. Escudero. – Marcelo J. Fuentes. – Guillermo R. Jenefes. – Ada M. Maza. – Blanca I. Osuna. – Emilio A. Rached.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, arbitre los

medios necesarios para la inclusión del Complejo de Jama al sistema de Control de Cabecera Único creado por ley 25.229.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina promulgó el 23 de diciembre de 1999 la ley 25.229 que aprueba el Tratado sobre Controles Integrados de Frontera, suscrito con Chile, en Santiago, República de Chile, el 8 de agosto de 1997.

Este acuerdo en su artículo 2º, establece como objetivo lo siguiente:

"Con el objetivo de simplificar y acelerar las formalidades referentes a la actividad de control que deben realizar en su frontera común, las Partes podrán establecer recintos dentro del marco del presente tratado, ya sea en un solo lado de la línea de la frontera, superpuestos al límite o bien, en ambos lados de la frontera.

"El establecimiento, traslado, modificación o supresión de recintos, será objeto de acuerdos por canje de notas entre ambos Estados, que delimitarán las áreas de control integrado."

El motivo del presente proyecto es la inclusión del Complejo de Jama como Control de Cabecera Único, en el marco del Tratado sobre Controles Integrados de Frontera entre las Repúblicas de Chile y de Argentina.

Su fundamento se basa en el creciente desarrollo alcanzado por el Paso de Jama en el marco del Corredor Bioceánico y Multimodal de Capricornio, tanto en volúmenes operativos, como en infraestructura.

El Paso de Jama, ubicado en plena puna jujeña, cuenta con un complejo de frontera que demandó una inversión de más de 17 millones de pesos, que incluye entre sus facilidades: oficinas para la Aduana, Migraciones, el SENASA y la Gendarmería. El complejo fue planificado para funcionar como cabecera única, es decir, cuenta también con oficinas y habitaciones para las autoridades chilenas.

Adicionalmente, el gobierno de la provincia de Jujuy cuenta con una zona primaria aduanera sobre un predio ubicado en la localidad de Palpalá, a pocos kilómetros de la capital. Cabe destacar que esta es la única zona primaria aduanera al norte de Córdoba que permite el control y la verificación de mercaderías.

Por los fundamentos expuestos y convencido de que con estas gestiones nuestra provincia será una plataforma de servicios logísticos para nuestro país, es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Guillermo R. Jenefes.

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para la inclusión del Complejo de Jama al sistema de Control de Cabecera Único creado por ley 25.229.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

27

(Orden del Día Nº 135)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración 2.958/09 de las señoras senadoras Pinchetti y Negre de Alonso, manifestando repudio por el ataque perpetrado por manifestantes el 10 de octubre de 2009, contra la Virgen María, Nuestra Señora de la Rábida, situada en la Catedral de Buenos Aires; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

Daniel F. Filmus. – Juan C. Romero. – Eric Calcagno y Maillmann. – Sonia M. Escudero. – Guillermo R. Jenefes. – Ada M. Maza. – Ramón J. Mestre. – Blanca I. Osuna. – Emilio A. Rached.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su repudio al ataque perpetrado por manifestantes en la madrugada del día sábado 10 de octubre de 2009, a las 5 horas aproximadamente, contra la Virgen María, Nuestra Señora de la Rábida, situada en una hornacina en el frente de la Catedral de Buenos Aires, sobre la calle Rivadavia, esquina San Martín.

Asimismo, se expresa la necesidad de que las autoridades judiciales de oficio arbitren los medios jurisdiccionales necesarios para determinar e individualizar a los responsables materiales e intelectuales del ataque, a fin de salvaguardar a la sociedad de este tipo de actos que manifiestan un marcado odio hacia los cultos y religiones.

Finalmente, adherimos a los actos de desagravio realizados en la Catedral de Buenos Aires a raíz de este salvaje e inexplicable ataque, no sólo a la fe de muchos argentinos, sino a la libertad de culto en general.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es necesario que explique los motivos de la presentación de este proyecto ya que la historia debe juzgarse en su contexto. Quiero decir que no estamos ante un hecho cualquiera, sino que se trata de un hecho altamente agraviante para el pueblo argentino, desde que nuestra Constitución garantiza la libertad de cultos. Digo esto porque avalando este tipo de actos de fuerza, se impone el miedo, en vez de promover las virtudes y la tolerancia, trabajando para cultivar el amor y la paz en la sociedad.

Haciendo un poco de historia, debo decir que Nuestra Señora de la Rábida es una imagen de la Santísima Virgen María, confeccionada de madera policromada, y obsequiada por la Real Sociedad Colombina, el 3 de agosto de 1975, momento desde el cual se encuentra situada en la Catedral.

El pasado viernes 9 de octubre por la noche, mientras estábamos tratando la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual había un multitudinario acto en "apoyo" promovido por el gobierno donde participaron numerosas organizaciones que le son afines. No es necesario que describa a mis pares cuál era el clima "crispado" que se vivía esa noche, lo que más se parecía a una demostración de fuerza que a una reunión de ciudadanos comprometidos con la democracia.

Esa misma noche, ya en el amanecer del sábado 10 de octubre, aproximadamente a las 5, personas violentas atentaron contra Nuestra Señora de la Rábida, imagen de la Virgen María que se hallaba ubicada en una hornacina en el frente de la Catedral sobre Rivadavia casi esquina San Martín. Allí, según fuentes policiales, se arrojaron diversos objetos contundentes traídos ex profeso, los que dañaron no sólo la hornacina y la imagen sino también la fachada de la Catedral.

No puedo dejar de mencionar que esa misma noche, en este recinto, hubo expresiones que podrían haber impulsado la reacción violenta de algunos seguidores del gobierno. Me refiero a las expresiones del presidente del bloque de la mayoría, que según consta en la versión taquigráfica dicen textualmente: "Así que la verdad es que no creo en ese mundo feliz del consenso, en esa visión onírica de la democracia del rabino Bergman, quien el otro día, vino con toda esa visión fundamentalista de rabinos y curas, que tienen siempre buenas intenciones y nos vienen a dar clases de democracia acá, al Congreso. El otro día hicieron un acto patético en las puertas de este Congreso, donde se juntaron la Biblia y el calefón", donde además lo calificó, a mi entender despectivamente como "ese rabino fundamentalista".

Me parece al menos una irresponsabilidad del señor senador, haber opinado tan sueltamente, y sin medir que sus palabras, que podrían interpretarse como de neto corte antirreligioso, tomándose a lo mejor como una incitación a la violencia, capaz de provocar actos como el que repudiamos mediante el presente proyecto de declaración.

Por lo tanto, creo necesario que este Honorable Senado exprese su repudio contra este acto en particular, así como también todo tipo de expresiones agraviantes hacia las religiones, de la misma forma que lo ha hecho cuando ha sido agraviado un miembro de alguno de los poderes del Estado en otras circunstancias.

Por ese motivo pido a mis pares me acompañen en el recinto con la aprobación de este proyecto de declaración.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Liliana T. Negre de Alonso.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su repudio al ataque perpetrado por manifestantes en la madrugada del día sábado 10 de octubre de 2009, a las 5 horas aproximadamente, contra la Virgen María, Nuestra Señora de la Rábida, situada en una hornacina en el frente de la Catedral de Buenos Aires, sobre la calle Rivadavia, esquina San Martín.

Que asimismo expresa la necesidad de que las autoridades judiciales de oficio arbitren los medios jurisdiccionales necesarios para determinar e individualizar a los responsables materiales e intelectuales del ataque, a fin de salvaguardar a la sociedad de este tipo de actos que manifiestan un marcado odio hacia los cultos y religiones.

Que finalmente adherimos a los actos de desagravio realizados en la Catedral de Buenos Aires a raíz de este salvaje e inexplicable ataque, no sólo a la fe de muchos argentinos, sino a la libertad de culto en general.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

28

(Orden del Día Nº 136)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución S.-3.083/09 del señor senador Colazo, manifestando beneplácito por la firma del Tratado de Integración Física y Complementación Económica con la República de Chile y el proyecto de declaración S.-3.184/09 del señor senador Fuentes, expresando beneplácito por la firma del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la Argentina y Chile, por parte de las presidentas de ambos países, el 30 de octubre pasado; y, por las

razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Manifestar su beneplácito por la firma del Tratado de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile, realizada el 30 de octubre de 2009 en Maipú, Chile, que expresa la consolidación de la relación estratégica bilateral y profundiza el Tratado de Paz y Amistad firmado por ambos países en 1984.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

Daniel F. Filmus. – Juan C. Romero. – Eric Calcagno y Maillmann. – Sonia M. Escudero. – Marcelo J. Fuentes. – Guillermo R. Jenefes. – Ada M. Maza. – Blanca I. Osuna. – Emilio A. Rached.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Manifestar su beneplácito por la firma del Tratado de Integración Física y Complementación Económica, Convenio de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la Republica de Chile, suscrito por la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner y su par chilena, doctora Michelle Bachelet, con el objeto de profundizar el Tratado de Paz y Amistad firmado por ambos países en el año 1984.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Tratado de Integración Física y Complementación Económica es un convenio de integración y cooperación entre la República Argentina y la República de Chile, firmado el 30 de octubre pasado. Suscrito por la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner y su par chilena, doctora Michelle Bachelet, tiene el objeto de profundizar el Tratado de Paz y Amistad firmado por ambos países en el año 1984.

Con este tratado, la Argentina y Chile entran en una nueva etapa de construcción de confianzas, de consolidación democrática y de un futuro de integración regional.

El convenio, "de un alcance inédito en América", según definió el propio gobierno argentino, abarca desde el aspecto económico, la seguridad social, la educación, la cultura, y el ámbito de la ciencia y tecnología, hasta las fuerzas armadas conjuntas para la paz, libre circulación por las fronteras, y proyectos de conectividad previstos en la construcción de dos túneles.

En la localidad de Maipú, donde en 1818 San Martín y O'Higgins se dieron el famoso abrazo, las jefas de Estado rubricaron el Tratado de Integración, reafirmando el compromiso asumido por ambos países en el año 1984.

El tratado citado ut supra "institucionaliza el giro desde el conflicto a la cooperación" que experimentaron ambos países luego de 1984 y tras la recuperación democrática y el inicio del proceso de integración en los años noventa.

La primera mandataria chilena, doctora Michelle Bachelet, sostuvo que "la Argentina y Chile comparten, no sólo una valiosa historia común, sino un extraordinario proceso de integración bilateral, así como una visión de futuro". "Esa historia común que une pasado, presente y futuro es el fundamento de nuestra cooperación e integración en América del Sur", agregó.

Cabe destacar que la integración y cooperación no tiene una perspectiva exclusivamente bilateral, sino que ambos países procuran "avanzar hacia una región crecientemente integrada, más democrática, más inclusiva, más justa y capaz también de tener una voz latinoamericana frente a la globalización".

Por su parte, la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, afirmó que "estamos protagonizando otro cruce de los Andes".

La firma del Tratado de Integración Física y Complementación Económica se enmarcó en una serie de encuentros con una impronta emotiva e histórica iniciados en diciembre pasado, con los 30 años de la mediación papal que evitó un conflicto bélico entre la Argentina y Chile y que tendrán su corolario antes de fin de año con el viaje que harán juntas la doctora Cristina Fernández de Kirchner y la doctora Michelle Bachelet al Vaticano.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mario J. Colazo.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Manifestar su beneplácito por la firma del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República

Argentina y la República de Chile, por parte de las presidentas Cristina Fernández de Kirchner y Michelle Bachelet Jeria, realizada el 30 de octubre de 2009 en Maipú, Chile, como expresión de la consolidación de la relación estratégica bilateral.

Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La firma del Tratado de Maipú, que resulta complementario del Tratado de Paz y Amistad celebrado en 1984, está cargado de símbolos que evidencian la historia común entre los dos países y su vocación de integración y colaboración.

Tanto el lugar elegido, donde ocurrió el abrazo de San Martín y O'Higgins que selló la independencia de Chile, como la conmemoración del vigésimo quinto aniversario del tratado de 1984 firmado en medio de desconfianzas mutuas, y la proximidad del Bicentenario de los procesos independentistas, constituyeron un marco ideal para poner en marcha una nueva etapa del vinculo binacional dentro de una cultura de paz y amistad.

En este sentido, desde el retorno de la democracia en ambos países ha existido una suerte de proliferación de mecanismos bilaterales de consulta, diálogo y cooperación en todos los niveles de gobierno, al igual que en el sector privado y la sociedad civil. Estos intercambios culturales, turísticos, sociales y políticos, también tuvieron su correlato en el notable crecimiento del comercio y las inversiones, junto a un histórico proceso migratorio que con nuevas leyes y reglamentaciones, vieron favorecida su inserción social en el país vecino.

Sobre estos esfuerzos continuados se fue estructurando una agenda vastísima, que fue mucho más allá de las expectativas de paz y amistad discutidas hace 25 años. Esa realidad brindó los argumentos necesarios para pensar en un nuevo tratado que registre todo lo actuado, reconozca las instancias de diálogo dotándolas de mayor institucionalidad y proyecte los desafíos a futuro sobre las bases firmes que solo un tratado permite dar.

En cuanto a su texto, vale destacar el reconocimiento y rol asignado a los comités de integración, a la comisión parlamentaria conjunta, al interés especial por desarrollar la infraestructura física, la cooperación en defensa, medio ambiente, derechos humanos y la libre circulación de personas, entre muchos otros puntos.

Seguramente, el fortalecimiento de las instancias de diálogo y colaboración en múltiples rubros, como pueden ser tanto los acuerdos para lograr una mejora en la conectividad mediante la construcción de túneles excavados en la cordillera de los Andes o la puesta en funcionamiento de la libre circulación de personas, van a servir de estímulo para la producción de quienes proyecten sus negocios hacia el Pacífico y Atlántico, y una atención especial a las comunidades que viven en las áreas fronterizas.

A su vez, la integración y confianza mutua nos permitirá fortalecer nuestra coordinación en foros internacionales, organizar misiones comerciales conjuntas y contribuir en la determinación de la agenda hemisférica y sudamericana, entre otros puntos.

Es posible que la trascendencia de la firma de un tratado como éste no se vea reflejada en los medios de prensa y opinión en el nivel que debería. Las apuestas a largo plazo suelen tener esas características. Los relatos históricos se harán cargo de marcar esas líneas de continuidad y madurez en el relacionamiento de las dos naciones, que redundarán cada vez más, en la mejora en la calidad de vida de muchas miles de personas, sobre todo de quienes viven cerca de las fronteras.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Marcelo J. Fuentes.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que manifesta su beneplácito por la firma del Tratado de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile, realizada el 30 de octubre de 2009 en Maipú, Chile, que expresa la consolidación de la relación estratégica bilateral y profundiza el tratado de paz y amistad firmado por ambos países en 1984.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

29

(Orden del Día Nº 137)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Viana, solicitando las medidas para la apertura de un consulado de la República Federativa del Brasil, en Oberá, Misiones; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

Daniel F. Filmus. – Juan C. Romero. – Eric Calcagno y Maillmann. – Sonia M. Escudero. – Marcelo J. Fuentes. – Guillermo R. Jenefes. – Ada M. Maza. – Blanca I. Osuna. – Emilio A. Rached.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, solicite a las autoridades de la República Federativa del Brasil la apertura de un consulado de ese país en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones.

Luis A. Viana.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por su situación geográfica e importancia económica, la ciudad de Oberá concentra gran actividad comercial y de tránsito de personas provenientes de la República Federativa del Brasil ya que la misma se encuentra a pocos kilómetros de la frontera. En efecto, la colectividad brasileña asentada en la zona es muy numerosa y son cada vez más frecuentes los reclamos pidiendo la apertura de un consulado en dicha ciudad.

A pesar de que en gran parte de sus límites linda con Brasil, en la provincia de Misiones actualmente funciona un solo consulado brasileño y se encuentra la ciudad de Puerto Iguazú, en el extremo norte del territorio provincial. Este hecho hace que quienes deban hacer trámites ante el consulado deban trasladarse grandes distancias, a veces más de una vez por la misma cuestión, incurriendo en gastos de tiempo y dinero, a pesar de que la frontera con Brasil se encuentra a pocos kilómetros, atravesando el río Uruguay.

La cuestión de la conveniencia de la apertura del consulado ya ha sido objeto de numerosas reuniones, en la que participaron miembros de la colectividad brasileña, intendentes de la zona, autoridades municipales de Santa Rosa y Porto Mauá, (Rio do Sul Brasil), así como también representantes del consulado de Brasil en Encarnación, República del Paraguay. Unánimemente se expresaron a favor de la apertura de la oficina consular en la ciudad de Oberá.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente.

Luis A. Viana.

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, solicite a las autoridades de la República Federativa del Brasil la apertura de un consulado de ese país en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

30

(Orden del Día Nº 138)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración S.-3.332/09, del señor senador Filmus expresando rechazo a la inclusión de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur en la lista de territorios de ultramar en el anexo II del Tratado de Lisboa de la Unión Europea, y otras cuestiones conexas; y el proyecto de declaración S.-3.334/09 de los señores senadores Rodríguez Saá y Negre de Alonso expresando repudio por la inclusión de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, así como también parte de la Antártida reclamada por nuestro país en el Tratado de Lisboa, según anexo II que lleva el título de Asociación de los Países y Territorios de Ultramar; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su firme rechazo, por ser parte del territorio de la República Argentina, a la inclusión de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en la lista de territorios de ultramar contenida en el anexo II del Tratado de Lisboa de la Unión Europea que entrara en vigor el 1º de diciembre de 2009, por el que se modifican los tratados anteriores, entre ellos el Constitutivo de la Comunidad Europea. De la misma manera, rechaza firmemente la inclusión del denominado "Territorio Antártico Británico", que la Argentina no reconoce, y que en nada afecta los derechos de nuestro país sobre el Sector Antártico Argentino.

Este honorable cuerpo expresa de manera enérgica su repudio ante este acto unilateral que desconoce todas las indicaciones de Naciones Unidas, y solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación sus mayores esfuerzos para que este atropello internacional sea condenado por la comunidad de naciones.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

Daniel F. Filmus. – Juan C. Romero. – Eric Calcagno y Maillmann. – Sonia M. Escudero. – Marcelo J. Fuentes. – Guillermo R. Jenefes. – Ada M. Maza. – Blanca I. Osuna. – Emilio A. Rached.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su firme rechazo, por ser parte del territorio de la República Argentina, a la inclusión de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en la lista de territorios de ultramar contenida en el anexo II del Tratado de Lisboa de la Unión Europea que entrara en vigor el 1º de diciembre de 2009, por el que se modifican los tratados anteriores, entre ellos el Constitutivo de la Comunidad Europea.

Asimismo, declara también su firme rechazo respecto de la inclusión del denominado "Territorio Antártico Británico", que la Argentina no reconoce, y en nada afecta los derechos de nuestro país sobre el Sector Antártico Argentino.

Se recuerda también la vigencia del artículo IV del Tratado Antártico, en el que tanto la Argentina como el Reino Unido son partes.

Daniel F. Filmus.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Tratado de Lisboa de la Unión Europea en su anexo II referido a los territorios de ultramar, menciona a las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como al denominado "Territorio Antártico Británico", todos los cuales, junto con sus espacios marítimos circundantes, son parte del territorio de la República Argentina sobre los que pesa, respecto de los primeros, la disputa de soberanía reconocida por las Naciones Unidas y otros organismos internacionales.

Al respecto, el gobierno nacional ha enviado por medio de la embajada de la República ante la Unión Europea en Bruselas, con fecha 1° de diciembre en curso, las notas CEE 50, 52, 53 y 51 respectivamente a los señores Herman Van Rompuy, presidente del Consejo Europeo; don José Manuel Barroso, presidente de la Comisión Europea; Jerzy Buzek, presidente del Parlamento Europeo, y a la señora Catherine Ashton, alta representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de la Unión Europea.

Por medio de ellas reafirma nuestra soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes y la obligación de negociar con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte solicitada por las Naciones Unidas y apoyada por otros organismos internacionales.

Asimismo reitera y recuerda a la Unión Europea y a sus Estados miembros la solicitud de las Naciones Unidas de abstenerse de contribuir o apoyar actos susceptibles de frustrar dicha obligación y señala que toda referencia a dichos territorios y sus espacios marítimos circundantes en los documentos de la Unión Europea deben registrar su carácter controvertido.

En lo que respecta a la Antártida, el gobierno nacional rechaza también su inclusión en la referida lista y afirma también que en nada afecta los derechos de la República Argentina sobre el Sector Antártico Argentino.

Recuerda al respecto el artículo IV del Tratado Antártico del cual tanto el Reino Unido como la República Argentina son partes.

Señor presidente, por lo expuesto, solicito me acompañen en la presente declaración.

Daniel F. Filmus.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Al haber sido incluidas nuestras islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como también parte de la Antártida reclamada por nuestro país, como territorios propios del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en el Tratado de Lisboa, según consta en el anexo II que lleva el título de "Asociación de los países y territorios de ultramar", este honorable cuerpo expresa de manera enérgica su repudio ante este acto unilateral que desconoce todas las indicaciones de Naciones Unidas, y solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación sus mayores esfuerzos para que este atropello internacional sea condenado por la comunidad de naciones.

Adolfo Rodríguez Saá. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

Nuevamente el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha puesto en evidencia su soberbia, desconociendo los dictados de la comunidad internacional emanados de las Naciones Unidas que reiteradamente han expresado que ese país y nuestra República Argentina deben sentarse a una mesa de negociaciones para resolver la ocupación ilegal de nuestras islas Malvinas.

En esta oportunidad los británicos han ido más allá, mucho más lejos de lo que nunca llegaron, ya que en el nuevo Tratado de Lisboa que entró en vigencia el 1º de diciembre de 2009, han incluido como territorios propios a nuestras islas Malvinas, nuestras Georgias y Sandwich del Sur, así como también parte de los territorios de la Antártida reclamados por nuestro país, lo que surge del anexo II de ese tratado, denominado "Asociación de los países y territorios de ultramar".

Este Tratado de Lisboa, reconocido por la Unión Europea y por los gobiernos de sus 27 países miembros, desconoce los derechos de nuestro país sobre las islas Malvinas, sus islas adyacentes y los territorios antárticos que nos pertenecen geográficamente, constituyendo en sí mismo un acto diplomático gravísimo, por el perjuicio evidente que resulta para nuestra Argentina.

La posición de nuestro país se ha presentado en la Cumbre Iberoamericana celebrada recientemente en Estoril, Portugal, pero entendemos que debe ser motivo de una condena mayor por parte de nuestra Cancillería, que deberá esforzarse al máximo para que a través de las embajadas que mantenemos en los países de la Unión Europea se haga llegar nuestro firme repudio ante la reiterada pretensión británica de desconocer las recomendaciones de las Naciones Unidas.

Por este motivo, desde este honorable cuerpo, queremos hacer llegar nuestra enérgica voz de condena ante un nuevo atropello británico, esta vez convalidado por la Unión Europea, comprometiendo asimismo a todos los señores senadores de la Nación para hacer llegar nuestra voz y nuestro reclamo ante todos los foros y encuentros internacionales en los que intervengamos, ya que está en juego nuestra integridad territorial.

Por este motivo, ante la gravedad de la situación diplomática internacional, que envuelve a los dos países en pugna pero que ahora se ve agravada además por el reconocimiento tácito de naciones amigas como es el resto de la Unión Europea, es que pedimos que este honorable cuerpo, en forma inmediata, condene este nuevo avasallamiento británico del derecho internacional, y para ello pedimos a nuestros pares nos acompañen en el proyecto que se presenta.

Adolfo Rodríguez Saá.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su firme rechazo, por ser parte del territorio de la República Argentina, a la inclusión de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en la lista de territorios de ultramar contenida en el anexo II del Tratado de Lisboa de la Unión Europea, que entrara en vigor el 1º de diciembre de 2009, por el que se modifican los tratados anteriores, entre ellos el Constitutivo de la Comunidad Europea. De la misma manera, rechaza firmemente la inclusión del denominado "Territorio Antártico Británico", que la Argentina no reconoce, y que en nada afecta los derechos de nuestro país sobre el Sector Antártico Argentino.

Que este honorable cuerpo expresa de manera enérgica su repudio ante este acto unilateral que desconoce todas las indicaciones de Naciones Unidas, y solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación sus mayores esfuerzos para que este atropello internacional sea condenado por la comunidad de naciones.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

31

(Orden del Día Nº 139)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Rodríguez Saá, solicitando informes sobre las acciones llevadas a cabo ante la entrada en vigor del Tratado de Lisboa el 1º de diciembre de 2009, donde se reconoce la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de declarar territorios propios a las islas Malvinas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

Daniel F. Filmus. – Juan C. Romero. – Eric Calcagno y Maillmann. – Sonia M. Escudero. – Guillermo R. Jenefes. – Ada M. Maza. – Blanca I. Osuna. – Emilio A. Rached.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto que, ante la entrada en vigor del Tratado de Lisboa el pasado 1º de diciembre de 2009, donde se reconoce la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de declarar "territorios propios" a las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como también a parte de los territorios antárticos reclamados por nuestra República Argentina, informe:

1. Qué acciones ha llevado a cabo nuestra Cancillería en salvaguarda de nuestros derechos.

2. Si los embajadores acreditados ante los gobiernos de la Unión Europea han hecho llegar ante ellos su protesta, dado que tácitamente estos gobiernos han reconocido la pretensión británica.

3. Qué otras acciones piensa encarar el Poder Ejecutivo, por ejemplo ante las Naciones Unidas que reiteradamente han solicitado a la Argentina y al Reino Unido sentarse a la mesa de negociaciones para dirimir la cuestión Malvinas, hecho que no ha ocurrido por la persistente negativa británica a atender los reclamos de la Organización de Naciones Unidas.

4. Qué otras acciones puede encarar el Poder Ejecutivo, mismo comprometiendo a los parlamentarios argentinos para que hagan llegar su voz de protesta en todos los foros y estamentos internacionales a los que concurran o participen.

Adolfo Rodríguez Saá. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos hacer llegar al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio a nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, una serie de preguntas relacionadas con el nuevo atropello del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, avalado en esta oportunidad tácitamente por la Unión Europea, ante la entrada en vigor el pasado 1º de diciembre de 2009 del Tratado de Lisboa, que en su anexo II, bajo el título "Asociación de los países y territorios de ultramar", declara como propios, pertenecientes al Reino Unido, a nuestras islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y a parte de los territorios antárticos pretendidos por nuestro país que nos corresponden por su continuidad geográfica.

Es absolutamente necesario que este honorable cuerpo esté debidamente informado de todas las circunstancias que pueden atentar contra nuestra integridad como Nación, y en este caso especial, ante el insistente desconocimiento del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se hace imprescindible que el Senado de la Nación actúe mancomunadamente con los estamentos del Poder Ejecutivo nacional, ya que lo que está en juego es nuestro propio futuro.

Por estos motivos, a más de las preguntas que este cuerpo realiza a través de este proyecto de comunicación, hay una solicitud al Poder Ejecutivo para que nos diga qué podemos hacer nosotros, como parlamentarios argentinos, en los foros internacionales a los que pertenecemos y concurrimos, para dejar en claro nuestra protesta, nuestro repudio, ante acciones unilaterales como las del Reino Unido que pretende desconocer todo lo que se ha recomendado desde Naciones Unidas para la solución del conflicto.

Por los motivos expuestos solicitamos a nuestros pares que nos acompañen con la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Adolfo Rodríguez Saá. –Liliana T. Negre de Alonso.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, y por su intermedio al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que, ante la entrada en vigor del Tratado de Lisboa el pasado 1º de diciembre de 2009, donde se reconoce la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de declarar "territorios propios" a las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como también a parte de los territorios antárticos reclamados por nuestra República Argentina, informe:

1. Qué acciones ha llevado a cabo nuestra Cancillería en salvaguarda de nuestros derechos.

2. Si los embajadores acreditados ante los gobiernos de la Unión Europea han hecho llegar ante ellos su protesta, dado que tácitamente estos gobiernos han reconocido la pretensión británica.

3. Qué otras acciones piensa encarar el Poder Ejecutivo, por ejemplo ante las Naciones Unidas, que reiteradamente han solicitado a la Argentina y al Reino Unido sentarse a la mesa de negociaciones para dirimir la cuestión Malvinas, hecho que no ha ocurrido por la persistente negativa británica a atender los reclamos de la Organización de Naciones Unidas.

4. Qué otras acciones puede encarar el Poder Ejecutivo, mismo comprometiendo a los parlamentarios argentinos para que hagan llegar su voz de protesta en todos los foros y estamentos internacionales a los que concurran o participen.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

32

(Orden del Día Nº 140)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Filmus, repudiando el secuestro y asesinato de Luis Francisco Cuéllar, gobernador del departamento colombiano de Caquetá, perpetrado por las FARC; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

Daniel F. Filmus. – Juan C. Romero. – Eric Calcagno y Maillmann. – Sonia M. Escudero. – Marcelo J. Fuentes. – Guillermo R. Jenefes. – Ada M. Maza. – Blanca I. Osuna.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al secuestro y asesinato de Luis Francisco Cuéllar, gobernador del departamento

colombiano de Caquetá, perpetrado por guerrilleros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en la ciudad de Florencia, al suroeste de Bogotá.

Daniel F. Filmus.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El lunes 21 de diciembre próximo pasado el gobernador del departamento colombiano de Caquetá, Luis Francisco Cuéllar, fue secuestrado por rebeldes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) que irrumpieron en su domicilio de la ciudad de Florencia, a unos 562 kilómetros al suroeste de Bogotá. Los guerrilleros previamente lanzaron una granada contra la vivienda, mataron a un policía en un tiroteo e hirieron a otros dos, todos de la escolta del gobernador.

Este secuestro fue el quinto que sufrió Cuéllar a manos de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). El gobernador de Caquetá, ganadero de 69 años, en el pasado había sido alcalde de Morelia, localidad de la misma región, y legislador regional.

El día posterior al secuestro, las autoridades colombianas hallaron muerto a Luis Francisco Cuéllar en un paraje de la zona rural cercana a Florencia. El crimen fue perpetrado después de una persecución de la fuerza pública a los rebeldes que comenzó en las calles de Florencia y que se inició tan pronto se cometió el secuestro.

Antes de conocerse la muerte del gobernador Cuéllar, el presidente de la República de Colombia, Álvaro Uribe, ordenó a las fuerzas armadas que lo rescaten así como a las demás personas secuestradas por las FARC.

Como argentinos de arraigada tradición pacifista, condenamos los hechos que contribuyen a desequilibrar la paz y la seguridad mundial.

Como ciudadanos del mundo llamamos a que impere el diálogo y las negociaciones por encima de toda acción que signifique una amenaza para el mundo.

Por todo ello, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Daniel F. Filmus.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al secuestro y asesinato de Luis Francisco Cuéllar, gobernador del departamento colombiano de Caquetá, perpetrado por guerrilleros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en la ciudad de Florencia, al suroeste de Bogotá.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

33

(Orden del Día Nº 141)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de declaración del senador Colazo, expresando beneplácito por los diez años de vida del Programa de Reciclado de Papel de la Fundación Hospital de Pediatría Garrahan; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2010.

Eduardo E. Torres. – Norma Morandini. – Alfredo A. Martínez. – Arturo Vera. – Josefina A. Meabe de Mathó. – Pedro G. Guastavino. – Teresita N. Quintela. – Marina R. Riofrio.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por haber llegado a los diez años de vida el Programa de Reciclado de Papel de la Fundación Hospital de Pediatría Garrahan.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Programa de Reciclado de Papel de la Fundación Hospital de Pediatría Garrahan, ha cumplido diez años, nació en septiembre de 1999 y se ha convertido en una muy importante actividad de la Fundación Garrahan.

Fue diseñado para generar en la comunidad la práctica habitual de separar, juntar y donar el papel en desuso.

Son sus objetivos más importantes: 1. Obtener recursos económicos para apoyar el desarrollo integral del Hospital Garrahan, institución clave para el tratamiento de los problemas más graves y complejos de la salud de los niños; 2. Contribuir a la protección del medio ambiente; 3. Estructurar un proyecto solidario en el que la sociedad civil cumpla un rol fundamental enriqueciendo su capital social; 4. Alentar las alianzas con el fin de generar nuevas expectativas superadoras.

Con el programa colaboran más de mil instituciones, empresas, escuelas, consorcios e innumerables particulares.

Es importante tener en cuenta que el reciclado es un tratamiento que se da a los residuos para que gran

parte de lo que se desecha como basura, vuelva para su consumo transformado en nuevos productos.

Es importante promover la reducción de basura que cada uno produce a lo largo de la vida, teniendo en cuenta por ejemplo, que con cada tonelada de papel reciclado se salvan diecisiete (17) árboles medianos que demoran entre diez y veinte años en crecer.

Reciclando papel se ahorra un setenta por ciento (70 %) de agua y un cuarenta y cinco por ciento (45 %) de la energía que se utiliza para la fabricación del papel tradicional y se reduce la contaminación del aire.

Por lo expuesto, solicito a las señoras y señores senadores acompañen la sanción del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por haber llegado a los diez años de vida el Programa de Reciclado de Papel de la Fundación Hospital de Pediatría Garrahan.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

34

(Orden del Día Nº 142)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de declaración del senador Pérez Alsina, solicitando se declare de interés al III Encuentro Nacional de la Red Argentina del Paisaje "200 años de paisaje argentino –memoria, vivencia y legado–", a celebrarse entre el 26 y 31 de octubre de 2010 en la Ciudad de Buenos Aires; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés al III Encuentro Nacional de la Red Argentina del Paisaje "200 años de paisaje argentino –memoria, vivencia y legado–", a celebrarse entre el 26 y el 31 de octubre de 2010 en la Ciudad de Buenos Aires.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2010.

Eduardo E. Torres. – Norma Morandini. – Alfredo A. Martínez. – Arturo Vera. – Josefina A. Meabe de Mathó. – Pedro G. Guastavino. – Teresita N. Quintela. – Marina R. Riofrio.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

Expresa que vería con agrado declarar de interés parlamentario el III Encuentro Nacional de la Red Argentina del Paisaje "200 años de paisaje argentino –memoria, vivencia y legado–", a celebrarse del 26 al 31 de octubre de 2010, en la ciudad de Buenos Aires.

Juan A. Pérez Alsina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Red Argentina del Paisaje es una organización no gubernamental que tiene como fin primordial la protección, gestión y ordenación del paisaje, que nucleando intereses comunes a partir de la Carta de Rosario firmada el 22 de noviembre de 2008, asumió el objetivo de promover la protección, gestión y valoración de los paisajes, el uso y el manejo del suelo.

En el año 1983, se realiza un primer antecedente en materia de protección paisajística, las Primeras Jornadas sobre Paisaje, las que definieron al paisaje como el espacio vital donde la sociedad se relaciona con la naturaleza, con sus connotaciones económicas, políticas y sociales, declarándolo un bien de patrimonio social.

El paisaje es un componente del medio ambiente. Por esta razón comparte todas las características que el derecho adjudica al bienestar general, y sobre los criterios de protección medioambientales considerados en la Constitución Nacional (artículo 41).

Son normativa general tutelar de los derechos promovidos por la asociación, la Carta de la Tierra de la Cumbre de Río, la Carta de Lima de 2004, la Carta de La Plata de 2006, la Ley General del Ambiente, 25.675.

La Red Argentina del Paisaje, conformada por profesionales técnicos en el área, se ha estructurado en 15 nodos, que propendan a la promoción de observatorios del paisaje.

Desde el punto de vista sociocultural, el paisaje es el medio en el que las personas conviven y asientan el desarrollo de su calidad de vida, en relación con el equilibrio natural y estético del medioambiente en el que viven.

Si bien pareciera estar únicamente asociado a fines estéticos, la idea de equilibrio del paisaje conlleva a la elevación de la calidad de vida, respetando la idea de no contaminación visual, de belleza y color para la idea de salubridad ambiental, la educación en pos del equilibrio natural en consonancia con la elevación de la calidad de vida, de los estándares de inclusión social,

con la idea de que el derecho al paisaje no sólo está vedado a los que más tienen.

El derecho a una vida sana, y a un ambiente preservado, son requisito "sine qua non" para todos los individuos de una sociedad y la garantía de los parámetros mínimos para ello no quedan vedados para los estratos sociales donde la pobreza pareciera estar condenada a una idea disociada de la belleza o los estándares del paisajismo. En este caso uno de los objetivos perseguidos es evitar la estigmatización de la pobreza, condenándola a realidades donde pareciera que la pobreza y la exclusión tienen un paisaje relacionado a la falta de armonía y equilibrio ambiental. Esto sin mencionar las condiciones extremas medioambientales en términos de ecología en que muchas veces la pobreza marginal debe sufrir, muchas veces sumida a condiciones infrahumanas y a zonas afectadas por diversos factores de contaminación.

El Estado debe garantizar el cuidado del medio, del paisaje, proponiendo los medios para monitorear su cuidado y su equilibrio, ya sea en áreas naturales e incluso en las urbanizadas.

En su caso, la Red Argentina del Paisaje, se ha propuesto:

–Promover la protección, gestión y valoración de los paisajes, el uso y manejo del suelo.

–Crear espacios de construcción y formación colectiva, garantizando procesos de característica federal.

–Promover la legislación vinculada a planificación, preservación, restauración, promoción y creación de paisajes.

–Establecer los observatorios de paisaje.

–Propiciar la sanción de una ley de presupuestos mínimos de protección ambiental.

–Ser un foro permanente de discusión de temas afines.

–Crear un centro de documentación del paisaje.

El próximo encuentro a celebrarse en el Centro Cultural Recoleta, en la semana del 26 al 31 de octubre de 2010, contará con disertantes extranjeros de amplia trayectoria en la materia, poniendo el eje central de las exposiciones en el Bicentenario de la Argentina, tocando temas como: "El pasado, presente y futuro del paisaje argentino", ejes históricos, procesos ambientales, paisaje patrimonial, paisaje sustentable, paisaje y diseño contemporáneo, etcétera.

Por las razones expuestas, vamos a solicitar a nuestros pares, que nos acompañen en el presente proyecto.

Juan A. Pérez Alsina.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el III Encuentro Nacional de la Red Argentina del Paisaje "200 años de paisaje argentino –memoria, vivencia y legado–", a celebrarse entre el 26 y 31 de octubre de 2010 en la Ciudad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

35

(Orden del Día Nº 143)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación de la senadora Bongiorno, solicitando la elaboración de un plan de acción nacional para el desarrollo y mejoramiento de políticas y prácticas de conservación de mamíferos marinos; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2010.

Eduardo E. Torres. – Norma Morandini. – Alfredo A. Martínez. – Arturo Vera. – Josefina A. Meabe de Mathó. – Pedro G. Guastavino. – Teresita N. Quintela. – Marina R. Riofrio.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y en cooperación con otros órganos u organismos nacionales o provinciales en el ámbito de sus respectivas competencias, convoque a la elaboración participativa de un plan de acción nacional para el desarrollo y mejoramiento de políticas y prácticas de conservación de mamíferos marinos en la República Argentina que contemple, entre otros asuntos:

1. Incrementar el conocimiento científico sobre los mamíferos marinos.

2. Promover la comprensión sobre las necesidades de conservación de dichas especies por parte de los gobiernos y la ciudadanía.

3. Proponer por las vías conducentes la armonización de medidas de protección adecuadas entre las jurisdicciones involucradas.

4. Facilitar el desarrollo de políticas públicas consustanciadas con la conservación de las especies, procurando superar las brechas legales y las dificultades en su aplicación.

5. Fortalecer las posiciones de conservación de mamíferos marinos en los foros internacionales en que participe la República Argentina.

María J. Bongiorno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De conformidad como se ha venido procediendo en otros ámbitos del Poder Ejecutivo nacional respecto de planes de acción nacionales vinculados con la preservación de componentes de la biodiversidad marina (Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, resolución del Consejo Federal Pesquero 1/08; Plan de Acción Nacional para la Conservación y el Manejo de Condrictios [tiburones, rayas y quimeras], resolución del Consejo Federal Pesquero 6/2009), el objetivo principal de este proyecto es promover la participación conjunta de los gobiernos nacional y provinciales en los esfuerzos del desarrollo de políticas y prácticas de conservación de mamíferos marinos en la República Argentina, con proyección a su faz internacional por la importante participación que el país adopta en el seno de convenciones internacionales (entre otras, de manera no excluyente, a la Comisión Ballenera Internacional, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, Convención sobre Diversidad Biológica, Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres).

En sí, el plan a desarrollarse deberá orientarse a establecer un esquema de cooperación a nivel nacional y provincial respecto de las diversas actividades tendientes a la conservación de los mamíferos marinos, sobre la base del respeto de las competencias específicas de las jurisdicciones participantes (gobiernos provinciales, Consejo Federal Pesquero, Administración de Parques Nacionales, Prefectura Naval Argentina, etcétera) y en procesos consultivos con la sociedad civil compenetrada con la materia.

Las áreas prioritarias a converger en un futuro plan de acción nacional habrían de tener un contenido similar a los esfuerzos de coordinación exhibidos en la gestión y manejo de mamíferos marinos realizados por otros países, que traducen como objetivos de largo plazo –entre otros– a los siguientes:

–Conservar y recuperar todas las especies y poblaciones de mamíferos marinos, protegiendo sus hábitat en la República Argentina.

–Fomentar programas de cooperación interjurisdiccional en la Argentina para incrementar el intercambio científico, técnico y educativo entre las organizaciones relevantes, incluyendo a las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

–Evaluar y mantener una información sobre el estado, distribución, abundancia y amenazas de los mamíferos marinos en la República Argentina.

–Establecer lineamientos para el manejo y generación de capacidad sobre mamíferos marinos.

–Fomentar el desarrollo de actividades económicas sustentables y no letales de mamíferos marinos, tales como su observación turística.

–Mitigar los impactos antrópicos sobre los mamíferos marinos.

–Promover áreas significativas para la protección de mamíferos marinos.

–Mejorar el conocimiento de la biología de todos los mamíferos marinos.

–Evaluar los riesgos y la incertidumbre en la adopción de decisiones que pudieran vulnerar las poblaciones de mamíferos marinos, asegurando que el enfoque precautorio haya sido considerado para la adopción en las mismas.

No sería conducente en esta instancia limitar la enumeración de los mamíferos marinos que debieran estar considerados en el plan de acción, atendiendo a los posibles alcances que tal limitación ejercería sobre los organismos convocados para su elaboración. Por ello, resulta aconsejable en esta instancia que sea a propuesta de los legítimos interesados, convocados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, proponer la metodología que podrá aplicarse a un futuro plan de acción.

De esta manera, entiendo que la creación de este plan de acción nacional no sólo redundará en el patrocinio de la conservación de los mamíferos marinos, sino que conllevará un claro beneficio a futuro para el desarrollo turístico sustentable en diversas jurisdicciones provinciales con litoral marítimo, que gozan de estos espectáculos naturales.

Es por estas razones, señor presidente, que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María J. Bongiorno.

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y en cooperación con otros órganos u organismos nacionales o provinciales en el ámbito de sus respectivas competencias, convoque a la elaboración participativa de un plan de acción nacional para el desarrollo y mejoramiento de políticas y prácticas de conservación de mamíferos marinos en la República Argentina que contemple, entre otros asuntos:

1. Incrementar el conocimiento científico sobre los mamíferos marinos.

2. Promover la comprensión sobre las necesidades de conservación de dichas especies por parte de los gobiernos y la ciudadanía.

3. Proponer por las vías conducentes la armonización de medidas de protección adecuadas entre las jurisdicciones involucradas.

4. Facilitar el desarrollo de políticas públicas consustanciadas con la conservación de las especies, procurando superar las brechas legales y las dificultades en su aplicación.

5. Fortalecer las posiciones de conservación de mamíferos marinos en los foros internacionales en que participe la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

36

(Orden del Día Nº 144)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de declaración del senador Basualdo, adhiriendo a la conmemoración del Día Internacional de la Tierra; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2010.

Eduardo E. Torres. – Norma Morandini. – Alfredo A. Martínez. – Arturo Vera. – Josefina A. Meabe de Mathó. – Pedro G. Guastavino. – Teresita N. Quintela. – Marina R. Riofrio.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la conmemoración del Día Internacional de la Tierra, a celebrarse el día 22 de abril del corriente año.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 22 de abril de cada año se celebra el Día Internacional de la Tierra, todos somos habitantes o "inquilinos" de este planeta, por ello debemos interesarnos por cuidarlo y protegerlo, y por la condición en la que se encuentra.

La primera conferencia internacional referida al medio ambiente se celebró en el año 1972, fue la llamada "Conferencia de Estocolmo", y tuvo como objetivo principal, sensibilizar a los líderes mundiales sobre la magnitud de los problemas ambientales y que se instituyeran las políticas necesarias para erradicarlos.

Las Naciones Unidas celebran el día de la Tierra cada año. El 26 de febrero de 1971, el secretario general U Thant firmó una proclamación a ese efecto. Al momento del equinoccio suena la Campana de la Paz en la cede central de la ONU en Nueva York.

En el Día de la Tierra debemos tomar todos los habitantes de la misma, conciencia de sus recursos naturales y su manejo, de la educación ambiental, y de la participación como ciudadanos ambientalmente conscientes y responsables.

Actualmente y a pesar de muchos, la Tierra está en muy grave estado. Muchos de nosotros quizás no le demos la debida atención a la destrucción del medio ambiente, ya que pensamos que no nos afecta de forma directa, pero la realidad es que todos deberíamos interesarnos por la salud y conservación del planeta, porque lo reconozcamos o no, su destrucción sí nos perjudica a todos.

Es por las razones aquí expuestas que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Tierra, a celebrarse el día 22 de abril del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

37

(Orden del Día Nº 145)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración de los señores senadores don Jorge Banicevich y don Mario J. Colazo, registrado bajo el número S.-3.294/09, expresando beneplácito por la construcción de la Central Térmica de Río Turbio, en la provincia de Santa Cruz; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2010.

Juan A. Pérez Alsina. – Nanci M. A. Parrilli. – Alfredo A. Martínez. – Ramón J. Mestre. – Graciela Di Perna. – Marcelo A. H. Guinle. – Jorge E. Banicevich. – Lucía B. Corpacci. – Horacio Lores.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la construcción de la Central Térmica de Río Turbio, ubicada en la provincia de Santa Cruz.

Jorge E. Banicevich. – Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hoy presentamos este proyecto de declaración donde expresamos el beneplácito por la construcción de la Central Térmica Río Turbio, obra que forma parte de un plan estratégico para la Argentina en materia energética.

Esta obra, junto con las represas de Cóndor Criff y Barrancosa van a contribuir al SADI (Sistema Argentino de Interconexión), aportando más de 240 MW a la Red Eléctrica Nacional, pudiendo de esta manera integrarnos al resto del país.

Esto, señor presidente, significa establecer condiciones de igualdad de condiciones a todas las provincias de la patria, dejando de existir en el tema eléctrico distintas categorías de habitantes, acorde al lugar donde vivan. En Santa Cruz éste es un reclamo largamente efectuado, y hoy podemos decir que este reclamo fue escuchado por el ex presidente Néstor Kirchner y la presidenta Cristina Fernández. De esta manera esta obra se transforma en la llave de la equidad y de la integración para los que vivimos en el sur de la Argentina.

En la central térmica se utiliza el carbón mineral como alimentación para la generación de la energía eléctrica, como lo realiza más del 50 % de la generación eléctrica del mundo. Dicho mineral es extraído en la provincia por lo cual el costo del transporte es ínfimo.

Si a esto le sumamos que tenemos en la actualidad una reserva de carbón cuantificada de 750 millones de toneladas, podemos decir con precisión que tenemos garantizado el funcionamiento de la central por 500 años. Y esto, señor presidente, no es un dato menor: esto nos permite asegurar no solamente la energía eléctrica por los tiempos, sino que nos da la certeza de trabajo para los compatriotas que, desde hace varias generaciones, viven de la industria extractiva del carbón, pudiendo planificar un crecimiento de todas las comunidades que, como Río Turbio y 28 de noviembre, tienen su eje económico en la actividad minera. Y además, y este es un dato importantísimo, nos genera la certidumbre de la soberanía energética.

Es importante que la población toda y la comunidad internacional sepa que la actividad no afecta la calidad del agua, ya que la central térmica posee enfriamiento por aire, y que no contamina los cauces. Y además, para más datos, los pobladores toman el agua mucho más arriba (entre 7 y 15 kilómetros aguas arriba). Por lo tanto, no sólo no contamina sino que, además, no existen riesgos futuros.

Tampoco afecta la calidad del aire, ya que no se efectúa emisión de gases contaminantes y el azufre de nuestro carbón del Turbio tiene una concentración menor al 1 % que, además, es absorbido en el proceso con cal, generando yeso. Tampoco genera óxidos de nitrógeno, ya que para que esto sea posible se deben alcanzar temperaturas de más de 1.300 grados centígrados, y la central, por ser de última generación, trabaja como máximo a 900 grados centígrados.

Pero, señor presidente, además de todo lo expuesto, el paso al futuro y a la generación de nuevas industrias no contaminantes y de nuevos puestos de trabajo es una obligación de los gobiernos. El general Perón dijo: "Gobernar es generar trabajo". Y es nuestra obligación gobernar. Por lo tanto, señor presidente, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Jorge E. Banicevich. – Mario J. Colazo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la construcción de la Central Térmica de Río Turbio, ubicada en la provincia de Santa Cruz.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

38

(Orden del Día Nº 196)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Economía Nacional e Inversión y de Coparticipación Federal de Impuestos han considerado el proyecto de ley del señor senador Carlos A. Verna y la señora senadora María de los Ángeles Higonet creando el Fondo del Desendeudamiento Argentino registrado bajo el número S.-237/10; el proyecto de ley del señor senador José María Roldán y otros señores senadores creando el

Fondo de Desendeudamiento Argentino registrado bajo los números S.-276/10 y S.-491/10; el proyecto de ley del señor senador Samuel Manuel Cabanchik creando el Fondo de Garantía del Servicio de la Deuda Argentina registrado bajo el número S.-422/10; el proyecto de ley de los señores senadores Adolfo Rodríguez Saá y Juan C. Romero creando el Fondo de Garantía de la Deuda Pública Argentina (Fogadepar) registrado bajo el número S.-660/10; el proyecto de ley de la señora senadora Laura G. Montero y otros señores senadores modificando la ley 23.928 (convertibilidad) respecto del uso de las reservas del Banco Central de la República Argentina para respaldar los pasivos monetarios de la citada entidad bancaria registrado bajo el número S.-693/10 y el proyecto de ley del señor senador Carlos A. Reutemann modificando la ley 23.928 (convertibilidad), respecto a la afectación de las reservas del Banco Central de la República Argentina para respaldar la base monetaria de la deuda del citado organismo, registrado bajo el número S.-935/10; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase el Fondo del Desendeudamiento Argentino que se destinará a la cancelación de los servicios de la deuda con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2010, integrado por hasta la suma de dólares estadounidenses cuatro mil trescientos ochenta y dos millones (u$s 4.382.000.000), que el Banco Central de la República Argentina deberá transferir al Tesoro nacional de las reservas de libre disponibilidad, en estricta concordancia con la fecha de cada vencimiento y con la anticipación necesaria para realizar el proceso administrativo para la cancelación oportuna de las mismas.

Art. 2º – Los servicios de la deuda con tenedores privados, a que refiere el artículo anterior, se compone de acuerdo al siguiente detalle:

a) Préstamos garantizados (PG) u$s 531 millones;

b) BODENes u$s 2.592 millones;

c) Descuento y Par u$s 759 millones;

d) BONAR u$s 500 millones.

Art. 3º – El Fondo creado por el artículo 1° será administrado por el Poder Ejecutivo nacional, o por quien éste designe.

Art. 4º – El Banco Central de la República Argentina recibirá como contraprestación sendos instrumentos de deuda emitidos por el Tesoro nacional, de acuerdo a cada una de las transferencias mensuales, consistentes en letras intransferibles denominadas en dólares estadounidenses (u$s), a diez (10) años de plazo, con amortización íntegra al vencimiento, las que devengarán una tasa de interés igual a la que devenguen las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina para el mismo período y hasta un máximo de la tasa LIBOR anual menos un punto porcentual. Los intereses se cancelarán semestralmente.

Con respecto a los fondos transferidos y que no se encuentren incluidos en lo normado en el artículo 7º, el Banco Central de la República Argentina recibirá como contraprestación un instrumento de deuda de iguales características de las expresadas en el primer párrafo del presente artículo.

Art. 5º – Los instrumentos referidos en el artículo anterior se considerarán comprendidos en las previsiones del artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y no se encuentran comprendidos por la prohibición de los artículos 19, inciso *a)* y 20, todos de esa norma.

Art. 6º – La operación de crédito público necesaria para la constitución del Fondo del Desendeudamiento Argentino es una de las operaciones incluidas dentro de la autorización otorgada por el artículo 43 de la ley 26.546.

Art. 7º – Los fondos transferidos a las Cuentas del Gobierno Nacional en el Banco Central de la República Argentina por aplicación del decreto 298/2010 que correspondan a cancelación de la deuda no exigible al momento de sanción de la presente serán reintegrados a las Cuentas del Banco Central de la República Argentina.

Art. 8º – Créase, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de los Pagos de la Deuda compuesta por ocho (8) diputados y ocho (8) senadores, designados por el presidente de sus respectivas Cámaras a propuesta de los bloques parlamentarios respetando la proporción de las representaciones políticas. El cometido de dicha comisión será el seguimiento, verificación y control de los pagos que se realizan con el Fondo del Desendeudamiento Argentino.

Esta Comisión Bicameral recibirá, a seis días de efectuados los pagos, un informe escrito del BCRA sobre las operaciones realizadas en el marco de la presente ley.

Art. 9º – Derógase el decreto de necesidad y urgencia 298, del 1º de marzo de 2010, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 10. – La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 27 de abril de 2010.

Eric Calcagno y Maillmann. – Carlos A. Verna. – Luis A. Viana. – Elena M. Corregido. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Marcelo A. H. Guinle. – Pedro G. Guastavino. – Guillermo R. Jenefes. – Nicolás A. Fernández. – José J. B.

Pampuro. – César A. Gioja. – Daniel F. Filmus. – Nanci M. A. Parrilli. – Sergio F. Mansilla. – Rolando A. Bermejo. – Marina R. Riofrio. – José M. A. Mayans. – Lucía B. Corpacci.

En disidencia total:

Carlos S. Menem.

ANTECEDENTES

I

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase el Fondo del Desendeudamiento Argentino que se destinará a la cancelación de los servicios de la deuda con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2010, integrado por hasta la suma de dólares estadounidenses cuatro mil trescientos ochenta y dos millones (u$s 4.382.000.000), que el Banco Central de la República Argentina deberá transferir al Tesoro nacional de las reservas de libre disponibilidad, en estricta concordancia con la fecha de cada vencimiento y con la anticipación necesaria para realizar el proceso administrativo para la cancelación oportuna de las mismas.

Art. 2º – Los servicios de la deuda con tenedores privados, a que refiere el artículo anterior, se compone de acuerdo al siguiente detalle:

a) Préstamos garantizados (PG): u$s 531 millones;

b) BODEN: u$s 2.592 millones;

c) Descuento y Par: u$s 759 millones;

d) BONAR: u$s 500 millones.

Art. 3º – El fondo creado por el artículo 1° será administrado por el Poder Ejecutivo nacional, o por quien éste designe.

Art. 4º – El Banco Central de la República Argentina recibirá como contraprestación sendos instrumentos de deuda emitidos por el Tesoro nacional de acuerdo a cada una de las transferencias mensuales, consistente en letras intransferibles denominada en dólares estadounidenses (u$s), a diez (10) años de plazo, con amortización íntegra al vencimiento, las que devengarán una tasa de interés igual a la que devenguen las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina para el mismo período y hasta un máximo de la tasa LIBOR anual menos un punto porcentual. Los intereses se cancelarán semestralmente.

Con respecto a los fondos transferidos y que no se encuentren incluidos en lo normado en el artículo 7º, el Banco Central de la República Argentina recibirá como contraprestación un instrumento de deuda de iguales características de las expresadas en el primer párrafo del presente artículo.

Art. 5º – Los instrumentos referidos en el artículo anterior se considerarán comprendidos en las previsiones del artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y no se encuentran comprendidos por la prohibición de los artículos 19 inciso *a)*, y 20, todos de esa norma.

Art. 6º – La operación de crédito público necesaria para la constitución del Fondo del Desendeudamiento Argentino es una de las operaciones incluidas dentro de la autorización otorgada por el artículo 43 de la ley 26.546.

Art. 7º – Los fondos transferidos a las cuentas del gobierno nacional en el Banco Central de la República Argentina por aplicación del decreto 298/2010 que correspondan a cancelación de la deuda no exigible al momento de sanción de la presente serán reintegrados a las cuentas del Banco Central de la República Argentina.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo nacional ha creado, mediante el decreto de necesidad y urgencia 298/2010, el Fondo del Desendeudamiento Argentino con el objetivo de cancelar los servicios de la deuda con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

No obstante compartir los objetivos buscados y, por ende, reconocer los beneficios macroeconómicos que se obtendrían con el sólo hecho de mostrarnos como un "país previsible", es necesario rechazar los argumentos legales del instrumento utilizado.

La Constitución Nacional, en tal sentido, no deja dudas. Permite el dictado de los decretos de necesidad de urgencia pero sólo en casos excepcionalísimos y las circunstancias que enmarcan el pago de la deuda pública no justifican su inobservancia: "Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes..." expresa en su artículo 99, inciso 3.

En base a lo expuesto, resulta imprescindible que la utilización de reservas monetarias de libre disponibilidad para el pago de deuda pública, excepto organismos internacionales de créditos ya previstos en la ley 23.928, del Estado nacional deba realizarse a partir de la sanción de una norma superior, como lo es una ley de este Congreso Nacional.

Ingresando en el análisis de los motivos que ha expresado el Poder Ejecutivo nacional es dable destacar la decisión de fondo, como lo es dar señales de previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos de pago para los vencimientos del año en curso.

Es imperioso reconocer que, ante distintos anuncios de garantizar el pago de los servicios de la deuda ex-

terna con el uso de reservas de libre disponibilidad del Banco Central de la República Argentina, la suba de los títulos públicos, la consecuente baja de tasa interna de retorno y del riesgo país fueron señales claras y positivas para una futura colocación de títulos de deuda, tanto pública como privada. Un escenario propicio para que los bancos no apuesten tanto a la colocación de instrumentos financieros, sino a operatorias de préstamos, que son la base del sistema que les dio origen.

Además, existen otras razones de importancia, vinculadas a nuestra consideración internacional, que justifican esta decisión de política económica:

– Nuestra pertenencia al grupo de países emergentes sobre los cuales siempre existe una duda relativa en cuanto a su desempeño y perspectivas de pago, tanto económicas, financieras como políticas e institucionales. La garantía de pago de la deuda pública tenderá a disminuir el riesgo país, o sea el costo adicional pagado por el riesgo percibido y no solo beneficiará a las finanzas públicas sino también a la actividad privada.

– La pésima reputación que hemos adquirido, particularmente profundizada por el episodio del último *default*, que es un hito clásico y contundente en los mercados internacionales. En estas condiciones es difícil acceder normalmente a los mercados y aprovechar las oportunidades para gestionar plazos y términos de la deuda.

Además, y sin dejar de sostener la improcedencia del actual decreto de necesidad y urgencia, es necesario reconocer que, a través de él, se han subsanado inobservancias a la normativa en vigencia que el decreto 2.010/09 había incurrido.

Así, se ha salvado la omisión de las directivas previstas en el artículo 43 de la ley 26.546, que aprobó el presupuesto general de la administración nacional, dictado en virtud de las atribuciones que establece el artículo 60 de la ley 24.156, como asimismo no se excluye el cumplimiento del párrafo "Siempre que resulte de efecto monetario neutro,…" del artículo 6° de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional. Es pertinente que el mismo siga vigente ya que las posibles futuras operaciones aprobadas en este Congreso deben tener sustento en que las mismas no generarán situaciones de expansión o contracción de la base monetaria, poseyendo el Banco Central herramientas suficientes para que ello no ocurra.

Además se establece que las sumas no utilizadas al momento de la vigencia de la ley que se propone, sean reingresadas en las cuentas del Banco Central de la República Argentina y que su transferencia sea progresiva en estricta relación con la fecha de vencimiento de la deuda pública con los tenedores privados, agrupándose en forma mensual la emisión de títulos que reciba dicho organismo como contraprestación.

La aprobación del presente proyecto de ley permitirá, como ya fue expresado en esta fundamentación, acceder a los mercados de crédito tanto al sector público como al sector privado, en condiciones favorables para el financiamiento de actividades productivas o, por citar otra posibilidad, el restablecimiento de los créditos hipotecarios a largo plazo y a tasas razonables.

En relación a la creación de una Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento del Pago de la Deuda, se cree innecesaria, ya que del control que se propone participan varios actores con competencia en la materia: el organismo tomador de la deuda que se cancela, la Oficina Nacional de Crédito Público (organismo rector), la Secretaría de Hacienda, la Tesorería General de la Nación, la Auditoría General de la Nación, la Sindicatura General de la Nación y la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, entre otros.

La sanción de una ley del Congreso Nacional no sólo dará mayor jerarquía a la trascendente decisión de cumplir con los compromisos contraídos sino, además, devendría en abstracto el decreto 298/2010.

Por las razones vertidas, solicito a mis pares acompañen con su voto al momento de sancionar el presente proyecto de ley.

Carlos A. Verna. – María de los Ángeles Higonet.

II

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase el Fondo de Desendeudamiento Argentino que se destinará a la cancelación de los servicios de la deuda con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2010, integrado por hasta la suma de dólares estadounidenses cuatro mil trescientos ochenta y dos millones (u$s 4.382.000.000), que el Banco Central de la República Argentina deberá transferir al Tesoro nacional de las reservas de libre disponibilidad, en estricta concordancia con la fecha de cada vencimiento y con la anticipación necesaria para realizar cada proceso administrativo para la cancelación oportuna de las mismas.

Art. 2º – Como compensación por el esfuerzo compartido, en el marco del sistema federal y, en todo de acuerdo con la política de desendeudamiento, se condona el 50 % de las deudas que cada provincia mantiene con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, vencidas y por vencer. De igual forma, las provincias beneficiadas, deberán tener igual tratamiento con sus respectivos municipios.

Art. 3º – Los servicios de la deuda del gobierno nacional con tenedores privados, a que refiere el artículo anterior, se compone de la siguiente manera:

a) Préstamos garantizados (PG): u$s 531 millones;

b) BODEN: u$s 2.592 millones;

c) Descuento y Par: u$s 759 millones;

d) BONAR: u$s 500 millones.

Art. 4º – El fondo creado por el artículo 1º será administrado por el Poder Ejecutivo nacional, o por quien éste designe.

Art. 5º – El Banco Central de la República Argentina recibirá como contraprestación sendos instrumentos de deudas emitidos por el Tesoro nacional de acuerdo con cada una de las transferencias mensuales, consiste en letras intransferibles denominadas en dólares estadounidenses (u$s), a diez (10) años de plazo, con amortización íntegra al vencimiento, las que devengarán una tasa de interés igual a las que devenguen las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina para un mismo período hasta un máximo de la tasa LIBOR menos un punto porcentual. Los intereses se cancelarán semestralmente.

Con respecto a los fondos transferidos y que no se encuentren incluidos en lo normado en el artículo 8º el Banco Central de la República Argentina recibirá como contraprestación un instrumento de deuda de iguales características de las expresadas en el primer párrafo del presente artículo.

Art. 6º – Los instrumentos referidos en el artículo anterior se considerarán comprendidos en las previsiones del artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y no se encuentran comprendidos por la prohibición de los artículos 19, inciso *a)*, y 20, todos de esa norma.

Art. 7º – La operación de crédito público necesaria para la constitución del Fondo de Desendeudamiento Argentino es una de las operaciones incluidas dentro de la autorización otorgada por el artículo 43 de la ley 26.546.

Art. 8º – Los fondos transferidos a las cuentas del gobierno nacional en el Banco Central de la República Argentina por aplicación del decreto 298/10 que correspondan a cancelación de la deuda no exigible al momento de sanción de la presente serán reintegrados a las cuentas del Banco Central de la República Argentina.

Art. 9º – Se dispone la creación de la Comisión Bicameral de Control del Fondo de Desendeudamiento Argentino, la que velará por el cumplimiento de la presente, que estará compuesta por ocho senadores y ocho diputados nacionales, designados por los presidentes de ambas Cámaras.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Roldán. – Josefina Meabe de Mathó. – Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Teniendo en cuenta la grave situación institucional planteada ante las recurrentes acciones del Poder Ejecutivo para disponer de las reservas del Banco Central de la República Argentina a través de los decretos 2.010/09 y de los decretos 296, 297 y 298 del corriente año presentamos el presente proyecto de ley, teniendo en cuenta los antecedentes del proyecto S.-237/10 del senador Verna y otros, al efecto de salvaguarda el interés federal.

Las alternativas al pago de la deuda que se presentan dejan de lado la compensación debida por el uso exclusivo de las reservas nacionales por parte de la jurisdicción federal. El Banco Federal al que hace mención la Constitución Nacional (artículo 75, inciso 6), es el banco administrador del crédito público de la Nación, no sólo del gobierno nacional, y la Nación está constituida por las provincias que la conformaron. Tanto es así, que es recurrente la mención a la existencia previa a la constitución del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que ha quedado resguardado en las reformas posteriores de 1860 y 1866.

Si con los recursos del crédito público federal se van a cancelar deudas del gobierno federal, en la teoría del esfuerzo compartido, las provincias se deben ver beneficiadas por un monto, si no equivalente al menos sustantivo, de manera de poder mantener el equilibrio dispuesto en el artículo 5º, de la Constitución Nacional. De otro modo, las provincias seguirán contribuyendo al esfuerzo fiscal, y no se verán beneficiadas por el ahorro que se producirá por la política de desendeudamiento.

El peso de la deuda de las provincias con el Fondo Fiduciario Federal se ha convertido en un lastre para el cumplimiento de las obligaciones institucionales mínimas de las provincias: prestar los servicios de justicia, seguridad, educación y salud. Esta deuda que fue establecida bajo el sistema de pesificación asimétrica de 1,40 pesos más CER (coeficiente de estabilización) paga intereses tanto o más onerosos que los que se pretenden cancelar desde el Poder Ejecutivo nacional.

Por lo tanto, señor presidente, solicitamos se apruebe el presente proyecto de ley.

José M. Roldán. – Josefina Meabe de Mathó.

III

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – El Banco Central de la República Argentina creará el Fondo de Garantía del Servicio de la Deuda Argentina, el que permanecerá integrado a su patrimonio hasta tanto se verifiquen las condiciones para su utilización que se detallan más abajo.

El fondo estará integrado con reservas de libre disponibilidad por hasta la suma de dolares estadounidenses cuatro mil trescientos ochenta y dos millones (u$s 4.382.000.000) y se destinará a garantizar la cancelación de los servicios de la deuda del Tesoro nacional con tenedores privados, correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

Art. 2º – Los servicios de la deuda con tenedores privados, a que refiere el artículo anterior, se componen de acuerdo al siguiente detalle:

– Préstamos garantizados (PG): u$s 531 millones.
– BODEN: u$s 2.592 millones.
– Descuento y Par: u$s 759 millones.
– BONAR: u$s 500 millones.

Art. 3º – El fondo creado por el artículo 1° será administrado por el Banco Central de la República Argentina hasta tanto las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, en reunión plenaria especial a tal efecto, autoricen su transferencia total o parcial al Tesoro nacional.

Estas autorizaciones se harán efectivas previa solicitud a las referidas comisiones del Congreso por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento de deuda que requiera ser atendido con recursos del fondo. Como fundamento excluyente de la solicitud del uso de reservas para los servicios de la deuda pública, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas deberá demostrar que el nivel de gasto total ejecutado a la fecha de la solicitud no excede la parte proporcional del nivel de gasto total autorizado por el Congreso de la Nación a través de la ley de presupuesto vigente con sus eventuales modificaciones. A estos fines, los incrementos en el nivel de gasto que hubieren sido autorizados mediante decretos de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo no serán considerados por las comisiones.

Las mencionadas comisiones del Congreso, en su reunión plenaria especial, verificarán que los niveles de gasto autorizados por el Congreso no se hubieran excedido y que los recursos disponibles no sean suficientes para la cancelación de los compromisos de deuda para los cuales se solicita el uso de reservas. En caso de considerar que ambas condiciones se cumplen, por el voto de la mayoría absoluta de todos sus miembros reunidos en plenario, autorizarán al Banco Central de la República Argentina a transferir al Tesoro nacional el monto faltante para la cancelación de los vencimientos.

Art. 4º – El Banco Central de la República Argentina recibirá, como compensación de cada una de las transferencias autorizadas, instrumentos de deuda emitidos por el Tesoro nacional en la forma de letras intransferibles denominadas en dólares estadounidenses (u$s), a diez (10) años de plazo, con amortización íntegra al vencimiento, las que devengarán una tasa de interés igual a la que devenguen las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina para el mismo período y hasta un máximo de la tasa LIBOR anual menos un punto porcentual. Los intereses se cancelarán semestralmente.

Art. 5º – Los instrumentos referidos en el artículo anterior se considerarán comprendidos en las previsiones del artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y no se encuentran comprendidos por la prohibición de los artículos 19, inciso *a)*, y 20 todos de esa norma.

Art. 6º – La operación de crédito público necesaria para la constitución del Fondo de Garantía del Servicio de la Deuda Argentina es una de las operaciones incluidas dentro de la autorización otorgada por el artículo 43 de la ley 26.546.

Art. 7º – Los fondos transferidos a las cuentas del gobierno nacional en el Banco Central de la República Argentina por aplicación del decreto 298/2010 serán reintegrados a las cuentas del Banco Central de la República Argentina el día de la publicación de la presente ley.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Samuel Cabanchik.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante la inusual pero clara solicitud, por parte del Poder Ejecutivo, de contar con un fondo de garantía para poder ofrecer la certeza de que se va a cumplir con los servicios de la deuda pública del presente ejercicio, solicitud que se manifestó por vías que consideramos ilegítimas y conflictivas, como los decretos de necesidad y urgencia 2.010/09 y 298/10, y frente a la propuesta elaborada por el senador nacional por la provincia de La Pampa, don Carlos Verna, que buscó dar una solución al Poder Ejecutivo en la forma de un proyecto de ley para la creación de un fondo del desendeudamiento argentino, proponemos algunas modificaciones sobre la base de este último proyecto que consideramos esenciales para poder destrabar este espinoso asunto, el que tiene a la opinión pública argentina y a toda su dirigencia consternada desde mediados de diciembre pasado, y darle al Poder Ejecutivo la tranquilidad que busca para poder administrar el Estado durante el presente ejercicio fiscal.

Nuestra propuesta consiste en crear un fondo dentro del patrimonio del Banco Central que sirva como una reserva en garantía para el pago de la deuda, el que se utilizará sólo en el caso de que: 1) el gobierno nacional cumpla con las restricciones del gasto que han sido aprobadas en el presupuesto nacional; 2) se abstenga de aumentar esas autorizaciones por la vía de decretos de necesidad y urgencia, como ha hecho en todos y cada uno de los años en que esta administración estuvo en funciones, desde 2003 a la fecha; 3) si aun así, cumpliendo con las restricciones de gasto presupuestadas y contando con los recursos tributarios y no tributarios que se vayan recaudando durante el presente ejercicio, el Poder Ejecutivo no contara con recursos suficientes para hacer frente a un vencimiento, podrá solicitar el uso de parte del fondo que se crea por la presente para hacer frente a tales vencimientos.

El procedimiento que proponemos es esencialmente diferente, tanto al pretendido por el gobierno nacional, que en sus decretos ordenaba al Banco Central transferir las reservas al Tesoro nacional, como al ideado por

el senador por La Pampa, que hace lo propio, aunque con la legitimidad adecuada, a saber, la de una ley.

Nuestra propuesta consiste en dejar este fondo en garantía dentro del patrimonio del Banco Central hasta tanto se verifiquen las condiciones que hagan necesario su uso, el que podría no ser necesario. Si el gobierno nacional considerase, con el correr del ejercicio fiscal, que tal situación se verificará, deberá solicitarle a este Congreso, con una antelación de 30 días respecto del vencimiento correspondiente, el uso de una parte del fondo. El Congreso, a través de las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras, reunidas en plenario y a ese solo efecto, deberá evaluar si la restricción presupuestaria del gasto se está cumpliendo o no y si los recursos que se están recaudando, tanto tributarios como no tributarios, alcanzan o no para hacer frente al vencimiento en cuestión. Sólo en caso de que sea estrictamente necesario y de que el Poder Ejecutivo se hubiera abstenido de aumentar las autorizaciones de gasto mediante decretos de necesidad y urgencia, el plenario de ambas comisiones autorizará al Banco Central a transferir el monto necesario para cumplir con el vencimiento correspondiente.

Creemos que es ésta la forma adecuada de tratar este delicado tema, a través del Congreso de la Nación, que es el responsable constitucional de fijar el nivel máximo de gasto autorizado, de fijar el nivel máximo de endeudamiento autorizado, de entender en todas las cuestiones que hacen al manejo de la deuda pública y de fijar el valor de la moneda, para lo cual el nivel de reservas de su Banco Central es determinante.

Por último, no queremos dejar de asentar que consideramos este uso de las reservas del Banco Central un recurso de última instancia al que sólo se debe apelar en situaciones extremas. En nuestra opinión, no es ésta una situación tal, pues el gobierno contará con recursos suficientes este año para hacer frente a lo presupuestado y sólo se vería en dificultades si siguiera andando por el sendero de expansión del gasto que ha demostrado en este comienzo de año, el que se excede en mucho de lo autorizado por este Congreso.

Si este proyecto contribuye a quitar incertidumbre respecto de la real voluntad de toda la dirigencia política argentina respecto del cumplimiento de los compromisos asumidos por la Nación, lo apoyaremos con decisión, aun cuando estamos en la certeza de que no habrá necesidad de recurrir a estos fondos.

Samuel Cabanchik.

IV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Objeto

Artículo 1º – Créase en el ámbito del Banco Central de la República Argentina el Fondo de Garantía de la Deuda Pública Argentina (Fogadepar), cuyo único objeto será garantizar títulos que el Tesoro nacional emita a partir de la vigencia de la presente ley, en las condiciones que se establecen en la misma.

Los fondos obtenidos con la venta pública de estos títulos se destinarán exclusivamente al pago de vencimientos de deuda del sector público nacional.

Conformación

Art. 2º – El Fogadepar se conformará con dólares estadounidenses siete mil millones (u$s 7.000.000.000) de las reservas del Banco Central de la República Argentina. Dicho monto permanecerá en este organismo en una cuenta especial destinada al Fogadepar.

Administración

Art. 3º – Las reservas que integran el Fogadepar serán administradas por el Banco Central de la República Argentina, pero no podrán utilizarse con la finalidad indicada en la presente ley sin una resolución previa del comité ejecutivo creado en el artículo siguiente.

Comité ejecutivo

Art. 4º – Un comité ejecutivo presidido por el presidente de la Auditoría General de la Nación, e integrado, además, por tres (3) senadores nacionales y tres (3) diputados nacionales, elegidos en ambos casos, dos (2) por la mayoría y 1 (uno) por la primera minoría, establecerá con precisión y suficiente anterioridad, las obligaciones de la deuda pública que podrán ser garantizadas por el Fogadepar en cada semestre calendario.

El comité ejecutivo deberá reunirse, al menos trimestralmente, a fin de evaluar los compromisos del sector público nacional que vencen en cada trimestre, y realizar todas las tareas que sean necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Art. 5º – El comité ejecutivo dictará su reglamento interno y las decisiones que adopte requerirán el voto afirmativo de al menos cuatro (4) de sus miembros.

En todos los casos, las reuniones serán convocadas por su presidente. Cuando al menos tres (3) miembros del comité ejecutivo soliciten al presidente la convocatoria a una reunión, éste estará obligado a convocarla en el plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas desde que hubiera recibido el pedido.

En caso de duda, se aplicará supletoriamente el Reglamento del Senado de la Nación.

Procedimiento

Art. 6º – Las reservas que integran el Fogadepar podrán utilizarse para el objeto indicado en el artículo 1°, a solicitud del Poder Ejecutivo nacional, y previa resolución inapelable del comité ejecutivo.

Art. 7º – Si el Fogadepar fuera utilizado para cancelar los servicios de los títulos emitidos en virtud de

la presente ley, el Tesoro nacional deberá reintegrar al Fogadepar, dentro de los sesenta (60) días del pago de las acreencias garantizadas, el monto utilizado con más un interés del duplo al pagado por los títulos cancelados por el Fogadepar.

Art. 8º – En todo lo concerniente a lo dispuesto por la presente ley, no será de aplicación el artículo 19, inciso *b)*, de la ley 24.144 y sus modificatorias.

Entrada en vigencia

Art. 9º – La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adolfo Rodríguez Saá. – Juan C. Romero. – Sonia M. Escudero. – Carlos S. Menem. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace días, la República Argentina es víctima de una nueva crisis institucional, innecesariamente desatada por el Poder Ejecutivo nacional con el dictado de los decretos de necesidad y urgencia que pretendieron echar mano a las reservas de libre disponibilidad y a las ganancias del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

En este contexto, algunos sectores del oficialismo endilgan a los sectores políticos que no compartimos el proceder del Poder Ejecutivo nacional, cierta incapacidad de proponer una alternativa para poder honrar la deuda pública nacional. Esta liviana acusación no se condice con nuestro espíritu: que la República Argentina recupere el lugar que merece en el concierto internacional de las naciones, recomponiendo su crédito a nivel mundial para poder así generar un clima de confianza para los inversores que quieran expandir sus actividades en nuestro país.

Es éste el motivo por el que venimos a presentar el presente proyecto de ley, no ya para la utilización irrestricta de nuestras reservas, sino para constituir un fondo de garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de nuestro país, que permita a todos los inversores creer que nuestra capacidad de pago es confiable y sustentable.

El presupuesto general de la Nación, aprobado por ley del Congreso Nacional, establece que los servicios de la deuda se cubrirán con ingresos corrientes o con emisión de otras deudas, pero sin necesidad de utilizar nuestras reservas.

Por ello, el sistema que aquí venimos a poner a consideración de nuestros pares establece que las reservas del BCRA que integren el fondo de garantía proyectado, habrán de utilizarse única y exclusivamente para garantizar títulos que el Tesoro nacional emita para pagar vencimientos de deuda del sector público nacional.

La necesidad de constituir este Fondo de Garantía de la Deuda Pública Argentina (Fogadepar), está dada por el objetivo fundamental de la reinserción de nuestro país en el mercado financiero internacional y la reducción de las tasas de interés a pagar por el conjunto de las obligaciones externas a contraer por el Estado. La creación del Fogadepar mejorará la imagen internacional de nuestra República Argentina, reafirmando la credibilidad de nuestra nación, al ofrecer una garantía de pago que reduce la probabilidad de incumplimiento. Esta mejora en la credibilidad se verá reflejada directamente en las diferentes mediciones de riesgo país, las cuales determinan la diferencia en la tasa de interés que paga la deuda pública argentina respecto de las tasas "libres de riesgo".

No dudamos que la constitución de un fondo de garantía como el ideado en este proyecto, será harto suficiente para demostrar que la voluntad y la capacidad de pago se encuentran aseguradas en la República Argentina. En esta tesitura, consideramos que el Fogadepar proyectado es una propuesta superadora de los malogrados fondos del Bicentenario y del desendeudamiento argentino –instrumentados por el Poder Ejecutivo nacional a través de los decretos de necesidad y urgencia 2.010/09 y 298/10, respectivamente–, por varias razones.

En primer término, se trata de un patrimonio de afectación, por lo que su uso está expresamente prefijado y garantiza que dichos fondos no se destinarán para solventar gastos corrientes del gobierno nacional. Esta restricción en el uso de los fondos impide la configuración de efectos secundarios inflacionarios y, por lo tanto, opera como salvaguarda de aquellos actores que siempre se ven afectados por la inflación: quienes perciben un salario fijo como los trabajadores asalariados, los jubilados y pensionados; así como también las provincias, los municipios y las universidades.

En segundo lugar, es respetuoso de las instituciones de nuestra República, en tanto implica la intervención del Congreso de la Nación en la creación de este fondo. En este sentido, y tal como lo señalara el gobernador de la provincia de San Luis, doctor Alberto José Rodríguez Saá, es indiscutible que las reservas de la Nación Argentina deben tener como único destino "aquel que el Congreso decida otorgarles". De allí que también proponemos la creación de un comité ejecutivo integrado por legisladores nacionales y presidido por el presidente de la Auditoría General de la Nación, con la misión de resolver sobre la utilización de las reservas que integran el Fogadepar.

En este orden de ideas, entendemos que debe dejarse en claro que los activos del Fogadepar seguirán permaneciendo en el BCRA, razón por la cual este organismo deberá contabilizar siempre como activo los fondos del Fogadepar.

Además, el proyecto establece que en caso que el Fogadepar fuera utilizado para cancelar los servicios de los títulos emitidos en virtud de la presente ley, el

Tesoro nacional deberá reintegrar al Fogadepar, dentro de los sesenta (60) días del pago de las acreencias garantizadas, el monto utilizado con más un interés del duplo al pagado por los títulos cancelados por el Fogadepar. Ello representa una justa compensación por el uso de reservas del BCRA por parte del Poder Ejecutivo. Este dato no es menor, en tanto echa por tierra cualquier posibilidad de embargo al Fogadepar por otras deudas no garantizadas por éste, toda vez que reafirma la independencia del BCRA respecto del Tesoro nacional.

En definitiva, entendemos que las reservas internacionales del BCRA pueden garantizar un pago, pero no ser utilizadas como moneda corriente de pago.

No dudamos que, de aprobarse el presente proyecto, lograremos generar certeza de nuestro crecimiento futuro, ya que nuestras reservas respaldarán los esfuerzos de los sucesivos gobiernos para honrar la deuda pública de nuestro país. Ello porque constituiríamos un reaseguro para los acreedores del Estado nacional sobre la existencia de fondos disponibles de fácil acceso ante la eventualidad de que el Tesoro nacional no pueda afrontar los pagos correspondientes, lo que sin dudas redundará en menores costos de endeudamiento para la República Argentina.

Por todas las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto de ley.

Adolfo Rodríguez Saá. – Juan C. Romero.

V

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Sustituyese el artículo 4°, de la ley 23.928, y sus modificatonas por el siguiente:

> Artículo 4°: Las reservas del Banco Central de la República Argentina en oro y divisas extranjeras, serán afectadas a respaldar los pasivos monetarios del Banco Central de la República Argentina.
>
> Para la determinación de los pasivos monetarios deberá considerarse hasta el ciento por ciento (100 %) de la base monetaria, más la posición neta de pases, más los valores efectivos de colocación de letras y notas emitidas por el Banco Central de la República Argentina que vencen en los próximos 8 meses.
>
> Cuando las reservas se inviertan en los depósitos, otras operaciones a interés, o a títulos públicos nacionales o extranjeros pagaderos en oro, metales preciosos, dólares estadounidenses u otras divisas de similar solvencia, su cómputo a los fines de esta ley se efectuará a valores de mercado.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 5°, de la ley 23.928 y sus modificatonas por el siguiente:

> Artículo 5°: El Banco Central de la República Argentina deberá reflejar en su balance y estados contables el monto, composición e inversión de las reservas, por un lado, y el monto y composición de los pasivos nominados en pesos y en moneda extranjera, por otro lado.
>
> Las reservas que excedan el 100 % de la base monetaria, más la posición neta de pases, más los valores efectivos de colocación de letras y notas emitidas por el BCRA que vencen en los próximos 8 meses, se denominarán reservas de libre disponibilidad.

Art. 3° – Sustitúyese el artículo 6°, de la ley 23.928, y sus modificatorias por el siguiente:

> Artículo 6°: Los bienes que integran las reservas mencionadas en los artículos anteriores son inembargables, y pueden aplicarse exclusivamente a los fines previstos en la presente ley. Las reservas, hasta el porcentaje establecido en el artículo 4° constituyen, además, prenda común de los pasivos monetarios. La base monetaria en pesos está constituida por la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina, en cuenta corriente o cuentas especiales.
>
> Las reservas de libre disponibilidad definidas en el artículo 5° podrán aplicarse al pago de obligaciones contraídas con organismos financieros internacionales y a la constitución de un fondo de garantía del servicio la deuda pública del Estado nacional siempre que resulten de efecto monetario neutro. En todos casos, el uso de reservas de libre disponibilidad deberá ser autorizado por una ley expresa del Congreso Nacional.

Art. 4 ° – El Banco Central de la República Argentina creará el fondo de garantía del servicio de la deuda pública del Estado nacional con las reservas de libre disponibilidad definidas en el artículo 2° de ley 23.928 hasta un máximo de 4.382 millones de dólares de Estados Unidos. El fondo de garantía se destinará a garantizar la cancelación de los servicios de la deuda del Tesoro nacional con tenedores privados correspondiente al ejercicio 2010 y permanecerá integrado al patrimonio del Banco Central de la República Argentina hasta tanto se verifiquen las condiciones para su utilización detalladas en los próximos artículos.

Art. 5° – El fondo creado por el artículo 4° será admmistrado por el Banco Central de la República Argentina hasta tanto las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, en reunión plenana especial a tal efecto, autoricen su transferencia total o parcial al Tesoro nacional.

Estas autorizaciones se harán efectivas, previa solicitud a las referidas comisiones del Congreso por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con una antelación no menor a los treinta (30) días del

vencimiento de deuda que requiera ser atendido con recursos del Fondo.

Como fundamento excluyente de la Solicitud del Uso de Reservas para los Servicios de la Deuda Pública, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas deberá demostrar que el nivel de gasto total ejecutado a la fecha de la solicitud no excede la parte proporcional del nivel de gasto total autorizado por el Congreso de la Nación a través de la ley de presupuesto vigente con sus eventuales modificaciones.

Las mencionadas comisiones del Congreso, en su reunión plenaria especial, verificarán que los niveles de gasto autorizados por el Congreso no se hubieran excedido y que los recursos disponibles no sean suficientes para la cancelación de los compromisos de deuda para los cuales se solicita el uso de reservas. En caso de considerar que ambas condiciones se cumplen, por el voto de la mayoría absoluta de todos sus miembros reunidos en plenario, autorizarán al Banco Central de la República Argentina a transferir al Tesoro nacional el monto faltante para la cancelación de los vencimientos.

Art. 6° – El Banco Central de la República Argentina recibirá por cada una de las transferencias autorizadas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5° instrumentos de deuda emitidos por el Tesoro nacional que cumplan con las características explícitas en el artículo 33 de la Carta Orgámca del Banco Central de la República Argentina.

Art. 7° – La operación de crédito público necesaria para la constitución del fondo de garantía del servicio de la deuda del Estado nacional es una de las operaciones incluidas dentro de la autorización otorgada por el artículo 43 de la ley 26.546.

Art. 8° – La operación de crédito público necesaria para la constitución del fondo de garantía del servicio de la deuda del Estado nacional se encuentra exceptuada del cumplimiento de los requisitos previstos artículos 19, inciso *a)*, y artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.

Art. 9° – Los fondos transferidos a las cuentas del gobierno nacional en Banco Central de la República Argentina por aplicación del decreto 298/2010 serán reintegrados a las cuentas del Banco Central de la República Argentina el día de la publicación de la presente ley.

Art. 10. – Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Laura G. Montero. – Pablo Verani. – Mario J. Cimadevilla. – Ernesto Sanz. – Luis P. Naidenoff. – Gerardo R. Morales. – Emilio A. Rached. – José M. Cano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las “reservas de libre disponibilidad” se definen actualmente en la ley 23.928 como aquellas que exceden la base monetaria (circulación monetaria más los depósitos a la vista de la entidades financieras en el BCRA). Sin embargo, los pasivos que el BCRA debe respaldar con sus reservas internacionales exceden ampliamente a la base monetaria.

A partir del año 2002, la Argentina comenzó a delinear nuevas condiciones que adoptaría el modelo económico en general, y la política monetaria en particular. El primer hecho que generó un cambio de paradigma fue la devaluación económica del peso. A partir de entonces se delineó una política de flotación administrada para el tipo de cambio nominal con la cual se logró estabilizar esta variable en niveles favorables para la producción de bienes transables, y al mismo tiempo, logró incrementarse el nivel de reservas por encima del necesarro para respaldar la base monetaria.

En este escenario, el BCRA retomó un rol preponderante en el diseño de la política monetaria y comenzó a utilizar instrumentos de regulación a fin de cumplir con el objetivo de mantener el tipo de cambio a niveles elevados (considerados competitivos) y a la vez controlar la oferta monetaria de modo de contener las presiones inflacionarias. En tal sentido, se utilizaron instrumentos de regulación monetaria como los pases pasivos y la emisión de letras y notas del BCRA denominados Lebacy Nobac.

Estos instrumentos constituyen pasivos monetarios de corto plazo del BCRA ya que las instituciones financieras pueden hacerlos líquidos cuando así lo requreran, generando un incremento en la emisión monetaria.

Al 12 de febrero de 2010, el total de títulos emitidos por el BCRA en moneda nacional alcanzaba los 43.124 millones de pesos (11.190 millones de dólares al tipo de cambio vigente) y las operaciones de pases netos alcanzaban los 15.048 millones de pesos (3.905 millones de dólares al tipo de cambio vigente) según balances del BCRA.

Por otro lado, existe una parte de las reservas que fueron orrginadas por pasivos nominados en moneda extranjera que tampoco forman parte de la base monetaria. Entre estos conceptos, se destacan los encajes depositados en el BCRA provenientes de los depósitos privados en moneda extranjera que alcanzaban al 12 de febrero de 2010 los 7.280 millones de dólares según balances del BCRA.

En este contexto, es muy importante determinar cuál es la relación técnica apropiada para aproximar el nivel óptimo de reservas que debería resguardar el BCRA.

La cantidad óptima de reservas es de compleja determrnación, ya que depende de la demanda potencial de moneda extranjera que eventualmente enfrentaría el BCRA. Sin embargo, las diferentes alternativas teóricas de medición de reservas óptimas utilizan conceptos que exceden la base monetaria ya que utilizan conceptos que pretenden aproximar de mejor medida la fuga de capitales potencial de residentes. Para ello se mencionan agregados monetarios como M2, M3 o pasivos más amplios de la autoridad monetaria.

La misma experiencia argentina muestra claramente que el respaldo de las reservas debe exceder la base monetaria para asegurar la estabilidad financiera y cambiaria.

En los últimos 20 años de historia argentina existió en promedio un shock cambiario cada 5 años. En abril de 1991 comienza el Plan de Convertibilidad el cual contó con varias condiciones favorables a su inicio. Debe destacarse que la acumulación de reservas era justamente un prerrequisito necesario para garantizar el éxito del programa. En estos años existen elementos favorables para la acumulación de reservas ya que se advierte un auge en los flujos de capital hacia los mercados emergentes (el superávit de la cuenta capital explica el crecimiento en las reservas estos años). En este período, el stock de activos externos para cubrir un porcentaje muy alto del circulante era clave para el funcionamiento de la economía. Las reservas argentinas iniciaron un ascenso importante entre 1991 y 1993, y luego una drástica caída entre 1994 y 1995 asociado a la crisis del tequila. Para tener una magnitud de la fuga existe durante el efecto tequila, debe mencionarse que entre diciembre de 1994 y marzo de 1995 los activos externos del Banco Central cayeron de 14.500 millones de dólares a 8.600 millones. La recuperación posterior se debió a la ayuda financiera otorgada por el FMI en el marco del acuerdo prorrogado en abril de 1995. Luego, la Argentina debió afrontar la turbulencia de las crisis asiática y rusa durante los años 1997 y 1998 que también explicaron la volatilidad de las reservas del BCRA.

La caída de la convertibilidad también se manifestó profundamente en el comportamiento de las reservas del Banco Central. La fuga de reservas durante todo 2001 fue muy significativa, a pesar de la ejecución parcial del programa de crédito conocido como "Blindaje". (Anexo, gráfico 1.)

A partir del año 2002 las reservas comienzan a recuperarse en el marco de un círculo macroeconómico que mostró hasta el año 2008 superávit comercial y fiscal. El superávit comercial y la política de intervención del BCRA para mantener un tipo de cambio alto explican el explosivo crecimiento de las reservas durante este período. En este período se observa un contexto internacional histórico para la Argentina debido al incremento en los términos de intercambio. La importancia de este evento toma especialmente relevancia durante los años 2006 y 2007, cuando el superávit comercial es atesorado en gran parte por el BCRA. A partir de los años 2008 y 2009, a pesar de existir un muy importante superávit comercial comienza a observarse al mismo tiempo un profundo proceso de dolarización de portafolios, por tal motivo, el BCRA deja de acumular reservas con el mismo dinamismo observado anteriormente, ya que los sobrantes de dólares son demandados en gran medida por el sector privado.

La incertidumbre y la falta de confianza en el peso, avaladas éstas por la historia de las sucesivas crisis económicas en nuestro país, juegan un rol clave para explicar los procesos de dolarización y fuga de capitales. Este comportamiento, debe ser objeto de previsión en el poder de fuego deseado en el stock de reservas para dar certeza y previsibilidad en el mercado cambiario y financiero.

Los años 2008 y 2009 mostraron una dolarización de portafolios del sector privado cercano a los 40 mil millones de dólares, siendo los picos de la demanda de activos externos los momentos de mayor tensión política (crisis con el campo, estatización de las AFJP y elecciones legislativas. Anexo, gráfico 2).

En definitiva, la historia financiera reciente de la Argentina muestra que existieron numerosos shocks financieros locales, regionales e internacionales, ante los cuales los bancos tendieron a buscar liquidez canjeando instrumentos financieros menos líquidos (como pases, Lebac y Nobac) por pesos y los ahorristas tienden a demandar activos externos para reducir la incertidumbre de sus ahorros.

En el actual marco normativo, al estar parte de los pasivos monetarios fuera de la regulación normativa, existe una fuente potencial de debilitamiento del BCRA que podría desequilibrar el sistema cambiario.

Por lo tanto, el proyecto de ley propone redefinir el concepto económico de reservas de libre disponibilidad contemplando una definición más amplia de pasivos en la cual se incorpore no solamente la base monetaria, sino también los títulos emitidos por el BCRA (Lebac y Nobac) y los pases pasivos netos.

Además, la eventual utilización de reservas de libre disponibilidad debe realizarse sin causar efectos monetarios, es decir, sin que los pasivos en pesos del BCRA sufran modificaciones. Caso contrario, si el uso de reservas de libre disponibilidad genera emisión monetaria se generarían efectos no deseados en el mercado cambiario y en los pasivos del BCRA, aspectos que limitaría los grados de libertad que tiene la autoridad monetaria para ejecutar la política monetaria.

El proyecto de ley otorga mayor fortaleza al BCRA para administrar las reservas internacionales ya que reduce significativamente las reservas de libre disponibilidad al tomar una definición más amplia de pasivos monetarios. En tal sentido, otorga mayor prudencia a la política monetaria con el fin de que la autoridad monetaria posea mayores instrumentos para cumplir con su misión primaria y fundamental "preservar el valor de la moneda".

Finalmente, el presente proyecto crea un fondo de garantía a fin de dar certidumbre al pago de los vencimientos de deuda pública externa que enfrenta el Tesoro durante el ejercicio 2010, previéndose a tal efecto que dicho fondo se constituirá con reservas de libre disponibilidad y por un monto autorizado de 4.382 millones de dólares. Dicho fondo será administrado por el BCRA hasta tanto las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación autoricen su transferencia total o parcial, sujetas al cumplimiento de las metas presupuestarias de gasto previstas en la ley 26.546.

El BCRA podrá recibir instrumentos de deuda emitidos por el Tesoro nacional siempre que los mismos cuenten con solvencia y liquidez de acuerdo a las previsiones del artículo 33 de la Carta Orgánica del BCRA.

El presente proyecto se realiza a fin de facilitar al Poder Ejecutivo nacional el pago de deuda frente a una eventual limitación de acceso a los mercados internacionales o cuando el costo de oportunidad del financiamiento resulte muy elevado respecto a la alternativa del uso de reservas aquí propuesta. Sin embargo prevé que se realice dentro del marco de una política fiscal responsable, sustentable y en el marco de la ley de presupuesto aprobada por el HCN.

El Estado nacional por su historia reciente debe dar certeza del cumplimiento de sus deudas a fin de avanzar en una etapa superadora que tienda a generar inversión y promover el desarrollo económico y social de la Argentina.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de presente proyecto de ley.

Laura G. Montero. – José M. Cano. – Ernesto R. Sanz. – Gerardo R. Morales. – Luis P. Naidenoff. – Pablo Verani. – Emilio A. Rached. – Mario J. Cimadevilla.

ANEXO DE CUADROS

Cuadro 1
Evolución de Reservas Internacionales del BCRA
(En Millones de Dólares)

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Cuadro 2
Dolarización e Portafolios.
Formación de activos externos del sector privado no financiero
(En Millones de dólares)

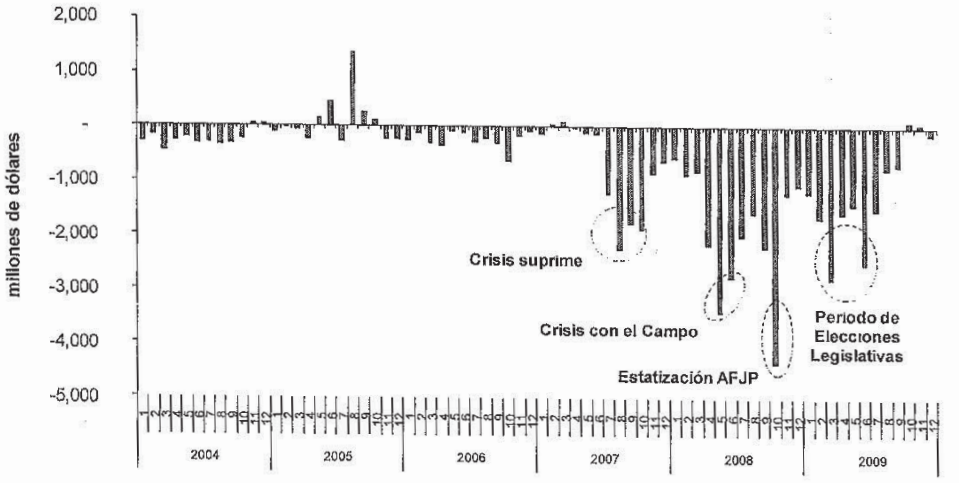

Fuente: BCRA

VI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Sustitúyanse los artículos 4°, 5° y 6º de la ley 23.928 y sus modificatorias por los siguientes:

Artículo 4º: Las reservas del Banco Central de la República Argentina en oro y divisas extranjeras serán afectadas a respaldar hasta el ciento por ciento (100 %), de la base monetaria, de la deuda del Banco Central de la República Argentina con los organismos internacionales, el Banco de Pagos Internacionales (BPI) y otros bancos Centrales, y de la deuda con los bancos del sistema, que tienen depósitos en dólares en sus cuentas corrientes en la autoridad monetaria. Cuando las reservas se inviertan en los depósitos, otras operaciones a interés, o a títulos públicos nacionales o extranjeros pagaderos en oro, metales preciosos, dólares estadounidenses u otras divisas de similar solvencia, su cómputo a los fines de esta ley se efectuará a valores de mercado.

Artículo 5º: El Banco Central de la República Argentina deberá reflejar en su balance y estados contables el monto, composición e inversión de las reservas, por un lado, y el monto y composición de la base monetaria, de la deuda del Banco Central de la República Argentina con los organismos internacionales, el Banco de Pagos Internacionales (BPI) y otros Bancos Centrales y con los bancos del sistema, que tienen depósitos en dólares en sus cuentas corrientes en la autoridad monetaria, por otro lado. Las reservas que excedan del porcentaje establecido en el artículo 4º, se denominarán reservas de libre disponibilidad.

Artículo 6º: Los bienes que integran las reservas mencionadas en los artículos anteriores son inembargables, y pueden aplicarse exclusivamente a los fines previstos en la presente ley. Las reservas, hasta el porcentaje establecido en el artículo 4º, constituyen, además, prenda común de la base monetaria, de la deuda del Banco Central de la República Argentina con los organismos internacionales, el Banco de Pagos Internacionales (BPI) y otros Bancos Centrales y con los bancos del sistema, que tienen depósitos en dólares en sus cuentas corrientes en la autoridad monetaria.

La base monetaria en pesos está constituida por la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina, en cuenta corriente o cuentas especiales.

Siempre que resulte de efecto monetario neutro, las reservas de libre disponibilidad podrán aplicarse al pago de obligaciones contraídas con organismos financieros internacionales.

Art. 2º – Créase el Fondo de Cancelación de Deuda Nacional y el Fondo de Cancelación de Deudas de las Provincias Argentinas, de acuerdo a lo establecido en los títulos I y II de la presente ley.

TÍTULO I

Fondo de Cancelación de Deuda Nacional

Art. 3º – El Fondo de Cancelación de Deuda Nacional se destinará a la cancelación de los servicios de la deuda con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2010, integrado por hasta la suma de dólares estadounidenses cuatro mil trescientos ochenta y dos millones (u$s 4.382.000.000), que el Banco Central de la República Argentina deberá transferir al Tesoro nacional de las reservas de libre disponibilidad, en estricta concordancia con la fecha de cada vencimiento y con la anticipación necesaria para realizar el proceso administrativo para la cancelación oportuna de las mismas. Lo dispuesto en este título se aplicará como excepción a lo establecido en la ley 23.928, con el alcance temporal previsto en el presente artículo.

Art. 4º – Los servicios de la deuda con tenedores privados, a que refiere el artículo anterior, se compone de acuerdo al siguiente detalle:

a) Préstamos garantizados (PGs) u$s 531.000.000 (dólares estadounidenses quinientos treinta y un millones);

b) BODEN u$s 2.592.000.000 (dólares estadounidenses dos mil quinientos noventa y dos millones);

c) Bonos Descuento y Par u$s 759.000.000 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y nueve millones);

d) BONAR u$s 500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones).

Art. 5º – El Banco Central de la República Argentina recibirá como contraprestación instrumentos de deuda emitidos por el Tesoro nacional de acuerdo a cada una de las transferencias mensuales, consistente en letras intransferibles denominadas en dólares estadounidenses (u$s), a diez (10) años de plazo, con amortización íntegra al vencimiento, las que devengarán una tasa de interés igual a la que devenguen las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina para el mismo período y hasta un máximo de la tasa LIBOR anual menos un punto porcentual. Los intereses se cancelarán semestralmente.

Con respecto a los fondos transferidos y que no se encuentren incluidos en lo normado en el artículo 8º de la presente ley, el Banco Central de la República Argentina recibirá como contraprestación un instrumento de deuda de iguales características de las expresadas en el primer párrafo del presente artículo.

Art. 6º – Los instrumentos referidos en el artículo anterior se considerarán comprendidos en las previsiones del artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y no se encuentran

comprendidos por la prohibición de los artículos 19, inciso *a)*, y 20, todos de esa norma.

Art. 7º – La operación de crédito público necesaria para la constitución del Fondo de Cancelación de Deuda Nacional es una de las operaciones incluidas dentro de la autorización otorgada por el artículo 43 de la ley 26.546.

Art. 8º – Los fondos transferidos a las cuentas del gobierno nacional en el Banco Central de la República Argentina por aplicación del decreto 298/10 que correspondan a cancelación de la deuda no exigible al momento de sanción de la presente, serán reintegrados a las cuentas del Banco Central de la República Argentina.

Art. 9° – A los efectos de lo establecido en el artículo 20 de la ley 24.144, deberán sustraerse del monto de adelantos transitorios que el BCRA podrá otorgar al gobierno nacional durante el año calendario 2010, para el pago de obligaciones con los organismos multilaterales de crédito y obligaciones en moneda extranjera, por el diez por ciento (10 %), de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce (12) meses, todos los pagos a que hacen referencia el artículo 1° del decreto 297/10 y los pagos en moneda extranjera del artículo 2° de la presente ley.

Art. 10. – El Fondo de Cancelación de Deuda Pública Nacional será administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que reglamentará los aspectos operativos atinentes al mismo.

TÍTULO II

Fondo de Cancelación de Deudas de las Provincias Argentinas

Art. 11. – El Fondo de Cancelación de Deudas de las Provincias Argentinas tendrá como objeto regularizar las obligaciones recíprocas entre el Estado nacional y las provincias descritas en los artículos siguientes.

Art. 12. – Compútese como deuda elegible provincial a la que mantienen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado nacional a través del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial y el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional.

Art. 13. – Compútese como deuda del gobierno nacional con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la totalidad de los recursos no asignados a las mismas por el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, creado por el artículo 3°, inciso *d)*, y artículo 5° de la ley 23.548, y acumulados hasta la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 14. – A los efectos de determinar el crédito que le corresponde a cada una de las provincias, se utilizarán las proporciones establecidas en los artículos 3°, inc. *c)*, y 4° de la ley 23.548; incluyéndose a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme lo dispuesto por el decreto 702/99 y, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el decreto 705/03.

Art. 15. – A fin de aplicar el mecanismo de cancelación descrito en el siguiente artículo, el Poder Ejecutivo nacional suspenderá transitoriamente, desde la fecha de sanción de la presente ley, las retenciones y afectaciones sobre los recursos coparticipables destinados al pago del capital y de los intereses de la deuda que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mantienen con el Estado nacional, que diariamente efectúa el Banco de la Nación Argentina.

Art. 16. – Los pagos de capital y/o intereses de deuda exigibles a las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las deudas definidas en el artículo 12, serán canceladas con las acreencias que se establecen en el artículo 14.

Art. 17. – El mecanismo de cancelación se realizará hasta el 31 de diciembre de 2010. En caso de que el importe a favor de una determinada provincia, calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, se cancele en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2010, se reiniciará la retención mencionada en el artículo 15. Si superada esta fecha aún quedare saldo a favor de alguna provincia, el mismo deberá ser girado en forma inmediata el primer día hábil siguiente.

Para el caso de aquellas provincias que no tengan deuda con el gobierno nacional, en los términos del artículo 9º, se les deberá girar el importe adeudado por aplicación del artículo 11, dentro de los quince días hábiles siguientes desde la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 18. – El Fondo de Cancelación de Deudas de las Provincias Argentinas será administrado por el Ministerio del Interior, que reglamentará los aspectos operativos atinentes al mismo.

Art. 19. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Reutemann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En aras de contribuir a destrabar una situación institucional compleja, como es la que se ha presentado a partir de la necesidad planteada por el Poder Ejecutivo nacional, en cuanto a generar un fondo con recursos del Banco Central de la República Argentina para asegurar la sustentabilidad de los pagos de la deuda pública argentina, es que propongo impulsar el presente proyecto de ley.

Deseo primeramente aclarar que, desde ya, no he compartido ni comparto, para nada, la forma en que ha venido encarando el Poder Ejecutivo nacional el tema. No era ni urgente ni necesario crear el denominado Fondo del Bicentenario, en diciembre de 2009, mediante un controvertido decreto de necesidad y urgencia.

Por cierto, que tampoco fue correcto que, en sintonía con el inicio del período de sesiones ordinarias del Congreso, se nos anoticiara el 1° de marzo pasado que

ese DNU era derogado, para tan sólo ser reemplazado por otro (el del Fondo de Desendeudamiento).

Tampoco fue prudente, a mi juicio, que el BCRA se apresurara a cederle fondos al Tesoro nacional, sabiendo todo lo que había acontecido en el tema, en el marco de un proceso de cuestionamientos legales y administrativos que, incluso, derivó en la salida del anterior presidente de ese organismo, en un inusual proceso de judicialización.

Está claro que, lo que hubiera sido deseable, era que el Poder Ejecutivo nacional convocase a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional para tratar una problemática que, en rigor, no se circunscribía al uso de reservas del Banco Central sino que, lo que correspondía era (y sigue siendo), un análisis integral en vistas de asegurar las necesidades de financiamiento del gobierno nacional.

Para peor, está claro que el presupuesto 2010 ha quedado totalmente desactualizado, ya que, contiene supuestos macroeconómicos que se han modificado en la actualidad.

Pero acá estamos, con controversias políticas que no terminan de canalizarse apropiadamente desde el punto de vista institucional, con un Congreso al que desde el Poder Ejecutivo nacional se lo ha querido reservar como mero espectador, o a lo sumo para que se limite a convalidar sus unilaterales decisiones, en vez de plantearse la problemática de las cuentas públicas para encontrar, entre todos, la mejor solución que demanda el país.

Para abordar esta cuestión, en el ámbito que corresponde y con el instrumento legal apropiado, y en una clara manifestación de vocación legislativa, diversos senadores han presentado iniciativas de ley en la materia. Lo propio ha acontecido en la Cámara de Diputados.

En ellas se plantea, alternativamente, que el fondo sea sólo una garantía, o se habilita la disponibilidad financiera de los recursos por parte del Poder Ejecutivo nacional.

Alguna avanza definiendo el concepto de reservas de libre disponibilidad, mientras que en otras se encara concretamente la problemática de la situación fiscal de las provincias argentinas.

Y es que, entiendo, señor presidente, que este es un punto crucial, que fue ignorado absolutamente por el Poder Ejecutivo nacional en oportunidad en que emitiera los cuestionados DNU.

No se trata solamente de reconocer las necesidades fiscales del gobierno nacional, en las que no dudamos, pese a que el Poder Ejecutivo se niega a reabrir la discusión del presupuesto 2010.

Se trata de reconocer la grave problemática por la que atraviesan las provincias argentinas, a las que ni siquiera se les aseguró el piso del 34 % en los giros de la coparticipación federal de impuestos, provincias a las que se las viene sometiendo a un esquema de absoluta dependencia del poder central.

Caeríamos en una miopía política, de la que seríamos absolutamente responsables, como representantes de las provincias y del pueblo de la Nación, si no contribuimos a revertir esta situación de intolerable asimetría, máxime en el contexto del mandato de las urnas del 28 de junio que apela a recuperar el equilibrio perdido.

Es por eso que propongo este proyecto de ley mediante el cual se atienden, simultáneamente, ambas problemáticas: la de las necesidades fiscales de la Nación, a las que debemos atender, y a la de las necesidades fiscales de las provincias, a las que no podemos ignorar.

Para ello, en el proyecto se define, en primera medida, con absoluta claridad, el concepto de reservas de libre disponibilidad, con lo que se prevé una modificación a la vigente ley 23.928 (la denominada de "convertibilidad").

Se asegura, además, la inembargabilidad de los bienes que integran las reservas, y se postula que, sólo cuando resulte de efecto monetario neutro, las reservas de libre disponibilidad podrán aplicarse al pago de obligaciones contraídas con organismos financieros internacionales, el BPI y otros bancos centrales.

Al conceptualizarse de esta manera las reservas de libre disponibilidad, entiendo, estamos preservando su carácter de resguardo de la moneda, se asegura un respaldo financiero al gobierno nacional (para que pueda, por ejemplo, minimizar las expectativas inflacionarias o eventuales especulaciones cambiarias), y se podrá evitar, en todo caso, que el país quede expuesto a situaciones traumáticas ante eventuales turbulencias del contexto internacional o nacional.

Posteriormente, al abordarse específicamente la cuestión fiscal, se consagran, por un lado, la creación de un Fondo de Cancelación de Deuda Nacional y, por el otro, la creación de un Fondo de Cancelación de Deudas de las Provincias Argentinas.

En cuanto al Fondo de Cancelación de Deuda Nacional, se contemplan la totalidad de necesidades expresadas por el Poder Ejecutivo nacional.

La mayor novedad que presenta este proyecto de ley, es la de la creación de un Fondo de Cancelación de Deudas de las Provincias Argentinas, que tiene como objeto la necesaria regularización de las obligaciones recíprocas entre el Estado nacional y las provincias.

Si bien existe un muy reciente dictamen en el Senado en esta sintonía, trabajado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda y en la de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondiente a un proyecto de ley por el que se establece un criterio de devolución a las provincias de los fondos de ATN (tomando como base los recursos acumulados al 31 de diciembre de 2009 y fijando, además, un mecanismo de devolución de los saldos que se generen en el futuro), creo que integrar esta materia en el actual proyecto que presento, es aún preferible, y puede resultar más que oportuno, siempre

que prospere su discusión parlamentaria, dado que la cuestión fiscal puede (y debe) abordarse como un todo.

Estoy convencido que con esta iniciativa se habrá de dar un principio de solución a la problemática fiscal de la Nación y las provincias. Por ello, señor presidente, solicito de mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos A. Reutemann.

(Anexo al Orden del Día N° 196)

Dictamen de comisión

(en minoría)

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Economía Nacional e Inversión y de Cooperación Federal de Impuestos han considerado los proyectos de ley expedientes S.-693/10, S.-422/10, S.-276/10 y su rectificación S.-491/10, S.-237/10, S.-660/10 y S.-935/10; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja la aprobación del proyecto de ley contenido en el expediente S.-276/10 con su rectificación S.-491/10 de acuerdo al siguiente texto

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Créase el Fondo de Desendeudamiento Argentino que se destinará a la cancelación de los servicios de la deuda con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2010, integrado por hasta la suma de dólares estadounidenses cuatro mil trescientos ochenta y dos millones (u$s 4.382.000.000), que el Banco Central de la República Argentina deberá transferir al Tesoro nacional de las reservas de libre disponibilidad, en estricta concordancia con la fecha de cada vencimiento y con la anticipación necesaria para realizar cada proceso administrativo para la cancelación oportuna de las mismas.

Art. 2° – Como compensación por el esfuerzo compartido, en el marco del sistema federal y, en todo de acuerdo con la política de desendeudamiento, se condona el 50 % de las deudas que cada provincia mantiene con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, vencidas y por vencer. De igual forma, las provincias beneficiadas, deberán tener igual tratamiento con sus respectivos municipios.

Art. 3° – Los servicios de la deuda del gobierno nacional con tenedores privados, a que refiere el artículo anterior, se componen de la siguiente manera:

a) Préstamos garantizados (PGs): u$s 531 millones;

b) Bodenes: u$s 2.592 millones;

c) Descuento y par: u$s 759 millones;

d) Bonar: u$s 500 millones.

Art. 4° – El fondo creado por el artículo 1° será administrado por el Poder Ejecutivo nacional, o por quien éste designe.

Art. 5° – El Banco Central de la República Argentina recibirá como contraprestación sendos instrumentos de deudas emitidos por el Tesoro nacional de acuerdo a cada una de las transferencias mensuales, consiste en letras intransferibles denominadas en dólares estadounidenses "u$s", a diez (10) años de plazo, con amortización íntegra de vencimiento, las que devengarán una tasa de interés igual a las que devenguen las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina para un mismo período hasta un máximo de la tasa Libor menos un punto porcentual. Los intereses se cancelarán semestralmente.

Con respecto a los fondos transferidos y que no se encuentren incluidos en lo normado en el artículo 8° el Banco Central de la República Argentina recibirá como contraprestación un instrumento de deuda de iguales características de las expresadas en el primer párrafo del presente artículo.

Art. 6° – Los instrumentos referidos en el artículo anterior se considerarán comprendidos en las previsiones del artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y no se encuentran comprendidos por la prohibición de los artículos 19, inciso *a)*, y 20, todos de esa norma.

Art. 7° – La operación de crédito público necesaria para la constitución del Fondo de Desendeudamiento Argentino es una de las operaciones incluidas dentro de la autorización otorgada por el artículo 43 de la ley 26.546.

Art. 8° – Los fondos transferidos a las cuentas del gobierno nacional en el Banco Central de la República Argentina por aplicación del decreto 298/10 que correspondan a cancelación de la deuda no exigible al momento de sanción de la presente serán reintegrados a las cuentas del Banco Central de la República Argentina.

Art. 9° – Se dispone la creación de la Comisión Bicameral de Control del Fondo de Desendeudamiento Argentino, la que velará por el cumplimiento de la presente, que estará compuesta por ocho senadores y ocho diputados nacionales, designados por los presidentes de ambas Cámaras.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 27 de abril de 2010.

José M. Roldán.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2010.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha,

ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Créase el Fondo de Desendeudamiento Argentino que se destinará a la cancelación de los servicios de la deuda con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2010, integrado por hasta la suma de dólares estadounidenses cuatro mil trescientos ochenta y dos millones (u$s 4.382.000.000), que el Banco Central de la República Argentina deberá transferir al Tesoro nacional de las reservas de libre disponibilidad, en estricta concordancia con la fecha de cada vencimiento y con la anticipación necesaria para realizar cada proceso administrativo para la cancelación oportuna de las mismas.

Art. 2° – Los servicios de la deuda con tenedores privados, a que refiere el artículo anterior, se compone de acuerdo al siguiente detalle:

a) Préstamos garantizados (PGs): u$s 531 millones;

b) Bodenes: u$s 2.592 millones;

c) Descuento y par: u$s 759 millones;

d) Bonar: u$s 500 millones.

Art. 3° – El fondo creado por el artículo 1° será administrado por el Poder Ejecutivo nacional, o por quien éste designe.

Art. 4° – El Banco Central de la República Argentina recibirá como contraprestación sendos instrumentos de deudas emitidos por el Tesoro nacional, de acuerdo a cada una de las transferencias mensuales, consistentes en letras intransferibles denominadas en dólares estadounidenses (u$s), a diez (10) años de plazo, con amortización íntegra al vencimiento, las que devengarán una tasa de interés igual a la que devenguen las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina para el mismo período hasta un máximo de la tasa Libor menos un punto porcentual. Los intereses se cancelarán semestralmente.

Con respecto a los fondos transferidos y que no se encuentren incluidos en lo normado en el artículo 7°, el Banco Central de la República Argentina recibirá como contraprestación un instrumento de deuda de iguales características de las expresadas en el primer párrafo del presente artículo.

Art. 5° – Los instrumentos referidos en el artículo anterior se considerarán comprendidos en las previsiones del artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y no se encuentran comprendidos por la prohibición de los artículos 19, inciso *a)*, y 20, todos de esa norma.

Art. 6° – La operación de crédito público necesaria para la constitución del Fondo de Desendeudamiento Argentino es una de las operaciones incluidas dentro de la autorización otorgada por el artículo 43 de la ley 26.546.

Art. 7° – Los fondos transferidos a las cuentas del gobierno nacional en el Banco Central de la República Argentina por aplicación del decreto 298/2010 que correspondan a cancelación de la deuda no exigible al momento de sanción de la presente serán reintegrados a las cuentas del Banco Central de la República Argentina.

Art. 8° – Créase, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de los Pagos de la Deuda compuesta por ocho (8) diputados y ocho (8) senadores, designados por el presidente de sus respectivas Cámaras a propuesta de los bloques parlamentarios respetando la proporción de las representaciones políticas. El cometido de dicha comisión será el seguimiento, verificación y control de los pagos que se realizan con el Fondo del Desendeudamiento Argentino.

Esta Comisión Bicameral recibirá, a seis días de efectuados los pagos, un informe escrito del Banco Central de la República Argentina sobre las operaciones realizadas en el marco de la presente ley.

Art. 9° – Los pagos realizados con base en el decreto 298/10, y que se hubieran materializado con anterioridad a la sanción de la presente ley, serán tomados como pago a cuenta de los autorizados en la presente, restándose del fondo creado en el artículo 1°.

Art. 10. – Derógase el decreto de necesidad y urgencia 298, del 1° de marzo de 2010, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 11. – La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

39

(Orden del Día Nº 232)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Seguridad Interior y Narcotráfico, de Defensa Nacional, de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda han considerado los expedientes: S.-2.646/09, proyecto de ley de la senadora (m. c.) Perceval y otros prorrogando la vigencia del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por ley 26.216 hasta el 30 de diciembre de 2010; S.-2.884/09, proyecto de ley de la senadora (m. c.) Viudes y otros prorrogando el plazo de vigencia del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por ley 26.216, por el término de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente; y S.-2.388/09, proyecto de resolución del senador Colazo adhiriendo al Plan Nacional de Entrega Voluntaria de Ar-

mas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Dispónese un nuevo plazo de ejecución, por el término de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego creado por ley 26.216 y prorrogado por decreto 560 de fecha 3 de abril de 2008 y por ley 26.520.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con lo establecido por el Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 8 de abril de 2010.

Fabio D. Biancalani. – César A Gioja. – Sonia M. Escudero. – Eric Calcagno y Maillmann. – Blanca M. Monllau. – Marina R. Riofrio. – Laura G. Montero. – Juan A. Pérez Alsina. – Mario J. Cimadevilla. – Jorge E. Banicevich. – Marcelo J. Fuentes. – Luis A. Juez. – Rolando A. Bermejo. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Mario J. Colazo. – Roberto G. Basualdo. – Ernesto R. Sanz. – José M. Cano. – Emilio A. Rached. – Nanci M. A. Parrilli. – Arturo Vera. – José M. A. Mayans. – Guillermo R. Jenefes. – Ada Iturrez de Cappellini. – José J. B. Pampuro. – María E. Estensoro.

ANTECEDENTES

I

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Prorrógase la vigencia del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego creado por la ley 26.216 hasta el 30 de diciembre de 2010.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María C. Perceval. – Miguel A. Pichetto. – José M. Mayans. – Daniel F. Filmus.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Son ampliamente conocidos los riesgos que se derivan de la tenencia sin necesidad o causa que lo justifique, de armas de fuego, de cualquier calibre, por parte de particulares.

Más que instrumentos para la defensa de sus tenedores, las armas de fuego se revelan como productoras de accidentes, o instrumentos de violencia familiar, o simplemente de violencia hacia terceros, con consecuencias frecuentemente fatales, que también dejan como secuela la frustración de las vidas de los ofensores, ya sea en la prisión o en la clandestinidad.

Aun las armas debidamente registradas pueden –como de hecho sucede con cierta frecuencia– caer en manos de delincuentes o ser desaprensivamente vendidas a éstos.

Por otra parte, la falsa confianza que brinda la tenencia de un arma a personas que frecuentemente no poseen los conocimientos, adiestramiento, experiencia y habilidad que requiere su empleo, las transforma en fáciles víctimas fatales de agresores más experimentados.

Es por todo ello que en diversos países se ha considerado adecuado, fundamentalmente como medio eficaz de lucha contra la violencia, realizar campañas tendientes a obtener que los particulares se desprendan voluntariamente de armas de fuego a cambio de una retribución en dinero o bienes, frecuentemente medicamentos o alimentos.

Campañas de esta naturaleza se han realizado con éxito en Latinoamérica, destacándose los casos de Brasil y Panamá; y, en la Argentina, particularmente en la provincia de Mendoza.

A través del presente proyecto, se propone continuar hasta 2010 con el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego creado por la ley 26.216 en función de los resultados verificados, ya que se recibieron más de 105 mil armas de distinto calibre y casi 750 mil municiones. Hasta abril de 2009 más de 73 mil armas ya estaban destruidas.

En definitiva, el presente proyecto es una medida necesaria para sostener lo que se ha revelado como un medio eficaz de disminuir la violencia imperante en nuestra sociedad y una contribución significativa a la obtención del grado adecuado de seguridad pública al que nuestro pueblo aspira y que necesita.

Por todo lo expuesto, pongo este proyecto a consideración de mis pares, solicitando su apoyo.

María C. Perceval. – Miguel A. Pichetto. – José M. Mayans. – Daniel F. Filmus.

II

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Prorrógase el plazo de vigencia del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por ley 26.216, por el término de un año, a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Isabel J. Viudes. – Roberto Basualdo. – Carlos A. Rossi. – Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 20 de diciembre de 2006, el Congreso de la Nación sancionó la ley 26.216 que, entre otras medidas, creó el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, que consistió en promover la entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones para su destrucción, a cambio de un incentivo.

La norma tenía por finalidad propender a la disminución del uso y proliferación de armas, la reducción de accidentes, hechos de violencia y delitos ocasionados por el fácil acceso y uso de estos letales instrumentos, la sensibilización acerca de los riesgos que implica su utilización y la promoción de una cultura contraria a la tenencia y uso de armas de fuego.

La ley establecía un plazo de vigencia del programa de 180 días, facultando al Poder Ejecutivo a prorrogar su implementación por idéntico plazo. Así, el decreto 560 de fecha 3 de abril de 2008 prorrogó por otros ciento ochenta días el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, el que, en consecuencia, finalizó el 17 de diciembre de 2008.

El programa se llevó a cabo a través de puestos fijos de recepción de armas dispuestos en la sede central del Registro Nacional de Armas, sus delegaciones, las agencias registrales RENAR y la Agencia Tiro Federal Argentino. Asimismo, se implementaron puestos móviles en distintos municipios de todo el país, en especial en aquellos sitios donde el Registro Nacional de Armas no posee delegaciones.

Al término del programa, se recolectaron 104.782 armas, de las cuales ya se han destruido 73.111, recibiéndose además alrededor de 747 mil municiones. Las armas más entregadas fueron revólveres calibres .22, .32, y .38 y pistolas .22 y 9 mm.

Los auspiciosos resultados de la campaña de entrega voluntaria de armas implementada motivaron al Poder Ejecutivo a remitir al Congreso, durante la vigencia del programa, el mensaje 2.033/08, que contenía un proyecto de ley disponiendo una nueva prórroga del programa por un año más.

La iniciativa ingresó por la Cámara de Diputados, tramitando como expediente 42-P.E.-08. Lamentablemente, el proyecto tuvo una demora en su tratamiento en la Cámara de origen, circunstancia que determinó su aprobación varios meses después de fenecido el término de vigencia del programa.

La iniciativa ingresó al Senado donde tramita bajo el número C.D.-29/09. Las cuatro comisiones a las que fue girado el proyecto, de Seguridad Interior y Narcotráfico, de Defensa Nacional, de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda ya han emitido el correspondiente dictamen, pero el proyecto aun no ha sido aprobado por el pleno de este cuerpo.

El artículo 1º del citado proyecto C.D.-29/09, prorroga el plazo de vigencia del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, "por el término de un (1) año a partir de la fecha de su vencimiento".

La redacción concebida por el Poder Ejecutivo resultaba razonable, toda vez que el proyecto fue remitido al Congreso durante la vigencia del programa, en la inteligencia de que la prórroga sería aprobada antes del vencimiento del plazo de ejecución por entonces en curso, extendiéndose la implementación del programa sin solución de continuidad al momento de su vencimiento.

La demora del trámite legislativo determinó que la aprobación de la prórroga va a producirse varios meses después del vencimiento del programa original, lo que determinará un plazo de vigencia extremadamente breve de continuidad del programa. Ello es así toda vez que la redacción dada a la iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo nacional, prorroga por un año el programa "a partir de la fecha de su vencimiento". Como se expresó, el vencimiento del programa se produjo el 17 de diciembre de 2008, por lo que la prórroga que tramita en esta Cámara bajo el expediente C.D.-29/09, pese a que fue concebida para tener vigencia por el término de un año, tan solo tendrá efectos desde su entrada en vigencia hasta el 17 de diciembre del año en curso.

Advirtiendo esta circunstancia, se consideró oportuno aprobar la iniciativa de prórroga tal como fue remitida por la Cámara de Diputados –de modo de posibilitar la inmediata reanudación del programa–, e impulsar el tratamiento de un nuevo proyecto de ley que posibilite su continuidad más allá del 29 de diciembre de 2009, respetándose el plazo de un año contenido en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo nacional y aprobado por la Cámara de Diputados.

De esta forma se intenta no demorar la reanudación de los plazos de implementación del programa, pero se procura que el mismo tenga una duración compatible con la puesta en funcionamiento de una iniciativa de esta complejidad, que demanda significativos esfuerzos logísticos, operacionales y de difusión, y más acorde a los auspiciosos resultados que se espera que la misma produzca.

En razón de lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del proyecto de ley puesto a consideración.

Isabel J. Viudes. – Roberto G. Basualdo. – Carlos A. Rossi.

III

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Manifestar su adhesión al Plan Nacional de Entrega Voluntaria de Armas, ejecutado por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, a cargo del ministro doctor Aníbal Fernández, e implementado por el Registro Nacional de Armas (RENAR).

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno nacional puso en marcha el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, con el fin de reducir el circulante de armas en manos de civiles a partir de la recolección de armas de forma voluntaria y anónima, a cambio de un incentivo económico.

El mismo se efectuará a través de la entrega de cheques del Banco de la Nación Argentina, haciendo referencia a la ley 26.216, sancionada en 2006, y que declara el estado de emergencia nacional en materia de tenencia, fabricación, importación, exportación, transporte, depósito, almacenamiento, tránsito internacional, registración, donación, comodato y compraventa de armas de fuego y da origen al citado programa.

Este programa de alcance nacional, forma parte de una política integral de control y prevención de la violencia armada, que incluye medidas de control del mercado legal y medidas de persecución del mercado ilegal de las armas de fuego.

En la Argentina, como en muchos otros lugares del mundo, las armas de fuego aumentan los índices de violencia dentro de la sociedad. La proliferación de armas en manos de civiles tiene como consecuencias un aumento del número de muertos por accidentes, suicidios y/o homicidios, incrementa el riesgo de morir o resultar herido en una situación de delito o bien, que las situaciones de conflictos interpersonales sean resueltas de manera violenta. Las armas de fuego constituyen la segunda causa de muerte en nuestro país, y han sido la primera en la Ciudad de Buenos Aires en el año 2004, superando a las muertes ocasionadas por accidentes de tránsito.

El plan tiene como principales objetivos la disminución del uso y proliferación de armas de fuego y municiones, la reducción de accidentes y hechos de violencia, la sensibilización acerca de los riesgos de la tenencia y uso de armas, y la promoción de una cultura de no violencia y resolución pacífica de conflictos que desaliente la tenencia y uso de armas de fuego.

Estudios realizados por el Banco Interamericano de Desarrollo, indican que cada habitante de América Latina pierde anualmente casi tres días de vida saludable por causa de la violencia.

La disminución de la cantidad de armas y su fácil acceso son una herramienta preventiva de la violencia social, aumentan la calidad de vida de la población, reducen la sensación de inseguridad y favorecen la incorporación de mecanismos de resolución no violenta de conflictos.

Las armas de fuego no son sólo causa de muertes sino también de un sinnúmero de heridos, provocando discapacidades que retiran a una gran parte de la población joven en edad productiva del sistema, lo cual impacta negativamente, no sólo en lo personal, sino en la vida familiar y en el desarrollo de las naciones.

Desde una perspectiva económica, la violencia armada produce no sólo un descenso de la actividad económica, sino también gastos de los recursos gubernamentales (tanto económicos como humanos) y daños en la estructura social, aumentando los índices de criminalidad y violencia.

Señor presidente: por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mario J. Colazo.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2010.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado en la fecha ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Dispónese un nuevo plazo de ejecución, por el término de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego creado por ley 26.216 y prorrogado por decreto 560 de fecha 3 de abril de 2008 y por ley 26.520.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

40

(Orden del Día Nº 256)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de ley de la señora senadora Sonia Escudero, registrado bajo el número S.-36/10, que reproduce el proyecto de ley S.-456/07 transfiriendo a título gratuito a la provincia de Salta el dominio de una fracción de terreno propiedad del Estado nacional; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la provincia de Salta una fracción de terreno de 6.400 m^2 del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la ciudad de Salta capital, identificado con la nomenclatura catastral: circunscripción 1ª, sección G, manzana 25, parcela 1, catastro 935, cuya superficie total es de 19.600 m^2. Dicha fracción cuenta con los siguientes

límites: norte, calle 12 de Octubre, sur, calle O'Higgins, oeste, calle República de Siria y este: línea imaginaria donde la beneficiaria deberá construir una divisoria paralela a la calle República de Siria.

Art. 2º – El inmueble referido en el artículo 1º será destinado a la construcción de un edificio escolar para el funcionamiento de la Escuela de Enseñanza Técnica de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico Nº 5.144 "Capitán Marcelo P. Lotufo".

Art. 3º – Establécese un plazo de 10 (diez) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º – La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a realizar la escrituración y los trámites de inscripción necesarios, previa mensura e inscripción de la misma.

Art. 5º – Los gastos de mensura e inscripción que demande la transferencia del inmueble serán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de abril de 2010.

Sonia M. Escudero. – Emilio A. Rached. – Laura G. Montero. – Mario J. Colazo. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Daniel R. Pérsico. – Marcelo A. H. Guinle. – María de los Ángeles Higonet.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Restitúyese al gobierno de la provincia de Salta, a título gratuito y en forma definitiva, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la ciudad de Salta capital, entre los siguientes límites: norte, calle 12 de Octubre; sur, calle O'Higgins; este, calle Maipú y oeste, calle República de Siria, identificado con la nomenclatura catastral: circunscripción 1ª, sección G, manzana 25, parcela 1, catastro 935, con una extensión de 140 metros de frente por 140 metros de fondo, que afecta una superficie de 19.600 m^2, en razón de haber concluido las finalidades que motivaron su transferencia.

Art. 2° – El inmueble referido en el artículo 1° será destinado a la construcción de un edificio escolar para el funcionamiento de la Escuela de Enseñanza Técnica de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico N° 5.144 "Capitán Marcelo P. Lotufo".

Art. 3° – El registro del inmueble objeto de la presente ley, se instrumentará a través de la Escribanía General de la Nación.

Art. 4° – Los gastos que demande la transferencia del inmueble serán a cargo del Estado nacional.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con fecha 13 de enero de 1966 y mediante ley 4.155, la provincia de Salta transfería al Estado nacional a título gratuito el inmueble descrito en el artículo 1° del presente proyecto, con el fin de ser destinado a la erección de las instalaciones de almacenes, galpones para depósitos de materiales y de plantel de equipos, oficinas, vivienda para el cuidador y demás construcciones complementarias de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación, no pudiéndole dar otro destino que el indicado precedentemente.

Con el transcurso del tiempo y en razón de los cambios que se originaron en el normal ejercicio de la administración por parte del gobierno nacional y sus procesos internos de reorganización, el referido inmueble ha caído en desuso desde hace ya varios años y si bien tiene galpones de chapa y hierro galvanizado, sus puertas están oxidadas por el descuido y el resto del predio se halla abandonado con arbustos y árboles crecidos.

No sirviendo a ninguna utilidad, el inmueble no recibe la menor atención ni tiene asignado presupuesto para asegurar su conservación; vale decir que claramente ha dejado de cumplir la finalidad que motivara su transferencia por lo que es procedente disponer su restitución al dueño originario.

Sin perjuicio de ello cabe señalar que no se trata, en esta oportunidad, de que la provincia pida la devolución de una fracción de terreno porque ya no tiene sentido que esté en poder del Estado nacional, en virtud de la propia especificación de la ley de transferencia que dispuso que no podía dársele al inmueble "otro destino que el indicado precedentemente". La propuesta del gobierno provincial consiste en satisfacer la necesidad de construcción de un nuevo edificio que albergue la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico "Capitán Marcelo Pedro Lotufo", entidad constituida hace cincuenta años y que funciona en un edificio que no cuenta con las comodidades mínimas necesarias para un buen desenvolvimiento a nivel educativo y para las prácticas tan específicas como lo son las relacionadas con el mantenimiento de las aeronaves.

El asignarles utilidad a los bienes para beneficio de la comunidad en su conjunto ha sido parte del espíritu con que ha sido sancionada la ley 24.146 sobre transferencia de bienes del Poder Ejecutivo nacional a favor de las provincias, municipios y comunas, que en su artículo 17 "declara innecesarios […] todos los inmuebles […] que no tuvieran utilización operativa

para el cumplimiento de los fines específicos del ente titular del dominio...".

Esta iniciativa responde a un objetivo de bien común que, en el caso de concretarse, demostraría la unidad de criterios que debe haber entre la Nación, las provincias y los municipios, para llevar a cabo acciones que redunden en beneficio de la comunidad en general. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de ley.

Sonia M Escudero.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2010.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la provincia de Salta una fracción de terreno de 6.400 m^2 del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicada en la ciudad de Salta capital, identificada con la nomenclatura catastral: circunscripción 1ª, sección G, manzana 25, parcela 1, catastro 935, cuya superficie total es de 19.600 m^2. Dicha fracción cuenta con los siguientes límites: norte, calle 12 de Octubre, sur, calle O'Higgins, oeste, calle República de Siria y este: línea imaginaria donde la beneficiaria deberá construir una divisoria paralela a la calle República de Siria.

Art. 2º – El inmueble referido en el artículo 1º será destinado a la construcción de un edificio escolar para el funcionamiento de la Escuela de Enseñanza Técnica de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico Nº 5.144 "Capitán Marcelo P. Lotufo".

Art. 3º – Establécese un plazo de 10 (diez) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º – La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a realizar la escrituración y los trámites de inscripción necesarios, previa mensura e inscripción de la misma.

Art. 5º – Los gastos de mensura e inscripción que demande la transferencia del inmueble serán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Julio Cobos.
Juan H. Estrada.

41

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Trabajo y Previsión Social han considerado el mensaje 344/10 y proyecto de ley aprobando el Convenio Relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social –Convenio 102–, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra –Confederación Suiza– el 28 de junio de 1952; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de mayo de 2010.

María de los Ángeles Higonet. – Daniel F. Filmus. – Beatriz Rojkés de Alperovich. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Giustiniani. – Graciela A. di Perna. – María E. Estenssoro. – Adriana Bortolozzi de Bogado. – Jorge E. Banicevich. – Eugenio J. Artaza. – Alfredo A. Martínez. – Ramón J. Mestre. – Gerardo R. Morales. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Ada M. Maza. – Sonia M. Escudero. – Blanca I. Osuna. – Emilio A. Rached. – Adolfo Rodríguez Saá. – Élida M. Vigo.

(P.E.-4/10)

Buenos Aires, 9 de marzo de 2010.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio Relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social –Convenio 102–, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra –Confederación Suiza– el 28 de junio de 1952.

El propósito del convenio es el de garantizar a las personas protegidas la concesión de asistencia médica y de prestaciones monetarias de enfermedad, de desempleo, de vejez, para casos de accidentes del trabajo y de enfermedad profesional, familiares, de maternidad, de invalidez y de sobrevivientes.

En cuanto a la asistencia médica, la contingencia cubierta deberá comprender todo estado mórbido, cualquiera que fuere su causa, el embarazo, el parto y sus consecuencias. La asistencia médica garantizada incluye tanto la de carácter preventivo como la curativa. Entre las personas protegidas se incluye a categorías prescritas de asalariados, población econó-

micamente activa y residentes, sus cónyuges e hijos. Las prestaciones en caso de estado mórbido deberán comprender la asistencia médica general, incluidas las visitas a domicilio, la asistencia por especialistas, el suministro de productos farmacéuticos y la hospitalización. Las prestaciones en caso de embarazo, parto y sus consecuencias deberán comprender la asistencia prenatal, durante el parto puerperal y la hospitalización.

En el caso de desempleo, la contingencia cubierta deberá comprender la suspensión de ganancias ocasionada por la imposibilidad de obtener un empleo conveniente en el caso de una persona protegida que sea apta para trabajar y esté disponible para el trabajo. Para la prestación de vejez, la contingencia cubierta será la supervivencia más allá de una edad prescrita. En el caso de accidente del trabajo o enfermedad profesional, las contingencias cubiertas deberán comprender estado mórbido, incapacidad para trabajar, pérdida total de la capacidad para ganar o pérdida parcial que exceda un grado prescrito y pérdida de medios de existencia sufrida por la viuda o los hijos. Para las prestaciones familiares la contingencia cubierta será la de tener hijos a cargo. Para las prestaciones de maternidad la contingencia cubierta deberá comprender el embarazo, el parto y sus consecuencias, así como la supensión de ganancias resultante de los mismos. En el caso de las prestaciones de invalidez, la contingencia cubierta deberá comprender la ineptitud para ejercer una actividad profesional en un grado prescrito, cuando sea probable que esta ineptitud será permanente o cuando la misma subsista después de cesar las prestaciones monetarias de enfermedad. En el caso de las prestaciones de sobrevivientes, la contingencia cubierta deberá comprender la pérdida de medios de existencia sufrida por la viuda o los hijos como consecuencia de la muerte del sostén de familia.

El convenio contiene normas para el cálculo de los pagos periódicos y establece que los residentes no nacionales deberán tener los mismos derechos que los residentes nacionales. Dispone que se podrán establecer disposiciones especiales para prestaciones financiadas exclusivamente o de manera preponderante con fondos públicos y en lo que respecta a regímenes transitorios. El convenio no se aplica a la gente de mar ni a los pescadores de alta mar.

La aprobación del presente convenio permitirá contar con un instrumento fundamental para la seguridad social de trabajadores y residentes en territorio nacional.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 344

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2010.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Apruébase el Convenio Relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social –Convenio 102–, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra –Confederación Suiza– el 28 de junio de 1952, que consta de ochenta y siete (87) artículos y un (1) anexo, cuyas fotocopias autenticadas en idioma castellano forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO COBOS.
Juan Estrada.

42

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Trabajo y Previsión Social han considerado el mensaje 517/10, proyecto de ley aprobando el Convenio sobre el Trabajo en el Sector Pesquero –Convenio 188– adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 15 de junio de 2007; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de mayo de 2010.

María de los Ángeles Higonet. – Daniel F. Filmus. – Beatriz Rojkés de Alperovich. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Giustiniani. – Graciela A. di Perna. – María E. Estenssoro. – Adriana Bortolozzi de Bogado. – Jorge E. Banicevich. – Eugenio J. Artaza. – Alfredo A. Martínez. – Ramón J. Mestre. – Gerardo R. Morales. – Ana M. Corradi de Beltrán. – Lucía B. Corpacci. – Ada M. Maza. – Sonia M. Escudero. – Blanca I. Osuna. – Emilio A. Rached. – Adolfo Rodríguez Sáa. – Élida M. Vigo.

(P.E.-40/10)

Buenos Aires, 22 de abril de 2010.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio sobre el Trabajo en el Sector Pesquero –Convenio 188–, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional

del Trabajo, en Ginebra –Confederación Suiza–, el 15 de junio de 2007.

El propósito del Convenio sobre el Trabajo en el Sector Pesquero es el de garantizar que los pescadores gocen de condiciones de trabajo decentes a bordo de los buques pesqueros en lo que atañe a requisitos mínimos para el trabajo a bordo como condiciones de servicio; alojamiento y comida; protección en materia de seguridad y salud en el trabajo; atención médica y seguridad social.

Por pescador, el convenio designa a toda persona empleada o contratada, cualquiera sea su cargo, o que ejerza una actividad profesional a bordo de un buque pesquero, incluidas las personas que trabajen a bordo y cuya remuneración se base en el reparto de las capturas. Se excluyen a los prácticos; al personal naval; a otras personas al servicio permanente de un gobierno; al personal de tierra que realice trabajos a bordo de un buque pesquero y a los observadores pesqueros.

Por propietario de buque pesquero, el convenio designa al propietario de un buque de pesca o a cualquier otra organización o persona, como el administrador, el agente o fletador a casco desnudo, que a los efectos de la explotación del buque hubiera asumido la responsabilidad que cabe al propietario o a otra entidad o persona y que al hacerlo, haya aceptado cumplir con todos los deberes y responsabilidades que incumben a los propietarios de buques pesqueros en virtud del presente convenio, independientemente de que otra organización o persona desempeñe algunos de los deberes o responsabilidades en nombre del propietario del buque pesquero.

Por pesca comercial el convenio designa a todas las operaciones de pesca, inclusive la pesca en ríos, lagos o canales, con excepción de la pesca de subsistencia y la pesca deportiva.

Los Estados miembros del presente convenio, deberán aplicar y hacer respetar las normas que hayan adoptado para cumplir con lo establecido en el convenio en lo relativo a los pescadores y buques pesqueros bajo su jurisdicción. Asimismo, deberán designar la autoridad competente o autoridades competentes encargadas de cumplir con las disposiciones del convenio y establecer los mecanismos de coordinación entre las autoridades pertinentes en lo que respecta al sector pesquero en los ámbitos nacional y local y definir sus funciones y responsabilidades.

El convenio establece además, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para trabajar a bordo de buques pesqueros, como la edad mínima requerida; el examen médico que acredite la aptitud del trabajador para de sempeñar sus tareas; la dotación y horas de descanso; la remuneración de los pescadores; la atención médica, protección de la salud y seguridad social.

Todo Estado miembro deberá ejercer efectivamente su jurisdicción y control sobre los buques que enarbolen su pabellón, estableciendo un sistema para garantizar el cumplimiento de los requisitos del presente convenio, lo cual incluirá, según proceda, las inspecciones, la presentación de informes, la supervisión, los procedimientos de tramitación de quejas, la aplicación de sanciones y las medidas correctivas apropiadas, de conformidad con su legislación nacional.

La aprobación del presente convenio permitirá contar con un instrumento fundamental para la dignidad, la seguridad y salud de los trabajadores en el sector pesquero.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 517

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2010.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Apruébase el Convenio sobre el Trabajo en el Sector Pesquero –Convenio 188–, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra –Confederación Suiza– el 15 de junio de 2007, que consta de cincuenta y cuatro (54) artículos y tres (3) anexos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

43

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, Economía Nacional e Inversión y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 1.805/09 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, aprobando la adhesión al Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF), celebrado en la ciudad de Bogotá, Colombia, el 7 de febrero de 1968, entre los gobiernos de Ecuador, Bolivia, Colombia, Chile, Perú y la República Bolivariana de Venezuela y sus modificaciones; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de mayo de 2010.

José M. Á. Mayans. – Daniel F. Filmus. – Eric Calcagno y Maillmann. – Roberto G. Basualdo. – Lucía B. Corpacci. – Elena M. Corregido. – César A. Gioja. – Pedro G. Á. Guastavino. – María de los Ángeles Higonet. – Marcelo A. H. Guinle. – Guillermo R. Jenefes. – Ada M. Maza. – Laura G. Montero. – Blanca I. Osuna. – Nanci M. A. Parrilli. – Emilio A. Rached. – María R. Riofrio. – José M. Roldán. – Carlos A. Verna.

(P.E.-372/09)

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar la adhesión al Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF), celebrado en la ciudad de Bogotá –República de Colombia– el día 7 de febrero de 1968, entre los gobiernos de la República del Ecuador, la República de Bolivia, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela y sus modificaciones.

La Corporación Andina de Fomento (CAF) es un organismo financiero multilateral creado en el año 1968, organizado como persona jurídica de derecho internacional público, cuyo objetivo es promover el desarrollo sostenible y la integración regional mediante la prestación de servicios financieros múltiples a clientes de los sectores público y privado de sus países accionistas.

En su redacción original, el artículo 59 del Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) establecía que podían adherirse a él todos aquellos Estados que suscribiesen la Declaración de Bogotá del 16 de agosto de 1966 y que fuesen aceptados por la comisión mixta o por el organismo que eventualmente la reemplazase. Dicho convenio contemplaba asimismo la posibilidad de que los países que no hubiesen suscrito la mencionada declaración y, por lo tanto, no se hallasen adheridos a la citada corporación como miembros, pudiesen ser accionistas de la Serie "C".

En virtud de ello, la República Argentina logró convertirse en accionista de la Serie "C" mediante la firma del Acuerdo con la Corporación Andina de Fomento (CAF) sobre Suscripción de Acciones de Capital Ordinario de fecha 29 de agosto de 2001, de conformidad con la ley 25.709, con un aporte de dólares estadounidenses veinticuatro millones novecientos noventa mil (u$s 24.990.000).

Posteriormente, debido a la necesidad de obtener nuevos financiamientos se realizó un aporte de capital de dólares estadounidenses setenta y cinco millones (u$s 75.000.000) por medio del decreto 1.376 de fecha 3 de noviembre de 2005. Con fecha 5 de octubre de 2007 se firmó el Acuerdo entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la República Argentina sobre Suscripción de Acciones de Capital Ordinario, que fue aprobado por la ley 26.423, por medio del cual el Estado nacional convino suscribir cuarenta y un mil ciento treinta y seis (41.136) acciones nominativas de la Serie "C" correspondientes al capital ordinario de la citada corporación, cada una con un valor patrimonial de dólares estadounidenses trece mil doscientos (u$s 13.200).

En atención a la voluntad de los gobiernos de distintos países de la región que han solicitado a la Corporación Andina de Fomento (CAF) el ingreso a dicho organismo, el 24 de octubre de 2005 se celebró en la ciudad de Caracas –República Bolivariana de Venezuela– la reunión de Plenipotenciarios de los Estados Parte de la Corporación Andina de Fomento (CAF) en la cual se suscribió el Protocolo Modificatorio del Convenio Constitutivo.

En virtud de aquél, la nueva redacción del convenio constitutivo prevé ahora la posibilidad de adhesión a la Corporación Andina de Fomento (CAF) de todos aquellos países de América Latina y el Caribe que cumplan con las condiciones de adhesión que determine la asamblea de accionistas. Los países interesados deberán depositar, a tal fin, el instrumento de adhesión en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela.

Este protocolo cobró vigencia el 9 de julio de 2008 como consecuencia de su ratificación por todos los países miembros. Por ello, la República Argentina, que hasta el momento es un país accionista de la Serie "C", tiene la posibilidad de ingresar en la Corporación Andina de Fomento (CAF) como país miembro en condiciones especiales, una vez que apruebe la adhesión al Convenio Constitutivo y siempre que dicho organismo determine que se han cumplido todos los pasos previstos en el anexo I del Acuerdo de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario de fecha 5 de octubre de 2007; el cual hace referencia a las condiciones especiales para la incorporación de la República Argentina como país miembro de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

En el marco de este acuerdo, la República Argentina debe suscribir al capital de garantía de la Corporación Andina de Fomento (CAF) acciones de la Serie "C" por un monto de dólares estadounidenses ciento veintiséis millones (u$s 126.000.000).

Asimismo, para poder designar un (1) director por la Serie "A" y su suplente, la República Argentina debe también suscribir y pagar una acción de la Serie "A" con un valor de dólares estadounidenses un millón doscientos mil (u$s 1.200.000). La designación del director por la Serie "A" reviste gran importancia para el gobierno nacional, ya que permitirá la partici-

pación activa de la República Argentina en el directorio de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Por todo lo expuesto, es necesario que la República Argentina adhiera a los términos del convenio constitutivo y sus modificaciones y realice las suscripciones referidas manifestando de este modo su interés de ingresar como país miembro a la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.805

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Amado Boudou.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2010.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase la adhesión de la República Argentina al Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) que consta de diez (10) capítulos, sesenta (60) artículos y un (1) anexo, en idioma español, celebrado en la ciudad de Bogotá –República de Colombia– el día 7 de febrero de 1968 y sus modificaciones, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente medida como anexo I.

Art. 2º – Apruébase la suscripción de acciones de la Serie "C" al capital de garantía de la Corporación Andina de Fomento (CAF) por un monto de dólares estadounidenses ciento veintiséis millones (u$s 126.000.000), en cumplimiento de lo dispuesto en el anexo I del Acuerdo de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario de fecha 5 de octubre de 2007 suscrito entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la República Argentina y que fuera aprobado por la ley 26.423.

Art. 3º – Apruébase la suscripción de una (1) acción de la Serie "A" con un valor de dólares estadounidenses un millón doscientos mil (u$s 1.200.000), de conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Acuerdo de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario de fecha 5 de octubre de 2007 suscrito entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la República Argentina y que fuera aprobado por la ley 26.423.

Art. 4º – Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a instrumentar el pago de las suscripciones mencionadas en los artículos precedentes a través del Banco Central de la República Argentina.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

44

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Escudero rechazando la sanción de la ley SB 1.070, por parte del Estado de Arizona, Estados Unidos de América, que criminaliza la inmigración indocumentada y otras cuestiones conexas y el del señor senador Giustiniani, expresando preocupación y rechazo por la Ley de Arizona, aprobada por ese Estado norteamericano, por atentar contra los derechos fundamentales de la población de origen latinoamericano; y, por las razones quedará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su preocupación y rechazo por la Ley de Arizona, aprobada por el Estado de Arizona en Estados Unidos de América, que atenta contra los derechos fundamentales de los latinoamericanos al calificar como delincuentes a los inmigrantes indocumentados.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de mayo de 2010.

Sonia M. Escudero. – Eric Calcagno y Maillmann. – Daniel F. Filmus. – María de los Ángeles Higonet. – Ada M. Maza. – Blanca I. Osuna. – Marina R. Riofrio.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.038/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su rechazo a la sanción de la ley SB 1.070, por parte del Estado de Arizona, en los Estados Unidos de América, que criminaliza a la inmigración indocumentada abriendo espacios para la arbitrariedad, el racismo y la impunidad de las autoridades de aplicación de la normativa, y violando el derecho a la libre circulación tutelado en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Estado norteamericano de Arizona promulgó recientemente una ley que, entre otras disposiciones, otorga a la policía estadual facultades extraordinarias para detener personas ante la sospecha de que se trata de indocumentados, sean nacionales o extranjeros.

La ley SB 1.070 despertó de inmediato la protesta generalizada tanto de las autoridades federales del gobierno norteamericano como de grupos de derechos humanos e inmigrantes.

Por un lado, se argumenta que dicha normativa atenta contra la facultad del gobierno federal de regular los asuntos relacionados con la inmigración y que se estaría utilizando la cuestión de la inmigración como un elemento de lucha política entre las autoridades estaduales y nacionales más que como una cuestión de política pública consensuada entre los diferentes sectores.

Por el otro lado, se esgrime que dicha normativa atenta contra los principales tratados internacionales de derechos humanos de los cuales Estados Unidos es miembro, y muchos otros que este país aún no ha aprobado.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 13, establece que: "1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado; 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país".

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales incluye una serie de disposiciones encaminadas a tutelar los derechos laborales, de seguridad social, familiares, etcétera, de los hombres que deben ser aplicadas en forma universal sin consideraciones de origen de las personas.

Por otra parte, Estados Unidos no ha aprobado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Este vacío permite la proliferación de normas de este estilo, que atentan directamente contra la libertad de empresa de los trabajadores migrantes, en abierta contraposición a los consensos internacionales en la materia.

El Parlamento Latinoamericano, el secretario general de la Organización de Estados Americanos y el secretario general de la Comunidad Iberoamericana, así como diferentes jefes de Estado y Congresos de la Nación han manifestado su rechazo a la normativa. Incluso, se ha pronunciado en contra de la misma el propio presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama.

Cabe tener en cuenta que, aunque Estados Unidos es conocido como país de destino de inmigrantes, según el informe de desarrollo humano 2009, este país recibió remesas por 2.972 millones de dólares. Asimismo, la mayor parte de esas remesas fueron aportadas por los países latinoamericanos y caribeños. Esto insume un 38,2 % del total de las reservas que recibe.

La pena para cualquiera de los aproximadamente 500.000 indocumentados que viven en el Estado de Arizona será de seis meses de cárcel. Es absurdo intentar resolver una cuestión social con medidas que consisten en la privación de la libertad y que refuerzan el supuesto del prejuicio. Toda regulación que se centre en criminalizar el fenómeno social de la inmigración abre la puerta a la intolerancia, al odio, a la discriminación, al abuso en la aplicación de la norma.

Es por los motivos expuestos, señor presidente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sonia M. Escudero.

II

(S.-1.051/10)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su preocupación y rechazo por la Ley de Arizona, aprobada por el Estado de Arizona, en Estados Unidos de América, que atenta contra los derechos fundamentales de los latinoamericanos al calificar como delincuentes a los inmigrantes indocumentados.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El viernes 23 de abril pasado, la gobernadora del Estado de Arizona, Jan Brewer, promulgó la ley SB 1.070, que permite a la policía detener a cualquier persona si hay "sospecha razonable" de que es inmigrante ilegal.

Rechazamos esta legislación por considerarla injusta y discriminatoria. Si bien somos respetuosos de las legislaciones internas de los Estados, no podemos ser indiferentes a las políticas que atentan contra los derechos humanos, como es la Ley de Arizona.

Los Estados son soberanos para determinar quién entra y quién se queda en su territorio, pero este derecho debe estar en concordancia con la responsabilidad y obligación de proteger los derechos de los migrantes.

La severa Ley de Arizona para combatir la inmigración ilegal trajo rechazo de diversos organismos como la Organización de Estados Americanos (OEA), la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (Copppal), la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), así como también de varios países del hemisferio y de la comunidad latinoamericana.

El secretario general de la Organización de los Estados Americanos alertó sobre el riesgo de que "esta normativa haga equivalente la inmigración con el

delito y cree bases para una discriminación racial que consideramos inaceptable".

En este contexto, el presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, criticó esta legislación y afirmó que EE.UU. merece "una reforma migratoria integral" para resolver la situación de los 11 millones de indocumentados que viven en el país. "He dado instrucciones a miembros de mi gobierno para que vigilen estrechamente la situación y examinen las implicaciones para los derechos civiles de esta legislación", advirtió Obama, calificando la ley como "equivocada".

Se trata de la ley más severa en los EE.UU. contra la inmigración indocumentada, que pretende criminalizar a casi medio millón de inmigrantes que viven ilegalmente en ese Estado fronterizo con México. "El pueblo estadounidense pide y merece una solución. Y merece una reforma migratoria integral, juiciosa, basada en los principios de responsabilidad y rendición de cuentas", declaró Obama.

En la globalización que nos toca vivir encontramos que la inmensa mayoría de los países, sobre todo los desarrollados, levantan muros, extienden alambrados y sancionan leyes restrictivas para la migración. Todos hechos deleznables que van en contra de cualquier normativa con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de los migrantes.

Compartimos lo que menciona Víctor Abramovich[1] cuando señala que: "La vulneración de los derechos humanos de los migrantes se ve agravada por el tratamiento de la migración irregular como delito y la desvinculación de las políticas migratorias de las políticas de desarrollo, al tiempo que se favorece gradualmente su encuadre en las agendas de seguridad hemisférica y de lucha contra el terrorismo internacional.

"La ubicación en estas agendas define lógicas de intervención y califica a ciertas agencias para pensar e implementar políticas públicas inspiradas en esas lógicas. La construcción de un muro en la frontera entre México y los Estados Unidos y la reciente Directiva Europea de Retorno son signos claros de esta tendencia regresiva a nivel mundial". Ahora la ley de Arizona sigue este mismo camino.

Por las consideraciones vertidas, señor presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su preocupación y rechazo por la Ley de Arizona, aprobada por el Estado de Arizona en Estados Unidos de América, que atenta contra los derechos fundamentales de los latinoamericanos al calificar como delincuentes a los inmigrantes indocumentados.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

45

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, informe sobre la situación actual de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A.:

1. Cantidad de aeronaves operativamente activos con que cuentan dichas empresas, conforme las condiciones exigidas por las oficinas internacionales de control de vuelo.

2. Costos operativos de las empresas.

3. Motivos por los cuales persisten altos niveles de impuntualidad en los vuelos de las mismas.

4. Detalle del plan de incorporación de aeronaves y estado de cumplimiento del mismo. En caso de que se hayan detectado incumplimientos, sanciones y demás medidas adoptadas por el Estado.

5. Detalle de rutas internas cubiertas.

6. Si existen denuncias ante el CIADI, formuladas por Marsans ante el Estado nacional.

7. Estado del acuerdo de adquisición de nuevas aeronaves a incorporar a la flota de Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Cielos del Sur S.A.; costo de los aviones y características del financiamiento de la operación; partidas y montos del presupuesto nacional que serán destinados a la compra de aviones y en qué ejercicios presupuestarios; si la incorporación de los aviones será instrumentada como aporte de capital y/o créditos a favor del Estado nacional, de acuerdo al artículo 6° de la ley 26.412.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.104/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre algunos aspectos referidos a la reestatización que hiciere el Estado nacional respecto de la deuda contraída por Aerolíneas Argentinas S.A., Austral Líneas Aéreas, Cielos del Sur, Aerohandling S.A., Jetpack y Optar S.A.:

1 Varios autores. "Políticas migratorias y derechos humanos", ediciones de la UNLa, serie Derechos Humanos, 2009, p. 14.

1. Cuál fue el déficit operativo mensual desde la reestatización de Aerolíneas.

2. Se encuentra elaborado el plan de negocios de corto y mediano plazo según lo previsto por la ley 26.466.

3. Cuál es el presupuesto de inversión con el que cuenta la empresa actualmente.

4. ¿Existen denuncias ante el CIADI, formuladas por Marsans ante el Estado nacional? En caso afirmativo, cuál es el monto y entidad del reclamo.

5. Existe algún tipo de tasación sobre los activos y pasivos de la empresa al momento de la expropiación.

6. Cuál es la cantidad de aeronaves con que cuentan las empresas estatizadas en condiciones de aeronavegabilidad exigidas por las oficinas internacionales de control de vuelo.

7. Se encuentra en estudio la incorporación de nuevas aeronaves que permitan un mejor funcionamiento de los servicios de vuelos diarios.

Juan A. Pérez Alsina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con motivo de la aprobación de las leyes 26.466 y 26.412, que reestatizaran los capitales privados de Aerolíneas Argentinas, fue posible el rescate y la expropiación de la empresa a manos del Estado.

El Senado sancionó el 3 de septiembre de 2008 la ley que autoriza al gobierno a proceder al "rescate" de Aerolíneas Argentinas, Austral y otras, mediante la compra de las acciones de ambas compañías.

En la transición fue Intervest, quien controló la administración de la empresa hasta tanto Marsans definitivamente liberara el traspaso a manos estatales.

La ley 21.499 establece los requisitos y pautas que debe revestir el proceso de expropiación estatal y los parámetros de transparencia en la gestión. Siempre que los presupuestos de utilidad pública fueran inobjetables para la decisión.

Como toda ley de expropiación, requiere una previa tasación y valuación de los activos y pasivos que conforman parte de la empresa privada a estatizar, para dar rienda a la oferta indemnizatoria.

La firma del acta de acuerdo entre el Estado argentino y Marsans se vio frustrada justamente por las diferencias existentes en las tasaciones que ambas partes ofrecían en medio de las negociaciones por el traspaso.

La aprobación de la ley de rescate, de alguna manera, estableció las pautas para lograr el control en este proceso y dar un marco de mayor institucionalidad y transparencia.

Finalmente, en diciembre del año pasado, la ley 26.466 declaró la utilidad pública sujeta a expropiación conforme con la ley 21.499.

En enero pasado, se interpuso una solicitud de arbitraje frente al CIADI (Centro Internacional de Arbitraje de Disputas de Inversiones), buscando una compensación económica en medio del proceso de valuación fiscal de los activos y pasivos de la empresa, entendiendo que la tasación que hiciera el Estado nacional, a través del Tribunal de Tasaciones de la Nación, fuera incongruente con el valor real que la empresa estima.

Posteriormente, Marsans negoció ante el Estado argentino abandonar la denuncia internacional por el supuesto pago confiscatorio que hiciera a partir de la ley de expropiación, proponiendo el pago de la deuda contraída por la empresa en el año 2007 respecto de la compra de nuevas aeronaves a la empresa AIRBUS.

Está en vías de materialización la financiación de esta deuda y corre la misma suerte la posibilidad de llegar a un acuerdo con el Grupo Marsans respecto de sus reclamos por el descontento con el pago en el marco de la expropiación.

Es menester del proceso de expropiación cumplir con los requisitos que la ley establece para ello y montar los controles de fiscalización idóneos que garanticen la transparencia del mismo.

Es por eso que para que el proceso cumpla con los parámetros que la ley prescribe, creemos conveniente un control de institucionalidad en medio de negociaciones que a veces se ven distorsionadas con las versiones no tan certeras que vierten los medios de prensa.

Por todo lo expuesto es que solicito la consideración y aprobación del presente proyecto de comunicación.

Juan A. Pérez Alsina.

II

(S.-1.436/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, informe a esta Honorable Cámara la situación actual en la que se encuentra la empresa Aerolíneas Argentinas y Austral, en relación a lo dispuesto por la legislación vigente respecto a su rescate.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Haciendo referencia a los sucesos que acontecieron en torno a la recuperación de la empresa Aerolíneas Argentinas y Austral, en julio de 2008, después de que el grupo español Marsans declarara no poder hacerse cargo del pago de los sueldos del personal, el Estado nacional tomó la administración y la deuda de las empresas.

En agosto de 2008, el Congreso aprobó el rescate de las dos líneas aéreas.

El día 17 de diciembre de 2008, la Cámara de Senadores convirtió en ley, declarando de "utilidad pública y sujetas a expropiación las acciones de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y de sus empresas controladas".

Las empresas debían volver al Estado. De esta manera, el grupo Marsans inició acciones legales ante el tribunal del CIADI y ante el Banco Mundial.

Hoy en día, si bien ya existe un dominio en la gestión operativa por parte del Estado argentino, las acciones continúan en dominio del grupo Marsans, que tiene 94,41 % de Aerolíneas y 98 % de Austral.

Desde que el Estado asumió la gestión de Aerolíneas y Austral, hace diez meses, ambas empresas acumulan una pérdida de aproximadamente 260 millones de dólares. Con la estatización de facto, además, el Estado se hizo cargo del pasivo de Aerolíneas Argentinas, que acumula otros 200 millones de dólares adicionales.

Los últimos números en firme son de febrero, cuando la compañía registró un "rojo" operativo de 18 millones de dólares. En marzo y abril las pérdidas fueron levemente superiores.

En el plano operativo es meritorio mencionar que Aerolíneas Argentinas llega a 34 destinos a diferencia del año 2008, que llegaba a 20 destinos. La mayor parte de esos vuelos son deficitarios, pero cumplen una función de integración territorial.

El grupo español Marsans sigue teniendo la propiedad casi absoluta de Aerolíneas Argentinas y Austral, existiendo una ley que las declara "sujetas a expropiación".

Por todo lo expuesto, solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Horacio Lores.

III

(S.-1.825/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Habiendo tomado estado público la existencia del informe secreto elaborado por una ingeniera argentina vinculado con problemas que presentarían los aviones Airbus, y dado que el Poder Ejecutivo nacional se encontraría tramitando un procedimiento de compra de dichos aparatos, para ser destinados a Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral - Cielos del Sur S.A., en el marco de un acuerdo con Marsans S.A. –conforme las leyes 26.412 y 26.466–, se vería con agrado que dicho poder, a través de Aerolíneas Argentinas, la Fuerza Aérea Argentina y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, según corresponda, informe a este honorable cuerpo:

1. Si se han iniciado estudios y/o investigaciones técnico-jurídicos que permitan confirmar las deficiencias estructurales de los aviones Airbus y los resultados obtenidos en consecuencia.

2. Si se han solicitado informes a la empresa fabricante de los aviones y organismos internacionales de aviación civil, a efectos de recabar mayores datos sobre los problemas denunciados.

3. Las verificaciones y otros controles que sobre los aviones han llevado a cabo la Fuerza Aérea Argentina y/o Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral - Cielos del Sur S.A., para preservar la seguridad aérea.

4. Si en virtud de los hechos denunciados, se ha dispuesto la suspensión de los trámites de compra de dichos aviones, y en su caso mediante qué actos se adoptó dicha decisión.

Sonia M. Escudero. – Juan A. Pérez Alsina. – Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con motivo de la catástrofe aérea del avión de Air France –AF 447– ocurrida días pasados, a través de diversos medios periodísticos se difundieron opiniones vinculadas a la dudosa seguridad de los aviones.

En ese marco, en fecha reciente se ha dado a conocer que en el año 2006, una ingeniera argentina habría advertido problemas estructurales en dichos aviones, mediante un informe que, en su oportunidad, fuera puesto en conocimiento de la Fuerza Aérea y de la Cancillería y que días pasados habría llegado a manos de la presidenta de la Nación.

Ahora bien, debe advertirse que el Poder Ejecutivo nacional se encontraría próximo a disponer la compra de aviones Airbus, operación que se enmarcaría en el acuerdo con Marsans S.A. a efectos de concluir con el procedimiento expropiatorio, conforme a las leyes 26.412 y 26.466.

Por lo tanto, de concretarse dicha compra se incorporarían aviones cuya seguridad técnica se encuentra en tela de juicio, lo que amerita recabar mayor información acerca de la situación planteada y, en última instancia, suspender las contrataciones y/o acuerdos de compra pendientes.

Por los fundamentos expuestos, solicito que mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Sonia M. Escudero. – Juan A. Pérez Alsina. – Juan C. Romero.

IV

(S.-2.016/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe a este cuerpo:

1. ¿A qué se debe el déficit de caja de la empresa Aerolíneas Argentinas que ha obligado al Poder Ejecutivo nacional a destinar al mismo recursos presupuestarios adicionales dispuestos por la decisión administrativa

426/2009 publicada en la página 9 del Boletín Oficial del día 23 de junio de 2009?

2. ¿A qué ítems corresponde el déficit de caja de la empresa Aerolíneas Argentinas que ha obligado al Poder Ejecutivo nacional a destinar al mismo recursos presupuestarios adicionales?

3. ¿Cuál es el monto real que se ha destinado para cubrir dicho déficit de los gastos corrientes de la empresa Aerolíneas Argentinas?

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, arquitecto Julio Miguel De Vido, ha recibido más recursos del actual presupuesto nacional, según lo trascendido a través de los diversos medios de comunicación masiva y conforme a lo publicado en el Boletín Oficial del día 23 de junio de 2009.

Cabe destacar que, conforme a la decisión administrativa 426/2009 publicada en la página 9 de dicho boletín, se resuelve modificar la distribución del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2009, reasignando 525 millones de pesos.

Debemos señalar que la decisión administrativa, que lleva la firma del jefe de Gabinete, Sergio Massa y del ministro de Economía, Carlos Fernández, establece un aumento del presupuesto para la Presidencia de la Nación, el Ministerio de Planificación Federal, Inver-sión Pública y Servicios y el de Desarrollo Social, con el aporte de fondos del Tesoro por 525,4 millones de pesos.

Estos recursos adicionales se destinarán, según ha tomado estado público, entre otros fines, a financiar empresas de transporte público y el déficit de caja de la empresa Aerolíneas Argentinas, y a transferencias de fondos para municipios y ayudas sociales.

La mayor parte de este dinero se destinaría al ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a cargo de Julio De Vido.

El aumento presupuestario estaría destinado al financiamiento de gastos vinculados a obras públicas y a gastos corrientes de Aerolíneas Argentinas y de empresas privadas del sector automotor, entre otros fines.

Las modificaciones presupuestarias han sido una realidad, fundamentalmente a partir del año 2003. El uso de este instrumento, que nunca hemos apoyado como minoría dentro del Congreso de la Nación, permite al Poder Ejecutivo nacional modificar el presupuesto sin tener que pasar por el Poder Legislativo de la Nación.

Como legisladores nacionales e integrantes de dicho Congreso, no podemos permanecer al margen de estas decisiones. Por ello es que necesitamos la información que a través del presente proyecto requerimos.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Liliana T. Negre de Alonso.

V

(S.-2.068/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del órgano que corresponda, informe a este cuerpo:

1. ¿Cuántos son los aviones operativamente activos con los que cuenta Aerolíneas Argentinas?

2. ¿Cuáles son las rutas internas cubiertas?

3. ¿Cuál es el promedio de demoras en los últimos 60 días?

4. ¿Cuál es el promedio de cancelaciones y suspensiones de vuelos?

5. ¿Cuál es el costo operativo de la empresa?

6. ¿Cuánto se adeuda en concepto de aviones?

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde la sanción de la ley 26.466, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación Aerolíneas Argentinas S.A., ha cubierto el espectro de la prensa nacional, por el impacto negativo de distintas cuestiones que hacen a su desempeño. Volvieron las demoras en los vuelos de cabotaje y las suspensiones y postergaciones en los internacionales, y hemos tomado conocimiento de la pérdida que la misma ha tenido: 6,6 millones de pesos por día, sin computar la compra de aviones, lo que lleva a una pérdida de 160 millones de dólares entre enero y mayo pasado.

Asimismo, hemos visto con asombro que el nuevo director designado por el Poder Ejecutivo nacional, más allá de las impugnaciones que el grupo Marsans ha realizado y que no es objeto del presente, ha hecho públicas sumas mayores que la empresa tiene como pérdida en forma diaria.

Amén de lo expuesto, se ha tomado conocimiento de un acuerdo con el Ministerio de Defensa de la Nación.

Por todas estas razones, solicito a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Liliana T. Negre de Alonso.

VI

(S.-2.136/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio del organismo que corresponda, informe acerca de los motivos por los cuales persisten altos niveles de impuntualidad en los vuelos de Aerolíneas Argentinas y Austral, detallando las medidas adoptadas y/o proyectadas para reducir las demoras promedio y mejorar la eficiencia del servicio.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Argentina de Derechos del Turismo (Aadetur) publicó en julio del corriente año un nuevo informe sobre la puntualidad de las líneas aéreas que operan en nuestro país, con el objeto de informar a los usuarios y profesionales del sector acerca de la regularidad de los vuelos y demoras promedio.

Para la elaboración del estudio se tomó el período comprendido entre el 1º y el 30 de junio de 2009 y se compararon las partidas de vuelos realizadas desde dos aeropuertos, aeroparque y Ezeiza. Respecto a la primera terminal mencionada se analizaron 2.490 vuelos correspondientes a 5 operadores, mientras en el caso de Ezeiza se tuvieron en cuenta 2.273 partidas de 26 líneas aéreas.

En relación a los vuelos de cabotaje, el citado informe revela que, de las cinco compañías analizadas, Aerolíneas Argentinas-Austral detenta una puntualidad promedio del 67,68 %, ubicándose en el último lugar detrás de Sol (69,89 %), Aerochaco (70,58 %), Andes (81,81 %) y LAN Argentina (89,96 %).

En el ámbito de los vuelos internacionales la situación de nuestra línea de bandera es aún peor, observándose una puntualidad del 49,87 %. Esto implica que más de la mitad de las partidas hacia destinos externos sufrió algún tipo de demora, colocando nuevamente a la compañía en el puesto inferior del ranking.

Además, Aerolíneas Argentinas posee, en el período examinado, la mayor cantidad de vuelos con demoras superiores a cuatro horas, siendo éste un dato relevante porque nuestra legislación otorga derechos de asistencia a los pasajeros cuando el retraso supera los 240 minutos.

El informe en cuestión resalta que la mayoría de las causas atribuibles a las demoras son propias de cada línea aérea y no pueden imputarse a situaciones aeroportuarias o entidades de control de pasajeros, por cuanto varias compañías lograron porcentajes de puntualidad muy superiores, e incluso del 100 %, a pesar de compartir las mismas instalaciones y servicios aeroportuarios.

A semanas de cumplirse un año de la sanción de la ley 26.412, que dispuso el rescate por el Estado nacional de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas-Cielos del Sur S.A., resulta pertinente conocer los motivos por los cuales persiste un alto grado de ineficiencia en la prestación de los servicios aéreos, así como las medidas adoptadas y/o proyectadas para resolver la situación planteada.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Emilio A. Rached.

VII

(S.-2.370/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del órgano que corresponda, informe a este cuerpo:

1. Cuál es el monto de las pérdidas que tuvo la empresa Aerolíneas Argentinas en el mes de julio de 2009 y con qué fondos afrontará las mencionadas pérdidas.

2. Cuántos aviones tiene la empresa Aerolíneas Argentinas en operación a julio de 2009.

3. Cuántos empleados tiene la empresa Aerolíneas Argentinas por avión a julio de 2009.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Consideramos que es urgente y necesario que el Poder Ejecutivo nacional, a través del órgano que corresponda, informe a este cuerpo sobre los temas que son objeto del presente proyecto de comunicación.

Según ha tomado estado público, a través de distintos medios de comunicación, la empresa Aerolíneas Argentinas habría perdido 78 millones de dólares en el mes de julio del año 2009 (aproximadamente 299,52 millones de pesos argentinos). Es decir, 9,66 millones de pesos argentinos diarios (“La Nación”, 10 de agosto de 2009, Economía y Negocios).

Considerando el excesivo monto de las pérdidas que la mencionada empresa aérea habría tenido en el mes de julio de 2009, y en el marco de la ley 26.412 (Transporte Aéreo Comercial Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Rescate de Empresas), es necesario conocer con qué fondos la mencionada empresa afrontará dicho déficit.

Queremos agregar que resulta muy difícil entender y justificar la causa de las mencionadas pérdidas, cuando, según ha trascendido en los medios de comunicación

masiva, el monto de la pérdida del mes de julio de 2009 no incluiría el gasto realizado para las compras de aviones que habrían sido pagadas con otras partidas del fondo del Tesoro nacional ni las amortizaciones de capital que se agregan a fines de este año ("La Nación", 10 de agosto, Economía y Negocios).

Como legisladores nacionales, tenemos la obligación de estar informados en todo lo relativo al gasto público (incisos 8, 18 y 19 de la Constitución Nacional). Es por ello que por medio del presente proyecto de comunicación reclamamos las explicaciones pertinentes.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Liliana T. Negre de Alonso.

VIII

(S.-702/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

1. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe cuál será la situación que se generaría en la empresa Aerolíneas Argentinas durante los días del próximo Campeonato Mundial de Fútbol a disputarse en Sudáfrica, y si dicha situación ocasionaría perjuicios económicos a la compañía por disponerse a tal fin de aeronaves afectadas a otras rutas aéreas.

2. Asimismo se solicita la adopción de las medidas necesarias para que Aerolíneas Argentinas mantenga las condiciones actuales de programación de vuelos a fin de evitar que la posible disposición de aeronaves ya afectadas a otras rutas aéreas internacionales tales como Buenos Aires y Madrid, Buenos Aires y Miami y Buenos Aires y Nueva Zelanda para los días del Mundial de Fútbol, le ocasione perjuicios económicos a la empresa.

Ramón J. Mestre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según es de información pública (ver publicaciones de diarios nacionales del día 7/4/10), la empresa Aerolíneas Argentinas proyecta fletar veintiún vuelos chárter a Sudáfrica durante los días del Mundial de Fútbol.

Estos vuelos chárter no serían vendidos por Aerolíneas Argentinas sino que la empresa alquilaría sus aviones y tripulaciones a agencias de turismo.

Se utilizarían aeronaves Jumbo 747-400 de la empresa con capacidad para cuatrocientos pasajeros que serían los que la empresa utiliza para cubrir la ruta internacional Buenos Aires-Madrid. Durante los días del Mundial de Fútbol, los vuelos a Madrid serían cubiertos por aeronaves Airbus 340-300 con capacidad para doscientos sesenta pasajeros.

El gremio de los pilotos ha manifestado su gran preocupación y acusan a la empresa ahora nacional de restarle aeronaves Jumbo a la ruta de Madrid a cambio de un Airbus lo que significa que ciento cuarenta pasajeros de ida y otros ciento cuarenta de vuelta que no volarán por Aerolíneas sino que lo harán con la competencia, a la vez, enviar ese Airbus a Madrid significa afectar los vuelos que ese avión haría a Miami o a Nueva Zelanda, lo cual, lejos de realizar un gran negocio, provocaría un grave perjuicio económico a la empresa.

Los directivos de Aerolíneas Argentinas habrían manifestado que desde el punto de vista tarifario se trata de un negocio importante ya que hoy viajar a Sudáfrica con South African Airlines cuesta 916 dólares en alguna de sus tres frecuencias semanales, pero para los días del Mundial cuestan 3.300 dólares los asientos más baratos.

En el caso de Aerolíneas Argentinas –dicen sus directivos–, la ida y vuelta más barata a Johannesburgo con la entrada al partido (se vuelve después del partido sin pasar la noche) se está vendiendo en 3.100 dólares, lo que es considerado un muy buen negocio.

Aerolíneas Argentinas, la empresa aérea de bandera, debe ser un bastión del desarrollo. Debe ser un buen negocio para el país y no favorecer a un grupo de aficionados al fútbol que con todo el derecho del mundo pueden ir a presenciar el Campeonato Mundial, pero este derecho de unos pocos no puede ocasionarle un perjuicio económico al país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Ramón J. Mestre.

IX

(S.-936/10)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, brinde la siguiente información relativa a la empresa Aerolíneas Argentinas, la cual es administrada y financiada por el Estado argentino.

Composición y calidad de la flota: tipos de aeronaves, matrículas, antigüedad, operatividad y propiedad de las mismas, incluyendo también el detalle de aeronaves dadas de baja, desprogramadas, en mantenimiento, preservadas, etcétera.

Detalle del plan de incorporación de aeronaves y estado de cumplimiento del mismo.

En caso de que se hayan detectado incumplimientos, sanciones y demás medidas adoptadas por el Estado.

Si se ha evaluado el impacto que el estado de la flota tiene en las demoras y cancelaciones que han caracterizado los servicios de la empresa en los últimos meses. En caso afirmativo, qué medidas se han adoptado al respecto.

Ramón J. Mestre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Han transcurrido casi dos años y medio desde que Aerolíneas Argentinas es administrada y financiada por el Estado argentino.

Sin embargo, los servicios de transporte aerocomercial brindados por la empresa, lejos de mejorar, siguen siendo, tanto en vuelos de cabotaje como en rutas internacionales, deficientes. Moneda corriente son las demoras, reprogramaciones y/o cancelaciones de vuelos. En este sentido, los medios dan cuenta muy a menudo de los retrasos que se ven obligados a soportar los pasajeros, los que supuestamente son atribuidos por parte de la empresa en muchas oportunidades a problemas gremiales. A este panorama se le suma la insuficiencia o falta de servicios a algunas regiones del país que la empresa considera poco rentables y la cantidad de aviones fuera de servicio que tiene la empresa.

Fuentes de la empresa han esgrimido como argumento justificante que las demoras y cancelaciones se deben a medidas de fuerza encubiertas y quite de colaboración por parte de la Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas (APLA). Sin embargo, distintas fuentes señalan que las mismas son en realidad consecuencia inevitable de una flota insuficiente y obsoleta.

No es necesario ser ingeniero aeronáutico para darse cuenta de que una flota vetusta como la de Aerolíneas Argentinas requiere inspecciones y chequeos de mantenimiento más frecuentes que una flota moderna. Por otra parte, esta vetustez de las aeronaves las hace antieconómicas debido al mayor gasto de combustible. Si a eso le sumamos el hecho de que la flota es asimismo insuficiente, es decir con pocas aeronaves operativas para satisfacer la demanda, el horizonte no es positivo.

Por otra parte, dable es destacar que Aerolíneas Argentinas y Austral manejan tres marcas y siete flotas distintas con una antigüedad promedio de 15 años. Sin embargo, algunas de sus aeronaves (MD) son de 1980 y de 1984. En ese contexto, Aerolíneas Argentinas está adquiriendo para su controlada Austral 20 aviones Embraer. Pero esa compra es investigada por el juez Federal Sergio Torres por el presunto pago de sobreprecios.

No debe perderse de vista que el transporte aerocomercial reviste la calidad de "servicio público". Por ende, el Estado nacional es el responsable de regular y garantizar el servicio de transporte público aerocomercial. Dicha responsabilidad recae específicamente en la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial (dependiente del Ministerio de Planificación Federal), cuyo objetivo es "supervisar el control y fiscalización de los servicios de transporte aerocomercial, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los usuarios" (decreto 1.824/2004, artículo 4º).

Así, también, es responsabilidad del Estado hacer eficiente la empresa que administra y financia.

Por las razones expuestas, entendemos que resulta imperioso conocer la información requerida a los fines de poder arbitrar los medios necesarios para revertir la grave crisis que atraviesa nuestra aerolínea de bandera.

Ramón J. Mestre.

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, informe sobre la situación actual de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A.:

1. Cantidad de aeronaves operativamente activas con que cuentan dichas empresas, conforme las condiciones exigidas por las oficinas internacionales de control de vuelo.

2. Costos operativos de las empresas.

3. Motivos por los cuales persisten altos niveles de impuntualidad en los vuelos de las mismas.

4. Detalle del plan de incorporación de aeronaves y estado de cumplimiento del mismo. En caso de que se hayan detectado incumplimientos, sanciones y demás medidas adoptadas por el Estado.

5. Detalle de rutas internas cubiertas.

6. Si existen denuncias ante el CIADI, formuladas por Marsans ante el Estado nacional.

7. Estado del acuerdo de adquisición de nuevas aeronaves a incorporar a la flota de Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Cielos del Sur S.A.; costo de los aviones y características del financiamiento de la operación; partidas y montos del presupuesto nacional que serán destinados a la compra de aviones y en qué ejercicios presupuestarios; si la incorporación de los aviones será instrumentada como aporte de capital y/o créditos a favor del Estado nacional, de acuerdo al artículo 6° de la ley 26.412.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de año dos mil diez.

JULIO COBOS.
Juan H. Estrada.

IV

ACTAS DE VOTACIÓN

Votación Nominal

128° Período Legislativo - Ordinario - 4° Sesión

DICTAMEN EN VARIOS PROYECTOS DE LEY POR EL QUE SE CREA EL FONDO DEL DESENDEUDAMIENTO ARGENTINO

ORDEN DEL DÍA 196 Y ANEXOS
(S-237/10, S-276/10, S-422/10, S-660/10, S-693/10 y S- 935/10)

VOTACIÓN EN GENERAL

Observaciones: Dictamen de mayoría.

Acta N°: 1		Fecha: 5-05-10		Hora: 22:25
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	71	Votos afirmativos:	41
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	29
Total Presentes:	71	Abstenciones:	1
Ausentes:	1		
Votos Afirmativos Necesarios:	36	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

128° Período Legislativo - Ordinario - 4° Sesión

DICTAMEN EN VARIOS PROYECTOS DE LEY POR EL QUE SE CREA EL FONDO DEL DESENDEUDAMIENTO ARGENTINO

ORDEN DEL DÍA 196 Y ANEXOS
(S-237/10, S-276/10, S-422/10, S-660/10, S-693/10 y S- 935/10)

VOTACIÓN EN GENERAL

Observaciones: Dictamen de mayoría.

Acta N°: 1 Fecha: 5-05-10 Hora: 22:25

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C.C. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	NEGATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	NEGATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	NEGATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	NEGATIVO
CANO, José Manuel	NEGATIVO	MONTERO, Laura Gisela	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	NEGATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	NEGATIVO	MORANDINI, Norma Elena	NEGATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucia B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	NEGATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	NEGATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	ABSTENCIÓN	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	NEGATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
JUEZ, Luís Alfredo	NEGATIVO	VERANI, Pablo	NEGATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO

Votación Nominal

128° Período Legislativo - Ordinario - 4° Sesión

DICTAMEN EN VARIOS PROYECTOS DE LEY POR EL QUE SE CREA EL FONDO DEL DESENDEUDAMIENTO ARGENTINO

ORDEN DEL DÍA 196 Y ANEXOS
(S-237/10, S-276/10, S-422/10, S-660/10, S-693/10 y S- 935/10)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 1°

Observaciones: Dictamen de mayoría, con modificaciones

Acta N°: 2		Fecha: 5-05-10		Hora: 22:26
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	70	Votos afirmativos:	41
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	28
Total Presentes:	70	Abstenciones:	1
Ausentes:	2		
Votos Afirmativos Necesarios:	35	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

128° Período Legislativo - Ordinario - 4° Sesión

DICTAMEN EN VARIOS PROYECTOS DE LEY POR EL QUE SE CREA EL FONDO DEL DESENDEUDAMIENTO ARGENTINO

ORDEN DEL DÍA 196 Y ANEXOS
(S-237/10, S-276/10, S-422/10, S-660/10, S-693/10 y S- 935/10)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 1°

Observaciones: Dictamen de mayoría, con modificaciones

Acta N°: 2 Fecha: 5-05-10 Hora: 22:26

Tipo de Quórum: mas de la :ad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C.C. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	NEGATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	NEGATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	NEGATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	NEGATIVO
CANO, José Manuel	NEGATIVO	MONTERO, Laura Gisela	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	NEGATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	NEGATIVO	MORANDINI, Norma Elena	NEGATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucia B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	NEGATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	ABSTENCIÓN	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	NEGATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
JUEZ, Luís Alfredo	NEGATIVO	VERANI, Pablo	NEGATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO

Votación Nominal

128° Período Legislativo - Ordinario - 4° Sesión

DICTAMEN EN VARIOS PROYECTOS DE LEY POR EL QUE SE CREA EL FONDO DEL DESENDEUDAMIENTO ARGENTINO

ORDEN DEL DÍA 196 Y ANEXOS
(S-237/10, S-276/10, S-422/10, S-660/10, S-693/10 y S- 935/10)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículos 2° a 8°

Observaciones: Dictamen de mayoría, con modificaciones

Acta N°: 3		Fecha: 5-05-10		Hora: 22:28
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	70	Votos afirmativos:	41
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	28
Total Presentes:	70	Abstenciones:	1
Ausentes:	2		
Votos Afirmativos Necesarios:	35	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

128° Período Legislativo - Ordinario - 4° Sesión

DICTAMEN EN VARIOS PROYECTOS DE LEY POR EL QUE SE CREA EL FONDO DEL DESENDEUDAMIENTO ARGENTINO

ORDEN DEL DÍA 196 Y ANEXOS
(S-237/10, S-276/10, S-422/10, S-660/10, S-693/10 y S- 935/10)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículos 2° a 8°

Observaciones: Dictamen de mayoría, con modificaciones

Acta N°: 3 Fecha: 5-05-10 Hora: 22:28

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C.C. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	NEGATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	NEGATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	NEGATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	NEGATIVO
CANO, José Manuel	NEGATIVO	MONTERO, Laura Gisela	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	NEGATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	NEGATIVO	MORANDINI, Norma Elena	NEGATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucia B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	NEGATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	ABSTENCIÓN	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	NEGATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
JUEZ, Luís Alfredo	NEGATIVO	VERANI, Pablo	NEGATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO

Votación Nominal

128° Período Legislativo - Ordinario - 4° Sesión

DICTAMEN EN VARIOS PROYECTOS DE LEY POR EL QUE SE CREA EL FONDO DEL DESENDEUDAMIENTO ARGENTINO

ORDEN DEL DÍA 196 Y ANEXOS
(S-237/10, S-276/10, S-422/10, S-660/10, S-693/10 y S- 935/10)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 9º

Observaciones: Dictamen de mayoría. Se incorpora como artículo 9º un nuevo artículo.

Acta Nº: 4		Fecha: 5-05-10		Hora: 22:34
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	69	Votos afirmativos:	41
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	27
Total Presentes:	69	Abstenciones:	1
Ausentes:	3		
Votos Afirmativos Necesarios:	35	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
ROLDAN, José María	AUSENTE	NEGATIVO

Observaciones:
El Senador Roldán se levantó durante la votación y manifiesta a viva voz su voto negativo

Modificaciones realizadas el 5/05/10

Presentes Identificados:	69	Votos afirmativos:	41
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	28
Total Presentes:	70	Abstenciones:	1
Ausentes:	2		
Votos Afirmativos Necesarios:	35	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

128° Período Legislativo - Ordinario - 4° Sesión

DICTAMEN EN VARIOS PROYECTOS DE LEY POR EL QUE SE CREA EL FONDO DEL DESENDEUDAMIENTO ARGENTINO

ORDEN DEL DÍA 196 Y ANEXOS
(S-237/10, S-276/10, S-422/10, S-660/10, S-693/10 y S- 935/10)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 9º

Observaciones: Dictamen de mayoría. Se incorpora como artículo 9º un nuevo artículo.

Acta Nº: 4 Fecha: 5-05-10 Hora: 22:34

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C.C. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	NEGATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	NEGATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	NEGATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	NEGATIVO
CANO, José Manuel	NEGATIVO	MONTERO, Laura Gisela	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	NEGATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	NEGATIVO	MORANDINI, Norma Elena	NEGATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucia B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	NEGATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	ABSTENCIÓN	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	LEV.VOT
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
JUEZ, Luís Alfredo	NEGATIVO	VERANI, Pablo	NEGATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO

Votación Nominal

128º Período Legislativo - Ordinario - 4º Sesión

DICTAMEN EN VARIOS PROYECTOS DE LEY POR EL QUE SE CREA EL FONDO DEL DESENDEUDAMIENTO ARGENTINO

ORDEN DEL DÍA 196 Y ANEXOS
(S-237/10, S-276/10, S-422/10, S-660/10, S-693/10 y S- 935/10)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 10º (ex artículo 9º)

Observaciones: Dictamen de mayoría, con modificaciones

Acta Nº: 5		Fecha: 5-05-10		Hora: 22:36
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	69	Votos afirmativos:	40
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	28
Total Presentes:	69	Abstenciones:	1
Ausentes:	3		
Votos Afirmativos Necesarios:	35	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

128° Período Legislativo - Ordinario - 4° Sesión

DICTAMEN EN VARIOS PROYECTOS DE LEY POR EL QUE SE CREA EL FONDO DEL DESENDEUDAMIENTO ARGENTINO

ORDEN DEL DÍA 196 Y ANEXOS
(S-237/10, S-276/10, S-422/10, S-660/10, S-693/10 y S- 935/10)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 10° (ex artículo 9°)

Observaciones: Dictamen de mayoría, con modificaciones

Acta N°: 5		Fecha: 5-05-10		Hora: 22:36
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.C.		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	NEGATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	NEGATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	NEGATIVO	MESTRE, Ramón Javier	NEGATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	NEGATIVO
CANO, José Manuel	NEGATIVO	MONTERO, Laura Gisela	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	NEGATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	NEGATIVO	MORANDINI, Norma Elena	NEGATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucia B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	NEGATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	ABSTENCIÓN	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	NEGATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
JUEZ, Luís Alfredo	NEGATIVO	VERANI, Pablo	NEGATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO

Votación Nominal

128° Período Legislativo - Ordinario - 4° Sesión

DICTAMEN EN VARIOS PROYECTOS DE LEY POR EL QUE SE CREA EL FONDO DEL DESENDEUDAMIENTO ARGENTINO

ORDEN DEL DÍA 196 Y ANEXOS
(S-237/10, S-276/10, S-422/10, S-660/10, S-693/10 y S- 935/10)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 11º (ex artículo 10º)

Observaciones: Dictamen de mayoría, con modificaciones

Acta Nº: 6		Fecha: 5-05-10		Hora: 22:37
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	69	Votos afirmativos:	41
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	27
Total Presentes:	69	Abstenciones:	1
Ausentes:	3		
Votos Afirmativos Necesarios:	35	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

128° Período Legislativo - Ordinario - 4° Sesión

DICTAMEN EN VARIOS PROYECTOS DE LEY POR EL QUE SE CREA EL FONDO DEL DESENDEUDAMIENTO ARGENTINO

ORDEN DEL DÍA 196 Y ANEXOS
(S-237/10, S-276/10, S-422/10, S-660/10, S-693/10 y S- 935/10)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 11° (ex artículo 10°)

Observaciones: Dictamen de mayoría, con modificaciones

Acta N°: 6 Fecha: 5-05-10 Hora: 22:37

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C.C. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	NEGATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	NEGATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	NEGATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	NEGATIVO
CANO, José Manuel	NEGATIVO	MONTERO, Laura Gisela	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	NEGATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	NEGATIVO	MORANDINI, Norma Elena	NEGATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucia B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	NEGATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	ABSTENCIÓN	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	NEGATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
JUEZ, Luís Alfredo	NEGATIVO	VERANI, Pablo	NEGATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO

Votación Nominal

128° Período Legislativo - Ordinario - 4° Sesión

DICTAMEN EN VARIOS PROYECTOS DE LEY y UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRORROGANDO LA VIGENCIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO.

S-2646/09, S-2884/09 Y S-2388/09
ORDEN DEL DÍA 232 NI

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas

Acta Nº: 7		Fecha: 5-05-10		Hora: 22:55
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	57	**Votos afirmativos:**	56
Presentes No Identificados:	-	**Votos Negativos:**	1
Total Presentes:	57	**Abstenciones:**	-
Ausentes:	15		
Votos Afirmativos Necesarios:	29	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
MORANDINI, Norma Elena	NEGATIVO	AFIRMATIVO

Observaciones:
La Senadora Morandini manifiesta un error en la emisión de su voto y deja constancia que el mismo es afirmativo.

Modificaciones realizadas el 5/05/10

Presentes Identificados:	57	**Votos afirmativos:**	57
Presentes No Identificados:	-	**Votos Negativos:**	-
Total Presentes:	57	**Abstenciones:**	-
Ausentes:	15		
Votos Afirmativos Necesarios:	29	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

128º Período Legislativo - Ordinario - 4º Sesión

DICTAMEN EN VARIOS PROYECTOS DE LEY y UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRORROGANDO LA VIGENCIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO.

S-2646/09, S-2884/09 Y S-2388/09
ORDEN DEL DÍA 232 NI

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas

Acta Nº: 7 Fecha: 5-05-10 Hora: 22:55

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C.C. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	AFIRMATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MORANDINI, Norma Elena	NEGATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucia B.	AUSENTE	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AUSENTE	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AUSENTE
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AFIRMATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AUSENTE
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
JUEZ, Luís Alfredo	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO

V

INSERCIONES

Las inserciones remitidas por los señores senadores a la Dirección General de Taquígrafos, para su publicación, son las siguientes:

1

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR REUTEMANN

Fondo de desendeudamiento argentino (S.-237/10 y otros)

Señor presidente:

Apenas el Congreso terminó con sus sesiones ordinarias en diciembre del 2009, el Poder Ejecutivo nacional emitió el decreto de necesidad y urgencia 2.010/09, que claramente no era ni necesario ni urgente, por el cual se creaba un fondo para atender los compromisos de la deuda, financiado con reservas del Banco Central.

La cuestionada implementación de ese fondo, sobre la cual tanto se ha discutido, terminó en su derogación y derivó en la salida del anterior presidente de la autoridad monetaria.

Por supuesto que a lo largo de ese proceso, en ningún momento se convocó al Congreso, para que, en sesiones extraordinarias, se aboque a tratar este delicado tema. Se prefirió, como tantas otras veces, actuar sin la intervención del Congreso de la Nación.

Siguiendo con esta línea, el 1º de marzo pasado, en oportunidad de la apertura de las sesiones ordinarias, la presidenta de la Nación, informa a este Congreso que estaba desde el mes de enero reclamando la participación que le corresponde en temas que involucran el pago de la deuda, la creación de otro fondo, esencialmente similar al anterior, denominado de desendeudamiento.

En ese mismo momento, el directorio del Banco Central de la República Argentina, en un proceso *express* e injustificado, procedió a remitir parte de los recursos al Tesoro.

Ante esta situación de extrema irregularidad, ya iniciadas las sesiones ordinarias, los legisladores, con vocación de resolver los problemas de los argentinos, entre los que se encuentra la necesidad de financiamiento del gobierno nacional, presentamos proyectos en ambas Cámaras, con alternativas para que el Poder Ejecutivo nacional afrontara los compromisos de deuda.

Yo mismo, señor presidente, presenté una iniciativa en la materia, en la idea de que es necesario resolver con racionalidad esta cuestión. Para tratar de evitar la agudización del proceso inflacionario, se habilita el uso de las reservas por parte del Tesoro nacional, pero estableciendo cláusulas estrictas y precisas para asegurar que tenga efecto monetario neutro.

Para ello, propuse definir jurídicamente el concepto de reservas de libre disponibilidad y además, una limitación clara en cuanto a los adelantos transitorios que el Banco Central le puede hacer al Tesoro, teniendo en cuenta la masa de recaudación y la base monetaria.

Por otro lado, teniendo en cuenta que las reservas son federales y por lo tanto no pertenecen sólo al gobierno nacional, sino también a las provincias, pretendía con el proyecto de mi autoría, generar una equidad con respecto a lo que le corresponde recibir a las mismas a través de la afectación del remanente de ATN de 2009.

El dictamen en mayoría al que se ha arribado, implica sólo un maquillaje a todo lo mal actuado por el Poder Ejecutivo nacional en este tiempo, dictamen que, por las razones que daré más adelante, merece todo mi rechazo.

Rechazo dicho proyecto, primero, porque no pone condiciones de ninguna naturaleza para el uso de reservas, con lo que podríamos estar peligrosamente alimentando una inflación que ha de superar largamente los dos dígitos.

La inflación es un problema tanto o más importante que el de las necesidades fiscales del gobierno porque afecta a todos los argentinos, particularmente a los que tienen ingresos fijos, a los que están en la economía informal, y a los más necesitados.

Este problema es irrefutable, salvo para los que prefieren quedar anclados en la irreal pauta de aumento de la inflación incluida en el presupuesto 2010, o para los que siguen mirando con candor los datos de inflación que publica el INDEC.

El proyecto que cuenta con dictamen de mayoría nada dice de esto y, al no establecer limitación alguna que nos preserve de efectos no deseados, no lo puedo apoyar de ninguna manera.

Por otra parte, señor presidente, no existe voluntad por parte del Poder Ejecutivo de reconocer el problema fiscal de las provincias.

No hay una sola línea en el dictamen que se presenta referida a las finanzas provinciales que tienen, claramente, una situación crítica más preocupante que la nacional.

Por eso entendí, e incluyo en el proyecto de mi autoría la creación de un fondo de cancelación de deuda nacional y un fondo de cancelación de deudas de las provincias argentinas. De esta forma, a través de ellos, se aseguraba simultáneamente una mayor sustentabilidad fiscal, tanto de la Nación como de las provincias, lo que debería ser compartido por oficialistas y por opositores por el bien de nuestro país.

Cabe destacar que durante los últimos años, particularmente desde 2003, se ha venido acumulando una importante suma de ATN sin distribuir, que al cierre del ejercicio 2009, alcanzó un monto cercano a los nueve mil millones de pesos.

La Ley de Coparticipación Federal es muy clara sobre este tema, pero por si esto no fuera suficiente, conforme lo estableciera la Comisión Federal de Impuestos, las provincias son las únicas destinatarias de estos recursos, los cuales año tras año, contrariando su finalidad, han sido utilizados como fuente de financiamiento del Tesoro nacional.

Además, cuando se trata de resolver el problema de las provincias, que son las responsables de administrar los servicios, de salud, los de educación, los de seguridad, entre tantos otros, en vez de asistirlas con ingresos automáticos, y no discrecionales, parece que las energías desde el oficialismo se dirigen hacia otros carriles.

Ya estamos viendo lo que sucede en el Senado y en la Cámara de Diputados con la media sanción para que los recursos del impuesto al cheque lleguen a las provincias.

Ya hemos visto como, insólitamente, gobernadores provinciales firman una solicitada rechazando los fondos que les son propios. Cómo si prefirieran asumir definitivamente una condición que los convierte en dependientes crónicos de decisiones ajenas.

Señor presidente, de esta manera, y por las razones vertidas, quiero adelantar mi rechazo al dictamen de mayoría.

2

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA PARRILLI

Fondo de desendeudamiento argentino (S.-237/10 y otros)

Señor presidente:

Al fin, hoy después de meses de discusiones mediáticas que –como una novela sin fin– llenaron páginas y minutos televisivos, y cuando las tapas de los diarios ya no hablan de esta cuestión, finalmente estamos tratando un tema de singular importancia para el Estado de bienestar.

El proyecto de país que lleva adelante nuestro gobierno nos permitió superar la crisis internacional de 2009 apoyándonos en un sólido mercado interno, que pudo ser sostenido por un Estado fuerte.

Fue este modelo económico el que permitió la acumulación de reservas desde 2003 a la fecha. Y fueron también las decisiones soberanas de este gobierno y del anterior las que delinearon nuestra política de desendeudamiento, que fuera reconocida incluso por los países centrales, al destacar el saludable indicador que representa un bajo porcentaje de nuestra deuda con relación al PBI.

Pero para poder continuar creciendo con inclusión social necesitamos dar certeza y previsibilidad a la economía argentina, y el fondo del desendeudamiento se orienta en esa dirección.

Como señalara nuestra presidenta: “Cada vez que damos la certeza, porque un país tiene que ser serio, responsable y dar certezas de que vamos a pagar y vamos a hacernos cargo de lo que nos corresponde. Y que lo vamos a hacer además sin ahogar el consumo, porque los que saben de economía saben que la única manera de poder pagar una deuda es que la gente tenga trabajo, produzca y genere riqueza; los muertos, los que no tienen trabajo no pueden pagar ninguna deuda”.

Y dar certeza significa:

– Lograr la reducción del riesgo país, que se redujo a niveles cercanos a 600.

– Mejorar la cotización de los bonos argentinos en porcentajes no menores al 50 %.

– Reducir el total de la deuda bruta del sector público nacional a un 49,1% del PBI. Que desciende al 31 por ciento si descontamos la deuda intra sector público.

– Duplicar a 12,7 años la vida promedio de la deuda, que en 2003 era de 6,9 años.

– Lograr que la deuda como porcentaje de las reservas hoy sea apenas un 120 % a diferencia de cuando la recibimos en 2003 que representaba 722 % más que las reservas.

La decisión de usar reservas para el pago de los servicios de la deuda en 2010 constituye una herramienta económica más que el gobierno pretende utilizar y no es nueva. Ya le pagamos al Fondo Monetario y en aquel momento utilizamos un porcentaje muy superior de las reservas, este año apenas utilizaremos menos del 10 %.

Es bueno hacer memoria.

En el año 2003 la Argentina contaba apenas con 8.000 millones de dólares de reservas y que hoy logramos acrecentar en 50.000 millones que juntamos produciendo, exportando, trabajando, haciendo crecer el mercado interno. Pero también en 2003 nuestro país tenía una deuda brutal fruto del Plan Brady, del megacanje, de la pesificación asimétrica y encima con la declaración del *default*. La deuda externa se transformo así en la más severa restricción para nuestro crecimiento.

A lo largo de nuestra historia la constante fue la renegociación de la deuda, contrayendo más deuda y el país seguía de esta manera endeudándose cada vez más.

Pero por decisión de nuestro gobierno logramos salir del 160 % de endeudamiento con relación al PBI que recibiéramos en 2003, reduciéndolo a una tercera parte.

¿Por qué queremos hacer uso de las reservas para el pago de los servicios de la deuda?

Porque queremos pagar sin volver a endeudarnos, pretendemos hacerlo con la plata ahorrada durante este gobierno, con las reservas de libre disponibilidad.

Si no pagamos con reservas ello implica más endeudamiento a tasas más altas y desmejorar la situación de endeudamiento de la Argentina respecto de su producto bruto interno o ir al ajuste. Y nosotros no lo vamos a hacer.

No vemos a la obra pública como un gasto sino como un proceso de intervención del Estado para transformar la economía y la vida de la gente, al igual que la "inversión" social. Por eso queremos un Estado que invierta mucho y que también tenga superávit fiscal, porque queremos un Estado fuerte, un Estado de bienestar.

Por eso la presidenta de la Nación señalaba en su discurso en el centenario del dique Vallester, sobre este tema: "Estoy abierta a toda propuesta para pagar la deuda de ellos que sea mejor que la nuestra con dos condiciones: una, que no nos endeuden más, que no nos hagan pagar tasas usurarias, y la otra que no le hagan pagar la deuda a los argentinos que contrajeron cuatro vivos estafando al país".

Hoy estamos debatiendo un proyecto de ley que refleja claramente en su texto el Fondo de Desendeudamiento que decretara en su oportunidad la presidenta de la Nación y que este proyecto que acompaño satisface plenamente en sus objetivos.

Por todo lo expuesto acompaño con mi voto esta propuesta.

3

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR GIUSTINIANI

Fondo de desendeudamiento argentino (S.-237/10 y otros)

Señor presidente:

El denominado Fondo del Bicentenario para el Desendeudamiento y la Estabilidad creado por el gobierno nacional mediante el DNU 2.010/09, no es más que el nuevo instrumento utilizado por la administración kirchnerista en el marco de una política de administración de recursos públicos que podemos calificar como injusta en lo social y fuertemente discriminatoria con relación a las provincias. Más allá del debate público surgido en los últimos meses en virtud de la crisis con la conducción del Banco Central y la histórica posición del socialismo contraria a las concepciones neoliberales de absoluta independencia de la autoridad monetaria que rigieron todos estos años, lo cierto es que la necesidad de integrar este fondo de u$s 6.569 millones con "reservas de libre disponibilidad" del Banco Central de la República Argentina con destino al pago de deuda pública, ha desnudado una vez más la insostenibilidad del programa económico.

Al gobierno ya no le alcanza con apropiarse de los fondos que legítimamente le corresponden a las provincias, o los fondos acumulados para el sistema previsional, ni con recurrir a los préstamos del Banco Nación o blanqueos de capital, debiendo profundizar en este caso su recurrencia a las reservas del Banco Central.

El origen de esta necesidad de financiamiento es indudablemente la crisis fiscal por la que atraviesa el gobierno. En concreto, el agotamiento del pilar central del programa económico que se sostuvo hasta entrada la crisis en finales de 2008, es decir, el sostenimiento de un esquema de supuesta solidez fiscal evidenciado en la consecución de un importante superávit fiscal primario logrado a costa de la creciente regresividad del sistema tributario y centralización de recursos en detrimento de las finanzas provinciales y municipales, que fue destinado fundamentalmente a la cancelación de deuda pública y a la conformación de fondos fiduciarios o especiales de administración discrecional, sustentado en un modelo productivo obsoleto sostenido sobre la base de exportación de productos primarios, la degradación y el uso irracional de los recursos naturales del país, y la falta de inversión y planificación del sistema energético.

En este escenario de deterioro fiscal emerge con contundencia el creciente problema en la gestión de la deuda pública. La renegociación de la deuda no logró solucionar el problema del endeudamiento, como pretendió instalar en su momento el gobierno nacional, lo que queda en evidencia con los crecientes problemas de financiamiento para cubrir el pago de los intereses, así como también los vencimientos de capital y déficit presupuestario en nuestro país. Para el año 2010 el gobierno deberá afrontar pagos por intereses y vencimiento de capital en moneda extranjera por un total de u$s 6.280 millones y en pesos por 13.000 millones. A esto debemos adicionarle el déficit fiscal que se prevé a nivel nacional más los déficits provinciales, que sumarían necesidades de financiamiento en pesos por 35.000 millones.

Frente a ello, el gobierno recurre a mecanismos de cancelación de deuda que generan extrema fragilidad en la economía potenciando el proceso inflacionario vigente. Mecanismos que dan una solución de corto plazo al financiamiento del gobierno nacional, pero que castigan fundamentalmente a los sectores populares, desatienden o agravan la situación de las provincias, del sistema previsional y generan mayores incertidumbres macroeconómicas. La necesidad de un programa antiinflacionario que, lejos de las políticas de ajuste y de enfriamiento de la economía del neoliberalismo, signifique el resguardo de los ingresos de los trabajadores de ingresos fijos, de los jubilados y pensionados es una necesidad todavía pendiente de realización.

Por otra parte, la reversión de la tendencia superavitaria que se erigiera en pilar del modelo económico no sólo no ha alterado, sino que ha profundizado aún más el esquema de regresividad y centralización de recursos con el consecuente perjuicio a las provincias que se ve agravado por la crisis. Todos los indicadores hablan a las claras de la magnitud del deterioro del federalismo en la República Argentina.

Si analizamos en este sentido la estructura fiscal a nivel nacional, vemos que el tercer recurso fiscal en importancia, es decir las retenciones (con una recaudación estimada para el año 2010 de $ 43.116 millones), representan el 12,19 % de la recaudación total del gobierno nacional, y como sabemos su coparticipación –sin el fondo sojero– es de "cero peso, cero centavo". También es muy bajo (sólo el 14,5 %) lo que se distribuye a las provincias por el impuesto al cheque, que es el cuarto impuesto nacional en nivel de importancia y cuya recaudación está prevista par el año 2010 en $ 23.546 millones De esta forma, la recaudación total prevista a nivel nacional para el año 2010 es de $ 353.724 millones, de los cuales se coparticiparán por el esquema normado a las provincias $ 82.938 millones, que representa sólo el 23,40 %, porcentaje que nos revela la insuficiente participación, incluso comparado en términos históricos, y el flagrante incumplimiento del artículo 7º de la ley 23.548. Y si incorporamos esta apropiación de reservas del Banco Central por el Fondo del Bicentenario, de u$s 6.569 millones, que corresponden al conjunto de los argentinos, pero a la que no tienen acceso las provincias, la relación anteriormente mencionada de distribución de recursos se distorsiona aún más, correspondiendo para la Nación el 78,2 % del total y para las provincias el magro 21,80 %.

A este esquema de centralización de los recursos se suma la problemática de la estructura del gasto público, en donde a nivel provincial, los gastos salariales tienen un peso significativamente superior a los de la Nación, hecho que transforma sus presupuestos en más rígidos, y por lo tanto más dependientes del nivel de transferencias del gobierno nacional. Vemos de esta forma que el superávit de las provincias ha ido disminuyendo desde el año 2004 hasta el 2009, estimándose para el año en curso un déficit consolidado del conjunto de las provincias superior a los $ 7.000 millones. Este deterioro financiero se ve reflejado asimismo en la evolución de las deudas provinciales que en el período 2004/2009 se incrementaron en un 27 %, pasando de $ 70.775 millones a $ 89.793 millones. Vemos de esta forma como el gobierno ha quedado preso de las propias limitaciones que su modelo económico ha ido generando en los últimos años, modelo que hoy se muestra a todas luces agotado y sin posibilidad de dar respuestas a las necesidades de desarrollo sustentable del país.

Por lo expuesto, el Partido Socialista rechaza el decreto de creación del Fondo del Bicentenario, y reclama la necesaria adopción de una política fiscal integral que respete el federalismo y otorgue a las provincias posibilidades plenas de desarrollo. En lo inmediato propone:

1. Coparticipación plena de los recursos generados por la Ley del Cheque.

2. Eliminación del IVA a los productos de la canasta básica alimentaria.

3. Sistema universal de protección social.

4. Reformulación progresiva del sistema tributario, gravando la renta financiera y el juego entre otras medidas.

5. Conformación de una comisión bicameral de investigación de la legitimidad de la deuda externa, reivindicando la potestad constitucional del Congreso en la materia.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2010.

4

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA RIOFRIO

Fondo de desendeudamiento argentino
(S.-237/10 y otros)

Señor presidente:

Estamos tratando hoy un proyecto de ley que es trascendental para la economía de nuestro país, la creación del fondo de desendeudamiento argentino, que junto a la apertura de canje de deuda, son hechos por demás importantes que tendrán un impacto altamente positivo en el crecimiento de la economía argentina.

Estamos a días de cumplir 200 años de vida independiente. El Bicentenario no es una fecha más, es una circunstancia histórica enmarcada en un escenario nacional y mundial, que nos obliga a tomar decisiones mas allá de la coyuntura, por eso tenemos que avanzar a "pasos de vencedores" como lo hacían nuestros héroes en las gestas de la emancipación americana.

Y justamente es en este marco, donde resulta conveniente y necesario continuar y profundizar el proceso de desendeudamiento iniciado por nuestro gobierno en el 2003, proceso que sin duda generara condiciones mejores para el acceso al financiamiento del sector privado y también del sector publico.

Un financiamiento a menores tasas nos dará la posibilidad de sostener y garantizar la inversión tanto pública como privada, y esto trae aparejado el crecimiento de la economía, que trae consigo el crecimiento del empleo genuino, lo que nos permitirá trabajar con más fuerza en proyectos que apuntalen el crecimiento con criterio federal.

Ahora bien, esto nos lleva a pensar en una utilización más eficiente de todos los recursos, y entre esos recursos están las reservas del Banco Central, que además de ser la garantía del valor de nuestra moneda también, utilizados con prudencia y eficiencia, ayuden al proceso de mayor desarrollo de la economía.

Todo esto nos llevó al inevitable 2001, tiempos donde nuestro país estaba al borde de la anarquía. Fueron tiempos de mucho trabajo y esfuerzo que comienzan a consolidar la nueva etapa que iniciamos en el 2003, año que marca un punto de inflexión en este proceso de decadencia. Y aquí hay que ser claros, la política económica implementada por nuestro gobierno puso énfasis en la producción y el empleo, ello llevó a gene-

rar un escenario de crecimiento que, atento a las cifras, el país no veía desde la década del 60. Pero esto no era suficiente, el endeudamiento asfixiaba la economía, había pues que empezar a resolver este problema . Y así llegamos al canje de 2005 con una aceptación superior al 75 %, luego, como parte de esta misma estrategia se pagó al FMI, y nadie puede dudar hoy de los beneficios que estos pasos dieron a nuestro país.

El crecimiento sin precedentes de nuestras reservas a partir el año 2003, nos lleva a pensar, tal cual lo están haciendo en otros países similares al nuestro, cuál es el nivel óptimo de éstas y cuál la mejor manera de aprovechar su uso para que coadyuven al proceso de crecimiento y desarrollo del país.

Es bueno recordar aquí, que la acumulación de reservas internacionales siempre ha estado asociada a un costo de oportunidad. Dicho costo puede entenderse como la diferencia entre el rendimiento potencial de las reservas si éstas fueran destinadas a la inversión en la economía real o la cancelación de servicios de deuda y el retorno efectivamente observado como consecuencia de la acumulación de activos.

Y esto es importante marcarlo, porque en el adecuado uso de las reservas internacionales, el punto central es que una economía en desarrollo, como la República Argentina, estaría en parte sacrificando crecimiento al mantener esos activos en el exterior con mínimo rédito, sin aprovechamiento alguno en el ámbito interno.

Frente a las sucesivas crisis que soportó el mundo en general y la Argentina en particular, en la década del noventa, producto de recetas equivocadas y de organismos multilaterales de crédito cada vez más desprestigiados producto de sus permanentes errores, llevó a nuestro gobierno a partir del año 2003 a diseñar una estrategia que nos protegiera de los procesos especulativos generando un cambio estructural en la manera de acumular reservas suficientes que nos sirvieran de protección, el crecimiento de nuestras reservas no le fue regalado a la Argentina por nadie, fue fruto de una estrategia deliberada de nuestro gobierno para que actuaran como seguro frente al crítico escenario que teníamos enfrente.

Los resultados de esta estrategia demuestra que el gobierno no se equivocó, nuestro país logró tener en forma simultánea superávits gemelos, ello es superávit externo y superávits fiscal, elementos estos que dieron lugar a un proceso de crecimiento sostenido con creación de empleos y creciente inclusión social. Estrategia que nos aseguraba protección contra los posibles embates de nuevas crisis financieras incrementando tanto como se pudiese la liquidez a través de la acumulación de reservas internacionales.

Está claro decir que esta estrategia de acumulación de reservas no ha sido un invento nuestro ya que las autoridades económicas de países como México, Tailandia, Corea, Malasia, Filipinas, Indonesia, Brasil, Turquía y Rusia adoptaron la acumulación de reservas como reaseguro.

Es cierto que el escenario económico internacional estaba en una etapa expansiva y que el crecimiento de nuestras reservas estaba vinculado a la entrada de divisas del saldo de comercio exterior, producto de una mejora de los términos de intercambio, que crecieron entre 2003 y 2008 más de un 50 %, alcanzando su nivel más alto en sesenta años, pero también es cierto que la estrategia implementada por nuestro gobierno era la acertada.

Señor presidente, desde el mes de abril de 2001, nuestro país lleva acumulado un saldo comercial positivo de u$s 112.158 millones (u$s 11.000 millones al año), que se vio potenciado a partir de 2003. Estas reservas se quintuplicaron con aplicación de la estrategia mencionada en párrafos anteriores, ya que entre comienzos de 2003 y diciembre de 2009 pasaron de u$s 8.200 millones a u$s 47.539 millones, en términos de PBI pasaron el 9,5 al 16,4 en el período mencionado.

Queda claro, señor presidente que el uso acotado de reservas no tendrá mayor impacto, más allá de todo lo que se dice a diario, sobre la política monetaria en ninguno de sus frentes, muy por el contrario nos dará la posibilidad de profundizar la estrategia de desendeudamiento y ello fortalecerá aún más nuestra economía. Ocurrirá todo lo contrario a los que están en contra de su uso, las reservas son una fuente más de recursos, que aprovechados estratégicamente como lo plantea la señora presidenta, promoverán el crecimiento al profundizar el proceso de desendeudamiento.

Además, señor presidente, ya en el año 2005 se emitieron instrumentos que fueron ratificados por este Parlamento para el uso de reservas de libre disponibilidad para apuntalar el proceso de desendeudamiento y el resultado no empeoró nuestra situación económica, muy por el contrario, nos dio mayor solvencia interna y externa.

Hoy países como China, Rusia y Japón han comenzado a administrar las reservas de sus bancos centrales buscando obtener de ellas mayor provecho, invirtiendo tanto en títulos públicos como en acciones de capital privado, a los fines no solamente de diversificar sus carteras, sino principalmente de coadyuvar al desarrollo económico interno y allí nadie hace especulaciones políticas sobre el procedimiento.

Hoy estamos en el mejor escenario para avanzar, el canje de la deuda tiene vientos favorables, la economía argentina se recupera, los índices industriales están siendo cada vez mejores, la recuperación de la economía en general mejora, es un momento de profundizar el proceso de desendeudamiento, que ha comenzado en el día de ayer con la apertura del nuevo canje.

Por todo lo expuesto yo voy a acompañar con mi voto favorable el proyecto de desendeudamiento con pago de reservas disponibles del Banco Central.

5

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR JENEFES

Fondo de desendeudamiento argentino (S.-237/10 y otros)

Señor presidente:

Ante circunstancias históricas que obligan al Poder Ejecutivo nacional a diseñar políticas de Estado que, trascendiendo la coyuntura, permitan dar pasos prácticos para llevar a cabo proyectos de crecimiento sustentable en los próximos años y adoptar las medidas necesarias y tomar las previsiones para su pronta concreción se procedió al dictado del decreto 298/10.

En este marco, el gobierno considera que resulta necesario profundizar el proceso de desendeudamiento iniciado en 2003, para permitir un mayor y mejor acceso al financiamiento tanto para el sector público como para el sector privado.

El nombrado decreto propicia la creación de un fondo que se destinará a la cancelación de los servicios de la deuda con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2010, creando de este modo el fondo del desendeudamiento, cuyo objetivo es llevar adelante los pagos de la deuda pública del Tesoro nacional con vencimiento en el año 2010.

El citado fondo se integrará con la suma de dólares estadounidenses cuatro mil trescientos ochenta y dos millones (u$s 4.382.000.000), correspondiendo a vencimientos con tenedores privados que el Banco Central de la República Argentina transferirá al Tesoro nacional de las reservas de libre disponibilidad.

El decreto 298/10 dispone que el Banco Central de la República Argentina (BCRA), como contraprestación, recibirá un instrumento de deuda emitido por el Tesoro nacional consistente en una letra intransferible denominada en dólares, a diez (10) años con amortización íntegra al vencimiento, la que devengará una tasa de interés igual a la que devenguen las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina para el mismo período y hasta un máximo de la tasa Libor anual menos un punto porcentual, cancelando los intereses semestralmente. Dicho instrumento se considera comprendido en las previsiones del artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.

Asimismo, estando integrado el fondo con parte de las reservas de libre disponibilidad, su transferencia al Tesoro nacional no se encuentra alcanzada por la prohibición contenida en el artículo 19, inciso *a*), y en lo dispuesto en el artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ni puede ser considerado a los fines de la autorización concedida por el artículo 43 de la ley 26.546.

El Poder Ejecutivo nacional deja constancia en los considerandos del precitado decreto 298/10 que si bien la acumulación de reservas internacionales contribuye al crecimiento a través de la estabilidad financiera, es decir, reduciendo la incidencia del ciclo de ataques especulativos-crisis financieras, tal acumulación puede resultar demasiado onerosa si se lleva adelante muy por encima de niveles óptimos, tales como subutilizar recursos.

Cabe recordar que a fines del año 2005 se llevó adelante mediante el decreto de necesidad y urgencia 1.599, ratificado por la ley 26.076, y el decreto 1.601, un uso de las reservas internacionales de libre disponibilidad para apuntalar el proceso y la política de desendeudamiento, en relación con la cancelación del endeudamiento ante el Fondo Monetario Internacional. Dicha operación actuó como una muestra cabal de posibles esquemas de financiamiento al sector público a través de la utilización de reservas para fines específicos, coadyuvando a una mejora en la percepción de los inversores.

En conclusión, el exceso de reservas internacionales surge como una fuente de recursos que, de ser aprovechados estratégicamente, podrían promover el crecimiento e incrementar la competitividad de la economía, mediante su utilización para profundizar el proceso de desendeudamiento.

El gobierno nacional considera que, si estas acciones no se llevaran a cabo, su omisión constituirá un factor crucial que dificultará gravemente el crecimiento de importantes sectores económicos en el mediano y largo plazo, entendiendo que tales acciones deben instrumentarse en el contexto de una estrategia bien definida, donde los recursos sean canalizados de tal manera que su efecto y sus beneficios en términos de cancelación de servicios de deuda, sean maximizados.

Por otra parte, así como resulta imperioso mantener la estabilidad monetaria y financiera, condición necesaria para el normal funcionamiento del mercado crediticio y financiamiento del sector productivo, también resulta necesario –sin afectar la estabilidad monetaria y financiera– llevar adelante políticas activas que permitan aplicar los recursos disponibles para financiar el crecimiento económico, resaltando al mismo tiempo tanto la capacidad como la voluntad de pago que tiene la República Argentina respecto de sus compromisos.

Paralelamente, se presenta con idéntico espíritu el expediente S.-237/10, proyecto de ley del senador Verna que promueve el pago de deuda de tenedores privados con las reservas de libre disponibilidad con análogos fundamentos expresados en el mismo.

Sin embargo, el proyecto del Senado introduce algunos cambios importantes:

1. En lo que respecta a la transferencia que tiene que efectuar el Banco Central de la República Argentina: “Éste deberá transferir al Tesoro nacional de las reservas de libre disponibilidad, en estricta concordancia con la fecha de cada vencimiento y con la anticipación necesaria para realizar el proceso administrativo para la cancelación oportuna de las mismas”.

2. En lo que respecta a los servicios de deuda con tenedores privados a los que está destinado el fondo se componen de acuerdo al siguiente detalle:

a) Préstamos garantizados (PG): u$s 531.000.000.

b) Bodenes: u$s 2.592.000.000.

c) Descuento par: u$s 759.000.000.

d) Bonar: u$s 500.000.000.

3. El fondo será administrado por el Poder Ejecutivo nacional o por quien éste designe.

I. *Encuadre constitucional y legal*

1. La atribución del Congreso de arreglar el pago de la deuda pública interna y externa, de modo directo, ha devenido en muchas ocasiones, de cumplimiento imposible dado la magnitud que aquélla ha adquirido en el pasado. En consecuencia, el Congreso ha delegado en el Poder Ejecutivo la negociación, reprogramación y pago de deuda e intereses, contemplando el interés de la Nación en su conjunto.

2. A tal fin, ha autorizado al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito, es decir, a contraer deuda para pagar deuda (Ley de Administración Financiera, 24.156).

3. En cuanto a la deuda externa el Poder Ejecutivo, como jefe de Estado, puede ejercer atribución delegada en el marco del artículo 99, inciso 10, de la Constitución Nacional.

4. Antecedentes normativos de lo expuesto precedentemente son:

a) Decreto 1.599/2005 ratificado por ley 26.076.

b) Decreto 1.601/2005 nunca fue objeto de deliberación parlamentaria, su finalidad era el pago con reservas de libre disponibilidad al FMI.

c) En el año 2008 se ordena la cancelación de la deuda con el Club de París, también con reservas de libre disponibilidad del Banco Central, a través del decreto 1.394/2008. El mencionado Club de París no es un organismo internacional.

5. El Congreso de la Nación, por imperio de las normas constitucionales contenidas en el artículo 75, inciso 7, de la Constitución Nacional, tiene la atribución de contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación. Este criterio se refuerza, en concordancia, con la última parte del artículo 4º por la cual se incluye, entre otros, recursos del Tesoro de la Nación a "los empréstitos y operaciones de crédito para urgencias de la Nación o empresas de utilidad nacional".

6. Esta atribución fue admitida en la Constitución histórica de la Argentina como remedio para resolver graves necesidades provenientes de la guerra o de hechos extraordinarios. Con el transcurso del tiempo fue convirtiéndose en un medio para resolver problemas fiscales del Estado y el endeudamiento público y privado.

7. Sin embargo, el problema de magnitud que se pone de manifiesto, amenazando las posibilidades de desarrollo de la justicia social y el crecimiento del país, es su deuda pública, externa e interna.

8. En tal sentido, el inciso 7, del artículo 75, de la Constitución Nacional, establece que corresponde al Congreso de la Nación: "Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación". Pero bien es conocido que se ha operado de modo directo, dado precisamente la magnitud que ha adquirido el problema, un desplazamiento de la atribución originalmente concedida al Congreso hacia el Poder Ejecutivo nacional.

9. En consecuencia, el Congreso ha delegado en el Poder Ejecutivo la negociación, reprogramación y pago de deuda e intereses. A tal fin autorizó al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito, es decir, contraer deudas y pagar deuda.

10. En este orden, debemos reconocer que las dimensiones de la deuda, y el grave daño que podría causar a la Nación no disponer de su arreglo, sin duda constituye una "emergencia pública de las cuentas públicas".

11. Tal delegación plasmada en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público, ley 24.156 y modificatorias, permitió que la República Argentina pudiera en el año 2005, con la propuesta que hizo el país a sus acreedores, salir del *default* declarado en el 2001.

12. Por ello, es sin lugar a dudas el tema de la deuda pública materia de emergencia, donde es procedente que opere una delegación en el marco del artículo 99, inciso 3 y 10 y el artículo 76, de la Constitución Nacional.

13. Sin embargo, nada obsta para que el Congreso retome la competencia delegada y en el marco de sus atribuciones constitucionales proceda a sancionar una ley que disponga el uso de las reservas de libre disponibilidad con los fines expresados por el proyecto sometido a consideración.

14. El hecho de que un órgano delegue en otro una atribución que le es propia no impide que, sin mediar acto alguno haga uso de sus facultades originarias. (Cassagne, Carlos; *Derecho administrativo, principios jurídicos de la organización administrativa).*

15. En este sentido, el dictamen O.D.-196/10 sobre el proyecto de ley del Senado (proyecto del senador Verna) específicamente en el artículo 6°, establece que la operación de crédito público necesaria para la constitución del fondo de desendeudamiento, es una de las operaciones incluidas dentro de la autorización otorgada por el artículo 43 de la ley 26.546.

Artículo 43: Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

16. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, mediante la creación de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de los pagos de la deuda. Esta comisión recibirá a 6 días de efectuado los pagos, un informe escrito del BCRA sobre las operaciones realizadas en el marco de la presente ley.

17. El órgano responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

II. *Control estatal de los órganos autárquicos descentralizados*

En cuanto a la facultad del PEN para requerir la intervención de los fondos del Banco Central en la política fiscal:

1. El Poder Ejecutivo como órgano preeminente es quien fija la política global de gobierno.

2. No existe óbice legal que impida al PEN, como jefe de Estado y responsable político de la administración (artículo 99, inciso 1, de la Constitución Nacional) avocarse, como órgano superior, para conocer y decidir en un acto o asunto que correspondiera a las facultades atribuidas a uno inferior.

3. En cuanto al fundamento jurídico del precedente, cabe señalar que se trata de una institución (la avocación) que proviene de la potestad jerárquica (Ley de Procedimiento Administrativo, 19.549, artículo 3º). En lo que aquí se trata, corresponde saber si siendo un ente autárquico y descentralizado, como lo es el Banco Central, procede el instituto de la avocación, y si es así en qué forma y medida.

4. De acuerdo con Marienhoff (*Tratado de derecho administrativo*, página 547), allí no existe técnicamente una completa jerarquía, sino un control administrativo o de tutela. En tal sentido, dicha tutela administrativa constituye sustancialmente una relación jerárquica atenuada.

5. Pues, si bien la autarquía consiste en la atribución que tienen las personas públicas estatales de administrarse por sí, no es óbice para no considerarlas partes del mismo Estado. (Marienhoff, página 371.)

6. Sostiene la Procuración del Tesoro de la Nación en su dictamen 87/99: "El Banco Central es un organismo de raigambre constitucional; está previsto en el artículo 75, inciso 6, de la Constitución Nacional. Es una entidad autárquica del Estado nacional e integra la administración y está comprendida en el ámbito que la Constitución encomienda al PEN".

7. El BCRA está dotado de una muy elevada independencia técnica respecto de las autoridades, sin desconocer que su ámbito de actuación se desarrolla como integrante del PEN, a través de la legislación que regula su funcionamiento. El Congreso ha concluido por delegar en este ente, subordinado al PEN, buena parte de las funciones que la Constitución Nacional le confió en su artículo 67, inciso 10 (actual 75, inciso 6), tal actitud del Poder Legislativo configura una muestra de su decisión de confiar a un organismo dependiente del Poder Ejecutivo el establecimiento de políticas de alta complejidad técnica.

III. *Encuadre económico*

1. Independencia del BCRA.

La independencia del BCRA en sentido estricto implica que éste tiene autonomía para llevar adelante la política monetaria y, por ende, la política cambiaria, reservando para el gobierno el manejo de la política fiscal y, tal vez, de ingresos.

Prácticamente en todas las experiencias exitosas de desarrollo económico de la era de la globalización existe un Banco Central independiente. No obstante, es tan desaconsejable que tal independencia sea concebida en sentido estricto (argumento frecuente en el debate) como que el Banco Central esté plenamente subordinado al gobierno.

Existen muchas formas de hacer política macroeconómica, siempre y cuando exista la posibilidad de coordinar las cuatro clases de política mencionadas anteriormente.

El beneficio de la coordinación de las distintas políticas macroeconómicas es largamente superior a su costo, dado por la pérdida de grados de libertad del Banco Central para implementar las políticas monetaria y cambiaria, por ello es indispensable para el éxito de dicha coordinación que el BCRA no sea estrictamente independiente, sino que posea un estatus de "cuasi independencia", según el cual las políticas implementadas por el BCRA sean componentes de un programa macroeconómico integral.

Adicionalmente, en países en los que la volatilidad de las variables macroeconómicas es alta esta coordinación de políticas se torna críticamente relevante. En consecuencia, es recomendable que en la Argentina no exista un Banco Central independiente en sentido estricto.

2. Reservas internacionales excedentes (en sentido estático).

El nivel óptimo de reservas internacionales es un concepto difuso debido a que su determinación, a partir de un *stock* de reservas ya acumuladas, depende tanto de la oferta como de la demanda de divisas, actuales y esperadas, que son función a su vez del eventual escenario macroeconómico esperado en el corto plazo, algo incierto.

Muy frecuentemente, en el debate se pretende determinar tal nivel óptimo (y, por ende, el nivel de reservas "excedentes") a partir de la equivalencia entre las hojas del balance del BCRA, contrastando pasivos en pesos (esencialmente, base monetaria más, tal vez, Lebacs

y Nobacs, entre otros pasivos monetarios) versus activos en dólares (reservas internacionales). Esto es simplemente un error conceptual, básicamente por dos razones. En primer lugar, la equivalencia entre las dos hojas del balance del BCRA debería tomar en cuenta que existe un régimen de tipo de cambio flotante, en el que una eventual devaluación valorizaría el activo del BCRA respecto de su pasivo.

En segundo lugar, lo relevante a los fines de la determinación de tal nivel óptimo de reservas es la probabilidad eventual de que dichos pasivos en pesos se transformen efectivamente en demanda de divisas.

En síntesis, cuanto menor sea la demanda de divisas actual y esperada tanto por la autoridad económica como por el sector privado (debido a, por ejemplo, un escenario de crecimiento en el que existan incentivos para mantener posiciones de inversión financiera en activos denominados en pesos), y cuanto más positivo sea el resultado del balance de pagos actual y esperado (oferta de divisas), menor será el nivel de reservas internacionales "óptimo" actual que el Banco Central necesitará conservar para atender la eventual demanda de divisas, existiendo en consecuencia mayores reservas "excedentes".

Según datos oficiales, las reservas internacionales alcanzan aproximadamente u$s 48.000 millones, monto que resultaría suficiente para respaldar el pasivo en pesos del BCRA, dado que éste no enfrenta restricciones al refinanciar su *stock* de Lebacs y Nobacs en el mercado doméstico en el corto plazo (fundamentalmente debido a la elevada liquidez del sistema financiero), y dado que se espera para 2010 una demanda neta de divisas fuertemente negativa (exceso de oferta de divisas) que sólo podría revertirse ante un *shock* exógeno adverso extremadamente potente, algo muy poco probable. En este contexto es razonable aceptar que existen reservas excedentes por las siguientes razones:

En primer lugar, no parecerían existir fundamentos para esperar que el sector privado tenga incentivos para revertir la demanda neta de divisas, estimada como fuertemente negativa para 2010, y pulsear contra las reservas, dado el escenario macroeconómico esperado para este año (crecimiento de 4,5%, tipo de cambio cuasi fijo algo superior al actual y balance de pagos superavitario).

En segundo lugar, tal como ocurrió con la cancelación de la deuda con el FMI en 2005, el balance de pagos esperado como superavitario permitiría reconstituir las reservas internacionales en un período de tiempo razonablemente corto.

En tercer lugar, la mayoría de los pasivos en pesos del BCRA que exceden la base monetaria (básicamente Lebacs y Nobacs, entre otros) difícilmente ejerzan presión sobre la demanda de divisas puesto que, como explique anteriormente el BCRA no enfrenta problemas a la hora de refinanciarlos, debido fundamentalmente a la holgada liquidez del sistema financiero doméstico.

3. Recomprar deuda pública con reservas internacionales.

Observando la foto estática de la economía argentina, recomprar títulos públicos de corto plazo que pagan 13-14% en dólares con activos líquidos, reservas internacionales "excedentes" que rinden cerca de 0%, sería una medida de política económica más eficiente que sus alternativas: "desinvertir" parte del superávit fiscal primario o emitir nuevos títulos públicos, pagando altos rendimientos acordes al elevado riesgo país.

4. Administración de deuda pública y tasas de interés

El fondo de desendeudamiento contribuirá a mejorar la administración del endeudamiento público en el corto y mediano plazo en tanto permitirá alivianar la "carga de la deuda" (relación deuda/PIB), mejorar el acceso a los mercados de capitales para realizar un *roll over* (refinanciamiento) menos costoso, y mejorar su perfil de vencimientos en el tiempo. Todas estas razones contribuirán a disminuir las tasas de interés, tanto para el sector público como para el sector privado. En este sentido, el argumento respecto al impacto positivo del fondo de desendeudamiento sobre el riesgo país (a la baja) y, por ende, sobre el acceso al financiamiento tanto público como privado a tasas de interés más bajas, es esencialmente correcto.

En primer lugar, demostrar mejor capacidad de pago disminuye el riesgo argentino y baja la tasa de interés. En segundo lugar, el mayor ingreso de capitales incrementaría la oferta de crédito al sector privado. Finalmente, un impulso desde la oferta de crédito, tanto vía baja de tasas de interés como vía aumento de la oferta de crédito, contribuiría a incentivar la demanda de inversión cuyo incremento ampliaría la capacidad instalada y la oferta de bienes para atender la demanda agregada.

Por las razones expuestas precedentemente y convencido del impacto beneficioso que la aprobación del proyecto de ley en discusión tendrá para el desarrollo y crecimiento económico de nuestro país, desde ya adelanto mi voto afirmativo a la presente iniciativa.

6

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA VIGO

Fondo de desendeudamiento argentino
(S.- 2.37/10 y otros)

Señor presidente:

Quiero manifestar mi posición respecto de la temática del fondo de desendeudamiento argentino.

En primer lugar, quiero adelantar que considero imprescindible continuar el proceso de desendeudamiento, dando certeza en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de la República Argentina.

El proceso de endeudamiento promovido en la década de los noventa, a través de la liberalización de los mercados financieros y del flujo internacional de capitales, la apertura irrestricta de la economía, provocando déficit comercial y déficit fiscal crónico provocó políticas de ajuste permanente que finalmente fueron las determinantes del *default*.

En este marco, resulta necesario profundizar el proceso de desendeudamiento iniciado en 2003, para permitir un mayor y mejor acceso al financiamiento tanto para el sector público, como para el sector privado.

Quiero referirme también a la tan mentada cuestión de las reservas. Las reservas del Banco Central de la República Argentina buscan obtener de ellas no sólo el respaldo a la moneda, sino también la obtención de un mayor provecho para que coadyuven al mayor desarrollo económico interno.

La necesidad de liquidez y seguridad en el tipo de cambio fueron objetivos iniciales del proceso de acumulación de reservas a raíz del *default* sucedido a fines de 2001. Al momento y habiendo alcanzado un nivel por encima del necesario para prevenir a la Argentina de ataques especulativos surge la necesidad de maximizar los rendimientos de las reservas de libre disponibilidad.

El nivel de reservas a fin de 2009, alcanzó los u$s 47.967 milllones. El fondo del desendeudamiento es de u$s 4.382 millones apenas superior al 9 % de las reservas internacionales. Para el 2010 se estima alcanzar los u$s 50.000 millones de reservas.

La Ley de Convertibilidad obliga al Banco Central de la República Argentina a respaldar hasta el ciento por ciento (100 %) de la base monetaria con reservas. La base monetaria, constituida por billetes y monedas en circulación más los depósitos de las entidades financieras en el Banco Central asciende aproximadamente a unos u$s 30.000 millones.

Esta ley denomina a las reservas que excedan al porcentaje establecido como reservas de libre disponibilidad. Así una vez cumplida la obligación de respaldar la base monetaria nos quedarían unos u$s 17.967 millones de libre disponibilidad. De este excedente de reservas sólo se piensa utilizar un 24 %.

A propósito de esta última comparación realizada cabe recordar que hemos abandonado el régimen de cambio fijo por uno de flotación administrada, el gobierno por tanto no fija el tipo de cambio como en la convertibilidad, que garantizó así la libre entrada y salida de capitales entre ellos los especulativos con un seguro de cambio fijo a costo cero.

En otras palabras pretender y buscar relacionar las reservas internacionales con la base monetaria como si estuviéramos en un régimen de tipo de cambio fijo, estableciendo el nivel óptimo de reservas a partir de ello, es en definitiva buscar asegurar un seguro de cambio a los capitales que entran y salen al país a usanza de los 90.

La década de los noventa, a través del llamado consenso de Washington promovió la integración económica impulsada por la liberalización de los mercados financieros domésticos y del flujo internacional de capitales, a partir de esto se sucedieron una serie de crisis en diferentes países en desarrollo y que en la actualidad se suceden en la llamada zona euro. El aprendizaje de esta experiencia debe servirnos para no volver a repetir dichos errores y así es que el gobierno argentino a partir del año 2003 ha diseñado una estrategia de desendeudamiento.

Por ello la mejor estrategia para la Argentina no es la acumulación de reservas para garantizar y permitir la fuga de capitales especulativos manteniendo el tipo de cambio, sino por el contrario continuar con el desendeudamiento que permita prevenirnos de ataques especulativos a la vez de bajar el costo del endeudamiento al sector público y privado con su consecuente impacto en la economía real.

Estados Unidos, el Reino Unido y Japón integran el G-20, algunos países del G-20 reclaman que la Argentina someta su economía a una auditoría y por otro lado la Argentina fue el país del G-20 que más ha disminuido su deuda externa desde el 2001.

Buscar respaldar la moneda mediante la acumulación de reservas internacionales por encima de un nivel óptimo contribuye a la formación de activos externos emitidos por países desarrollados. Así, en el contexto internacional actual el ahorro excedente de los países en desarrollo, y de la Argentina en particular, financia el gasto de las economías más desarrolladas.

En otras palabras, podemos decir que las economías en desarrollo a través de la acumulación de reservas en forma de títulos del Tesoro americano contribuyen a financiar al Tesoro americano a tasas muy bajas. Estos recursos fueron direccionados al salvataje al mercado financiero americano, tras el final de la burbuja financiera de las hipotecas *subprime.*

Los países en problemas con su deuda soberana son aquellos que fueron impulsados por el crecimiento del crédito, aumentaron el valor de sus activos e hicieron uso del endeudamiento internacional. Por esta descripción Estados Unidos al igual que Dubai y Grecia están en situación de riesgo. Pero claramente la condición de soberano es distinta y debe efectuarse una distinción, un verdadero país soberano en términos de deuda pública es aquel que puede emitir bonos en su moneda y que puede pagarla y en último caso puede crear dinero para pagarlo.

En tanto el dólar sea la moneda utilizada como reserva de valor internacional, el flujo de capitales de activos de riesgo a activos libres de riesgo ha ayudado paradójicamente al mercado de deuda americano en la peor etapa de la crisis. Es decir, los inversores internacionales financiaron el paquete de ayuda americano a tasas casi nulas.

Esta situación ha contribuido hasta el momento a evitar que Estados Unidos aplique los planes de ajuste

fiscal y suba de impuestos que se aplican y reclaman a países en vías de desarrollo cuando enfrentan situaciones de crisis financieras.

En lo atinente a estas cuestiones, sólo basta observar el debilitamiento de la llamada zona del euro y, en particular, las vicisitudes atravesadas por economías como las de Portugal, Italia, Grecia y España. Grecia tiene un alto nivel de endeudamiento y la suba del costo del endeudamiento vía suba en las tasas de interés impacta directamente sobre el déficit fiscal, impidiendo así su capacidad de renegociar la deuda y no dejando otra alternativa que un ajuste en la política fiscal; es decir, una reducción en el gasto público de una magnitud considerable que convenza a los acreedores o prestamistas de última instancia (Fondo Monetario Internacional y/o Banco Central Europeo) a fin de poder obtener de éstos los fondos necesarios para reestructurar su deuda soberana y por último un incremento en la recaudación vía aumento en los impuestos.

La Argentina se encuentra en la categoría de países en desarrollo, aquellos que no pueden crear moneda para pagar sus obligaciones como lo hacen los Estados Unidos, el Reino Unido y Japón entre otros. Su única alternativa ante la imposibilidad de pagar su deuda es recortes en la educación, la salud y la administración pública y un aumento en el IVA y las contribuciones obligatorias a la salud. Planes o políticas de ajuste implementadas que nos llevaron a años de estancamiento y pérdida de competitividad con su peor reflejo en el 2001. Es el mismo plan que se encara en Grecia y se va a extender a otros países de la zona euro, que sólo la protesta social consigue poner algún reparo o detener por un instante el mismo.

Así como resulta imperioso mantener la estabilidad monetaria y financiera, condición necesaria para el normal funcionamiento del mercado crediticio y financiamiento del sector productivo, también lo es llevar adelante políticas activas orientadas al desarrollo económico.

En particular debemos tener presente que el rendimiento anual promedio ponderado obtenido por la administración de las reservas internacionales del BCRA ha experimentado una sensible baja llegando en la actualidad a menos del 0,5 % anual. De esta manera, puede decirse que cualquier uso alternativo que se dé a las mismas se hará a cambio de un interés prácticamente cercano a cero.

Dicho costo es sensiblemente bajo comparado con el rendimiento potencial de las reservas si éstas fueran destinadas a la inversión en la economía real o la cancelación de deuda.

Si bien la acumulación de reservas internacionales contribuye al crecimiento a través de la estabilidad financiera, es decir, reduciendo la incidencia del ciclo ataques especulativos, la sobreacumulación puede resultar demasiado onerosa.

Otros países con reservas internacionales, como es el caso de China, han comenzado a administrar las reservas de sus bancos centrales, invirtiendo tanto en títulos públicos como en acciones de capital privado principalmente con el fin de contribuir al desarrollo económico interno.

A fines del año 2005 se llevó adelante mediante el decreto de necesidad y urgencia 1.599, ratificado por la ley 26.076, y el decreto 1.601 un uso de las reservas internacionales de libre disponibilidad para apuntalar el proceso y la política de desendeudamiento. Cancelando la deuda con el Fondo Monetario Internacional y mejorando la percepción de los inversores privados.

El fondo del desendeudamiento argentino se destinará esta vez a la cancelación de los servicios de la deuda con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2010. De estos u$s 4.382 millones alrededor de unos u$s 3.000 millones, es decir un 68 %, corresponden a títulos generados por la operación popularmente conocida como megacanje y otros emitidos para compensar la pesificación asimétrica producto de la devaluación de 2002.

El Banco Central de la República Argentina recibirá como contraprestación un instrumento de deuda emitido por el Tesoro nacional, que devengará una tasa de interés igual a la que devenguen las reservas internacionales del Banco Central.

Esto muestra que esta operación no es como han calificado algunos medios de prensa una apropiación gratuita de las reservas, sino que el BCRA recibirá un instrumento financiero que generara el retorno equivalente a la inversión de las reservas en títulos de moneda extranjera, sin generar ningún perjuicio al mismo.

Las imágenes que nos traen los medios internacionales hoy sobre Grecia son escenas de una película que los argentinos ya hemos vivido antes del año 2003. Es el ajuste estructural, la reducción y congelación de los salarios de los trabajadores, el aumento a los impuestos al consumo, la flexibilización laboral, los planes de ajuste diseñados desde el exterior, las protestas frente al Parlamento, vencimientos de deuda imposibles de sobrellevar, déficit fiscal, evasión impositiva, una economía en recesión y una moneda sobrevaluada y remedios que terminan siendo peor que la enfermedad.

Pero esa realidad, prácticamente de película de terror, es muy distinta a la que vivimos en los últimos años en la Argentina, no por designio de la suerte sino merced a decisiones políticas acertadas que se vienen adoptando en nuestro medio desde el 25 de mayo de 2003. Nadie puede soslayar que la Argentina que vivimos está cada día más lejana de esa película de horror cuya escena cumbre fue el 19 y 20 de diciembre de 2001. Hoy tenemos una Nación que decide sus políticas económicas por sus representantes constitucionalmente electos y no por organismos foráneos que digitaban la suerte de la Argentina desde sus escritorios en Washington; tenemos una Argentina que honra sus compromisos con sus acreedores; tenemos una Argentina con un crecimiento sostenido, que ha permitido que nuestro gobierno adopte medidas en pos de la redistribución del

ingreso: crecimiento del empleo, descensos del trabajo en negro, acceso a la vivienda y al crédito, a la vuelta de las paritarias y la negociación del salario, y un piso de dignidad como es la asignación universal por hijo.

Señor presidente, por las razones expresadas anteriormente, manifiesto mi voto afirmativo al proyecto con dictamen de mayoría, presentado originalmente por los senadores Carlos A. Verna y María de los Ángeles Higonet, ambos por la provincia de La Pampa, e invito a mis colegas a que continuemos en este camino de construcción de una Argentina en desarrollo con justicia social y dejemos atrás definitivamente las imágenes de esa película de terror que tanto dolor ha causado en la vida de todos los argentinos.

Imprenta
del Congreso de la Nación